



GACETA MUNICIPAL

No. 13

**Órgano oficial de información
del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca 2016-2018**

03 de Octubre de 2016

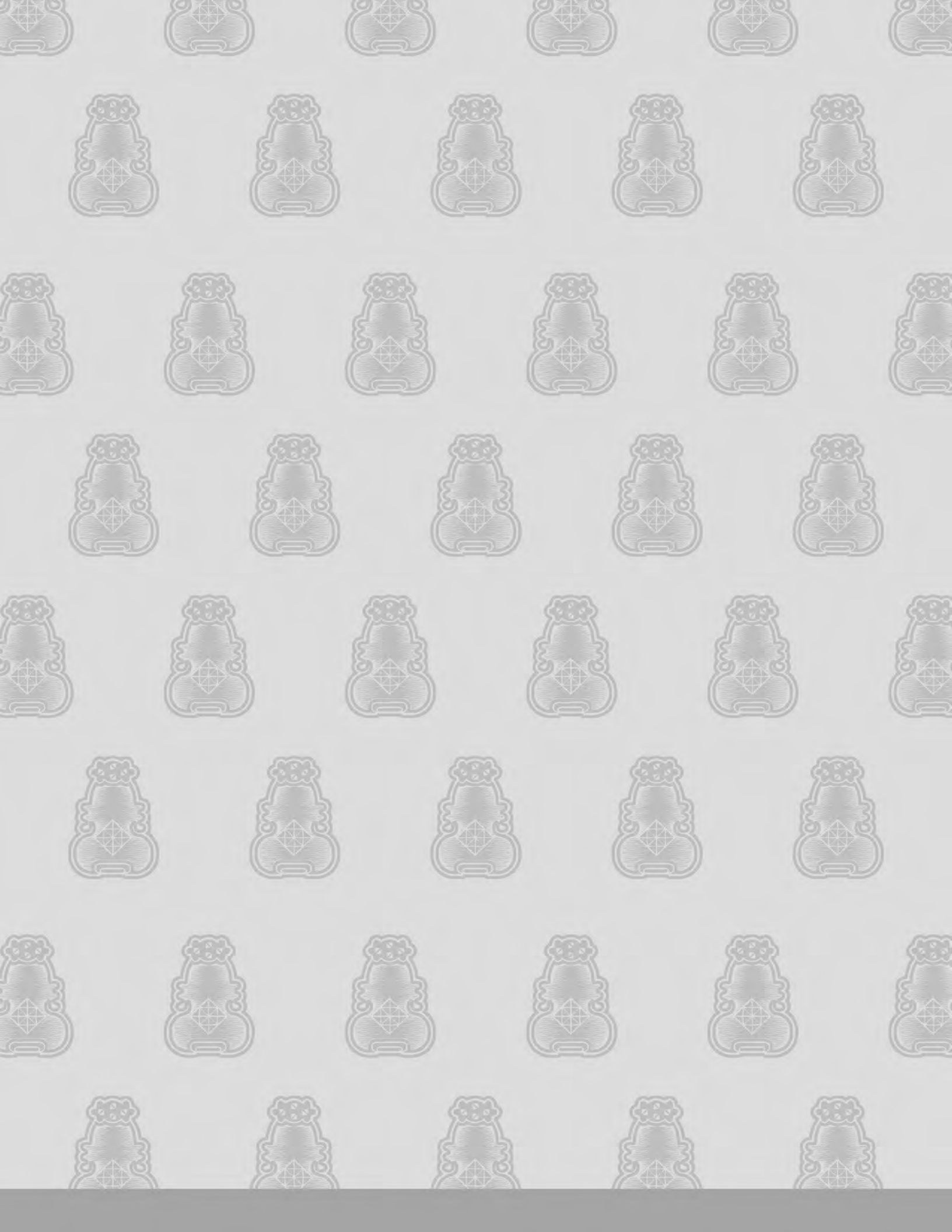
La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, reglamentos, manuales, acuerdos, notificaciones, avisos y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.



Ixtapaluca

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Continuamos Trabajando
Con Sentido Humano**





CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año 2016.	Pág. 4
1.1. Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca.	Pág. 4
1.2. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.	Pág. 15
1.3. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca.	Pág. 81
1.4. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Obras del Municipio de Ixtapaluca.	Pág.109
1.5. Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.....	Pág.151
1.6. Acuerdo por el que se aprueba el Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Municipio de Ixtapaluca. _ _	Pág.237
1.7. Acuerdo por el que se aprueba realizar la reconducción del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.	Pág.282

Secretaría del H. Ayuntamiento

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año 2016.

Ixtapaluca, Cabecera Municipal de su mismo nombre del Estado Libre y Soberano de México, siendo las 09:00 hrs. del día 30 de Septiembre del año 2016, reunidos en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Honorable Cabildo, periodo 2016-2018; Presidente Municipal Constitucional, Carlos Enríquez Santos; la Síndico Municipal, Jazmín Sánchez Salinas; Primer Regidor, Israel Plácido Espinosa Ortiz; Segunda Regidora, Virginia García Vidal; Tercer Regidor, Oliver Mondragón Ramírez; Cuarta Regidora, María del Rosario Arias Castro; Quinto Regidor, Onésimo Miguel Ángel Barrera Miranda; Sexta Regidora, Elizabeth Orea Sánchez; Séptimo Regidor, Benjamín Galván Avalos; Octavo Regidor, Jaime Osorio Sánchez; Novena Regidora, Rocío Guzmán Suarez; Décimo Regidor, Francisco Castillo Cárdenas; Décimo Primera Regidora, Cira Bautista Vázquez; Décimo Segundo Regidor, Omar Mendoza Beltrán; Décimo Tercer Regidor, Oscar Gerardo Martínez Garduño, con la finalidad de celebrar la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de cabildo, en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDOS

1.1. Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Señala el Presidente, agradezco a los regidores que hicieron llegar sus observaciones en tiempo y forma, el Código de Ética surge a partir de dar cumplimiento a una de las observaciones señaladas por la auditoria superior de la federación, con respecto a generar y determinar acciones que mejoren las prácticas de gobierno, sobre todo en aquellos servidores públicos responsables de la operación de los recursos de los fondos federales. Además, es un instrumento necesario para seguir fortaleciendo nuestro marco regulatorio del servicio público de nuestro ayuntamiento.

Este instrumento servirá como inductor de las conductas que deben observarse en el desempeño de la gestión pública.

En reiteradas ocasiones, la comunidad ha demandado, el cambio de actitudes de los servidores públicos municipales, a través de su formación y profesionalización; en adición a esto, se pretende promover un comportamiento fundamentalmente ético, orientado a desempeñar los empleos, cargos o comisiones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que previenen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y sus leyes reglamentarias.

Es por ello que solicito a este H Cabildo, autorice el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca, como marco de referencia que guie su comportamiento y desempeño de sus funciones públicas.

Sr. Secretario lo instruyo para que abra una ronda de intervenciones para analizar dicha protesta.

Una vez realizada la ronda de intervenciones y agotado el punto se llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO PRIMERO.- La Secretaria Informa a la Presidencia que el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca es aprobado en todos sus términos, por UNANIMIDAD, mismos que a continuación se exponen.



Ixtapaluca
Ayuntamiento 2016-2018

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

El Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que con el propósito de dar cumplimiento a una de las observaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación, con respecto a generar y determinar acciones que mejoren las prácticas de gobierno, sobre todo en aquellos servidores públicos responsables de la operación de los recursos de los fondos federales, se plantea en esta oportunidad la aprobación de un Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que serviría como un instrumento inductor de las conductas que deben observarse en el desempeño de la gestión pública.

Qué asimismo, en reiteradas oportunidades, la comunidad en general ha demandado el cambio de actitudes de los servidores públicos municipales, a través de su formación y profesionalización, así como en la promoción de un comportamiento fundamentalmente ético, orientado a desempeñar los empleos, cargos o comisiones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que previenen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y sus Leyes reglamentarias; Que en ese contexto, la conformación e institucionalización de un Código de Ética, resulta ser un instrumento ideal para fortalecer el marco jurídico referencial de actuación de los Servidores Públicos Municipales;

Que indudablemente, mediante un Código de Ética y Conducta, se puede coadyuvar en la construcción y consolidación de una forma de ser orientada fundamentalmente a:

- Servir al ciudadano con eficiencia e integridad;
- Alcanzar los objetivos y metas con profesionalismo, y con el compromiso de cumplir las tareas que se hayan encomendado, a través de los órganos de gobierno responsables de la administración y ejercicio de los recursos públicos y de la prestación de los servicios;
- Garantizar la correcta planeación, gestión y ejecución de los recursos federales, estatales o municipales y la correspondiente comprobación y difusión de su aplicación a la ciudadanía beneficiada;
- Garantizar que los servidores públicos asuman el correcto ejercicio de sus funciones, aceptando las responsabilidades y consecuencias que esto conlleva, en base a un sistema legal vigente; y, dignidad a los servidores públicos promoviendo en ellos un sentido de pertenencia, responsabilidad, utilidad y lealtad Institucional. Que la ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad de

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

las necesidades sociales. Si la ética se encuentra inserta en toda actividad de gobierno, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un valor integral en el desempeño de la Administración Pública, de ahí que un servidor público con ética, se comportará dentro y fuera de las entidades de la administración pública, demostrando siempre un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos y sin privilegios por el desempeño de su cargo;

Que este código, representa un primer paso en cuanto a los alcances reales de un Código de Ética, ya que éste puede conformarse en un instrumento normativo que fundado en las Leyes, los objetivos de la Administración Pública y las funciones de ésta con respecto al ciudadano, establezca claramente los lineamientos que deberán cumplir cada uno de los servidores públicos en el desempeño de funciones específicas, así como las conductas que tendrán que mantenerse y respetarse;

Que finalmente, para lograr que un Código de Ética cumpla con sus objetivos dentro de la Administración Pública Municipal, habrá que establecer en él, las razones del porque cumplirlo, de manera que el servidor público vincule a este instrumento normativo, su desarrollo profesional y el logro de sus metas y objetivos;

Carlos Enriquez Santos, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

CAPÍTULO I OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto dar a conocer a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer las Dependencias y Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general y obligatoria, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; en consecuencia, toda persona que forme parte de la administración pública municipal de Ixtapaluca o tenga la calidad de servidor público, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. Constitución General.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

- II. Constitución Local.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Bando.- El Bando Municipal de Ixtapaluca;
- IV. Administración.- La Administración Pública Municipal;
- V. Ayuntamiento.- El Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual estará integrado por un Presidente Municipal, una Síndico Municipal, cinco Regidoras y ocho Regidores;
- VI. Cabildo.- La asamblea deliberante de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio Ixtapaluca, así como el Secretario o Secretaria del mismo;
- VII. Dependencias.- Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada;
- VIII. Entidades.- Los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal;
- IX. Ley Orgánica.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- X. Municipio.- Municipio de Ixtapaluca, Estado de México;
- XI. Normatividad.- Leyes, Códigos, Bando Municipal, Reglamentos, Disposiciones de carácter general, Normas, Políticas, Procedimientos, Manuales, Lineamientos, Acuerdos, Circulares, Oficios y demás actos administrativos de orden general;
- XII. Presidente Municipal.- El Presidente Municipal Constitucional del Ixtapaluca, Estado de México;
- XIII. Código.- El presente Código;
- XIV. Servidor Público.- Hombre o Mujer que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Municipal;
- XV. Sesión de Cabildo.- Reunión de carácter colegiado que en el ámbito de su competencia llevan a cabo los miembros del Ayuntamiento, con la finalidad de proponer, conocer, discutir, instruir definir y aprobar las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como aprobar la instrumentación de medidas específicas que conciernen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio conforme a lo dispuesto por la Constitución General, así como otras leyes y ordenamientos vigentes aplicables. Es el acto de Gobierno Municipal de mayor jerarquía en el Municipio;
- XVI. Unidades Administrativas.- Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Encargados de área y demás áreas que integran Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
- XVII. Administración Pública Municipal.- A las Dependencias y Organismos Descentralizados, dependientes de la Administración Municipal.
- XVIII. Código.- Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca y sus Organismos Descentralizados.
- XIX. Función Pública.- Aquella actividad desarrollada por las Dependencias y Organismos Descentralizados, consistente en satisfacer de una manera regular, continúa y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

- XX. Servidor Público.- Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.
- XXI. Principio.- Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.
- XXII. Valor.- Todo lo que lleva al hombre a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.
- XXIII. Conducta.- Normas de comportamiento en el servidor público.
- XXIV. Contraloría.- Contraloría Municipal.
- XXV. Comité.- Comité de Ética y Conducta del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

CAPÍTULO II VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 4.- Para los efectos de este Código, son valores de los Servidores Públicos en el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía:

- I. **Legalidad.-** Ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de México y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.
- II. **Honradez.-** Actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.
- III. **Transparencia y Rendición de Cuentas.-** Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.
- IV. **Imparcialidad.-** Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad.
- V. **Identidad.-** Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.
- VI. **Responsabilidad.-** Cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando los valores previstos en el presente Código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

- VII. **Justicia.-** En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.
- VIII. **Igualdad.-** Otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato, ante las mismas circunstancias.
- IX. **Respeto.-** Conducirse con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los servidores públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.
- X. **Integridad.-** Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

CAPÍTULO III DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 5.- El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes conductas:

- I. Tolerancia.- Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.
- II. Idoneidad.- Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.
- III. Profesionalización.- Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
- IV. Colaboración.- Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.
- V. Proactividad.- Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va a hacer.
- VI. Comunicación Efectiva.- Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.
- VII. Trabajo en Equipo.- Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.
- VIII. Actitud de Servicio.- Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

- IX. Solidaridad.- Mostrar una actitud y un comportamiento que los incline a responder favorablemente a las necesidades de nuestro grupo, nuestro prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones.
- X. Entorno Cultural y Ecológico.- Evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA MUNICIPAL

Artículo 6.- Se crea el Comité de Ética y Conducta Municipal, como un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código, con facultades para evaluar y determinar el reconocimiento o sanción a un servidor público por su alto desempeño, o en su caso, por la comisión de una falta acreditada.

Artículo 7.- El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- a. Un presidente.- quien será el Presidente Municipal;
- b. Un Secretario.- quien será el Secretario del Ayuntamiento
- c. Un secretario Técnico.- quien será la Directora o Director de Recursos Humanos
- d. Diez Vocales.- quienes serán:
 - A.- Tres representantes del Cuerpo Edilicio;
 - B.- La Contralora o Contralor Municipal;
 - C.- La Directora o Director Jurídico;
 - D.- La Directora o Director del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
 - E.- la Directora o Director del Sistema Municipal DIF;
 - F.- La Directora o Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
 - G.- La o el Defensor de los Derechos Humanos; y
 - H.- El Titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 8.- El Comité podrá sesionar trimestralmente, convocando el Secretario con anticipación de cuando menos tres días hábiles, previa instrucción del Presidente Municipal. Cuando existan casos urgentes o de atención extraordinaria, el Secretario podrá convocar con anticipación de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la sesión extraordinaria.

En caso de ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias o extraordinarias serán dirigidas por el Secretario. Para que las sesiones sean válidas, se requiere la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes de la directiva del Comité.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

Artículo 9.- La convocatoria para las sesiones contendrá referencia expresa de la fecha, lugar y hora en que se celebrará, la naturaleza de la sesión y el orden del día que contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

- I. Verificación del quórum para declarar la apertura de la sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior; y
- III. Los asuntos a tratar.

De cada sesión se levantará acta que contenga las resoluciones y acuerdos tomados.

CAPÍTULO V INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 10.- El desempeño de los servidores públicos se ajustará a los principios, conductas y normas del presente Código y será valorada por el servicio prestado por éstos.

Artículo 11.- Tendrán la facultad de hacer propuestas de reconocimientos a servidores públicos:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El o la Sindico
- III. Las Regidoras y los Regidores;
- IV. La Secretaria o Secretarios del Ayuntamiento;
- V. La Contralora o Contralor Municipal;
- VI. La Tesorera o Tesorero;
- VII. Los Titulares de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, y
- VIII. Las Ciudadanas y ciudadanos del Municipio, con testimonio acreditable cuyas propuestas la recibirá la Contraloría.

Artículo 12.- En el recinto municipal que acuerde el Comité, se realizará el reconocimiento público a los servidores públicos que se hayan destacado en el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, según los valores y conductas, que se consideren importantes y característicos de las actividades que realiza el área al que se encuentre adscrito el servidor público destacado.

CAPÍTULO VI DEL INCUMPLIMIENTO

Artículo 13.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código, será valorado por el Comité y en su caso se procederá a turnar al área de control interno, para que ésta determine la sanción correspondiente.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

Artículo 14.- Para dejar constancia del incumplimiento al presente Código, en todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato con la presencia de dos testigos.

CAPÍTULO VII GENERALIDADES

Artículo 15.- La Contraloría será la competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

Artículo 16.- Al ingresar los Servidores Públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas establecidas en el presente Código.

Artículo 17.- Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección de Recursos Humanos, así como a la Contraloría y en su caso al Comité de Honor y Justicia, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, dependencias y unidades administrativas que llevarán el registro de reconocimientos y sanciones.

Artículo 18.- El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Código

TERCERO.- El Comité de Ética y Conducta Municipal, contará con sesenta días naturales para elaborar su normatividad interna correspondiente, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente Código.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México

QUINTO.- Dado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal de Ixtapaluca, a los 30 días del Mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

El Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México.

M.V.Z. Carlos Enríquez Santos

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

(RÚBRICA).

Lic. Julio César Coca Paz

El Secretario del Honorable Ayuntamiento

(RÚBRICA).



1.2. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.

Al respecto el presidente señala: uno de los propósitos de la presente administración es modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno municipal, con un sentido humano y visión de largo plazo, para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de Ixtapaluca.

El perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los cuatro ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

Es por ello, que propongo el reglamento orgánico de la administración pública municipal el cual contiene 139 artículos divididos en 5 capítulos los cuales norman a cada una de las áreas administrativas que forman parte de este gobierno.

Señor secretario lo instruyo para que abra una ronda de intervenciones para analizar dicha propuesta. Una vez analizada la propuesta y agotado el punto, se somete a votación la propuesta presentada.

ACUERDO SEGUNDO.- La Secretaría Informa a la Presidencia que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca por UNANIMIDAD en todos sus términos, reglamento que a continuación se presenta:



Ixtapaluca
Ayuntamiento 2016-2018

**REGLAMENTO
ORGÁNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
MUNICIPAL DE
IXTAPALUCA**



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

El Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDOS.

Que uno de los propósitos de la presente administración es modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno municipal, con un sentido humano y visión de largo plazo, para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de Ixtapaluca.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los cuatro ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

Que es necesario definir y precisar los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de la administración pública municipal.

Carlos Enríquez Santos, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés público y observancia general, tiene por objeto regular la organización, las facultades, atribuciones y funcionamiento de la Administración Pública centralizada, descentralizada y paramunicipal del Municipio, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Ixtapaluca y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Constitución General.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Local.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Bando.- El Bando Municipal de Ixtapaluca;
- IV. Administración.- La Administración Pública Municipal;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- V. Ayuntamiento.- El Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual estará integrado por un Presidente Municipal, una Síndico Municipal, cinco Regidoras y ocho Regidores;
- VI. Cabildo.- La asamblea deliberante de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio Ixtapaluca, así como el Secretario o Secretaria del mismo;
- VII. Dependencias.- Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada;
- VIII. DIF Municipal.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca;
- IX. D.I.F.E.M.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- X. Entidades.- Los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal;
- XI. Ley Orgánica.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XII. Municipio.- Municipio de Ixtapaluca, Estado de México;
- XIII. Normatividad.- Leyes, Códigos, Bando Municipal, Reglamentos, Disposiciones de carácter general, Normas, Políticas, Procedimientos, Manuales, Lineamientos, Acuerdos, Circulares, Oficios y demás actos administrativos de orden general;
- XIV. Presidente Municipal.- El Presidente Municipal Constitucional del Ixtapaluca, Estado de México;
- XV. Reglamento.- El presente Reglamento;
- XVI. Director.- Servidor Público al frente de cada una de las Dependencias y Entidades que integran el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México;
- XVII. Servidor Público.- Hombre o Mujer que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Municipal;
- XVIII. Sesión de Cabildo.- Reunión de carácter colegiado que en observancia al presente Reglamento y que en el ámbito de su competencia llevan a cabo los miembros del Ayuntamiento, con la finalidad de proponer, conocer, discutir, instruir definir y aprobar las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como aprobar la instrumentación de medidas específicas que conciernen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio conforme a lo dispuesto por la Constitución General, así como otras leyes y ordenamientos vigentes aplicables. Es el acto de Gobierno Municipal de mayor jerarquía en el Municipio; y
- XIX. Unidades Administrativas.- Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Encargados de área y demás áreas que integran Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Artículo 3.- El Gobierno Municipal de Ixtapaluca está integrado por un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento y un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal.

Artículo 4.- Toda referencia, en el presente Reglamento, a HOMBRE, será de manera directa, así como también las referidas a la MUJER, cuando de su texto y contexto se establezca que es expresamente para uno y otro con el único fin de fomentar la equidad y transversalidad de Género.

Artículo 5.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal que en su caso acuerde el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las mismas que estarán subordinadas a él.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 6.- Las Dependencias y Entidades de la Administración ejercerán las funciones que les asignen este Reglamento, el Manual General de Organización y los Manuales Específicos o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

Artículo 7.- En ningún caso el Ayuntamiento, como cuerpo colegiado, podrá desempeñar las funciones del Presidente Municipal, ni éste por sí solo, las del Ayuntamiento.

Artículo 8.- La observancia de este reglamento es obligatoria para todo el personal que labora en el servicio público, las dependencias y entidades de la administración pública municipales.

Artículo 9.- Las Directoras, Directores o titulares de las dependencias administrativas deberán consultar a la Secretaría del Ayuntamiento, antes de ejecutar acciones cuya procedibilidad pudiera afectar el interés colectivo o el orden público.

Artículo 10.- El Presidente Municipal deberá reunirse por lo menos una vez al mes, con los Directores, Directoras o titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en reunión de gabinete, a fin de coordinar las acciones y resoluciones interinstitucionales, con el objeto de unificar criterios y evitar la duplicidad de funciones operativas.

Artículo 11.- A través de sus respectivas comisiones, los miembros del Ayuntamiento vigilarán que las dependencias y entidades de la administración pública municipal y los órganos auxiliares del Ayuntamiento, cumplan sus atribuciones.

Artículo 12.- El Ayuntamiento promoverá, impulsará y apoyará los programas de educación cívica y cultural cuya finalidad sea lograr la transparencia y erradicar la corrupción en las tareas de Gobierno.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 13.- El Presidente Municipal, es el Titular de la Administración Pública y del Gobierno del Municipio, le compete presidir las sesiones de Cabildo, la representación legal, así como la tramitación y aplicación de las resoluciones de los asuntos que corresponden originalmente al Ayuntamiento, quien para su observancia cuenta con la estructura administrativa a que se refiere el artículo 33 del presente Reglamento.

Artículo 14.- Para el despacho de los asuntos, competencia del Municipio, al Presidente Municipal le corresponden las atribuciones, funciones y obligaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal y además tendrá las siguientes:

- I. Planear, proponer, establecer, dirigir, evaluar y controlar las políticas generales de la administración pública municipal en términos de las leyes aplicables;
- II. Cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal;
- III. Interpretar y aplicar el presente Reglamento para efectos administrativos en el ámbito de su competencia;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- IV. Representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una comisión especial;
- V. Dar cuenta del estado que guarda la administración pública municipal, conforme lo estipula el Artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal, al Ayuntamiento;
- VI. Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias;
- VII. Proponer al Ayuntamiento, el nombramiento de los Directores, Directoras o Titulares de las Dependencias, con apego a las leyes aplicables;
- VIII. Ordenar el cumplimiento de mandatos, solicitudes, peticiones o requerimientos judiciales que se le notifiquen;
- IX. Cuidar que en las elecciones públicas, tengan los ciudadanos, la libertad absoluta con que deben obrar en dichos actos;
- X. Aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio, a los pueblos o comunidades de su jurisdicción o a los establecimientos públicos municipales;
- XI. Resolver sobre los asuntos que no admitan demora, aun cuando sean de la competencia del Ayuntamiento, si éste no pudiere reunirse de inmediato y someter lo que hubiere hecho a la ratificación del Cabildo Municipal en la sesión inmediata siguiente;
- XII. Suscribir, los contratos, convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que este Reglamento establece y las leyes respectivas;
- XIII. Vigilar la debida prestación de los servicios públicos;
- XIV. Supervisar que la recaudación de fondos de la Tesorería cumplan con lo establecido en los presupuestos de ingresos y padrones respectivos;
- XV. Vigilar que los gastos municipales se efectúen bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal;
- XVI. Conceder licencias económicas hasta por diez días a los servidores públicos, en términos de las leyes aplicables;
- XVII. Promover, formular y vigilar el proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el ejercicio inmediato, su estudio por el Ayuntamiento, en su caso para su aprobación;
- XVIII. Remover a los Directores, Directoras o Titulares de las Unidades Administrativas en términos de las leyes aplicables;
- XIX. Expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la licencia del establecimiento mercantil que autorice o permita la venta de bebidas alcohólicas;
- XX. Desarrollar un programa permanente de Mejora Regulatoria, en coordinación con la dependencia del gobierno del estado que establezca la ley de la materia, mismo que deberá someter al Ayuntamiento;
- XXI. Designar o autorizar los movimientos de los empleados de base en las dependencias municipales, de acuerdo a las necesidades que demande la administración,; y
- XXII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

Las facultades no delegables del Presidente Municipal son las contenidas en las fracciones III, VI, X, XII, XV, XVII de este artículo.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 15.- Para el despacho de los asuntos que le competen al Presidente Municipal, se auxiliará de las dependencias y entidades administrativas que señalen la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones legales.

Artículo 16.- El Presidente Municipal podrá contar, además, con las unidades administrativas necesarias para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 17.- El Presidente Municipal, para el estudio y despacho de los asuntos, podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo sus necesidades socioeconómicas, y capacidad administrativa y financiera.

Artículo 18.- El Presidente Municipal, a nombre del Municipio, podrá contratar y convenir con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado, con otras entidades federativas, con otros municipios y con particulares, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito que beneficie a la población.

Artículo 19.- El Presidente Municipal designará las dependencias de la administración pública municipal que deberán coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Federal, de la Administración Pública del Estado, así como con otras administraciones municipales.

Artículo 20.- El Presidente Municipal someterá para su aprobación al Ayuntamiento los reglamentos, manuales y acuerdos, y expedirá circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 21.- Todos los reglamentos, manuales, acuerdos y demás disposiciones que el Presidente Municipal promulgue o expida, para que sean obligatorias, deberán estar validados por el Secretario o Secretaria del Ayuntamiento; sin este requisito no surtirán ningún efecto legal.

Artículo 22.- El Presidente Municipal podrá nombrar y remover libremente a las y los funcionarios y empleados de la administración pública municipal, cuyo nombramiento y remoción no esté estipulado de forma diferente en la Ley Orgánica Municipal, en los reglamentos y acuerdos municipales vigentes.

Artículo 23.- Para el mejor despacho de sus asuntos, el Presidente Municipal contará con la Oficina de la Presidencia y demás asesores que le sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

CAPÍTULO III DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 24.- Las dependencias y entidades planearán y conducirán sus actividades en forma programada en base a resultados establecidos en las políticas públicas, con sujeción a los objetivos, estrategias y programas que establece el Plan de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como los ordenamientos legales aplicables, los cuales deberán ser observados por las y los servidores públicos adscritos a éstas.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 25.- Las dependencias de la administración pública municipal, deberán coordinar entre sí, sus actividades y proporcionarse la información necesaria en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 26.- Al frente de cada Dependencia, habrá una Directora, director o Titular, a quien le corresponde originalmente la representación, trámites y resoluciones de los asuntos de su competencia, quien para el despacho de sus asuntos, se auxiliará de las Unidades Administrativas y demás servidores públicos, con las atribuciones que establezcan las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27.- Las Directoras, los Directores o Titulares de las Dependencias, podrán ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden, pudiendo conferir sus atribuciones delegables a las y los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, conforme a lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 28.- Para ser Director, Directora o Titular de las dependencias que conforman la administración pública municipal a que se refiere este reglamento, es necesario:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. El Secretario o Secretaria del Ayuntamiento, El Director o Directora de Administración y Finanzas, el o la Contralora Interna, El o la Defensora Municipal de los Derechos Humanos, El Director o Directora de Obras Públicas y El Director o Directora de Desarrollo Económico deberán cumplir, además, con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal;
- III. El Director o Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, deberá de cumplir, además de la estipulada en el presente reglamento, la normatividad establecida en los lineamientos legales Federales y Estatales vigentes;
- IV. Ser mayor de edad y de preferencia con experiencia en el cargo a ocupar; y
- V. En igualdad de circunstancias, se preferirá a las y los ciudadanos residentes en el Municipio;

Artículo 29.- Las Directoras, los Directores y titulares de las dependencias de la administración pública municipal, al entrar en funciones, rendirán protesta formal de guardar y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen ante el Ayuntamiento en pleno. Acto seguido, firmarán la entrega-recepción de la dependencia a su cargo, en presencia del Contralor o Contralora Municipal, en términos de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 30.- Dentro de las actividades de su competencia, corresponde a las Directoras, Directores y titulares de las dependencias, el ejercicio de las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Ejercer las atribuciones específicas que les confiere la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, este reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- II. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas en la dependencia a su cargo, con base en las políticas públicas y prioridades establecidas para el logro de las metas y los objetivos del Gobierno Municipal;
- III. Elaborar y aplicar en sus dependencias, los reglamentos particulares, los manuales de organización y manuales de procedimientos;
- IV. Acordar con el Presidente Municipal o con quien éste designe, los asuntos cuya resolución o trámite lo requiera;
- V. Formular y entregar oportunamente los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Secretario del Ayuntamiento, para sustentar los acuerdos a tratar en las sesiones de Cabildo;
- VI. Proporcionar a las Comisiones Edilicias, previo acuerdo de éstas, a través de su Presidencia, información y copias de documentos que obren en los archivos de su área, cuando se trate de un asunto sobre el ramo de la Comisión solicitante, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, con excepción de aquella documentación que deba conservarse en reserva;
- VII. Formular y proponer al Presidente Municipal los proyectos de los programas anuales de actividades;
- VIII. Integrar, controlar y custodiar los archivos administrativos a su cargo;
- IX. Llevar un control de ingresos, renunciaciones, licencias, vacaciones, promociones, suspensiones, destituciones y remociones en su caso, del personal de la dependencia a su cargo;
- X. Recibir en acuerdo ordinario a los integrantes del Ayuntamiento, a los y las responsables de las unidades administrativas a su cargo y conceder audiencias a la ciudadanía;
- XI. Abstenerse de proporcionar información que afecte los intereses del Municipio o de terceros, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
- XII. Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales relativas a los asuntos de la dependencia a su cargo;
- XIII. Rendir por escrito al Presidente Municipal los informes que les requiera de las actividades desempeñadas en la dependencia a su cargo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir en las unidades administrativas a su cargo, las políticas y lineamientos establecidos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
- XV. Atender de manera respetuosa, cordial y eficiente al público en general y vigilar que el personal a su cargo lo haga de la misma forma, y cuidar que las relaciones humanas entre el personal adscrito a su dependencia se conduzcan en el mismo sentido;
- XVI. Apoyar a los particulares en toda clase de gestiones que promuevan a fin de dar la solución más favorable, en los casos procedentes, al asunto de que se trate, en el ámbito de su competencia;
- XVII. Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables;
- XVIII. Cuidar que la carga de trabajo se distribuya equitativamente, promoviendo la productividad del personal a su cargo;
- XIX. Desempeñar las comisiones y funciones específicas que el Ayuntamiento y el Presidente Municipal les confieran y mantenerlos informados del desarrollo de las mismas;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XX. Atender puntualmente las peticiones y gestiones relativas a los asuntos de su competencia;
- XXI. Suscribir los documentos que expidan relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- XXII. Participar en la elaboración de los informes de gobierno, facilitando oportunamente la información y datos de la dependencia a su cargo, que le sean requeridos;
- XXIII. Determinar conjuntamente con las Direcciones de Imagen Institucional y Comunicación Social, los lineamientos que habrán de regir la difusión de información sobre las actividades y funciones propias de la dependencia a su cargo;
- XXIV. Generar la información y datos de su competencia, para el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica, verificando su validez y confiabilidad;
- XXV. Designar y supervisar los trabajos del personal que fungirá como enlace con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento para la planeación, evaluación del desempeño gubernamental, control de gestión y las demás requeridas por ésta;
- XXVI. Ejecutar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, supervisando el cumplimiento de las metas establecidas, así como participar en los programas regionales y especiales requeridos;
- XXVII. Proponer el anteproyecto de presupuesto por programas de la dependencia a su cargo y remitirlo a la Tesorería Municipal para su análisis;
- XXVIII. Ejercer el presupuesto de egresos autorizado para la dependencia a su cargo en apego a los programas y metas establecidos, así como a la calendarización del gasto, siguiendo criterios de austeridad, disciplina y transparencia;
- XXIX. Proponer al Presidente Municipal los proyectos de reglamentos, manuales, acuerdos y convenios, sobre los asuntos que son competencia de la dependencia a su cargo;
- XXX. Proponer al Presidente Municipal los nombramientos de los responsables de las unidades administrativas que integran la dependencia a su cargo;
- XXXI. Nombrar y remover libremente al personal que estén a cargo de las Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y demás que labore en la Dirección a su cargo; previo acuerdo con el Presidente Municipal conforme a lo establecido en la legislación aplicable;
- XXXII. Proponer las directrices y criterios generales para la planeación en las materias de su competencia, conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- XXXIII. Proponer la organización de la dependencia a su cargo, con base en los lineamientos y políticas en materia de estructuras orgánico-funcionales y de control administrativo, vigilando su debido cumplimiento;
- XXXIV. Vigilar el cumplimiento de las leyes federales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia;
- XXXV. Firmar el resguardo y responsabilizarse por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo;
- XXXVI. Dar respuesta en términos de la ley, a las solicitudes de transparencia y protección de datos de la ciudadanía;
- XXXVII. Supervisar la integración, custodia y validación de los expedientes administrativos que genere su Dependencia;
- XXXVIII. Instaurar y resolver los procedimientos administrativos de su competencia;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XXXIX. Ejercer de forma enunciativa más no limitativa las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, normativas y demás disposiciones relacionadas con las funciones propias del Director, Directora o Titular, así como las demás que le delegue y confiera el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- XL. Consultar a la Dirección Jurídica sobre las decisiones, resoluciones y en general, sobre cualquier acto de autoridad cuya emisión y ejecución sea susceptible de impugnación, haciendo extensiva esta disposición a sus subalternos; y
- XLI. Las demás que señalen otras disposiciones legales, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 31.- Los hombres o mujeres que tengan a su cargo las Subdirecciones, las Coordinaciones y las Jefaturas de Departamento de las Direcciones o Dependencias Municipales, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, controlar y dirigir las actividades de la Unidad Administrativa a su cargo, conforme al presente Reglamento;
- II. Proponer al Director, Directora o Titular de la Dirección o Dependencia, los objetivos, planes y programas operativos anuales de las Unidades Administrativas a su cargo;
- III. Proponer a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia, medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño de la Dirección o Dependencia;
- IV. Elaborar y proponer para su aprobación de la Directora, Director o Titular, los manuales de organización y procedimientos de la Unidad Administrativa a su cargo y sus respectivas reingenierías;
- V. Proponer a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal, la normatividad en el ámbito de su competencia;
- VI. Proponer a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal, medidas de austeridad presupuestal;
- VII. Elaborar y proponer a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal el anteproyecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Unidad Administrativa a su cargo;
- VIII. Planear, proponer, coordinar y validar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que consideren necesarios para el funcionamiento de su Unidad Administrativa;
- IX. Instruir al personal laboral a su cargo, la elaboración, integración y validación de los expedientes y dictámenes que soporten y justifiquen las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal, bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública;
- X. Informar cuando le sea solicitado y periódicamente, de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal correspondiente;
- XI. Elaborar proyectos relacionados con el marco de actuación de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos, y en su caso, ejecutarlos;
- XII. Vigilar la correcta utilización de recursos humanos, financieros y materiales por parte del personal a su cargo, informando periódicamente de ello a su superior;
- XIII. Validar técnicamente las adjudicaciones que se realicen en apego a la Legislación aplicable;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XIV. Dirigir, controlar y supervisar al personal de la unidad a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- XV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del personal a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- XVI. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XVII. Proponer programas de excelencia y calidad en el trabajo en su Unidad Administrativa;
- XVIII. Atender al público, exclusivamente, cuando por las funciones de su Unidad Administrativa deban hacerlo;
- XIX. Revisar técnicamente los contratos y convenios que le sean remitidos;
- XX. Verificar y responsabilizarse del exacto cumplimiento de los contratos y/o convenios en los que asista a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal;
- XXI. Informar a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal, del seguimiento, cumplimiento, terminación y en su caso, incumplimiento de los contratos y/o convenios;
- XXII. Validar y presentar ante la Tesorería las facturas y documentos que amparen una obligación de pago para su Unidad Administrativa;
- XXIII. Asistir y asesorar a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal, en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Desempeñar las funciones y comisiones que la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal le delegue o encomiende;
- XXV. Recibir en acuerdo a las y los Servidores Públicos adscritos a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- XXVI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal;
- XXVII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación de facultades o por suplencia le correspondan;
- XXVIII. Acordar con la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal los asuntos de su competencia;
- XXIX. Coordinarse con los responsables de las demás Unidades Administrativas, a fin de coadyuvar en el desempeño de sus funciones;
- XXX. Cumplir y hacer cumplir, los ordenamientos jurídicos y administrativos que les correspondan;
- XXXI. Proponer a su superior jerárquico, al Servidor Público que suplirá las ausencias temporales de los responsables de las Unidades Administrativas a su cargo;
- XXXII. Proporcionar a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal, la información necesaria para solventar observaciones derivadas de auditorías siempre y cuando ésta obre en expedientes relativos a su competencia;
- XXXIII. Vigilar el uso adecuado de los sellos oficiales asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XXXIV. Informar mensualmente y cada vez que sea requerido, a la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal el resultado de sus funciones y acciones;
- XXXV. Las demás, que en materia de su competencia, se establezcan en este Reglamento, ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y demás normatividad que resulten aplicables, así como las que le

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

confiera el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y la Directora, Director o Titular de la Dirección o Dependencia Municipal.

Artículo 32.- En los casos en que la delegación de facultades recaiga en las o los servidores públicos generales, éstas y éstos adquirirán la categoría de servidores públicos de confianza, debiendo, en caso de ser sindicalizados, renunciar a tal condición o solicitar licencia al sindicato correspondiente en los términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Artículo 33.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal, será auxiliado por las siguientes Direcciones o dependencias:

- I. Oficina de la Presidencia;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento (en su función administrativa);
- III. Tesorería Municipal, cuyo tesorero(a) será el Director o Directora de la Dirección General de Administración y Finanzas quien tiene a cargo las siguientes Direcciones:
 - a. Dirección de Catastro;
 - b. Dirección de Administración;
 - c. Dirección de Recaudación; y
 - d. Dirección de Recursos Humanos.
- IV. Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- V. Contraloría Municipal;
- VI. Dirección General de Seguridad Ciudadana;
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- IX. Dirección de Fomento para el Comercio;
- X. Dirección de Obras Públicas;
- XI. Dirección Jurídica;
- XII. Dirección de Ecología;
- XIII. Dirección de Educación;
- XIV. Dirección de Desarrollo Social y Territorial;
- XV. Dirección de Servicios Públicos;
- XVI. Dirección de Control de Residuos Sólidos

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XVII. Dirección de Desarrollo Rural;
- XVIII. Dirección de Comunicación Social;
- XIX. Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca;
- XX. Dirección de Cultura;
- XXI. Dirección de Salud;
- XXII. Dirección de Gobierno;
- XXIII. Dirección de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas;
- XXIV. Dirección de Imagen Institucional;
- XXV. Secretaría Técnica;
- XXVI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ixtapaluca;
- XXVII. Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres; e
- XXVIII. Instituto Municipal de la Juventud.

DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 34.- La oficina de la Presidencia Municipal estará integrada por la Secretaría Particular, así como las áreas y el personal necesario, que determine el Presidente Municipal, para brindar el servicio de manera óptima.

Artículo 35.- La Secretaría Particular, es el órgano encargado de coordinar y hacer coincidir las acciones de las Direcciones o dependencias municipales, con las actividades directas del Presidente Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 36.- La Secretaría Particular, le corresponde el despacho de las atribuciones siguientes:

- I. Asistir al Presidente Municipal en el ejercicio de las actividades que le corresponda ejecutar;
- II. Coordinar la Agenda, audiencias privadas y giras de trabajo del Presidente Municipal;
- III. Coordinar la asistencia técnica y logística para el Presidente Municipal, durante el desarrollo de giras de trabajo, audiencia pública, audiencia privada, reuniones de gabinete, de trabajo y de comisiones, en las que participe;
- IV. Preparar los acuerdos del Presidente Municipal, con funcionarios o funcionarias municipales;
- V. Apoyar a las Directoras, Directores o Titulares de las Direcciones o Dependencias Municipal en sus acuerdos con el Presidente Municipal y llevar el seguimiento respectivo;
- VI. Monitorear y dar seguimiento a las noticias de prensa escrita y electrónica, relacionadas con el Municipio, su administración y Gobierno;
- VII. Proporcionar al Presidente Municipal, información periodística y documental en forma veraz y oportuna;
- VIII. Realizar todos aquellos trabajos o estudios especiales que él Presidente Municipal requiera e instruya;
- IX. Coordinar la organización y desarrollo de Reuniones de Gabinete, Consejos o Comités vinculados a la planeación económica, financiera y administrativa; y

-12-

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

X. Las demás que instruya el Presidente Municipal.

DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 37.- La Secretaría del Ayuntamiento es la Dependencia encargada de conducir, por delegación, la política interior del Municipio.

Artículo 38.- A la Secretaría del Ayuntamiento en sus funciones administrativas le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Publicar en la Gaceta Municipal, los Reglamentos, Circulares, Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones municipales de observancia general;
- II. Apoyar en la conducción de la política interna del Municipio;
- III. Apoyar al Presidente Municipal en la coordinación de la política Municipal con los Poderes del Estado, de la Federación y con los demás Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas;
- IV. Vigilar la aplicación de las leyes, reglamentos y lineamientos para atender y resolver los problemas de orden político y social;
- V. Revisar los proyectos de reformas al Bando Municipal, Reglamentos y cualquier otra disposición normativa que deban someterse a la consideración del Ayuntamiento;
- VI. Instrumentar lo necesario para hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- VII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en los procesos electorales de conformidad con la Legislación Electoral aplicable al Municipio y el Estado;
- VIII. Organizar y vigilar las elecciones de las Autoridades Auxiliares Municipales en los términos de la Ley Orgánica Municipal y de la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento;
- IX. Coordinar las actividades de la Junta Municipal de Reclutamiento;
- X. Coordinar y supervisar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;
- XI. Solicitar a las dependencias y entidades correspondientes, la información necesaria para el despacho de los asuntos a su cargo;
- XII. Emitir la convocatoria que contendrá los tiempos y procedimientos conducentes para la selección del Cronista Municipal, así como someter a consideración del Ayuntamiento su respectivo nombramiento;
- XIII. Proponer y coordinar el desarrollo del Calendario Cívico Municipal;
- XIV. Resguardar los símbolos patrios y cuidar el respeto en su uso, durante y después de las ceremonias y desfiles cívicos;
- XV. Tener a su cargo y cuidado el Archivo General del Ayuntamiento;
- XVI. Certificar las constancias y documentos que obren en el Archivo General del Ayuntamiento, y que se requiera exhibir ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XVII. Elaborar con la intervención del Síndico Municipal, en colaboración con la Dirección de Administración, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales; así como la integración y actualización permanente del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado;
- XVIII. Aceptar las donaciones y comodatos que se realicen a favor del Municipio y celebrar en coordinación con la Dirección Jurídica los contratos respectivos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Suscribir con el Síndico Municipal en coordinación con la Dirección de Administración en nombre y representación del Municipio, los contratos de arrendamiento, comodato y usufructo de inmuebles propiedad municipal o de particulares que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios municipales y la administración pública municipal, previo cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Ley de la materia correspondiente y en caso de ser necesario el acuerdo de cabildo correspondiente;
- XX. Coordinar los grupos y comisiones de trabajo relacionados con los asuntos de demarcación territorial interna y conservación de límites dentro del municipio y presentar al Cabildo los casos en que existan conflictos de límites internos para su resolución;
- XXI. Validar, en su caso, la tramitación de permisos y los documentos que sean necesarios para festividades populares de toda índole, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes;
- XXII. Otorgar autorizaciones, sobre bienes de dominio público de uso común, que pueden ser utilizados por las dependencias del Ayuntamiento o por particulares, en términos de las disposiciones legales aplicables y las que acuerde el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- XXIII. Coadyuvar con la Procuraduría Federal del Consumidor en la vigilancia de precios oficiales, pesas y medidas, con el fin de proteger el poder adquisitivo del público consumidor;
- XXIV. Conducir las relaciones de las dependencias de la administración pública municipal con el Ayuntamiento;
- XXV. Apoyar a las demás dependencias de la administración pública municipal en el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXVI. Planear y ejecutar las políticas municipales en materia de población;
- XXVII. Vigilar y controlar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites municipales;
- XXVIII. Ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren;
- XXIX. Suscribir con el Presidente Municipal los actos jurídicos de su competencia que celebre el Municipio;
- XXX. Someter al acuerdo del Presidente Municipal, los asuntos que sean competencia de la Secretaría del Ayuntamiento, en su aspecto administrativo;
- XXXI. Las que le confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones administrativas; y
- XXXII. Las demás establecidas en la normatividad jurídica vigente.

Artículo 39.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría del Ayuntamiento en materia administrativa contará con las unidades administrativas estipuladas en su Reglamento Interno y Manual de Procedimientos.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 40.- La Secretaría Técnica es la Dependencia encargada de apoyar al Presidente Municipal, en la coordinación administrativa de la Administración Pública Municipal, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar, analizar y proponer asuntos para la agenda política, de gobierno y administración, sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer político;
- II. Coadyuvar con la Contraloría Interna y la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, en la formulación, expedición y actualización de los manuales de organización y procedimientos de cada una de las dependencias municipales;
- III. Dar seguimiento a cada una de las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para dar cabal cumplimiento a lo solicitado por aquellos programas federales y estatales que certifiquen, en todos los procesos, la mejora del servicio público municipal;
- IV. Planear y desarrollar estudios específicos que les sean solicitados cuya finalidad sea modernizar y profesionalizar la administración pública municipal;
- V. Elaborar, analizar y proponer estudios de carácter económico, político y social para apoyar la toma de decisiones del Presidente Municipal;
- VI. Registrar y llevar el seguimiento de los acuerdos de gabinete, comisiones y comités especializados;
- VII. Dar seguimiento a las peticiones hechas por la ciudadanía a el Presidente Municipal y canalizarlas a la dependencia competente para su atención; y
- VIII. Las demás que le atribuyen los ordenamientos jurídicos y el Presidente Municipal.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 41.- La Dirección General de Administración y Finanzas, es la Dependencia encargada de la recaudación, administración, comprobación, programación y presupuestación del ejercicio de los recursos públicos, así como de proponer y conducir la política económica y financiera que otorgue viabilidad a los planes, programas, proyectos, obras, servicios y demás acciones del gobierno y la administración pública municipal.

Artículo 42.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, la Dirección General de Administración y Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Catastro;
- II. Dirección de Administración;
- III. Dirección de Recaudación; y
- IV. Dirección de Recursos Humanos.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 43.- La Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Tesorería Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y dirigir la política financiera y tributaria del Municipio;
- II. Dirigir y eficientar la recaudación de los ingresos municipales, así como administrar y optimizar el gasto público;
- III. Realizar la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales;
- IV. Diseñar y establecer conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, las bases, políticas y lineamientos para el proceso interno de la programación presupuestaria;
- V. Integrar, revisar y validar conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento los anteproyectos del presupuesto de egresos municipales, conforme a los programas, obras y acciones de las dependencias municipales, , procurando la emisión de datos desagregados por sexo y cualquier otra información que permita la emisión de presupuestos sensibles al género;
- VI. Llevar los registros presupuestales y contables requeridos, consolidando el informe mensual que debe de ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y, conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento dar seguimiento al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de metas;
- VII. Diseñar conjuntamente con la Dirección de Administración, la Contraloría Municipal y la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, las políticas y lineamientos de racionalidad, disciplina y transparencia en el ejercicio de los recursos financieros, estableciendo los mecanismos que garanticen el adecuado y estricto control del presupuesto de egresos municipal;
- VIII. Efectuar los pagos correspondientes a las erogaciones a cargo de las dependencias, conforme a los planes, programas y presupuestos autorizados;
- IX. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de programación del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la Administración;
- X. Proponer las políticas y lineamientos para el otorgamiento de avales a las entidades municipales;
- XI. Elaborar los registros, informes contables, mensuales y anuales, de la disposición de recursos que en términos de Ley deban entregarse a los órganos de fiscalización y de control de gasto público,
- XII. Elaborar y presentar en términos de la Ley correspondiente los informes contables y financieros, la cuenta pública anual y la solventación a las observaciones que respecto del ejercicio formule el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura;
- XIII. Suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios en materia financiera que se requieran;
- XIV. Resolver y gestionar de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y demás disposiciones legales las solicitudes de devolución, compensación prórroga, condonación y exenciones tributarias;
- XV. Evaluar, proponer y desarrollar los programas y acciones que se requieran sobre las diversas fuentes de ingreso del Municipio, para fortalecer su Hacienda, mejorar los sistemas de control fiscal y revisar las bases, tasas, cuotas y tarifas relacionadas con diversos gravámenes;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XVI. Expedir constancias o certificaciones de clave y valor catastral, de no adeudo de impuesto predial y aportaciones de mejoras, así como fe de erratas solicitadas por los contribuyentes y fedatarios públicos, ratificación de tablas de valores unitarios de suelo y construcción, aplicables al Gobierno municipal, dichas constancias podrán ser emitidas por el funcionario del área correspondiente previo acuerdo por escrito del o la Titular de la Tesorería Municipal;
- XVII. Reunir las pruebas necesarias para formular ante el Ministerio Público la querrela por delitos fiscales y dar vista a la Procuraduría Fiscal del Estado de México a fin de que la misma ejerza sus atribuciones;
- XVIII. Gestionar y administrar las aportaciones que correspondan al Municipio por los convenios con la Federación y el Estado, en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal;
- XIX. Recibir, resguardar y liberar, en su caso, los recursos de los programas federales o estatales de conformidad con la normatividad aplicable;
- XX. Revisar las manifestaciones y avalúos de inmuebles que presenten los contribuyentes y en caso de encontrar errores de carácter aritmético, de clasificación, de aplicación de valores, superficie de terreno o de construcción, o del número de niveles, determinar las diferencias que procedan;
- XXI. Verificar el monto de los ingresos que se perciban en los espectáculos de acuerdo con el boletaje expedido;
- XXII. Recibir de conformidad con las disposiciones legales aplicables los ingresos por la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos con cruce de apuestas;
- XXIII. Brindar a los y las contribuyentes orientación, asistencia y asesoría gratuitas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales;
- XXIV. Ejercer las garantías que por cualquier concepto se otorguen a favor de la Hacienda Municipal;
- XXV. Certificar documentos que expida la Tesorería Municipal o que obren en sus archivos y que se encuentren bajo su cuidado;
- XXVI. Ejercer las atribuciones que le corresponden como autoridad fiscal, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones tributarias conducentes;
- XXVII. Coadyuvar en los juicios y procedimientos jurisdiccionales cuando sea afectada la hacienda pública municipal, con los órganos municipales competentes;
- XXVIII. Proponer al Ayuntamiento políticas administrativas y disposiciones para imprimir racionalidad y disciplina en la ejecución del gasto público;
- XXIX. Determinar los créditos fiscales, las bases de su liquidación, su fijación en cantidad líquida, su percepción y su cobro, por cualquier concepto, de acuerdo con el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente;
- XXX. Proponer las políticas, criterios y lineamientos en materia de información e investigación catastral en el municipio, en coordinación con la Dirección de Catastro;
- XXXI. Representar al gobierno municipal en los foros del Sistema de Coordinación Fiscal;
- XXXII. Concertar para aprobación del Ayuntamiento, los convenios fiscales y financieros que celebre el Municipio;
- XXXIII. Expedir copias certificadas de documentos que obren en los archivos de la Tesorería Municipal;
- XXXIV. Otorgar beneficios fiscales y prórrogas para el pago de contribuciones en términos de la legislación vigente y en los términos que acuerde el Ayuntamiento;
- XXXV. Las que le asigne el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; y

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

XXXVI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

Artículo 44.- La Dirección de Catastro es el órgano encargado de proponer las políticas, criterios y lineamientos en materia de información e investigación catastral en el Municipio.

Artículo 45.- La Dirección de Catastro tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, coordinar y evaluar en los términos de la legislación aplicable las actividades del Catastro Municipal;
- II. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y expedición de certificaciones y constancias, en el ámbito de su competencia;
- III. Conformar un registro catastral en el territorio municipal, en base a los usos de suelo dictaminados por la Dirección General de Desarrollo Urbano;
- IV. Otorgar valores catastrales a los inmuebles ubicados en el territorio municipal, previo cálculo realizado a partir de las tablas de valor emitidas por el gobierno del Estado de México, en la Gaceta correspondiente al ejercicio fiscal en vigor;
- V. Asignación de claves catastrales a los inmuebles ubicados en el territorio municipal;
- VI. Topografía, levantamientos topográficos catastrales, dibujo y cartografía digital;
- VII. Valuación Catastral y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones;
- VIII. Expedir Traslados de Dominio, a quien en derecho proceda, previo pago de derechos, entrega y verificación de los requisitos solicitados en el reglamento interno;
- IX. Expedir certificados de Clave y valor catastral, a quien en derecho proceda, previo pago de derechos, entrega y verificación de los requisitos solicitados en el reglamento correspondiente, sin que generen por sí mismas, ningún derecho de propiedad o posesión, a favor de la persona o personas a cuyo nombre aparezca inscrito o se inscriba el inmueble de que se trate;
- X. Expedir certificados de Plano Manzanero, a quien en derecho proceda, previo pago de derechos, entrega y verificación de los requisitos solicitados en el reglamento interno;
- XI. Realizar las verificaciones de linderos que sean solicitadas por los ciudadanos, cumpliendo con la normatividad establecida en las leyes vigentes, previo pago de los derechos correspondientes;
- XII. Integrar y actualizar los registros de información gráfica y alfanumérica en medio digital respecto de los lotes, edificios, infraestructura y equipamiento urbano ubicados en el territorio municipal;
- XIII. Establecer conforme a los lineamientos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, las zonas y sectores catastrales del Municipio, así como las clasificaciones y cálculos relativos a los indicadores y diferenciales para el impuesto predial;
- XIV. Generar productos cartográficos y estadísticos multifinalitarios para las necesidades de planeación que requiera el Gobierno Municipal;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XV. Levantar actas circunstanciadas de apeo y deslinde, para los efectos administrativos y legales que califiquen las autoridades competentes;
- XVI. Operación del Sistema de Información Catastral; y
- XVII. Las demás que le señalen las normas jurídicas vigentes.

Artículo 46.- Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Catastro, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

Artículo 47.- Las políticas, lineamientos, formatos y procedimientos a que se sujetará el desarrollo de las acciones enunciadas, se establecen en el Manual Catastral, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado.

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 48.- La Dirección de Administración es la Dependencia encargada de administrar, comprobar y controlar los recursos materiales y técnicos, necesarios para el mejor desarrollo de las funciones de las Dependencias de la Administración Municipal.

Artículo 49.- La Dirección de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, coordinar, y controlar la administración de los recursos económicos, técnicos y materiales que requieran las Dependencias;
- II. Coordinar con las Dependencias las solicitudes de apoyos económicos, técnicos y materiales previa presupuestación;
- III. Realizar los procedimientos de adjudicación, bajo los supuestos de excepción a la Licitación Pública, y en su caso celebrar el contrato respectivo; conforme a la legislación aplicable;
- IV. Coadyuvar en la celebración los Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración, previa presupuestación, y de conformidad con las leyes aplicables a la materia;
- V. Vigilar los procedimientos de adjudicación que realiza el Comité de Adquisiciones;
- VI. Vigilar que las dependencias solicitantes de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se responsabilicen, desde el requerimiento hasta el cumplimiento del contrato, ajustándose a lo establecido en la legislación aplicable;
- VII. Resguardar el Almacén Municipal;
- VIII. Llevar el registro y control del trámite de pago a proveedores de bienes y servicios; en coordinación con la Tesorería Municipal;
- IX. Coadyuvar con el Comité de Adquisiciones, en la elaboración de los instrumentos para la sistematización de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por la administración municipal;
- X. Apoyar, en coordinación con las Dependencias solicitantes, la realización de eventos especiales previa presupuestación;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XI. Apoyar las acciones de mejoramiento, y equipamiento de las oficinas de las Dependencias, previa presupuestación;
- XII. Supervisar la integración del catálogo de conceptos y los precios de referencia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios mercancías, materias primas, bienes muebles, arrendamientos y servicios, cuya adquisición requiera el Gobierno Municipal;
- XIII. Integrar y actualizar el Padrón de proveedores;
- XIV. Instrumentar las medidas para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- XV. Llevar el registro y control vehicular, proveer su aseguramiento, el pago de tenencia y derechos para la actualización de su documentación necesaria para su circulación;
- XVI. Otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular y el suministro del combustible requerido;
- XVII. Otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo municipales, así como realizar los soportes técnicos e informáticos correspondientes;
- XVIII. Administrar los estacionamientos que utilice el Gobierno Municipal;
- XIX. Declarar la invalidez administrativa de los contratos o convenios celebrados en términos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;
- XX. Aplicar los procedimientos para enajenar los bienes muebles del Ayuntamiento en términos de la legislación aplicable;
- XXI. Rescindir los contratos celebrados en términos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;
- XXII. Exceptuar a los contratistas de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;
- XXIII. Solicitar y en su caso hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por los proveedores y prestadores de servicios, vicios ocultos y exigir el pago de la diferencia que resulte en términos de la legislación aplicable;
- XXIV. Sancionar a los particulares que infrinjan las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento de conformidad con la legislación aplicable;
- XXV. Participar y celebrar a nombre del Municipio, los actos administrativos y jurídicos cuyo objeto sea o esté relacionado con los asuntos enumerados en las fracciones anteriores;
- XXVI. Adquirir los bienes y servicios que requiera el buen funcionamiento de la administración pública municipal;
- XXVII. Proveer oportunamente a las dependencias de la administración pública municipal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones;
- XXVIII. Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno Municipal;
- XXIX. Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del Gobierno Municipal;
- XXX. Organizar, dirigir y controlar la intendencia de la administración pública municipal;
- XXXI. Proponer al Presidente Municipal la creación de unidades administrativas que requieran las dependencias de la administración pública municipal;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XXXII. Emitir disposiciones, circulares y acuerdos que permitan el desarrollo eficaz de la administración pública municipal;
- XXXIII. Las que el Ayuntamiento y el Presidente Municipal determinen; y
- XXXIV. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 50.- Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Administración, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Artículo 51.- La Dirección de Recaudación es la Dependencia encargada de realizar las estrategias y políticas públicas de recaudación que tendrán como fin, mejorar los ingresos propios.

Artículo 52.- A la Dirección de Recaudación le corresponde:

- I. Elaborar los sistemas y procedimientos de recaudación y control de los ingresos municipales y someterlos para su aprobación superior;
- II. Determinar los pronósticos mensuales y anuales de ingresos del Municipio y con base en éstos, fijar y evaluar periódicamente las metas de recaudación por cada unidad administrativa y oficina auxiliar;
- III. Registrar, clasificar, controlar, determinar e informar los montos de ingresos que recaude el Municipio;
- IV. Determinar la existencia de créditos fiscales cuando así proceda, dar las bases para su liquidación, fijarlos en cantidad líquida y cobrarlos e imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones fiscales;
- V. Recibir de los contribuyentes las manifestaciones para el pago de contribuciones que presenten los ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- VI. Proponer y establecer mecanismos, estrategias, programas, políticas y procedimientos tendientes a incrementar los ingresos del Municipio;
- VII. Proponer el establecimiento de nuevas oficinas auxiliares de recaudación, atendiendo a las necesidades del servicio, con el fin de mejorar la calidad de atención a la ciudadanía;
- VIII. Integrar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes y los demás registros que establezcan las disposiciones aplicables;
- IX. Recibir y en su caso, requerir a los contribuyentes, conforme a las disposiciones legales, los avisos, declaraciones y demás documentación recaudatoria;
- X. Prestar al contribuyente los servicios de orientación técnica para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de los procedimientos y formas para su debida observancia;
- XI. Autorizar, previa garantía de su importe y accesorios legales, las prórrogas o el pago en parcialidades de créditos fiscales, cuando el crédito principal no sea mayor de doscientos cincuenta días de salario mínimo;
- XII. Subsidiar recargos y otorgar prórrogas para el pago en parcialidades de contribuciones en términos de la legislación y condonar multas fiscales, en los términos que acuerde el Ayuntamiento;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XIII. Vigilar que los trámites que se realizan en las unidades administrativas bajo su responsabilidad se apeguen estrictamente a la legalidad; y
- XIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y las que le instruya el Director o Directora General de Administración y Finanzas.

Artículo 53.- Para la atención de los asuntos de su competencia la Dirección de Recaudación, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 54.- La Dirección de Recursos Humanos es la Dependencia encargada de administrar, comprobar y controlar los recursos Humanos, necesarios para el mejor desarrollo de las funciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 55.- La Dirección de Recursos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, para su aprobación, las políticas y tabuladores correspondientes para la remuneración que debe otorgarse a las y los servidores públicos municipales;
- II. Seleccionar, contratar, capacitar y supervisar al personal de la administración pública municipal, de acuerdo con los lineamientos vigentes y los que establezca el Ayuntamiento;
- III.
- IV. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de las y los funcionarios y trabajadores(as) de la administración pública municipal;
- V. Elaborar convenios y contratos de trabajo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Presidente Municipal y la legislación correspondiente y vigilar su cumplimiento;
- VI. Actualizar el registro de las y los servidores públicos y mantener al corriente el escalafón de la planta laboral al servicio del Gobierno municipal;
- VII. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, para su aprobación, las políticas y tabuladores correspondientes para la remuneración que debe otorgarse a las y los servidores públicos;
- VIII. Planear y coordinar la operación y control del Sistema Integral de Personal;
- IX. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rigen las relaciones de trabajo entre el Municipio y el personal que labora en el servicio público municipal de Ixtapaluca;
- X. Mantener comunicación permanente con la organización sindical de las y los servidores públicos de la administración pública municipal;
- XI. Proponer líneas de acción que orienten la política salarial de la administración pública municipal;
- XII. Aplicar las disposiciones que norman la remuneración que deba otorgarse a las y los servidores públicos en concordancia con las respectivas estructuras orgánico funcionales y los catálogos de puestos aprobados;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XIII. Realizar las acciones necesarias, en coordinación con la Tesorería Municipal, para que las remuneraciones a las y los servidores públicos se entreguen en forma oportuna;
- XIV. Contratar y asignar a las Dependencias el personal que requieran para el ejercicio de sus atribuciones, suscribiendo los contratos respectivos;
- XV. Llevar la base de datos, registro y control del personal que labora en la Administración Pública Municipal Centralizada;
- XVI. Expedir las credenciales de identificación de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal, y llevar el registro o nombramientos del personal adscrito a las dependencias;
- XVII. Tramitar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los movimientos de alta y baja de las y los servidores públicos municipales, para el acceso a las prestaciones y servicios correspondientes;
- XVIII. Determinar, retener y acreditar el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo de las y los servidores públicos municipales que estén obligados al pago del mismo, previa consulta a Tesorería Municipal;
- XIX. Elaborar con las Dependencias y de conformidad con los manuales de organización de cada una, los perfiles del personal que se requiera;
- XX. Coadyuvar con la Comisión Municipal de Evaluación y Reconocimiento del Servidor Público;
- XXI. Formular y mantener actualizado el registro de las y los servidores públicos, los catálogos de puestos y los tabuladores de sueldos de la administración pública municipal;
- XXII. Supervisar que la actualización de las plantillas de plazas y de personal de las dependencias de la administración pública municipal, se realice oportunamente de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XXIII. Aplicar en el Sistema integral de Personal, las deducciones económicas que se impongan a las y los servidores públicos adscritos a las mismas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XXIV. Establecer las disposiciones de procedimientos en materia de desarrollo y administración de personal y vigilar su cumplimiento;
- XXV. Supervisar y registrar los movimientos de altas, bajas, cambios y licencias autorizados;
- XXVI. Proporcionar a las y los servidores públicos documentos de identificación, constancias y certificación;
- XXVII. Supervisar que los trámites de alta y baja de las y los servidores públicos ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se realicen con oportunidad;
- XXVIII. Promover y llevar a cabo programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo que propicien la superación individual y colectiva de las y los servidores públicos de la administración pública municipal, previa identificación de las necesidades que a este respecto existan;
- XXIX. Proponer a la Directora o Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, la contratación de los servicios técnicos y profesionales que se realicen en el ámbito de su competencia;
- XXX. Aplicar las políticas de estímulos y recompensas para las y los servidores públicos de la administración pública municipal;
- XXXI. Intervenir como representante de la Directora o Director General de Administración y Finanzas en las Comisiones Mixtas de Capacitación y Desarrollo, de Escalafón y de Seguridad e Higiene;
- XXXII. Fomentar, en coordinación con otras dependencias e instituciones, actividades de recreación e integración familiar para las y los servidores públicos;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XXXIII. Desarrollar estudios y análisis relativos y dictaminar sobre la procedencia de la creación, modificación o disolución de las unidades administrativas de las dependencias, a fin de racionalizar la estructura orgánica de la administración pública municipal;
- XXXIV. Elaborar y resguardar los organigramas autorizados de las dependencias de la administración pública municipal; y
- XXXV. Las demás que señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende la Directora o Director de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 56.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Recursos Humanos, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 57.- La Contraloría Municipal es la Dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, egresos, programas, obras y acciones del gobierno y de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como de la información que oportunamente se envíe sobre dichos procesos o procedimientos a los órganos de fiscalización Estatales o Federales.

Artículo 58.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Contraloría Municipal, así como su representación corresponden a la Contralora o Contralor Municipal, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Fijar y dirigir la política de control interno del Municipio;
- II. Proponer, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Gobierno y la Administración Municipal;
- III. Fiscalizar e inspeccionar la gestión financiera municipal, en sus etapas de ingresos, egresos y comprobación del gasto;
- IV. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en el cumplimiento de las mismas;
- V. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias y organismos descentralizados de las obligaciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno municipal;
- VI. Asesorar a los Órganos de Control Interno de los organismos públicos descentralizados para establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación interno, así como de las obligaciones de planeación, presupuestación, administración y comprobación del ejercicio;
- VII. Realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias, con el fin de registrar la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificar de acuerdo con su competencia el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- VIII. Mantener debidamente actualizadas las bases generales para la realización de auditorías;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- IX. Vigilar que se cumpla la normatividad en materia de contratación y pago de personal, así como, lo relacionado al cumplimiento en la contratación de servicios, contratación de obra pública, adquisiciones de bienes, arrendamiento de inmuebles y muebles, conservación, uso, destino, enajenación, alta y baja de bienes;
- X. Someter a aprobación del Ayuntamiento las bases de funcionamiento y la integración del Comité de Transparencia y Participación Ciudadana, a través del Presidente Municipal;
- XI. Vigilar, en los términos de la legislación aplicable y con los objetivos, criterios y políticas que determine el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, las actividades de las dependencias y entidades municipales;
- XII. Verificar la aplicación de disposiciones para el control de la programación, presupuestación, administración y comprobación de recursos públicos;
- XIII. Recibir y registrar en el Sistema de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los movimientos de alta y baja de las y los servidores públicos municipales, que se encuentren obligados a presentarla, así como iniciar y desarrollar procedimientos administrativos en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- XIV. Recibir y actualizar el padrón de obligados a presentar Manifestación de Bienes por modificación patrimonial mediante el Sistema de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- XV. Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los particulares con motivo de las posibles conductas irregulares, de las y los servidores públicos municipales, prestación de servicios, realización de obras o cualquier otro acto administrativo;
- XVI. Identificar, investigar, instruir el procedimiento, y, en su caso, imponer las sanciones respecto de las responsabilidades de las y los servidores públicos municipales; así mismo, en el ámbito de su competencia, fincar pliegos preventivos y definitivos de responsabilidad administrativa, así como resarcitorios, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;
- XVII. Operar, elevar y llevar un registro mediante el cual se le dé seguimiento a las sanciones impuestas a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa, mediante el Sistema Integral de Responsabilidades (SIR);
- XVIII. Dar formal contestación a las impugnaciones que respecto de sus resoluciones se presenten ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, a través de la Dirección Jurídica Municipal;
- XIX. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XX. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las Unidades Administrativas de las dependencias municipales;
- XXI. Conformar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia e intervenir en las asambleas para la entrega-recepción de las obras ante la autoridad municipal y los comités;
- XXII. Conocer y resolver los procedimientos administrativos y aplicar en su caso, las sanciones que conforme a la ley correspondan relativas a su competencia.
- XXIII. Participar como asesor en la Modernización y Mejoramiento Integral de la administración pública municipal;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XXIV. Informar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre el resultado de las evaluaciones y auditorías practicadas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- XXV. Instruir y resolver los procedimientos administrativos que correspondan de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- XXVI. Emitir las políticas y lineamientos para la Simplificación y Modernización de la administración pública municipal, así como establecer la metodología y lineamientos para la elaboración de manuales de organización, procedimientos y servicios, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- XXVII. Validar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- XXVIII. Formular y proponer normas, así como criterios que regulen el funcionamiento de las dependencias administrativas en relación a lo establecido en los Manuales de Organización y Procedimiento;
- XXIX. Verificar conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, que la asignación y ejercicio del presupuesto basado en resultados se lleve a cabo en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- XXX. Las demás que le confieran las normas legales aplicables.

Artículo 59.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría Municipal, además de su Titular, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 60.- La Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, es la Dependencia encargada de realizar la planeación, programación, el seguimiento y la evaluación del desarrollo municipal, en base a las políticas estratégicas.

Artículo 61.- La Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la formulación e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, Estatal y Federal, así como de los organismos sociales y privados, estableciendo indicadores de seguimiento e impacto con perspectiva de género;
- II. Establecer la coordinación de los Programas de Desarrollo del Gobierno Municipal con los de los Gobiernos Estatal y Federal;
- III. Analizar, integrar y someter a el Presidente Municipal, para su aprobación las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- IV. Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de Gobierno;
- V. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas operativos anuales;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- VI. Apoyar las actividades, que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- VII. Promover la participación de los diversos sectores de la comunidad, en la formulación y actualización permanente del Plan de Desarrollo Municipal;
- VIII. Promover la participación democrática y popular de la población municipal en el proceso de planeación, a través de los diversos grupos sociales que sean representativos de la comunidad, atendiendo los principios de igualdad, perspectiva de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos en la planeación para el desarrollo;
- IX. Fomentar la coordinación entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, así como entre los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel municipal de los planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal;
- X. Promover la coordinación con comités y consejos municipales de otros municipios para coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes y programas regionales que impacten el desarrollo intermunicipal;
- XI. Coordinar la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, para su retroalimentación, así como realizar las previsiones necesarias para la aplicación de los programas que formule el Gobierno Estatal o Federal que incidan en el desarrollo municipal, y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;
- XII. Mantener coordinación permanente con los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de definir las acciones que en materia de desarrollo y en el ámbito de su competencia, deba atender de manera específica cada orden de Gobierno;
- XIII. Establecer mecanismos ágiles de coordinación entre las dependencias que participan en materia de desarrollo, a fin de que en forma conjunta Municipio, Estado y Federación puedan diagnosticar y ponderar las necesidades reales del Municipio, y se realicen los programas para su atención, definiendo la corresponsabilidad de las dependencias;
- XIV. Proponer a el Presidente Municipal los programas de inversión, estructuras financieras y fuentes de financiamiento para el municipio, a fin de apoyar los criterios respectivos en la formulación del presupuesto de egresos anual;
- XV. Proponer programas y acciones a concertar con entes de interés privado, social y público, con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo del Municipio;
- XVI. Gestionar ante la Federación y el Estado la autorización de inversiones que contribuyan a consolidar el desarrollo económico y social del Municipio;
- XVII. Aprobar las afectaciones presupuestales, con base en el presupuesto de egresos municipales y las autorizaciones de recursos convenidos con el Estado y la Federación, a las dependencias y entidades municipales de las inversiones para obras y programas, así como las modificaciones presupuestales a las mismas;
- XVIII. Evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del convenio de desarrollo social entre Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y generar información oportuna a el Presidente Municipal;
- XIX. Cumplir con la normatividad en materia de planeación y programación del desarrollo social en la aplicación de los programas municipales directos y concertados;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XX. Establecer los lineamientos a que deberán ajustarse las dependencias del Municipio, para la instrumentación de los sistemas internos de control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- XXI. Fungir, en el ámbito de su competencia, como órgano de consulta, tanto del Gobierno Municipal como del Gobierno Estatal y Federal, y de los sectores privado y social sobre la situación socioeconómica del Municipio;
- XXII. Proponer las modificaciones administrativas y operativas pertinentes con base a las disposiciones jurídicas que den sustento a toda acción en materia de desarrollo municipal;
- XXIII. Participar en los programas para la modernización y simplificación de los sistemas administrativos del Gobierno Municipal;
- XXIV. Acordar con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos que le sean encomendados e informarle de las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo;
- XXV. Elaborar el diseño para el levantamiento y procesamiento de censos, encuestas y muestreo sobre las variables económicas, catastrales y demográficas del Municipio, así como organizar y coadyuvar con la realización de diagnósticos sobre la situación y posición de las mujeres y hombres en el Municipio;
- XXVI. Promover la realización de convenios concernientes al intercambio de información y datos sobre la población y territorio del Municipio, con las demás entidades públicas Federales, Estatales y Municipales;
- XXVII. Rendir por escrito los informes de las actividades realizadas por las unidades administrativas a su cargo, en los periodos que le sean requeridos;
- XXVIII. Consolidar los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos de las diferentes dependencias del Gobierno Municipal y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;
- XXIX. Elaborar e implantar programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias de la administración pública municipal, que permita revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requiera para lograr una modernización administrativa que responda a criterios de calidad y promueva la certificación de procesos, en su caso;
- XXX. Auxiliar a las demás dependencias de la administración pública municipal para la formulación de los manuales administrativos y de los anteproyectos de reglamentos internos;
- XXXI. Dar seguimiento y analizar los programas de inversión y gasto público, de las Dependencias y, en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal;
- XXXII. Informar al Presidente Municipal y Síndico Municipales de la disponibilidad de las partidas presupuestales de egresos, para el ejercicio adecuado de las atribuciones de éstos, así como a los Titulares de las Dependencias;
y
- XXXIII. Los demás que le confieren el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 62.- Para la atención de los asuntos de su competencia la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, además de su Titular, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 63.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana es la dependencia responsable de planear, coordinar, operar, dirigir, administrar, evaluar y controlar las políticas, programas y acciones, en materia de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, para preservar el estado de derecho, las garantías de las personas, la prevención de los delitos y la protección de la integridad física, bienes y derechos de los individuos.

Artículo 64.- La Dirección General de Protección Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas a la policía preventiva y tránsito;
- II. Vigilar que los cuerpos preventivos de policía, tránsito, Protección Civil y Bomberos del Municipio cumplan con los ordenamientos legales aplicables, en la ejecución de sus actividades relacionadas con la protección de la población, la prevención de los delitos, el mantenimiento del orden público y el control del tránsito vehicular;
- III. Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a los elementos de policía preventiva, tránsito, protección Civil y Bomberos, a fin de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honestidad y probidad;
- IV. Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades competentes en la materia, para ampliar y mejorar la cobertura del servicio de seguridad pública;
- V. Coordinar, supervisar y vigilar la adecuada calidad en la prestación de servicios al público;
- VI. Proponer las políticas, programas, proyectos y acciones, para la prestación eficaz y eficiente del servicio de seguridad pública y tránsito en el territorio municipal;
- VII. Organizar, coordinar y tener el mando operativo de los cuerpos de la policía preventiva, auxiliar, tránsito municipal, protección civil y bomberos;
- VIII. Mantener y garantizar la paz y orden público, mediante la vigilancia permanente, para la seguridad de la población, protección de sus derechos y resguardo de sus bienes;
- IX. Promover una cultura de la legalidad, respeto a las leyes y reglamentos aplicables para preservar la paz y el orden público, así como la sana convivencia social y el respeto a los derechos, bienes e integridad física de la población;
- X. Realizar programas de atención primaria a mujeres en situación de violencia, que permita sacarlas del estado de riesgo y canalizarlas a las instituciones municipales o estatales de protección de los derechos humanos;
- XI. Llevar, actualizar y controlar el Registro Municipal de Corporaciones de Seguridad Privada, que funcionen o presten servicios dentro del territorio municipal;
- XII. Mantener y promover la coordinación y cooperación con las corporaciones de los distintos órdenes de gobierno, de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad Pública;
- XIII. Auxiliar a las autoridades estatales y federales en la aprehensión de los delincuentes, cuando así lo soliciten, y cumplir sus atribuciones relativas al Sistema de Seguridad Nacional;
- XIV. Detener a los delincuentes cuando éstos sean sorprendidos en flagrante delito y ponerlos a disposición del Ministerio Público, en los términos que establezca la Ley, así como presentar ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora a quienes incumplan las disposiciones del Bando Municipal, los reglamentos, acuerdos,

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que emanen del Ayuntamiento o del Presidente Municipal;

- XV. Ejecutar las resoluciones y auxiliar a las instancias judiciales en los requerimientos que solicite, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la regulación y vigilancia del tránsito y transporte público en las vialidades del Municipio;
- XVII. Participar con las dependencias federales y estatales competentes en el ordenamiento del transporte público;
- XVIII. Coadyuvar con las dependencias federales y estatales competentes de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en los conflictos que en materia de vialidad del transporte público se presenten;
- XIX. Proponer, acordar, coordinar y vigilar el desarrollo de los operativos de seguridad para prevenir ilícitos, resguardar eventos, y personas y/o bienes en casos de emergencia;
- XX. Proponer y en su caso desarrollar en colaboración con la Dirección Jurídica, convenios de coordinación institucional con la Federación, el Estado y Municipios, en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil y bomberos;
- XXI. Coadyuvar, en su caso, con las instancias estatales correspondientes, a la expedición de placas de circulación, licencias, permisos de conducir y para circular, en los casos que corresponda;
- XXII. Llevar la coordinación con la dependencia estatal que corresponda, para operar el registro de vehículos automotores;
- XXIII. Vigilar que en la prestación de los servicios a su cargo se atiendan los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y cortesía, debiendo abstenerse de todo acto que contravenga la ley;
- XXIV. Proponer cada seis meses, a las y los servidores públicos a su cargo que se destaquen por sus actos y obras en beneficio de la comunidad, para que reciban el reconocimiento correspondiente;
- XXV. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones al Reglamento de Tránsito, de conformidad con las disposiciones de coordinación entre el Estado y el Municipio;
- XXVI. Establecer y mantener, en el ámbito de su competencia, una adecuada forma de control vial, señalización, regulación y vigilancia del tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas, así como determinar los cambios de los sentidos de circulación en las vialidades públicas del territorio municipal en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología y Dirección de Obras Públicas, según como corresponda;
- XXVII. Establecer la coordinación de los sistemas de comunicación por radio, telefonía, alarmas y cualquier otro en materia de seguridad pública, protección civil y bomberos;
- XXVIII. Capacitar integralmente a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de seguridad pública, tránsito, protección civil y bomberos; llevar el registro curricular de su desempeño, álbum fotográfico y evaluaciones de los elementos;
- XXIX. Mantener actualizado el inventario, registro y asignación de armas, explosivos y equipamiento;
- XXX. Determinar, dictaminar y autorizar, en coordinación con otras dependencias competentes, la instalación de reguladores de velocidad;
- XXXI. Participar y atender los programas y acciones que acuerde la Comisión de Seguridad Pública Municipal;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XXXII. Proponer y desarrollar la coordinación que se requiera con otras autoridades, federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXXIII. Ordenar y retirar de la vía pública cualquier tipo de objeto que impida la fluidez del tránsito, así como vehículos, personas o animales que obstaculicen, pongan en peligro el tránsito, remitiéndolos a los depósitos correspondientes o ante las autoridades competentes, en su caso;
- XXXIV. Retirar el mobiliario urbano cuando éste obstruya el libre tránsito, previa consulta al área Jurídica quien realizará el procedimiento respectivo;
- XXXV. Coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Municipal de Protección Civil, así como lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, incorporando la participación de la comunidad;
- XXXVI. Recabar, integrar y sistematizar la información que facilite el estudio y análisis sobre desastres o siniestros que afecten a la población, así como su atención oportuna;
- XXXVII. Formular y promover mecanismos de coordinación en materia de prevención y atención de desastres o siniestros con autoridades federales, del Estado de México y de la Ciudad de México, así también con los sectores social y privado;
- XXXVIII. Diagnosticar los riesgos que puedan afectar a la población;
- XXXIX. Elaborar y ejecutar programas de difusión y capacitación dirigidos a los diversos sectores de la población, con el objeto de prevenir y enfrentar contingencias, emergencias y desastres;
- XL. Integrar y coordinar los sistemas operativos que se requieran para la atención adecuada y oportuna de contingencias, emergencias y desastres, así como los apoyos que proporcionen los sectores público, social y privado;
- XLI. Coordinar el funcionamiento de centros regionales de operación para la protección civil;
- XLII. Integrar los atlas, inventarios y directorios de personas, instituciones, bienes y servicios disponibles que se requieran para prevenir y atender contingencias, emergencias y desastres en áreas y actividades de riesgo;
- XLIII. Efectuar verificaciones sobre condiciones de seguridad en inmuebles e instalaciones de carácter público y privado donde acuda la población, así como aplicar sanciones que correspondan por las infracciones señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado de México;
- XLIV. Apoyar al Consejo Estatal de Protección Civil en el desarrollo de las funciones a su cargo;
- XLV. Promover la creación, integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil, coordinando las acciones ejecutivas y de evaluación que sean necesarias;
- XLVI. Identificar y adoptar modelos de medición y simulación de contingencias, emergencias y desastres;
- XLVII. Coordinar los dispositivos para atender las situaciones de emergencia que alteren el orden público o la integridad física de los habitantes;
- XLVIII. Formular la normatividad en materia de prevención y atención de contingencias, emergencias y desastres;
- XLIX. Intervenir en auxilio o en coordinación con las autoridades federales y estatales, en los términos de los ordenamientos en materia de sustancias explosivas, detonantes y pirotecnia;
- L. Proponer y en su caso desarrollar convenios de coordinación institucional con la Federación, el Estado y Municipios en materia de Protección Civil;
- LI. Proponer las políticas, programas y acciones, para prevenir, atender y en su caso mitigar los daños que se causen a las personas y sus pertenencias en los casos de siniestros;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- LII. Formular, difundir y operar la estrategia institucional para atender los casos de siniestros, con la coordinación de unidades de rescate, primeros auxilios, asistencia médica y otras que fueren necesarias;
- LIII. Coordinar la formulación y difusión del Atlas Municipal de Riesgo; identificando los riesgos del territorio municipal, zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes, así como supervisar su integración;
- LIV. Coordinar y capacitar grupos de protección civil, entre las dependencias de la administración pública municipal;
- LV. Participar y auxiliar a la población ante la eventualidad de un siniestro o desastre provocado por agentes naturales o humano;
- LVI. Promover una cultura de protección civil y asistencia social en casos de siniestro;
- LVII. Promover y apoyar en la difusión e integración, organización y capacitación a grupos comunitarios de protección civil;
- LVIII. Expedir el visto bueno de las condiciones de seguridad de los establecimientos para efectos de la expedición de permisos, autorizaciones o licencias para la presentación de espectáculos públicos, así como el otorgamiento de licencias de funcionamiento para los establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en el territorio municipal;
- LIX. Formular las opiniones o dictámenes que se requieran respecto a los riesgos e instalaciones en los sitios propuestos para el desarrollo de eventos sociales, cívico o políticos, que les sean solicitados por las Dependencias y Entidades;
- LX. Verificar periódicamente las instalaciones de riesgo y los establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en el territorio municipal, instruyendo las condiciones y medidas de seguridad que de acuerdo a la naturaleza de su actividad prevenga la ley o requiera el establecimiento;
- LXI. Imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- LXII. Participar en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales, así como, con las organizaciones sociales y particulares, en la formulación y desarrollo de un programa preventivo de los riesgos previsibles;
- LXIII. Participar en la coordinación de acciones con autoridades, organizaciones y personas, para atender de manera eficiente y oportuna las situaciones de emergencia que se presenten;
- LXIV. Prestar el servicio de prevención y salvamento en incendios, sismos, derrumbes, deslaves, inundaciones, fugas de sustancias peligrosas y demás accidentes. Para el caso de que sea requerida, en apoyo a otros Municipios o entidades federativas, deberá recabar autorización previa de la Presidenta Municipal;
- LXV. Participar y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos que tome el Consejo Municipal de Protección Civil;
- LXVI. Crear los mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre;
- LXVII. Elaborar el plan y los programas de atención a emergencia para cada una de las situaciones de riesgo que puedan presentarse en el territorio municipal;
- LXVIII. Colaborar con las autoridades correspondientes en la planeación de los simulacros que por ley deben llevarse a cabo en los diferentes recintos y áreas del Municipio;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- LXIX. Solicitar el auxilio de las dependencias competentes del Estado y la Federación a fin de que proporcionen recursos humanos y materiales necesarios, a fin de mitigar o reparar las condiciones de uno o varios inmuebles provocados por un siniestro, a fin de que no continúen los daños o que se ponga en peligro la vida de los propietarios o poseedores.
- LXX. Coordinar los servicios de la Central de Emergencias, canalizando las llamadas de auxilio hacia los cuerpos de seguridad pública, tránsito, protección civil y bomberos, sosteniendo la adecuada comunicación y coordinación con los mismos y con las instancias federales y estatales competentes; y
- LXXI. Las demás que le confieran otros ordenamientos, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 65.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección General de Seguridad Ciudadana además de su Directora o Director General, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Artículo 66.- La Dirección Gobierno es la dependencia responsable de planear, coordinar, operar, dirigir, administrar, evaluar y controlar las políticas, programas y acciones, para contribuir en el fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia, para la convivencia armónica entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles, sociales y el Gobierno municipal.

Artículo 67.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección Gobierno, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que funcionen adecuadamente las Delegaciones y los Consejos de Participación Ciudadana, así como en su caso, las o los Jefes de Sector y de Manzana;
- II. Formular y proponer las acciones de coordinación con las Delegaciones, las y los Jefes de Sector, los Consejos de Participación Ciudadana, las Asociaciones de Colonos y demás Organizaciones políticas, civiles y sociales;
- III. Coadyuvar en el establecimiento de los vínculos de comunicación y atención con las asociaciones comunitarias y organismos no gubernamentales;
- IV. Suscribir los documentos relativos a sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación;
- V. Alentar y promover la participación ciudadana y la organización social;
- VI. Fomentar y fortalecer vínculos entre los diversos actores político-sociales del Municipio;
- VII. Contribuir en el fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia, para la convivencia armónica entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles, sociales y el Gobierno municipal;
- VIII. Proponer y promover mecanismos de coordinación de acciones que involucren la participación de la administración pública municipal, para atender las demandas de la población; y
- IX. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende el Presidente Municipal.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 68.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Gobierno, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 69.- La Dirección Jurídica es la Dependencia encargada de representar jurídicamente al Ayuntamiento y Dependencias de la Administración Pública Municipal, ante las autoridades judiciales, administrativas, penales, laborales, agrarias, o de cualquier otra índole o naturaleza u órganos estatales, así como frente a terceros, sin perjuicio de las facultades de representación que corresponda a otras unidades administrativas del Municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia, además de supervisar, coordinar y atender los asuntos jurídicos del Ayuntamiento y Dependencias de la Administración Pública Municipal, brindando asesoría, apoyo, soporte legal y criterios de interpretación de la normatividad, a las diferentes unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a fin de llevar a cabo con certeza y seguridad jurídica las actividades atribuidas al Ayuntamiento y Dependencias de la Administración Pública Municipal con el único propósito de evitar cualquier tipo de contingencia legal que pudiera traer como consecuencia o no, un daño patrimonial a la Hacienda Municipal. Adicionalmente, participar en los distintos órganos colegiados en donde sea necesaria su presencia, por tratarse de temas de carácter jurídico.

Artículo 70.- La Dirección Jurídica, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar y coordinar la asesoría jurídica al Municipio, al Ayuntamiento y a las Dependencias, sin perjuicio de las facultades que corresponda a otras Unidades Administrativas del Municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II. Coadyuvar con la Secretaría del Ayuntamiento en la revisión y elaboración de los proyectos de acuerdos de Cabildo relacionados con la emisión, modificación, derogación o abrogación de disposiciones del Bando Municipal, Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general;
- III. Asesorar a las Dependencias y Entidades, en la adecuada fundamentación y motivo de los actos que emitan en ejercicio de las facultades y funciones que tengan atribuidas de conformidad con la normatividad que les resulte aplicable;
- IV. Fundamentar las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública que sean presentadas por el Ayuntamiento ante el Ejecutivo del Estado de México;
- V. Asesorar al Síndico Municipal, cuando éste así lo solicite, en la defensa legal de los asuntos de interés municipal, de conformidad con las facultades del mismo;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno Municipal y los servidores públicos;
- VII. Coadyuvar con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en la formulación, presentación y seguimiento de las solicitudes, consultas, peticiones o requerimientos de autoridades federales, estatales u otros órganos estatales, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- VIII. Coordinar la revisión y actualización permanente de los reglamentos municipales y demás actos administrativos de carácter general del Ayuntamiento, en coordinación con las Dependencias que correspondan;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- IX. Analizar, proponer y difundir criterios de interpretación de las leyes federales y estatales de aplicación municipal, así como de los reglamentos y demás actos administrativos de carácter general;
- X. Coadyuvar con la Secretaría del Ayuntamiento, en la elaboración y revisión de los actos de gobierno en los que intervenga el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- XI. Coadyuvar con las Dependencias en la revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se celebren con otros órganos gubernamentales en el ámbito de su competencia o particulares;
- XII. Coordinar las oficialías Calificadoras y Conciliadoras;
- XIII. Formular, proponer y desarrollar programas especiales de asesoría y asistencia jurídica gratuita a favor de las autoridades auxiliares, organizaciones comunitarias y personas de escasos recursos económicos; y
- XIV. Las demás que le sean delegadas o se prevean en la normatividad que resulte aplicable.

Artículo 71.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección Jurídica, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL

Artículo 72.- La Dirección de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, ejecutar, coordinar, dirigir y evaluar las políticas, programas, obras y acciones promotoras en materia de desarrollo social e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y los recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Municipio.

Artículo 73.- La Dirección General de Desarrollo Social y Territorial, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Dirección;
- II. Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo social, conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- III. Proponer al Presidente Municipal políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población vulnerable del Municipio;
- IV. Coordinar e integrar las acciones de planeación municipal en materia de desarrollo social;
- V. Planear, proponer, coordinar y dirigir las políticas, programas, obras y acciones para el desarrollo integral de la sociedad, las comunidades, familias y personas;
- VI. Proponer y coordinar programas y acciones para la atención integral de las comunidades del Municipio, promoviendo su desarrollo social;
- VII. Gestionar y dar seguimiento a la aplicación de recursos públicos, federales, estatales y municipales, que atiendan las necesidades básicas de la población desprotegida y grupos vulnerables, de acuerdo a la naturaleza, objetivos y metas de los programas sociales que correspondan;
- VIII. Gestionar y participar en la aplicación de los programas federales y estatales que tengan como objetivo apoyar la población marginada, grupos vulnerables y personas en estado de necesidad;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- IX. Proponer obras y acciones que deban considerarse para los acuerdos del Consejo de Desarrollo Municipal y coordinar su aplicación en las comunidades;
- X. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del Municipio, para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social;
- XI. Concertar programas prioritarios para la atención de los habitantes de zonas urbanas marginadas;
- XII. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población del Municipio;
- XIII. Dirigir y evaluar los programas en materia de política social en el Municipio;
- XIV. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos;
- XV. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades con mayores necesidades;
- XVI. Coordinar las acciones que deriven de los convenios con los Gobiernos Federal y Estatal, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Municipio;
- XVII. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida del Municipio;
- XVIII. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;
- XIX. Coordinar conjuntamente con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, las actividades deportivas, cuya finalidad sea el Desarrollo Social de los habitantes del Municipio;
- XX. Elaborar, proponer y desarrollar programas de integración y esparcimiento social de las familias y personas del Municipio;
- XXI. Coordinar las acciones que se deriven de los convenios entre el Municipio y los gobiernos federal y estatal, cuyo objeto sea el desarrollo social de las comunidades y familias del Municipio;
- XXII. Gestionar, concertar y aplicar en acciones específicas recursos públicos y privados para programas asistenciales en beneficio de comunidades, familias y personas en estado de necesidad;
- XXIII. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas en actividades de desarrollo social, integración comunitaria, promoción de valores culturales, aprovechamiento sustentable de recursos naturales y demás que contribuyan al desarrollo municipal;
- XXIV. Formular y coordinar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas, para proponer acciones de atención e integración social; y
- XXV. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

Artículo 74.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Desarrollo Social, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 75.- La Dirección de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de ejecutar las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y para regular el desarrollo urbano de los centros de población y vivienda, incluyendo las acciones relativas para la regularización de la tenencia de la tierra.

Artículo 76.- La Dirección de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y conducir las políticas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y vivienda;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;
- III. Promover y vigilar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del Municipio;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones;
- V. Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del Municipio, con la participación que corresponda a otras autoridades;
- VI. Formular los instrumentos técnicos y legales que sustenten el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para su aprobación; coadyuvar en su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y lo correspondiente en el Instituto de la Función Registral y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano;
- VII. Emitir resoluciones y opiniones en el ámbito de su competencia;
- VIII. Intervenir en la recepción y entrega al Ayuntamiento de las áreas de donación y las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento derivadas de fraccionamientos y conjuntos urbanos;
- IX. Promover en coordinación con las instancias competentes, el equilibrio entre los asentamientos humanos y la reserva territorial;
- X. Desarrollar sistemas de información automatizados y cartográficos para optimizar las funciones de su competencia;
- XI. Participar en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y en los órganos interinstitucionales de coordinación regional y metropolitana en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del Desarrollo Urbano de los Centros de Población y de la Vivienda;
- XII. Coadyuvar en los asuntos de carácter jurídico que le correspondan;
- XIII. Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo urbano;
- XIV. Proponer el programa anual de desarrollo urbano;
- XV. Emitir Licencias de Construcción, Uso de suelo y Terminación de Obra.
- XVI. Revocar las autorizaciones, permisos, licencias expedidos por sus áreas subalternas, que se dicten o emitan por error, dolo o violencia, previa garantía de audiencia de los interesados; y
- XVII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y el Presidente Municipal.

Artículo 77.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Desarrollo Urbano, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 78.- La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el desarrollo económico del Municipio.

Artículo 79.- La Dirección de Desarrollo Económico tendrá las siguientes facultades:

- I. Difundir los procedimientos aplicables para la apertura de negocios, así como la reglamentación municipal relacionada con las actividades económicas y otras disposiciones aplicables a la instalación y operación de unidades de desarrollo y fomento económico;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica en el Municipio;
- III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de programas de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la ley de la materia;
- IV. Integrar y llevar los padrones y estadística en materia de desarrollo económico, agropecuario, industrial y comercial del Municipio y su vinculación con indicadores estatales y nacionales;
- V. Coordinar con las autoridades que correspondan las acciones de supervisión e inspección de sanidad interna y externa en la prestación del servicio público de rastro, por considerarse una instancia pecuaria;
- VI. Ejercer las atribuciones y funciones en materia industrial, comercial y de servicios, derivados de los convenios donde el Municipio sea parte;
- VII. Diseñar y dirigir las políticas y programas aprobados por el Ayuntamiento, que con estricto apego a la ley, y con criterios de transparencia y modernidad, regulen las actividades de abasto y comercio;
- VIII. Promover en coordinación con las autoridades competentes, la instalación del Consejo Consultivo Económico Municipal;
- IX. Proponer y dirigir las políticas públicas relativas a la prestación del servicio público de mercados y abasto, así como del comercio en vía pública;
- X. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios y vigilar que las actividades que éstos realizan cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables; y
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 80.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Desarrollo Económico, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO PARA EL COMERCIO

Artículo 81.- La Dirección de Fomento para el Comercio es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen la promoción y fomento del desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios. Asimismo, promoverá la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, la

-38-

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

capacitación para incrementar la mano de obra especializada encaminada al aumento de la posibilidad de obtener o mejorar el empleo; la gestión de instalación de industrias y la gestión de financiamiento a los proyectos de inversión impulsando el crecimiento económico del municipio, además de proponer y dirigir las políticas en materia de abasto y comercio.

Artículo 82.- La Dirección de Desarrollo Económico tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer a el Presidente Municipal las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, comerciales y de servicios;
- II. Proponer las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo económico conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- III. Proponer las políticas, programas, proyectos y acciones, para la promoción y fomento del desarrollo económico sustentable del municipio, apoyando las actividades de los particulares en los sectores primario y secundario de la economía;
- IV. Dirigir y coordinar la aplicación de las políticas, programas, proyectos y acciones de fomento al desarrollo económico, promoviendo la participación privada y gubernamental;
- V. Promover e impulsar la inversión privada en el Municipio para lograr y mantener una activación económica adecuada al crecimiento de la población y a la generación de empleos;
- VI. Formular, proponer, coadyuvar en el estudio, dictamen y propuestas para la elaboración o modificación de los planes municipales de desarrollo urbano o de los núcleos de población;
- VII. Participar en el fomento, promoción y administración de la zona industrial del Municipio;
- VIII. Promover y participar en la organización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;
- IX. Proponer, opinar y participar la ejecución de convenios de colaboración institucional, fomento y concertación económica entre el Municipio y otras entidades o particulares;
- X. Diseñar, proponer y realizar el registro de las Empresas, así como, los mecanismos de preferencia para contratar y adquirir bienes y servicios;
- XI. Investigar, concertar y promover la oferta de empleos de la industria y el comercio de la región para la población del Municipio;
- XII. Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas en territorio municipal, asesorando y facilitando los trámites administrativos; coadyuvando en la organización por ramas de producción y alianzas estratégicas; así como en la búsqueda de financiamientos para equipamiento e instalación de tecnología de punta;
- XIII. Participar y coordinar las acciones de regulación y simplificación administrativa, para agilizar los trámites de estas actividades;
- XIV. Coordinar el servicio municipal de empleo, buscando el mayor número de vacantes para colocar solicitantes en el empleo formal;
- XV. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas;
- XVI. Tramitar y gestionar a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Centro de Atención Empresarial de Ixtapaluca, el establecimiento de la mediana y pequeña industria en el municipio, así como la creación de parques industriales y centros comerciales y de servicios;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XVII. Difundir los programas que propicien el desarrollo de la micro y pequeña empresa de Ixtapaluca, vinculándolos con los sectores financiero y aduanero, y las autoridades gubernamentales relacionados con su impulso;
- XVIII. Proporcionar consultoría y asesoría en materia de desarrollo económico;
- XIX. Fomentar la creación de fuentes de empleo impulsando el establecimiento de mediana y pequeña industria en el municipio, así como la creación de parques industriales y centros comerciales;
- XX. Apoyar los programas de investigación y desarrollo tecnológico, industrial y fomentar su divulgación;
- XXI. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales; comerciales y de servicios y de empleo;
- XXV. Realizar foros de consulta en materia de desarrollo agropecuario, industrial y comercial, para definir, integrar, proponer y desarrollar programas específicos de fomento en estas actividades;
- XXVI. Gestionar y dar seguimiento a su aplicación, de los programas proyectos y recursos federales, estatales y municipales, para apoyar a los productores agropecuarios del Municipio;
- XXVII. Integrar y llevar los padrones y estadística en materia de desarrollo económico, agropecuario, industrial y comercial del Municipio y su vinculación con indicadores estatales y nacionales;
- XXVIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 83.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Desarrollo Económico, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 84.- La Dirección de Obras Públicas es la Dependencia encargada de la supervisión y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma. Planeará, presupuestará, ejecutará, conservará, mantendrá, controlará y, en su caso, adecuará las obras de infraestructura y equipamiento urbano municipal, así como, en todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar inmuebles que por su naturaleza o disposición de la Ley estén destinados a un servicio público o al uso comunitario. Asimismo, de atender las necesidades de la ciudadanía en cuanto a obra pública, con estricto apego a las leyes aplicables y vigentes a la materia.

Artículo 85.- La Dirección de Obras Públicas, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de, obras públicas;
- II. Proponer e integrar el Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades que establezca el Presidente Municipal y vigilar su ejecución;
- III. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- IV. Organizar, dirigir y controlar la programación de obra que le corresponda, con base en los lineamientos y políticas establecidas;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obra pública;
- VI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- VII. Emitir las normas y procedimientos para la proyección, administración, ejecución, supervisión y recepción de las obras públicas; así como, los necesarios para la adjudicación de la ejecución de obras públicas a particulares, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, atendiendo la legislación vigente y aplicable;
- VIII. Expedir en coordinación con las áreas correspondientes, la convocatoria, las bases a que deben sujetarse los concursos y participar en el desarrollo del procedimiento de adjudicación de contratos para la ejecución de obras y sus servicios a los particulares;
- IX. Analizar y someter a la consideración del Presidente Municipal los programas de inversión, así como los presupuestos de obra que se determinen en la realización de las mismas;
- X. Celebrar conjuntamente con el Presidente Municipal, el Secretario o Secretaria del Ayuntamiento y la Directora o Director de Administración y Finanzas, los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, así como los convenios modificatorios de plazo y monto en contratos a precios unitarios, en los términos de lo previsto en la legislación de la materia;
- XI. Vigilar y supervisar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con esta cumplan con las condiciones contratadas y se sujeten a los términos de las leyes y reglamentos de la materia;
- XII. Aplicar las sanciones, medidas preventivas y correctivas a contratistas, constructores, proveedores y en general a todos aquellos infractores, de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XIII. Coordinar y participar en la entrega-recepción de las obras públicas, con la intervención de la Contraloría Municipal en coadyuvancia con el Comité de Control y Vigilancia y demás autoridades competentes;
- XIV. Integrar y llevar los expedientes de cada una de las obras públicas que realice el gobierno municipal, informando de su desarrollo y terminación a las autoridades que corresponda;
- XV. Formular, llevar y mantener actualizado, el inventario de maquinaria y equipo de construcción al cuidado o propiedad del Municipio;
- XVI. Integrar el catalogo y archivo de los estudios y proyectos de la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma;
- XVII. Remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los programas de obra pública o servicios relacionados con la misma, cuando se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente;
- XVIII. Informar a las dependencias del Gobierno del Estado de México que correspondan, el inicio, avance y conclusión de las obras públicas que se ejecuten por contrato o por administración directa, con cargo a recursos estatales, total o parcialmente;
- XIX. Suspender temporalmente en todo en parte los trabajos de obra pública cuando se actualicen los supuestos que se establecen en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XX. Declarar la invalidez de los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, darlos por terminados anticipadamente y, en su caso rescindirlos previa garantía de audiencia a los contratistas, notificando a los mismos dichas resoluciones; y en su caso cuando se realicen con cargo total o parcial a los recursos estatales o federales, notificar a las dependencias competentes;
- XXI. Formular y autorizar las estimaciones de los trabajos ejecutados por los contratistas, recibir físicamente la obra, suscribir el finiquito, y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada por defectos y vicios ocultos de la obra y exigir el pago de la diferencia que resulte, en términos de la legislación aplicable;
- XXII. Proponer, analizar y opinar de los convenios que deba celebrar el Municipio en materia de obra pública;
- XXIII. Proponer y gestionar proyectos de financiamiento para la construcción, conservación y ampliación de la obra pública;
- XXIV. Construir, mantener o modificar, en su caso, la obra pública que corresponda al desarrollo y equipamiento urbano y que no competa a otras autoridades;
- XXV. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- XXVI. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- XXX. Impulsar y promover trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales;
- XXXI. Planear y programar las actividades relacionadas con obra por administración y por contrato, con el fin de optimizar los recursos presupuestales autorizados;
- XXXII. Revisar y proponer adecuaciones al presupuesto autorizado para la realización de la obra pública que le corresponda;
- XXXIII. Proponer las reformas y actualizaciones de las normas, lineamientos y criterios que regulan la realización de estudios y proyectos de construcción;
- XXXIV. Realizar acuerdos, convenios y contratos con dependencias y con particulares, en el ámbito de sus atribuciones y competencia;
- XXXV. Impulsar en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipales, la construcción, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura para la comunidad;
- XXXVI. Atender previo acuerdo con el Presidente Municipal, los requerimientos de obra pública de la población, dando el seguimiento respectivo;
- XXXVII. Ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición autorizadas que se pretendan realizar en inmuebles propiedad municipal, incluyendo vialidades y áreas públicas;
- XXXVIII. Supervisar las obras a su cargo, a fin de que éstas se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados y en su caso, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de obra pública;
- XXXIX. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las especificaciones de seguridad, calidad y oportunidad convenidas con los particulares, para la entrega de obras;
- XL. Proponer precios extraordinarios, volúmenes extraordinarios y adicionales; así como el cambio de metas de las obras previamente contratadas;
- XLI. Supervisar y evaluar el avance de las obras y vialidades, verificando que correspondan al presupuesto financiero programado; y

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

XLII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, o que le asigne el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Artículo 86.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la dirección de Obras Públicas, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 87.- La Dirección de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de la planeación, administración, supervisión, control y prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo 88.- La Dirección de Servicios Públicos, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer las políticas y criterios generales para la planeación en materia de Alumbrado Público, Panteones, Parques y Jardines, Control Canino e Imagen Urbana conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- II. Planear, dotar, supervisar, controlar y mantener los servicios públicos municipales definidos en la fracción anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables;
- III. Establecer los criterios y normas técnicas para la realización de obras, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Municipio;
- IV. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial;
- V. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de las vialidades que conforman la red vial primaria y vías rápidas;
- VI. Atender, registrar y dar seguimiento a las demandas ciudadanas en materia de Alumbrado Público, Panteones, Parques y Jardines, Control Canino e Imagen Urbana;
- VII. Prestar con legalidad, generalidad, diligencia, capacidad técnica, eficiencia, honradez, eficacia e imparcialidad los servicios públicos municipales de su competencia;
- VIII. Coadyuvar en el embellecimiento y conservación de las poblaciones, centros urbanos y obras de interés social, en coordinación con las dependencias competentes, determinadas por las leyes, reglamentos, o acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal;
- IX. Participar en el ámbito de su competencia en la entrega-recepción de los servicios públicos municipales que entreguen al Municipio los fraccionadores o desarrolladores urbanos;
- X. Formular, proponer y coordinar programas con participación social relacionados con la prestación de los servicios públicos;
- XI. Proporcionar a las comunidades los servicios públicos municipales que le requieran y sean de su competencia;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XII. Dictaminar y otorgar en el ámbito de su competencia la factibilidad de prestación de servicios públicos municipales para la autorización de obras públicas o privadas;
- XIII. Proponer y validar los convenios de colaboración en los que el Ayuntamiento sea parte y que se refieran a la prestación de uno o más servicios públicos municipales en el ámbito de su competencia;
- XIV. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios públicos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras unidades administrativas; y
- XV. Las demás que señalen las normas jurídicas aplicables.

Artículo 89.- Para su estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Servicios Públicos, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 90.- La Dirección de Residuos Sólidos es la Dependencia encargada de la planeación, administración, supervisión, control y prestación de los servicios públicos municipales relacionados con los residuos sólidos.

Artículo 91.- La Dirección de Residuos Sólidos, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer las políticas y criterios generales para la planeación en materia de recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- II. Prestar con legalidad, generalidad, diligencia, capacidad técnica, eficiencia, honradez, eficacia e imparcialidad los servicios públicos municipales de su competencia;
- III. Formular, proponer y coordinar programas con participación social relacionados con la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
- IV. Proporcionar a las comunidades los servicios públicos municipales que le requieran y sean de su competencia;
- V. Dictaminar y otorgar en el ámbito de su competencia la factibilidad de prestación de servicios públicos municipales para la autorización de obras públicas o privadas;
- VI. Proponer y validar los convenios de colaboración en los que el Ayuntamiento sea parte y que se refieran a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
- VII. Realizar los estudios, proyectos y la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo de los desechos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento, así como sitios de disposición final;
- VIII. Desarrollar en coordinación con la Dirección de Ecología y las autoridades Estatales y Federales en su caso y con base en las disposiciones jurídicas aplicables, las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
- IX. Restaurar sitios contaminados, establecer los sistemas de reciclamiento y tratamiento de desechos sólidos y operar las estaciones de transferencia;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- X. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios públicos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras unidades administrativas; y
- XI. Las demás que señalen las normas jurídicas aplicables.

Artículo 92.- Para su estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Residuos Sólidos, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 93.- La Dirección de Educación es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el desarrollo de la infraestructura educativa y equipamiento.

Artículo 94.- La Dirección de Educación tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y proponer programas y acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa y equipamiento, gestionando las acciones que sean necesarias con los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Determinar acciones complementarias en materia educativa a fin de gestionar y coordinar apoyos para los educandos en todos sus niveles;
- III. Proponer y coordinar programas enfocados a la formación complementaria de los educandos, en las escuelas públicas del Municipio;
- IV. Promover programas que fortalezcan la participación e integración de la comunidad educativa en beneficio de la población estudiantil;
- V. Gestionar, organizar y coordinar el servicio social profesional en las Dependencias;
- VI. Gestionar, coordinar y apoyar los programas y acciones de mantenimiento, mejora y ampliación de espacios educativos en las instituciones escolares públicas;
- VII. Integrar y llevar el registro de las instituciones educativas establecidas en el Municipio, ya sean federales, estatales, autónomas y privadas;
- VIII. Gestionar y apoyar la adquisición, dotación y mantenimiento de mobiliario y equipo escolar;
- IX. Promover y desarrollar en coordinación con la dependencia estatal competente, los programas especiales para la educación abierta, en beneficio de personas adultas o de bajos recursos económicos;
- X. Formular, proponer y desarrollar programas para la gestión de becas y estímulos a la excelencia académica para todos los niveles de educación, con preferencia a la población de escasos recursos económicos;
- XI. Gestionar, proponer y participar, en la aplicación de convenios y recursos de la Federación, Estado y Municipio, en apoyo a personal docente, administrativo y de intendencia para las instituciones públicas;
- XII. Elaborar, proponer y ejecutar programas de bibliotecas públicas municipales, que incluyan mejoramiento de los espacios, incremento del acervo y fomento al hábito de lectura; y
- XIII. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos vigentes en la materia.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 95.- Para la atención de los asuntos de su competencia, Dirección de Educación, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Artículo 96.- La Dirección de Ecología es la Dependencia encargada de ejecutar las atribuciones correspondientes al municipio en materia de la formulación, ejecución y evaluación de la política municipal en materia ambiental y ecológica.

Artículo 97.- La Dirección de Ecología, tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular, conducir y evaluar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de ecología;
- II. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de preservación y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios y transformación, de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal con la participación que corresponda a la Secretaría de Ecología del Estado;
- III. Garantizar el derecho de las personas a una vida digna, en un ambiente sustentable adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- IV. Vigilar y aplicar el cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de ecología y protección del medio ambiente;
- V. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Formular, proponer y conducir las políticas municipales en materia de medio ambiente, que benefician a la comunidad;
- VII. Participar en el diseño, propuesta y ejecución de políticas, medidas y mecanismos para prevenir, conservar y restaurar la contaminación del aire, suelo, agua y recursos naturales;
- VIII. Identificar la problemática ambiental en el Municipio y proponer, promover y aplicar un programa municipal competitivo y humano de Protección al Ambiente;
- IX. Proponer, dictaminar y participar en la ejecución de los Convenios de Colaboración Institucionales, entre el Municipio, el Estado y la Federación, así como entidades autónomas, sociales y particulares, para coordinar acciones de protección ambiental, recuperación y protección de recursos naturales y aprovechamiento sustentable de los mismos;
- X. Formular, proponer y desarrollar programas específicos para emprender una cultura comunitaria del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y la protección del ambiente, garantizando así una política de seguridad ambiental adecuada;
- XI. Actualizar y aplicar el estudio de ordenamiento ecológico del territorio municipal, conjuntamente con las áreas de desarrollo urbano de Federación, el Estado y el Municipio;
- XII. Expedir y aplicar los reglamentos y disposiciones para la protección del medio ambiente, así como ejercer las atribuciones que expresamente las leyes, reglamentos y normas le confieren al Municipio en materia de medio ambiente;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XIII. Otorgar el visto bueno previo a la solicitud de licencias de construcción, excavación, ampliación, modificación y terminación de obra;
- XIV. Autorizar y/o cobrar por los diferentes servicios para el manejo y cuidado del arbolado urbano;
- XV. Otorgar el registro de descargas de aguas residuales, provenientes de los centros urbanos del Municipio;
- XVI. Coadyuvar en coordinación con las autoridades federales y estatales, en las acciones que se realizan para prevenir y evitar el comercio y tráfico ilegal de los recursos naturales;
- XVII. Imponer en el ámbito de su competencia, las sanciones determinadas por las leyes, reglamentos, normas y otras disposiciones legales aplicables en materia del medio ambiente;
- XVIII. Suspender o cancelar concesiones o permisos y ejercer las acciones legales que correspondan por actividades industriales, comerciales o de servicios que afecten la flora, fauna silvestre y acuática, de competencia municipal;
- XIX. Implementar programas en instituciones educativas y localidades, para el mejoramiento ambiental, así como acciones permanentes de difusión de la cultura ecológica, tales como pláticas, talleres, campañas de divulgación y concientización ciudadana en la materia;
- XX. Aplicar las disposiciones jurídicas en relación a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones y olores perjudiciales para el medio ambiente, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;
- XXI. Coadyuvar en el establecimiento, vigilancia y administración de las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal, en coordinación con las autoridades estatales;
- XXII. Proponer la creación y administrar en su caso, las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal;
- XXIII. Crear y administrar zonas de preservación y conservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y otras áreas de competencia municipal;
- XXIV. Convenir y concertar recursos económicos con las autoridades federales y estatales; instituciones y organizaciones públicas y privadas; así como las asociaciones civiles y estatales, nacionales e internacionales, para realizar las obras y acciones en materia ambiental;
- XXV. Preservar y proteger las áreas boscosas de los asentamiento irregulares, así como sancionar a fraccionadores clandestinos;
- XXVI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la preservación y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- XXVII. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, mercantiles y de servicios así como la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Estatales;
- XXVIII. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que corresponde al Gobierno del Estado;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XXIX. Participar en la atención que afecte el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos negativos ambientales dentro del territorio municipal;
- XXX. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil establecidas y para ejecutar la normatividad aplicable derivado de la emergencia o contingencia;
- XXXI. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI;
- XXXII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XXXIII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia Estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito del territorio municipal;
- XXXIV. Formular y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- XXXV. Autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en zonas públicas y privadas dentro del territorio municipal;
- XXXVI. Asistir al Presidente Municipal en la firma de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el Gobierno Federal, del Estado y municipios en materia ambiental;
- XXXVII. Asumir las funciones que le sean transferidas al Presidente Municipal en materia ambiental a través de convenios y acuerdos firmados con el Gobierno Estatal y Municipios;
- XXXVIII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio municipal;
- XXXIX. Elaborar el programa de ordenamiento ecológico del territorio municipal, en coordinación con las demás dependencias estatales y municipales competentes, y promover su aplicación y observancia;
- XL. Promover la participación responsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental y de recursos naturales, que fomente de forma fundamental, la protección al ambiente y el equilibrio de los sistemas;
- XLI. Integrar el Consejo Municipal de Protección al Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación y restauración del ambiente en sus localidades;
- XLII. Atender las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población;
- XLIII. Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones en general para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- XLIV. Difundir y promover la educación ambiental en las instituciones desde nivel primaria hasta nivel superior, en coordinación con la Dirección de Educación;
- XLV. Aplicar, en el ámbito de su competencia las sanciones administrativas por violaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Libro Cuarto del Código Administrativo, y las demás disposiciones legales aplicables;
- XLVI. Participar en las comisiones de carácter regional y metropolitano en las que se traten asuntos sobre ecología;
- XLVII. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- XLVIII. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XLIX. Convenir con los Gobiernos Federal, del Estado de México, de otras Entidades Federativas y de otros municipios del Estado, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental;
- L. Aplicar medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes;
- LI. Implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general;
- LII. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente;
- LIII. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente;
- LIV. Aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos sólidos industriales no peligrosos;
- LV. Promover y ejecutar directamente o por terceros, la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento de residuos industriales no peligrosos y desechos sólidos;
- LVI. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Municipio;
- LVII. Promover y fomentar las investigaciones ecológicas;
- LVIII. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente;
- LIX. Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia y promover la aplicación de las que corresponda a otras autoridades;
- LX. Vigilar y sancionar que las descargas de aguas residuales de los establecimientos mercantiles cumplan con las normas oficiales vigentes;
- LXI. Proteger y vigilar el bienestar de los animales, de acuerdo al Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y
- LXII. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

Artículo 98.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Ecología, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Artículo 99.- La Dirección de Desarrollo Rural es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas, así como la promoción y fomento del desarrollo de las actividades referentes al campo. Asimismo, promoverá la capacitación de nuevas técnicas encaminadas al mejor aprovechamiento de la tierra; la gestión de instalación de industrias agropecuarias y la gestión de financiamiento a los proyectos de inversión impulsando el crecimiento económico del campo en el Municipio.

Artículo 100.- La Dirección de Desarrollo Rural, tendrá las siguientes facultades:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- I. Realizar foros de consulta en materia de desarrollo agropecuario, para definir, integrar, proponer y desarrollar programas específicos de fomento en estas actividades;
- II. Gestionar y dar seguimiento a su aplicación, de los programas proyectos y recursos federales, estatales y municipales, para apoyar a los productores agropecuarios del Municipio;
- III. Integrar y llevar los padrones y estadística en materia de desarrollo económico, agropecuario, ganadero y comercial rural del Municipio y su vinculación con indicadores estatales y nacionales;
- IV. Apoyar la creación y desarrollo comercial en el Municipio, fomentando la industria rural;
- V. Gestionar ante las autoridades federales, estatales y la iniciativa privada, cursos para el mejor aprovechamiento de los recursos del campo;
- VI. Implementar programas regionales de apoyo al campo; y
- VII. Las demás que señale la normatividad vigente.

Artículo 101.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Rural, además del Director o Directora, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA

Artículo 102.- La Dirección de Cultura es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el desarrollo cultural del Municipio, así como la promoción y fomento de las expresiones que se encuentran dentro de las Bellas Artes.

Artículo 103.- La Dirección de Cultura tendrá las siguientes facultades:

- I. Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural, orientándolas hacia la sociedad en general;
- II. Estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva;
- III. Crear, fomentar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar bibliotecas, hemerotecas, casas de la cultura y museos;
- IV. Administrar la Banda Sinfónica Municipal;
- V. Organizar, preservar y acrecentar el Archivo Histórico del Gobierno Municipal;
- VI. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio;
- VII. Propiciar el desarrollo integral de la cultura en el Municipio, mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias del mismo;
- VIII. Rescatar y preservar las manifestaciones específicas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo Ixtapaluquense;
- IX. Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción, difusión y administración de actividades culturales y recreativas;
- X. Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones de arte popular;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XI. Promover y desarrollar el nivel cultural de los habitantes del municipio, a través del mejoramiento, ampliación y difusión de las actividades artísticas y culturales;
- XII. Elaborar, proponer y desarrollar programas, proyectos y acciones para el fomento cultural;
- XIII. Elaborar, proponer y desarrollar programas, festivales, exposiciones y eventos de promoción cultural y de los valores de la identidad;
- XIV. Diseñar, planear, programar y ejecutar las actividades culturales en beneficio del desarrollo del Municipio;
- XV. Gestionar recursos para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas culturales y artísticos, al igual que las relaciones con los diferentes niveles de gobierno, iniciativa privada, fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales;
- XVI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales aplicables y las que le encomiende el Presidente Municipal.

Artículo 104.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Cultura, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

Artículo 105.- La Dirección de Salud es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen la salud pública del Municipio.

Artículo 106.- La Dirección de Salud, tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar, proponer y desarrollar programas, proyectos y acciones para el fomento de la salud pública;
- II. Proponer y participar en los programas y acciones para brindar asistencia médica y apoyo a la población y grupos vulnerables en casos de desastre, contingencias y de necesidad evidente;
- III. Proponer y participar en el desarrollo y coordinación de programas y acciones para brindar servicios de urgencias médicas y de salud pública;
- IV. Gestionar y coordinar programas, proyectos y acciones especiales para la prevención y combate al alcoholismo, fármaco dependencia, tabaquismo y otras adicciones y conductas que alteren o afecten la unidad familiar y la tranquilidad pública;
- V. Integrar los Comités de Salud Estatal, Municipal y los demás que sean necesarios para que la atención médica de la población llegue de manera eficiente;
- VI. Gestionar ante las autoridades Federales o Estatales, jornadas médicas, en beneficio de la población del Municipio;
- VII. Coordinar en colaboración con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia Municipal, Estatal o Nacional la atención de servicios de salud;
- VIII. Coordinarse con los sistemas de salud estatal o federal, a través de hospitales y centros de salud para el mejor funcionamiento de los mismos; y
- IX. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 107.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Salud, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, RESCATE Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS

Artículo 108.- La Dirección de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el turismo, rescate y la conservación de las áreas arqueológicas del Municipio.

Artículo 109.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Ayuntamiento, las políticas aplicables en materia turística;
- II. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Federal, Estatal, el Bando Municipal y este reglamento;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos;
- IV. Coordinar y elaborar el Plan Municipal de Turismo y la formulación de los programas de la actividad turística y de rescate y conservación de las áreas arqueológicas del Municipio;
- V. Gestionar ante las dependencias de gobierno federal y estatal, los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones programas y actividades en materia de turismo municipal;
- VI. Elaborar y actualizar el Atlas turístico municipal;
- VII. Coordinar, planear y evaluar el desarrollo turístico del Municipio;
- VIII. Elaborar y actualizar el inventario del patrimonio, histórico, cultural y turístico del Municipio, mismo que deberá contener los lugares, bienes o acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidades y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo;
- IX. Coadyuvar con las dependencia de gobierno federal y estatal, el rescate y la conservación de las áreas arqueológicas asentadas en el Municipio;
- X. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio, impulsando entre otros el turismo social;
- XI. Compilar, integrar y difundir información estadística en materia de turismo;
- XII. Fomentar, apoyar y difundir la actividad artesanal que se desarrolla en el municipio, promoviendo y alentando la cultura de asociación de artesanos;
- XIII. Gestionar asesoría técnica a los prestadores de servicios turísticos del Municipio;
- XIV. Organizar, difundir, promover, dirigir, realizar y/o coordinar espectáculos, congresos, convenciones, excursiones y otros eventos tradicionales, artesanales, folklóricos o turísticos dentro del Municipio;
- XV. Promover, dirigir, coordinar y realizar la elaboración y distribución de información, propaganda y publicidad en materia de turismo;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XVI. Constituir, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal de prestadores de servicios turísticos del Municipio;
- XVII. Apoyar la formación de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, uniones de crédito, cooperativas, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística;
- XVIII. Estimular la inversión pública y privada, para el desarrollo de aquellas zonas del Municipio que hayan sido declaradas como prioritarias por los Planes de Desarrollo Municipal y Turístico;
- XIX. Emitir opinión ante las autoridades competentes, en aquellos casos en que este prevista la concurrencia de inversión extranjera para la realización de proyectos de desarrollo turístico o el establecimiento de servicios turísticos;
- XX. Establecer coordinación con las autoridades federales y estatales de la materia, para la realización de actividades que tiendan a fomentar, regular, controlar y proteger el turismo;
- XXI. Promover, fomentar y apoyar la actividad turística y artesanal del Municipio, en coordinación con las dependencias del ramo nacional y estatal así como organizaciones e instituciones sociales y privadas
- XXII. Integrar el inventario y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos y sitios naturales, históricos y arqueológicos del Municipio;
- XXIII. Formular, proponer y desarrollar programas y acciones de fomento de promoción turística, equipamiento turístico, difusión de oferta turística, en sus variables de turismo social, familiar, ecológico y de aventura;
- XXIV. Proponer la celebración de convenios en materia turística e intervenir en la formulación de aquellos en que el Ayuntamiento, se proponga suscribir con las autoridades federales, estatales y regionales, así como con entidades públicas o privadas;
- XXV. Promocionar directamente los recursos turísticos, así como la creación de centros, establecimientos y la prestación de servicios turísticos en el Municipio;
- XXVI. Ejercer las atribuciones y funciones en materia industrial, turística, comercial y de servicios, derivados de los convenios donde el Municipio sea parte;
- XXVII. Organizar y fomentar la producción artesanal en el Municipio, vigilando que su comercialización se realice para el beneficio de los artesanos y sus consumidores;
- XXVIII. Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos del Municipio; y
- XXIX. Las demás facultades y obligaciones de acuerdo a las normas jurídicas aplicables y las demás que le sean atribuidas por el Ayuntamiento.

Artículo 110.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 111.- La Dirección de Imagen Institucionales es la dependencia encargada de las acciones encaminadas a la mejor función de las campañas de difusión de las obras y acciones del Ayuntamiento en publicidad impresa, exterior, audiovisual y digital.

Artículo 112.- La Dirección de Imagen Institucional tendrá las siguientes facultades:

- I. Informar al Presidente Municipal de la imagen del trabajo gubernamental realizado por el Gobierno Municipal;
- II. Supervisar las campañas publicitarias de las direcciones;
- III. Dar seguimiento a la elaboración, impresión, difusión e impacto de promocionales, trípticos, volantes, vinilonas y todo tipo de información dirigida a la ciudadanía;
- IV. Elaborar las campañas publicitarias por las cuales se dará a conocer el trabajo que realiza la Administración Pública Municipal;
- V. Diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación e imagen del Gobierno para las diferentes zonas del Municipio a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de mantener e incrementar una percepción positiva de la población a su Gobierno;
- VI. Elaborar los listados de los principales corredores viales de Ixtapaluca, en los cuales se encuentren los espectaculares apropiados para la difusión de Obras y Acciones del Gobierno Municipal;
- VII. Ubicar las bardas y espacios publicitarios en las tres zonas del municipio, que serán destinadas a la difusión y promoción del Gobierno Municipal;
- VIII. Formular la propuesta del mensaje y realizar los perifoneos solicitados por las diferentes áreas de la administración pública municipal;
- IX. Planificar, coordinar y supervisar la publicación de los órganos informativos internos y externos;
- X. Formular y analizar las diversas campañas publicitarias del Gobierno Municipal;
- XI. Diseñar y supervisar del desarrollo y producción de todos los materiales que apoyen la imagen gráfica y la difusión de los planes, programas y eventos del Ayuntamiento;
- XII. Crear, cuidar y mantener la identidad gráfica del Municipio en cada uno de los diseños solicitados por la Administración Pública Municipal;
- XIII. Coadyuvar en la elaboración de diseños requeridos por las diferentes áreas solicitantes en (vinilonas, trípticos, dípticos, carteles, espectaculares, volantes y demás promocionales);
- XIV. La impresión de libros, revistas e informes especiales (gacetas municipales, bando municipal, informe de gobierno y anuarios);
- XV. Formular las frases y los contenidos de la publicidad (mensaje, material a utilizar, área de cobertura, medio de difusión etc.);
- XVI. Administrar el material de información de interés para la publicación en el portal oficial electrónico del Ayuntamiento;
- XVII. Supervisar el contenido del portal oficial electrónico del Ayuntamiento, así como la corrección de estilo de boletines;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XVIII. Integrar un archivo fotográfico y digital, el cual será utilizado en la Imagen Institucional difundida en impresos, digitales y audiovisuales del Ayuntamiento y la administración pública municipal.
- XIX. Ilustrar y crear logotipos para campañas de actividades y programas de las direcciones de la Administración Pública Municipal;
- XX. Supervisar que todo tipo de publicidad que emane del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal cumpla con los lineamientos que de las normas jurídicas emanen, así como del reglamento específico para ello; y
- XXI. Las demás que le atribuyan las normas aplicables en la materia.

Artículo 113.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Imagen Institucional, además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 114.- La Dirección de Comunicación Social, es la dependencia encargada de informar oportunamente, de las gestiones y acciones que el Ayuntamiento, sus áreas, entidades y demás autoridades auxiliares realizan para la obtención del bienestar general. Además, es la encargada de diseñar, implementar y ejecutar las políticas de comunicación social y difusión de acciones del Gobierno Municipal, asegurando proyectar la comunicación institucional interna y externa. Igualmente se encarga de mantener informados a los miembros de la Administración Pública de los sucesos políticos y sociales más relevantes a nivel nacional, estatal y municipal.

Artículo 115.- La Dirección de Comunicación Social, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proyectar y posicionar la imagen del Gobierno Municipal en el ámbito municipal, estatal y nacional;
- II. Informar al Gobierno Municipal de las principales noticias de carácter municipal, estatal y nacional;
- III. Revisar y autorizar los boletines de prensa y desplegados para ser publicados en los diferentes medios de información, así como la difusión visual masiva dentro de territorio municipal y estatal;
- IV. Autorizar facturas y celebrar contratos con medios de comunicación para su trámite en la Tesorería Municipal;
- V. Elaborar el Programa Operativo Anual, donde se plasman las metas y acciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección de Comunicación Social;
- VI. Elaborar y comprobar el inventario físico de bienes muebles de la Dirección, en base al registro que tenga el área de Patrimonio Municipal;
- VII. Mantener un acercamiento permanente con los representantes de los medios de comunicación nacionales, concesionarios y directivos, líderes de opinión; comentaristas, columnistas y articulistas;
- VIII. Establecer el calendario programático para reuniones con medios de comunicación nacionales;
- IX. Mantener una estrecha relación con los responsables del puntaje publicitario de medios nacionales;
- X. Inducir las acciones que realiza el Gobierno Municipal en columnas, artículos y secciones de comentarios;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- XI. Diseñar y elaborar estrategias de prensa de acuerdo a las políticas y lineamientos que indique Presidente Municipal;
- XII. Difundir mediante el área de prensa a los diversos medios de comunicación, impresos y electrónicos, las actividades relevantes del Ayuntamiento;
- XIII. Elaborar los boletines, comunicados, conferencias de prensa y entrevistas;
- XIV. Atender a los representantes de los diferentes medios informativos, a fin de mantener una buena relación con los mismos;
- XV. Brindar la cobertura periodística con reporteros, foto y video a las actividades del Ayuntamiento requeridas;
- XVI. Elaborar el monitoreo diario en audio y video de los principales noticieros radiofónicos y televisivos del país;
- XVII. Autorizar la orden de inserción a desplegados, convocatorias, licitaciones, invitaciones en medios impresos;
- XVIII. Analizar la información de medios escritos, televisivos y radio sobre el Municipio;
- XIX. Revisar la información diaria, anticipar los escenarios o detectar las fortalezas y debilidades del Gobierno y sus funcionarios, para enfrentar exitosamente las situaciones de crisis;
- XX. Elaborar el archivo fotográfico y hemerográfico de los eventos asistidos;
- XXI. Elaborar la síntesis informativa de prensa, difundida entre Presidencia, Cabildo, Directores del Gobierno municipal a través de la vía electrónica;
- XXII. Planificar, organizar y coordinar las actividades de recolección de información;
- XXIII. Administrar los archivos de prensa, síntesis informativa, fotografía periodística y video;
- XXIV. Promover la relación de la Dirección de Comunicación Social con las diferentes instancias de gobierno municipales, estatales y federales;
- XXV. Solicitar a las áreas del Gobierno Municipal información pronta sobre las actividades, programas, servicios y/o eventos del Gobierno Municipal para informar oportunamente;
- XXVI. Cubrir los eventos a los que asiste el Presidente Municipal; así como las y los titulares de las dependencias, con el fin de llevar un cronograma y registro de las actividades diarias de éstos; y XXVII. Las demás que le faculden las normas jurídicas y el Ayuntamiento.

Artículo 116.- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Imagen Institucional además de su Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 117.- Con fundamento en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, es la dependencia encargada de otorgar información pública a la ciudadanía de manera escrita, verbal y/o a través de los portales SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense) e IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense), de los documentos que los sujetos obligados generen, adquieran, transformen o conserven, mientras esta información no sea confidencial o reservada.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Artículo 118.- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, tendrá las siguientes facultades

- I. Fomentar el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información de Ixtapaluca;
- II. Captar y tramitar las solicitudes de información pública, reservada y confidencial;
- III. Informar y guiar acerca del proceso que deben seguir los solicitantes para realizar las peticiones de información;
- IV. Llevar a cabo los procedimientos internos necesarios para poner a disposición del solicitante la información requerida;
- V. Diseñar los procedimientos internos necesarios para garantizar la gestión ágil, puntual, y eficaz de las solicitudes de acceso a la información;
- VI. Notificar a los solicitantes acerca de sus solicitudes;
- VII. Elaborar y llevar un registro foliado de las solicitudes, en el cual se reportarán brevemente los resultados de las peticiones y el costo total que tuvo el procedimiento para su puesta a disposición.
- VIII. Captar, organizar y difundir la información;
- IX. Vigilar que las correspondientes dependencias o unidades administrativas, lleven a cabo la actualización de la información que se encuentre en su resguardo;
- X. Capacitar a los enlaces de información de cada dependencia o unidad administrativa, mediante el conocimiento de sus funciones en materia de transparencia y acceso a la información;
- XI. Avalar que la información vertida en los medios electrónicos y/o impresos sea clara, actualizada y precisa;
- XII. Fomentar el conocimiento de la información;
- XIII. Diseñar un catálogo de la información por dependencia o unidad administrativa en colaboración con cada Coordinador de Enlace de Información;
- XIV. Las que sean necesarias que avalen y agilicen el flujo de la información entre particulares y servidores públicos del Ayuntamiento; y
- XV. Las demás que les confieren otras disposiciones legales.

Artículo 119.- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, además de la oficina del Director o Directora, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento y Manual de Organización.

DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 120.- La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos es un órgano autónomo del Ayuntamiento, tiene por objeto la promoción, divulgación, estudio y defensa de los derechos humanos en el Municipio para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 121.- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, quien además de las que están contenidas en el Capítulo Décimo, del Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- I. Elaborar y entregar propuestas al Ayuntamiento para que éste las considere en el presupuesto de egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;
- III. Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del Municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- IV. Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;
- V. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de las y los servidores públicos municipales;
- VI. Capacitar a las y los servidores públicos y población del Municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos
- VII. Difundir, los servicios que ofrecen la Defensoría Municipal
- VIII. Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en el plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes; y
- IX. Las demás que les confieren otras disposiciones legales.

Artículo 122.- La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos además de la oficina de la Defensora o Defensor, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Artículo 123.- El Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es un organismo público de la Administración Pública Municipal del Municipio de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, para propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas públicas municipales.

Artículo 124.- El Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar la política municipal para promover en la sociedad la equidad de género como componente del desarrollo social;
- II. Promover en el ámbito municipal programas, proyectos productivos y acciones que generen el desarrollo integral de la mujer;
- III. Fomentar una cultura de equidad de género en todas las acciones de gobierno que realice el Ayuntamiento a través de sus áreas administrativas;
- IV. Impulsar y proponer acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de equidad de género;
- V. Realizar estudios sobre la situación de las mujeres en el Municipio que ayuden a ejecutar decisiones de Gobierno con certeza y fundamentos;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- VI. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas públicas del gobierno municipal en materia de equidad de género, propiciando la participación de la sociedad, en particular, de las propias mujeres;
- VII. Difundir los derechos de las mujeres; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 125.- Para la atención de los asuntos de su competencia, el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, y además de la oficina de la Directora o Director, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Artículo 126.- El Instituto Municipal de la Juventud es la dependencia encargada de promover acciones para el desarrollo integral de los jóvenes.

Artículo 127.- El Instituto Municipal de la Juventud, tendrá las siguientes facultades:

- I. Gestionar y promover la aplicación de los programas federales y estatales que tengan como objetivo la promoción del desarrollo y sano esparcimiento de los jóvenes;
- II. A través de los diferentes eventos, recoger las inquietudes y necesidades de los jóvenes.
- III. Proponer y desarrollar programas, festivales, exposiciones y eventos de expresión cultural y de talentos juveniles;
- IV. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
- V. Definir con base en los programas nacional, estatal y municipal, el programa municipal de atención a la juventud y ejecutar acciones necesarias para su cumplimiento;
- VI. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil; y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 128.- Para la atención de los asuntos de su competencia, el Instituto de la Juventud, y además de la oficina del Director o Directora, se integrará por las áreas estipuladas en su Reglamento interno y Manual de Organización.

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 129.- La Administración Pública Descentralizada se integra por las entidades que sean constituidas como tales por el Ayuntamiento y aprobadas por la Legislatura del Estado, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 130.- Son entidades de la Administración Pública Municipal Descentralizada:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- I. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF);
- II. El Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS); y
- III. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (IMCUFIDE).

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Artículo 131.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano creado para procurar la satisfacción de las necesidades de la población, con el fin de proteger, mantener y preservar la unión familiar, así como la atención a menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres en condiciones de vulnerabilidad y en general a los sujetos de asistencia social.

Artículo 132.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), estará sujeto al control y vigilancia del Ayuntamiento de acuerdo a los ordenamientos legales vigentes y deberá coordinarse con el D.I.F.E.M., por medio de los convenios correspondientes, para la concordancia de los programas y actividades.

Artículo 133.- EL Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene como objetivos de asistencia social y beneficio colectivo, los siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del D.I.F.E.M, conforme a las normas establecidas a nivel Federal y Estatal;
- II. Promover el bienestar social y desarrollo de las comunidades que conforman el Municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Ixtapaluquense;
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el Municipio;
- V. Promover la creación de instituciones de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de personas de avanzada edad y discapacitados sin recursos;
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y discapacitados sin recursos, así como la familia en la búsqueda de su integración y bienestar; y VII. Los demás que le encomienden las Leyes y Reglamentos respectivos.

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Artículo 134.- El Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Prestar, los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales;

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

- II. Participar en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y aguas residuales;
- III. Planear y programar la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en los términos de ley; y
- IV. Las demás que le otorgue el presente Reglamento y las Leyes de la materia aplicables.

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPALUCA

Artículo 135.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover la iniciación deportiva en todo el Municipio;
- II. Fortalecer los torneos estudiantiles en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- III. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- IV. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- V. Presentar los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VI. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte e instalar su Consejo;
- VII. Elaborar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- VIII. Gestionar con las federaciones deportivas nacionales, instituciones estatales y asociaciones municipales, centros para el deporte de alto rendimiento;
- IX. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;
- X. Convenir con los sectores público, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Municipio;
- XI. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- XII. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- XIII. Actualizar el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIV. Actualizar el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XV. Operar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XVI. Coordinar con las asociaciones deportivas municipales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación municipal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;
- XVII. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, especialmente

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

en materia de actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y de financiamiento;

- XVIII. Proponer y coordinar las acciones y programas encaminados al fomento del deporte;
- XIX. Actualizar el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XX. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el Municipio; y
- XXI. Las demás que las leyes de la materia le señalen.

CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Artículo 136.- Los órganos desconcentrados por función estarán jerárquicamente subordinados a la Dependencia que correspondan, tendrán autonomía técnica y de gestión.

Artículo 137.- El Cabildo otorgará las facultades para su operación y funcionamiento, las cuales quedarán contenidas en su acuerdo de creación y/o en su reglamento interior.

Artículo 138.- Son entidades de los organismos públicos paramunicipales, las empresas paramunicipales y los fideicomisos, que se regirán por lo que establezca su acto de creación. Corresponderá al Ayuntamiento hacer la propuesta de creación de entidades de la Administración Pública Paramunicipal.

CAPÍTULO VII DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 139.- Las ausencias de los servidores públicos se regirán conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

TERCERO.- Se instruye al secretario del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal el presente Reglamento y proveerá su exacto cumplimiento.

Por lo tanto, mando que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ixtapaluca, México, a los 30 días del Mes de septiembre del 2016.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

Carlos Enríquez Santos Presidente
Municipal Constitucional (RÚBRICA).

Julio César Coca Paz
Secretario del Honorable Ayuntamiento
(RÚBRICA)



1.3. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca.

Al respecto el Sr. Presidente Municipal señala, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en los artículos 2, 3, 27, 31 fracción I y XXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los artículos 6, 7, 12 fracción I y 60 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2016.

Propongo a esta soberanía el Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca, el cual se sustenta en los principios de igualdad, no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del municipio, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de los recursos y el cuidado del medio ambiente, tomando en cuenta, además, la perspectiva de género. De igual forma tiene como objeto el desarrollo del municipio, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos dirigidos principalmente a la atención de las necesidades básicas que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la participación de los diferentes órdenes de gobierno, habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados.

El Reglamento de Planeación se encuentra conformado por 6 títulos, los cuales contienen: las disposiciones generales, el Sistema de Planeación Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal y todo lo relevante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

Señor secretario lo instruyo para que abra una ronda de intervenciones para analizar dicha propuesta

Una vez analizada la propuesta y agotado el punto, se somete a votación la propuesta presentada.

ACUERDO TERCERO.- La Secretaría Informa a la Presidencia que se aprueba el Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca, por UNANIMIDAD, en todos sus términos, mismo que a continuación se presenta:



**REGLAMENTO
DE PLANEACIÓN
DEL
MUNICIPIO
DE IXTAPALUCA**

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, México en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en los Artículos 2, 3, 27, 31 fracción I y XXXIX, 164 y 165 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los Artículos 6, 7, 12 fracción I y 60 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2016.

Considerando.

Que la planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los principios de igualdad, no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del municipio, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de los recursos y el cuidado del medio ambiente, tomando en cuenta la perspectiva de género.

Que tiene por objeto el desarrollo del Municipio, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que para el desarrollo, como proceso permanente, debe ser el medio para lograr el progreso económico y social del municipio, dirigido principalmente a la atención de las necesidades básicas que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la participación de los diferentes órdenes de gobierno, habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados.

Carlos Enríquez Santos, Presidente Municipal Constitucional, en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

TÍTULO PRIMERO DE LA PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público y de observancia general, tiene por objeto establecer y regular la planeación estratégica y democrática en el Municipio.

Artículo 2.- Es responsabilidad del Presidente Municipal conducir la planeación estratégica para el desarrollo del municipio, quien lo hará con base en las disposiciones legales y en ejercicio de sus atribuciones con respeto irrestricto a las garantías constitucionales, así como al fortalecimiento del pacto federal.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, se coordinará para participar en la organización del sistema de planeación municipal, con objetividad y transparencia, con la participación responsable y consciente de los habitantes y de los diversos grupos y organizaciones sociales y privados, en el que se recogerán sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo municipal.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Constitución Federal:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Constitución Local:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México;
- III. **Ley de Planeación:** A la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- IV. **Reglamento de la Ley de Planeación:** Al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- V. **Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI. **Bando:** Al Bando Municipal de Ixtapaluca vigente;

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- VII. **Reglamento General:** Al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca;
- VIII. **Municipio:** Al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México;
- IX. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca;
- X. **Cabildo:** Al Cuerpo colegiado y deliberativo integrado por el Presidente Municipal, la Síndico, las Regidoras y los Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca;
- XI. **Presidente Municipal:** al Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca;
- XII. **Administración Municipal:** A la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca;
- XIII. **Dirección General de Planeación:** A la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento Municipal;
- XIV. **Directora o Director General de Planeación:** A la Directora o el Director General de Planeación, Evaluación y Seguimiento Municipal;
- XV. **Sistema de Planeación:** Al Sistema de Planeación Estratégico para el Desarrollo Municipal;
- XVI. **Plan de Desarrollo Municipal:** Al Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca vigente;
- XVII. **COPLADEM:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México;
- XVIII. **COPLADEMUN:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtapaluca vigente;
- XIX. **Planeación Estratégica:** Al Proceso que orienta a las dependencias y organismos municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo municipal;
- XX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y los hombres contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; y
- XXI. **Manual de Organización:** Al Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento Municipal.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO, FINES Y CONFORMACIÓN

Artículo 5.- El sistema de planeación municipal, será el medio para lograr el progreso económico, social, político, ambiental y cultural del Municipio, el cual se dirigirá principalmente a la atención de las necesidades que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a fin de favorecer el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

Artículo 6.- La planeación estratégica del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas del Municipio.

Artículo 7.- El sistema de planeación municipal debe ser democrático, universal, incluyente, transversal y con perspectiva de género, para lo cual la autoridad municipal lo adoptará como el proceso rector del cual emanan los proyectos en beneficio de la población y el desarrollo integral del Municipio.

El sistema de planeación municipal, será congruente con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal, respectivamente y conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes.

Artículo 8.- El sistema de planeación municipal reconoce como ámbitos de planeación con incidencia en el desarrollo del Municipio los siguientes: Federal; Estatal; Sectorial; Metropolitano; Regional y Municipal.

Artículo 9.- El sistema de planeación municipal lo integran:

- I. Los sistemas de planeación nacional y estatal;
- II. Los planes de desarrollo sectoriales, metropolitanos y regionales, tanto nacionales como estatales;
- III. El Plan de Desarrollo Municipal; y

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

IV. Aquellos que señalen las normas jurídicas aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN

CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 10.- Compete al Ayuntamiento en materia de planeación democrática para el desarrollo municipal:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y llevar el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas y/o las o los servidores públicos municipales que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
- IV. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;
- V. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, del Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;
- VI. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;
- VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven; y
- VIII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 11.- Son atribuciones del Presidente Municipal en materia de planeación democrática las siguientes:

- I. Conducir la planeación del desarrollo con la asesoría y el auxilio del COPLADEMUN y la participación activa de la sociedad;
- II. Presidir al COPLADEMUN;
- III. Participar en los Consejos Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- IV. Conducir la Administración Pública Municipal en materia de planeación;
- V. Coordinar la elaboración los Programas Operativos Anuales;
- VI. Proveer y facilitar la planeación municipal, aportando los recursos humanos, técnicos y materiales que requiera la estructura institucional del Sistema de Planeación Municipal;
- VII. Ejecutar los planes y programas municipales de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los Planes y Programas, con el apoyo del COPLADEMUN; y
- IX. Las demás que señala la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 12.- Son atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación democrática los siguientes:

- I. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Elaborar los programas sectoriales y operativos que emanen del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a su competencia;
- III. Ejecutar los planes y programas de acuerdo a su competencia; y
- IV. Las demás que señala la legislación aplicable.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 13.- La Contraloría Municipal, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, verificará el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste emanen.

TÍTULO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACION Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y COMPETENCIA

Artículo 14.- La Dirección General de Planeación, tienen por objeto planificar, diseñar, elaborar, dar seguimiento, evaluar, controlar, proponer y coadyuvar en la política pública municipal en materia de planeación en el Municipio, conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes.

Artículo 15.- Compete a la Dirección General de Planeación en materia de planeación democrática para el desarrollo municipal:

- I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
- II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo de su competencia;
- III. Coadyuvar, con la Dirección General de Administración y Finanzas, en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el Plan de Desarrollo en la materia de su competencia;
- IV. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas administrativas se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;
- V. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven, en el ámbito de su competencia; y
- VI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 16.- Para el funcionamiento, la planeación y ejecución de las atribuciones conferidas en la Ley, la Dirección General de Planeación se integrará por:

- I. La Dirección de Evaluación Política y Territorial;
- II. La Coordinación de Organización y Métodos;
- III. La Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística Municipal;
- IV. La Coordinación de Programación y Presupuesto;
- V. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
- VI. La Coordinación Administrativa; y
- VII. Las demás que sean necesarias para la mejor prestación de los servicios y que determine el Director General, previa autorización del Presidente Municipal.

Artículo 17.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección General de Planeación, así como su representación corresponden a la Directora o el Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la formulación e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, así como de los organismos sociales y privados.
- II. Establecer la coordinación de los Programas de Desarrollo del Gobierno Municipal con los Gobiernos Estatal y Federal.
- III. Analizar, integrar y someter al Presidente Municipal, para su aprobación, las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Municipal.
- IV. Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de gobierno.
- V. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas operativos anuales.
- VI. Promover la participación de los diversos sectores de la comunidad, en la formulación y actualización permanente del Plan de Desarrollo Municipal. Y

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

VII. Las demás que establecen otros ordenamientos legales y el manual de organización de la Dirección.

Artículo 18.- La Dirección de Evaluación Política y Territorial es responsable de diseñar, elaborar, evaluar y dar seguimiento a la política pública municipal en materia de indicadores sociodemográficos.

Artículo 19.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de competencia, así como su representación, de la Dirección de Evaluación Política y Territorial, recae en el director o directora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar investigaciones, diagnósticos, estudios y análisis socioeconómicos orientados a impulsar el desarrollo armónico del Municipio;
- II. Integrar la información social y económica del Municipio con el objeto de tener información confiable para la elaboración de proyectos;
- III. Compilar y sistematizar datos estadísticos del Municipio, para tener un manejo ágil y objetivo de la información; y
- IV. Las demás que la normatividad, la Directora o el Director General de Planeación y el manual de organización le permita.

Artículo 19.- La Coordinación de Organización y Métodos es el área responsable de diseñar, elaborar, supervisar, dar seguimiento y coadyuvar en la elaboración de los documentos administrativos y normativos del ayuntamiento.

Artículo 20.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de competencia, así como su representación, de la Coordinación de Organización y Métodos, recae en el coordinador o coordinadora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar sus acciones con las dependencias municipales, estatales y federales involucradas en la consecución de los programas y proyectos de desarrollo municipal;
- II. Emitir los lineamientos para elaborar manuales administrativos y de procedimientos;
- III. Coordinar y dar seguimiento a los trámites jurídicos de la Dirección General de Planeación, así como a la elaboración de Reglamentos y Manuales generales; y

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

IV. Las demás que la normatividad, la Directora o el Director General de Planeación y el manual de organización le permita.

Artículo 21.- La Coordinación de Sistemas, Información y Estadística Municipal es el área responsable de diseñar, elaborar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la política pública municipal en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como procesar, cuidar y dar buen uso a la información estadística y sociodemográfica que emite el Ayuntamiento.

Artículo 22.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de competencia, así como su representación, de la Coordinación de Sistemas, Información y Estadística Municipal, recae en el coordinador o coordinadora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y dar seguimiento a todo lo relativo al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación del Ayuntamiento;
- II. Mantener en buen estado y actualizar el hardware y software que utiliza la administración pública municipal centralizada y descentralizada; y
- III. Las demás que la normatividad, la Directora o el Director General de Planeación y el manual de organización le permita.

Artículo 23.- La Coordinación de Programación y Presupuesto es el área responsable de coordinar los programas presupuestarios municipales con las dependencias de la administración pública municipal centralizada.

Artículo 24.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de competencia, así como su representación, de la Coordinación de Programación y Presupuesto, recae en el coordinador o coordinadora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular la estructura programática;
- II. Coadyuvar con la Tesorería Municipal, en la elaboración del ante proyecto, proyecto y presupuesto de ingresos y egresos;
- III. Coordinar con las dependencias, los programas presupuestarios, en tiempo y forma;
- IV. Verificar el diseño y elaboración de los programas y planes de inversión de las dependencias de la administración pública municipal;

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- V. Verificar el diseño y elaboración de los programas y planes del gasto corriente; y
- VI. Las demás que la normatividad, la Directora o el Director General de Planeación y el manual de organización le permita.

Artículo 25.- La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento es el área responsable de diseñar, elaborar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, los planes y programas que de él emanen.

Artículo 26.- Como responsable de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, recae en el coordinador o coordinadora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los estudios necesarios para proponer los objetivos y metas del Programa Anual de Evaluación Municipal;
- II. Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería Municipal, al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- III. Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la administración pública municipal, se conduzcan conforme a la normatividad aplicable para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, los Programas Operativos Anuales y los programas complementarios necesarios.;
- IV. Integrar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;
- V. Verificar si la ejecución y operación de los programas de inversión responde conforme a los objetivos, metas y estrategias fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los programas autorizados, para que puedan definirse y aplicarse medidas correctivas de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes; y
- VI. Las demás que la normatividad, la Directora o el Director General de Planeación y el manual de organización le permita.

Artículo 27.- La Coordinación Administrativa es el área responsable de solicitar, elaborar, diseñar, controlar, gestionar y dar seguimiento a la logística de la Dirección General de Planeación para su óptimo desempeño; así como resguardar, controlar y supervisar el manejo del acervo de la misma.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 28.- Como responsable de la Coordinación Administrativa, recae en el coordinador o coordinadora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, diseñar y solicitar todos los requerimientos de logística y administrativos para el óptimo desempeño de la Dirección General de Planeación;
- II. Controlar, archivar y supervisar el acervo administrativo impreso y digitalizado de la Dirección General de Planeación;
- III. Asistir al Director/a General de Planeación;
- IV. Coadyuvar en las actividades de las demás coordinaciones; y
- V. Las demás que la normatividad, la Directora o el Director General de Planeación y el manual de organización le permita.

CAPÍTULO III DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 29.- Las ausencias pueden ser temporales o permanentes.

La ausencia temporal está determinada por la licencia solicitada en caso de ausentarse hasta un mes.

La ausencia permanente está determinada por la rescisión contractual.

Artículo 30.- En el caso de ausencia permanente del Director/a General de Planeación, será atribución del Ayuntamiento nombrar a quien lo sustituya, a propuesta del Presidente Municipal.

En el caso de ausencia permanente de alguno de los/as titulares de las unidades administrativas que conforman la Dirección General de Planeación, será atribución del Director/a General de Planeación nombrar a quien lo sustituya.

Artículo 31.- En el caso de ausencia temporal del Director/a General de Planeación, es atribución de éste, nombrar a quien la sustituya, previa autorización del Presidente Municipal.

En el caso de ausencia temporal de alguno de los/as titulares de las unidades administrativas que conforman la Dirección General de Planeación, será atribución del Director/a General de Planeación nombrar a quien lo sustituya.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

TÍTULO QUINTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINES Y CONFORMACIÓN

Artículo 32.- El Plan de Desarrollo Municipal es el documento estratégico y rector, en el que se enuncia el estado que guarda el Municipio en materia social, económica, política, ambiental y cultural; además enmarcan la consecución de los objetivos, metas y acciones para el logro de los resultados a corto, mediano y largo plazos, que empleará el Ayuntamiento para alcanzar el desarrollo deseado.

Artículo 33.- El Plan de Desarrollo Municipal, debe formularse, aprobarse y publicarse, forzosamente, dentro de los primeros tres meses del inicio del periodo Constitucional.

En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se deben tomar en consideración la transversalidad y perspectiva de género, las opiniones y aportaciones de manera particular y conjunta de la población, de manera igualitaria, participativa, incluyente y democrática del Municipio.

La vigencia del Plan de Desarrollo Municipal, se circunscribe al periodo de la administración correspondiente hasta la publicación del Plan de Desarrollo Municipal del siguiente periodo constitucional; sus proyecciones y previsiones deberán integrarse en los objetivos y estrategias de largo plazo, que deberán ser revisados y en su caso, integrados en el Plan de Desarrollo Municipal del siguiente periodo de Gobierno.

Artículo 34.- El Ayuntamiento está obligado a formular el Plan de Desarrollo Municipal y los programas anuales que de él emanen y al que deben sujetarse éstos, en razón de la planeación estratégica municipal.

Artículo 35.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser congruente con las estrategias, objetivos y metas de los Planes Nacional de Desarrollo y Estatal de Desarrollo.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 36.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá contener un diagnóstico territorial, social, ambiental y económico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades, líneas de acción, matrices de indicadores y FODAS; la asignación de recursos económicos, humanos y materiales, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores.

Estos mecanismos los determinará el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y el COPLADEMUN, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 37.- Los planes municipales, sectoriales y programas que emanen del Plan de Desarrollo Municipal, contendrán en su contenido los lineamientos enunciados, más no limitativos, en el artículo anterior.

Artículo 38.- El Plan de Desarrollo Municipal, los planes municipales, sectoriales y programas que de él emanen, podrán ser modificados, actualizados o reconducidos en su totalidad o parcialmente, además de la adhesión de nuevos; entre otras causas; a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o del Plan de Desarrollo del Estado de México, para lo cual se efectuará el procedimiento que marca la Ley Orgánica y las demás disposiciones legales en la materia.

Artículo 39.- Los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal serán revisados y ajustados, en su caso, con la periodicidad que determine el Presidente Municipal, el Cabildo y el COPLADEMUN.

Artículo 40.- El informe que anualmente rinda el Presidente Municipal ante el Cabildo sobre el estado que guarda la administración municipal; también lo hará del avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, en los términos de la Ley Orgánica y las demás disposiciones legales en la materia.

Artículo 41.- El Plan de Desarrollo Municipal integra los objetivos siguientes:

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio;
- II. Programar las acciones del Gobierno Municipal estableciendo un orden de prioridades;
- III. Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del Municipio;
- IV. Promover la participación y conservación del medio ambiente;
- V. Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal;
- VI. Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del Municipio;
- VII. Fijar las bases sobre el empleo de los recursos materiales, económicos y tecnológicos del Ayuntamiento, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios públicos;
- VIII. Fomentar y desarrollar la vocación y actitud de servicio con tendencia al bienestar y satisfacción de la comunidad;
- IX. Procurar las condiciones sociales que fortalezcan la sustentabilidad de largo plazo de la convivencia social y la capacidad productiva de los entes económicos para mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Aplicación de manera racional y congruente los recursos financieros para dar cumplimiento al plan y programas de desarrollo municipal;
- XI. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; y
- XII. Determinar la vinculación del Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Federal y Estatal.

Artículo 42.- El Plan de Desarrollo Municipal, para su elaboración, se considerarán los mecanismos y herramientas que el Gobierno del Estado de México enuncie; sin embargo, el Ayuntamiento tendrá la determinación final del diseño y elaboración del mismo como lo señala el Artículo 36 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 43.- El Presidente Municipal, en la esfera de su competencia y atribuciones, proveerá lo necesario para instrumentar las fuentes de la participación ciudadana y también de consulta popular, con el objeto de que se cumplan los fines establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 44.- El Ayuntamiento establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y programas aprobados, así como del uso y destino de los recursos asignados, en términos de las disposiciones legales en la materia.

Artículo 45.- El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de Gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal.

Artículo 46.- Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES

Artículo 47.- Las dependencias de la administración pública municipal, elaborarán sus programas operativos anuales que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan, en los términos señalados en los artículos 37, 38 y 39 del presente Reglamento.

Artículo 48.- Los programas operativos anuales regirán las actividades de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y serán la base para la integración de la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 49.- Los programas operativos anuales deberán ser remitidos a la Dirección General de Planeación para su discusión y en su caso, aceptación, a más tardar los primeros 5 días del mes de noviembre del año anterior; para que sirvan de base para la elaboración del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año siguiente.

Cuando se inicie el periodo constitucional, estos programas operativos deberán ser entregados a más tardar los últimos 5 días del mes de enero del primer año de gobierno.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

TÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO I OBJETO, FINES Y COMPETENCIA

Artículo 50.- El COPLADEMUN es un órgano ciudadano, auxiliar del Ayuntamiento, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación con las dependencias que conforman la administración municipal, con la ciudadanía, y los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.

Artículo 51.- El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Promover y proponer los mecanismos de la participación ciudadana en el proceso de la planeación para el desarrollo municipal;
- II. Coadyuvar, con el Ayuntamiento y la administración municipal, en el diseño, elaboración, publicación, instrumentación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como los planes y programas que de él emanen, en términos de las disposiciones legales en la materia;
- III. Propiciar la vinculación del Plan de Desarrollo Municipal con los Planes Nacional de Desarrollo y el Estatal de Desarrollo;
- IV. Revisar y ajustar, en su caso, en coordinación con el Presidente Municipal y el Cabildo los planes y programas anuales;
- V. Coadyuvar, conforme a lo que establece las leyes en la materia; en la elaboración de los programas sectoriales, metropolitanos, regionales, locales y especiales;
- VI. Proponer y aprobar, en su caso, el anteproyecto del plan anual de la obra pública, considerando siempre, que ésta debe de ser viable, de alto impacto social, que sea en beneficio de la comunidad y de su población; con la finalidad de promover el desarrollo cultural, social, ambiental, económico, físico y de convivencia sana y armónica entre los ixtapaluquenses;
- VII. Colaborar, apoyar y dar seguimiento, en su caso, al informe que anualmente rinda el Presidente Municipal ante el Cabildo sobre el estado que guarda la administración

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

municipal; así como, el avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipal, en términos de la ley orgánica y las demás disposiciones legales en la materia;

- VIII. Llevar a cabo las sesiones deliberativas y los acuerdos que de éstas emanen, conforme lo marca el presente reglamento y las demás disposiciones legales; y
- IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN

Artículo 52.- El COPLADEMUN, se integrará con ciudadanos y/o ciudadanas, moralmente distinguidos del Municipio, en igualdad de oportunidades, resaltando la transversalidad y la equidad de género.

Artículo 53.- El COPLADEMUN se constituirá dentro de los primeros 30 días del inicio de periodo constitucional del Gobierno Municipal, las propuestas de los integrantes serán avaladas y aprobadas por el Cabildo, conforme lo marcan los ordenamientos legales en la materia.

Artículo 54.- El COPLADEMUN se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico;
- III. Cinco vocales:
 - A. Un representante del sector público municipal;
 - B. Un representante del sector social municipal;
 - C. Un representante del sector privado municipal;
 - D. Representantes de las organizaciones sociales del municipio,
 - E. Miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- IV. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico.

Por cada integrante, en su caso, se podrá nombrar a un suplente, a excepción del Secretario Técnico.

El COPLADEMUN podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los integrantes durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante del COPLADEM quién solo tendrá derecho a voz. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité, tendrá voto de calidad.

Artículo 55.- Podrán incorporarse al COPLADEMUN, una vez instalado, los miembros que a petición del o la Titular del Ejecutivo Municipal se requieran o sean necesarios para la mejora del desempeño del mismo; mediante el mecanismo señalado en el Artículo 54 del presente reglamento y en sesión ordinaria del COPLADEMUN.

Artículo 56.- El COPLADEMUN podrá crear las comisiones, subcomités y grupos de trabajo para el estudio, promoción, investigación y formulación de propuestas, que permitan coadyuvar en la operación y seguimiento de los programas y planes municipales e invitar a expertos, instituciones académicas, de investigación y agrupaciones de los sectores social y privado relacionadas con la materia.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

Artículo 57.- El Presidente del Comité tiene las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones;
- II. Declarar instalado el Comité (Primera Sesión);
- III. Conducir las sesiones de Comité, cuidando que se desahoguen los asuntos conforme al Orden del Día;
- IV. Proponer que los asuntos sean puestos a debate;
- V. Retirar en cualquier momento sus propuestas;
- VI. Solicitar la modificación del Orden del Día;
- VII. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
- VIII. Emitir su voto;
- IX. Clausurar las sesiones del COPLADEMUN, indicando la hora y el día en que éstas se celebren; y
- X. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 58.- El Secretario Técnico tiene las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Convocar a los miembros del COPLADEMUN a la sesión correspondiente;
- II. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN y levantar las actas correspondientes;
- III. Pasar lista de presentes y en su caso, declarar el Quórum, dando cuenta de ello al Presidente del Comité;
- IV. Dar lectura y poner a la consideración del COPLADEMUN el proyecto de Orden del Día;
- V. Vigilar que los oradores no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor al establecido en el presente reglamento;
- VI. Tomar las medidas necesarias para cuidar el orden en las sesiones;
- VII. Solicitar, mediante oficio, a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación de las actas en la Gaceta Municipal; y
- VIII. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 59.- Los vocales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Debatir y deliberar los asuntos de la Orden del Día;
- III. Conducirse, en todo momento, con respeto y con educación en las sesiones correspondientes;
- IV. Escuchar y ser escuchados, de conformidad en la universalidad, la inclusión, la paz y el respecto de las expresiones en las sesiones;
- V. Emitir su voto; y
- VI. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES Y SU DESARROLLO

Artículo 60.- Las sesiones del COPLADEMUN se celebrarán en el “Salón de Cabildo”, ubicado en el interior del Palacio Municipal, o en el lugar que se declare como tal para sesionar.

Artículo 61.- Las sesiones del COPLADEMUN se clasificaran de la siguiente forma:

- I. Ordinarias y
- II. Extraordinarias.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 63.- Son sesiones ordinarias, aquellas que se celebren una vez cada tres meses, previamente establecidas por el Comité en la primera sesión.

Artículo 64.- Son sesiones extraordinarias las que se realicen fuera de las fechas acordadas por el Comité para sesionar y que tengan asuntos de urgente resolución.

Artículo 65.- La solicitud para incluir un asunto en el Orden del Día de las sesiones ordinarias, deberá acompañarse del proyecto que se someterá a consideración del COPLADEMUN y hacerse llegar a la Secretaría Técnica, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión.

Las notificaciones para las convocatorias a sesiones ordinarias se emitirán al menos con treinta y seis horas de antelación a la celebración de la sesión, mediante oficio.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con al menos veinticuatro horas de antelación, cuando los asuntos así lo ameriten, pudiendo notificarse mediante oficio, vía electrónica y/o telefónica; además del Presidente Municipal, a solicitud de más de la mitad de los miembros del COPLADEMUN; haciendo llegar al Secretario Técnico la petición por escrito y la mención del asunto o asuntos a tratar.

Artículo 66.- Las convocatorias para las sesiones mencionarán el lugar, día, hora y clasificación de la sesión, debiendo acompañarse del proyecto del Orden del Día y en su caso, del acta de la sesión anterior.

Artículo 67.- Para que una sesión del COPLADEMUN se considere válida; se requerirá la asistencia de más de la mitad de los miembros del mismo y de la presencia del Secretario Técnico.

En caso de que, a la hora señalada para la celebración de la sesión no exista Quórum; habrá treinta minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo, la sesión será diferida, a más tardar, para el día siguiente.

El Secretario Técnico dará aviso a los presentes del diferimiento de la sesión y notificará a los ausentes, mediante oficio, la hora para la sesión de la misma.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 68.- Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al Orden del Día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de presentes;
- II. Declaración de Quórum;
- III. Instalación del Comité (Primera sesión);
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- V. Cuando proceda, lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- VI. Desahogo de los asuntos; y
- VII. Clausura.

Artículo 69.- En los asuntos generales del Orden del Día, únicamente podrán incluirse los avisos, informes y notificaciones, a sus miembros, así como los avisos de carácter general y se incluirán únicamente en sesiones ordinarias.

CAPÍTULO V DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 70.- Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, hecho lo cual, el Secretario Técnico preguntará, si algún miembro del COPLADEMUN desea hacer comentarios respecto del mismo; siguiéndose el procedimiento marcado en el presente reglamento.

Artículo 71.- El presentante del asunto será quien de lectura al documento en caso de que éste sea un proyecto de resolución de algún asunto; el presentante será el vocal o, en su caso el suplente; respectivo.

Artículo 72.- Cuando en el transcurso de la discusión de un asunto se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no; en caso de admitirse, pasará a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

Artículo 73.- Ningún orador podrá hacer uso de la palabra, si no le ha sido concedida; el Secretario Técnico cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

miembros del COPLADEMUN, quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 76.- Cuando alguno de los miembros integrantes del COPLADEMUN esté haciendo uso de la palabra, no podrá ser interrumpido, a menos que sea para una moción de orden o el orador esté alterando el orden de la sesión o alguno de los miembros del COPLADEMUN solicite una explicación pertinente, en cuyo caso deberá dirigirse al Secretario Técnico, quien consultará al orador si acepta la solicitud, en su caso de admitirse, se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida al COPLADEMUN, de no aceptarla, continuará el orador en el uso de la palabra.

Artículo 75.- Los asuntos a tratar conforme al Orden del Día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. El Secretario Técnico preguntará si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del COPLADEMUN que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos y si lo considera necesario, propondrá al Presidente del Comité que el asunto sea debatido; para lo cual se pueden anotar dos oradores en contra y dos oradores a favor del punto en discusión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos. Y.
- III. Agotado el turno de oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno, con un orador en contra y uno a favor, terminando el cual, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.

Artículo 76.- Los miembros del COPLADEMUN podrán solicitar al Secretario Técnico el uso de la palabra, la cual se les concederá hasta por cinco minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado en la sesión por el orador, o para contestar alusiones personales, concluida la intervención, se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación del mismo o con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

Artículo 77.- Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los siguientes casos:

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Cuando el COPLADEMUN así lo decida;
- II. Por una moción suspensiva que presente alguno de los miembros;
- III. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;
- IV. Cuando no exista Quórum en la sesión; y
- V. Orden en el Salón de sesiones.

Artículo 78.- En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y, en su caso, a algún impugnador; a continuación será sometida al COPLADEMUN para que resuelva si se discute o no; si se resuelve afirmativamente, podrá hablar un orador en contra y otro a favor e inmediatamente, se someterá a votación; si el COPLADEMUN la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo a la moción suspensiva.

Sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión del asunto.

Artículo 79.- El COPLADEMUN votará cuando se haya discutido suficientemente un asunto del Orden del Día.

Artículo 80.- La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo, generalmente, de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario Técnico pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

La abstención de voto no será necesario mantenerlas expresamente y no se contabilizarán para el resultado final.

Artículo 81.- El Secretario Técnico solicitará votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando el COPLADEMUN así lo determine, considerando la importancia del asunto; y
- II. Cuando la votación se refiera a una persona.

Artículo 82.- La votación nominal se llevará a cabo de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. El Secretario Técnico pedirá al primer miembro del COPLADEMUN por prelación, que inicie la votación; cada miembro del COPLADEMUN dirá en voz alta sus apellidos y nombre, expresando el sentido de su voto;
- II. El Secretario Técnico anotará los votos a favor y en contra del asunto concluido lo cual, preguntará si alguien falta de emitir su voto; sino faltara miembro alguno preguntará al Presidente del COPLADEMUN el sentido de su voto; y
- III. Se hará el registro, dando cuenta del mismo al Presidente del COPLADEMUN.

CAPÍTULO VI DE LOS ACUERDOS Y LA PUBLICACIÓN

Artículo 83.- Para ser válidos los acuerdos, requerirán del voto de más de la mitad de los presentes de los miembros del COPLADEMUN, cuando haya disposición expresa.

Una vez tomado el acuerdo, éste será irrevocable, a menos que haya sido tomado en contravención a la ley, hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual se tendrán que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.

Artículo 84.- Las actas y los acuerdos que de ellas emanen de las sesiones del COPLADEMUN; serán publicadas en la Gaceta Municipal, una vez que todos los integrantes del mismo hayan plasmado su rúbrica en éstas.

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 85.- Son sujetos responsables de la planeación municipal los enmarcados en el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 86.- La responsabilidad administrativa disciplinaria, en materia de planeación municipal, estará sujeta a lo que enmarcan los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 87.- Los servidores públicos del Ayuntamiento, que incurra en responsabilidad administrativa, serán sancionados conforme lo estipula la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad vigente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal en términos de ley el presente ordenamiento.

Por lo tanto mando que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 30 días del Mes de Septiembre del 2016.

La Presidenta Municipal Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México.

M.V.Z. Carlos Enríquez Santos
(RÚBRICA).

Lic. Julio César Coca Paz
El Secretario del Honorable Ayuntamiento
(RÚBRICA).

1.4. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Obras del Municipio de Ixtapaluca.

En uso de la voz el C. Presidente expone: el reglamento define y precisa los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de la Dirección de Obras Públicas.

Dicha área tiene por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler, bienes inmuebles, propiedad del estado o municipio, de sus dependencias con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, conforme a lo establecido en las reglas de operación, leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad aplicable. Que, además, la obra pública que ejecute el gobierno municipal será con criterios y valores públicos, esto es, para beneficio de todos, y priorizando el beneficio de los grupos sociales más vulnerables y de las comunidades con mayor grado de marginación en el municipio.

Este reglamento contiene 83 artículos distribuidos en 8 títulos el cual norma al área administrativa y al comité de obra

Señor secretario lo instruyo para que abra una ronda de intervenciones para analizar dicha propuesta

Una vez analizada la propuesta y agotado el punto, se somete a votación la propuesta presentada.

ACUERDO CUARTO.- La Secretaría Informa a la Presidencia que se aprueba el Reglamento Interno de Obras Públicas del Municipio de Ixtapaluca, por UNANIMIDAD, en todos sus términos, mismo que a continuación se presenta:



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca Estado de México, en ejercicio de la facultad que confiere el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 31 Fracción I y XXXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables.

Considerando.

Que uno de los propósitos de la presente administración es modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno, con sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de Ixtapaluca.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las Instituciones y al Estado de Derecho, con los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

Que es necesario definir y precisar los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de la administración pública municipal.

Que la obra pública tiene por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler, bienes inmuebles, propiedad del Estado o Municipio, de sus dependencias con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, conforme a lo establecido en las reglas de operación, leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad aplicable.

Que, además, la obra pública que ejecute el Gobierno Municipal será universal, democrática, plural, transversal y con perspectiva de género, donde la sociedad participe responsable y activamente, pero preferentemente, para beneficio de los grupos sociales más vulnerables y de las comunidades con mayor grado de marginación en el Municipio.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Carlos Enríquez Santos, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtapaluca, en mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones que contiene el presente ordenamiento normativo son de orden público y observancia general para la ciudadanía y de observancia obligatoria para los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtapaluca y tiene por objeto regular las acciones, atribuciones, funciones y organización de la Dirección.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **ACUERDO:** Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación. Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto por tribunal, órgano de la administración o persona facultada a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos.
- II. **ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo a través del cual la Dirección de Obras Públicas, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de Obra.
- III. **ADMINISTRACIÓN:** La Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.
- IV. **ÁREA:** Lugar físico en donde se desarrollan actividades laborales por un grupo de personas subordinadas a un superior jerárquico, a los que se les confieren atribuciones específicas en el Reglamento Interno.
- V. **ASIGNACIÓN:** Es el importe previsto en partidas, guiones, y/o incisos presupuestarios destinados a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto les corresponde.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- VI. **AUDITORÍA:** Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad practicado con posterioridad a su ejecución y evaluación. Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, así como a los métodos de control interno de una organización administrativa, con el objeto de determinar opiniones en lo que respecta a su funcionamiento.
- VII. **AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtapaluca, integrado por el Presidente Municipal, una Síndico y 8 Regidores y 5 Regidoras.
- VIII. **BALIZAMIENTO:** Se utiliza en la circulación automovilística para indicar las señales luminosas que advierten el borde de la calzada o la presencia de obstáculos.
- IX. **BANDO:** Al Bando Municipal de Ixtapaluca vigente.
- X. **CABILDO:** La asamblea deliberante de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, así como el Secretario del mismo.
- XI. **COMISIÓN:** Al Grupo de personas que se presentan a la Dirección de Obras Públicas con el fin de manifestar de manera verbal alguna inconformidad, respecto a la Obra Pública;
- XII. **CONSTITUCION FEDERAL:** A La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. **CONSTITUCION LOCAL:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- XIV. **CONTRATISTA:** La persona física o moral que formalice un contrato de Obra Pública o servicio.
- XV. **CONVOCATORIA:** Es una publicación abierta para participar en un concurso de Obra Pública, emitida por la dependencia o entidad encargada de la contratación de la misma.
- XVI. **COORDINADOR O COORDINADORA:** Al Coordinador o Coordinadora de las áreas administrativas de la Dirección que lo requieran.
- XVII. **DEPENDENCIAS:** A las diferentes Direcciones de la Administración Pública Municipal.
- XVIII. **DIRECCIÓN:** La Dirección de Obras Públicas Municipal.
- XIX. **DIRECTOR O DIRECTORA:** Al Director o Directora de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtapaluca.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- XX. **EFICACIA:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado. Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad con las metas y objetivos establecidos.
- XXI. **EFICIENCIA:** Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función.
- XXII. **ENTIDADES PÚBLICAS:** Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.
- XXIII. **ESTIMACIÓN:** Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la evaluación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. Es el documento en el que se consignan los importes para su pago, considerando, en su caso, amortización de los anticipos y los ajustes de costos.
- XXIV. **ESTRUCTURA ORGÁNICA (ADMINISTRATIVA):** Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos así como sus relaciones con otras dependencias.
- XXV. **FINANCIAMIENTO:** Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el Gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.
- XXVI. **INVITACIÓN RESTRINGIDA:** Procedimiento de Adjudicación de excepción a la Licitación, mediante el cual, se hace la invitación a tres personas físicas o morales.
- XXVII. **JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO:** Al Jefe o Jefa de Departamento de las diferentes áreas de la Dirección.
- XXVIII. **LEY:** Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines; su inobservancia conlleva a una sanción por la fuerza pública.
- XXIX. **LEY ORGÁNICA:** La Ley Orgánica del Estado de México.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- XXX. **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO:** Al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- XXXI. **LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca a participar en un concurso de obra pública o servicio a personas físicas y morales, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública o el servicio licitado.
- XXXII. **MANUAL DE ORGANIZACIÓN:** Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, pues señala los niveles jerárquicos, grados de autoridad así como responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; de igual modo contiene el organigrama que describe en forma gráfica la estructura de organización.
- XXXIII. **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:** Documento de control interno el cual contiene información detallada, ordenada, sistemática e integral, estableciendo todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en la Dirección.
- XXXIV. **MARCO JURÍDICO:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos, y acuerdos jurídicos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.
- XXXV. **MARCO NORMATIVO:** Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación.
- XXXVI. **MISIÓN:** Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretenden dar las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.
- XXXVII. **MUNICIPIO:** El Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
- XXXVIII. **NORMA:** Ordenamiento imperativo de acción que persigue un fin determinado con la característica de ser rígido en su aplicación. Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

cualitativos sirve de guía para la acción. Por lo general la norma conlleva una estructura de sanciones para quienes no la observen.

- XXXIX. **OBJETIVO:** Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta qué y para qué. En programación es el conjunto de resultados que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.
- XL. **OBRA PÚBLICA:** A todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales.
- XLI. **PRESUPUESTO:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del sector público Federal, Estatal y Municipal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
- XLII. **PROGRAMA:** Instrumento normativo cuya finalidad consiste en desagregar, así como detallar los planteamientos y orientaciones generales de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. También se entiende como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.
- XLIII. **PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA (PAO):** Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación municipal del desarrollo económico y social, en materia de obra pública, para cumplir con las metas concretas a desarrollar en el corto plazo, al definir responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.
- XLIV. **PROPUESTA:** La proposición presentada por una persona física o moral, en un concurso de adjudicación de obra pública o servicio.
- XLV. **REGLAMENTO DEL LIBRO:** Al reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- XLVI. **SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA GENERAL:** Al Subdirector o Subdirectora General de la Dirección de Obras Públicas.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- XLVII. **SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA DE ÁREA:** Al Subdirector o Subdirectora de las diferentes áreas de la Dirección.
- XLVIII. **SECRETARÍA DEL RAMO:** La Secretaría de Infraestructura.
- XLIX. **SERVICIOS:** Servicios relacionados con la Obra Pública.
- L. **TITULAR DE LA DIRECCIÓN:** Al encargado o responsable de la Dirección de Obras Públicas en ausencia del Director o Directora.
- LI. **VISIÓN:** Descripción de un escenario altamente deseado por la dirección general de una organización.

ARTÍCULO 3. El objeto de la Dirección es ejecutar las obras públicas, de infraestructura y equipamiento urbano y rural que satisfagan los requerimientos de la sociedad y administrar la estructura existente en estricto apego al marco normativo y al Plan de Desarrollo Municipal, en un esquema de transparencia y cercanía con la población.

Combatir el rezago social, planear, programar, proyectar y ejecutar la obra pública con transparencia y ética profesional para lograr elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 4. Son fines y objetivos de la Dirección: planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, planes y programas autorizados.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 5. El Ayuntamiento es el Órgano Superior del Gobierno Municipal, como cuerpo colegiado deliberante, que funciona como Asamblea, a cuya decisión se someten los asuntos de la Administración Pública Municipal enfocados al bien común y la prestación de los servicios públicos, de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y las demás Leyes Federales y Estatales vigentes.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, conocerá y decidirá respecto a los planes, programas y acciones en materia de obra pública municipal; así como las normas para organizar y regir los servicios públicos, las actividades de las instituciones y particulares.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 7. El Presidente Municipal, en materia de obra pública, tiene las atribuciones que le señalan las leyes, el Bando Municipal, Reglamentos y la normatividad jurídica-administrativa vigente.

TÍTULO TERCERO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 8. El Comité Interno de Obra Pública es un órgano auxiliar del Ayuntamiento encargado de integrar, estudiar, evaluar, proponer y formular todo lo relacionado con la obra pública municipal, así como los procesos de contratación y servicios relacionados con la misma, conforme a las atribuciones y obligaciones que le otorgan los ordenamientos legales vigentes.

ARTÍCULO 9. El Comité Interno de Obra Pública se constituirá dentro de los primeros treinta días del inicio del periodo constitucional del gobierno municipal.

ARTÍCULO 10. El Comité Interno de Obra Pública estará integrado por:

- I. Un Presidente, cuyo cargo recaerá en el Presidente Municipal; con derecho a voz y voto.
- II. Un Secretario Técnico o una Secretaria Técnica: quien será designado por el Presidente Municipal.
- III. Vocales: Con derecho a voz y voto.
 - A. El Director, la Directora o Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

B. El Director, la Directora o Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

IV. Ponente: cuyo cargo recaerá en el Director, Directora o Titular de la Dirección de Obras Públicas;

V. Invitados permanentes:

A. El Director, la Directora o Titular de la Dirección Jurídica, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de actuación en materia de obra pública.

B. El Contralor Municipal o la Contralora Municipal, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública.

VI. Asesores y/o asesoras y especialistas seleccionados por el Director, Directora o Titular de la Dirección, en relación a su conocimiento técnico, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Todos los integrantes contarán con derecho a voz y el Presidente y los dos vocales, además contarán, con derecho a voto. Cada titular designará un suplente a excepción del Secretario Técnico o Secretaria Técnica.

El Comité podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, dichas propuestas serán a cargo del Presidente Municipal y aprobadas por el Comité en sesión del pleno.

ARTÍCULO 11. Las Atribuciones o facultades del Comité, además de las señaladas en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, serán las siguientes:

- I. Analizar, Instrumentar y Dictaminar, los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios relacionados con la misma, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de inicio de procedimientos de la Licitación Pública, la Invitación Restringida o de Adjudicación Directa;
- III. Validar la procedencia de la celebración de convenios modificatorios a los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, que por su trascendencia sea necesario

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

someterlos a consideración del Comité;

- IV. Vigilar el cumplimiento de la Ley y del Presupuesto de Egresos correspondiente en los contratos de adjudicación de los trabajos de obra pública y de servicios relacionados con la misma;
- V. Validar el Programa Anual de Obra para el ejercicio presupuestal correspondiente;
- VI. Dictaminar sobre el origen de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- VII. Conocer sobre el inicio de los procesos de Adjudicación Directa;
- VIII. Analizar la documentación relativa a los actos de excepción a la Licitación Pública, esto es, de Invitación Restringida y Adjudicación Directa;
- IX. Analizar y en su caso aprobar, la evaluación presentada de los actos de Invitación Restringida y Adjudicación Directa, verificando que se hayan realizado conforme a los criterios establecidos en las bases, a efecto de garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Ixtapaluca; y
- X. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

ARTÍCULO 12. Las sesiones del Comité se celebrarán en el “Salón de Cabildo”, ubicado en el interior del Palacio Municipal, o en el lugar que se declare como tal, para sesionar.

ARTÍCULO 13. Las sesiones del Comité se clasificaran de la siguiente forma:

- I. Ordinarias y
- II. Extraordinarias.

ARTÍCULO 14. Son sesiones ordinarias, aquellas que se celebren una vez al mes, previamente establecidas por el Comité en la primera sesión.

ARTÍCULO 15. Son sesiones extraordinarias las que se realicen fuera de las fechas acordadas por el Comité para sesionar y que tengan asuntos de urgente resolución.

ARTÍCULO 16. Para que una sesión del Comité se considere válida, se requerirá la asistencia de más de la mitad de los miembros del mismo y de la presencia del Secretario Técnico o Secretaria Técnica.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

ARTÍCULO 17. Las sesiones se desarrollaran en estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de presentes;
- II. Declaración de Quórum;
- III. Instalación del Comité (Primera Sesión);
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- V. Cuando proceda, lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- VI. Desahogo de los asuntos;
- VII. Asuntos generales; y
- VIII. Clausura.

En las sesiones extraordinarias no se incluirán los asuntos generales al orden del día correspondiente.

Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

TÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 18. La Dirección, planea, programa, presupuesta, ejecuta, conserva, mantiene, controla y adecua, las Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano Municipal; de igual manera supervisa y asiste técnicamente a la realización de obras con la participación de las comunidades beneficiadas, en coordinación con los órganos auxiliares, atribuyéndose a la misma la programación de obras públicas, que tengan por objeto construir, proyectar, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, supervisar, modificar o demoler bienes inmuebles, para el equipamiento urbano, se realiza en función de las necesidades del Municipio, considerando el beneficio económico, social y ambiental; evitando la realización de obras públicas que puedan causar daños a los sitios o edificaciones históricas, con valor artístico, cultural o a terceros.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

ARTICULO 19. Corresponde a la Dirección los asuntos siguientes:

- I. Diseñar las políticas de planeación de las obras públicas, de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros;
- II. Prever las obras principales de infraestructura y complementarias a ejecutar; ajustándose al dictamen de Impacto Regional y Municipal; impulsando, mediante el sistema de cooperación, la construcción y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano;
- III. Instrumentar y proponer el programa anual de obra, así como, sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal, y Municipal, al Presidente Municipal;
- IV. Ejecutar el programa anual de obra pública, de acuerdo con la normatividad aplicable, en términos de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y atendiendo a las prioridades socialmente demandadas, a través de la promoción ciudadana, de los Gobiernos Federal y Estatal para la ejecución de la Obra Pública Municipal;
- V. Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y con vecinos del municipio, para ejecutar obra pública en conjunto;
- VI. Proponer al Presidente Municipal para su presentación al Cabildo, obras públicas y/o acciones al inicio del año fiscal y en función de las modificaciones, que pudieran surgir en los casos, en los que la propuesta no alcance el beneficio social correspondiente a los pilares temáticos en materia de obra pública;
- VII. Jerarquizar las obras públicas en función de las necesidades del Municipio, considerando el beneficio económico, social y ambiental que representen;
- VIII. Contar con inmuebles aptos para ejecutar obra pública;
- IX. Ajustarse a lo establecido en los dictámenes de impacto municipal y regional emitidos por las autoridades competentes;
- X. Preferir el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios del Municipio donde se ubiquen las obras;
- XI. Dirigir el programa de mejoramiento de las zonas marginadas, procurando la calidad de vida de los habitantes más vulnerables, en los polígonos de extrema pobreza, a través del Programa Hábitat;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- XII. Dirigir el programa para el bienestar de hombres y mujeres en edad laboral y de la población afectada por emergencias, mediante apoyos económicos temporales, por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario, mediante el Programa de Empleo Temporal;
- XIII. Ordenar que se lleve a cabo la recopilación de la documentación solicitada por los diferentes órganos fiscalizadores;
- XIV. Ordenar, al subdirector o subdirectora del área correspondiente, que de forma ordenada y sistemática se lleve a cabo la documentación generada en cada obra contratada;
- XV. Dirigir el adecuado mantenimiento de vialidades primarias y/o secundarias del Municipio;
- XVI. Vigilar que las bases de Licitación se sujeten a la respectiva normatividad;
- XVII. Enviar la propuesta en materia de obra pública al Presidente Municipal para su debida presentación al Cabildo, los que serán sujetos a análisis y aprobación;
- XVIII. Fortalecer la toma de decisiones y la búsqueda de soluciones en materia de obra pública municipal;
- XIX. Iniciar el proceso administrativo para que el Ayuntamiento pueda suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por causa justificada en materia de obra pública municipal;
- XX. Dar el visto bueno para la el procedimiento de licitación pública que será publicado en el portal de Compranet.
- XXI. Convocar a Licitación Pública, adjudicando y contratando la obra pública y los servicios relacionados con la misma, informando de ello a la Secretaria de Infraestructura del Estado de México; y
- XXII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

ARTÍCULO 20. La Dirección para el debido desempeño de sus funciones y atribuciones, se integra por las siguientes áreas administrativas:

- I. **Dirección.**
- II. **Subdirección General.**
- III. **Subdirección de Planeación y Contratación.**
 - III.I Coordinación de Estudios y Proyectos.
 - III.II Jefatura del Departamento de Proyectos de Urbanización.
 - III.III Jefatura del Departamento de Proyectos de Edificación.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- III.IV Jefatura del Departamento de Estudios Preliminares.
- III. V Jefatura del Departamento de Topografía.
- IV. **Subdirección de Construcción.**
 - IV.I Coordinación de Construcción y Peritaje de Obra.
 - IV.II Jefatura del Departamento de Urbanización de Obras.
 - IV.III Jefatura del Departamento de Edificación de Obras.
- V. **Subdirección de Evaluación y Control Normativo.**
 - V.I Jefatura del Departamento de Estimaciones.
 - V.II Jefatura del Departamento de Expedientes.
 - V.III Jefatura del Departamento de Jurídico.
 - V.IV Jefatura del Departamento de Normatividad.
- VI. **Coordinación de Obras por Administración.**
 - VI.I Jefatura del Departamento de Bacheo.
 - VI.II Jefatura del Departamento de Balizamiento.
 - VI.III Jefatura del Departamento de Obra Comunitaria.
 - VI.IV Jefatura del Departamento de Maquinaria.
- VII. **Coordinación de Programas Especiales.**
- VIII. **Coordinación de enlace entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración y Finanzas.**
- IX. **Coordinación Administrativa.**

ARTÍCULO 21. Las áreas administrativas de la Dirección, en su respectiva competencia, según las características, complejidad y magnitud de lo planificado, formularán el programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos; con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del municipio, considerando:

- I. Entre las obras prioritarias, aquellas que se encuentren en proceso de ejecución;
- II. El resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos;
- III. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- IV. Las acciones previas, simultáneas y posteriores a la ejecución de la obra pública, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, de infraestructura, inducidas, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;
- V. Las características ambientales, climáticas y geográficas del Municipio donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- VI. La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;
- VII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, ejecución de los trabajos y cobertura de los gastos de operación;
- VIII. Las fechas de inicio y término de los trabajos;
- IX. Las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;
- X. La ejecución, que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas de funcionamiento, así como los indirectos de las obras o servicios relacionados con la misma;
- XI. Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo;
- XII. La accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas, cumpliendo con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con capacidades diferentes;
- XIII. La forma de ejecución sea por contrato o por administración directa; y
- XIV. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

TÍTULO QUINTO

DE LOS SERVIDORES Y LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN

CAPITULO PRIMERO

DEL DIRECTOR, DIRECTORA O TITULAR

ARTÍCULO 22. En la planeación, programación, formulación, proyección e integración de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, el Director, Directora o Titular de la Dirección de Obras Públicas, dirige, autoriza y vigila el adecuado funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO 23. Corresponde al Director, Directora o Titular de la Dirección de Obras Públicas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Programar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- II. Otorgar nombramientos al personal subordinado a su cargo, en su caso, con aprobación del Presidente Municipal;
- III. Dirigir, coordinar y validar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;
- IV. Verificar que se cumplan los requisitos de Licitación y otros que determine la ley en la materia;
- V. Vigilar el proceso de construcción de todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- VI. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VII. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Director, Directora o Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;
- VIII. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, sean programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
- IX. Verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- X. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.
- XI. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XII. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XIII. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del Municipio que le sean asignadas;
- XIV. Ejecutar y mantener las obras públicas que apruebe el Ayuntamiento conforme a la legislación y normatividad aplicable a los planes, presupuestos y programas

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- previamente establecidos, coordinándose, en su caso, con el Presidente Municipal, con las autoridades federales, estatales y municipales concurrentes;
- XV. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- XVI. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- XVII. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;
- XVIII. Verificar que se formule adecuadamente el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;
- XIX. Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el Municipio sean conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XX. Asistir a las sesiones del Comité Interno de Obra Pública, en carácter de ponente, en su caso;
- XXI. Vigilar el control del inventario de materiales para construcción en obras por administración;
- XXII. Autorizar la documentación que en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXIII. Designar, en el momento oportuno, al personal que se encargará de coordinar y llevar a cabo la entrega-recepción de la Dirección;
- XXIV. Elaborar y presentar los informes de actividades de la Dirección, así como aquellos que se le requieran en cualquier momento de su mandato por las autoridades competentes;
- XXV. Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución;
- XXVI. Elaborar el Programa de Trabajo de la Dirección, así como los objetivos y políticas del mismo; y
- XXVII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO SEGUNDO DEL SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA GENERAL

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 24. El Subdirector o Subdirectora General, asiste al Director, Directora o Titular de la Dirección, en la planeación, programación, formulación, integración, proyección y vigilancia de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma.

Artículo 25. Corresponde al Subdirector o Subdirectora General de Obras Públicas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dar seguimiento a la Agenda de Trabajo de la Dirección;
- II. Colaborar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y programas sectoriales correspondiente a obras públicas;
- III. Atender las comisiones de la ciudadanía en materia de obra pública;
- IV. Colaborar en la ejecución de los planes y programas de obra pública del Municipio;
- V. Verificar la coordinación de las obras bajo la modalidad de recurso propio;;
- VI. Colaborar con la propuesta del ante proyecto del presupuesto anual de egresos de la Dirección;
- VII. Verificar que todas las áreas de la Dirección cumplan con las funciones determinadas por la normatividad;
- VIII. Convocar a petición del Director, Directora o Titular de la Dirección, y asistir a las reuniones periódicas con los Subdirectores o Subdirectoras de Área, los Coordinadores o Coordinadoras y los Jefes o Jefas de Departamento;
- IX. Otorgar el visto bueno después de analizar los documentos legales de la Dirección;
- X. Elaborar y presentar los informes, en el momento que le requiera el Director, la Directora o Titular de la Dirección;
- XI. Autorizar precios y conceptos extraordinarios, volúmenes excedentes y ampliación de metas de las obras previamente contratadas;
- XII. Vigilar que las Obras se realicen conforme a los proyectos, especificaciones, precios unitarios y programas aprobados, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de obra a fin de que sean ejecutados en tiempo y forma.
- XIII. Vigilar que las Obras por administración se realicen conforme a los proyectos, especificaciones, y programas aprobados, de acuerdo al plan anual de obra, a fin de que sean ejecutados en tiempo y forma.
- XIV. Elaborar el Programa de Trabajo de la Subdirección General, así como los objetivos y políticas para el cumplimiento del mismo, y

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

XV. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO TERCERO

DEL SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 26. La Subdirección de Planeación y Contratación es la encargada de establecer los lineamientos para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública y sus excepciones para la contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, dentro del marco normativo en la materia.

Artículo 27. Corresponde al Subdirector o Subdirectora de Planeación y Contratación de Obras Públicas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas.
- II. Expedir en coordinación con las dependencias que corresponden, las bases de Licitación a que deban sujetarse los concursos para ejecución de las obras a su cargo, adjudicarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre el Municipio.
- III. Analizar los programas de inversión y los presupuestos de obra que se determinen en la realización de las mismas;
- IV. Realizar y proponer adecuaciones al presupuesto autorizado para la realización de la obra pública que le corresponde;
- V. Planear, proyectar y programar directamente o por adjudicación las obras publicas a su cargo;
- VI. Gestionar en coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, los recursos financieros para efectuar obras de construcción, remodelación y mantenimiento en beneficio de la comunidad;
- VII. Analizar, evaluar y dar el visto bueno en los precios y conceptos extraordinarios, volúmenes excedentes y ampliación de metas de las obras previamente contratadas;
- VIII. Efectuar la contratación de obras públicas por las diferentes modalidades de adjudicación a través de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa;
- IX. Llevar el control actualizado del estado financiero de cada uno de los recursos autorizados y aprobados por Cabildo;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- X. Realizar en coordinación con la contraloría interna municipal la integración del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, (COCICOVI) de cada obra que se contrate;
- XI. Realizar la planeación de la obra pública, conjuntando las actividades necesarias para la debida programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación; y
- XII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN PRIMERA

DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Artículo 28. La Coordinación de Estudios y Proyectos, es el área encargada de planear, coordinar, supervisar, vigilar, elaborar y diseñar los estudios, proyectos (estructurales y de ingeniería) y presupuestos necesarios para la construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, equipamiento o adecuación de las obras, susceptibles de ejecutarse en el Municipio, tomando en cuenta los estudios preliminares de las obras, con el propósito de atender y satisfacer los requerimientos de la sociedad.

Artículo 29. Corresponde al Coordinador o Coordinadora de Estudios y Proyectos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Evaluar los estudios y proyectos, así como proponer la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura de urbanización y edificación que se realice en el Municipio;
- II. Elaborar el Programa de Trabajo de su área, así como proponer los objetivos y políticas para el cumplimiento del mismo;
- III. Planear el calendario para la proyección de obras por urbanización;
- IV. Realizar el análisis y planeación de las obras públicas municipales;
- V. Someter a la aprobación del Director, Directora o Titular de la Dirección, los estudios, proyectos e informes elaborados bajo su responsabilidad;
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de mercado y precios unitarios, así como los precios actualizados para la estimación de los costos de las obras;
- VII. Atender las comisiones ciudadanas correspondientes a su área;
- VIII. Atender las solicitudes y peticiones de la ciudadanía, por instrucciones de la Dirección;
- IX. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

SECCIÓN SEGUNDA

DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Artículo 30. La Jefatura de Departamento de Proyectos de Urbanización, es el área encargada de asistir en la elaboración y diseño de los estudios, proyectos y presupuestos necesarios para la construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, equipamiento o adecuación de las obras susceptibles de ejecutarse en el Municipio, en cuanto a urbanización se refiera, atendiendo, con ello, los requerimientos de la sociedad.

Artículo 31. Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Proyectos de Urbanización el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Analizar conjuntamente con su coordinador, los estudios y proyectos, así como la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura que se realicen en el Municipio;
- II. Dar seguimiento al calendario para la proyección de obras por urbanización;
- III. Realizar visitas a los lugares donde se ejecutarán las obras por urbanización;
- IV. Atender las comisiones ciudadanas, por delegación, en relación a su competencia;
- V. Dar seguimiento las solicitudes y peticiones de la ciudadanía, por instrucción del Coordinador o Coordinadora de Estudios y proyectos; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN TERCERA

DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

Artículo 32. La Jefatura de Departamento de Proyectos de Edificación, es el área encargada de elaborar y diseñar los estudios, proyectos y presupuestos necesarios para la construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, equipamiento o adecuación de las obras susceptibles de ejecutarse en el Municipio, en cuanto a edificación se refiera, atendiendo, con ello, los requerimientos de la sociedad.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 33. Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Proyectos de Edificación el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Analizar conjuntamente con su coordinador, los estudios y proyectos, así como la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura que se realicen en el Municipio;
- II. Dar seguimiento al calendario para la proyección de obras por edificación;
- III. Realizar visitas a los lugares donde se ejecutarán las obras por edificación;
- IV. Atender las comisiones ciudadanas, por delegación, en relación a su competencia;
- V. Dar seguimiento las solicitudes y peticiones de la ciudadanía, por instrucción del Coordinador o Coordinadora de Estudios y proyectos; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN CUARTA

DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PRELIMINARES

Artículo 34. La Jefatura de Estudios Preliminares, es el área encargada de coordinar los estudios de factibilidad de planeación de obra, integrando la información del expediente técnico de acuerdo a las necesidades, determinando el tipo de estudio.

Artículo 35. Corresponde al Jefe o Jefa de Estudios Preliminares, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Analizar la información comprobatoria en cada una de las estimaciones para la integración documental correcta;
- II. Diseñar los Expedientes Técnicos;
- III. Integrar la ficha técnica de expedientes de financiamiento Estatal;
- IV. Integrar y entregar las comprobaciones ante la Dirección de Inversión Pública del Gobierno del Estado de México de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) Estatal y Federal;
- V. Coadyuvar con la Dirección General de Administración y Finanzas, los trámites en proceso para la entrega de expedientes y comprobación de recursos ya asignados;
- VI. Conciliar los recursos asignados y su aplicación con la Dirección General de Administración y Finanzas;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- VII. Gestionar la recomendación social de orientación, de cada obra, ante la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, mediante su portal de internet;
- VIII. Conformar los expedientes técnicos para su trámite ante Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESOL) y entrega a Inversión Pública;
- IX. Entregar los expedientes técnicos a la Dirección de Inversión Pública del gobierno del Estado de México; y
- X. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN QUINTA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA

Artículo 36. La Jefatura de Departamento de Topografía, es el área encargada de realizar los levantamientos previos del terreno en donde se ejecutaran las Obras Públicas.

Artículo 37. Corresponde al Jefe o Jefa de Departamento de Topografía, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar y supervisar el levantamiento topográfico de las obras públicas a ejecutar;
- II. Verificar y cotejar que los proyectos realizados en campo correspondan a los establecidos y programados;
- III. Planear la calendarización de los levantamientos topográficos.
- IV. Atender las comisiones ciudadanas, por delegación, en relación a su competencia; y
- V. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO CUARTO DEL SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 38. La Subdirección de Construcción, es el área encargada de planear y programar la ejecución de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma.

Artículo 39. Corresponde al Subdirector o Subdirectora de Construcción, el despacho de los siguientes asuntos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Proponer y realizar los procedimientos y criterios para la supervisión y control técnico de las obras;
- II. Coordinar y vigilar que las obras se realicen conforme a los proyectos, especificaciones, precios unitarios y programas aprobados;
- III. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de tiempo, calidad y costo en apego a los programas de ejecución de acuerdo con los recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
- IV. Conocer los diferentes procesos constructivos, así como registrar y actualizar las modificaciones del proyecto, tanto en los programas de ejecución, como en la calidad y costo, dejando constancia en la Bitácora de Obra;
- V. Supervisar los proyectos ejecutivos de las construcciones a través del análisis, coordinación y ejecución de trabajos marcados, de acuerdo a las normas establecidas, así como revisar, analizar y supervisar el catálogo de conceptos, números generadores y precios unitarios actualizados;
- VI. Brindar atención a la ciudadanía, para tratar asuntos relacionados a la construcción de obras;
- VII. Gestionar la conciliación de la obra con el contratista, referente a conceptos desarrollados con sus cantidades y volúmenes para la elaboración, presentación y autorización de estimaciones;
- VIII. Designar al residente de obra y poner a disposición del contratista el inmueble para el inicio de los trabajos;
- IX. Realizar escrito dirigido a la afianzadora para la cancelación de fianza de vicios ocultos, una vez concluida su vigencia;
- X. Realizar escrito dirigido a la afianzadora para la cancelación de fianza de cumplimiento, en caso de ser necesario;
- XI. Atender las comisiones, por delegación, en asuntos de su competencia; y
- XII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN PRIMERA

DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE CONSTRUCCIÓN Y PERITAJE DE OBRA

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 40. La Coordinación de Construcción y Peritaje de Obra, es el área encargada de verificar a través de los supervisores la ejecución de obra pública en tiempo y forma, en conjunto con la Coordinación de Estudios y Proyectos efectuando inspecciones físicas de las mismas; así mismo firmar como perito responsable los planos de los proyectos a realizarse.

Artículo 41. Corresponde al Coordinador o Coordinadora de Construcción y Peritaje de Obra, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Revisar, analizar y hacer observaciones pertinentes a los planos y proyectos estructurales;
- II. Realizar recorridos e inspecciones físicas de las obras que estén en proceso de ejecución;
- III. Verificar los dictámenes técnicos que justifican los volúmenes excedentes de obra;
- IV. Verificar que los supervisores lleven un control adecuado de la ejecución de la obra;
- V. Firmar como perito responsable los proyectos a realizarse; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DE OBRAS

Artículo 42. La Jefatura del Departamento de Urbanización de Obras, es el área encargada de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la obra pública.

Artículo 43. Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Urbanización de Obras, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la supervisión de las obras, a su cargo, por medio de visitas, llevando a cabo la evaluación y seguimiento de las mismas;
- II. Notificar a los contratistas, el avance de estimaciones, documentos faltantes en el expediente técnico de obra y participar en el finiquito de la misma;
- III. Evaluar el avance de las pavimentaciones contratadas.
- IV. Solicitar informes de las obras contratadas;
- V. Verificar los cambios de especificación de obras durante la ejecución de la misma;
- VI. Verificar la integración de los expedientes técnicos conforme al avance de la obra;
- VII. Coordinar los recorridos de obra;
- VIII. Avalar las estimaciones respectivas del avance físico de cada una de las obras;
- IX. Atender las comisiones, por delegación, en relación a su competencia; y

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

X. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN TERCERA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN DE OBRAS

Artículo 44. La Jefatura del Departamento de Edificación de Obras, es el área encargada de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la obra pública a través de los contratistas.

Artículo 45. Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Edificación de Obras, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la supervisión de las obras, a su cargo, por medio de visitas, llevando a cabo la evaluación y seguimiento de las mismas;
- II. Notificar a los contratistas, el avance de estimaciones, documentos faltantes en el expediente técnico de obra y participar en el finiquito de la misma;
- III. Evaluar el avance de las edificaciones contratadas.
- IV. Solicitar informes de las obras contratadas;
- V. Verificar los cambios de especificación de obras durante la ejecución de la misma;
- VI. Verificar la integración de los expedientes técnicos conforme al avance de la obra;
- VII. Coordinar los recorridos de obra;
- VIII. Avalar las estimaciones respectivas del avance físico de cada una de las obras;
- IX. Atender las comisiones, por delegación, en relación a su competencia; y
- X. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO QUINTO DEL SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL NORMATIVO

Artículo 46. En la normatividad de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, el Subdirector o Subdirectora de Evaluación y Control Normativo, vigilará el buen funcionamiento de su área, aplicando en todo momento la normatividad vigente.

Artículo 47. Corresponde al Subdirector o Subdirectora de Evaluación y Control Normativo, el despacho de los siguientes asuntos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Proponer criterios para la realización de los procedimientos de supervisión y control técnico de las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas;
- II. Asistir a las sesiones del Comité Interno de Obra Pública, en carácter de suplente del ponente;
- III. Verificar y asesorar la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- IV. Vigilar en apego a las normas y lineamientos establecidos, el correcto funcionamiento de las diferentes áreas de la Dirección;
- V. Fungir como Coordinador de los y las enlaces de la Dirección de Obras Públicas ante la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN PRIMERA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES

Artículo 48. La Jefatura de Estimaciones, es el área encargada de revisar de forma integral las estimaciones de las obras públicas contratadas y gestionar la solicitud del pago de las mismas, aplicando estrictamente la normatividad, en función del origen del recurso ya sea éste Federal, Estatal o Propio.

Artículo 49. Corresponde al Jefe o la Jefa de Departamento de Estimaciones, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Evaluar el avance de la documentación integrada en el expediente de la obra que corresponda, para proceder al trámite de pago de estimaciones;
- II. Verificar que las deducciones aplicables a las estimaciones se efectúen de acuerdo a lo convenido en el contrato, a las normas y disposiciones aplicables a la materia;
- III. Coordinar y supervisar los dictámenes de obra adicional, así como la autorización de volumetría excedente;
- IV. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalde;
- V. Avalar las estimaciones de las obras contratadas y resolver los ajustes necesarios; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

SECCIÓN SEGUNDA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES

Artículo 50. La Jefatura de Expedientes Técnicos, es el área encargada de recibir, revisar evaluar e integrar ordenada y sistemáticamente la documentación generada para cada obra pública contratada, formulando la integración del expediente único de obra.

Artículo 51. Corresponde al Jefe o la Jefa de Departamento de Expedientes, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, programar, organizar, conducir y controlar las actividades encomendadas a su Jefatura, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos;
- II. Resguardar, integrar y controlar los expedientes técnicos iniciales, modificados y definitivos de las obras ejecutadas;
- III. Coadyuvar con el Subdirector o Subdirectora de Evaluación y Control Normativo con la información documental que preceda para la atención de auditorías;
- IV. Coordinar la integración de los anexos técnicos de los expedientes de obra, tales como los proyectos ejecutivos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos, calendario de obra, dictamen o informe de impacto ambiental, dictamen de factibilidad, levantamientos topográficos de planimetría y altimetría, cálculo de áreas y volúmenes, y en general toda la documentación de las obras en ejecución, verificando con el auxilio de los Subdirectores o Subdirectoras, Coordinadores o Coordinadoras, Jefes o Jefas de las diferentes áreas de la Dirección para su integración;
- V. Fungir como enlace entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Transparencia; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN TERCERA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE JURÍDICO

Artículo 52. La Jefatura de Jurídico, es el área encargada de llevar los asuntos jurídico-administrativos de la Dirección.

Artículo 53. Corresponde al Jefe o Jefa de Departamento de Jurídico, el despacho de los siguientes asuntos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Asesorar y apoyar al Director, Directora o Titular de la Dirección de Obras Públicas en los procedimientos Judiciales y Administrativos en cualquier asunto legal que ataña a la Dirección;
- II. Dar seguimiento a los procedimientos administrativos de rescisión de contrato, terminaciones anticipadas, suspensión de obras en todo o en parte, temporal o definitivo, a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos, respecto de la ejecución de alguna obra, de fondos o programas municipales, estatales o federales;
- III. Coadyuvar con la Contraloría Municipal, en el seguimiento de los procesos administrativos de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, desde su inicio hasta su resolución; y
- IV. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN CUARTA

DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD

Artículo 54. La Jefatura de Normatividad, es la encargada de vigilar que las diferentes subdirecciones, coordinaciones y jefaturas de departamento se rijan conforme a los principios de la Dirección y a la normatividad vigente en la materia.

Artículo 55. Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Normatividad, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proporcionar asesoría técnico - normativa requerida por las áreas adscritas a la Dirección, para la ejecución de obra considerada en el Programa de Obra Anual autorizado;
- II. Establecer los objetivos y metas de cada área adscrita a la Dirección de acuerdo a las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable en la materia;
- III. Verificar que el procedimiento para la aplicación de la adjudicación, se encuentre debidamente documentado y sustentado de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente en la materia;
- IV. Verificar que el procedimiento de planeación, programación y presupuestación de las obras se encuentren debidamente documentados y sustentados de acuerdo a la normatividad vigente en la materia;
- V. Implementar los mecanismos necesarios para que las áreas responsables de la supervisión de obras, cuenten con los documentos y elementos normativos que permitan un control adecuado de las obras;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- VI. Vigilar y efectuar los mecanismos necesarios faltantes, para que las áreas adscritas a la dirección cuenten con los documentos precisos apegados a la normatividad establecida, que permita un adecuado funcionamiento de la misma;
- VII. Coadyuvar con el Subdirector o Subdirectora de Evaluación y Control Normativo para atender y dar seguimiento a las auditorías que realicen las instancias fiscalizadoras; y
- VIII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO SEXTO

DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Artículo 56. La Coordinación de Obras por Administración, es la dependencia de la Dirección, encargada de ejecutar obras con recurso propio.

Artículo 57. Corresponde al Coordinador o Coordinadora de Obras por Administración el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, programar, organizar, conducir y controlar las actividades encomendadas a su coordinación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos de la función;
- II. Acordar con el Director, Directora o Titular de la Dirección y/o con el Subdirector o Subdirectora General, en su caso, las resoluciones de los asuntos contemplados en el programa de trabajo; así como las extraordinarias competentes que atienda bajo su responsabilidad;
- III. Atender a las comisiones ciudadanas, por delegación, en relación a su competencia;
- IV. Participar en la elaboración del programa anual de obra.
- V. Coordinar y supervisar la programación diaria de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las superficies de rodamiento de las avenidas principales del municipio.
- VI. Someter a consideración del Director, Directora o Titular y/o Subdirector o Subdirectora General los estudios, proyectos e informes elaborados bajo su responsabilidad;
- VII. Optimizar el aprovechamiento de los recursos asignados a su coordinación;
- VIII. Informar a la Coordinación Administrativa del estado en que se encuentra el parque vehicular y la maquinaria correspondiente a su coordinación;
- IX. Efectuar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Director, Directora o Titular y/o por el Subdirector o Subdirectora General; y

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

X. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN PRIMERA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE BACHEO

Artículo 58. La Jefatura del Departamento de Bacheo, es la encargada del mantenimiento y rehabilitación de vialidades, calles y avenidas dentro del Municipio, así como, los caminos y terracerías que se encuentren en mal estado y requieran de conformación y terraceado.

Artículo 59. Corresponde al Jefe o la Jefa de Departamento de Bacheo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, coordinar, organizar y calendarizar los trabajos de bacheo;
- II. Supervisar y vigilar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales asignados a su cargo;
- III. Atender las peticiones de la comunidad en materia de bacheo, por instrucciones de la Dirección;
- IV. Brindar el apoyo, que en su caso lleguen a solicitar las autoridades municipales, en situaciones de desastre o contingencia dentro del territorio de Ixtapaluca;
- V. Efectuar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Director, Directora o Titular de la Dirección; el Subdirector o Subdirectora General y el Coordinador o Coordinadora de Obras por Administración; y
- VI. las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN SEGUNDA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE BALIZAMIENTO

Artículo 60. La Jefatura del Departamento de Balizamiento, es la encargada del balizamiento de vialidades, calles y avenidas dentro del Municipio.

Artículo 61. Corresponde al Jefe o Jefa de Balizamiento el despacho de los siguientes asuntos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Planear en conjunto con el Coordinador o Coordinadora de Obras por Administración, la realización de los trabajos de balizamiento que se lleven a cabo en las diversas calles y avenidas del Municipio;
- II. Atender las peticiones de la comunidad en materia de balizamiento, por instrucciones de la Dirección;
- III. Mantener las vialidades primarias y secundarias en buen estado, en materia de balizamiento;
- IV. Brindar el apoyo, que en su caso lleguen a solicitar las autoridades municipales, en situaciones de desastre o contingencia dentro del territorio de Ixtapaluca;
- V. Efectuar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Director, Directora o Titular de la Dirección; el Subdirector General o Subdirectora General, el Coordinador o Coordinadora de Obras por Administración; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN TERCERA

DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE OBRA COMUNITARIA

Artículo 62. La Jefatura del Departamento de Obra Comunitaria, es el área encargada de realizar mantenimiento, rehabilitación y ampliación de espacios, áreas y vialidades que comuniquen una comunidad con otra que no cuente con vialidades primarias.

Artículo 63. Corresponde al Jefe o Jefa de Departamento de Obra Comunitaria el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Recibir, por indicaciones del Director, Directora o Titular de la Dirección las solicitudes de carácter comunitario para la conservación y mantenimiento de terracerías en vialidades y áreas comunes siempre y cuando cumplan con los requisitos de fondo y forma requeridos y darles la atención correspondiente;
- II. Recibir, por indicaciones del Director, Directora o Titular de la Dirección las peticiones de la ciudadanía para determinar la factibilidad y programar su realización con base en las prioridades del Municipio;
- III. Planear, organizar, coordinar y ejecutar por instrucciones de sus superiores jerárquicos el mantenimiento y mejoramiento de caminos rurales, sacacosecha y de terracería del Municipio; y

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

IV. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN CUARTA DEL JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA

Artículo 64. La Jefatura del Departamento de Maquinaria, es el área encargada de realizar mantenimientos, rehabilitaciones y ampliaciones de espacios, áreas y vialidades que requieran de equipo pesado para su habilitación.

Artículo 65. Corresponde al Jefe o Jefa de Departamento de Maquinaria el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Mantener la maquinaria adscrita a su cargo en condiciones óptimas, con el propósito de realizar el mantenimiento pertinente para su buen funcionamiento;
- II. Llevar el registro interno de la maquinaria y equipo propiedad del Municipio que se utiliza en la obra pública;
- III. Atender y dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos, jerarquizando las de mayor prioridad, de acuerdo a las indicaciones del Director, Directora o Titular de la Dirección;
- IV. Apoyar en la realización de obras públicas viales o de infraestructura y mejoramiento de acuerdo a los requerimientos necesarios;
- V. Instrumentar los mecanismos necesarios para el mantenimiento óptimo de los vehículos operativos, maquinaria pesada, herramienta y equipo menor, para mejorar su funcionamiento; y
- VI. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO SÉPTIMO DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE PROGRAMAS ESPECIALES

Artículo 66. La coordinación de programas especiales, es el área que lleva a cabo la ejecución de obras y acciones, a través, de recursos Federales, Estatales y Propios, con el fin de obtener el máximo de las mismas y optimizar las que en esta materia se realicen en el Municipio.

Artículo 67. Corresponde al Coordinador o Coordinadora de Programas Especiales el despacho de los siguientes asuntos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- I. Asistir al Director, Directora o Titular de la Dirección el Programa Anual de Obra, en la planeación del Programa Anual de Obra en sus diferentes vertientes que son: Hábitat; Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria; Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda (Cuarto Rosa) y Construcción de Centros de Desarrollo Comunitario;
- II. Impulsar la organización y participación de la ciudadanía en los procesos de diagnóstico del espacio público y evaluación de la situación de inseguridad y violencia, así como la planeación y operación de los proyectos de infraestructura, con la finalidad de promover desde el inicio su aprobación, pertenencia y conservación;
- III. Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario;
- IV. Contribuir al mejoramiento en la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos, reconstruyendo los espacios que se encuentren en extremo deterioro de esta municipalidad, a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos;
- V. Contribuir al mejoramiento de las zonas marginadas, procurando la calidad de vida de los habitantes más vulnerables, en los polígonos de extrema pobreza, a través del Programa Hábitat;
- VI. Coordinar, supervisar y vigilar que se cumpla con el control y seguimiento de los sistemas: Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) y el Sistema de Información Geográfica (GVSIG);
- VII. Coordinar con la Comisión Federal de Electricidad la introducción de la red eléctrica en las localidades que cuenten con mayor rezago, en este servicio; y
- VIII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO OCTAVO

DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE ENLACE ENTRE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Artículo 68. La Coordinación de enlace entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración y Finanzas, se encarga de gestionar los trámites correspondientes entre ambas direcciones.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 69. Corresponde al Coordinador o Coordinadora de Enlace entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración y Finanzas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP) ;
- II. Coordinar el seguimiento del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) del Ramo 33 (Portal de Informes de Avance Físico, Financiero y Contraloría Social) ;
- III. Dar seguimiento, ante la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los proyectos de obras referente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF);
- IV. Dar seguimiento al Informe Mensual del Sistema de Avance Mensual Ramo General 33 (SIAVAMEN);
- V. Coordinar el seguimiento del Informe Trimestral al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), avance físico y financiero de Obras Públicas;
- VI. Dar seguimiento a los Proyectos ante el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);
- VII. Atender los asuntos encomendados a su coordinación, ante la Función Pública y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM); y
- VIII. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

CAPITULO NOVENO

DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Artículo 70. La Coordinación Administrativa, implementa normas y sistemas para lograr una administración racional y eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, atendiendo las necesidades prioritarias de la Dirección.

Artículo 71. Corresponde al Coordinador Administrativo o Coordinadora Administrativa el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Verificar que el personal de la Dirección cumpla con la debida asistencia a sus labores;

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

- II. Coordinar la adecuada administración de los materiales y servicios asignados a la Dirección;
- III. Controlar y supervisar la solicitud de servicios y materiales de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas;
- IV. Mantener enterado al personal de las decisiones de carácter informativo (días no hábiles, vacaciones, etc.);
- V. Controlar movimientos de altas y bajas del personal;
- VI. Controlar el parque y mantenimiento vehicular;
- VII. Integrar el padrón de contratistas que opera en la Dirección de acuerdo a la normatividad vigente;
- VIII. Mantener actualizada la plantilla del personal, así como el organigrama general de la Dirección;
- IX. Controlar, supervisar y asignar el mobiliario, así como el equipo de trabajo; y
- X. Las demás que se señalen para el buen funcionamiento de la Dirección.

TÍTULO SEXTO

DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

CAPITULO PRIMERO

DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 72. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Título IV, Capítulo Cuarto Bis, Artículo 113 A, señala: Los ayuntamientos promoverán la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal.

Artículo 73. Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia se integrarán por:

- I. Tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra;
- II. La elección de los mismos se realizará por asamblea general, por los ciudadanos beneficiados;
- III. El cargo es honorífico;
- IV. No deben ser dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 74. Para cada obra municipal se constituirá un comité ciudadano de control y vigilancia. Sin embargo, en aquellos casos en que las características técnicas o las dimensiones de la obra lo ameriten, podrán integrarse más de uno.

Artículo 75. Los comités ciudadanos de control y vigilancia tienen las siguientes funciones:

- I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;
- II. Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;
- III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.
- IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública
- V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;
- VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;
- VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones;
- VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales; y
- IX. las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le otorgan las leyes respectivas.

Artículo 76. Los comités ciudadanos de control y vigilancia deberán apoyarse en la contraloría municipal y estatal, para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

CAPITULO PRIMERO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 77. La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tienen los mismos derechos y deberes frente al estado y la sociedad en su conjunto.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Artículo 78. Son sujetos al presente reglamento, en materia de equidad de género, los servidores y las servidoras públicas adscritos a la Dirección de Obras Públicas, por lo que están obligados a:

- I. Coadyuvar con las autoridades municipales en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. No discriminar por razón de su sexo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, a ninguna persona, independientemente de su edad;
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación y concientización de los servidores y las servidoras públicas de la Dirección en materia de igualdad y de no discriminación;
- V. Impulsar el respeto entre los servidores y las servidoras públicas de la Dirección, de superior a subordinado, de subordinado a superior así los que ocupen el mismo rango;
- VI. Promover y respetar un ambiente laboral en que prevalezca el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
- VII. Garantizar las condiciones para que tanto hombres y mujeres puedan lograr un equilibrio entre la vida laboral y el ámbito personal, profesional y familiar;

TÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES, AUSENCIAS Y SUPLENCIAS

CAPITULO PRIMERO DE LAS SANCIONES

Artículo 79. Corresponde a la Contraloría Municipal establecer las sanciones administrativas a las que haya lugar, derivado de las acciones y funciones de los servidores y servidoras que integran la Administración Municipal.

Artículo 80. Las sanciones se fundan conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás ordenamientos aplicables dentro del Municipio.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 81. Las ausencias pueden ser temporales o permanentes.

La ausencia temporal siempre será por causa justificada y está determinada por la licencia solicitada, la cual no podrá exceder de treinta días.

La ausencia permanente está determinada por la rescisión contractual.

Artículo 82. En caso de ausencia permanente del Director, Directora o Titular de la Dirección, será atribución del Ayuntamiento nombrar a quien lo sustituya, a propuesta del Presidente Municipal.

En caso de ausencia permanente de algún Subdirector o Subdirectora; Coordinador o Coordinadora, Jefe o Jefa de las diferentes áreas, será atribución del Director, Directora o Titular de la Dirección nombrar a quien lo sustituya.

Artículo 83. En caso de ausencia temporal del Director, Directora o Titular de la Dirección las funciones serán cubiertas por la persona de confianza que éste designe en acuerdo con el Presidente Municipal.

En caso de ausencia temporal de algún Subdirector o Subdirectora; Coordinador o Coordinadora, Jefe o Jefa de las diferentes áreas, será atribución del Director, Directora o Titular de la Dirección nombrar a quien lo sustituya.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente en la Gaceta Municipal.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Por lo tanto mando que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 30 días del Mes de septiembre de 2016.

M.V.Z. Carlos Enríquez Santos.

Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México.

(RÚBRICA).

Lic. Julio Cesar Coca Paz

El Secretario del Honorable Ayuntamiento.

(RÚBRICA).



1.5. Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.

El C. Presidente Municipal señala: La administración pública municipal de Ixtapaluca, está orientada a consolidar una estructura orgánica sólida, moderna y eficiente, con el único objetivo de modernizar las políticas públicas municipales, en beneficio de la ciudadanía, a través del ejercicio óptimo y eficaz del servicio público municipal. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, en el tercer pilar: hacia una sociedad protegida, en el tema de reglamentación municipal, donde se exige y se requiere que el ayuntamiento de Ixtapaluca, cuente con instrumentos administrativos y legales modernos y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de buenos y mejores servicios públicos municipales.

Con la presente propuesta del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, continuamos con la etapa de modernización, iniciada en el periodo de gobierno anterior; donde la administración pública municipal permita dar mayor certidumbre al desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación de la administración pública municipal, delimitando las actividades y responsabilidades de cada uno de los titulares que conforman esta dependencia.

Con el objetivo de proporcionar al ayuntamiento y a las direcciones, un documento integral básico que sirva como marco de referencia, que permita conocer de manera clara, ordenada y práctica la organización para el desarrollo de su trabajo, así como el marco jurídico en el que se fundamenta su actuación y funcionamiento; la misión, visión, valores; los objetivos que tiene encomendados; la estructura orgánica; grados de autoridad; y la descripción específica de cada uno de los puestos que la integran, mediante el cual atenderá las funciones que le competen

Dicho manual concentra de manera ordenada, secuencial y detallada, las operaciones generales que se efectúan; busca evitar la alteración arbitraria y acciones discrecionales; facilita los canales de comunicación y de evaluación del control interno, transparentando, de esta manera, las actividades que se desarrollan al interior del municipio.

Es importante mencionar que el presente manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de la administración pública municipal y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

Señor secretario lo instruyo para que abra una ronda de intervenciones para analizar dicha propuesta

Una vez analizada la propuesta y agotado el punto, se somete a votación la propuesta presentada.

ACUERDO QUINTO.- La Secretaría Informa a la Presidencia que se aprueba el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, por UNANIMIDAD, en todos sus términos, mismo que a continuación se presenta:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 1 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

ÍNDICE.

	Página
1. Presentación	3
2. Introducción	4
3. Marco Jurídico	5
4. Misión, Visión y Valores	6
5. Objetivo	9
6. Estructura Organizacional	10
7. Organigrama	11
8. Inventario de Puestos	12
8.1. Descripción de Puestos	14
A. Secretario/a Particular de la Presidencia Municipal	14
B. Secretario/a del Ayuntamiento	16
C. Director/a General de Administración y Finanzas	18
D. Director/a de Administración	20
E. Director/a de Recaudación	22
F. Director/a de Catastro	24
G. Director/a de Recursos Humanos	26
H. Director/a General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	28
I. Contralor/a Municipal	30
J. Director/a General de Seguridad Ciudadana	32
K. Director/a de Desarrollo Urbano	35
L. Director/a de Desarrollo Económico	37
M. Director/a de Fomento para el Comercio	39
N. Director/a de Obras Públicas	41
Ñ. Director/a Jurídica	44
O. Director/a de Ecología	46
P. Director/a de Educación	49
Q. Director/a General de Desarrollo Social y Territorial	51
R. Director/a de Servicios Públicos	53

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 2 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

S. Director/a de Control de Residuos Sólidos	55
T. Director/a de Desarrollo Rural	57
U. Director/a de Comunicación Social	59
V. Director/a de Cultura	61
W. Director/a de Salud	63
X. Director/a de Gobierno	65
Y. Director/a de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas	67
Z. Director/a de Imagen Institucional	69
AA. Secretario/a Técnico/a	71
AB. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	74
AC. Director/a del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres	76
AD. Director/a del Instituto Municipal de la Juventud	78
AE. Defensor/a Municipal de los Derechos Humanos	80
9. Validación.	82
10. Hoja de Actualización.	83

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 3 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

1. Presentación.

La administración pública municipal de Ixtapaluca, está orientada a consolidar una estructura orgánica sólida, moderna y eficiente, con el único objetivo de modernizar las políticas públicas municipales, en beneficio de la ciudadanía, a través del ejercicio óptimo y eficaz del servicio público municipal. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, en el Tercer Pilar: Hacia una Sociedad Protegida, en el Tema de Reglamentación Municipal, donde se exige y se requiere que el Ayuntamiento de Ixtapaluca, cuente con instrumentos administrativos y legales modernos y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de buenos y mejores servicios públicos municipales.

Con la conformación del presente Manual General de Organización, continuamos con la etapa de modernización, iniciada en el periodo de gobierno anterior; donde la Administración Pública Municipal permita dar mayor certidumbre al desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación de la Administración Pública Municipal, delimitando las actividades y responsabilidades de cada uno de los titulares que conforman esta dependencia.

La finalidad del presente Manual es proporcionar al Ayuntamiento y a las direcciones, un documento integral básico que sirva como marco de referencia, que permita conocer de manera clara, ordenada y práctica la organización para el desarrollo de su trabajo, así como el marco jurídico en el que se fundamenta su actuación y funcionamiento; la misión, visión, valores; los objetivos que tiene encomendados; la estructura orgánica; grados de autoridad; y la descripción específica de cada uno de los puestos que la integran, mediante el cual atenderá las funciones que le competen.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 4 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

2. Introducción.

Con el fin de promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional, se establece el presente Manual General de Organización como instrumento de orientación, información y apoyo, en el que se consigna en forma metodológica y sistemática el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, describiendo las funciones que deben seguirse; así como los puestos responsables de su ejecución, siguiendo los lineamientos que nos marca la visión municipal.

Este Manual concentra de manera ordenada, secuencial y detallada, las operaciones generales que se efectúan; establece y uniforma los métodos y técnicas de trabajo que deben de seguirse para la realización de las actividades de los titulares de cada una de las dependencias que conforman la administración pública municipal, buscando evitar la alteración arbitraria y acciones discrecionales; controla el cumplimiento de las rutinas de trabajo; facilita los canales de comunicación y de evaluación del control interno, transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan al interior del Municipio.

Es importante mencionar que el presente Manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de la administración pública municipal y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 5 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

3. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatul.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Municipal.

- Bando Municipal de Ixtapaluca.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 6 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

4. Misión, Visión y Valores.

4.1. Misión Municipal.

Ser el gobierno que merece la sociedad de Ixtapaluca con un compromiso social de transformar al municipio en una ciudad desarrollada; una ciudad de oportunidades genuinas para los habitantes. Hemos logrado hacer las cosas de una manera diferente, y bien hechas, con valores vamos a transformar los recursos del pueblo en políticas públicas orientadas estratégicamente; la prevención al delito la seguiremos atacando de raíz, sin dejar a un lado la guerra frontal a quienes continúan delinquir en nuestro territorio. Garantizar a la población en general, el cuidado y la certeza jurídica en sus personas y en sus propiedades, así como la protección e igualdad de los derechos humanos, garantía universal de todo ser humano. El abatimiento al rezago y la pobreza sigue siendo un tema que genera dolor y frustración de quienes hemos demostrado que sabemos gobernar, los grupos vulnerables tendrán todo el apoyo mediante los programas y acciones que corresponden.

Las oportunidades para el crecimiento de la economía local son y serán tema de prioridad en los diferentes foros y órdenes de gobierno. El fomento para el desarrollo económico será un objetivo más que cumpliremos, porque somos un municipio rico en recursos naturales y rico por su gente. Habremos de observar nuestros problemas y soluciones con una perspectiva de género y cuidado del medio ambiente. Vamos a instalar en la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, el uso eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación orientadas a la evaluación de los resultados y del proceso de planeación, que involucran: los Planes de Trabajo, el Presupuesto base en Resultados, el Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de las Obras y Acciones, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), así como la continuidad en los sistemas y trabajos de certificación de la mejora continua y la calidad de los Servicios Públicos Municipales. Hemos apostado a la continuidad porque sabemos que con Mas Sentido Humano habremos de alcanzar el Ixtapaluca que todos merecemos.

4.3. Visión Municipal.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 7 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Que el Gobierno de Ixtapaluca logre en comunión con la sociedad, elevar el nivel de vida de la gente del municipio, que la práctica y el ejercicio de acciones de participación ciudadana logren acuerdos en la toma de decisiones para la construcción de las políticas públicas. Mediante el ejercicio de la Gobernabilidad en el municipio se consolide una Administración Pública transparente, con una nueva generación de servidores públicos, que se eleven como profesionistas capaces de producir bienes y servicios que generen VALOR PÚBLICO, traducido en Servicios Públicos de Calidad, oportunidades de empleo y desarrollo, así como la protección en los derechos humanos y las garantías de las personas y de sus bienes.

El Ixtapaluca deseado, es el Ixtapaluca que todos merecemos, la protección de nuestro medio ambiente nos llama a promover la cultura, para que juntos convivan el desarrollo económico y los recursos naturales, construiremos un municipio SUSTENTABLE y SOSTENIBLE, con ciudadanos preparados y comprometidos, inmersos en las sociedades del conocimiento con VALORES y hábitos saludables en su alimentación recreación y deporte. Alcanzar un municipio ordenado que dé prioridad a la movilidad para una ciudad inteligente, un municipio responsable cuyo aprovechamiento de los recursos naturales sea administrado; suelo, agua, aire, tierra y sol. Que los ciudadanos se levanten por su espíritu emprendedor y de lucha, característica de la raza que habita esta tierra.

4.4. Valores.

- **Honestidad.** Los recursos públicos municipales y de origen Estatal y Federal, así como las donaciones de la iniciativa privada, habrán de considerarse en la información financiera y formarán parte del patrimonio municipal, con la responsabilidad y procedimientos normativos y jurídicos que las leyes lo demanden.
- **Profesionalismo.** Cada servidora o servidor público tiene el compromiso de atender las responsabilidades que le confieren con eficacia y eficiencia, solventar en tiempo y forma los objetivos que le fueron encomendados con un espíritu autodidacta, enfrentar las responsabilidades encomendadas.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 8 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Justicia. Fomentar y servir la demanda de la población de Ixtapaluca con estricto apego a la normatividad y marco y jurídico existente, adecuar y actualizar la normatividad.
- Respeto. Consideración con que se trata a una persona o grupos de personas, por su religión, preferencia sexual, raza, condición económica, trabajo, o cualquier otra cualidad, distinta a la personal; lo que lleva acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio alguno.
- Lealtad. Apegarse y fomentar el espíritu de pertenencia y el espíritu de equipo de los trabajos propios y, de las colegas y los colegas para fortalecer el trabajo transversal y consolidar los objetivos institucionales con principios en el manejo de la información, sin la búsqueda del beneficio propio o de particulares.
- Ética. Entender que la Administración Pública es la organización municipal más importante que demanda nuestro mayor esfuerzo, compromiso y enfoque de resultados, servir con responsabilidad pública, la demanda y atención de los derechos de quienes nos debemos, la población de Ixtapaluca.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 9 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

5. Objetivo.

El municipio en México es la institución básica de la vida política nacional, es el primer nivel de gobierno y el más cercano a la población. Como entidad política-jurídica el municipio se integra por una población que comparte identidades culturales e históricas, asentada en un territorio determinado que se administra por autoridades constituidas en un Ayuntamiento electo por sufragio universal y directo o por las modalidades que determine la ley, para su progreso y desarrollo. Su personalidad jurídica se manifiesta en su capacidad política, administrativa, patrimonial y reglamentaria.

La organización municipal es la actividad que realiza el Ayuntamiento como entidad pública en su respectivo ámbito de competencia, para dividir el trabajo y delegar responsabilidades entre el personal con que cuenta el gobierno municipal para alcanzar sus objetivos. Organizar implica tener claramente definidas las funciones y el ámbito de competencia donde deben ejercerse, así como los objetivos que persigue el Ayuntamiento y los recursos con los que cuenta para alcanzarlos y determinar cómo deben agruparse las personas y las funciones.

El primer paso es revisar las atribuciones que las leyes otorgan a los Ayuntamientos, para determinar las estructuras obligatorias y las que habrá que crear, considerando: las necesidades de la población a satisfacer; los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales disponibles; y el tiempo estimado para cumplir con los objetivos especificados en los programas de trabajo del Ayuntamiento.

El presente Manual de Organización, señala de manera genérica las funciones que le corresponden a cada área de dirección que integran la Administración Pública municipal centralizada 2016-2018.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 10 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

6. Estructura Organizacional.

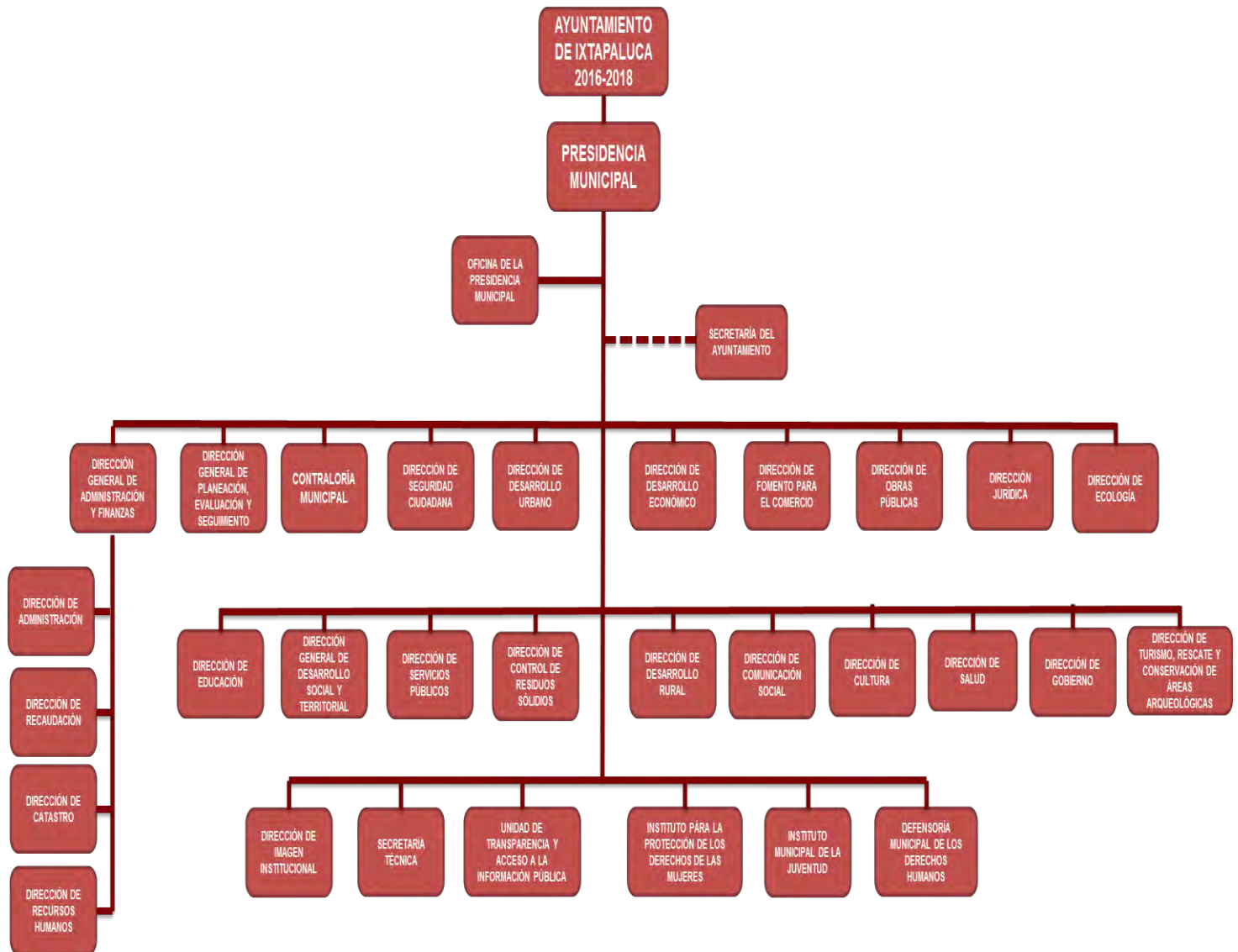
1. Presidencia Municipal
 - 1.1. Oficina de la Presidencia.
 - 1.2. Secretaría del Ayuntamiento.
 - 1.3. Dirección General de Administración y Finanzas.
 - 1.3.1. Dirección de Administración.
 - 1.3.2. Dirección de Recaudación.
 - 1.3.3. Dirección de Catastro.
 - 1.3.4. Dirección de Recursos Humanos.
 - 1.4. Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.
 - 1.5. Contraloría Municipal.
 - 1.6. Dirección General de Seguridad Ciudadana.
 - 1.7. Dirección de Desarrollo Urbano.
 - 1.8. Dirección de Desarrollo Económico.
 - 1.9. Dirección de Fomento para el Comercio.
 - 1.10. Dirección Obras Públicas.
 - 1.11. Dirección Jurídica.
 - 1.12. Dirección de Ecología.
 - 1.13. Dirección de Educación.
 - 1.14. Dirección General de Desarrollo Social y Territorial.
 - 1.15. Dirección de Servicios Públicos.
 - 1.16. Dirección de Control de Residuos Sólidos.
 - 1.17. Dirección de Desarrollo Rural.
 - 1.18. Dirección de Comunicación Social.
 - 1.19. Dirección de Cultura.
 - 1.20. Dirección de Salud.
 - 1.21. Dirección de Gobierno.
 - 1.22. Dirección de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas.
 - 1.23. Dirección de Imagen Institucional.
 - 1.24. Secretaría Técnica.
 - 1.25. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 1.26. Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.
 - 1.27. Instituto Municipal de la Juventud.
 - 1.28. Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 11 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

7. Organigrama.



Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 12 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

8. Inventario de Puestos.

No.	Nombre del puesto	Plazas por puesto	Total de plazas
1	Secretario/a Particular de la Presidencia Municipal	1	1
2	Secretario/a del Ayuntamiento	1	1
3	Director/a General de Administración y Finanzas	1	1
4	Director/a de Administración	1	1
5	Director/a de Recaudación	1	1
6	Director/a de Catastro	1	1
7	Director/a de Recursos Humanos	1	1
8	Director/a General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	1	1
9	Contralor/a Municipal	1	1
10	Director/a General de Seguridad Ciudadana	1	1
11	Director/a de Desarrollo Urbano	1	1
12	Director/a de Desarrollo Económico	1	1
13	Director/a de Fomento para el Comercio	1	1
14	Director/a de Obras Públicas	1	1
15	Director/a Jurídica	1	1
16	Director/a de Ecología	1	1
17	Director/a de Educación	1	1
18	Director/a General de Desarrollo Social y Territorial	1	1
19	Director/a de Servicios Públicos	1	1
20	Director/a de Control de Residuos Sólidos	1	1
21	Director/a de Desarrollo Rural	1	1
22	Director/a Comunicación Social	1	1
23	Director/a de Cultura	1	1
24	Director/a de Salud	1	1
25	Director/a de Gobierno	1	1
26	Director/a de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas	1	1
27	Director/a de Imagen Institucional	1	1

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 13 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

28	Secretaría Técnica	1	1
29	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	1
30	Director/a del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres	1	1
31	Director/a del Instituto Municipal de la Juventud	1	1
32	Defensor/a Municipal de los Derechos Humanos	1	1

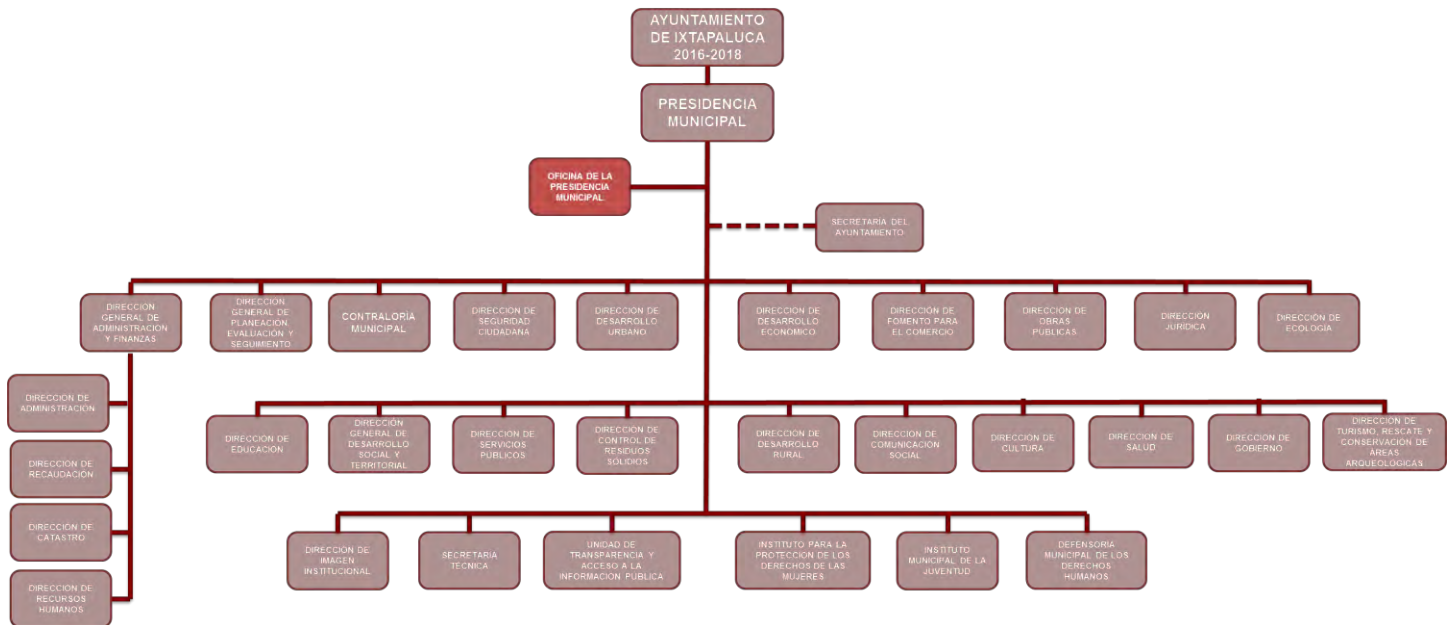
Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 14 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

8.1. Descripción de Puestos.

A. Secretario/a Particular de la Presidencia Municipal.



i. Objetivo.

Contribuir a la eficiente atención de los asuntos de la Presidencia, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina y despacho de asuntos bajo su responsabilidad.

ii. Funciones.

- Atender la audiencia que le encomiende el Presidente Municipal, así como registrar y controlar las peticiones de funcionarios y particulares.
- Controlar y manejar la agenda personal y oficial de la titular de la Presidencia, para hacer más expeditas sus actividades.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 15 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Realizar el seguimiento a los acuerdos emanados de la Presidencia.
- Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por la Presidencia Municipal.
- Concertar con las dependencias respectivas los eventos, actividades, reuniones y citas a celebrar en las que asista el Presidente Municipal.
- Revisar, registrar, turnar y realizar seguimiento a la correspondencia dirigida al Presidente Municipal, para hacer más expeditas sus actividades.
- Atender con oportunidad los asuntos turnados a la Presidencia Municipal, así como mantener permanentemente informado al Presidente Municipal sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos ejecutados.
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Ciencias Sociales, preferentemente.
- Conocimientos específicos en Administración Pública y Procesos Administrativos.
- Conocimiento de la normatividad nacional, estatal y municipal.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

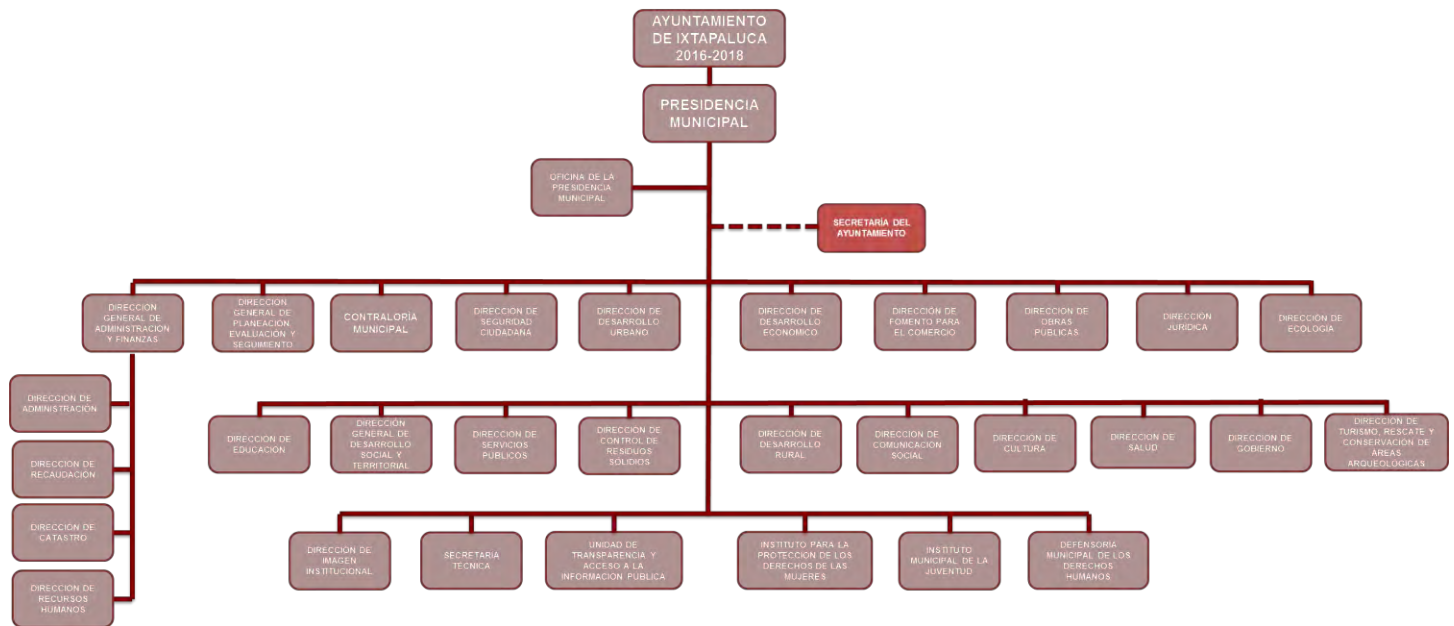
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 16 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

B. Secretario/a del Ayuntamiento.



i. Objetivo.

Supervisar y cumplir la función de atender las tareas del Ayuntamiento en cuanto órgano colegiado y deliberante. Además de encargarse del manejo interior y la conducción de los asuntos políticos y de gobierno municipal.

ii. Funciones.

- Atender los asuntos relacionados con la política interna del Municipio.
- Convocar y estar presente en las sesiones de Cabildo.
- Realizar las actas correspondientes dando seguimiento a los acuerdos emitidos por el Cabildo.
- Coordinar y supervisar el ejercicio de las funciones de los registros civiles.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 17 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Coordinar, supervisar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento.
- Publicar las disposiciones que determinen el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, en la Gaceta Municipal.
- Coordinar las actividades de la Junta de Reclutamiento.
- Solicitar los requisitos que sean considerados por ley necesarios para la expedición de constancias de vecindad, residencia, origen y demás documentos públicos que legalmente procedan.
- Realizar y llevar el control del levantamiento de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento.
- Coordinar las actividades de la oficina CURP.
- Coordinar, supervisar las actividades que realiza la Jefatura de Unidades Habitacionales.
- Autorización de los libros de las mesas administrativas de las Unidades Habitacionales.
- Coordinar las actividades de la oficina PROFECO.
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura.
- Certificación de competitividad ante el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

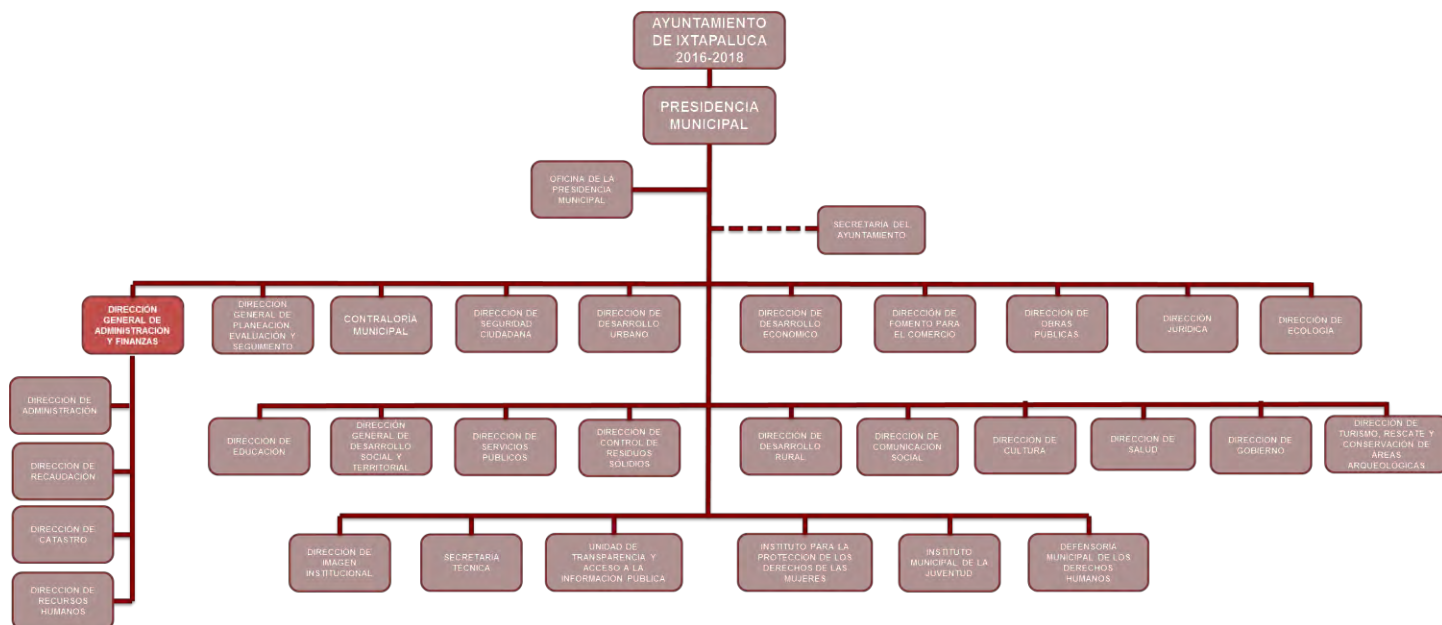
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 18 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

C. Director/a General de Administración y Finanzas.



i. Objetivo.

Coordinar con eficiencia y oportunidad los recursos financieros humanos, materiales y servicios generales necesarios para la ejecución de los planes y programas de las unidades administrativas, que integran el Ayuntamiento de Ixtapaluca, manejándolos con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, a efecto de optimizar su utilización y aprovechamiento. Obtener, administrar y erogar los recursos públicos de una manera eficiente y eficaz, con la finalidad de mantener unas finanzas públicas sanas.

ii. Funciones.

- Administrar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 19 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

aplicables;

- Determinar , liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de las disposiciones aplicables;
- Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;
- Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de la Ley Orgánica y demás disposiciones legales aplicables;
- Proponer la Política de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento; y
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Contaduría, Economía, Actuaría o en Ciencias Sociales.
- Certificación de competitividad ante el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

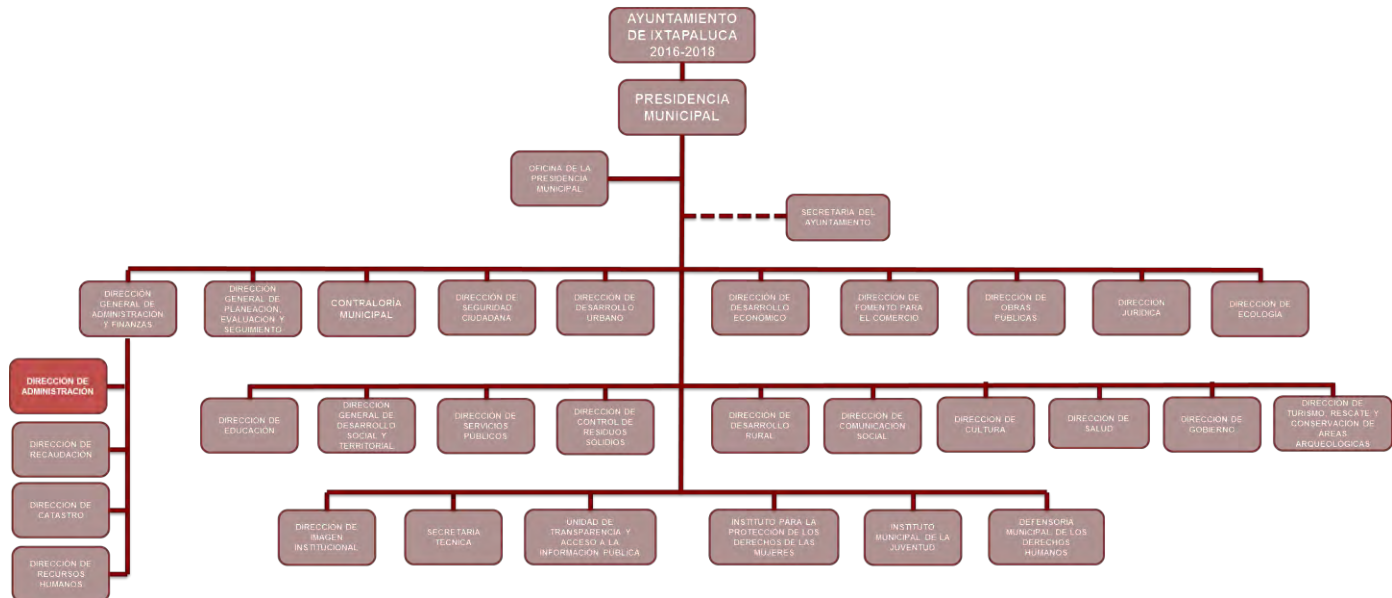
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 20 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

D. Director/a de Administración.



i. Objetivo.

Administrar, planificar, diseñar e instrumentar los programas, acciones y actividades en materia de recursos materiales y parque vehicular.

ii. Funciones.

- Planificar, realizar, dar seguimiento y evaluar las adquisiciones de bienes y servicios del Ayuntamiento.
- Elaborar los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios del Ayuntamiento.
- Resguardar y mantener en buen estado y uso el parque vehicular del Ayuntamiento.
- Mantener el resguardo y custodia del almacén municipal.
- Elaborar el Plan Anual de adquisiciones.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 21 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Dar seguimiento al Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Contaduría Pública, Economía; Actuaría; Administración Pública, Ciencias Sociales preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

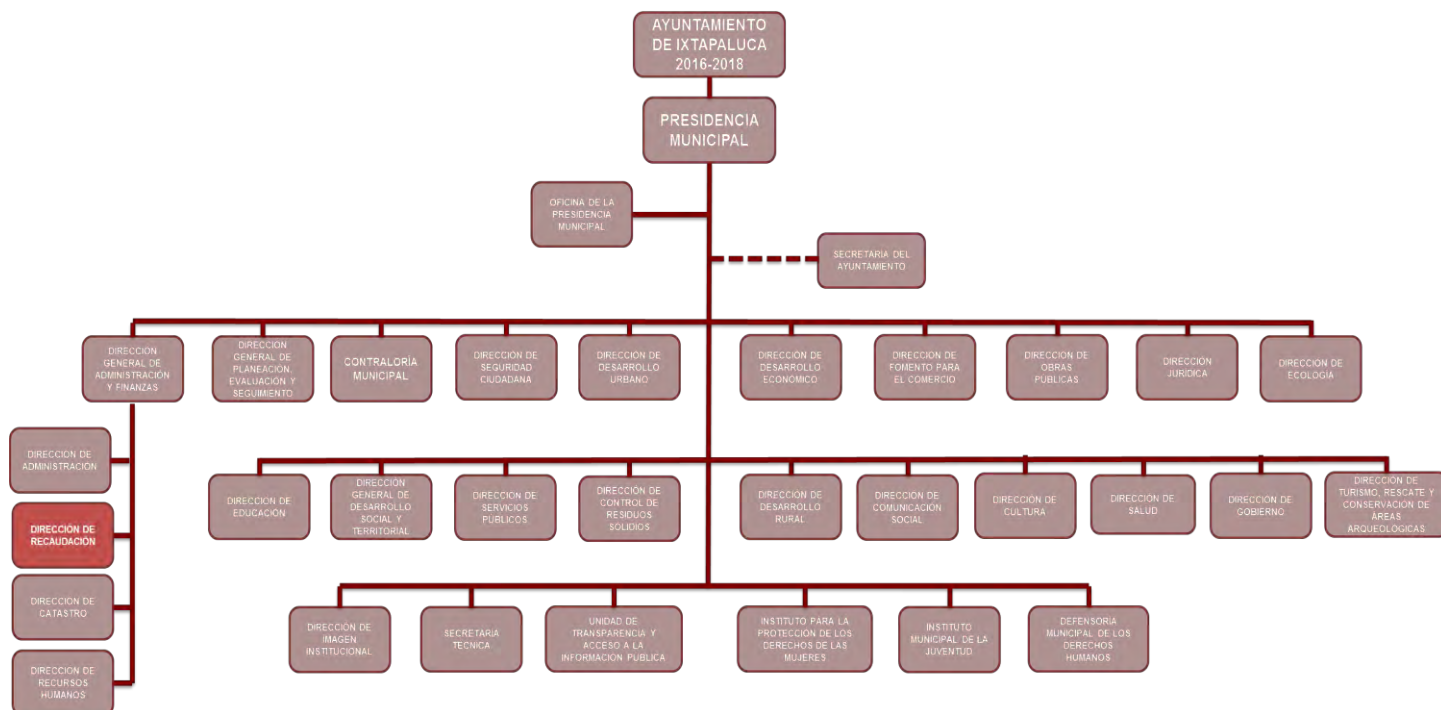
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 22 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

E. Director/a de Recaudación.



i. Objetivo.

Planificar, administrar, diseñar, elaborar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar la política pública municipal en materia de recaudación municipal e ingresos propios.

ii. Funciones.

- Elaborar los sistemas y procedimientos de recaudación y control de los ingresos municipales;
- Registrar, clasificar, controlar, determinar e informar los montos de ingresos que recaude el Municipio;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 23 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Recibir las manifestaciones para el pago de contribuciones que presenten los ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- Proponer y establecer mecanismos, estrategias, programas, políticas y procedimientos tendientes a incrementar los ingresos del Municipio;
- Integrar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes y los demás registros que establezcan las disposiciones aplicables; y
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho, Contaduría, Ciencias Sociales, preferentemente.
- Conocimientos específicos en Administración Pública y en materia de recaudación municipal e ingresos.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

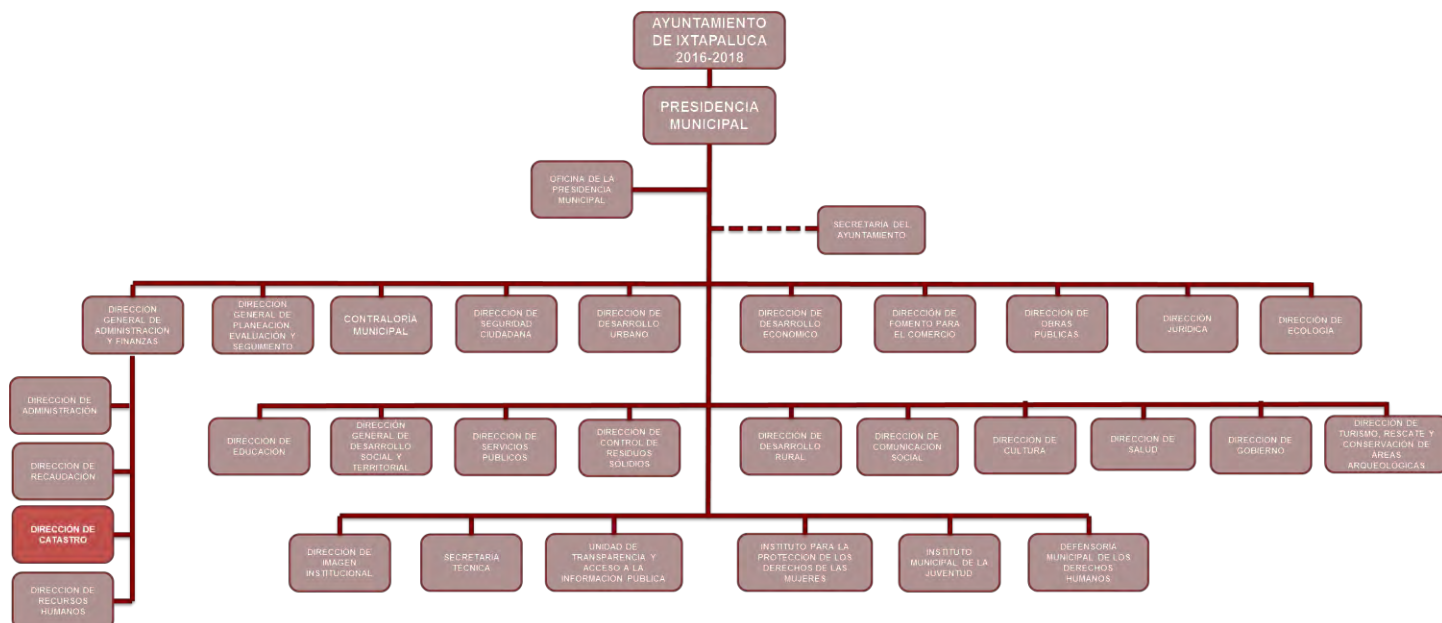
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 24 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

F. Director/a de Catastro.



i. Objetivo.

Fortalecer el proceso de prestación de servicios, generación y transformación de Información Catastral, mediante la actualización permanente de los registros catastrales por manifestación de los contribuyentes e investigación de campo, para beneficio directo del público usuario y fortalecimiento institucional.

ii. Funciones.

- Planear, coordinar, administrar y evaluar los programas que se elaboren en materia catastral;
- Formular los proyectos de zonificación catastral y valores unitarios de suelo y

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 25 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

construcción;

- Elaborar y actualizar la cartografía catastral del Municipio;
- Llevar el registro y control de los inmuebles localizados dentro del Municipio;
- Integrar, clasificar y ordenar la información catastral del Municipio;
- Conservar las claves catastrales existentes de los bienes inmuebles ubicados en el territorio municipal, así como aplicar la técnica vigente para otorgar las claves catastrales de los predios que incrementen su padrón;
- Determinar el valor catastral correspondiente a cada bien inmueble y actualizarlos con base en las tablas de valor aprobadas por la Legislatura del Estado;
- Proponer la modificación y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas catastrales, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones, que conformará el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que se presente a la Legislatura;
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Arquitectura, Ingeniería y/o Ciencias Sociales, preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

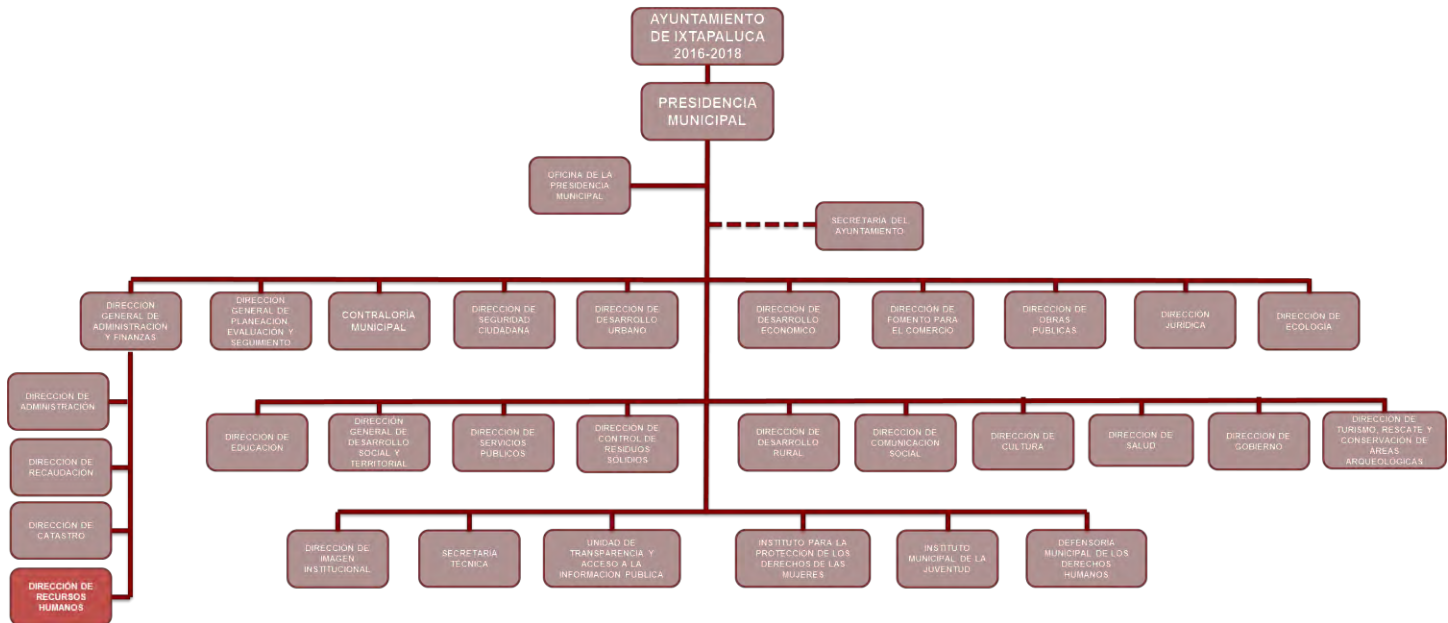
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 26 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

G. Director/a de Recursos Humanos.



i. Objetivo.

Planear, dirigir, organizar, integrar, administrar, controlar, dar seguimiento y desarrollar las acciones, programas y actividades en materia de recursos humanos del Ayuntamiento.

ii. Funciones.

- Planear, programar y dirigir las acciones encaminadas a la eficiente y efectiva administración del personal que labora en el Ayuntamiento.
- Coordinar la formulación y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento para los/as servidores/as públicos del Ayuntamiento, así como evaluar los resultados obtenidos y su impacto en el desempeño laboral.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 27 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Verificar, el cumplimiento de las políticas y normas en materia de personal, así como la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, según el caso, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Gestionar los movimientos internos de personal conforme a la reglamentación establecida, así como los movimientos internos en materia de servicio social.
- Actualizar periódicamente la plantilla de personal del Ayuntamiento.
- Supervisar la integración y actualización permanente de los expedientes del personal del Ayuntamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública y/o Ciencias Políticas preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

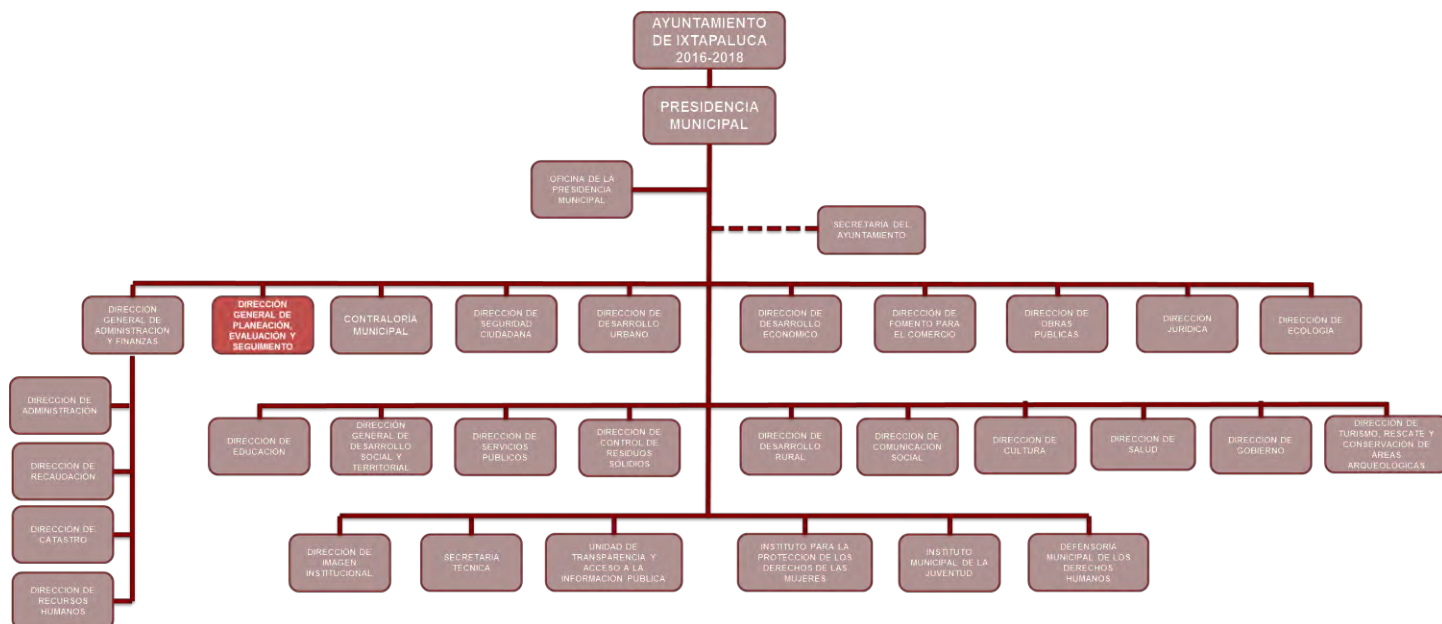
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 28 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

H. Director/a General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.



i. Objetivo.

Conducir, planificar, controlar, evaluar, dar seguimiento y coordinar el proceso de la planeación municipal.

ii. Funciones.

- Presentar, para su aprobación el Plan de Desarrollo Municipal al Presidente Municipal.
- Coordinarse con las instancias federales, estatales y municipales, así como organismos privados y sociedad civil, a fin de gestionar recursos y formular planes, programas y presupuestos de obras y acciones para beneficio de la comunidad.
- Conducir y coordinar la formulación de planes y programas y la realización del proceso de programación-presupuestación anual de obras y acciones.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 29 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Elaborar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, los POA's, así como los programas sectoriales y específicos de inversión de obra pública municipal. Integrar los programas y presupuestos anuales de las fuentes de financiamientos federales, estatales y municipales que ejecuta y administra el ayuntamiento, así como los expedientes técnicos de los programas que sustentan el ejercicio de inversión.
- Coordinar el Plan Anual del COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Ciencias Sociales
- Conocimientos específicos en Administración Pública, Planeación Estratégica, Procesos Administrativos y Conocimiento de Evaluación por Objetivos.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

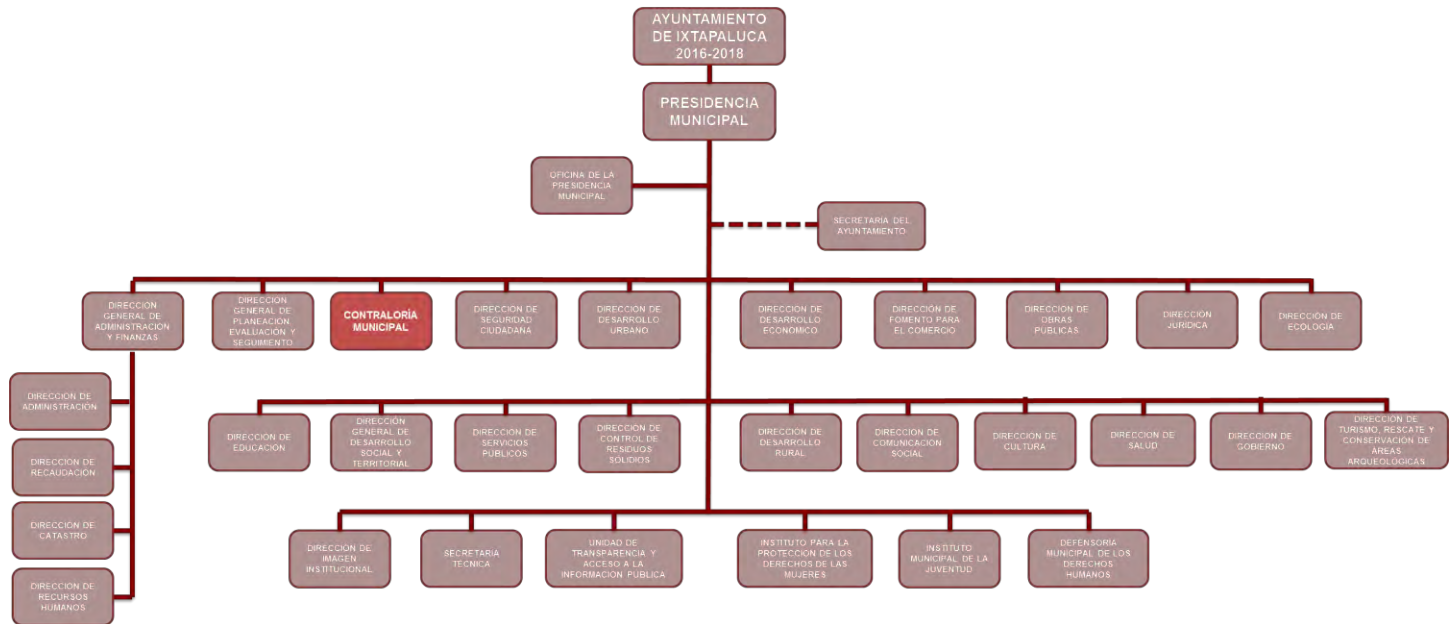
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 30 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

I. Contralor/a Municipal.



i. Objetivo.

Vigilar, fiscalizar, controlar, y dar seguimiento de los ingresos, egresos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, así como a los/as servidores/as públicos municipales.

ii. Funciones.

- Fijar y dirigir la política de control interno del Municipio;
- Proponer, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Gobierno y la Administración Municipal;
- Fiscalizar e inspeccionar la gestión financiera municipal, en sus etapas de ingresos, egresos y comprobación del gasto;
- Verificar la aplicación de disposiciones para el control de la programación,

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 31 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

presupuestación, administración y comprobación de recursos públicos;

- Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los particulares con motivo de las posibles conductas irregulares, de las y los servidores públicos municipales, prestación de servicios, realización de obras o cualquier otro acto administrativo;
- Conformar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia e intervenir en las asambleas para la entrega-recepción de las obras ante la autoridad municipal y los comités;
- Instruir y resolver los procedimientos administrativos que correspondan de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Validar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Contaduría, Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho o afín, preferentemente.
- Certificación de competitividad ante el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

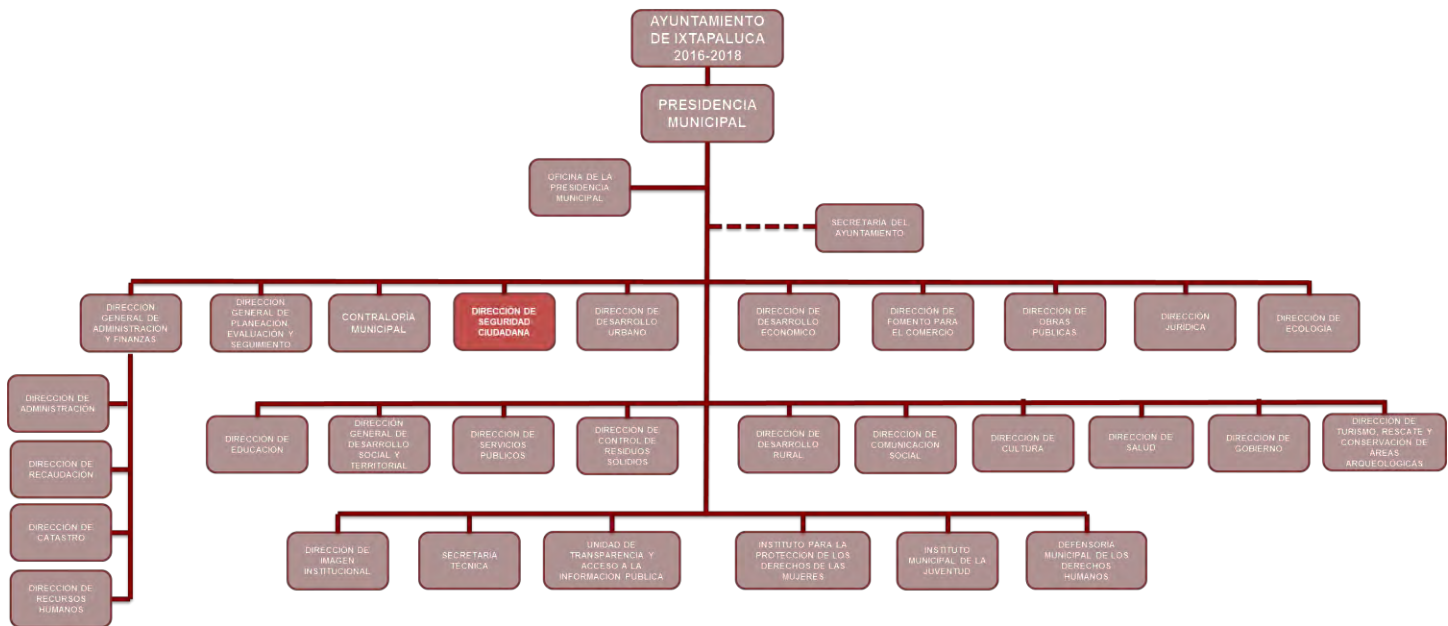
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 32 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

J. Director/a General de Seguridad Ciudadana.



i. Objetivo.

Planear, coordinar, operar, dirigir, administrar, evaluar y controlar las políticas, programas y acciones, en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad, para preservar el estado de derecho, las garantías de las personas, la prevención de los delitos y la protección de la integridad física, bienes y derechos de los individuos en el Municipio; así como planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas y acciones, en materia de protección civil y bomberos, para preservar la protección de la integridad física, y bienes de los individuos.

ii. Funciones.

- Vigilar que los cuerpos preventivos de policía, tránsito, del Municipio cumplan con los ordenamientos legales aplicables, en la ejecución de sus actividades relacionadas con la

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 33 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

protección de la población, la prevención de los delitos, el mantenimiento del orden público y el control del tránsito vehicular;

- Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a los elementos de policía preventiva, tránsito, a fin de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honestidad y probidad;
- Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades competentes en la materia, para ampliar y mejorar la cobertura del servicio de seguridad pública;
- Proponer las políticas, programas, proyectos y acciones, para la prestación eficaz y eficiente del servicio de seguridad pública y tránsito en el territorio municipal;
- Promover una cultura de la legalidad, respeto a las leyes y reglamentos aplicables para preservar la paz y el orden público, así como la sana convivencia social y el respeto a los derechos, bienes e integridad física de la población;
- Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la regulación y vigilancia del tránsito y transporte público en las vialidades del Municipio;
- Proponer, acordar, coordinar y vigilar el desarrollo de los operativos de seguridad para prevenir ilícitos, resguardar eventos, y personas y/o bienes en casos de emergencia;
- Capacitar integralmente a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de seguridad pública y tránsito municipal; llevar el registro curricular de su desempeño, álbum fotográfico y evaluaciones de los elementos;
- Mantener actualizado el inventario, registro y asignación de armas, explosivos y equipamiento;
- Coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Municipal de Protección Civil, así como lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, incorporando la participación de la comunidad;
- Formular y promover mecanismos de coordinación en materia de prevención y atención de desastres o siniestros con autoridades federales, del Distrito Federal y del Estado, así también con los sectores social y privado;
- Identificar y adoptar modelos de medición y simulación de contingencias, emergencias y desastres;
- Coordinar la formulación y difusión del Atlas Municipal de Riesgo; identificando los riesgos del territorio municipal, zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 34 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

situaciones emergentes, así como supervisar su integración;

- Participar y auxiliar a la población ante la eventualidad de un siniestro o desastre provocado por agentes naturales o humanos;
- Promover una cultura de protección civil y asistencia social en casos de siniestro;
- Promover y apoyar en la difusión e integración, organización y capacitación a grupos comunitarios de protección civil;
- Prestar el servicio de prevención y salvamento en incendios, sismos, derrumbes, deslaves, inundaciones, fugas de sustancias peligrosas y demás accidentes. Para el caso de que sea requerida, en apoyo a otros Municipios o entidades federativas, deberá recabar autorización previa de la Presidencia Municipal; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Seguridad Pública, Administración Pública, Ciencias Políticas Derecho o afín, preferentemente.
- Certificación ante el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Conocimientos específicos en Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.

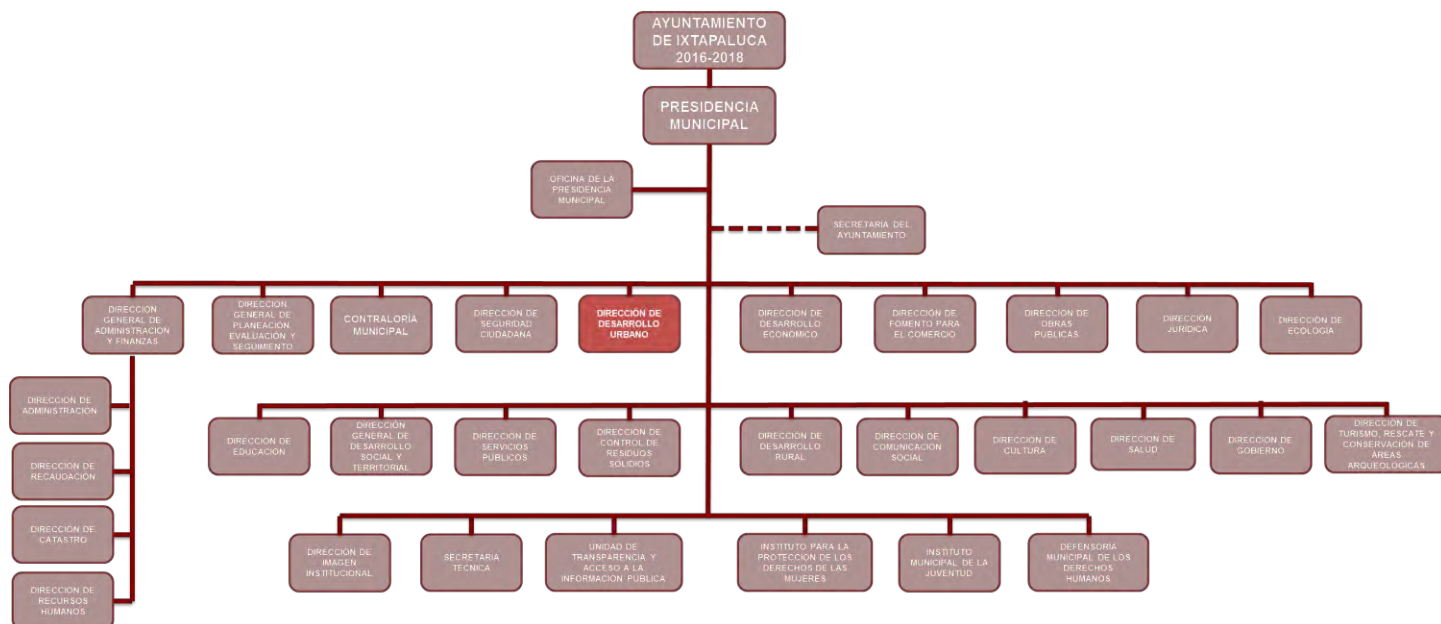
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 35 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

K. Director/a de Desarrollo Urbano.



i. Objetivo.

Dirigir todas aquellas actividades encaminadas a la planeación, regulación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano y vivienda, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el Municipio.

ii. Funciones.

- Formular de los instrumentos técnicos y legales que sustenten el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Elaborar y conducir así como la aplicación y vigilancia de las políticas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y vivienda.
- Intervenir en la recepción y entrega al Municipio de las áreas de donación y las obras de

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 36 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

infraestructura, urbanización y equipamiento derivadas de fraccionamientos y conjuntos urbanos.

- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones; tal como lo marca el Plan de Desarrollo Urbano municipal y el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Promover el equilibrio entre los asentamientos humanos y la reserva territorial.
- Participar en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y en los órganos interinstitucionales de coordinación regional y metropolitana en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del Desarrollo Urbano de los Centros de Población y de la Vivienda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería, Asentamientos Humanos, Administración Pública, preferentemente.
- Conocimientos específicos en Desarrollo Urbano, Planeación, Administración Pública.
- Bachillerato concluido.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

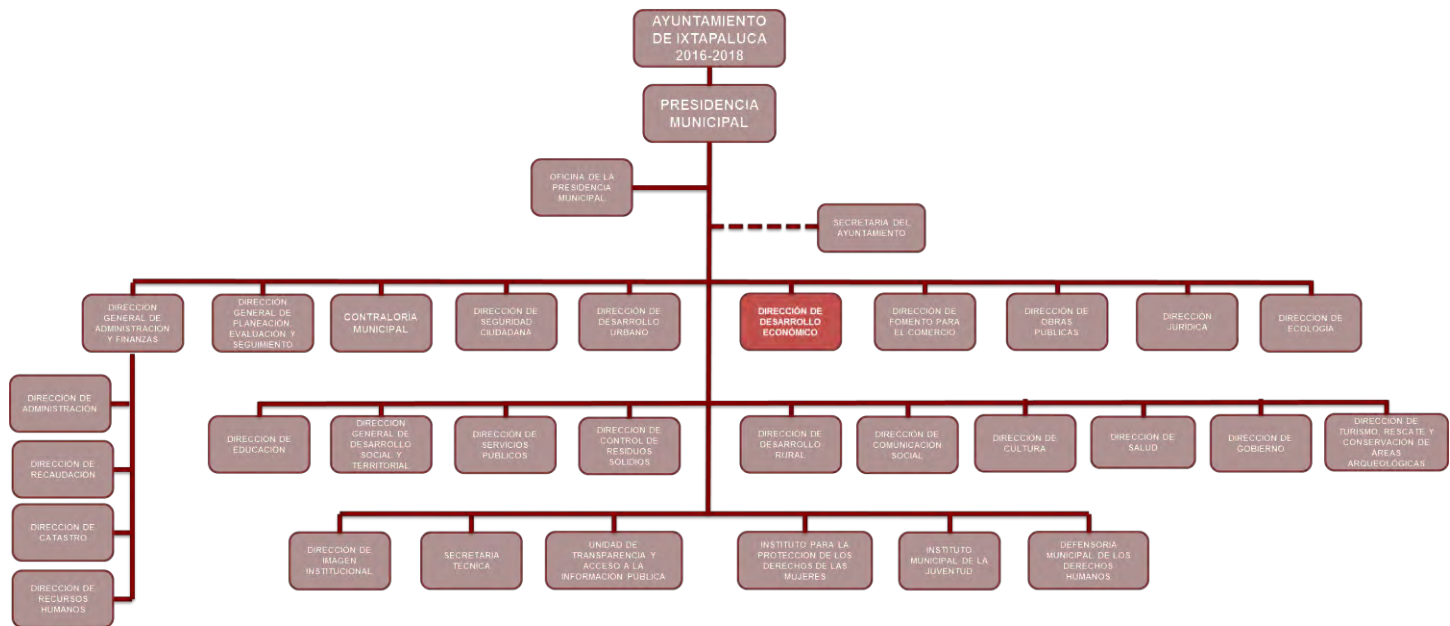
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 37 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

L. Director/a de Desarrollo Económico.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar, las políticas públicas municipales que impulsen el desarrollo económico del Municipio, así como de la mejora regulatoria.

ii. Funciones.

- Difundir los procedimientos aplicables para la apertura de negocios, así como la reglamentación municipal relacionada con las actividades económicas y otras disposiciones aplicables a la instalación y operación de unidades de desarrollo y fomento económico;
- Coordinar con las autoridades que correspondan las acciones de supervisión e inspección de sanidad interna y externa en la prestación del servicio público de

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 38 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

rastrero, por considerarse una instancia pecuaria;

- Proponer y dirigir las políticas públicas relativas a la prestación del servicio público de mercados y abasto, así como del comercio en vía pública;
- Autorizar el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios y vigilar que las actividades que éstos realizan cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Diseñar, planificar y llevar a cabo todas las acciones, programas y servicios relativos a la mejora regulatoria en el Municipio; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública y/o Ciencias Sociales preferentemente.
- Certificación de competitividad ante el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

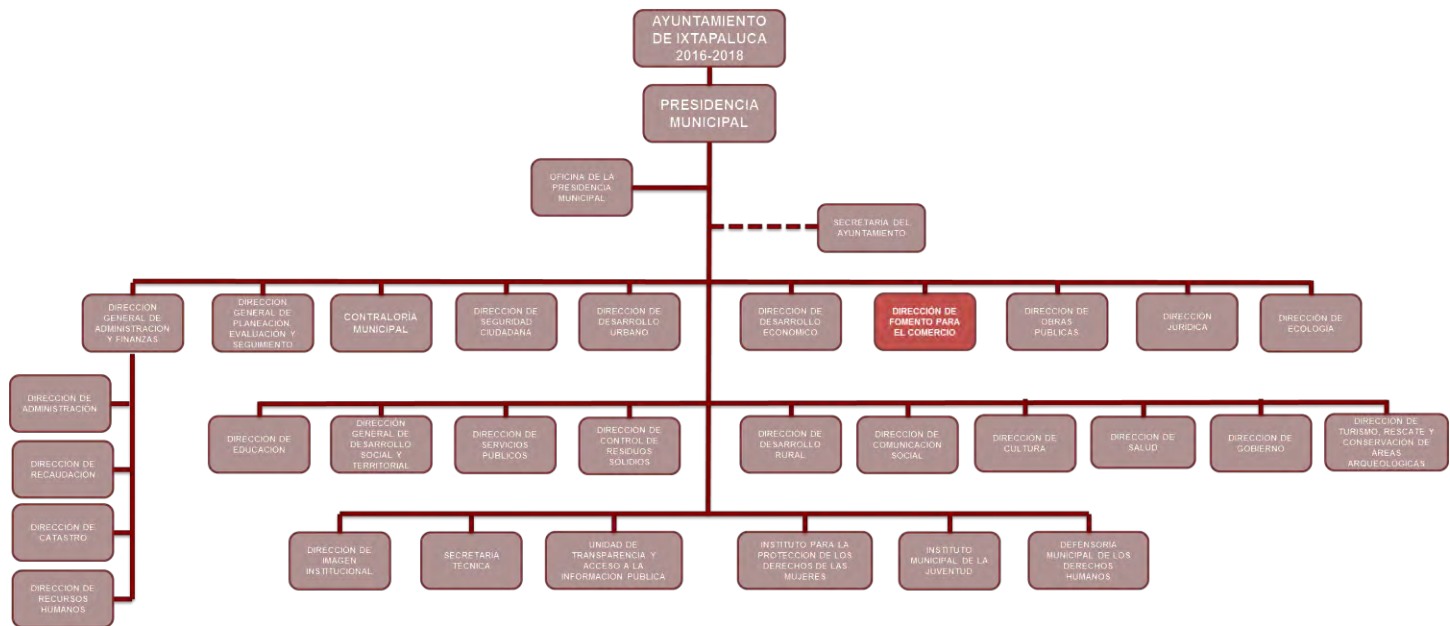
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 39 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

M. Director/a de Fomento para el Comercio.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar, las políticas públicas municipales que impulsen la promoción y fomento del desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios.

ii. Funciones.

- Promover e impulsar la inversión privada en el Municipio para lograr y mantener una activación económica adecuada al crecimiento de la población y a la generación de empleos;
- Participar en el fomento, promoción y administración de la zona industrial del Municipio;
- Promover y participar en la organización de ferias, exposiciones y congresos

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 40 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

industriales y comerciales;

- Diseñar, proponer y realizar el registro de las Empresas, así como, los mecanismos de preferencia para contratar y adquirir bienes y servicios;
- Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas en territorio municipal, asesorando y facilitando los trámites administrativos; coadyuvando en la organización por ramas de producción y alianzas estratégicas; así como en la búsqueda de financiamientos para equipamiento e instalación de tecnología de punta;
- Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas;
- Integrar y llevar los padrones y estadística en materia de desarrollo económico, agropecuario, industrial y comercial del Municipio y su vinculación con indicadores estatales y nacionales; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública y/o Ciencias Sociales preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

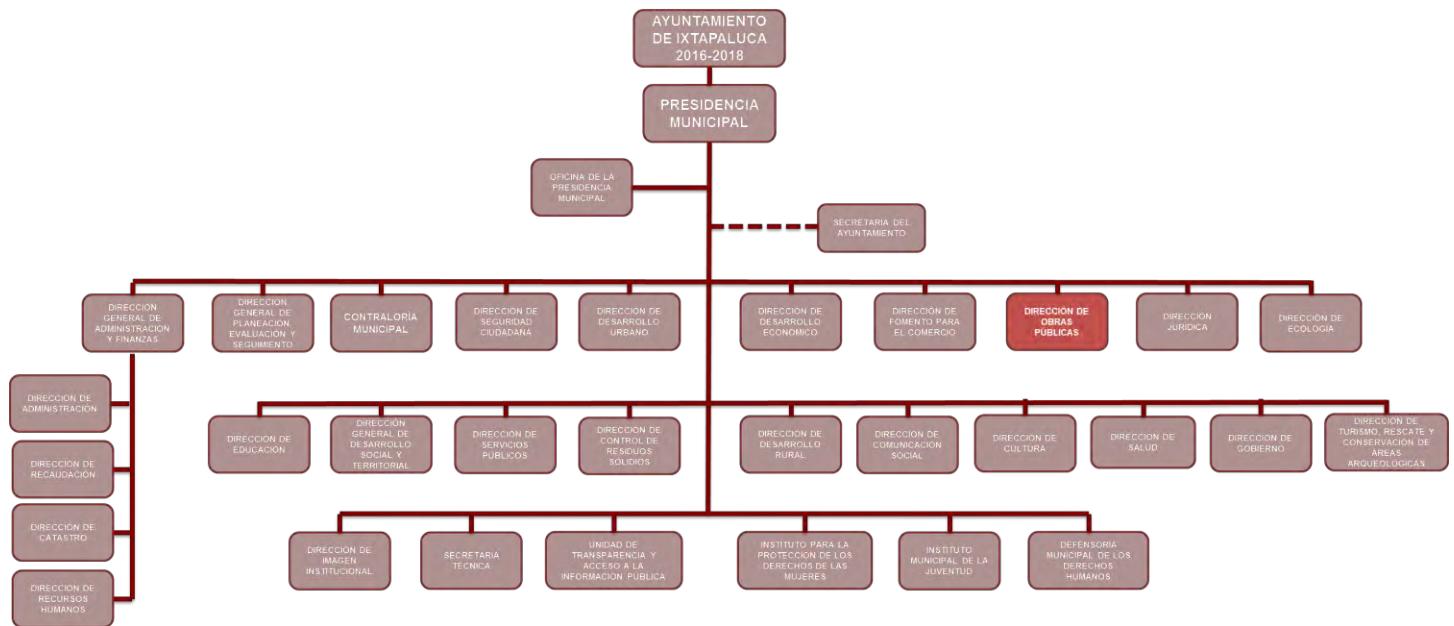
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 41 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

N. Director/a de Obras Públicas.



i. Objetivo.

Planear, ejecutar, conservar, mantener, controlar y, en su caso, adecuar las obras de infraestructura y equipamiento urbano municipal, así como, en todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar inmuebles que por su naturaleza o disposición de la Ley estén destinados a un servicio público o al uso comunitario en el Municipio.

ii. Funciones.

- Proponer e integrar el Programa anual de Obras Públicas del Municipio;
- Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obra

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 42 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

pública;

- Emitir las normas y procedimientos para la proyección, administración, ejecución, supervisión y recepción de las obras públicas; así como, los necesarios para la adjudicación de la ejecución de obras públicas a particulares, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, atendiendo la legislación vigente y aplicable;
- Coordinar y participar en la entrega-recepción de las obras públicas o de los estudios y proyectos, que hagan los contratistas, con la intervención de vigilancia y demás autoridades competentes;
- Supervisar la ejecución de obras de equipamiento urbano e infraestructura, que realicen los desarrolladores en el cumplimiento a las autorizaciones respectivas;
- Formular, llevar y mantener actualizado, el inventario de maquinaria y equipo de construcción al cuidado o propiedad del Municipio;
- Integrar el catalogo y archivo de los estudios y proyectos de la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma;
- Suspender temporalmente en todo en parte los trabajos de obra pública cuando se actualicen los supuestos que se establecen en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;
- Proponer, analizar y opinar de los convenios que deba celebrar el Municipio en materia de obra pública;
- Ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición autorizadas que se pretendan realizar en inmuebles propiedad municipal, incluyendo vialidades y áreas públicas;
- Supervisar y evaluar el avance de las obras y vialidades, verificando que correspondan al presupuesto financiero programado; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 43 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería, o en materia de construcción.
- Certificación de competitividad ante el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Conocimientos específicos en Desarrollo Urbano, Construcción e imagen urbana.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

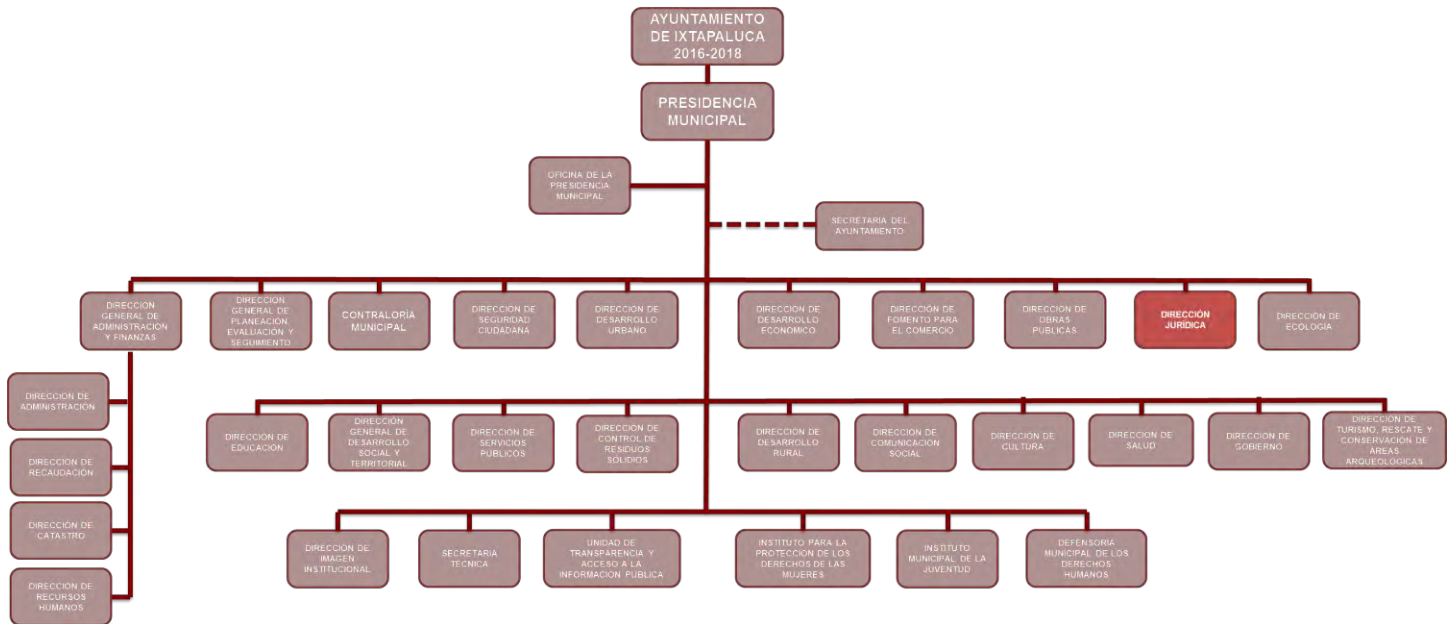
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 44 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Ñ. Director/a Jurídica.



i. Objetivo.

Representar jurídicamente al Ayuntamiento; ante las autoridades judiciales, administrativas, penales, laborales, agrarias, o de cualquier otra índole o naturaleza u órganos estatales, así como frente a terceros, sin perjuicio de las facultades de representación que corresponda a otras unidades administrativas del Municipio; además de supervisar, coordinar y atender los asuntos jurídicos del Municipio, Ayuntamiento y dependencias de la Administración Pública Municipal, brindando asesoría, apoyo, soporte legal y criterios de interpretación de la normatividad, a las diferentes unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ii. Funciones.

- Proporcionar y coordinar la asesoría jurídica al Municipio, al Ayuntamiento y a las

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 45 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Dependencias, sin perjuicio de las facultades que corresponda a otras Unidades Administrativas del Municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia;

- Coadyuvar con la Secretaría del Ayuntamiento en la revisión y elaboración de los proyectos de acuerdos de Cabildo relacionados con la emisión, modificación, derogación o abrogación de disposiciones del Bando Municipal, Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno Municipal y los servidores públicos;
- Coordinar la revisión y actualización permanente de los reglamentos municipales y demás actos administrativos de carácter general del Municipio, en coordinación con las dependencias que correspondan;
- Coadyuvar con las dependencias en la revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se celebren con otros órganos gubernamentales en el ámbito de su competencia o particulares;
- Coordinar las oficialías Conciliadoras;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Derecho.
- Conocimientos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

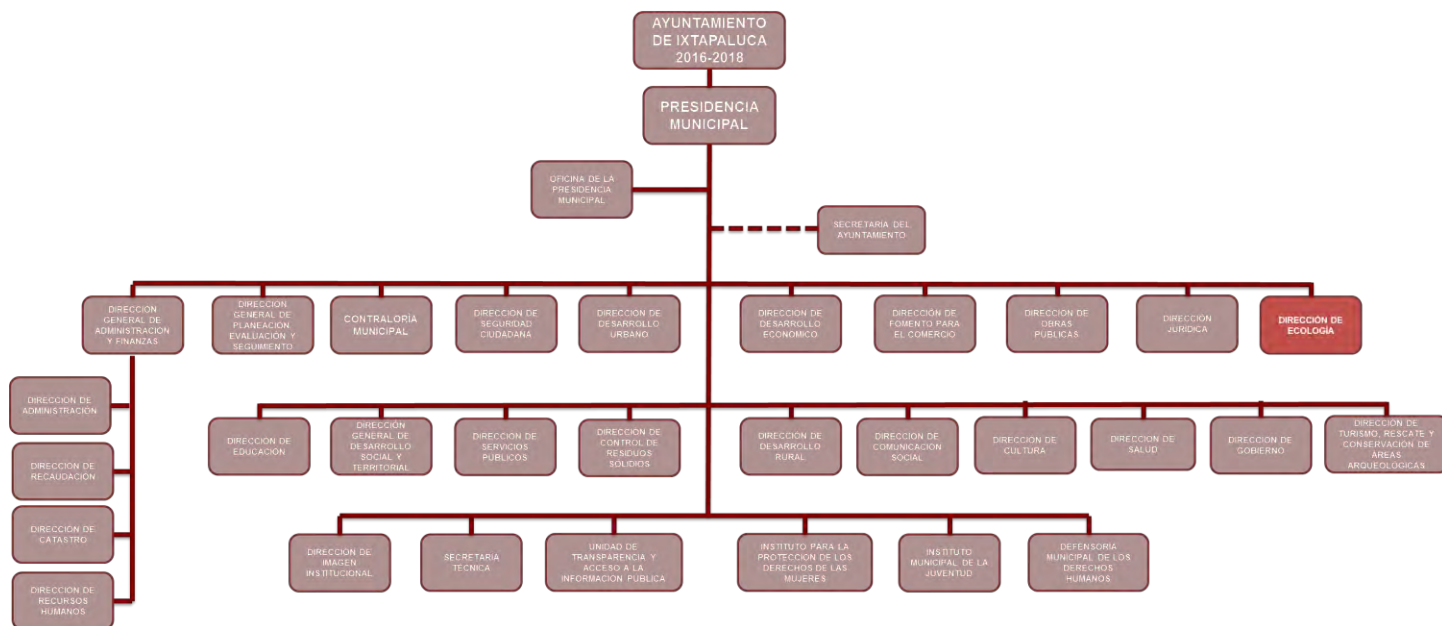
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 46 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

O. Director/a de Ecología.



i. Objetivo.

Planificar, elaborar, diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política municipal en materia ambiental y ecológica.

ii. Funciones.

- Vigilar y aplicar el cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de ecología y protección del medio ambiente;
- Participar en el diseño, propuesta y ejecución de políticas, medidas y mecanismos para prevenir, conservar y restaurar la contaminación del aire, suelo, agua y recursos naturales;
- Proponer, dictaminar y participar en la ejecución de los Convenios de Colaboración

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 47 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Institucionales, entre el Municipio, el Estado y la Federación, así como entidades autónomas, sociales y particulares, para coordinar acciones de protección ambiental, recuperación y protección de recursos naturales y aprovechamiento sustentable de los mismos;

- Actualizar y aplicar el estudio de ordenamiento ecológico del territorio municipal, conjuntamente con las áreas de desarrollo urbano de Federación, el Estado y el Municipio;
- Implementar programas en instituciones educativas y localidades, para el mejoramiento ambiental, así como acciones permanentes de difusión de la cultura ecológica, tales como pláticas, talleres, campañas de divulgación y concientización ciudadana en la materia;
- Formular y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- Integrar el Consejo Municipal de Protección al Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación y restauración del ambiente en sus localidades;
- Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Municipio; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Ecología, Geografía, Medio Ambiente o afines en la materia o en Administración Pública, Ciencias Políticas, preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de medio ambiente y ecología, así como conocimientos específicos en la materia.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 48 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

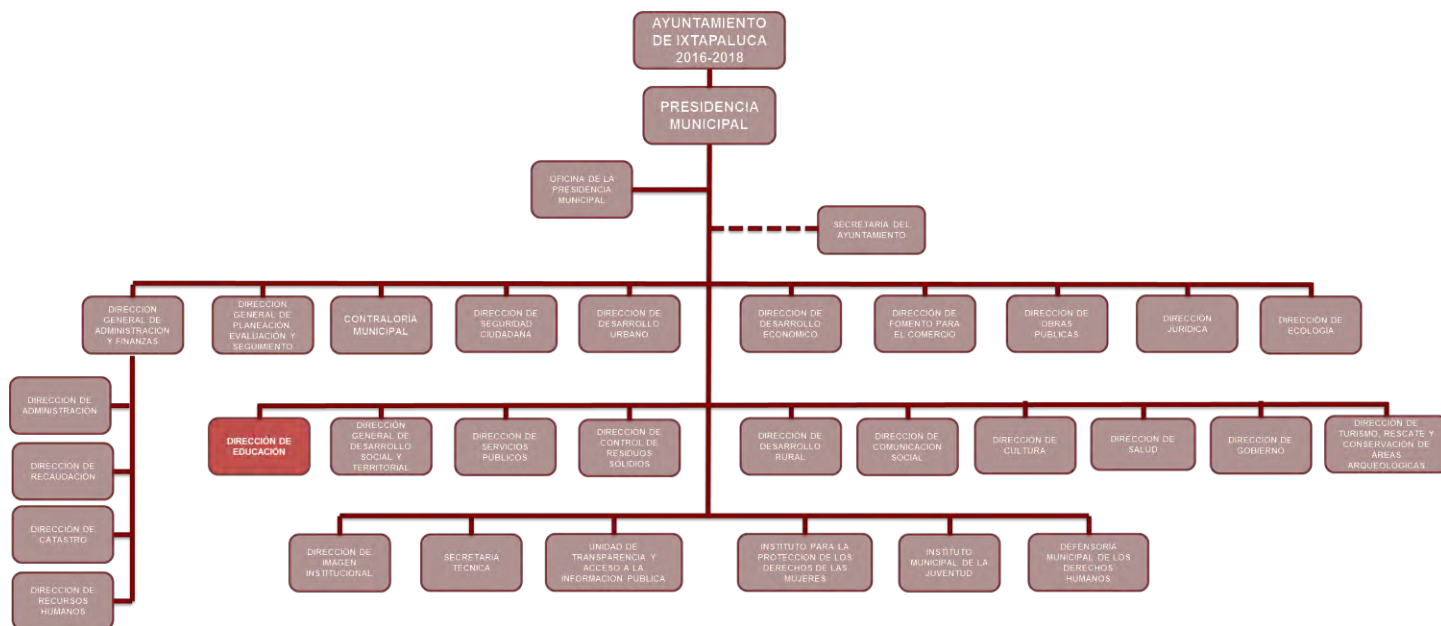
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 49 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

P. Director/a de Educación.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar las políticas públicas que impulsen la educación en el Municipio; así como en el desarrollo de la infraestructura educativa y equipamiento escolar.

ii. Funciones.

- Formular y proponer programas y acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa y equipamiento, gestionando las acciones que sean necesarias con los gobiernos federal, estatal y municipal;
- Determinar acciones complementarias en materia educativa a fin de gestionar y coordinar apoyos para los educandos en todos sus niveles;
- Promover programas que fortalezcan la participación e integración de la comunidad

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 50 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

educativa en beneficio de la población estudiantil;

- Gestionar, organizar y coordinar el servicio social profesional en las dependencias.
- Integrar y llevar el registro de las instituciones educativas establecidas en el Municipio, ya sean federales, estatales, autónomas y privadas;
- Formular, proponer y desarrollar programas para la gestión de becas y estímulos a la excelencia académica para todos los niveles de educación, con preferencia a la población de escasos recursos; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Educación, Administración Pública, preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de educación.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

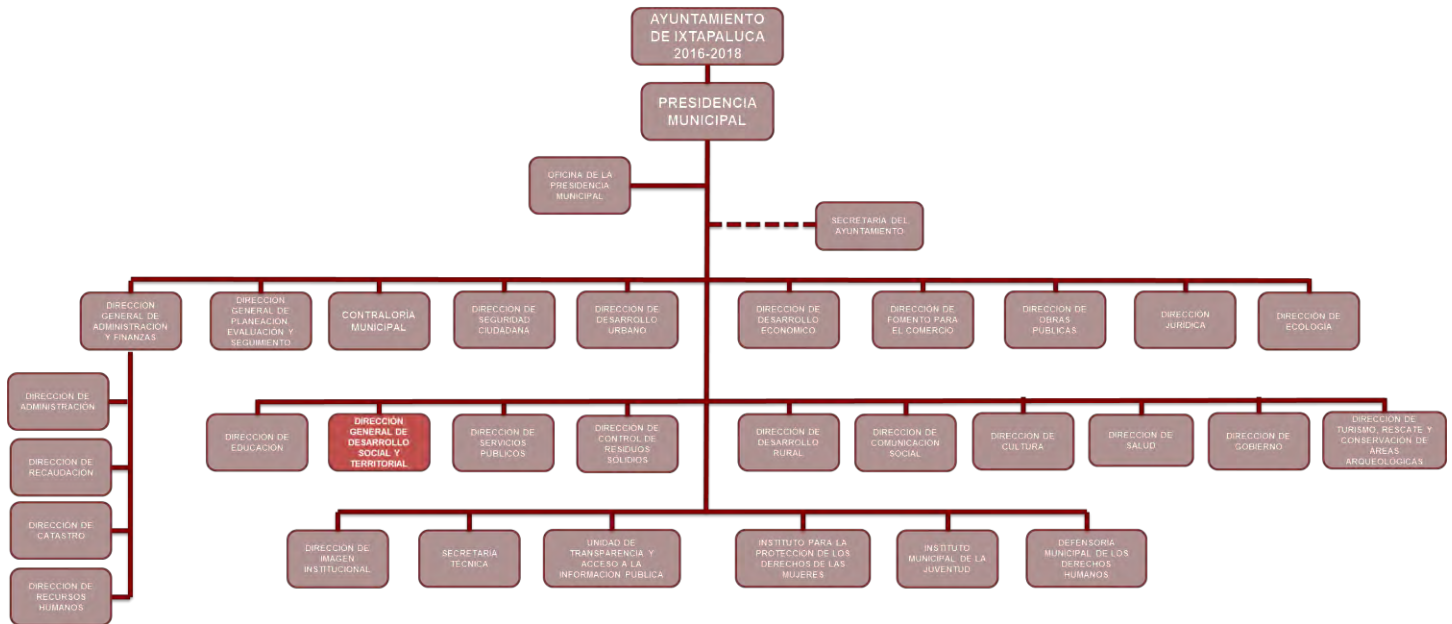
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 51 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Q. Director/a General de Desarrollo Social y Territorial.



i. Objetivo.

Planear, ejecutar, coordinar, dirigir y evaluar las políticas, programas, obras y acciones promotoras en materia de desarrollo social e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y los recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Municipio.

ii. Funciones.

- Coordinar e integrar las acciones de planeación municipal en materia de desarrollo social;
- Planear, proponer, coordinar y dirigir las políticas, programas, obras y acciones para el desarrollo integral de la sociedad, las comunidades, familias y personas;

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 52 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Proponer y coordinar programas y acciones para la atención integral de las comunidades del Municipio, promoviendo su desarrollo social;
- Gestionar y participar en la aplicación de los programas federales y estatales que tengan como objetivo apoyar la población marginada, grupos vulnerables y personas en estado de necesidad;
- Dirigir y evaluar los programas en materia de política social en el Municipio;
- Elaborar, proponer y desarrollar programas de integración y esparcimiento social de las familias y personas del Municipio;
- Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida del Municipio; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Derecho, Administración Pública y/o Ciencias Sociales, preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de desarrollo social.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

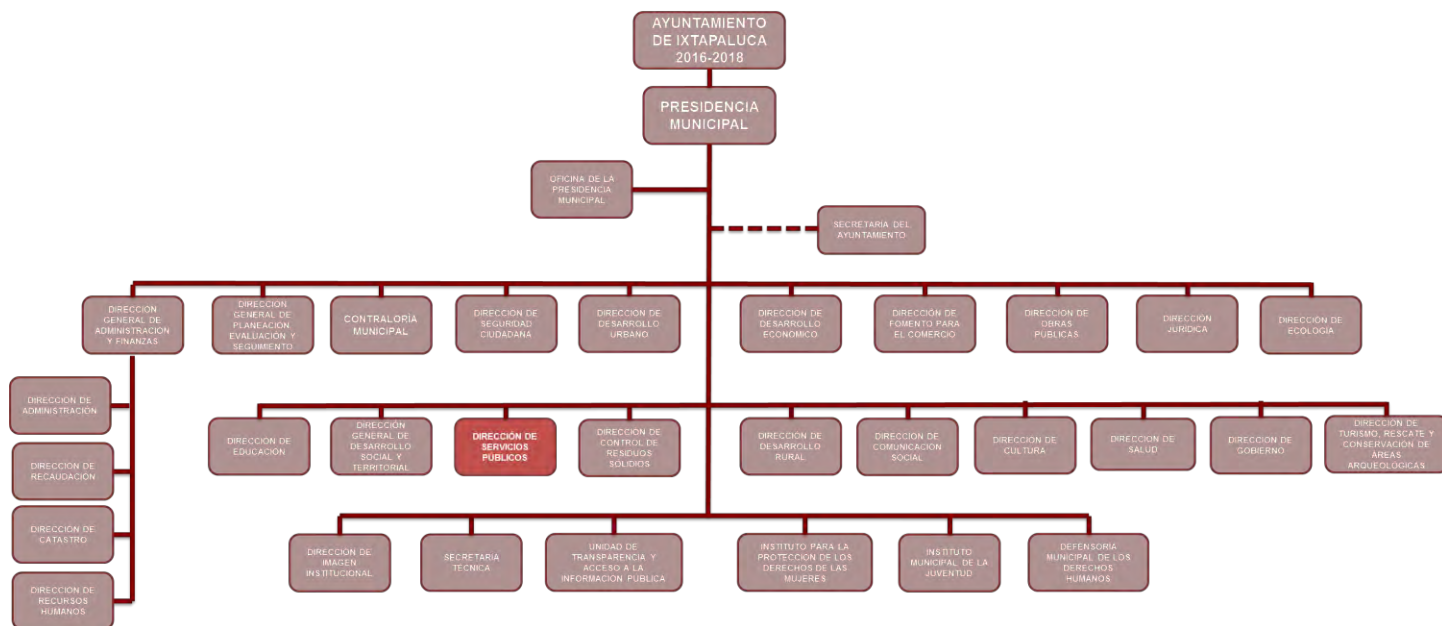
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 53 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

R. Director/a de Servicios Públicos.



i. Objetivo.

Planear, administrar, supervisar, controlar y prestar los servicios públicos municipales.

ii. Funciones.

- Planear, dotar, supervisar, controlar y mantener los servicios públicos municipales de acuerdo con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables;
- Atender, registrar y dar seguimiento a las demandas ciudadanas en materia de servicios públicos municipales;
- Prestar con legalidad, generalidad, diligencia, capacidad técnica, eficiencia, honradez, eficacia e imparcialidad los servicios públicos municipales de su

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 54 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

competencia;

- Coadyuvar en el embellecimiento y conservación de las poblaciones, centros urbanos y obras de interés social, en coordinación con las dependencias competentes, determinadas por las leyes, reglamentos, o acuerdos del Ayuntamiento;
- Formular, proponer y coordinar programas con participación social relacionados con la prestación de los servicios públicos;
- Proporcionar a las comunidades los servicios públicos municipales que le requieran y sean de su competencia; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Sociales preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de servicios públicos.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

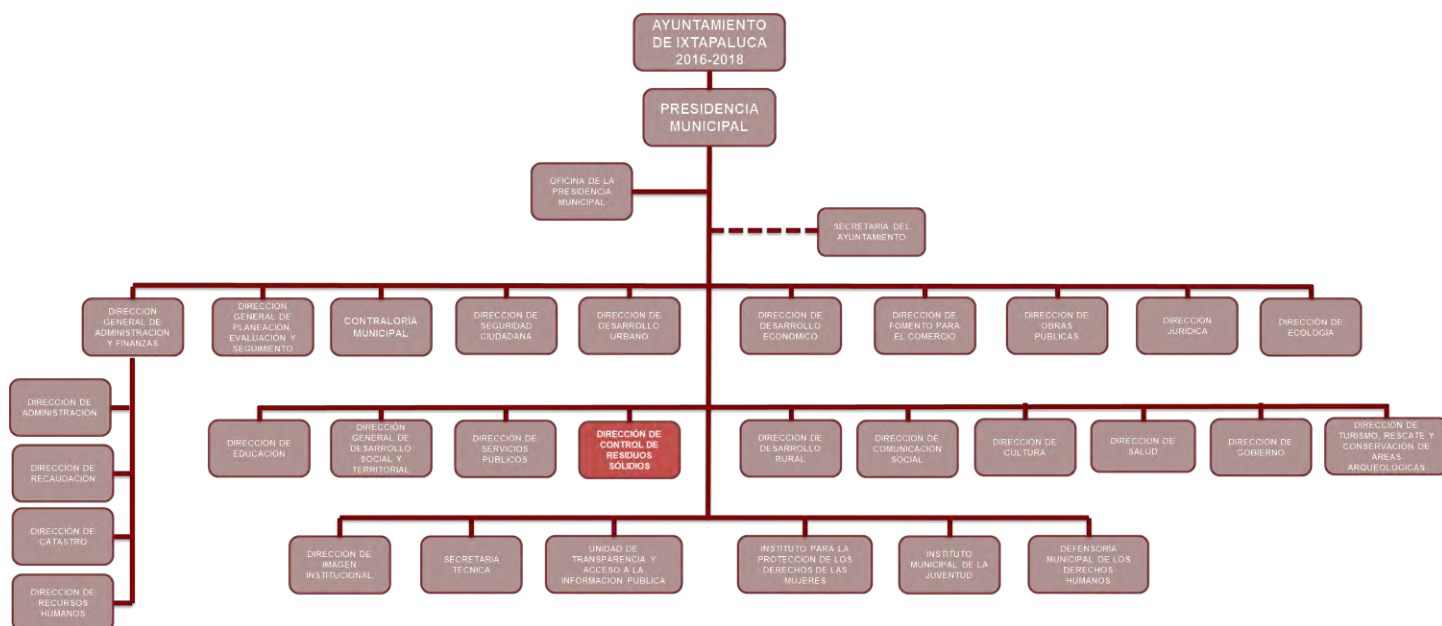
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 55 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

S. Director/a de Control de Residuos Sólidos.



i. Objetivo.

Planear, administrar, supervisar, controlar y prestar los servicios públicos municipales relacionados con los residuos sólidos municipales.

ii. Funciones.

- Formular, proponer y coordinar programas con participación social relacionados con la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
- Proponer y validar los convenios de colaboración en los que el Ayuntamiento sea parte y que se refieran a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
- Restaurar sitios contaminados, establecer los sistemas de reciclamiento y

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 56 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

tratamiento de desechos sólidos y operar las estaciones de transferencia;

- Prestar con legalidad, generalidad, diligencia, capacidad técnica, eficiencia, honradez, eficacia e imparcialidad los servicios públicos municipales de su competencia; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública y/o Ciencias Sociales; Ingeniería Ambiental o afín preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de residuos sólidos municipales.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

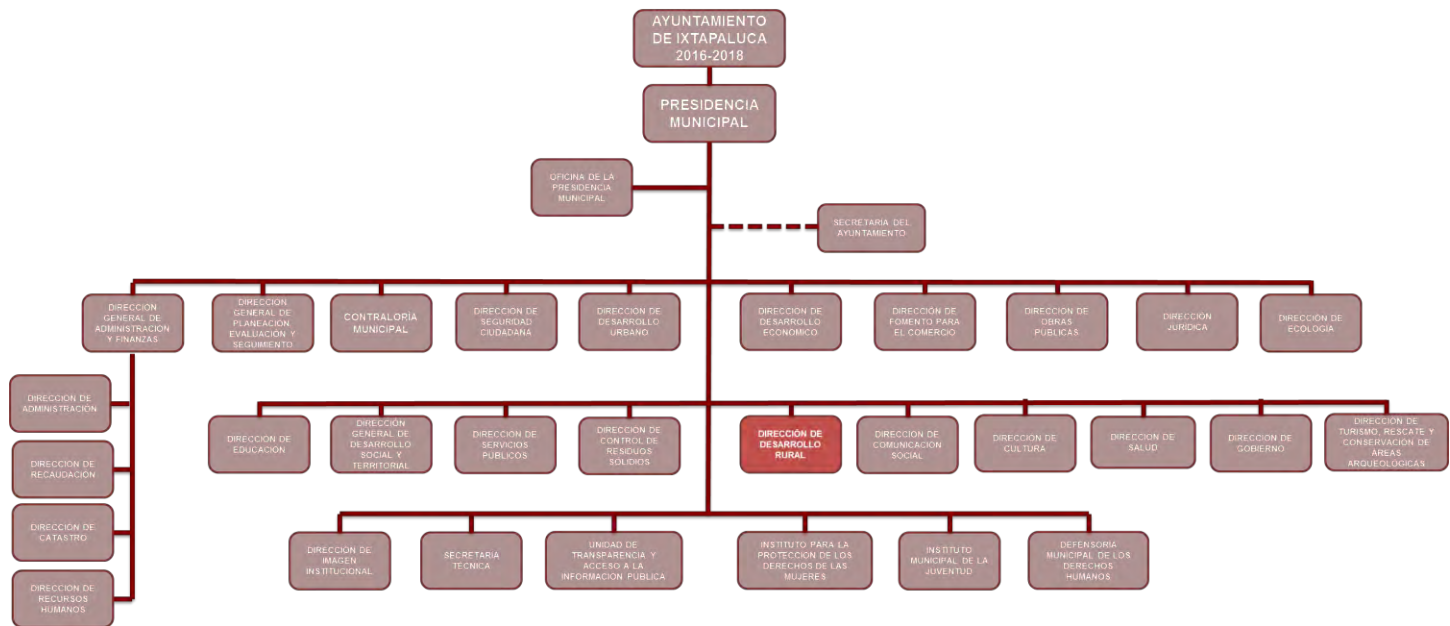
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 57 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

T. Director/a de Desarrollo Rural.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar, las políticas públicas municipales, así como la promoción y fomento del desarrollo de las actividades referentes al campo; así como, promover la capacitación de nuevas técnicas encaminadas al mejor aprovechamiento de la tierra; y gestionar la instalación de industrias agropecuarias y de financiamiento a los proyectos de inversión impulsando el crecimiento económico del campo en el Municipio.

ii. Funciones.

- Promover la coordinación con núcleos agrarios y consejos de Desarrollo Rural Sustentables de otros municipios para coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes y programas regionales que impacten el desarrollo

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 58 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

intermunicipal;

- Proponer programas y acciones a concertar con entes de interés privado, social y público, con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo agrícola del municipio;
- Fungir, en el ámbito de su competencia, como órgano de consulta, tanto del Gobierno Municipal como del Gobierno Estatal y Federal, y de los sectores privado y social sobre la situación socioeconómica del sector agrícola;
- Mantener coordinación permanente con los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de acercar de manera fácil y eficiente a los ciudadanos los programas que deba atender de manera específica; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública y/o Ciencias Sociales; o en Ingeniería Agrícola o Agropecuaria o Forestal, preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia agropecuaria.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

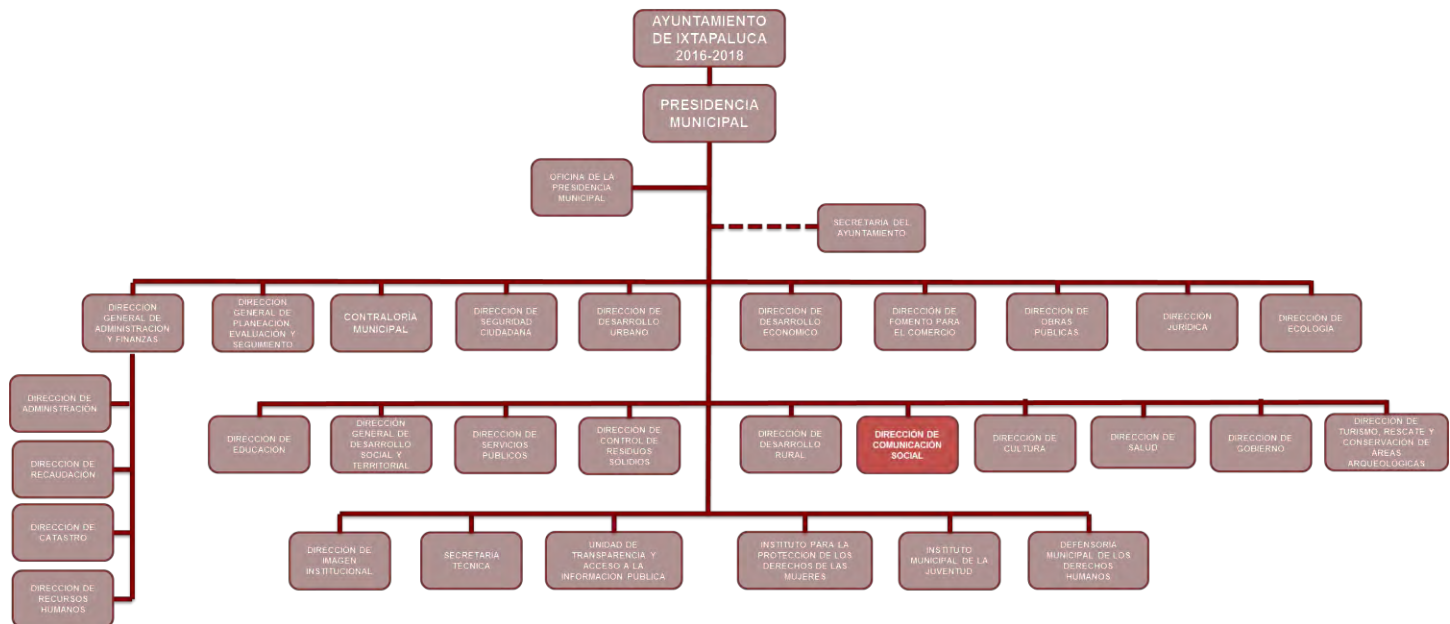
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 59 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

U. Director/a de Comunicación Social.



i. Objetivo.

Informar oportunamente de las gestiones y acciones que el Ayuntamiento, sus áreas, entidades y demás autoridades auxiliares realizan en beneficio del bienestar general.; así como planear, diseñar, implementar y ejecutar las políticas de comunicación social y difusión de acciones del Gobierno Municipal, asegurando proyectar la comunicación institucional interna y externa; además se encarga de mantener informados a los miembros de la administración pública de los sucesos políticos y sociales más relevantes a nivel nacional, estatal y municipal.

ii. Funciones.

- Proyectar y posicionar la imagen del Gobierno Municipal en el ámbito municipal, estatal y nacional;

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 60 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Informar al Gobierno Municipal de las principales noticias de carácter municipal, estatal y nacional;
- Mantener un acercamiento permanente con los representantes de los medios de comunicación nacionales, concesionarios y directivos, líderes de opinión; comentaristas, columnistas y articulistas;
- Elaborar los boletines, comunicados, conferencias de prensa y entrevistas;
- Analizar la información de medios escritos, televisivos y radio sobre el Municipio;
- Administrar los archivos de prensa, síntesis informativa, fotografía periodística y video; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

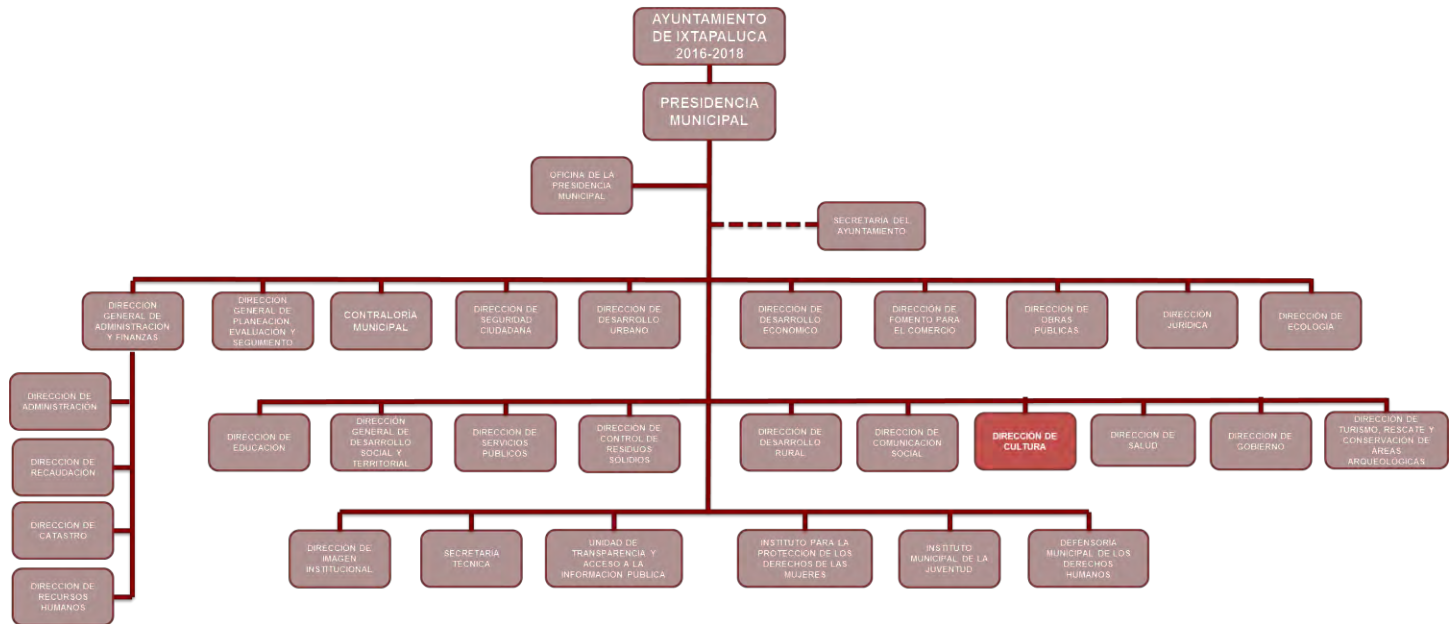
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 61 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

V. Director/a de Cultura.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el desarrollo cultural del Municipio, así como la promoción y fomento de las expresiones que se encuentran dentro de las Bellas Artes.

ii. Funciones.

- Estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva en el Municipio;
- Administrar la Banda Sinfónica Municipal;
- Elaborar, proponer y desarrollar programas, festivales, exposiciones y eventos de promoción cultural y de los valores de la identidad;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 62 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Diseñar, planear, programar y ejecutar las actividades culturales en beneficio del desarrollo del Municipio;
- Propiciar el desarrollo integral de la cultura en el Municipio, mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias del mismo; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Música, Danza, Administración Pública y/o Ciencias Sociales preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

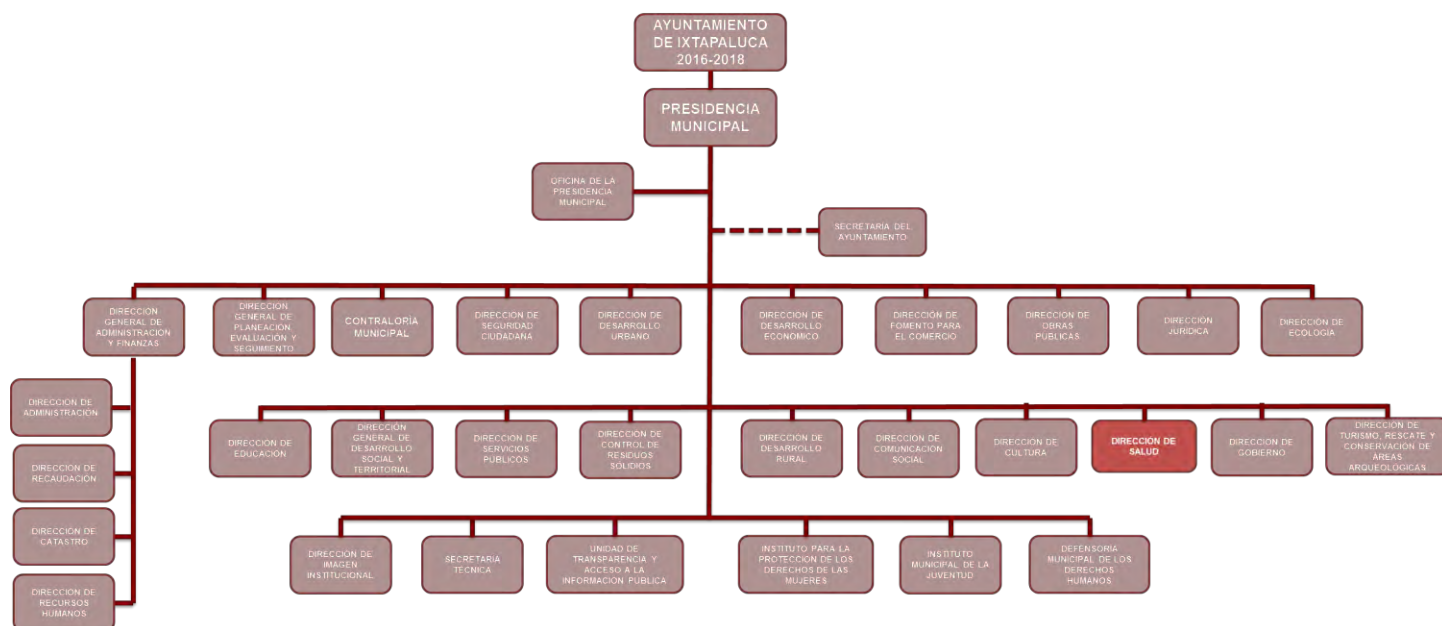
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 63 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

W. Director/a de Salud.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar las políticas públicas municipales que impulsen la salud pública del Municipio.

ii. Funciones.

- Proponer y participar en los programas y acciones para brindar asistencia médica y apoyo a la población y grupos vulnerables en casos de desastre, contingencias y de necesidad evidente;
- Integrar los Comités de Salud Estatal, Municipal y los demás que sean necesarios para que la atención medica de la población llegue de manera eficiente;
- Gestionar ante las autoridades Federales o Estatales, jornadas médicas, en

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 64 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

beneficio de la población del Municipio;

- Coordinar en colaboración con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia Municipal, Estatal o Nacional la atención de servicios de salud;
- Coordinarse con los sistemas de salud estatal o federal, a través de hospitales y centros de salud para el mejor funcionamiento de los mismos; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Medicina General, en Ciencias de la Salud y/o Administración Pública preferentemente.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de salud.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

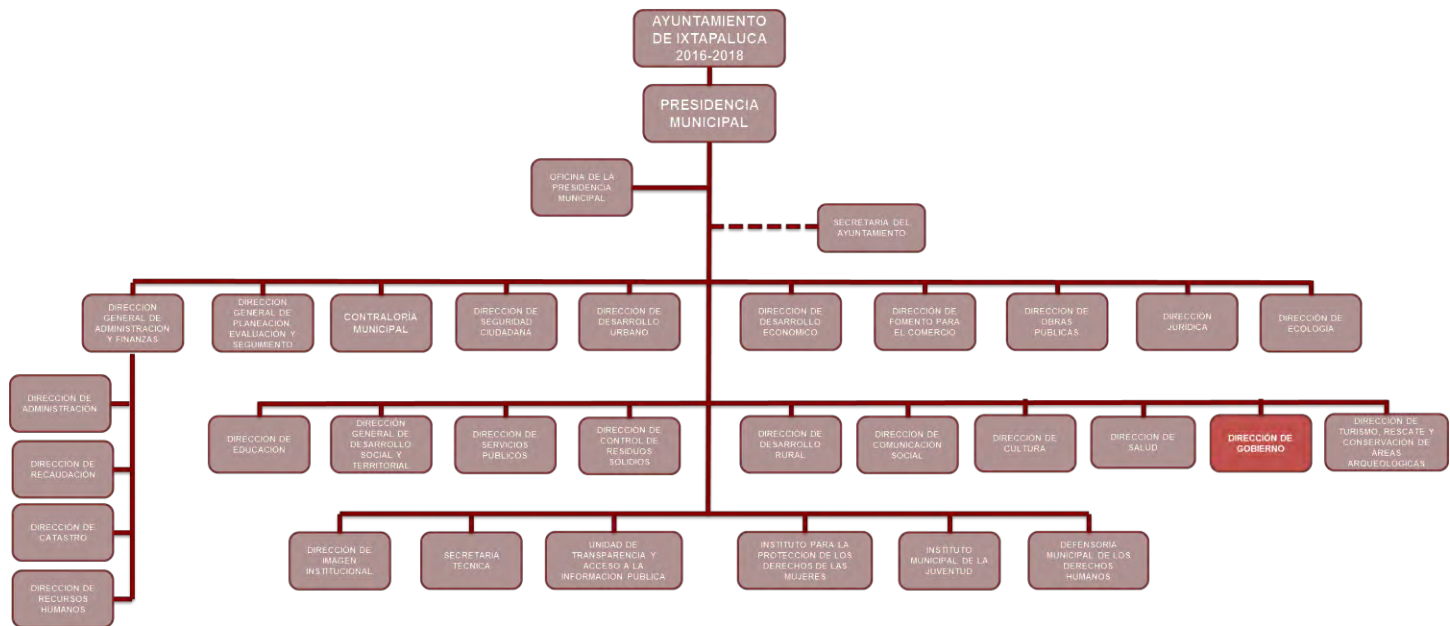
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 65 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

X. Director/a de Gobierno.



i. Objetivo.

Planear, coordinar, operar, dirigir, administrar, evaluar y controlar las políticas, programas y acciones, para contribuir en el fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia, para la convivencia armónica entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles, sociales y el Gobierno municipal.

ii. Funciones.

- Vigilar que funcionen adecuadamente las Delegaciones y los Consejos de Participación Ciudadana, así como en su caso, las o los Jefes de Sector y de Manzana;
- Alentar y promover la participación ciudadana y la organización social;

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 66 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Contribuir en el fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia, para la convivencia armónica entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles, sociales y el Gobierno municipal;
- Proponer y promover mecanismos de coordinación de acciones que involucren la participación de la administración pública municipal, para atender las demandas de la población; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas y/o en Ciencias Sociales preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia participación ciudadana.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

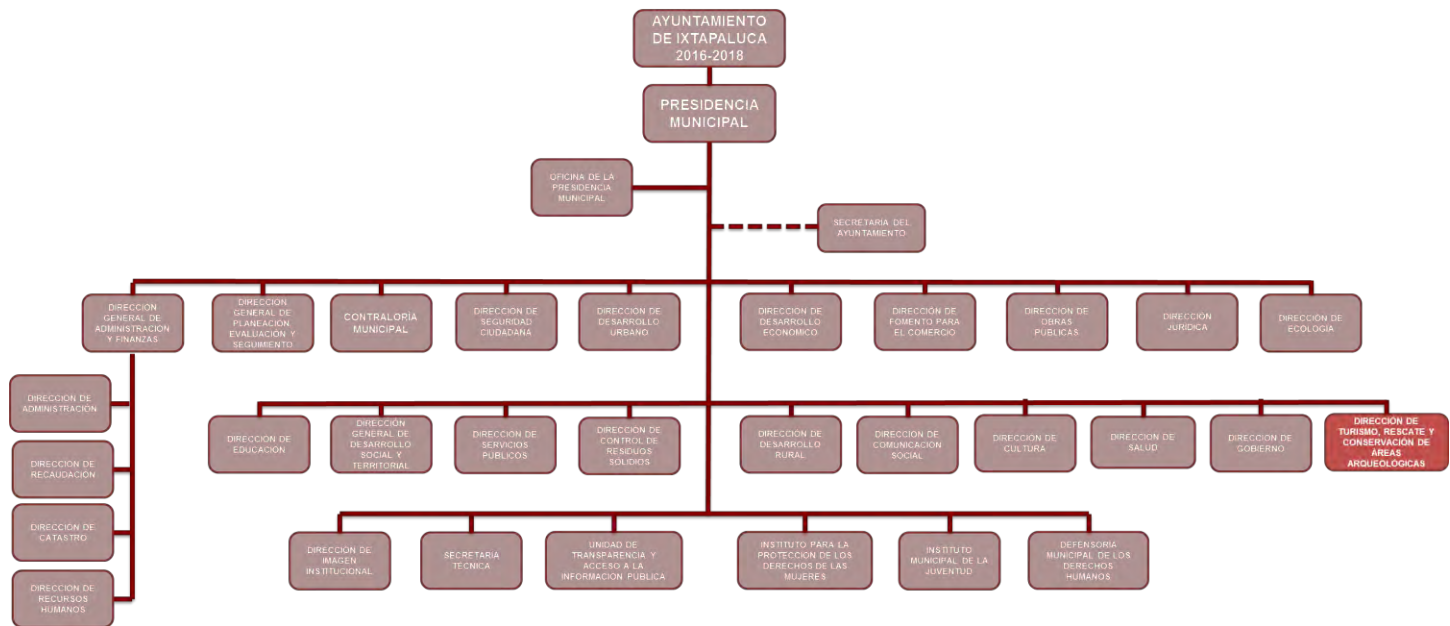
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 67 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Y. Director/a de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas.



i. Objetivo.

Planear, programar y coordinar las políticas públicas municipales que impulsen el turismo, rescate y la conservación de las áreas arqueológicas del Municipio.

ii. Funciones.

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos;
- Coordinar y elaborar el Plan Municipal de Turismo y la formulación de los programas de la actividad turística y de rescate y conservación de las áreas arqueológicas del Municipio;
- Elaborar y actualizar el Atlas turístico municipal;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 68 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Elaborar y actualizar el inventario del patrimonio, histórico, cultural y turístico del Municipio, mismo que deberá contener los lugares, bienes o acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidades y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo;
- Compilar, integrar y difundir información estadística en materia de turismo;
- Constituir, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal de prestadores de servicios turísticos del Municipio;
- Formular, proponer y desarrollar programas y acciones de fomento de promoción turística, equipamiento turístico, difusión de oferta turística, en sus variables de turismo social, familiar, ecológico y de aventura; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura y/o Ingeniería en Turismo, Administración Pública y/o Ciencias Sociales preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia turística y de zonas arqueológicas.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

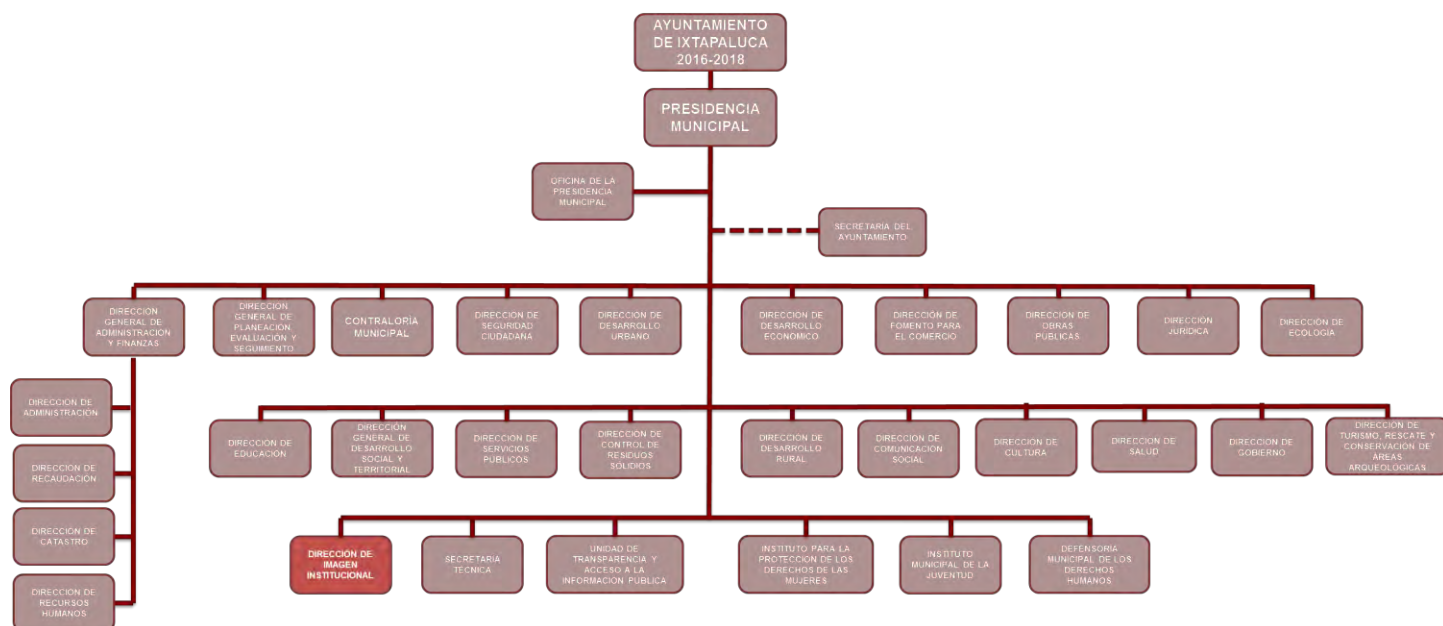
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 69 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Z. Director/a de Imagen Institucional.



i. Objetivo.

Planificar, diseñar, elaborar las campañas de difusión de las obras, programas y acciones del Ayuntamiento en publicidad impresa, exterior, audiovisual y digital.

ii. Funciones.

- Supervisar las campañas publicitarias de las direcciones;
- Dar seguimiento a la elaboración, impresión, difusión e impacto de promocionales, trípticos, volantes, vinilonas y todo tipo de información dirigida a la ciudadanía;
- Elaborar las campañas publicitarias por las cuales se dará a conocer el trabajo que realiza la Administración Pública Municipal;
- Formular y analizar las diversas campañas publicitarias del Gobierno Municipal;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 70 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Crear, cuidar y mantener la identidad gráfica del Municipio en cada uno de los diseños solicitados por la Administración Pública Municipal;
- Administrar el material de información de interés para la publicación en el portal oficial electrónico del Ayuntamiento;
- Ilustrar y crear logotipos para campañas de actividades y programas de las direcciones de la Administración Pública Municipal: y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Diseño Gráfico, Ciencias de la Comunicación, Periodismo o afín preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

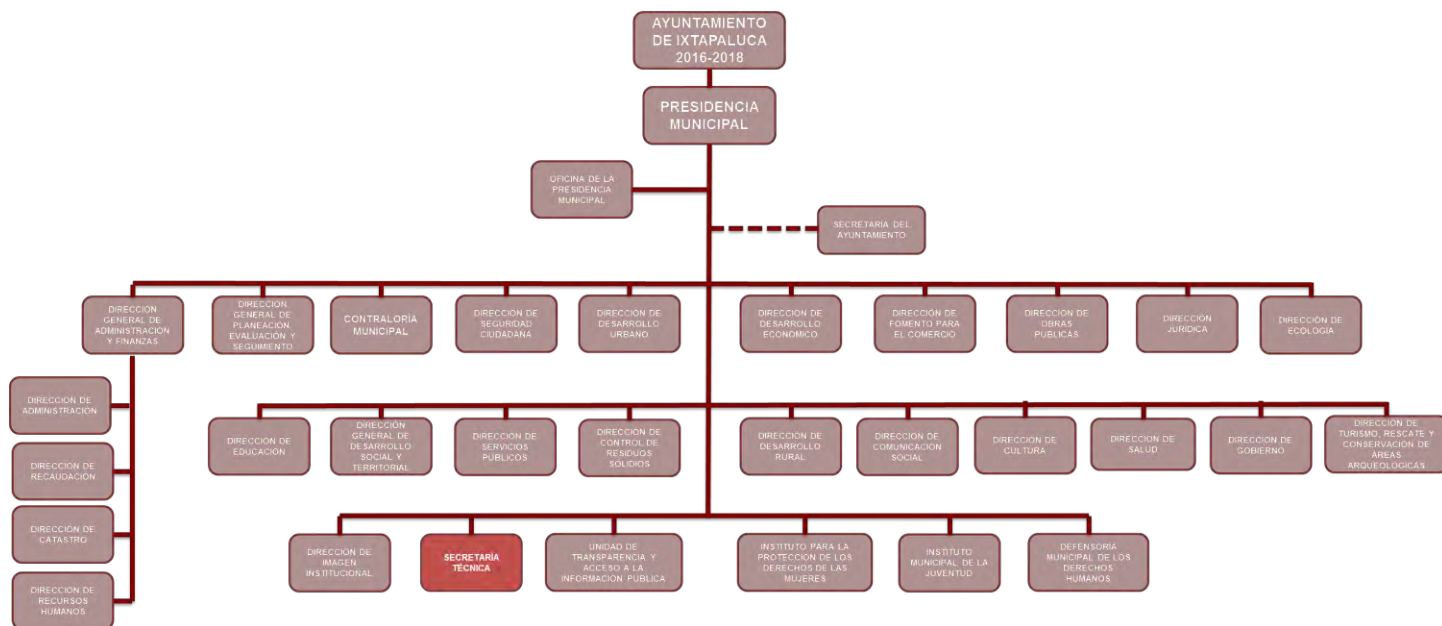
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 71 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

AA. Secretario/a Técnico/a.



i. Objetivo.

Apoyar, colaborar y dar seguimiento, a las actividades de la Presidencia Municipal, en la coordinación administrativa con las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ii. Funciones.

- Dar seguimiento a las peticiones hechas por la ciudadanía a el Presidente Municipal y canalizarlas a la dependencia competente para su atención;
- Registrar y llevar el seguimiento de los acuerdos de gabinete, comisiones y comités especializados;
- Coordinar, elaborar y entregar la agenda de los eventos de la Presidencia Municipal y de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 72 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura y/o Ingeniería preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en alta dirección, preferentemente en el Servicio Público, mínima de 3 años;
- Manejo, capacidad y habilidad para la conducción agenda de gobierno; y
- Manejo de técnicas de planeación estratégica a corto, mediano y largo plazos.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Liderazgo, organización y trabajo en equipo,
- Manejo de personal,
- Toma de decisiones y Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Profesionalismo,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 73 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: personal adscrito a la secretaría técnica.
- INDIRECTOS: Directores, servidores públicos federales, estatales y municipales, y ciudadanía en general.

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable del resguardo de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Técnica, así como dar buen uso al mobiliario y equipo asignado ésta.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Secretaría Técnica, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

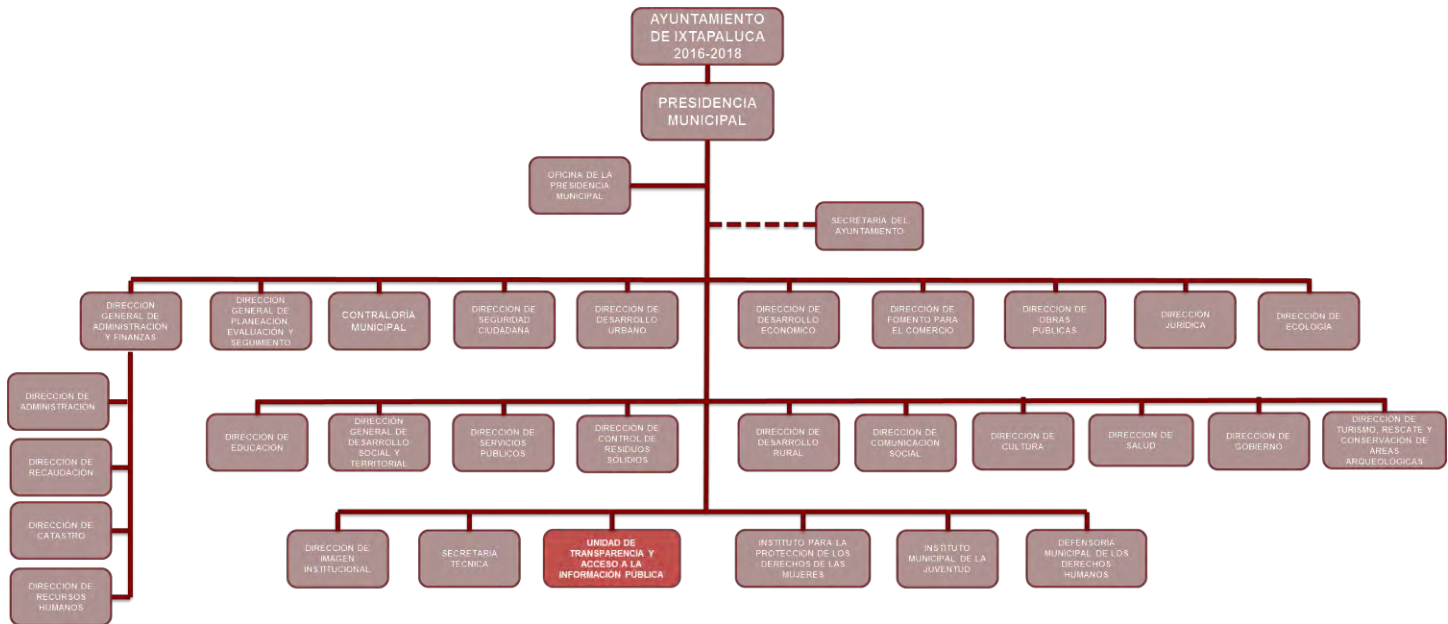
- Es responsable de la elaboración del presupuesto y de la comprobación de los gastos generados en la Secretaría Técnica.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 74 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

AB. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



i. Objetivo.

Otorgar información pública a la ciudadanía de manera escrita, verbal y/o a través de los portales SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense) e IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense), de los documentos que los sujetos obligados generen, adquieran, transformen o conserven, mientras esta información no sea confidencial o reservada.

ii. Funciones.

- Fomentar el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información de Ixtapaluca;
- Captar y tramitar las solicitudes de información pública, reservada y confidencial;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 75 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Informar y guiar acerca del proceso que deben seguir los solicitantes para realizar las peticiones de información;
- Llevar a cabo los procedimientos internos necesarios para poner a disposición del solicitante la información requerida;
- Notificar a los solicitantes acerca de sus solicitudes;
- Captar, organizar y difundir la información;
- Capacitar a los enlaces de información de cada dependencia o unidad administrativa, mediante el conocimiento de sus funciones en materia de transparencia y acceso a la información;
- Diseñar un catálogo de la información por dependencia o unidad administrativa en colaboración con cada Coordinador de Enlace de Información; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Ciencias Sociales.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

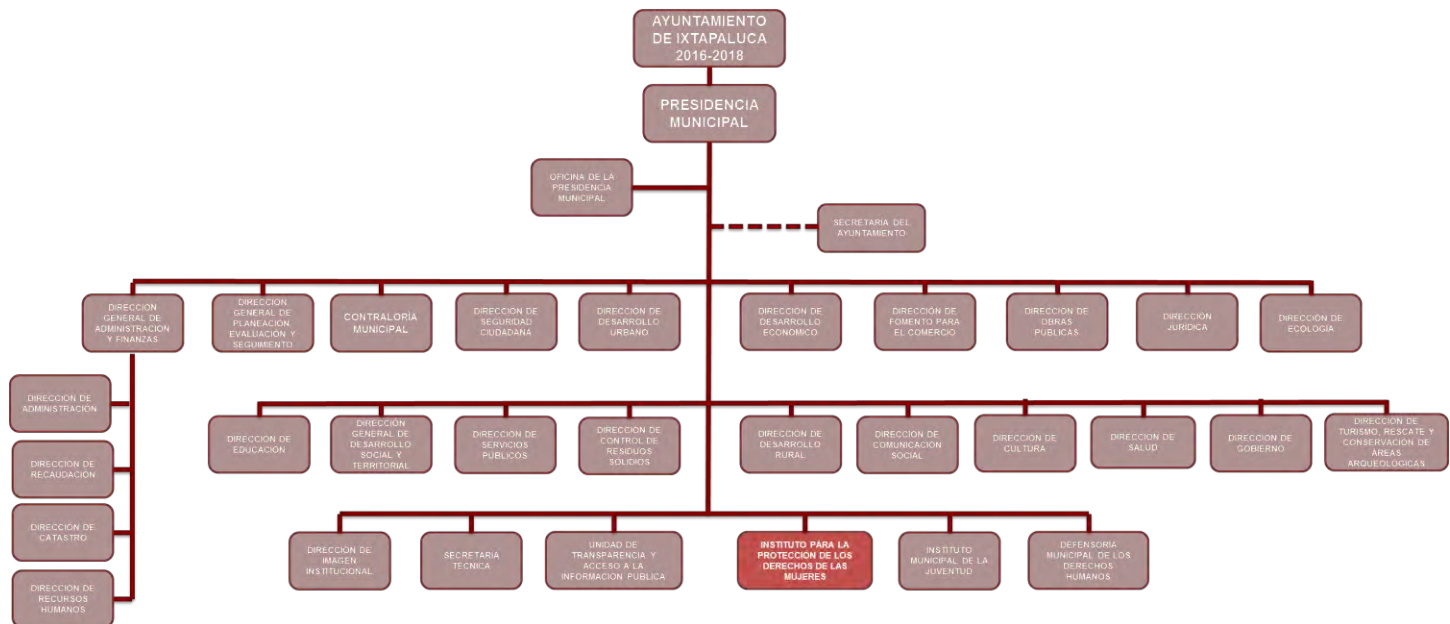
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 76 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

AC. Director/a del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.



i. Objetivo.

Planificar, elaborar, diseñar, llevar a cabo y dar seguimiento a la política pública municipal en materia de igualdad y transversalidad de género en el Municipio.

ii. Funciones.

- Ejecutar la política municipal para promover en la sociedad la equidad de género como componente del desarrollo social;
- Promover en el ámbito municipal programas, proyectos productivos y acciones que generen el desarrollo integral de la mujer;
- Fomentar una cultura de equidad de género en todas las acciones de gobierno que realice el Ayuntamiento a través de sus áreas administrativas;

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 77 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas públicas del gobierno municipal en materia de equidad de género, propiciando la participación de la sociedad, en particular, de las propias mujeres;
- Instalar y dar seguimiento a los trabajos del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Ixtapaluca;
- Dar, difundir, proporcionar y realizar acciones y programas para la población en general, preferentemente a mujeres, en materia de violencia en todas sus modalidades y tipos en el Municipio; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Ciencias Sociales preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Certificación de competitividad ante el Instituto Nacional de las Mujeres y/o ante el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México y/o comprobación de experiencia laboral en la materia.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de género y violencia.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

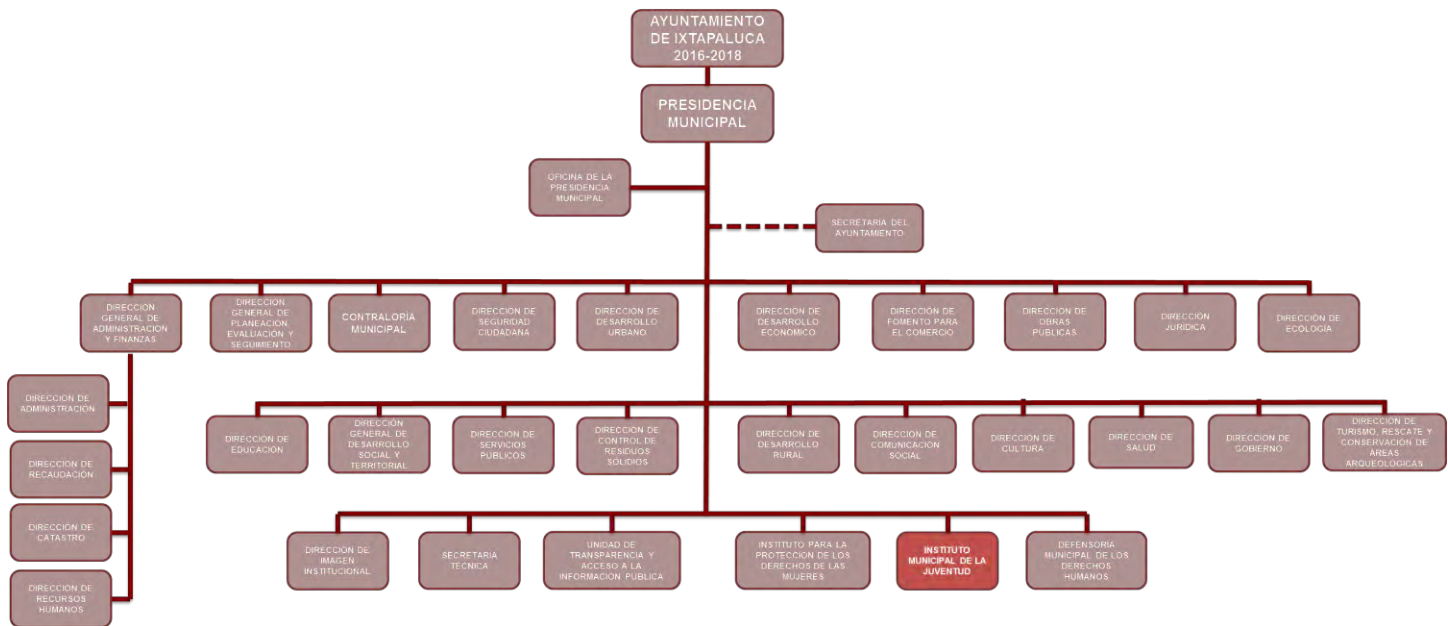
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 78 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

AD. Director/a del Instituto Municipal de la Juventud.



i. Objetivo.

Planificar, diseñar, elaborar, instrumentar, promover y realizar la política pública municipal en materia de juventud en el Municipio.

ii. Funciones.

- Gestionar y promover la aplicación de los programas federales y estatales que tengan como objetivo la promoción del desarrollo y sano esparcimiento de los jóvenes;
- Proponer y desarrollar programas, festivales, exposiciones y eventos de expresión cultural y de talentos juveniles;
- Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 79 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

favorezcan la organización juvenil;

- Definir con base en los programas nacional, estatal y municipal, el programa municipal de atención a la juventud y ejecutar acciones necesarias para su cumplimiento;
- Promover y fortalecer modelos de organización juvenil; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura y/o Ingeniería preferentemente.
- Bachillerato concluido.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de juventud.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.
- **El titular de esta dependencia deberá de tener una edad comprendida entre los 24 y 30 años de edad al momento de su toma de posesión y/o nombramiento.**

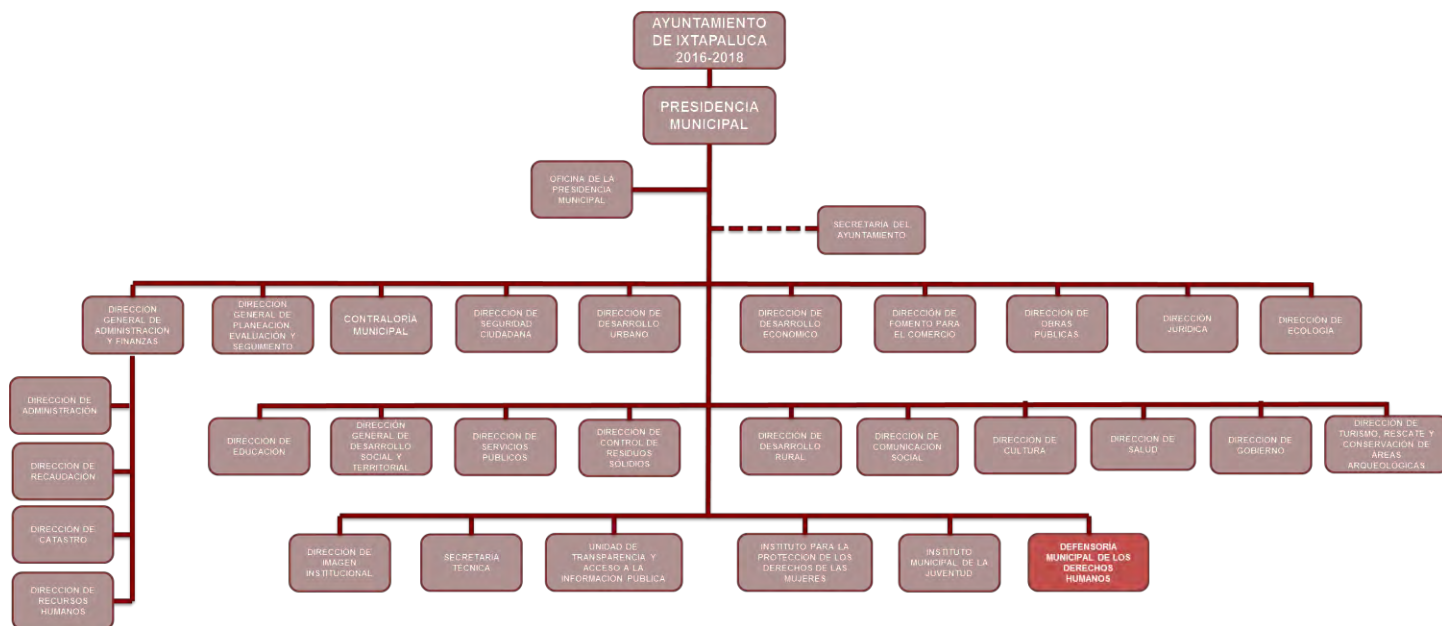
Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 80 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

AE. Defensor/a Municipal de los Derechos Humanos.



i. Objetivo.

Promocionar, divulgar, estudiar, planificar y defender los derechos humanos de la población en el Municipio.

ii. Funciones.

- Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;
- Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del Municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- Difundir los servicios que ofrecen la Defensoría Municipal;

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 81 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura Derecho.
- Conocimientos específicos en el manejo de la normatividad federal, estatal y municipal en materia derechos humanos.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

Las demás funciones, la experiencia laboral, las competencias, aptitudes y responsabilidades de esta área administrativa, serán descritas en el Manual de Organización correspondiente al área en comento.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 82 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

9. Validación.

ELABORÓ Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	REVISÓ MVZ. Carlos Enriquez Santos Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca	VALIDÓ Sandra Nieves Alegre Directora de Recursos Humanos	Vo. Bo. Lic. Edna Itzel Ireta Aceves Contralora Municipal

El presente manual será aprobado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca y entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal.

La vigencia del presente manual tendrá validez hasta que la Presidencia Municipal realice y/o modifique la estructura de la Administración Pública Municipal; así como, cuando se lleven a cabo revisiones, actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como en su diseño y sean aprobados por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 83 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

10. Hoja de Actualización.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/APM/01	Hoja: 84 de 84
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Aprobado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada a los 30 días del Mes de septiembre del año 2016.

Municipio de Ixtapaluca.

Honorable Ayuntamiento de Ixtapaluca 2016-2018.

© Derechos Reservados 2016.

Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.

Palacio Municipal de Ixtapaluca.

Municipio Libre No. 1, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530. Ixtapaluca, Estado de México.

Teléfono: 01 (55) 59728500.

Impreso y Elaborado en Ixtapaluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento, sólo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

1.6. Acuerdo por el que se aprueba el Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Municipio de Ixtapaluca.

Al respecto señala el C. Presidente que con el fin de promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional, se establece el manual de organización como instrumento de orientación, información y apoyo, en el que se consigna en forma sistemática el funcionamiento de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, describiendo las funciones a seguir de las unidades administrativas que la integran, dando cumplimiento con la norma que lo establece.

Su importancia radica en que se transparentan las funciones que debe desarrollar cada una de las entidades administrativas de la dirección en comento, para especificar de manera clara las acciones ejecutadas.

En atención al principio de progresividad, el manual deberá actualizarse de manera continua, en relación a las modificaciones de la norma, de la estructura orgánica de la dirección y de las circunstancias municipales.

Señor secretario lo instruyo para que abra una ronda de intervenciones para analizar dicha propuesta

Una vez analizada la propuesta y agotado el punto, se somete a votación la propuesta presentada.

ACUERDO SEXTO.- La Secretaría Informa a la Presidencia que se aprueba el Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Municipio de Ixtapaluca, por UNANIMIDAD, en todos sus términos, mismo que a continuación se presenta:



**Manual de Organización de
la Dirección General de
Planeación, Evaluación y
Seguimiento del Municipio
de Ixtapaluca**

Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Municipio de Ixtapaluca

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 1 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

ÍNDICE.

	Página
1. Presentación	2
2. Introducción	3
3. Marco Jurídico	4
4. Misión, Visión y Valores	5
5. Objetivo	8
6. Estructura Organizacional	9
7. Organigrama	10
8. Inventario de Puestos	11
8.1. Descripción de Puestos	12
A. Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	12
B. Dirección de Evaluación Política y Territorial	16
C. Coordinación de Organización y Métodos	19
D. Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística Municipal	23
E. Coordinación de Programación y Presupuestación	27
F. Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento	33
G. Coordinación Administrativa	38
9. Validación.	41
10. Hoja de Actualización.	42

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 2 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

1. Presentación.

La administración pública municipal de Ixtapaluca, está orientada a consolidar una estructura orgánica sólida, moderna y eficiente, con el único objetivo de modernizar las políticas públicas municipales, en beneficio de la ciudadanía, a través del ejercicio óptimo y eficaz del servicio público municipal. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, en el Tercer Pilar: Hacia una Sociedad Protegida, en el Tema de Reglamentación Municipal, donde se exige y se requiere que el Ayuntamiento de Ixtapaluca, cuente con instrumentos administrativos y legales modernos y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de buenos y mejores servicios públicos municipales.

Con la conformación del presente Manual de Organización, continuamos con la etapa de modernización, iniciada en el periodo de gobierno anterior; donde la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento da mayor certidumbre al desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación al interior de ésta; además, delimitando las actividades y responsabilidades de cada uno de los titulares que conforman esta dependencia.

La finalidad del presente Manual es proporcionar a la dependencia y a las unidades administrativas, un documento integral básico que sirva como marco de referencia, que permita conocer de manera clara, ordenada y práctica la organización para el desarrollo de su trabajo, así como el marco jurídico en el que se fundamenta su actuación y funcionamiento; la misión, visión, valores; los objetivos que tiene encomendados; la estructura orgánica; grados de autoridad; y la descripción específica de cada uno de los puestos que la integran, mediante el cual atenderá las funciones que le competen.

Es importante aclarar que el Manual de Organización, además de ser un documento de consulta general, servirá como herramienta de referencia que oriente al personal adscrito a esta dirección, para realizar sus actividades cotidianas y al mismo tiempo, facilite la integración de nuevos elementos, coadyuvando al logro de objetivos y metas institucionales e impulsando la productividad de esta dependencia.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 3 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

2. Introducción.

Con el fin de promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional, se establece el presente Manual de Organización como instrumento de orientación, información y apoyo, en el que se consigna en forma metodológica y sistemática el funcionamiento de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, describiendo las funciones que deben seguirse; así como los puestos responsables de su ejecución, siguiendo los lineamientos que nos marca la visión municipal.

Este Manual concentra de manera ordenada, secuencial y detallada, las operaciones que se efectúan, establece y uniforma los métodos y técnicas de trabajo que deben de seguirse para la realización de las actividades, buscando evitar la alteración arbitraria y acciones discrecionales; controla el cumplimiento de las rutinas de trabajo; busca aumentar la eficiencia de los colaboradores, al precisar las actividades; facilita los canales de comunicación y de evaluación del control interno, transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan al interior de la Dirección.

Es importante mencionar que el presente Manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de la dependencia y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 4 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

3. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Federal.

- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.

Estatat.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Municipal.

- Bando Municipal de Ixtapaluca.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.
- Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 5 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

4. Misión, Visión y Valores.

4.1. Misión Municipal.

Ser el gobierno que merece la sociedad de Ixtapaluca con un compromiso social de transformar al municipio en una ciudad desarrollada, una ciudad de oportunidades genuinas para los habitantes. Hemos logrado hacer las cosas de una manera diferente, y bien hechas, con valores vamos a transformar los recursos del pueblo en políticas públicas orientadas estratégicamente; la prevención al delito la seguiremos atacando de raíz, sin dejar a un lado la guerra frontal a quienes continúan delinquir en nuestro territorio. Garantizar a la población en general, el cuidado y la certeza jurídica en sus personas y en sus propiedades, así como la protección e igualdad de los derechos humanos, garantía universal de todo ser humano. El abatimiento al rezago y la pobreza sigue siendo un tema que genera dolor y frustración de quienes hemos demostrado que sabemos gobernar, los grupos vulnerables tendrán todo el apoyo mediante los programas y acciones que corresponden.

Las oportunidades para el crecimiento de la economía local son y serán tema de prioridad en los diferentes foros y órdenes de gobierno. El fomento para el desarrollo económico será un objetivo más que cumpliremos, porque somos un municipio rico en recursos naturales y rico por su gente. Habremos de observar nuestros problemas y soluciones con una perspectiva de género y cuidado del medio ambiente. Vamos a instalar en la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, el uso eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación orientadas a la evaluación de los resultados y del proceso de planeación, que involucran: los Planes de Trabajo, el Presupuesto base en Resultados, el Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de las Obras y Acciones, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), así como la continuidad en los sistemas y trabajos de certificación de la mejora continua y la calidad de los Servicios Públicos Municipales. Hemos apostado a la continuidad porque sabemos que con Mas Sentido Humano habremos de alcanzar el Ixtapaluca que todos merecemos.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 6 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

4.2. Misión de la Dirección.

Armonizar, coadyuvar, controlar, dar seguimiento y evaluar la política pública municipal en materia de planificación, con base en el trabajo organizado, sistemático y estratégico, con el objeto y fin de que el Ayuntamiento y el Gobierno Municipal brinden servicios públicos óptimos y de calidad.

4.3. Visión Municipal.

Que el Gobierno de Ixtapaluca logre en comunión con la sociedad, elevar el nivel de vida de la gente del municipio, que la práctica y el ejercicio de acciones de participación ciudadana logren acuerdos en la toma de decisiones para la construcción de las políticas públicas. Mediante el ejercicio de la Gobernabilidad en el municipio se consolide una Administración Pública transparente, electrónica con una nueva generación de servidores públicos, que se eleven como profesionistas capaces de producir bienes y servicios que generen VALOR PÚBLICO, traducido en Servicios Públicos de Calidad, oportunidades de empleo y desarrollo, así como la protección en los derechos humanos y las garantías de las personas y de sus bienes.

El Ixtapaluca deseado, es el Ixtapaluca que todos merecemos, la protección de nuestro medio ambiente nos llama a promover la cultura, para que juntos convivan el desarrollo económico y los recursos naturales, construiremos un municipio SUSTENTABLE y SOSTENIBLE, con ciudadanos preparados y consientes, inmersos en las sociedades del conocimiento con VALORES y hábitos saludables en su alimentación recreación y deporte. Alcanzar un municipio ordenado que dé prioridad a la movilidad para una ciudad inteligente, un municipio consiente cuyo aprovechamiento de los recursos naturales sea administrado; suelo, agua, aire, tierra y sol. Que los ciudadanos se levanten por su espíritu emprendedor y de lucha, característica de la raza que habita esta tierra.

4.4. Valores.

- **Honestidad.** Los recursos públicos municipales y de origen Estatal y Federal, así como las donaciones de la iniciativa privada, habrán de considerarse en la información financiera y

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 7 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

formarán parte del patrimonio municipal, con la responsabilidad y procedimientos normativos y jurídicos que las leyes lo demanden.

- **Profesionalismo.** Cada servidora o servidor público tiene el compromiso de atender las responsabilidades que le confieren con eficacia y eficiencia, solventar en tiempo y forma los objetivos que le fueron encomendados con un espíritu autodidacta, enfrentar las responsabilidades encomendadas.
- **Justicia.** Fomentar y servir la demanda de la población de Ixtapaluca con estricto apego a la normatividad y marco y jurídico existente, adecuar y actualizar la normatividad.
- **Lealtad.** Apegarse y fomentar el espíritu de pertenencia y el espíritu de equipo de los trabajos propios y, de las colegas y los colegas para fortalecer el trabajo transversal y consolidar los objetivos institucionales con principios en el manejo de la información, sin la búsqueda del beneficio propio o de particulares.
- **Ética.** Entender que la Administración Pública es la organización municipal más importante que demanda nuestro mayor esfuerzo, compromiso y enfoque de resultados, servir con responsabilidad pública, la demanda y atención de los derechos de quienes nos debemos, la población de Ixtapaluca.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 8 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

5. Objetivo.

Desarrollar, realizar e implantar la planeación, la programación, el seguimiento y la evaluación del accionar del desarrollo municipal, con base en las políticas públicas estratégicas, que, ha establecido el Ayuntamiento de Ixtapaluca, sustentadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, convertidas en los ejes fundamentales y emanan de las demandas y propuestas de la población ixtapaluquense, en el marco de la participación democrática; las cuales fundamentan la coordinación de las instancias de gobierno en la formulación de planes, programas, proyectos, obras y acciones para alcanzar el desarrollo social, económico, cultural y político de este municipio.

Por lo anterior, el presente documento, articula los principios del accionar de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios de manera eficaz, eficiente, efectiva y transparente, pero sobre todo con cordialidad y calidez humana, a la población demandante.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

 Ixtapaluca Continuamos trabajando con sentido humano	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 9 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

6. Estructura Organizacional.

1. Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

1.1. Dirección de Evaluación Política y Territorial.

1.2. Coordinación de Organización y Metodos.

1.3. Coordinación de Sistemas, Informatica y Estadistica Municipal.

1.4. Coordinación de Programación y Presupuestación.

1.5. Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

1.6. Coordinación Administrativa.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 10 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

7. Organigrama.



Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 11 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

8. Inventario de Puestos.

No.	Nombre del puesto	Plazas por puesto	Total de plazas
1	Director/a General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	1	1
2	Director/a de Evaluación Política y Territorial	1	1
3	Coordinador/a de Organización y Métodos	1	1
4	Coordinador/a de Sistemas, Informática y Estadística Municipal	1	1
5	Coordinador/a de Programación y Presupuestación	1	1
6	Coordinador/a de Planeación, Evaluación y Seguimiento	1	1
7	Coordinador/a Administrativo	1	1

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

 Ixtapaluca Continuamos trabajando con sentido humano	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 12 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

8.1. Descripción de Puestos.

A. Director/a General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.



i. Objetivo.

Conducir, planificar, controlar, evaluar, dar seguimiento y coordinar el proceso de la planeación municipal.

ii. Funciones.

- Presentar, para su aprobación el Plan de Desarrollo Municipal al Presidente Municipal.
- Coordinarse con las instancias federales, estatales y municipales, así como organismos privados y sociedad civil, a fin de gestionar recursos y formular planes, programas y presupuestos de obras y acciones para beneficio de la comunidad.
- Conducir y coordinar la formulación de planes y programas y la realización del proceso

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 13 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

de programación-presupuestación anual de obras y acciones

- Elaborar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, los POA's, así como los programas sectoriales y específicos de inversión de obra pública municipal.
Integrar los programas y presupuestos anuales de las fuentes de financiamientos federales, estatales y municipales que ejecuta y administra el ayuntamiento, así como los expedientes técnicos de los programas que sustentan el ejercicio de inversión.
- Coordinar el Plan Anual del COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal).
- Analizar y proponer, en su caso, la incorporación de los programas de obra pública y servicios municipales, derivado de nuevas demandas de la ciudadanía.
- Incorporar y/o modificar proyectos de inversión, obras y servicios que determine el Presidente Municipal.
- Promover la creación de una base de datos con información socio-económica del Municipio.
- Coordinar la compilación y elaboración de la información estadística que apoye la planeación, programación de acciones y elaboración de proyectos de inversión del Municipio.
- Vigilar el control del avance físico financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión anual del Municipio.
- Coordinar la elaboración de Manuales, con sus anexos programáticos necesarios para regular el ejercicio, control, seguimiento y evaluación de la Administración Pública municipal y la inversión pública.
- Acordar con el Presidente Municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que la normatividad, el Presidente Municipal y este manual le permitan.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura y/o Ingeniería, preferentemente.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 14 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Conocimientos específicos en Administración Pública, Planeación Estratégica, Procesos Administrativos y Conocimiento de Evaluación por Objetivos.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en alta dirección, preferentemente en el Servicio Público, mínima de 3 años;
- Manejo, capacidad y habilidad para la conducción de presupuestos;
- Control financiero para realizar informes; y
- Manejo de técnicas de planeación estratégica a corto, mediano y largo plazos.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Liderazgo, organización y trabajo en equipo,
- Manejo de personal,
- Toma de decisiones y Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Profesionalismo,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Discreción.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 15 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- **DIRECTOS:** Director de Evaluación Política y Territorial y Coordinadores.
- **INDIRECTOS:** Auxiliares

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable del resguardo de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General, así como dar buen uso al mobiliario y equipo asignado ésta.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

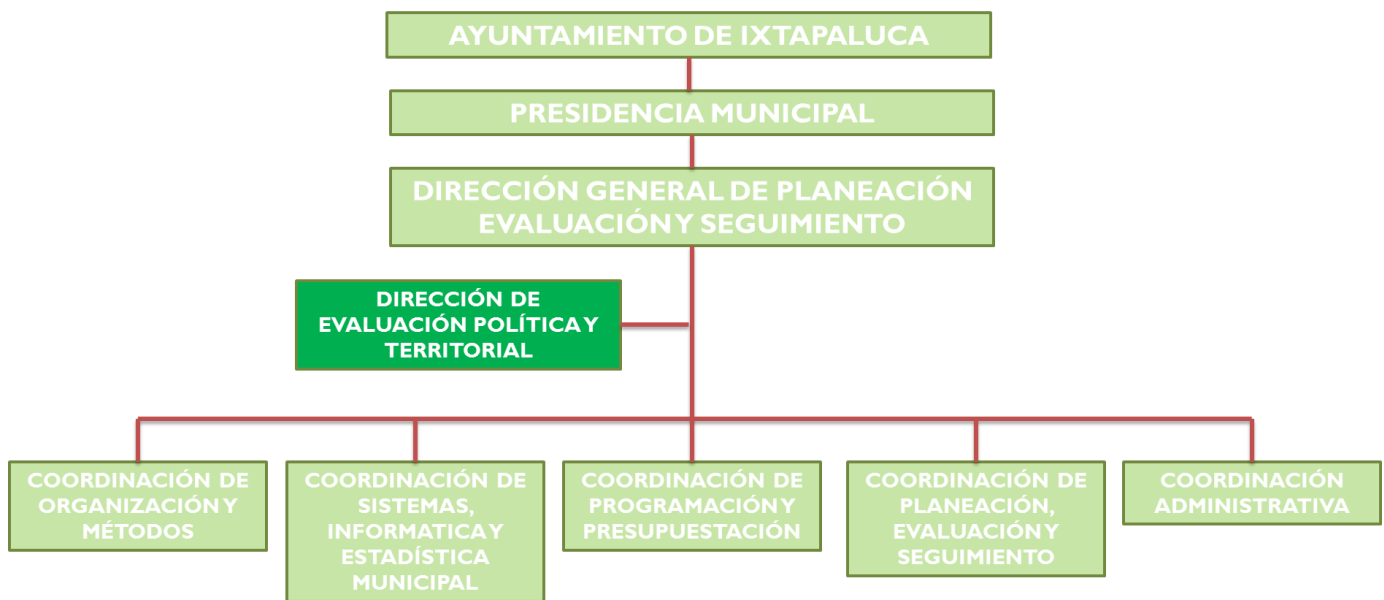
- Es responsable de la elaboración del presupuesto y de la comprobación de los gastos generados en la Dirección.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 16 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

B. Director/a de Evaluación Política y Territorial.



i. Objetivo.

Coordinar, dirigir, supervisar y dar seguimiento a las acciones y programas del Ayuntamiento, para la elaboración de informes de evaluación relacionados con la asertiva optimización de los recursos humanos, materiales y económicos que destina el Municipio a sus localidades y colonias.

ii. Funciones.

- Conducir y coordinar la formulación de estrategias para la evaluación de los planes, acciones y programas del Ayuntamiento.
- Analizar y proponer, en su caso, la incorporación de nuevos programas y acciones, derivado de nuevas demandas de la ciudadanía.
- Promover la creación de una base de datos con información socio-económica del

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 17 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Municipio.

- Coordinar la compilación y elaboración de la información estadística que apoye la planeación, programación de acciones y programas del Ayuntamiento.
- Acordar con el Presidente Municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que la normatividad, el Presidente Municipal y este manual le permitan.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura y/o Ingeniería, preferentemente.
- Conocimientos específicos en Administración Pública, Planeación Estratégica, Procesos Administrativos y Conocimiento de Evaluación por Objetivos.
- Procesos estadísticos, de probabilidad y técnicas de muestreo.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en alta dirección, preferentemente en el Servicio Público, mínima de 3 años;
- Manejo, capacidad y habilidad para la conducción de presupuestos;
- Control financiero para realizar informes; y
- Manejo de técnicas de planeación estratégica a corto, mediano y largo plazos.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Liderazgo, organización y trabajo en equipo,
- Manejo de personal,
- Toma de decisiones y Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 18 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Profesionalismo,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: Del personal adscrito a la Dirección.
- INDIRECTOS: No aplica

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable de dar buen uso al mobiliario y equipo asignado as su coordinación.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

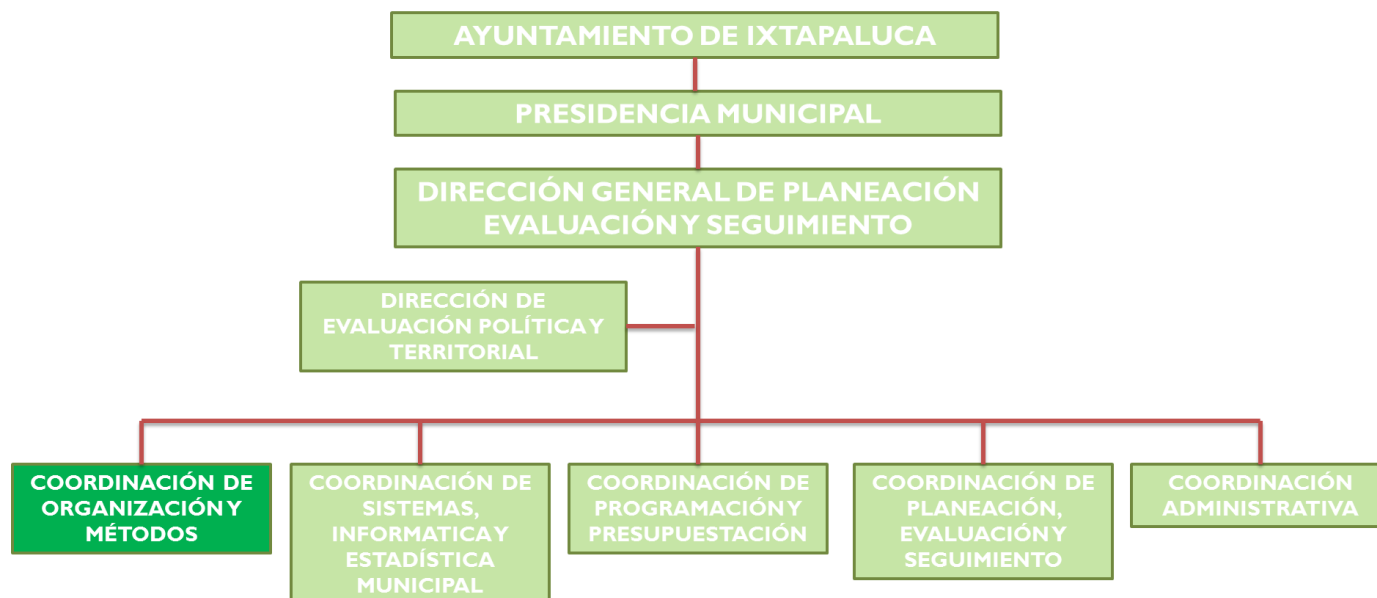
- Es responsable de la elaboración del presupuesto y de la comprobación de los gastos generados en la Dirección.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 19 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

C. Coordinador/a de Organización y Métodos.



i. Objetivo.

Realizar acuerdos y convenios, de la Dirección General, con las diversas dependencias y entidades de la administración pública; formular y coordinar los procedimientos jurídicos de la Dirección, elaborar, coordinar y dar seguimiento a los manuales, planes y reglamentos municipales.

ii. Funciones.

- Coordinar sus acciones con las dependencias municipales, estatales y federales involucradas en la consecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Municipal.
- Realizar las investigaciones y estudios requeridos para promover e impulsar el desarrollo armónico y equilibrado del Municipio.
- Desarrollar las estrategias necesarias para la implementación del Plan de Desarrollo

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 20 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Municipal y sus Programas.

- Actualizar el Plan y los Programas de Desarrollo en el ámbito municipal.
- Emitir los lineamientos para elaborar manuales administrativos y de procedimientos.
- Proporcionar asesoría permanente en la elaboración de manuales administrativos.
- Coordinar y dar seguimiento a los trámites jurídicos, elaboración de Reglamentos y Manuales generales.
- Apoyo técnico en la elaboración de contratos, convenios proyectos de normatividad y demás procedimientos legales vinculados a la Dirección.
- Apoyo técnico en la operación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal del Municipio de Ixtapaluca (COPLADEMUN).
- Apoyar en la instrumentación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
- Asesoría para establecimiento de consejos consultivos ciudadanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las demás que la normatividad, el Director General de Planeación y este manual le permita.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho, Ciencias Sociales o afín, preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en la alta dirección en una unidad orgánica jurídica-administrativa en el servicio público, mínima de 3 años.
- Delegación efectiva de responsabilidad y autoridad.
- Manejo del Marco Normativo de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal.
- Manejo, capacidad y habilidad para trabajo en equipo.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 21 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

COMPETENCIAS LABORALES:

- Manejo de información.
- Capacidad y habilidad para realizar informes y toma de decisiones de alto impacto en la administración pública.
- Referente a contratos, convenios, y demás actividades relacionadas al marco normativo.
- Liderazgo y organización,
- Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Lealtad,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Sencillez,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: No Aplica.
- INDIRECTOS: No aplica.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 22 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable de dar buen uso al mobiliario y equipo asignado as su coordinación.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

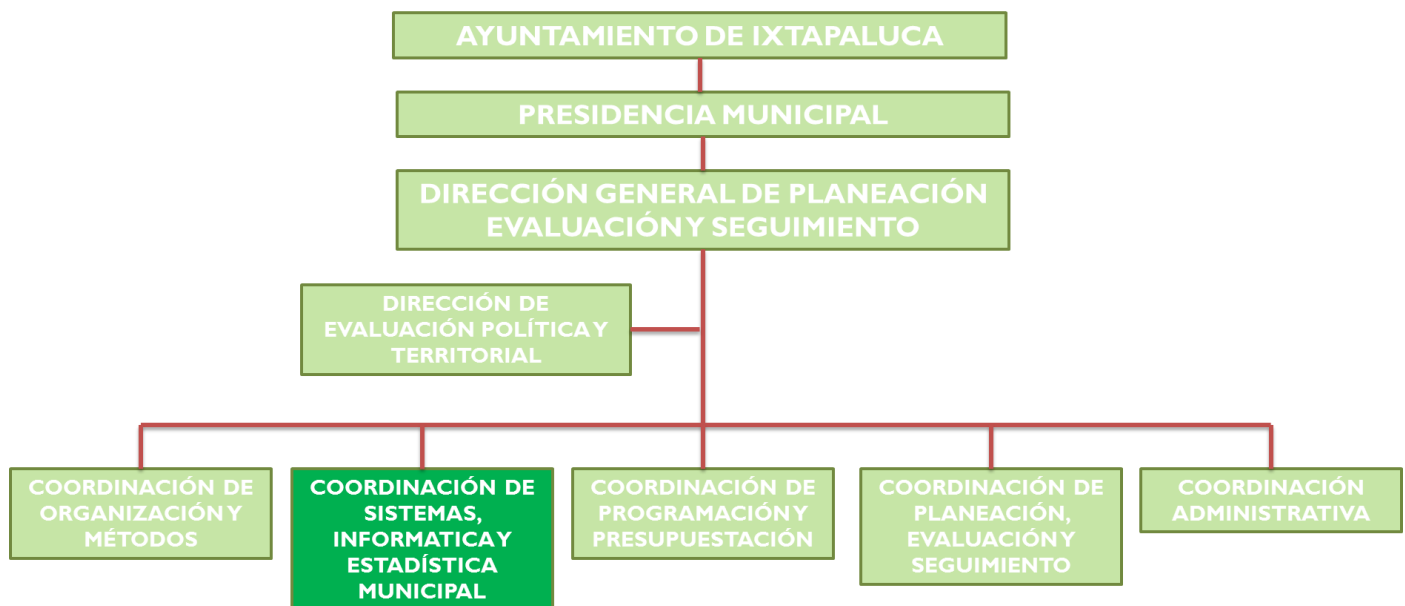
- No aplica.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 23 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

D. Coordinador/a de Sistemas, Informática y Estadística Municipal.



i. Objetivo.

Coordinar las acciones de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación del Ayuntamiento de Ixtapaluca para la mejora de las actividades administrativas, informativas y de control.

ii. Funciones.

- Elaborar, coordinar, llevar a cabo y desarrollar un programa de mantenimiento y seguimiento de todas las áreas y oficinas del Ayuntamiento.
- Implementar la red de Datos.
- Administrar la red de Internet.
- Dar seguimiento al programa México conectado.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 24 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Implementar políticas de uso y seguridad informática.
- Proveer software especializado de acuerdo a requerimientos de las diversas áreas.
- Formatear y respaldar la información informática.
- Realizar y supervisar el soporte técnico en todas las oficinas.
- Reparar equipo electrónico y de cómputo.
- Recuperar y reparar archivos y documentación electrónica.
- Mantener y prever el equipo de cómputo actual
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las demás que la normatividad, el Director General de Planeación y este manual le permita.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura y/o Ingeniería en Computación, Sistemas Computacionales, o afín, preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en el servicio público, mínima de 2 años.
- Delegación efectiva de responsabilidad y autoridad.
- Manejo del equipo y sistemas computacionales y redes.
- Manejo, capacidad y habilidad para trabajo en equipo.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Manejo de información.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 25 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Capacidad y habilidad para realizar informes y toma de decisiones de alto impacto en la administración pública.
- Liderazgo y organización,
- Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Lealtad,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Sencillez,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: Auxiliares.
- INDIRECTOS: No aplica.

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable de dar buen uso al mobiliario y equipo asignado a su coordinación.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 26 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

- No aplica.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

 Ixtapaluca Continuamos trabajando con sentido humano	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 27 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

E. Coordinador/a de Programación y Presupuesto.



i. Objetivo.

Controlar y programar el ejercicio de los recursos provenientes de la Federación, Estado y Municipio para la realización de las acciones y obra pública, para dar cumplimiento al programa de inversión anual. Así como, coordinar, controlar y programar el presupuesto ejercido por el municipio, de acuerdo a las actividades, planes, proyectos y programas de cada una de las dependencias.

ii. Funciones.

- Formular la apertura programática.
- Dar seguimiento físico-financiero a la inversión de la obra pública municipal.
- Recibir y analizar los expedientes técnicos unitarios de obra pública municipal

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 28 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

correspondientes a los programas de inversión concertada y directa.

- Elaborar los anexos técnicos de autorización para tramitarlos oportunamente ante las instancias internas y externas correspondientes.
- Recibir, analizar y registrar los oficios de autorización, aprobación y los anexos técnicos de autorización de los programas de inversión.
- Validar, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de adecuaciones presupuestales de los programas de inversión.
- Elaborar, registrar y tramitar los oficios anexos de aprobación de obras públicas municipales y programas.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones municipales, estatales y federales que norman el funcionamiento y operación de los programas de inversión.
- Supervisar el registro contable por cada obra pública municipal que se realice, del ejercicio presupuestal, señalando los anticipos, retenciones y amortizaciones de los mismos.
- Registrar y dar seguimiento a la recuperación de los recursos aportados por los comités pro-obra.
- Revisar las cuentas por liquidar certificadas de los programas, así como elaborar los documentos de liberación de recursos financieros, y dar trámite y seguimiento a los mismos para su administración a través de la Tesorería Municipal.
- Formular mensualmente, los avances financieros de los programas y obras públicas municipales en ejecución, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección.
- Participar con las dependencias ejecutoras en la elaboración de avances financieros y demás reportes e informes sobre la ejecución de la obra pública municipal.
- Coadyuvar con la Tesorería Municipal, la formulación de los estados financieros mensuales de la inversión ejercida, de acuerdo a las estructuras financieras establecidas.
- Verificar el adecuado cierre de los ejercicios de los programas y obras autorizadas.
- Participar en la evaluación y seguimiento de la operación de los programas y obras autorizadas.
- Verificar si la ejecución y operación de los programas de inversión responde conforme a

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 29 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

los objetivos, metas y estrategias fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los programas autorizados, para que puedan definirse y aplicarse medidas correctivas de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes.

- Vigilar que la ejecución de las obras públicas municipales se apegue estrictamente a los conceptos establecidos en los proyectos autorizados, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección.
- Informar sobre la aplicación de recursos y las metas alcanzadas con la periodicidad requerida para retroalimentar la planeación- programación municipal.
- Participar en la formulación de las actas de entrega-recepción de obras públicas municipales terminadas y recibir copia de las mismas para integrarlas al expediente de obra, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección.
- Captar en forma oportuna y sistemática la información necesaria relativa a los avances en la ejecución y operación de los proyectos comprendidos en el programa operativo anual municipal.
- Coadyuvar en el establecimiento de controles presupuestales unitarios de obra y de avances físicos que reflejen el comportamiento de la ejecución de las obras.
- Coordinarse con las dependencias ejecutoras para la elaboración de avances físicos, y demás reportes e informes sobre la ejecución de la obra pública municipal.
- Integrar el inventario de obras públicas por programa realizado y el directorio de los participantes en las mismas para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección.
- Elaborar el consolidado de los programas de inversión para el informe de gobierno anual.
- Difundir y aplicar la normatividad de los programas de inversión.
- Coordinar la tramitación de los recursos federales, estatales y municipales así como las líneas de crédito, la liberación de recursos y la terminación y entrega de obras municipales.
- Supervisar que la ejecución y operación de los programas de inversión, se apeguen a los conceptos proyectados y a los objetivos, estrategias y metas fijadas.
- Identificar posibles desviaciones en los programas de obra pública y sus causas, a

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 30 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

efecto de que se definan y apliquen medidas correctivas que correspondan.

- Coordinación con el COPLADEMUN.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las demás que la normatividad, el Director General de Planeación y este manual le permita.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Contaduría Pública, Economía; Actuaría; Administración Pública, Ciencias Sociales o afín, preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en la alta dirección en una unidad contable y fiscalizadora en el servicio público o privado, mínima de 3 años.
- Diseño, instrumentación y aplicación de los presupuestos de egresos en base a resultados (Pbrm).
- Delegación efectiva de responsabilidad y autoridad.
- Manejo del Marco Normativo de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal en materia contable y fiscal.
- Manejo, capacidad y habilidad para trabajo en equipo.
- Actividades Secretariales.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Manejo de información.
- Seguimiento, fiscalización y control de proyectos, presupuestos, obras y acciones de la administración pública o privada.
- Capacidad y habilidad para realizar informes y toma de decisiones de alto impacto en la administración pública o privada.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 31 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Liderazgo y organización,
- Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Lealtad,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Sencillez,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: No aplica.
- INDIRECTOS: No aplica.

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable de dar buen uso al mobiliario y equipo asignado as su coordinación.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 32 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

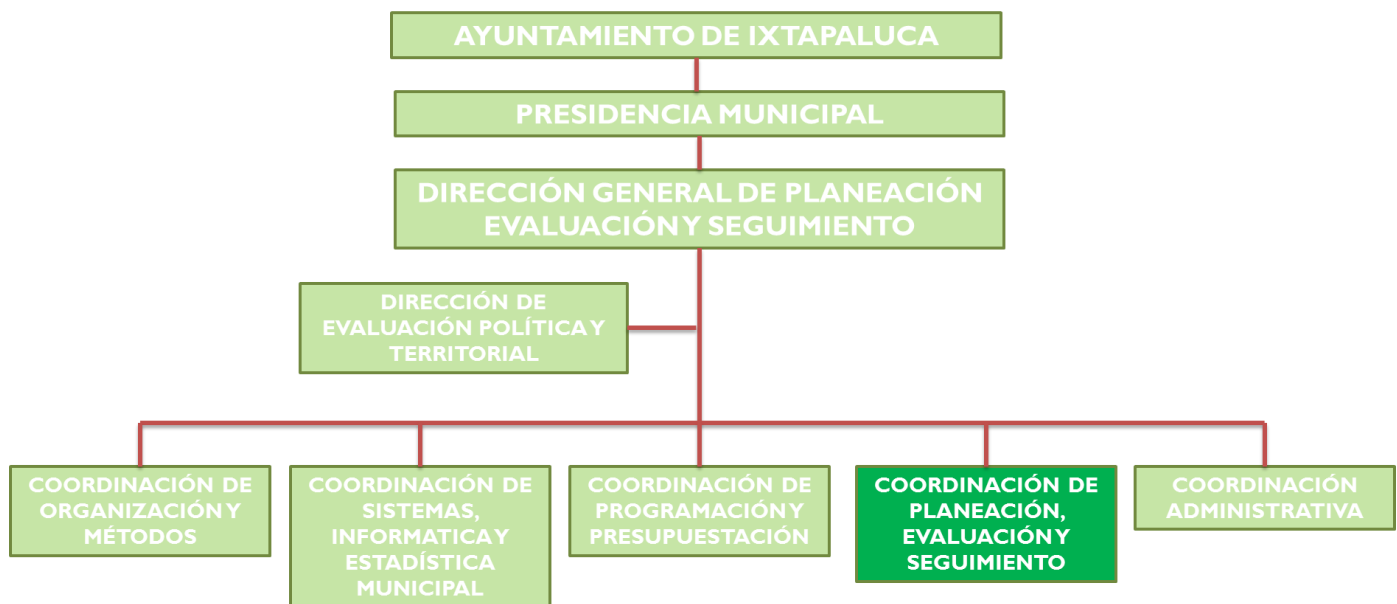
- No aplica.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 33 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

F. Coordinador/a de Planeación, Evaluación y Seguimiento.



i. Objetivo.

Dar seguimiento y evaluar la correcta aplicación del presupuesto asignado a cada acción, plan, proyecto o programa municipal.

ii. Funciones.

- Realizar investigaciones, diagnósticos, estudios y análisis socioeconómicos orientados a impulsar el desarrollo armónico del Municipio.
- Desarrollar y evaluar proyectos estadísticos.
- Integrar la información social y económica del municipio con el objeto de tener información confiable para la elaboración de proyectos.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 34 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Compilar y sistematizar datos estadísticos del Municipio, para tener un manejo ágil y objetivo de la información.
- Apoyo técnico en manejo de la información vinculada a la Dirección.
- Coadyuvar en los trabajos de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- Asesoría para establecimiento de consejos consultivos ciudadanos.
- Elaborar los estudios necesarios para proponer los objetivos y metas del Programa Operativo Anual Municipal.
- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades para la formulación, instrumentación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los POA's y los Programas Complementarios necesarios.
- Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la administración pública municipal, se conduzcan conforme a la normatividad aplicable para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, los POA's y los programas complementarios necesarios.
- Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la administración pública municipal, en términos de resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Integrar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.
- Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del municipio en los casos en que sea necesario, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Recabar la información cualitativa y cuantitativa necesaria para la evaluación de programas, objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Determinar las propiedades programáticas para la realización de los objetivos y metas del desarrollo municipal.
- Coadyuvar con la coordinación de programación y presupuestación, la programación e implementación del sistema de control y evaluación de los programas de inversión y del Plan de Desarrollo Municipal.
- Coadyuvar a la toma de decisiones para implantar mejores prácticas, un buen gobierno y

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 35 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

transparencia; así como el fortalecimiento institucional.

- Proponer iniciativas de mejora en la modificación y adecuación a la reglamentación municipal existente.
- Planear, organizar y supervisar las actividades en materia de modernización administrativa, brindando asesoría a las unidades orgánicas de la administración pública municipal.
- Integrar y reportar al Director General, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Difundir los criterios técnicos que se deriven de las estrategias de calidad, modernización administrativa, organización y mejora de los procesos operativos, y verificar su observancia.
- Proponer planteamientos de simplificación de procesos para coordinarse con el área de sistemas y promover la automatización de los mismos.
- Coordinación con el COPLADEMUN en las tareas de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, los POA's y los programas complementarios necesarios.
- Participar con las dependencias en la elaboración de proyectos especiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las demás que la normatividad, el Director General de Planeación y este manual le permita.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADÉMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho, Ciencias Sociales o afín, preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en alta dirección en una unidad orgánica jurídica-administrativa en el

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 36 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

servicio público, mínima de 3 años.

- Delegación efectiva de responsabilidad y autoridad.
- Manejo del Marco Normativo de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal.
- Manejo, capacidad y habilidad para trabajo en equipo.
- Actividades Secretariales.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Manejo de información.
- Capacidad y habilidad para realizar informes y toma de decisiones de alto impacto en la administración pública.
- Liderazgo y organización,
- Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,
- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Lealtad,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Sencillez,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 37 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: No aplica.
- INDIRECTOS: No aplica.

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable de dar buen uso al mobiliario y equipo asignado as su coordinación.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

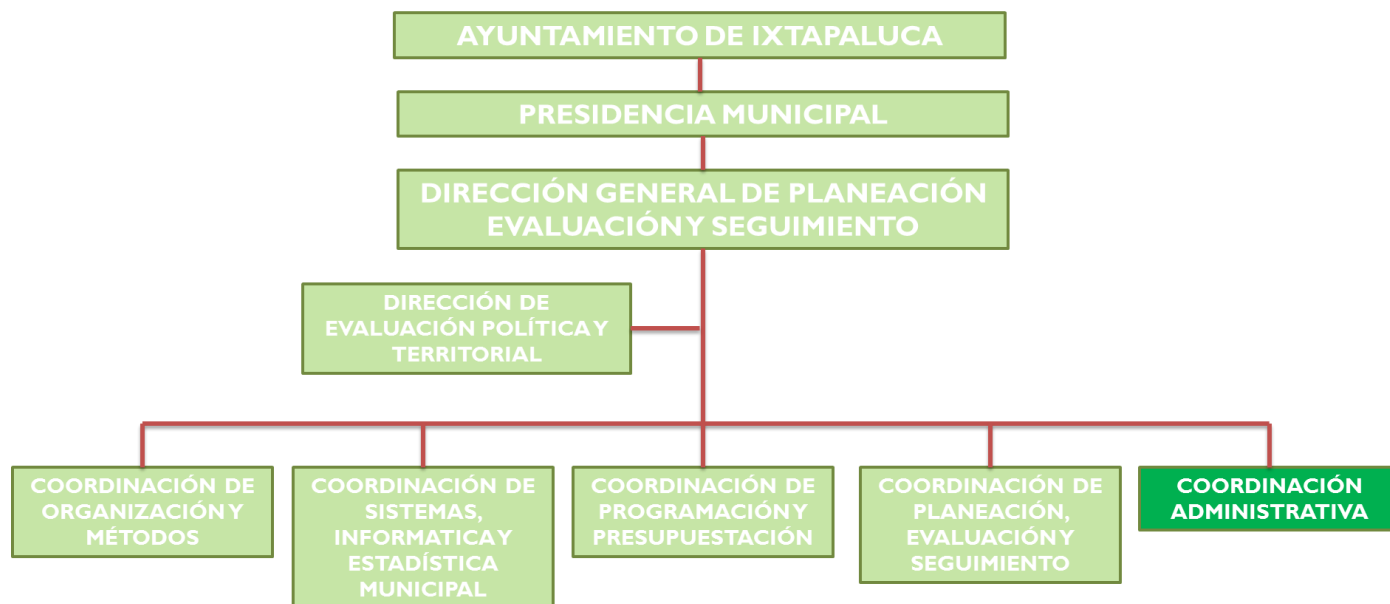
- No aplica.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 38 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

G. Coordinador/a Administrativa.



i. Objetivo.

Mantener el control de documentos, agenda y archivo para el funcionamiento correcto de la Dirección. Así como, apoyar los trabajos y las funciones de la misma.

ii. Funciones.

- Elaborar oficios, memorándum, trabajos, documentos, estudios, tarjetas informativas y circulares.
- Apoyar en las reuniones a la Dirección Generales.
- Recibir documentación impresa y digitalizada.
- Archivar documentación que genere la Dirección General, con la finalidad de darle

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 39 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

puntual seguimiento.

- Actualizar permanentemente los expedientes que se generen en la Dirección General.
- Apoyar a las diferentes áreas de la Dirección General, en actividades de planeación y programación.
- Hacer y recibir llamadas.
- Solicitar, llevar a cabo y realizar las requisiciones e insumos de logística de cada uno de los eventos de la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las demás que la normatividad, el Director General de Planeación y este manual le permita.

iii. Perfil Técnico Profesional.

NIVEL ACADEMICO:

- Título de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas o afín, preferentemente.
- Manejo de equipos de cómputo y paquetería.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en el Servicio Público, mínima de 2 años.
- Manejo, capacidad y habilidad para trabajo en equipo.
- Actividades Secretariales.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Liderazgo y organización,
- Manejo de personal,
- Toma de decisiones y Don de mando,
- Facilidad de Comunicación,

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 40 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

- Facilidad para Cuestiones Técnicas.

APTITUDES:

- Responsabilidad,
- Lealtad,
- Puntualidad,
- Disponibilidad,
- Trato amable,
- Buena presentación,
- Honestidad,
- Discreción.

iv. Responsabilidades.

EN EL MANEJO DE PERSONAL:

- DIRECTOS: No aplica.
- INDIRECTOS: No aplica.

EN MOBILIARIO Y EQUIPO:

- Es responsable de dar buen uso al mobiliario y equipo asignado as su coordinación.

EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Es responsable de guardar discreción de la información que genera la Dirección, en apego a la Ley de Transparencia vigente.

EN MANEJO DEL PRESUPUESTO:

- No aplica.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 41 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

9. Validación.

ELABORÓ Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	REVISÓ Mario Bautista Pérez Director General de Planeación, Evaluación y Seguimiento	VALIDÓ Sandra Nieves Alegre Directora de Recursos Humanos	Vo. Bo. Lic. Edna Itzel Ireta Aceves Contralora Municipal

El presente manual será aprobado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca y entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal.

La vigencia del presente manual tendrá validez hasta que la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Municipio de Ixtapaluca, haga y/o realice modificaciones, revisiones, actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como en su diseño y sean aprobados por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 42 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

10. Hoja de Actualización.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada a los 30 días del Mes de septiembre del año 2016.

Ixtapaluca

“LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”

	AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	Código: IXT/MO/PLA/01	Hoja: 43 de 43
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2016

Municipio de Ixtapaluca.

Honorable Ayuntamiento de Ixtapaluca 2016-2018.

© Derechos Reservados 2016.

Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento

Primer Piso

Palacio Municipal

Municipio Libre No. 1, Ixtapaluca Centro, Ixtapaluca, Estado de México.

Teléfono: 01 (55) 59728500 Ext. 2071

Impreso y Elaborado en Ixtapaluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento, sólo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Ixtapaluca

"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

1.7. Acuerdo por el que se aprueba realizar la reconducción y actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31, 122 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, 18, 19 fracción VI, 24, 26, 28 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 2, 18 fracción V, 19, 20, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 108 del Bando Municipal; 60 y 61 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca; y 11, 12 fracción V, 14 fracción I y 23 del Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca.

Les informo que una de las atribuciones del gobierno municipal, es actualizar y modificar los planes y programas que instrumenta la administración pública municipal para el efectivo ejercicio de las políticas públicas, encaminadas a mejorar las condiciones sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales de nuestro municipio.

La dinámica social, económica, ambiental y política de nuestro país, de nuestro estado y, por supuesto, de nuestro municipio, se encuentra en un status de constantes cambios, por lo que, como gobierno tenemos la obligación de actualizarnos en las cuestiones que aquejan y adolecen a la población y a sus actividades diarias.

El plan de desarrollo municipal es un instrumento que guía las acciones del gobierno y la gestión pública que debido a la compleja dinámica del propio quehacer gubernamental y a las cambiantes situaciones y condiciones sociales, es necesario revalorar, mediante procesos de evaluación tanto interna como externa, los alcances, aspiraciones y los medios para lograrlos contenidas en él.

Además, por sugerencia de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, así como a las recomendaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización del Estado de México en el proceso de revisión y evaluación del contenido y estructura del Plan de Desarrollo Municipal, se presenta la propuesta de reconducción y actualización del Plan de Desarrollo Municipal en los términos que se señalan, como ustedes pueden observar el documento es extenso y muy minucioso en su estructura y contenido, donde aparte de alinear los temas con el manual antes mencionado, se añadieron los objetivos, estrategias, líneas de acción y las matrices de indicadores para resultados de cada uno de los temas y subtemas que lo conforman, de esta manera estaremos cumpliendo con lo señalado por las instancias revisoras y fiscalizadoras antes mencionadas.

Señor secretario, abra una ronda de intervenciones para analizar dicha propuesta.

Una vez analizada la propuesta y agotado el punto, se somete a votación la propuesta presentada.

ACUERDO SÉPTIMO.- La Secretaría Informa a la Presidencia que se aprueba la reconducción y actualización del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, por UNANIMIDAD, en todos sus términos, mismo que a continuación se presenta en forma íntegra:



PLAN

DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

2016-2018

“CONTINUAMOS TRABAJANDO CON SENTIDO HUMANO”

**PARQUE RECREATIVO
“LA TORTUGA”
AYOTLA, IXTAPALUCA**



Exposición de Motivos.

Hoy, asumo con gran responsabilidad la encomienda que ha depositado en mí la ciudadanía ixtapaluquense; consciente de que las acciones que se habrán de emprender durante estos tres años de gobierno, deben de dar respuesta con certeza a los retos y problemáticas locales, además de una atención inmediata a las necesidades de la población.

Sabedores de los cambios sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales de carácter nacional, estatal; pero sobre todo municipal, que han repercutido a favor y, en ocasiones, en contra del desarrollo de nuestro Municipio; por ello, hoy más que nunca, tenemos el compromiso de encabezar este gobierno qué, será capaz de enfrentar y dar una respuesta clara y sustantiva a los retos que en materia de seguridad pública, desarrollo social, desarrollo económico sustentable y sostenible, administrativa y políticamente enfrentamos, con ello, buscaremos elevar la calidad de vida de los ixtapaluquenses.

En nuestro Municipio, existen rezagos en materia de desarrollo social desde la carencia de los servicios básicos, hasta los problemas de inseguridad que, desgraciadamente, afectan a todos los habitantes sin distinción. En el ámbito económico, el desempleo, la falta de oportunidades, el empobrecimiento y la pauperización de grandes sectores de la población, inciden directamente en la vida y el tejido social de Ixtapaluca, teniendo, a su vez, diversos impactos en el agravamiento de las condiciones de vulnerabilidad y desventaja de los núcleos de la población específicos, además, de posibilitar el incremento de procesos que afectan directamente la vida social del Municipio.

Por lo anterior, los retos y las metas que planteamos en el presente Plan de Desarrollo Municipal, son ambiciosas, pero con la posibilidad de llevarlas a buen puerto; con una administración pública orientada a emplear los recursos públicos en beneficio de la población, con la instrumentación de un presupuesto con miras a dar buenos resultados y satisfacer las necesidades de la sociedad. El uso racional de los recursos, nos encaminará a la eficiencia y eficacia en el gobierno, con una planeación estratégica acorde a las necesidades que como Municipio tenemos para emprender acciones que garanticen los mejores resultados.

El presente instrumento de planeación municipal está acorde en lo que establecen los lineamientos metodológicos por el Gobierno del Estado de México y en concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, teniendo como base tres ejes rectores: Pilar del Gobierno Solidario; Pilar del Estado Progresista y el Pilar de la Sociedad Protegida; y un Cimiento: el Financiamiento para el Desarrollo y un Gobierno de Resultados; y por otra parte el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que establece el Gobierno de la República con cinco principales temáticas: México en Paz; México Prospero; México Incluyente; México con Educación de Calidad para Todos y México, Actor con Responsabilidad Global. Estos lineamientos son la directriz del Plan de Desarrollo Municipal y éste de la presente administración pública municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

El Plan de Desarrollo Municipal sería un ejercicio limitado sin la participación activa de la sociedad en la identificación y solución de los problemas del Municipio. Es por ello que las aportaciones e inquietudes obtenidas durante la realización de los Foros de Consulta y Participación Ciudadana 2016-2018 en las diferentes colonias y comunidades de nuestro Municipio, así como las exigencias y demandas que fueron expresadas y planteadas durante el pasado proceso electoral, mediante las visitas y reuniones en las colonias y comunidades de todo el territorio municipal, nos sirven de guía en la definición de las prioridades y estrategias a seguir.

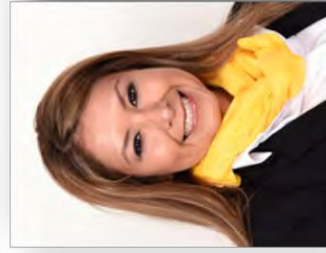
La integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), le da fortaleza a la Planeación Democrática, a través de él, se emitió la convocatoria para la realización de dichos Foros de Consulta y Participación Ciudadana, además de ser pilar para el control, evaluación y seguimiento del presente plan.

Es en este escenario que la propuesta de un modelo que dicte las grandes líneas de desarrollo que se merece nuestro Municipio, para que con el apoyo y la participación corresponsable de los tres niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto, se promueva la eficiencia de la gestión administrativa que trascienda en hechos, acorde con las necesidades actuales y futuras, procurando siempre el bienestar, la equidad y la justicia social.

Por todo lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que me confieren, el Artículo 128 fracciones II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por lo dispuesto por el artículo 48 fracción II y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del Municipio de Ixtapaluca, hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, periodo 2016-2018, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 del Mes de Marzo del Año 2016 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el Artículo 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por el Artículo 19 fracciones III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por los Artículos 31 fracción XXI, 83 fracciones I, II, III, y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien expedir el:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA 2016-2018

ÍNDICE.

	Página
1. Presentación del Plan de Desarrollo Municipal.	10
1.1. Objetivo General.	10
1.2. Marco Legal.	12
1.3. Participación Democrática para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal.	16
1.4. Planeación Estratégica.	1
1.4.1. Misión.	18
1.4.2. Visión.	19
1.4.3. Valores.	19
1.5. Mensaje de Gobierno y Compromiso Político.	20
2. Entorno Nacional y Estatal y sus aplicaciones para el Municipio de Ixtapaluca.	25
2.1. Contexto Nacional y Estatal 2015.	25
2.2. Principales Características de la Región.	38
2.3. Diagnóstico del Territorio Municipal de Ixtapaluca.	40
2.3.1. Delimitación y Estructura Territorial.	41
2.3.2. Medio Físico .	42
2.3.2.1. Clima y Precipitaciones .	42
2.3.2.2. Orografía y Relieve.	44
2.3.2.3. Hidrología .	45
2.3.2.4. Estructura y Formación de Suelos.	46
2.3.3. Flora y Fauna.	50
2.3.4. División Política y Territorial.	51
2.3.5. Dinámica Demográfica.	55
2.3.5.1. Estructura Demográfica.	55

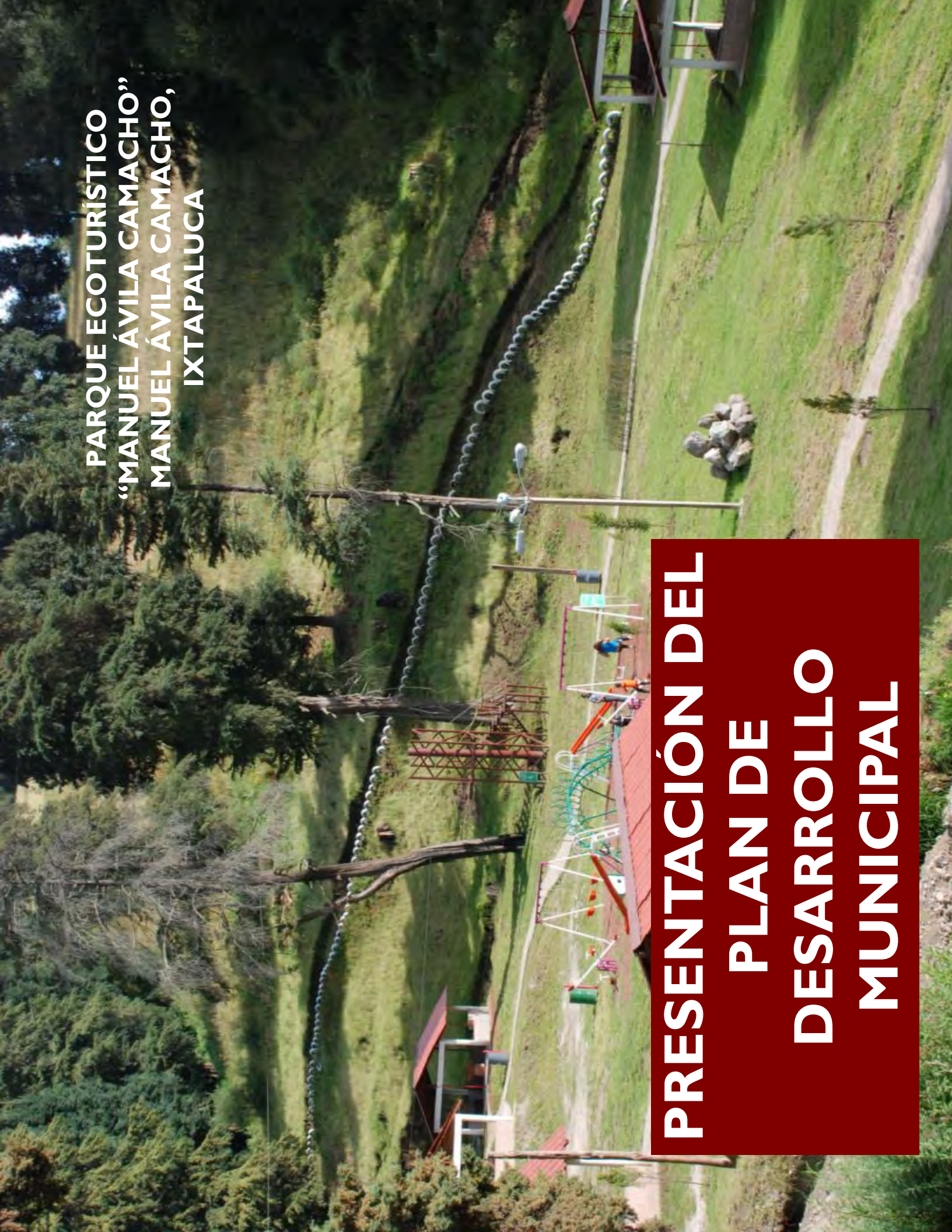
2.3.5.2. Migración.	58
2.3.5.3. Proyecciones Poblacionales.	59
3. Diagnóstico por Pilares Temáticos, Cimiento y Ejes Transversales.	62
3.1. Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario.	62
3.1.1. Núcleo Social y Calidad de Vida.	63
3.1.1.1. Educación.	63
3.1.1.2. Cultura.	76
3.1.1.3. Cultura Física y Deporte.	85
3.1.1.4. Salud y Asistencia Social.	94
3.1.1.5. Vivienda.	111
3.1.2. Grupos Vulnerables.	116
3.1.2.1. Niños y Niñas.	116
3.1.2.2. Jóvenes.	117
3.1.2.3. Mujeres.	118
3.1.2.4. Personas Adultas Mayores.	120
3.1.2.5. Personas con Discapacidad.	121
3.2. Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista.	147
3.2.1. Estructura y Ocupación de la Superficie Municipal.	148
3.2.1.1. Uso el Suelo.	148
3.2.1.2. Asentamientos Humanos.	150
3.2.2. Actividades Económicas.	155
3.2.2.1. Sector Primario.	156
3.2.2.2. Sector Secundario.	158
3.2.2.3. Sector Terciario, Abasto y Comercio.	159
3.2.3. Empleo.	165
3.2.4. Servicios Públicos.	173

3.2.4.1. Agua Potable.	175
3.2.4.2. Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.	181
3.2.4.3. Alumbrado Público.	185
3.2.4.4. Manejo de los Residuos Sólidos.	186
3.2.4.5. Panteones.	188
3.2.5. Imagen Urbana, Calles, Parques y Jardines Públicos.	193
3.2.6. Conservación del Medio Ambiente.	197
3.2.7. Turismo.	204
3.2.8. Sistemas e Infraestructura para las Comunicaciones.	212
3.2.8.1. Transporte.	214
3.3. Tercer Pilar: Hacia una Sociedad Protegida.	258
3.3.1. Seguridad Ciudadana y la Procuración de Justicia.	259
3.3.2. Derechos Humanos.	275
3.3.3. Mantener una Sociedad Protegida ante Riesgos.	282
3.3.4. Reglamentos.	291
3.4. Cimiento: Una Gestión Gubernamental que Genere Resultados (Alineado hacia una gestión gubernamental distintiva).	321
3.4.1. Gobierno Eficiente que Genere Resultados.	322
3.4.1.1. Estructura del Gobierno Municipal .	323
3.4.1.2. Manuales de Organización y Procedimientos.	324
3.4.2. Financiamiento para el Desarrollo.	329
3.4.2.1. Autonomía Financiera.	331
3.4.3. Participación Ciudadana .	337
3.4.4. Gobierno Electrónico.	340
3.4.5. Transparencia y Rendición de Cuentas.	341
4. Alineación del Sistema Municipal de Planeación Estratégica.	382

5. Compromisos de Gobierno.	387
5.1. Demanda Ciudadana.	388
6. Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal.	395
6.1. Programación, Presupuesto y Control de la Gestión Municipal.	395
6.2. Convenios para el Desarrollo Municipal.	399
6.3. Metas Físicas por Proyecto.	400
7. Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.	416
7.1. Proceso de Evaluación del Plan.	417
7.1.1. Planeación.	418
7.1.2. Programación y Presupuesto.	418
7.1.3. Operación y Seguimiento.	420
7.1.4. Control.	421
7.1.5. Evaluación.	422
7.1.5.1. Avance en la Ejecución de Programas.	424
7.2. Sistema Municipal de Información.	426

**PARQUE ECOTURÍSTICO
“MANUEL ÁVILA CAMACHO”
MANUEL ÁVILA CAMACHO,
IXTAPALUCA**

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



I. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

I.1. Objetivo General.

El Plan de Desarrollo Municipal es el documento base que define los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades para el desarrollo integral del municipio. Además, tiene como propósito hacer partícipe a la ciudadanía para construir el tipo de Municipio que desea y sobre todo, satisfacer sus anhelos y sus necesidades.

La planeación estratégica, debe ser una respuesta fiel, al sentir de la comunidad y por ello, debe basarse siempre en la participación ciudadana, que impulse el logro de las metas y la consolidación de los proyectos. Siendo así, es necesario que en todo momento, las acciones del gobierno municipal estarán sujetas al escrutinio de todos los actores sociales.

En congruencia con La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios donde se señala que los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de los primeros tres meses, contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno y en su elaboración, se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad, así como del Plan de Desarrollo precedente; también habrán de considerarse estrategias, objetivos y metas, que deberán ser revisadas y consideradas en la elaboración de los Planes de Desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, a fin de asegurar la continuidad y consecución de aquellos que por su importancia adquieran el carácter estratégico de largo plazo.

Nosotros, asumimos la obligación de enfrentar con vocación y con visión de futuro, los retos y las demandas de la ciudadanía ixtapaluquense, para cumplir con toda responsabilidad, no solo nuestros compromisos de gobierno; sino además, tener en cuenta que de nuestro desempeño actual, dependerá en gran medida la viabilidad de los proyectos subsecuentes.

Tenemos también grandes oportunidades para seguir desarrollándonos, porque nuestra principal fuerza radica en la unidad de los habitantes de este bello Municipio, en el diálogo permanente y en la construcción de consensos, como la base del entendimiento y la armonía de propósitos.

Las condiciones imperantes, por una parte, llenas de grandes exigencias y por la otra, de disposición más limitada de recursos, por las dificultades financieras de todo nuestro entorno, nos obligan a tener un gobierno más cercano a la gente, que vaya más allá de la prestación de servicios de calidad, con oportunidad y bajo costo.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actualmente, el servicio en el gobierno, se vincula con un manejo transparente y escurpulo de los recursos financieros, con acciones que protejan el medio ambiente, con la capacidad de promover y mantener la movilidad social, apoyando cada vez más a los niños y niñas, a las y los jóvenes, a las mujeres, a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad, a los hombres y a las familias; realizando acciones abiertas y deliberadamente vinculadas con la ciudadanía, en actividades que mejoren sus condiciones de vida y mediante proyectos y obras que perduren, después de cumplir con nuestro período administrativo.

Lo anterior, habrá de traducirse en mayor confiabilidad de la ciudadanía, para asegurar la continuidad y la evolución de cualquier proyecto de gobierno; este instrumento de desarrollo, es producto del trabajo, esfuerzo y dedicación del Ayuntamiento y las y los servidores públicos municipales, para así proporcionar a la ciudadanía un proyecto de desarrollo sustentable y sostenible, mismo que permita el impulso y fortalecimiento de nuestro Municipio.

En consecuencia, en este documento, ofrecemos un diagnóstico general de la situación actual que vive nuestro Municipio en sus diferentes dimensiones, sectores y áreas de competencia; de la misma forma planteamos el conjunto de estrategias y mecanismos de control que habrán de permitir emprender los diversos programas e iniciar acciones de gobierno. Se contiene en él un proyecto político, cultural y social, por ello, presentamos los principios y valores que regirán el actuar de las y los servidores que integran nuestra administración pública municipal: cumplir con lealtad nuestros deberes actuales, para facilitar el acceso de la población en general, a mejores niveles de vida, mediante el mejoramiento integral de las condiciones de vida dentro del Municipio.



“Continuamos Trabajando con Sentido Humano”

M.V.Z. Carlos Enríquez Santos
Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca 2016-2018

I.2. Marco Legal.

Para la estructuración del marco jurídico del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, fueron considerados todos los fundamentos marcados desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta el Bando Municipal.

Su formulación es la base mediante la cual el Gobierno Municipal estructura objetivos, metas y la estrategia para el cumplimiento de dichas metas, siendo así, los Ayuntamientos están facultados para conducir la Planeación Municipal apegada a las directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Conforme a la tendencia del Estado Mexicano, el Gobierno sentó las bases para definir su régimen económico, al fijar en el marco constitucional el sustento político y jurídico para planear y desarrollar la economía nacional, estatal y municipal.

A. Orden Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo. 25.- Establece la obligación del Estado de ejercer la rectoría del desarrollo económico.
- Artículo. 26.- Se fijan las bases y lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, siendo el municipio el responsable de formular y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Artículo. 115.- Que siendo el municipio la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo como órgano de administración al Ayuntamiento, siendo éste el responsable de la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo municipal.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Artículo 22.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con los Gobiernos Estatales, y con su participación, en los casos necesarios, con los Municipios, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, a fin de favorecer el desarrollo integral de las propias entidades federativas.

Ley de Planeación.

- Artículo. 1.- Establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Artículo. 2.- Señala la necesidad de la coordinación entre la Federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Artículo. 3.- Establece la participación de la sociedad en las acciones del gobierno.
- Artículo 4.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

B. Orden Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.
- Artículo. 139.- Establece que “El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integrará por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, para el desarrollo de la Entidad”.
El párrafo segundo de este artículo, dispone que, “Los planes, y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en la materia de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales y estatales”.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XXIX. Prestar a los municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para elaboración de sus planes y programas de desarrollo económico y social.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- Artículo 1, 2 y 3.- Objeto y disposiciones generales de la Ley. Proceso de Planeación.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Artículo 18, 19 y 20.- Competencia de los Ayuntamientos y Unidades de Planeación y democracia, y para el desarrollo.
- Artículo 22 y 26.- Sobre el control seguimiento y evaluación de los planes y programas.
- Artículo 35-38.- Control, seguimiento y evaluación de planes y programas.
- Artículo 39-43.- Coordinación y participación de la sociedad en la planeación de la celebración de convenios de coordinación y participación.
- Artículo 44-49.- descripción del comité de planeación para el desarrollo del Estado de México y fortalecimiento de las acciones de coordinación, comunicación y cooperación.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- Artículo 1, 3 y 4 Fracción II.- disposiciones generales y objeto del reglamento de planeación, responsables en el ámbito municipal.
- Artículo 10, 15 Fracción IV.- Ámbito de planeación, acción del Gobierno Estatal en Materia de Planeación.
- Artículo 18 y 20.- Acciones que realizaran los ayuntamientos y las unidades administrativas encargadas de las tareas de planeación.
- Artículo 50-54.- Del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
- Artículo 63 -64.- de las secciones y establecimiento de los planes y programas.
- Artículo 67, 68, 71 y 75.- Del control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- Artículo 114.- Establece que “cada Ayuntamiento elaborará su Plan de Desarrollo Municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución, en forma democrática y participativa”.
- Artículo 115.- Establece que “la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y programas municipales, estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine”.
- Artículo 116.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal.
- Artículo 119.- El plan de desarrollo se complementará con programas anuales, sectoriales de la administración municipal y programas especiales de organismos.

- Artículo. 120.- En la elaboración de su plan de desarrollo, los ayuntamientos brindarán lo necesario para promover la participación y consulta popular.

C. Orden Municipal.

Bando Municipal.

- Artículo 104.- La Planeación del Desarrollo Municipal, debe formularse, aprobarse y publicarse, forzosamente, dentro de los primeros tres meses del inicio del periodo Constitucional. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se deben tomar en consideración la transversalidad y perspectiva de género y las opiniones y aportaciones de los grupos sociales de manera igualitaria, participativa y democrática, su vigencia se circunscribe al periodo de la administración correspondiente hasta la publicación del Plan de Desarrollo Municipal del siguiente periodo constitucional; sus proyecciones y previsiones deberán integrarse en los objetivos y estrategias de largo plazo, que deben ser revisados y en su caso, integrados en el Plan de Desarrollo Municipal del siguiente periodo de Gobierno.
- Artículo 108.- Las y los Servidores Públicos Municipales, deberán ejecutar las acciones con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal vigente, con la finalidad de alcanzar los objetivos y prioridades del mismo.
- Artículo 109.- El Ayuntamiento está obligado a formular un Plan de Desarrollo Municipal y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho Plan, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica, el presente Bando y demás disposiciones aplicables.

Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca.

- Artículo 11.- Compete al Ayuntamiento en materia de planeación democrática para el desarrollo municipal:
 - I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
- Artículo 19.- El Plan de Desarrollo Municipal es el documento estratégico, en el que se enuncia el estado que guarda el Municipio en materia social, económica, política, ambiental y cultural, además enmarcan la consecución de los objetivos, metas y acciones para el logro de los resultados a corto, mediano y largo plazos, que empleará el Ayuntamiento para alcanzar el desarrollo deseado.
- Artículo 20.- El Plan de Desarrollo Municipal, debe formularse, aprobarse y publicarse, forzosamente, dentro de los primeros tres meses del inicio del periodo Constitucional.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Artículo 21.- El Ayuntamiento está obligado a formular el Plan de Desarrollo Municipal y los programas anuales que de él emanen y al que deben sujetarse éstos, en razón de la planeación estratégica municipal.
- Artículo 22.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser congruente con las estrategias, objetivos y metas de los Planes Nacional de Desarrollo y Estatal de Desarrollo.

Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtapaluca.

- Artículo 3.- El COPLADEMUN es un órgano ciudadano, auxiliar del Ayuntamiento, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación con las dependencias que conforman la administración municipal, con la ciudadanía, y los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.
- Artículo 4.- El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones y funciones:
 - I. Promover y proponer los mecanismos de la participación ciudadana en el proceso de la planeación para el desarrollo municipal;
 - II. Coadyuvar, con el Ayuntamiento y la administración municipal, en el diseño, elaboración, publicación, instrumentación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como los planes y programas que de él emanen, en términos de las disposiciones legales en la materia;
 - III. Propiciar la vinculación del Plan de Desarrollo Municipal con los Planes Nacional de Desarrollo y el Estatal de Desarrollo.

1.3. Participación Democrática para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca.

La participación de la sociedad mexicana en el proceso de la planeación está visualizada desde nuestra Carta Magna, que en una parte de su Artículo 26 establece que la planeación será democrática y que mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Este objetivo de la planeación, definido al más alto nivel del Estado mexicano, está determinado por los fines del Proyecto Nacional, del cual los municipios, sus ayuntamientos y población formamos parte actuante.

El contacto y la cercanía con los habitantes del municipio, es el medio más adecuado para conocer de manera directa y personal la problemática social, con el objeto de abrir canales de comunicación que influyan en la toma de decisiones para darle rumbo a las políticas de desarrollo municipal y bajo el esquema de ciudadanización de los asuntos públicos, como una condición indispensable para alcanzar una eficiente gestión pública.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

A pesar de los esfuerzos por involucrar a la ciudadanía en los asuntos de interés público, aún existe un gran distanciamiento. La participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que le afectan, de manera individual o colectiva, precisa de medidas reales y adecuadas, que le permitan el acceso, la participación y conformación de decisiones a nivel local, con capacidad en la toma de decisiones en el ámbito gubernamental; es por ello que, es indispensable, que el ciudadano sepa como participar y organizarse, ya que una sociedad desorganizada en lugar de colaborar en la planeación, programación, control y ejecución de los planes de gobierno que le afectan en materia social, económica, ambiental y política, lo lleva a obstaculizar el propio desarrollo.

La participación ciudadana tiene por objeto promover la eficiencia en la administración pública, direccionando la obtención de resultados de acuerdo a las necesidades sociales, además de establecer esquemas de responsabilidad y rendición de cuentas, fomentando la creación de una cultura transparente y organizada para su bienestar.

En este sentido, el Bando Municipal de Ixtapaluca 2016 en su Artículo 46, dice, “El Ayuntamiento y las autoridades municipales fomentarán y procurarán incentivar de manera permanente la participación de los vecinos y habitantes en la solución de los problemas de la comunidad y en la realización de obras y programas, respetando y exaltando la dignidad de la persona y el respeto a la naturaleza” y en su Artículo 47, dice, “El Ayuntamiento promoverá y facilitará a los vecinos y habitantes del municipio su capacidad de asociarse y organizarse a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus comunidades”.

Aunado a ello, el mismo bando reglamenta la participación de las autoridades auxiliares en su Artículo 54, “Las Autoridades Auxiliares Municipales y los órganos auxiliares del Ayuntamiento son instancias de promoción y gestión social, encargadas de promover la participación de las vecinas y los vecinos con el fin de lograr el bienestar colectivo para sus comunidades y serán el vínculo entre éstas y el Gobierno Municipal, respecto a las necesidades inmediatas que les aquejan.” y en su Artículo 55, “Los órganos señalados en el artículo anterior, actuarán honoríficamente en sus respectivas circunscripciones territoriales, mediante los principios de honradez, imparcialidad y justicia, y tendrán por finalidad mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la integridad humana, la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación, perspectiva de género, la seguridad y la protección de las personas vecinas y habitantes, sin invadir atribuciones que no tengan expresamente conferidas en la Ley. También podrán promover la participación ciudadana de las y los habitantes del Municipio.”

De igual manera, el Bando Municipal, define claramente los procedimientos legales, que posibilitan la participación de la sociedad en la vida municipal, así como, de las actividades que desempeñan cada una de las áreas que prestan sus servicios a la ciudadanía y menciona las políticas, medidas y acciones que desarrolla la administración, para el adecuado funcionamiento de sus actividades.

Otro mecanismo de participación ciudadana con que cuenta el Ayuntamiento de Ixtapaluca, es la consulta popular, la cual está regulada en los Artículos 51, 52 y 53 del Bando Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para la elaboración e integración del Plan de Desarrollo Municipal; el instrumento de participación social, para captar y considerar las propuestas y aportaciones de la sociedad serán los Foros de Consultas y Participación Ciudadana 2016-2018; mismos que se llevaron a cabo durante el mes de febrero del año en curso en las diferentes localidades que conforman el Municipio, donde participaron las ciudadanas y los ciudadanos con ponencias específicas sobre las problemáticas y dolencias que tiene el Municipio, además se abordaron las posibles soluciones de las mismas. Esto fortalecerá la legitimidad de la acción gubernamental del actual gobierno, que tiene la convicción de continuar con este gran proyecto que se llama Ixtapaluca.

Sedes y temáticas de los Foros.

- Primer Foro. Desarrollo Social y Grupos Vulnerables. Sede: Localidad de San Francisco Acuatla.
- Segundo Foro. Desarrollo Rural y Fomento al Turismo. Sede: Localidad de Manuel Ávila Camacho.
- Tercer Foro. Desarrollo Económico y Cuidado del Medio Ambiente. Sede: Ixtapaluca Centro.
- Cuarto Foro. Equidad de Género y Atención a la Juventud. Sede: Citlaltmina.
- Quinto Foro. Seguridad Ciudadana. Sede: Unidad Habitacional Los Héroes.
- Sexto Foro. Gobierno de Resultados y Servicios Públicos. Sede: Unidad Habitacional de San Buenaventura.
- Séptimo Foro. Educación, Cultura y Deporte. Sede: Ayotla.

I.4. Planeación Estratégica.

I.4.1. Misión.

Ser el gobierno que merece la sociedad de Ixtapaluca con un compromiso social de transformar al municipio en una ciudad desarrollada, una ciudad de oportunidades genuinas para los habitantes. Hemos logrado hacer las cosas de una manera diferente, y bien hechas, con valores vamos a transformar los recursos del pueblo en políticas públicas orientadas estratégicamente; la prevención al delito la seguiremos atacando de raíz, sin dejar a un lado la guerra frontal a quiénes continúan delinquiendo en nuestro territorio. Garantizar a la población en general, el cuidado y la certeza jurídica en sus personas y en sus propiedades, así como la protección e igualdad de los derechos humanos, garantía universal de todo ser humano. El abatimiento al rezago y la pobreza sigue siendo un tema que genera dolor y frustración de quiénes hemos demostrado que sabemos gobernar, los grupos vulnerables tendrán todo el apoyo mediante los programas y acciones que corresponden.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Las oportunidades para el crecimiento de la economía local son y serán tema de prioridad en los diferentes foros y órdenes de gobierno. El fomento para el desarrollo económico será un objetivo más que cumpliremos, porque somos un municipio rico en recursos naturales y rico por su gente. Habremos de observar nuestros problemas y soluciones con una perspectiva de género y cuidado del medio ambiente. Vamos a instalar en la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, el uso eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación orientadas a la evaluación de los resultados y del proceso de planeación, que involucren: los Planes de Trabajo, el Presupuesto base en Resultados, el Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de las Obras y Acciones, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), así como la continuidad en los sistemas y trabajos de certificación de la mejora continua y la calidad de los Servicios Públicos Municipales. Hemos apostado a la continuidad porque sabemos que con Mas Sentido Humano habremos de alcanzar el Ixtapaluca que todos merecemos.

1.4.2. Visión.

Que el Gobierno de Ixtapaluca logre en comunión con la sociedad, elevar el nivel de vida de la gente del municipio, que la práctica y el ejercicio de acciones de participación ciudadana logren acuerdos en la toma de decisiones para la construcción de las políticas públicas. Mediante el ejercicio de la Gobernabilidad en el municipio se consolide una Administración Pública transparente, electrónica con una nueva generación de servidores públicos, que se eleven como profesionistas capaces de producir bienes y servicios que generen **VALOR PÚBLICO**, traducido en Servicios Públicos de Calidad, oportunidades de empleo y desarrollo, así como la protección en los derechos humanos y las garantías de las personas y de sus bienes.

El Ixtapaluca deseado, es el Ixtapaluca que todos merecemos, la protección de nuestro medio ambiente nos llama a promover la cultura, para que juntos convivan el desarrollo económico y los recursos naturales, construyamos un municipio **SUSTENTABLE** y **SOSTENIBLE**, con ciudadanos preparados y consientes, inmersos en las sociedades del conocimiento con **VALORES** y hábitos saludables en su alimentación recreación y deporte. Alcanzar un municipio ordenado que dé prioridad a la movilidad para una ciudad inteligente, un municipio consiente cuyo aprovechamiento de los recursos naturales sea administrado; suelo, agua, aire, tierra y sol. Que los ciudadanos se levanten por su espíritu emprendedor y de lucha, característica de la raza que habita esta tierra.

1.4.3. Valores.

La generación actual de servidoras y servidores públicos que emprenderán el compromiso y la responsabilidad compartida, habrán de enfrentarlo con la seriedad correspondiente, en las demandas que la sociedad necesita, ser con el ejemplo los principales promotores del cambio,

es una responsabilidad irrenunciable; el apego normativo y jurídico, es la protesta que hemos tomado bajo juramento, durante los próximos tres años, con las consideración y apego a los siguientes valores que la vocación se servidoras y servidores públicos nos exige.

- **Honestidad.** Los recursos públicos municipales y de origen Estatal y Federal, así como las donaciones de la iniciativa privada, habrán de considerarse en la información financiera y formarán parte del patrimonio municipal, con la responsabilidad y procedimientos normativos y jurídicos que las leyes lo demanden.
- **Profesionalismo.** Cada servidor o servidor público tiene el compromiso de atender las responsabilidades que le confieren con eficacia y eficiencia, solventar en tiempo y forma los objetivos que le fueron encomendados con un espíritu autodidacta, enfrentar las responsabilidades encomendadas.
- **Justicia.** Fomentar y servir la demanda de la población de Ixtapaluca con estricto apego a la normatividad y marco y jurídico existente, adecuar y actualizar la normatividad.
- **Lealtad.** Apegarse y fomentar el espíritu de pertenencia y el espíritu de equipo de los trabajos propios y, de las colegas y los colegas para fortalecer el trabajo transversal y consolidar los objetivos institucionales con principios en el manejo de la información, sin la búsqueda del beneficio propio o de particulares.
- **Ética.** Entender que la Administración Pública es la organización municipal más importante que demanda nuestro mayor esfuerzo, compromiso y enfoque de resultados, servir con responsabilidad pública, la demanda y atención de los derechos de quienes nos debemos, la población de Ixtapaluca.

1.5. Mensaje de Gobierno y Compromiso Político.

Gracias a la confianza, que demostró la ciudadanía en el pasado proceso electoral; el gobierno que me honró en presidir, fundará su responsabilidad pública, social, económica y su quehacer gubernamental en tres pilares: el **Ejercicio de un Gobierno Solidario**; el **Desarrollo de un Municipio Progresista** y lograr la transformación **Hacia una Sociedad Protegida**, que tenga como base primordial **Una Gestión Gubernamental que Genere Resultados**; estos tres pilares y el cimiento, soportarán el accionar gubernamental con dos ejes transversales: el **Gobierno Cercano a la Gente** con acciones incluyentes y sensible a las demandas y necesidades de la población; así como un **Gobierno de Equidad e Igualdad de Género**, eje innovador que velará para la atención, procuración y empoderamiento de las niñas y mujeres del Municipio; todo ello dará sustento y contenido a la acción de la presente administración pública municipal.

La sociedad ixtapaluquense merece, que la conducción y gestión de los asuntos públicos, sea en el **Ejercicio de un Gobierno Solidario**; con la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, conduciremos las políticas públicas a proteger a los grupos más vulnerables, para

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

incorporarlos a los programas de desarrollo y se pueda acceder a servicios de calidad como: educación, salud, cultura, deporte y recreación; asimismo, pondremos todos nuestros esfuerzos por recuperar los valores perdidos. El gobierno, basado en un principio humanista, impulsará y desplegará diversas políticas y amplios programas de índole social hacia aquellos sectores de la sociedad que se encuentren en condiciones de desventaja y desigualdad; realizará esfuerzos importantes para posibilitar el desarrollo del sector educativo, así como del sector de la salud y desarrollará acciones hacia el fomento de las actividades culturales y deportivas, todo basado en el principio de fraternidad del gobierno.

Por otro lado, promoveremos la construcción de las bases para lograr el **Desarrollo de un Municipio Progresista**; para ello, generaremos las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos y que la economía municipal crezca de manera sostenida. Direccionalaremos las acciones para incrementar la cobertura y la calidad en la prestación de servicios públicos, mejorando la infraestructura comercial e implementaremos acciones dirigidas al desarrollo de la actividad turística. El gobierno que represento, asume el compromiso de impulsar acciones para el desarrollo de las actividades económicas en los diferentes sectores que la integran. Lo anterior, exige un despliegue combinado de políticas y programas de impulso de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. Por lo que respecta a la esfera de las competencias del gobierno municipal, se realizará todo aquello que sea necesario para alcanzar el desarrollo económico del municipio.

Todos queremos trascender **Hacia una Sociedad Protegida** y para ello, implementaremos, las estrategias necesarias en materia de seguridad, de tal forma que se garantice la vigencia del estado de derecho, generando la confianza de que los derechos ciudadanos serán bien resguardados, sin dejar de lado las estrategias implementadas para mejorar la protección civil. Alcanzar un municipio seguro será uno de los principales objetivos del gobierno. En materia de políticas públicas serán dirigidas hacia la protección y seguridad de los habitantes y de sus bienes, éstas serán uno de los pilares en los que se sustentarán las acciones gubernamentales. Una sociedad segura, es una de las demandas más sentidas de los ciudadanos y habitantes de nuestro municipio y, en este sentido, el gobierno debe ser sensible y asumir el compromiso irrestrictamente.

Los tres pilares anteriores tendrán sustento en una gestión pública que promueva la participación de todos los sectores de la sociedad que, de manera responsable, coadyuven con el ejercicio de gobierno, por tal motivo, buscaremos en todo momento, consolidar **Una Gestión Gubernamental que Genere Resultados** que, en un esquema de participación, posibilite una transformación administrativa que optimice la capacidad de respuesta a la población con base en un sistema de financiamiento del desarrollo municipal fundado en la cooperación interinstitucional e intergubernamental y en sólidas finanzas municipales.

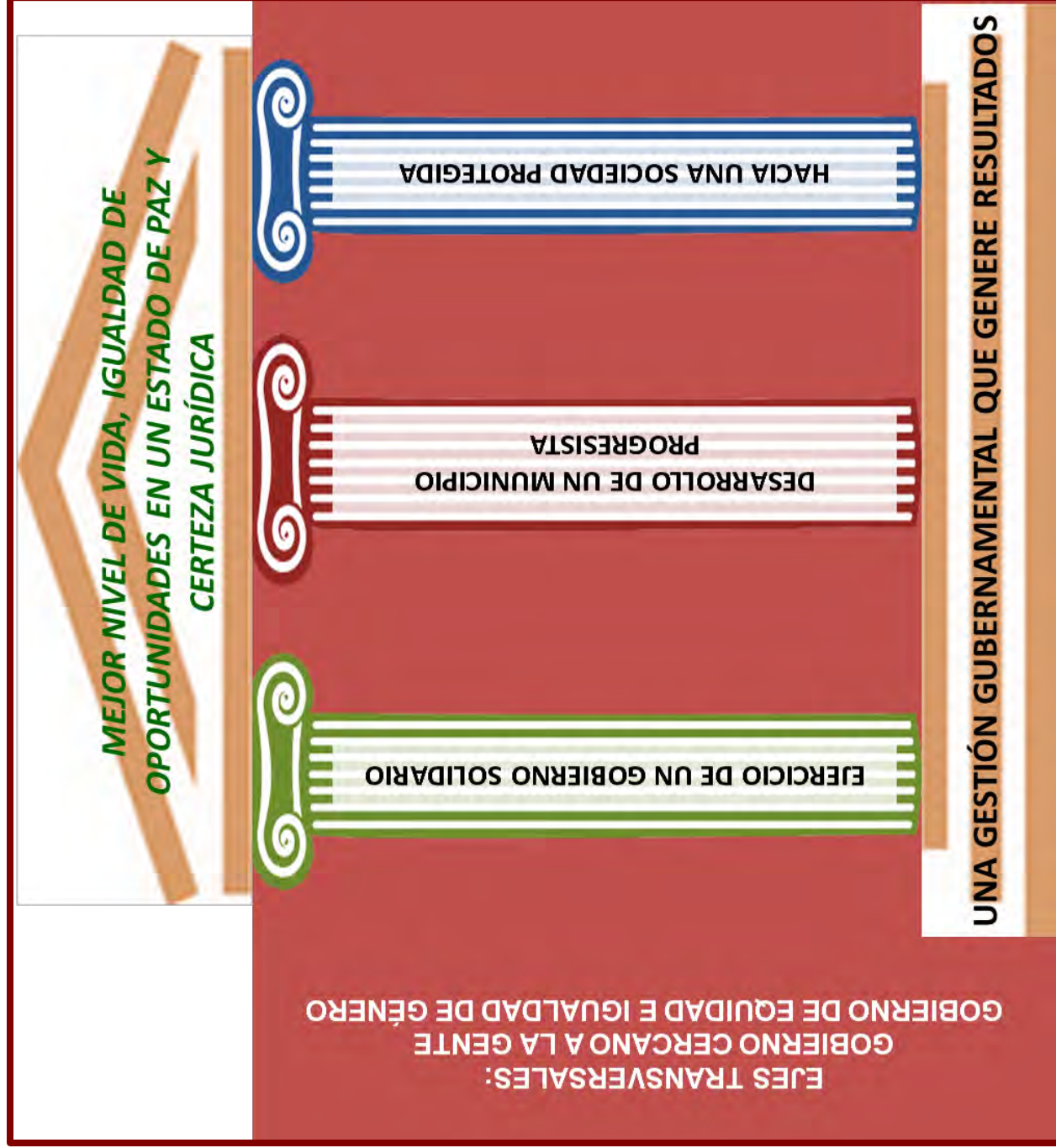
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Realizaremos acciones cuya ejecución esté garantizada en este ejercicio de gobierno y que respondan a las necesidades concretas de la población, con propuestas reales, posibles y de viabilidad financiera, vinculando la participación ciudadana y la transparencia a la planeación democrática para el desarrollo del municipio.

Por mi parte, hoy refrendo mi compromiso, indeclinable, de gobernar y conducir la gestión de los asuntos públicos, con alta responsabilidad y ética pública, para ello la relación que debe existir entre la ciudadanía y el gobierno, será siempre y en todo momento, de trato directo, eficiente; pero sobre todo, con calidad, sensibilidad y abierto a las necesidades de la población, escuchando, atendiendo y dándole solución a las demandas de pueblos y colonias de Ixtapaluca.

La trascendencia del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018 es en todo momento, generar un sentido de pertenencia, fortalecer nuestra identidad, fomentando nuestras costumbres y tradiciones, impulsando nuestro patrimonio histórico, logrando que cualquier ejercicio de gobierno sea siempre en beneficio de la colectividad, en un ambiente de respeto, construiremos un municipio con proyección de futuro.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



**IGLESIA DE SAN JACINTO,
SEÑOR DE LOS MILAGROS
IXTAPALUCA CENTRO**

**ENTORNO NACIONAL Y
ESTATAL Y SUS
IMPLICACIONES PARA EL
MUNICIPIO**



2. ENTORNO NACIONAL Y ESTATAL Y SUS IMPLICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.

2.1. Contexto Nacional y Estatal 2015.

Los Estado Unidos Mexicanos está situado en el continente americano en el hemisferio norte; parte de su territorio se encuentra en América del Norte y el resto en América Central. México se extiende entre los paralelos 14° 32' 27" en la desembocadura del río Suchiate y el paralelo 32° 43' 06" que pasa por la confluencia del río Gila con el Colorado; así mismo está comprendido entre las longitudes oeste de Greenwich de 118° 22' 00" y 86° 42' 36" respectivamente. (Coordenadas extremas).

El artículo 42 de la Constitución Política de México especifica que el país está integrado por entidades federativas; islas, arrecifes y cayos en los mares adyacentes; las islas Guadalupe y Benito Juárez; la plataforma continental y los zócalos submarinos; las aguas de los mares territoriales y los mares interiores, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional.

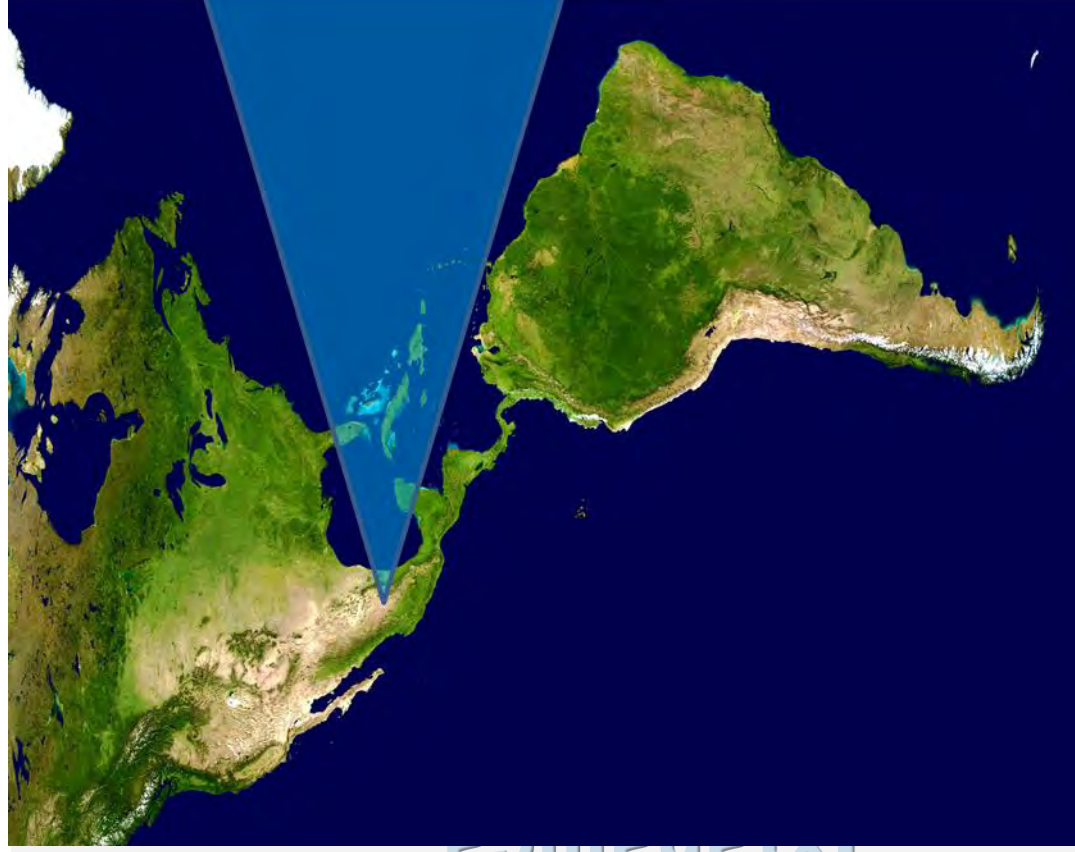
El área de nuestro territorio se ha modificado a lo largo del tiempo, de acuerdo con la mayor precisión de los levantamientos geográficos, y en nuestros días se acepta como cifra oficial la de 1.9 millones de km² de superficie continental, 5 mil 127 km² de superficie insular y 3.1 millones de km² de Zona Económica Exclusiva, por lo que la superficie total de México supera los cinco millones de km².

México tiene derechos económicos sobre la Zona Económica Exclusiva -faja marítima situada fuera del mar territorial y adyacente a este-, de una anchura máxima de 300 millas náuticas (684.5 kilómetros) y en la cual, tanto los estados ribereños como los sin litoral tienen derechos de exploración y explotación, gozan de libertades de navegación y sobrevuelo y otros como: investigación científica marina, tendido de cables y tuberías submarinas, entre otros.

En América, México ocupa el 5° lugar en extensión territorial y el 3° por el número de sus habitantes. Es casi 5 veces menor que Canadá, cuatro veces inferior a Brasil, cuatro y media veces menor que Estados Unidos y con área un tercio menor a la de Argentina; mientras que podría encerrar diecisiete veces a Guatemala dentro de sus fronteras, dos veces a Venezuela, casi tres veces a Chile, cuatro veces a Paraguay y cuatro veces a Ecuador.

Puede afirmarse que México queda comprendido en el grupo de países de extensión superficial mediana y por su población, en el grupo de naciones también de mediana población absoluta.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

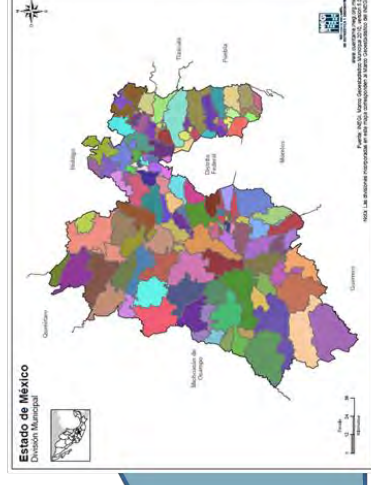


PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

El **Estado de México** es uno de las treinta y dos entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Es uno de los estados fundadores de la federación, y el de mayor densidad de población. Se encuentra en el centro sur del país y posee una superficie mayor a 22 mil km². Su gentilicio es mexicano, para distinguir a sus pobladores de los/as ciudadanos/as del país, llamados mexicanos.

Los orígenes del estado se encuentran en el territorio del extinto Imperio Mexica, que mantuvo una división política de la Nueva España durante el período colonial español. Después de la Independencia, la Ciudad de México fue elegida como la capital de la nueva nación; su territorio fue separado fuera del estado. Años más tarde, partes del estado fueron separadas para formar los estados de Hidalgo, Guerrero y Morelos. Estas separaciones territoriales han conferido al estado el tamaño y la forma que tiene; con el Valle de Toluca, al oeste de la Ciudad de México y una saliente que se extiende por el norte y el este de esta entidad.

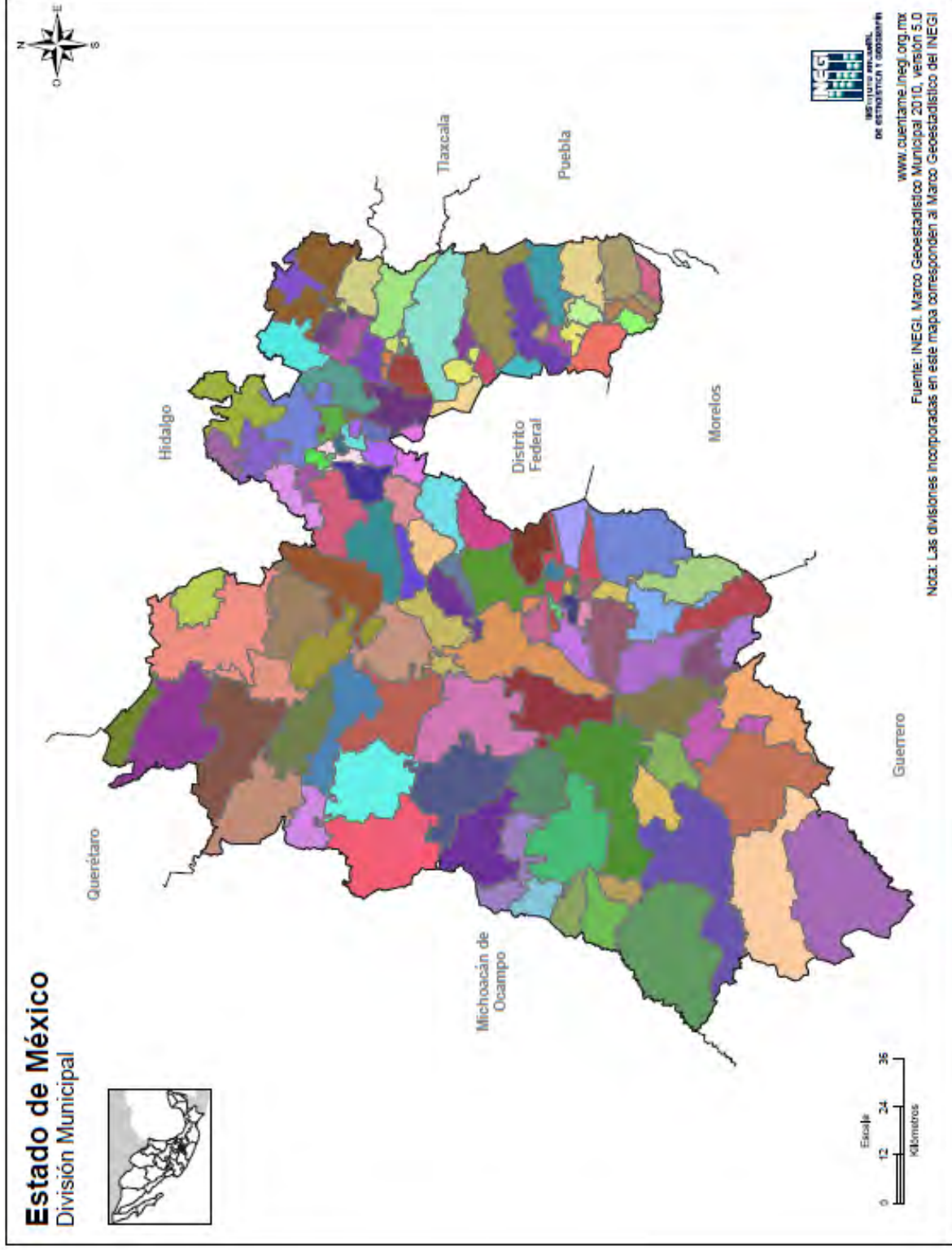
Ixtapaluca
"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"



Limita al norte con los estados de Querétaro e Hidalgo, al sur con los estados de Morelos y Guerrero; al oeste con el estado de Michoacán, al este con los estados de Tlaxcala y Puebla, y rodea a la Ciudad de México. Con sus más de quince millones de habitantes, es la entidad mexicana con mayor número de habitantes, de los cuales más de dos tercios se concentran en la Zona Metropolitana del Valle de México. Se divide en 125 municipios. Su capital es Toluca de Lerdo.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Ixtapaluca
 “LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL”



PLAN

DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla Comparativa

TERRITORIO	SUPERFICIE TERRESTRE	TOTAL DE POBLACIÓN	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Estados Unidos Mexicanos	1,967,183 Km ²	119,530,753 habitantes	60.76 habitantes/ km ²
México	22,000 km ²	16,870,388 habitantes	766.83 habitantes/ km ²
Ixtapaluca	318.27 km ²	495,563 habitantes	1,557 habitantes/ km ²

Marginalidad y Pobreza.

Este es un tema muy importante para toda la ciudadanía y para el Municipio, la pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

También se suelen considerar la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos. También puede ser el resultado de procesos de exclusión social, segregación social o marginación. En muchos países del tercer mundo, la situación de pobreza se presenta cuando no es posible cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica de alimentos.

La marginación puede ser el efecto de prácticas explícitas de discriminación —que dejan efectivamente

Municipio de Ixtapaluca		2005		2010	
Índices sintéticos e indicadores					
Grado de marginación municipal <i>(Ver indicadores)</i>		Muy bajo		Muy bajo	
Lugar que ocupa en el contexto estatal		110		109	
Lugar que ocupa en el contexto nacional		2,337		2,321	
Grado de rezago social municipal <i>(Ver indicadores)</i>		Muy bajo		Muy bajo	
Indicadores de carencia en vivienda <i>(Ver indicadores)</i>					
Porcentaje de población en pobreza extrema				5.01	
Población en pobreza extrema				28,660	
Lugar que ocupa en el contexto nacional				2,309	
Cobertura					
ZAP rural				No	
PDZP				No	
Municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013				Sí	
Municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2014				Sí	
Localidades por grado de marginación	Número	%	Población	Número	Población
Grado de marginación muy alto	1	1.61	81	1	14
Grado de marginación alto	21	33.87	8,942	32	24,718
Grado de marginación medio	14	22.58	13,592	4	10,049
Grado de marginación bajo	8	12.90	29,850	4	350,986
Grado de marginación muy bajo	3	4.84	376,482	2	81,539
Grado de marginación n.d.	15	24.19	86	9	55
Total de localidades <i>(Iter, 2005 y 2010)</i>	62	100	429,033	52	467,361
Número total de claves inactivas y bajas al mes de Octubre 2015	25				

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

a la clase social o grupo social segregado al margen del funcionamiento social en algún aspecto— o, más indirectamente, ser provocada por la deficiencia de los procedimientos que aseguran la integración de los factores sociales, garantizándoles la oportunidad de desarrollarse plenamente. En un lenguaje menos avanzado es excluir a una persona por su rango económico, social o político.

El grado de marginación¹ del Municipio de Ixtapaluca, según cifras oficiales del año 2005 y 2010, dado que no hay índices de medición actuales por parte del CONEVAL; arrojan que el grado de marginación es muy bajo (1.61 y 1.92 para los años 2005 y 2010 respectivamente); por lo que Ixtapaluca ocupa la posición 110 a nivel estatal y 2 mil 337 a nivel nacional para el año 2005; cinco años después la posición 109 a nivel estatal y 2 mil 321 a nivel nacional.

No obstante, a pesar de ello, existen rezagos en materia de infraestructura social que mejoren las condiciones de vida de nuestros habitantes en numerosas zonas del territorio municipal, lo cual nos obliga a desplegar una serie de acciones tendientes a atender dicha problemática. En este sentido, el Municipio de Ixtapaluca forma parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre en base al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día 22 de Enero de 2013.

Tabla 1. Indicadores de Medición de la Marginación Municipal

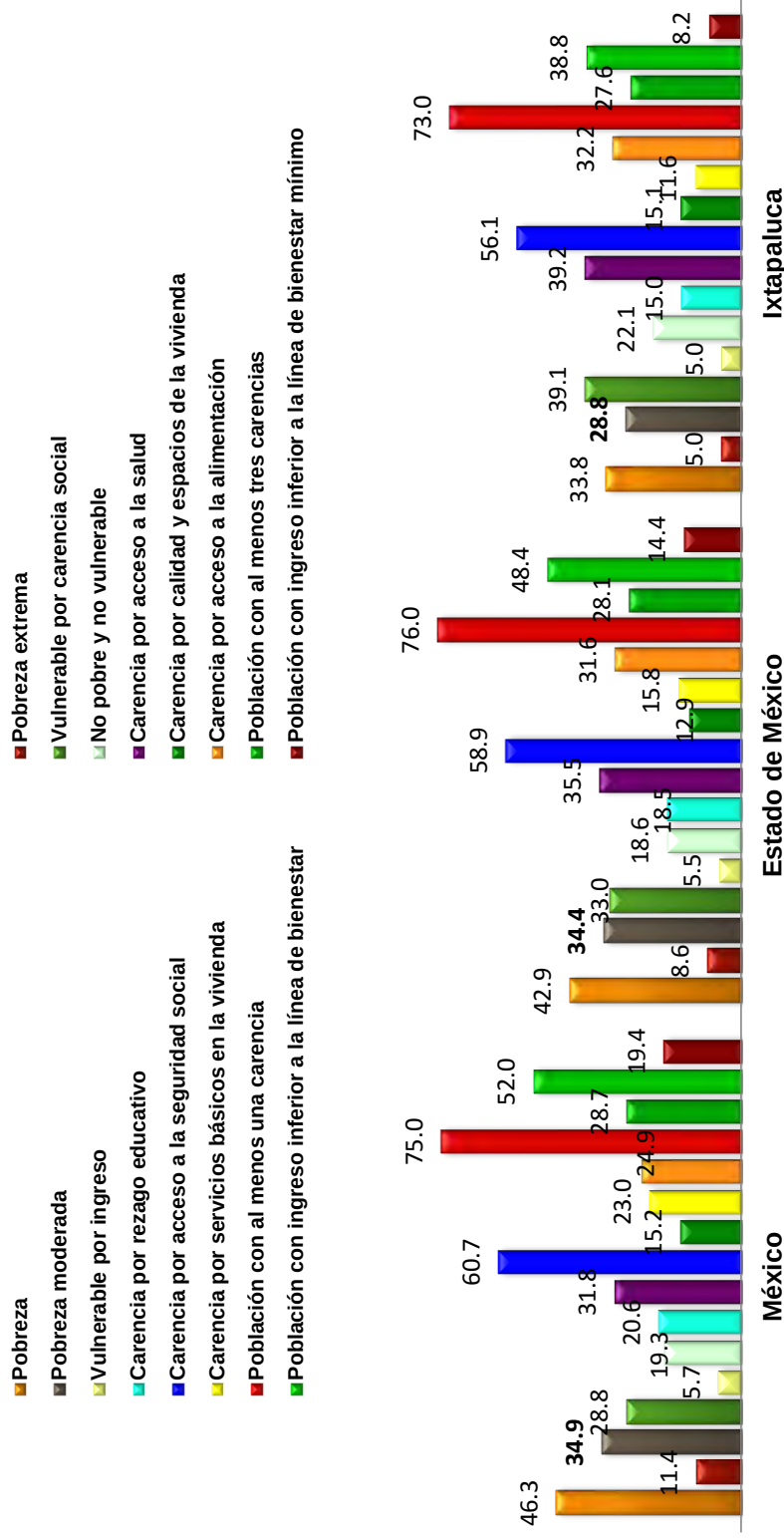
IXTAPALUCA	AÑO 2010
% Población de 15 años o más analfabeta	2.81
% Población de 15 años o más sin Primaria completa	10.61
% Ocupantes en viviendas particulares habitadas sin drenaje ni excusado	0.27
% Ocupantes de viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica	1.08
% Ocupantes de viviendas particulares habitadas sin agua entubada	6.60
% Viviendas particulares habitadas con algún nivel de hacinamiento	38.28
% Ocupantes en viviendas particulares habitadas con piso de tierra	4.61
% Población en localidades con menos de 5 mil habitantes	2.46
% Población ocupada con ingresos da hasta 2 salarios mínimos	32.26
Índice de Marginación	-1.52
Grado de Marginación	Muy Bajo

¹ COESPO. Op. Cit.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

El Ejercicio de un Gobierno Solidario que aspiramos a construir en nuestro Municipio, realizará esfuerzos importantes para incidir en los diferentes ámbitos y sectores que integran la política social: educación, salud, bienestar y cultura, entre otros; dirigida a la población que más lo necesita, ese será uno de los ejes rectores de la acción gubernamental actual.

Gráfica 1. Comparativo de Grado de Pobreza



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla I BIS. Medición de la Marginación Municipal por Localidad²

CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA	NO DISPONEN DE DRENAJE	NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CON PISO DE TIERRA	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE NO DISPONEN DE SANITARIO O EXCUSADO	GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD	ESTATUS ²	ITER 2010	CREACIÓN POSTERIOR A 2010	ZAP RURAL	COBERTURA PDZP	ÁMBITO
I50390115	El Treinta y Nueve (Dos Jagüeyes)	14	4	4	3	0	1	1	Muy alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390007	Manuel Ávila Camacho	3057	689	79	46	6	67	35	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Urbano
I50390011	Río Frio de Juárez	5774	1224	91	36	22	276	35	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Urbano
I50390017	Zoquiapan	1720	362	101	49	5	46	29	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390050	Pueblo Nuevo (San Isidro Labrador)	290	71	33	23	6	14	12	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390064	Jorge Jiménez Cantú	9475	2252	584	171	114	305	30	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Urbano
I50390082	La Cañada	300	71	29	26	7	13	19	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390086	Llano Grande (Rancho Viejo)	244	49	47	8	2	6	5	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390091	Ejido San Francisco (Las Joyas)	79	20	17	9	2	3	1	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390095	El Pozo del Venado	124	27	16	3	1	7	2	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390100	Puente del Tablón	391	91	68	14	0	10	2	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390101	El Cuarenta	36	9	9	4	0	0	0	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390109	Cerro de la Abundancia	11	3	0	2	0	2	0	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390114	Rancho Francisco Santillán (Acizintla Tres)	98	22	21	4	1	3	0	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390117	Rancho San Isidro (La Lobera)	54	14	14	7	0	1	0	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural
I50390120	Camino Mina Rosta	22	6	6	3	6	1	0	Alto	Activa	Sí	No	No	No	Rural

² SEDESOL <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=15&mun=039>

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

150390122	Camino a Mina Milagro (El Potrero)	80	17	13	6	3	5	3	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390123	El Carmen	169	35	30	2	0	4	0	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390124	Los Hornos	547	127	111	22	7	28	8	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390127	Rancho el Tezoyo	12	4	4	2	0	2	2	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390132	Ampliación 6 de Junio	738	165	160	13	37	63	8	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390133	Cabaña de los Medina	26	7	6	2	0	0	1	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390135	Ejidotes de Xalpa (Camino de los Alcanfores)	69	17	15	7	0	6	2	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390139	Piedra Grande (Las Cabañas)	107	21	2	18	0	10	8	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390140	El Treinta y Siete (Kilómetro 19)	75	16	15	3	9	2	0	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390141	Colonia Julio Chávez López (UPREZ)	398	94	59	21	2	10	20	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390144	Lomas de Coatepec	206	51	50	21	0	8	16	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390145	Ampliación San Francisco	102	24	21	5	1	5	2	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390146	Colonia Tetitla	27	10	9	6	1	1	5	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390147	Rancho Verde	353	75	71	14	0	5	4	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390148	Santa Ana	62	18	17	2	1	2	1	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390161	Tierra de Uso Común Ejidales de Ayotla	29	7	7	0	3	4	0	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390162	Paraje la Loma de Guerrero	43	8	8	4	0	0	4	Alto	Activa	Sí	No	No	Rural
150390001	Ixtapaluca	322271	81023	5450	2666	981	3052	919	Bajo	Activa	Sí	No	No	Urbano
150390003	San Buenaventura	44761	11957	20	5	6	380	69	Muy bajo	Activa	Sí	No	No	Urbano
150390004	Coatepec	8841	2148	674	60	4	91	54	Medio	Activa	Sí	No	No	Urbano
150390005	Rancho la Cotera	0	0	0	0	0	0	54		Baja	No	No	No	Rural
150390006	La Espinita (Parque Industrial la	0	0	0	0	0	0	54		Baja	No	No	No	Rural

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Espinita)											
	27960	6976	436	127	40	334	59	Bajo	Activa	Sí	No
150390012	San Francisco Acuatla	0	0	0	0	0	59		Baja	No	No
150390013	Rancho la Paraya (Rancho Santa María)	5	0	0	0	0	59		Activa	Sí	No
150390031	Chililico	5	0	0	0	0	59		Activa	Sí	No
150390042	Rancho Loma Ancha	0	0	0	0	0	59		Inactiva	No	No
150390081	Campamento (Las Cocinas)	440	109	2	0	1	4	Bajo	Activa	Sí	No
150390083	Ejido el Capulín	0	0	0	0	0	0		Baja	No	No
150390084	Los Cedros	0	0	0	0	0	0		Baja	No	No
150390089	El Retorno (Kilómetro Cuarenta y Siete)	0	0	0	0	0	0		Baja	No	No
150390098	Colonia Ejido Jesús María	315	78	21	0	6	1	Bajo	Activa	Sí	No
150390099	El Jaral (El Capulín)	462	111	34	1	3	8	Medio	Activa	Sí	No
150390102	Linderos de Ixtapaluca (El Tablón)	0	0	0	0	0	0		Baja	No	No
150390104	La Lobera	0	0	0	0	0	0		Baja	No	No
150390107	Venta de Córdova (Rancho Córdova)	9	0	0	0	0	0		Activa	Sí	No
150390110	Rancho los Gavilanes	0	0	0	0	0	0		Inactiva	No	No
150390111	Rancho el Guarda	6	0	0	0	0	0		Activa	Sí	No
150390113	Rancho la Pastoria	0	0	0	0	0	0		Inactiva	No	No
150390116	El Corazón	10	0	0	0	0	0		Activa	Sí	No
150390119	Los Vergeles	256	55	17	0	1	2	Medio	Activa	Sí	No
150390125	Puente el Mezquite	0	0	0	0	0	0		Inactiva	No	No
150390126	El Puente										

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

150390129	Colonia el Mirto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390130	Colonia Tiacael	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390131	Villas de Escalerillas (Bellavista)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390136	Loma del Rayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390137	(Chocolines Segunda Sección)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390138	Colonia Mariel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390142	El Patronato del Maguey (Santa Rosa)	490	116	46	2	1	7	4	4	4	4	4	Activa	No	No	Rural
150390143	Los Lavaderos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390149	La Granja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390150	Santa Bárbara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural
150390151	La Guadalupeana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Inactiva	No	No	Rural
150390152	San Jerónimo Cuatro Vientos	36778	9425	55	77	10	359	60	60	60	60	60	Activa	Sí	No	Urbano
150390153	Rancho Venta Nueva	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Activa	Sí	No	Rural
150390155	Huertas de Canutillo	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Activa	Sí	No	Rural
150390156	Rancho la Peña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Inactiva	No	No	Rural
150390157	La Mesa	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Activa	Sí	No	Rural
150390158	La Piñuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Inactiva	No	No	Rural
150390159	La Cañada Aculco	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Activa	Sí	No	Rural
150390160	(Estación Forestal Zoquiapan)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Inactiva	No	No	Rural
150390161	Ricardo Calva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Baja	No	No	Rural

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Mediante una correcta alimentación el ser humano puede influir de manera determinante sobre su salud, su capacidad de rendimiento y su esperanza de vida.

Se define como alimentación el conjunto de acciones que permiten introducir en el organismo humano los alimentos, o fuentes de las materias primas que precisa obtener, para llevar a cabo sus funciones vitales. La alimentación incluye varias etapas: Selección, Preparación e Ingestión de los alimentos. Consiste en un proceso voluntario.

En razón de ello, Ixtapaluca, según la Encuesta Intercensal del INEGI del año 2015, tiene indicadores estadísticos que no son muy alentadores en razón de la alimentación dentro de la población menor de 18 años de edad en el Municipio como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 2. Comparativo de la Situación Alimentaria en la Población Menor de 18 Años de Edad

TERRITORIO	SITUACIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS	HOGARES CON POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS	LIMITACIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN POR FALTA DE DINERO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS MENORES DE 18 AÑOS		
			SÍ	NO	NO ESPECIFICADO
Estados Unidos Mexicanos	Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	19,251,500	19.32	78.09	2.59
México	Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	2,595,011	16.99	79.89	3.11
Ixtapaluca	Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	85,947	24.08	72.00	3.92
Estados Unidos Mexicanos	Algún menor comió menos de lo que debería comer	19,251,500	14.20	83.25	2.55
México	Algún menor comió menos de lo que debería comer	2,595,011	13.36	83.59	3.05
Ixtapaluca	Algún menor comió menos de lo que debería comer	85,947	18.87	77.26	3.87
Estados Unidos Mexicanos	A algún menor se le tuvo que servir menos comida	19,251,500	14.31	83.10	2.59
México	A algún menor se le tuvo que servir menos comida	2,595,011	13.52	83.39	3.09
Ixtapaluca	A algún menor se le tuvo que servir menos comida	85,947	18.37	77.66	3.97
Estados Unidos Mexicanos	Algún menor sintió hambre pero no comió	19,251,500	7.41	89.96	2.63
México	Algún menor sintió hambre pero no comió	2,595,011	6.89	89.95	3.16

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Ixtapaluca	Algún menor sintió hambre pero no comió	85,947	10.83	85.19	3.98
Estados Unidos Mexicanos	Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	19,251,500	6.46	90.92	2.61
México	Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	2,595,011	6.39	90.47	3.14
Ixtapaluca	Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	85,947	9.30	86.79	3.91
Estados Unidos Mexicanos	Algún menor se tuvo que acostar con hambre	19,251,500	6.62	90.59	2.79
México	Algún menor se tuvo que acostar con hambre	2,595,011	6.11	90.55	3.33
Ixtapaluca	Algún menor se tuvo que acostar con hambre	85,947	8.56	87.37	4.07

De la misma manera, según la Encuesta Intercensal del INEGI del año 2015, Ixtapaluca cuenta con 128 mil 859 hogares; en los cuales, las cifras son muy lamentables en razón de las personas mayores de 18 años de edad, no cuentan con un óptimo acceso a la alimentación en el Municipio como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 3. Comparativo de la Situación Alimentaria en los Hogares con Población Mayor de 18 Años de Edad

TERRITORIO	SITUACIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS	HOOGARES	LIMITACIÓN DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN POR FALTA DE DINERO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS MAYORES DE 18 AÑOS		
			SÍ	NO	NO ESPECIFICADO
Estados Unidos Mexicanos	Algún adulto dejó de desayunar, comer o cenar	31,949,709	10.72	88.31	0.97
México	Algún adulto dejó de desayunar, comer o cenar	4,168,206	9.81	89.03	1.16
Ixtapaluca	Algún adulto dejó de desayunar, comer o cenar	128,859	12.35	86.35	1.30
Estados Unidos Mexicanos	Algún adulto comió menos de lo que debería comer	31,949,709	19.45	79.82	0.73
México	Algún adulto comió menos de lo que debería comer	4,168,206	18.69	80.44	0.88
Ixtapaluca	Algún adulto comió menos de lo que debería comer	128,859	26.39	72.52	1.09
Estados Unidos Mexicanos	Algún adulto tuvo poca variedad en sus alimentos	31,949,709	28.95	70.28	0.78
México	Algún adulto tuvo poca variedad en sus alimentos	4,168,206	26.74	72.34	0.92

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Ixtapaluca	Algún adulto tuvo poca variedad en sus alimentos	128,859	35.04	63.85	1.11
Estados Unidos Mexicanos	Algún adulto comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	31,949,709	9.51	89.61	0.88
México	Algún adulto comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	4,168,206	9.44	89.51	1.05
Ixtapaluca	Algún adulto comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	128,859	15.16	83.77	1.07
Estados Unidos Mexicanos	Algún adulto sintió hambre pero no comió	31,949,709	11.10	88.02	0.88
México	Algún adulto sintió hambre pero no comió	4,168,206	10.73	88.22	1.06
Ixtapaluca	Algún adulto sintió hambre pero no comió	128,859	16.22	82.64	1.14
Estados Unidos Mexicanos	Algún adulto se quedó sin comida	31,949,709	10.10	88.92	0.98
México	Algún adulto se quedó sin comida	4,168,206	9.14	89.70	1.17
Ixtapaluca	Algún adulto se quedó sin comida	128,859	13.12	85.75	1.13

La pobreza, es un tema de suma relevancia a nivel nacional, a nivel estatal, pero sobre todo a nivel municipal, ya que es aquí en este nivel de gobierno donde se vislumbra la falta de oportunidades y de acciones tendientes a subsanar esta dolencia social; por lo que el Ayuntamiento de Ixtapaluca, tendrá presente, durante toda la administración, realizar acciones, programas, obras y políticas públicas que incidan en este problema que tanto aqueja a la población infantil, a las personas adultas mayores y a las mujeres en estado de gestación, principalmente.

2.2. Principales Características de la Región.

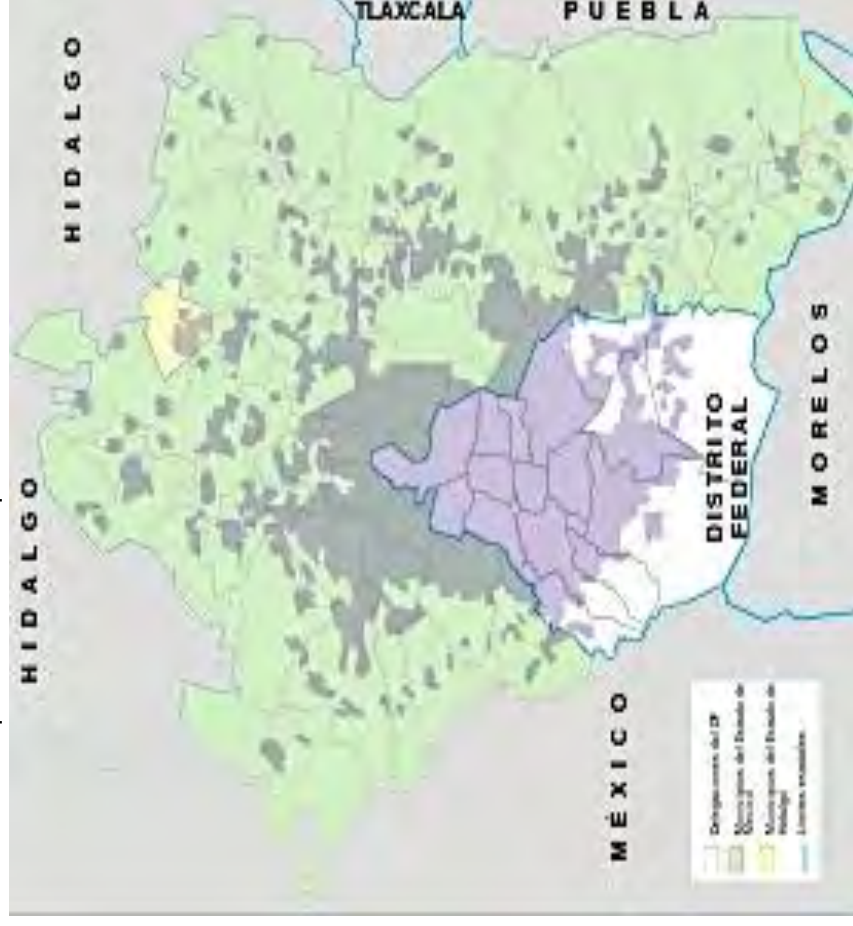
El municipio de Ixtapaluca se encuentra ubicado en el Valle de México al oriente del Estado de México; en la época novohispana Ixtapaluca era encomienda de Juan de Cuellar y luego de Don Luis de Velasco.

Fue fundado como Municipio el 5 de Diciembre de 1820 debido a las disposiciones de la Constitución de Cádiz; forma parte de la Región III Chimalhuacán³, con los municipios de Chimalhuacán, Los Reyes La Paz y San Vicente Chicoloapán; forma parte de los 59 municipios mexiquenses conurbados al Distrito Federal, que a su vez conforman la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) que a su vez conforman la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM). La población que comprende la ZMCM es de 20 millones 119 mil 943 habitantes; lo que representa el 17.9% de la población total del país y la población del municipio de Ixtapaluca representa el 2.32% dentro de esta gran urbe.

³ IGCEM. Información Socioeconómica Básica Regional, Estado de México, 2009. Pág. 122.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Mapa de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

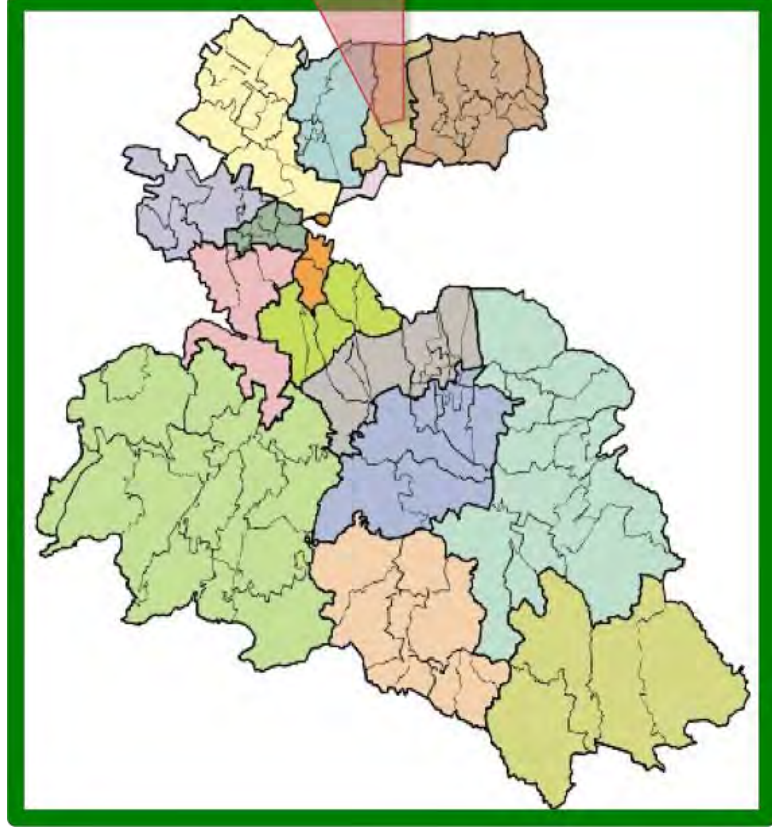


FUENTE: Escenarios Demográficos y Urbanos de la Zona Metropolitana del Valle de México. CONAPO.

El municipio de Ixtapaluca, colinda al norte con los municipios de Los Reyes La Paz, San Vicente Chicoloapán, Texcoco y Tlahuapán del Estado de Puebla; al sur, con los municipios de Valle de Chalco Solidaridad, Chalco, Tlalmanalco y Tlahuapán del Estado de Puebla; al este, con los municipios de Chalco, Tlalmanalco y Tlahuapán del Estado de Puebla; y al oeste, con los municipios de San Vicente Chicoloapán, Los Reyes La Paz, Valle de Chalco Solidaridad y Chalco.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Región III Chimalhuacán del Estado de México.



Fuente: Gobierno del Estado de México.

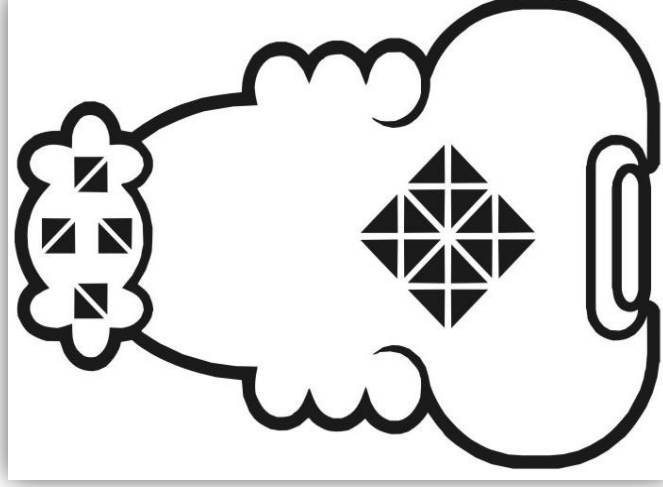
2.3. Diagnostico del Territorio Municipal de Ixtapaluca.

El nombre propio mexicano de este Municipio es *Iztapayucan*, que se compone de tres partes de la lengua náhuatl: *iztatl*, sal; *pallutl* o *pallotl*, mojadura; y de *can* lugar; y significa: "*lugar donde se moja la sal*".

Está formado por un toponimio que aparece en el Códice Mendocino; el cual está sobre un campo blanco, cuyos contornos son de color negro; el mismo posee en la parte superior, una figura ovalada y en los extremos boleada. Contiene en el centro de la figura principal, triángulos específicamente dispuestos, los cuales representan granos de sal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Toponimio del Municipio de Ixtapaluca.



FUENTE: Ayuntamiento de Ixtapaluca.

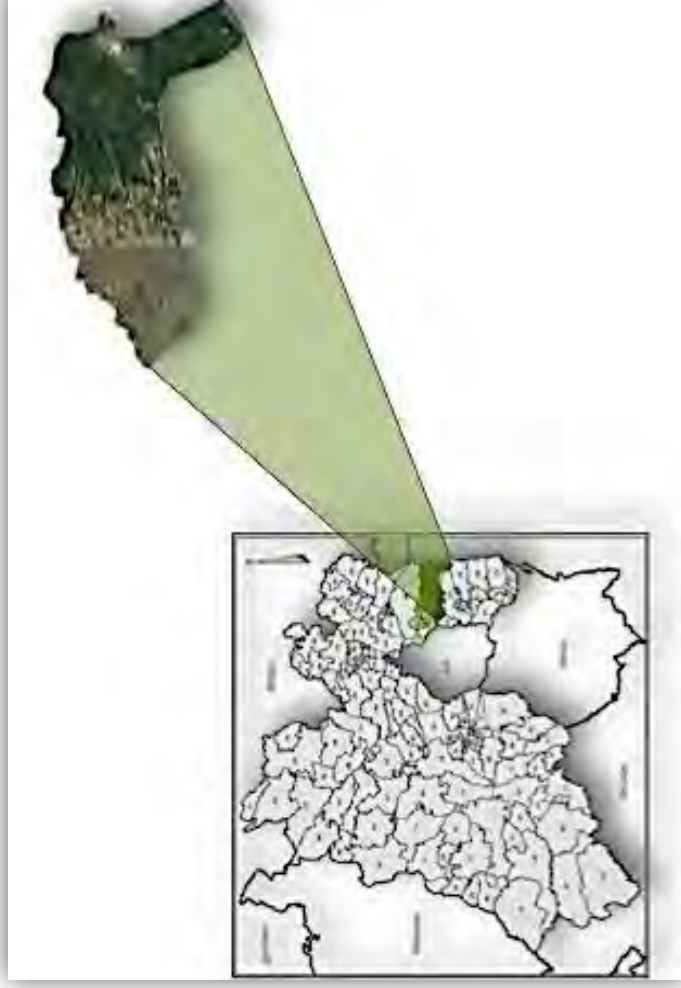
2.3.1. Delimitación y Estructura Territorial.

Ixtapaluca se localiza a 19° 14' 30" de latitud norte, a 19° 24' 40" del paralelo y 98° 57' 15" de longitud oeste al meridiano y 2 mil 235 msnm; cuenta con una extensión de 318.27 kilómetros cuadrados, que representa 1.46% del territorio estatal⁴. En él están situadas las carreteras nacionales de México-Puebla y México-Cuautla que pasan precisamente dentro de su territorio. Dista a 32 kilómetros de la Capital de la República Mexicana y a 110 kilómetros de la Capital del Estado de México, Toluca de Lerdo.

⁴ IGECEM y Bando Municipal 2016.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Localización del Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México.



Fuente: Diagnóstico del Municipio de Ixtapaluca. 2010. COESPO.

2.3.2. Medio Físico.

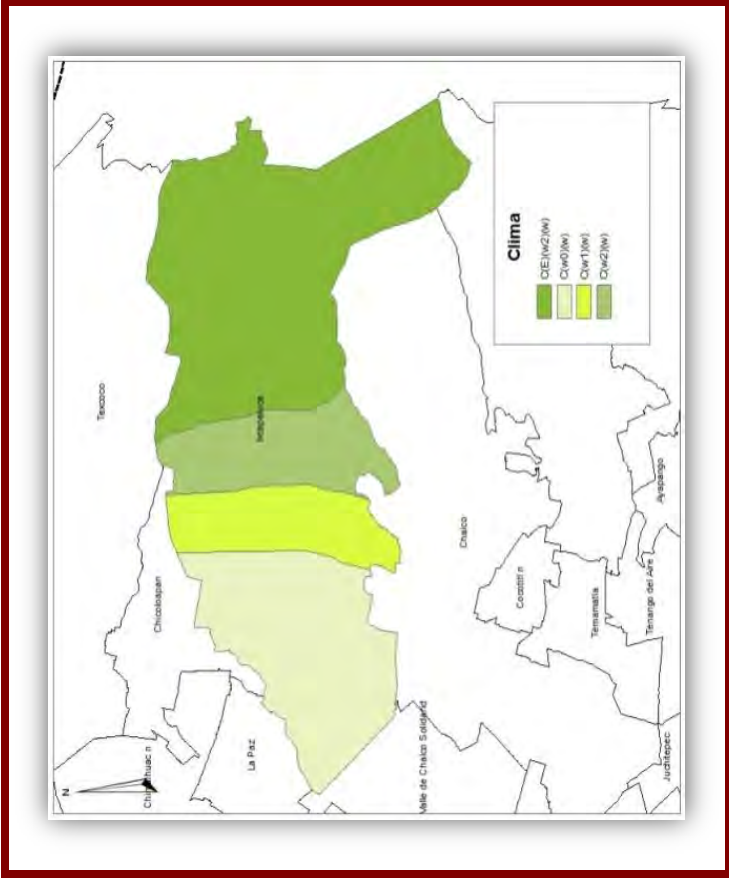
2.3.2.1. Clima y Precipitaciones.

El clima de Ixtapaluca es templado subhúmedo y semifrío subhúmedo; con lluvias en los meses de junio, julio, agosto y septiembre; los meses más calurosos son junio, agosto y septiembre. La dirección de los vientos, es de norte sureste; los vientos del sureste son los dominantes. La temperatura presenta variaciones, debido a que en el municipio hay zonas con mayor altura que otras, pero la temperatura media es de 15.1°

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

grados centígrados, la media anual es de 11.1° C, la extrema máxima es de 39° C y la extrema mínima es de 8° C bajo cero; la precipitación pluvial anual es de 660 mm⁵.

Climas



Fuente: COESPO.

Tabla 4. Climas

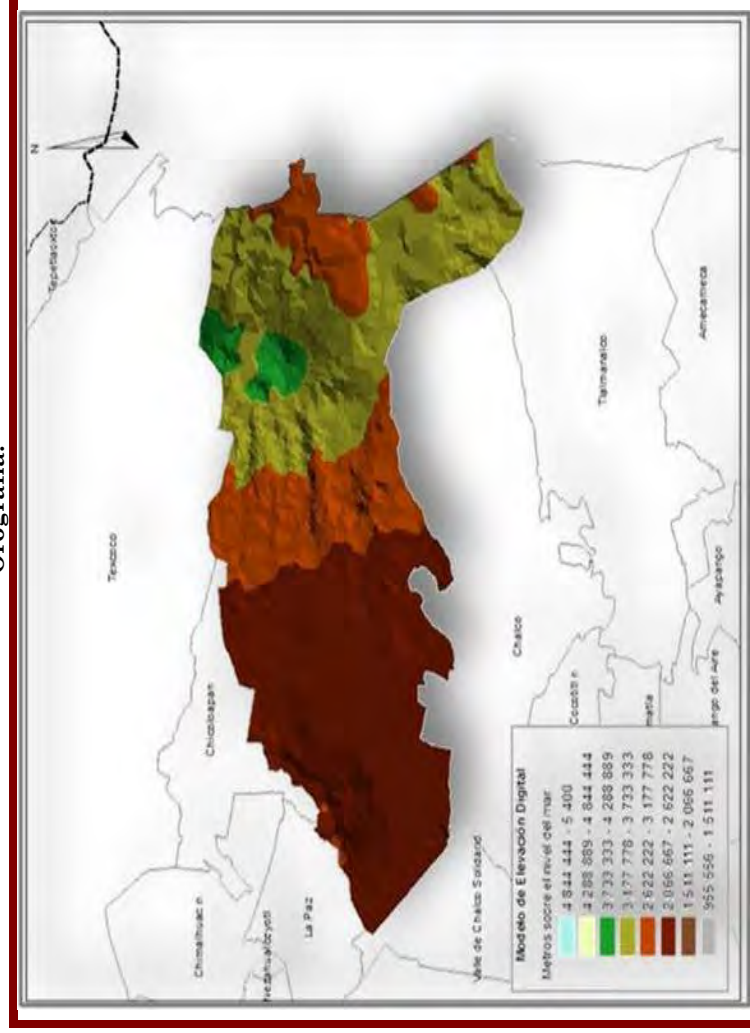
TIPO O SUBTIPO	% SUPERFICIE MUNICIPAL
Semifrío subhúmedo, con lluvias en verano de mayor humedad	48%
Templado subhúmedo, con lluvias en verano de menor humedad	25.81%
Templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad	14.46%
Templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media	11.73%

⁵ IGECEM. Op. Cit.

2.3.2.2. Orografía y Relieve.

La orografía de Ixtapaluca es extensa, se localiza en la parte noreste del Municipio, en ella se encuentran los cerros: Tláloc, La Sabanilla, Cuescomate, Cabeza de Toro, Yeloxóchitl, Telapón y los Potreros. En cuanto a su proporción numérica, le siguen, por el lado noroeste: Cuetlapanca, Tejolote Grande y a su lado Tejolote Chico, Santa Cruz y El Pino. En el lado sureste, en los límites con Tlamanalco, se localizan los cerros: Papagayo y San Francisco; en el noreste únicamente se encuentra el cerro del Elefante. Las planicies, se localizan sobre todo en la cabecera municipal, pero también en algunos poblados, como son: San Francisco Acuaula, Tlalpizahuac, Ayotla, colonia Plutarco Elías Calles y Río Frío de Juárez⁶.

Orografía.

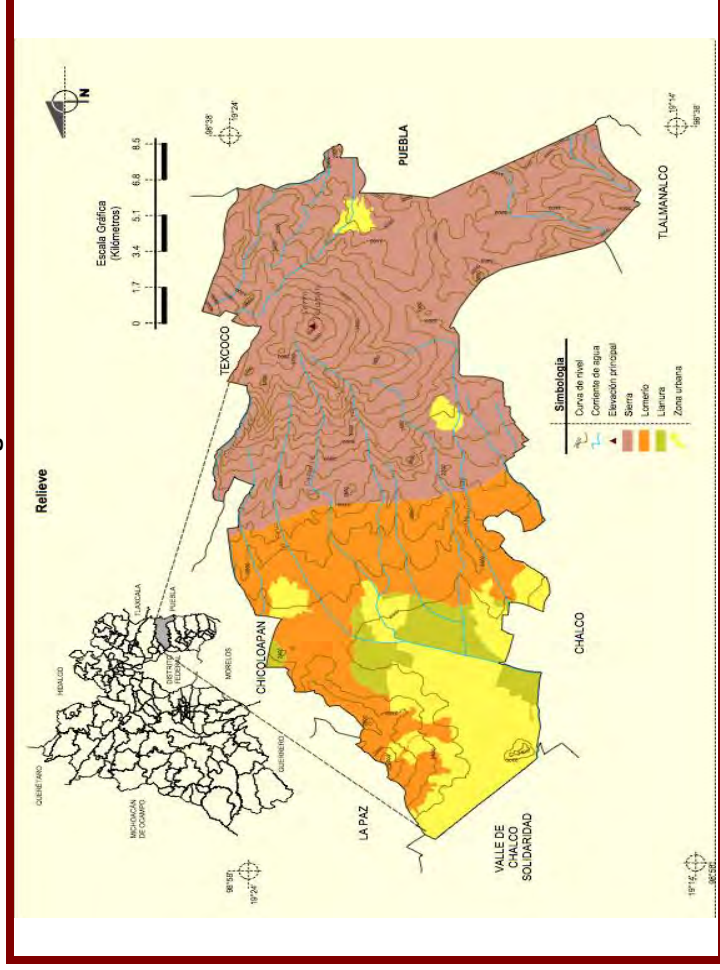


Fuente: COESPO.

⁶ COESPO. Op. Cit.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Hidrología.



Fuente: Pronuario de Información Geográfica Municipal de Ixtapaluca. INEGI. 2010

2.3.2.3. Hidrología.

La cuenca hidroológica del Municipio de Ixtapaluca, tiene sus orígenes en la zona montañosa del noreste, la cual está formada por el arroyo Texcalhuey, que viene de la parte norte; el Texcoco, que confluye con el de las Jícaras y se origina en los cerros Yeloxóchitl y Capulín; el de la Cruz, que se forma en el cerro de la Sabanilla y llega al arroyo San Francisco, que pasa por Ixtapaluca y desemboca en el Río de la Compañía, que pasa por el cerro del Elefante.

Los arroyos, El Capulín, Texcalhuey y las Jícaras, pasan por el pueblo de San Francisco Acuatla. Otros arroyos, que vienen del cerro de los Potreritos: uno que no tiene nombre y pasa por Ávila Camacho, confluye con el arroyo San Francisco y Santo Domingo, que se desvía hacia Chalco, El municipio cuenta con un acueducto en la parte norte, por el arroyo La Cruz; una parte del territorio es plano. Hace años quedó irrigado el terreno plano, gracias a diversos pozos artesanos que se construyeron y son: Tezontle, San Isidro, La Virgen, Patronato, Mezquite, El Venado, El

Carmen, Faldón, Lindero San Francisco, Cedral, El Gato y El Caracol; por lo cual tomó más incremento la agricultura, principalmente el cultivo de forrajes.

Tabla 5. Hidrología.

Región	Porcentaje
Región Hidrológica	• Pánuco 70.49% • Balsas 29.51 %
Cuenca	• Río Moctezuma 70.49% • Río Atoyac 29.51%
Subcuenca	• Lago Texcoco y Zumpango 70.49% • Río Atoyac-San Martín Texmelucan 29.51%
Corrientes de Agua	Intermitentes: Coatlínchan, El Capulín, El Arroyo, Las Jícaras, La Cruz y Santo Domingo

2.3.2.4. Estructura y Formación de Suelos.

A: Geología.

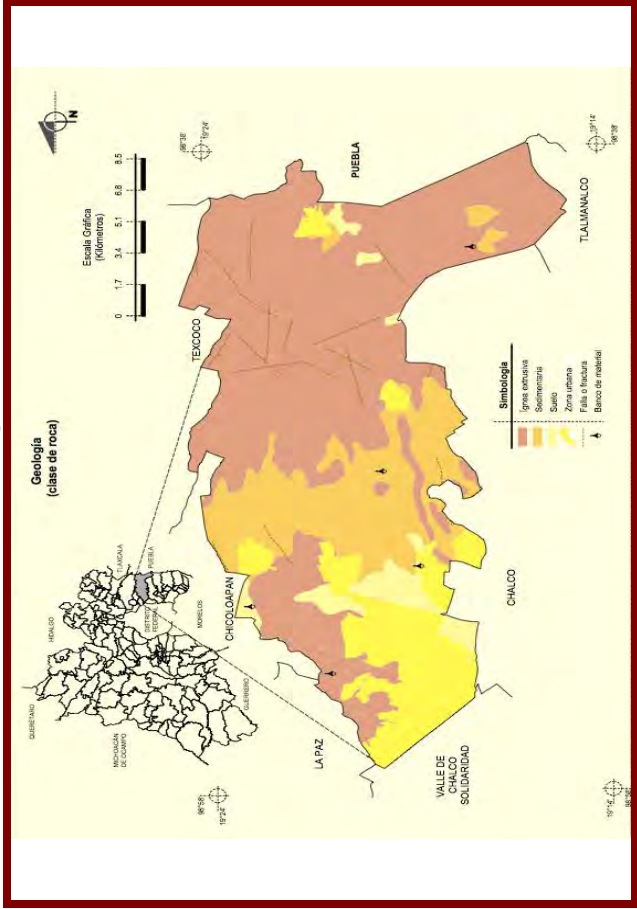
Ixtapaluca está inserto en lo que fue la cuenca del Valle de México, de origen lacustre en un valle cerrado, cercado por elevaciones volcánicas y una planicie central de aluvión, esto es, la totalidad del valle es de origen volcánico.

Este sistema es una porción central del Eje Neovolcánico que cruza transversalmente el país y varios factores se conjuntan, para hacer de la cuenca una provincia de alto riesgo sísmico. Por un lado la actividad ígnea y por el otro sus sistemas de fosas y pilares, en donde las fosas están azolvadas con grandes espesores de sedimentos lacustres, con derrames de lava y piroclásticos.

Aquí se manifiestan altas estructuras y depresiones locales a diferentes niveles estratigráficos, que se originan por influencia regional de fallas y fracturas conjugadas noroeste – suroeste, que se formaron por efectos compresivos que la Placa de Cocos del Pacífico ejerce sobre el Eje Neovolcánico.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Geología



Fuente: Prontuario de Información Geográfica Municipal de Ixtapaluca. INEGI. 2010.

La planicie en la que se incluye a Ixtapaluca, es también suelo de alta compresibilidad muy frágil a la carga y a la pérdida de humedad.

Esta serie de características le confieren a las planicies, una mínima aptitud para el aprovechamiento con usos urbanos y al ser alterados por la concentración de cargas, reducción de áreas de absorción pluvial y extracción de agua del subsuelo, provocan severos hundimientos que han repercutido en daños irreversibles a la infraestructura urbana, local y regional, principalmente en las redes hidráulicas y desagües, como es el caso del canal de la compañía y un hundimiento general de los niveles superficiales en la zona urbana del suroeste del municipio.

Tabla 6. Características de la Fisiografía.

Provincia	Subprovincia	Sistemas de Topoformas	% Superficie Municipal
Eje Neovolcánico	Lagos y Volcanes de Anáhuac	Sierra Volcánica con Estratos Volcanes	58.26%
		Lomerío de Basalto	26.45%
		Vaso Lacustre	15.06%
		Vaso Lacustre con Lomerío	0.23%

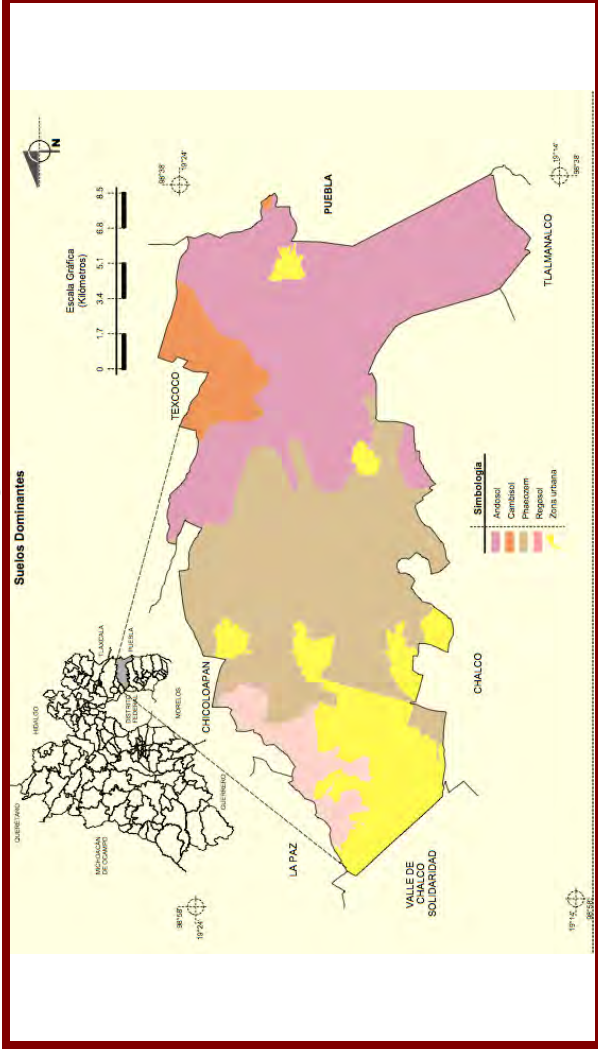
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

B. Edafología.

Tabla 7. Características de la Geología.

Periodo	% Superficie Municipal	Roca o Suelo	Unidad Litológica	% Superficie Municipal
Neógeno	55.1 %	Ígnea Extrusiva	Andesita Toba Básica Brecha Sedimentaria Toba Intermedia Brecha Volcánica Básica Brecha Volcánica Intermedia	(52.99 %) (25.09 %) (1.05 %) (0.81 %) (0.32 %) (0.25 %)
Cuaternario	4.52%	Suelo	Aluvial Lacustre	(4.5 %) (0.02)

Edafología.



Fuente: Prontuario de Información Geográfica Municipal de Ixtapaluca. INEGI. 2010

En el territorio municipal existen diversos tipos de suelo. Al poniente, en la zona del cerro El Pino, el regosol es el suelo predominante. Se trata de un suelo poco desarrollado que presenta una capa delgada de material suelto sobre la roca madre. El regosol existente es de tipo eútrico, en fase lítica, lo que significa que la capa de roca está muy cerca de la superficie, lo que disminuye notablemente la potencialidad agrícola de este suelo. En cambio, el regosol eútrico del pie de monte, está más desarrollado a profundidad, con lo que la vocación agrícola adquiere mayor trascendencia. No obstante, la zona de pie de monte está siendo urbanizada por completo, y la sustitución de las zonas agrícolas a usos urbanos vuelve irrelevante la capacidad agrológica y la vocación de estos suelos.

En la mayor parte del municipio existe suelo *féozem*, el cual está en el centro del municipio, donde se ubica la Cabecera, así como entre la carretera federal y la autopista México – Puebla antes de la zona boscosa. Estos suelos son los de mayor vocación y potencialidad agrícola. Se trata, sin embargo, de zonas ocupadas por usos urbanos.

En el resto del municipio, en la zona oriente, existen suelos de tipo cambisol, andosol, los cuales se asocian a los bosques perennifolios de coníferas que se dan en las zonas más elevadas, donde destaca el oyamel, encino y pino.

Tabla 8. Características de la Edafología.

Tipo de Suelo	Características	Porcentaje
Andosol	Formado a partir de cenizas volcánicas que tienen baja densidad aparente, altas capacidades de retención de agua y fijación de fósforo. Son susceptibles a la erosión y poco aptas para la agricultura. Se desarrollan a partir de cenizas y otros materiales volcánicos ricos en elementos vítreos. Tienen altos valores en contenido de materia orgánica, alrededor de un 20%, además tienen una gran capacidad de retención de agua y mucha capacidad de cambio. Se encuentran en regiones húmedas, desde las regiones circumpolares hasta las tropicales, y pueden encontrarse junto una gran variedad de vegetales. Su rasgo más sobresaliente es la formación masiva de complejos amorfos humus-aluminio.	39.6 %
Phaeozem	Es un tipo de suelo según la clasificación de suelos de la WRB (World Reference Base for Soil Resources, de FAO), caracterizado por poseer una marcada acumulación de materia orgánica y por estar saturados en bases en su parte superior. Se trata de suelos de pradera, con un epipedión mólico y sin carbonato cálcico en el primer metro.	34.33 %
Cambisol	El término Cambisol deriva del vocablo latino "cambiare" que significa cambiar, haciendo alusión al principio de diferenciación de horizontes manifestado por cambios en el color, la estructura o el lavado de carbonatos, entre otros. Suelos con diferenciación inicial de horizontes discernibles del material parental por sus cambios en color, estructura o contenido de carbonatos; del Latín "cambiare" (cambiar).	5.92 %
Regosol	El término Regosol deriva del vocablo griego "rhegos" que significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra. Regosol. Se caracterizan por no presentar capas distintas. En general son de tono claro. Se encuentran en las playas, dunas y, en mayor o menor grado, en las laderas de las sierras, muchas veces acompañados de litosoles y de roca o tepetate que aflora. Su fertilidad es variable, y su uso agrícola está condicionado principalmente a su profundidad y a la pedregosidad que presenten. Se pueden desarrollar diferentes tipos de vegetación.	5.18 %

2.3.3. Flora y Fauna

A. Flora.

Dentro de la municipalidad, existe una gran variedad de árboles, unos frutales, otros maderables o forestales; las especies frutales son entre otros: higuera, capulín, peral, manzano, zapote, granada, olivo, chabacano, tejocote, nogal y durazno. Los maderales o forestales son: oyamel, abeto, cedro, pino, ciprés, trueno, álamo, sauce llorón, pirúl que es muy abundante; encino blanco y chico, (que se utiliza como medicina para el dolor de muelas); chocolines, alcanfor, eucalipto, truenito y ocote. Medicinales: yerbabuena, Santa María, albacar, árnica, azahar, ruda, diente de león, estafiate, romero, manrubio, manzanilla, menta, té limón, Te del monte, tepozán, toloache, toronjil, hierba mora, golondrina, gordolobo, chicalote y sábila.

Las hortalizas y condimentos tales como: acelga, ajo, alcachofa, apio, berro, betabel, calabaza, cebolla, cilantro, coliflor, chayote, chícharo, chilacayote, chile, elote, epazote, espinaca, frijol, haba, jitomate, lechuga, maíz, malva, laurel, nabo, nopal, quintonil, verdolaga, pericón, rábano, romeros, tomate, trigo, cebada, zanahoria. Plantas de ornato: agapando, aretillo, azalea, azucena, bugambilia, helecho, compasúchil, clavel, camelia, cola de borrego, crisantemo, dalia, nochebuena, floripondio, geranio, gloria, hiedra, jazmín, lirio, madreselva, hule de noche, magnolia, manto, maravilla, margarita, mirasol, nube, perritos, quiebra platos, rosa de Castilla, rosa laurel, siempre viva, tulipán, vara de san José, violeta.

Las plantas forrajeras: alfalfa, carretilla, cebada, lengua de vaca, maguey, mijo, nabo, pasto, trébol, trigo, zacate, maíz. Arbustos: abrojo, carrizo, huizache, tepozán, zopacle. Plantas sin uso específico: escobilla, jarilla, lentejilla, mala mujer, muicle, ojo de gallo, oreja de ratón, ortiguilla, pata de león, pega ropa, perilla. Cactáceas, nopal y órgano; hongos, huitlacoche y champiñón.

B. Fauna.

La fauna, se ha ido extinguiendo, debido a la inmoderada e incontrolable explotación de los bosques; pero aun así existe una gran variedad de animales, tanto de cría como silvestres; de ellos destacan los cerdos; que desde la época colonial se crían en la región; gallinas, guajolotes, conejos, palomos, vacas, caballos, borregos, cabras, codorniz, patos, gansos, y actualmente se inició la cría de la avestruz en el Rancho Santa María. Dentro de la fauna silvestre, se encuentra, venado, en muy poca proporción, hurón,

tlacuache, cacomixtle, búho, lechuza, murciélago, variedad de víboras, lagartijas, arañas, víbora de cascabel que es abundante y el conejo teporingo, el cual es endémico, toda vez que sólo se reproduce en la zona del Parque Zoquiapan hasta la zona de los volcanes.

2.3.4. División Política y Territorial.

De acuerdo al Bando Municipal 2016, en el Municipio hay 143 áreas poblacionales divididas en colonias, localidades y unidades habitacionales; conforman 8 pueblos o comunidades: Coatepec, San Francisco Acuatla, Río Frío de Juárez, Manuel Ávila Camacho, Ixtapaluca, Tlapacoya, Ayotla, y Tlapizahuac, siendo Ixtapaluca la Cabecera Municipal; a su vez, se circunscriben en 12 delegaciones y 12 subdelegación; la tabla siguiente muestra la división política y territorial del Municipio.

Ixtapaluca
"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

Tabla 9. División Territorial.

PUEBLO O COMUNIDAD	DELEGACION	SUBDELEGACION	COLONIA, LOCALIDAD O UNIDAD HABITACIONAL
COATEPEC	COATEPEC		INDEPENDENCIA
			LOMAS DE COATEPEC
			TETITLA
			PENA DE LA ROSA DE CASTILLA
			VOLCANES
			RANCHO VERDE
			CENTRO COATEPEC
			PUEBLO NUEVO
PUEBLO O COMUNIDAD	DELEGACION	SUBDELEGACION	COLONIA, LOCALIDAD O UNIDAD HABITACIONAL
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO		AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO
			PIEDRAS GRANDES
			AMPLIACIÓN TEJALPA
			JUAN ANTONIO SOBERANES
			TEJALPA
			EL CARMEN
			EL MIRADOR
			SAN FRANCISCO CENTRO
			JESUS MARIA
			ROSA DE SAN FRANCISCO
			HORNOS DE SAN FRANCISCO
			DEN EL OCOTE
			DEN LA PRESA
RÍO FRÍO DE JUÁREZ	RÍO FRÍO		RÍO FRÍO
MANUEL ÁVILA CAMACHO		LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
	MANUEL ÁVILA CAMACHO		MANUEL ÁVILA CAMACHO
			AMPLIACIÓN ZOQUIAPAN
			HORNOS ZOQUIAPAN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PUEBLO O COMUNIDAD	DELEGACIÓN	SUBDELEGACIÓN	COLONIA, LOCALIDAD O UNIDAD HABITACIONAL
DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ			JORGE JIMÉNEZ CANTÚ
			LA CAÑADA
			AMPLIACIÓN JORGE JIMÉNEZ CANTÚ
			TEPONAXTLÉ
			DEN. LOS DEPÓSITOS
IXTAPALUCA CABECERA MUNICIPAL			C.U. CIUDAD CUATRO VIENTOS
			MARGARITA MORÁN
			SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS
			CONJUNTO URBANO SAN BUENAVENTURA
			DEN. EL GATO
			EL TABLÓN
			ZOQUIAPAN
			U.H. SAN JOSÉ DE LA PALMA
			SAN ISIDRO
			LA VIRGEN
			EL CAPULÍN
			LA VENTA
			U.H. JACARANDAS I Y II
			C. U. LAS PALMAS HACIENDA
			C. U. LAS PALMAS HACIENDA 2ª SECCIÓN
			C. U. LAS PALMAS HACIENDA 3ª SECCIÓN
			U.H. GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA
			U.H. GEOVILLAS DE SAN JACINTO
			SANTA BÁRBARA
			REAL DEL CAMPO
			LA ERA
			IXTAPALUCA CENTRO
			TEZONTLE (HÉROES)
			U.H. CAPILLAS I, II, III Y IV
			U.H. GEOVILLAS DE JESUS MARÍA
			U.H. LOS HÉROES
			U.H. GEOVILLAS DE IXTAPALUCA 2000
			U.H. ARBOLADA
			LA MAGDALENA
			HORNOS DE SANTA BÁRBARA
			U. DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC
			LA HUERTA
	TLAYEHUALE		TLAYEHUALE
			EL CARACOL
			PLUTARCO ELÍAS CALLES

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PUEBLO O COMUNIDAD	DELEGACION	SUBDELEGACION	COLONIA, LOCALIDAD O UNIDAD HABITACIONAL
TLAPACOYA	TLAPACOYA		AMPLIACIÓN PLUTARCO ELÍAS CALLES
			CERRO DE MOCTEZUMA
			LOMA DEL RAYO
			ESPARTACO
			ELSA CORDOVA MORÁN
AYOTLA	AYOTLA		AMPLIACION RICARDO CALVA
			ALFREDO DEL MAZO
			20 DE NOVIEMBRE
			TLAPACOYA PUEBLO
			C.U. LOMAS DE IXTAPALUCA
			AMPLIACIÓN SANTA CRUZ TLAPACOYA
			SANTA CRUZ TLAPACOYA
			EL MOLINO
			VALLE VERDE
			EMILIANO ZAPATA
			EL DERRAMADERO
			AYOTLA CENTRO
			SANTO TOMAS
			LINDAVISTA
			FERMIN ALVAREZ
			LAVADEROS
			AMPLIACIÓN SANTO TOMAS
			EL PILAR
			AMPLIACIÓN EL CAPULÍN
			RANCHO SAN JOSÉ
			U.H. GEOVILLAS DE AYOTLA
			RESIDENCIAL AYOTLA
			UNIDAD MAGISTERIAL
			EL CAPULIN AYOTLA
			AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA
			U. H. AYOTLA
			RINCÓN DEL BOSQUE
			RETAMA
			EL MIRTO
			LOMAS DE AYOTLA
			NOPALITO
			EL MIRADOR
			LOMA BONITA
			AMPLIACIÓN LOMA BONITA
			6 DE JUNIO
			AMPLIACIÓN 6 DE JUNIO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PUEBLO O COMUNIDAD	DELEGACION	SUBDELEGACIÓN	COLONIA, LOCALIDAD O UNIDAD HABITACIONAL		
TLALPIZÁHUAC	TLALPIZÁHUAC		ILHUICAMINA		
			CERRO DEL PINO		
			TLACAELEL		
			AQUILES CORDOVA MORÁN		
			ESTADO DE MÉXICO		
			RESIDENCIAL PARK		
			SANTA CRUZ TLALPIZÁHUAC		
			SAN JUAN TLALPIZÁHUAC		
			SAN ANTONIO TLALPIZÁHUAC		
			18 DE AGOSTO		
			REY IZCOATL		
			CITLALMINA		
			CERRO DEL TEJOLOTE		RIGOBERTA MENCHU
					VERGEL DE GUADALUPE
					RANCHO GUADALUPE
					LUIS DONALDO COLOSIO
					AMPLIACIÓN LUIS CORDOVA
					U. H. IZCALLI
					U. H. EL CASERIO
	U.H. RANCHO EL CARMEN				
	LUIS CORDOVA				
	CERRO DEL TEJOLOTE				
	ESCALERILLAS				
	EL MIRADOR				
	MELCHOR OCAMPO				
	AMPLIACION ESCALERILLAS				
	UNION ANTORCHISTA				
NUEVA INDEPENDENCIA					
WENCESLAO VICTORIA SOTO					
RICARDO CALVA					
GUADALUPANA					
CONTADERO					
BUENAVISTA					
AMPLIACIÓN ACOZAC					
AMPLIACIÓN MORELOS					
EL CAPULIN CERRO DEL TEJOLOTE					

2.3.5. Dinámica Demográfica.

Ixtapaluca cuenta con una población de 495 mil 563 habitantes⁷; al comparar esta cifra respecto al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, el incremento es de 28 mil 202 habitantes.

Para el año 2015, la población se distribuye en 242 mil 723 hombres y 252 mil 840 mujeres, lo que equivale al 48.97% y 51.03% respectivamente; hay una relación de 95 hombres por cada 100 mujeres que habitan en el Municipio⁸. La densidad de población del Municipio es de mil 557 habitantes por kilómetro cuadrado⁹.

Tabla 10. Comparativo Poblacional

	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
Total	119,530,753	16,870,388	495,563
Hombres	58,056,133	8,241,001	242,723
Mujeres	61,474,620	8,629,387	252,840

Fuente: Encuesta Intercensal Año 2015. INEGI.

2.3.5.1. Estructura Demográfica.

Hasta aquí se ha contemplado a la población en su conjunto, la representación gráfica en la que clasificamos la población de acuerdo a la edad y el sexo recibe el nombre de pirámide poblacional, pues para muchas poblaciones el aspecto gráfico se asemeja al de una pirámide: hay menos personas según aumenta la edad.

⁷ Datos de la Encuesta Intercensal del INEGI. Año 2015.

⁸ $Rm = (Th/Tm) \times 100$

Dónde: Rm: Relación de mujeres.

Th: total de población de hombres

Tm: total de población de mujeres

⁹ $DenPo = Tpm/Tkm^2$

Dónde: DenPo= Densidad de Población.

Tpm= total de población municipal

Tkm²= total del territorio municipal en kilómetros cuadrados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 11. Comparativo Poblacional por Grupos Quinquenales

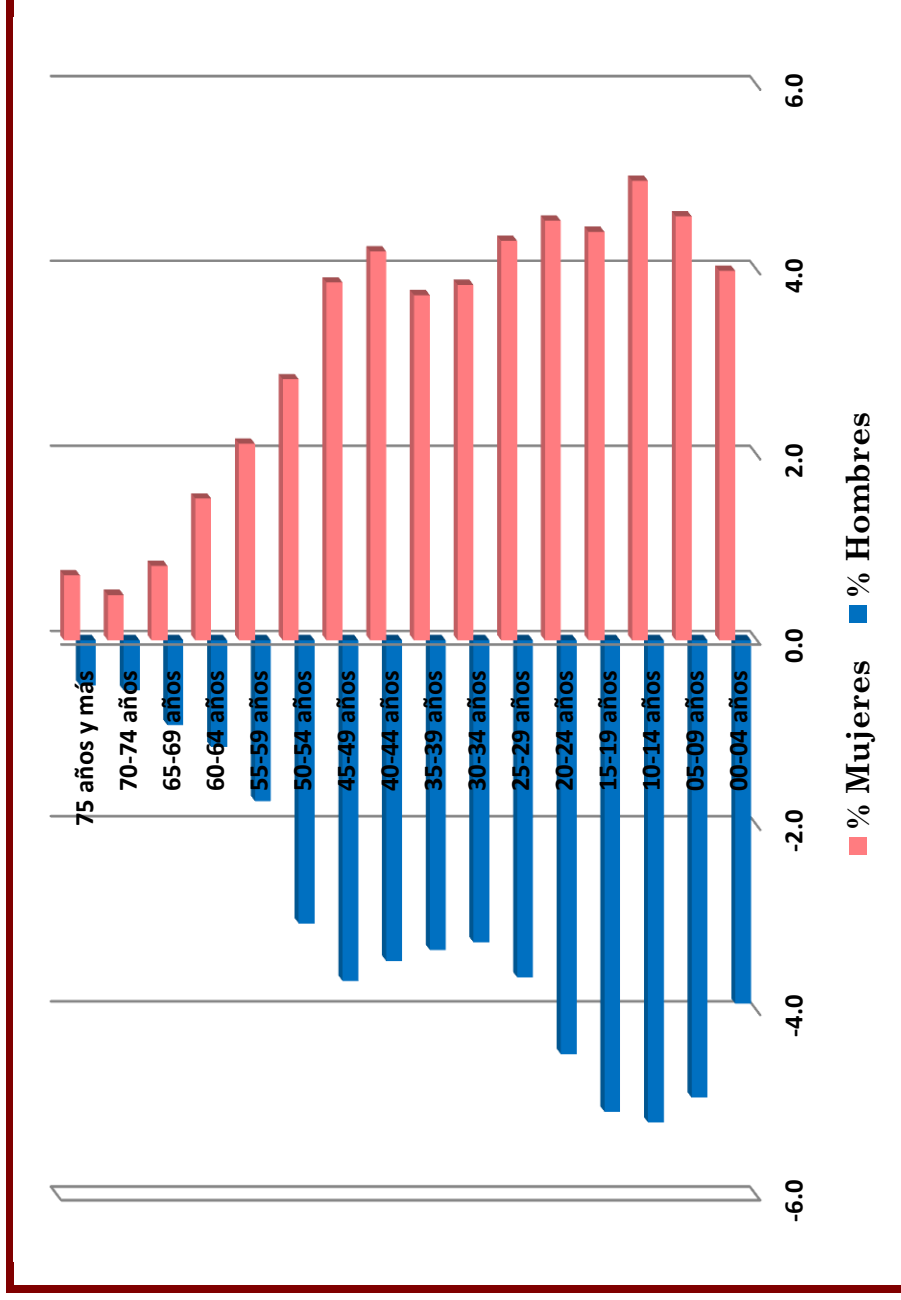
GRUPO QUINQUENAL	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
De 0 a 4 años	10,526,139	1,337,907	39,229
De 5 a 9 años	10,997,189	1,455,675	47,185
De 10 a 14 años	11,228,232	1,495,243	50,415
De 15 a 19 años	10,772,297	1,419,833	47,098
De 20 a 24 años	10,665,816	1,457,684	44,609
De 25 a 29 años	9,252,596	1,293,002	39,421
De 30 a 34 años	8,930,752	1,250,220	35,196
De 35 a 39 años	8,609,437	1,231,764	35,057
De 40 a 44 años	8,208,994	1,188,083	37,986
De 45 a 49 años	6,814,143	980,298	37,388
De 50 a 54 años	6,155,306	878,595	29,119
De 55 a 59 años	4,846,762	665,851	19,125
De 60 a 64 años	3,889,755	523,050	13,301
De 65 a 69 años	2,987,316	375,301	8,526
De 70 a 74 años	2,207,466	261,021	5,113
DE 75 y Más	3,351,784	358,053	5,900
No específico	86,769	16,028	895

Fuente: Encuesta Intercensal Año 2015. INEGI.

La forma de la pirámide de la población es importante, pues nos indica lo joven o anciana que es la población. Si la base es muy ancha, esto quiere decir que hay muchos jóvenes. Esto tendrá implicaciones importantes para la educación o la estructura familiar; si la cúspide es muy ancha, tenemos una población madura o vieja. Esto tiene a su vez efectos sobre el gasto en salud o pensiones, y el despliegue de programas y acciones para atender a esta franja de la población, por mencionar ejemplos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Gráfica 2. Pirámide Poblacional de Ixtapaluca. Año 2015.



La pirámide poblacional de Ixtapaluca, antes señalada, hace alusión que existe una población joven, que va desde los 10 hasta los 29 años de edad, “Esta oleada juvenil... ocurre en un periodo histórico que se caracteriza por el bajo crecimiento del producto. Es decir, por una baja capacidad de ampliar la producción al ritmo que la demografía permitiría (de ser utilizada productivamente la fuerza de trabajo) y demanda”¹⁰. Después de estos

¹⁰ MURAYAMA Ciro. “Demografía, economía y desarrollo social”. UNAM. IJ. 2013. Pág. 127.

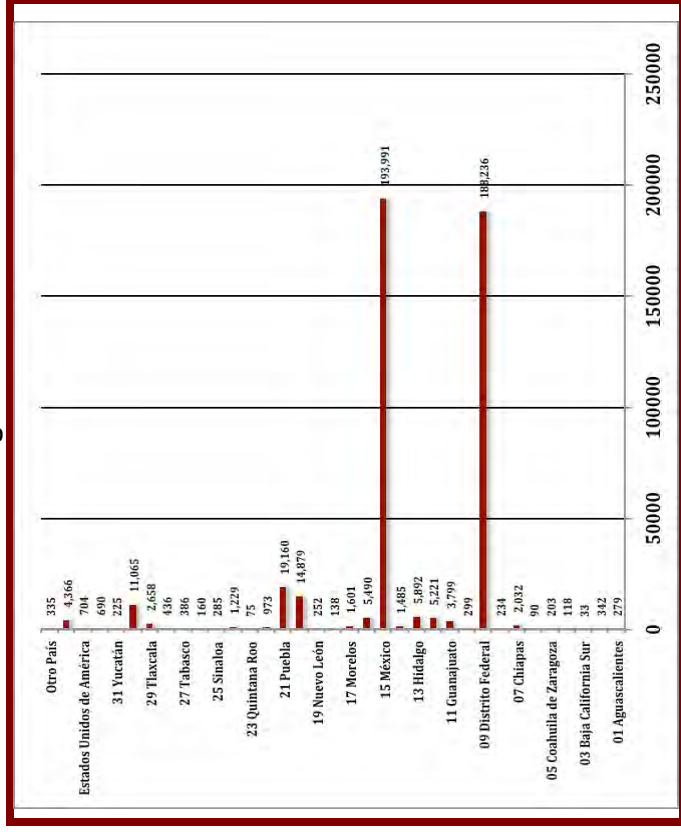
rangos de edades hay una disminución considerable que van de los 30 a los 39 años de edad, lo que vendría siendo las personas adultas jóvenes; y por último se observa un nuevo aumento entre las edades 40 a 49 años de edad. Por lo anterior, se requiere instrumentar políticas públicas para catapultar a la población infantil y juvenil, apoyando programas de atención y desarrollo en Ixtapaluca, así como diseñar los mecanismos y acciones que cimienten políticas públicas municipales para cuando la cúspide de la pirámide aumente.

2.3.5.2. Migración.

Ixtapaluca cuenta, como ya hemos referido, con una población total de 495 mil 563 habitantes; al no contar con datos actuales sobre la migración municipal; dado que el INEGI, en sus registros considera, aquellos datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda del Año 2010; se recurren a ellos y son los siguientes: 267 mil 965 ixtapaluquenses nacieron en otra entidad de la República Mexicana; 704 nacieron en los Estados Unidos de América; 335 nacieron en otro país; y 4 mil 366 no especificaron su lugar de nacimiento; lo que equivale al 57.34%; 0.15%; 0.07% y 0.93%, respectivamente.

Cae señalar, que los datos anteriores muestran que el mayor porcentaje de la población del Municipio tiene su origen en otra entidad o lugar diferente al del territorio municipal, de lo cual se infiere que el crecimiento poblacional de Ixtapaluca está asociado a procesos de emigración de otras entidades hacia nuestro municipio, al mismo tiempo, este proceso, posibilita un doble fenómeno: el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en el territorio municipal y la presión del cambio de uso del suelo para la construcción de complejos habitacionales por las grandes constructoras inmobiliarias.

Migración



Fuente. Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2013-2015.

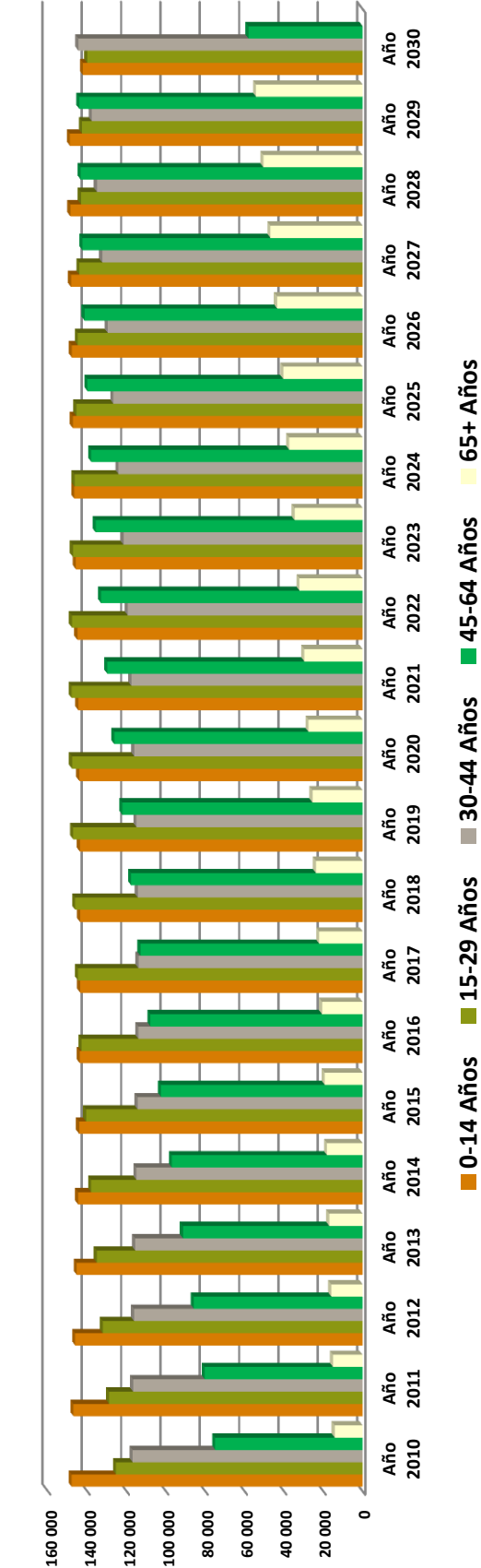
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

2.3.5.3. Proyecciones Poblacionales.

Toda acción de gobierno debe de estar enfocada a la satisfacción de las necesidades y demandas de la población, por tal motivo, es imperante tener en cuenta al posible universo que se debe atender, en otras palabras, las proyecciones es el elemento básico para determinar los objetivos a mediano y largo plazos. Para este objetivo, en principio, es necesario considerar los cálculos de población para los próximos 15 años¹¹, a partir del año 2010.

Tabla 12. Proyección de la Población de Ixtapaluca por Grupos de Edad.

Grupos de Edad	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
0-14 Años	147 964	147 042	146 118	145 315	144 661	144 147	143 797	143 625	143 628	143 770	144 064	144 508	145 071	145 787	146 607	147 361	147 859	148 277	148 603	148 825	142 119
15-29 Años	125 403	128 926	132 122	135 167	138 020	140 635	142 901	144 746	146 151	147 169	147 765	147 957	147 817	147 323	146 500	145 570	144 785	143 980	143 250	142 628	140 013
30-44 Años	116 945	116 728	116 267	115 668	115 016	114 424	114 039	113 981	114 311	114 992	116 079	117 585	119 444	121 621	124 086	126 765	129 556	132 388	135 116	137 677	144 532
45-64 Años	74 919	80 302	85 817	91 399	96 984	102 494	107 846	112 958	117 749	122 203	126 259	129 864	133 014	135 710	137 995	139 868	141 355	142 504	143 375	144 027	58 051
65+ Años	14 221	15 071	15 991	16 993	18 092	19 302	20 637	22 112	23 742	25 540	27 519	29 689	32 058	34 628	37 390	40 349	43 513	46 879	50 439	54 171	-----

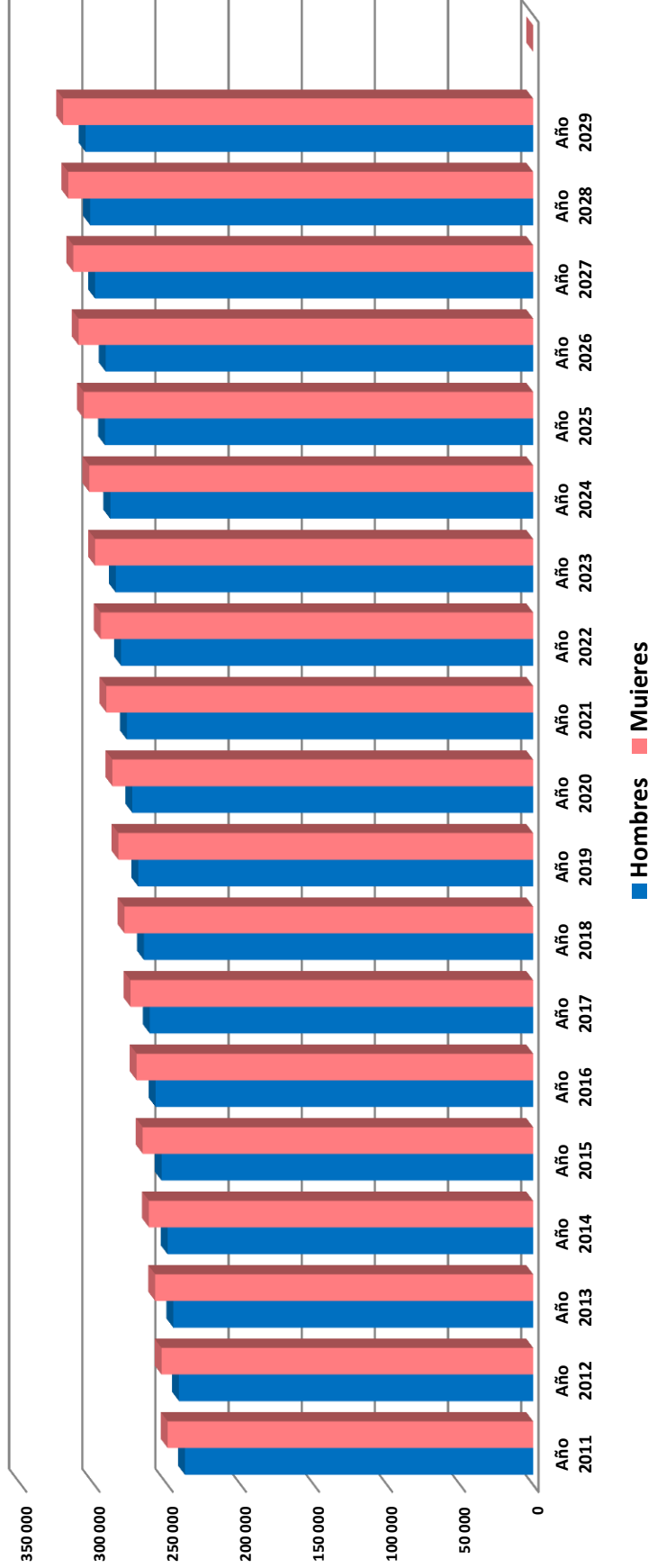


11 Proyecciones Poblaciones de CONAPO.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 13. Proyección de la Población de Ixtapaluca por Sexo.

Sexo	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Hombres	233 852	238 159	242 111	246 081	250 075	254 085	258 103	262 122	266 125	270 092	274 020	277 900	281 720	285 469	289 137	292 716	292 200	299 587	302 870	306 046
Mujeres	245 600	249 909	254 203	258 461	262 697	266 915	271 117	275 299	279 456	283 581	287 665	291 703	295 685	299 602	303 442	307 199	310 866	314 440	317 914	321 282



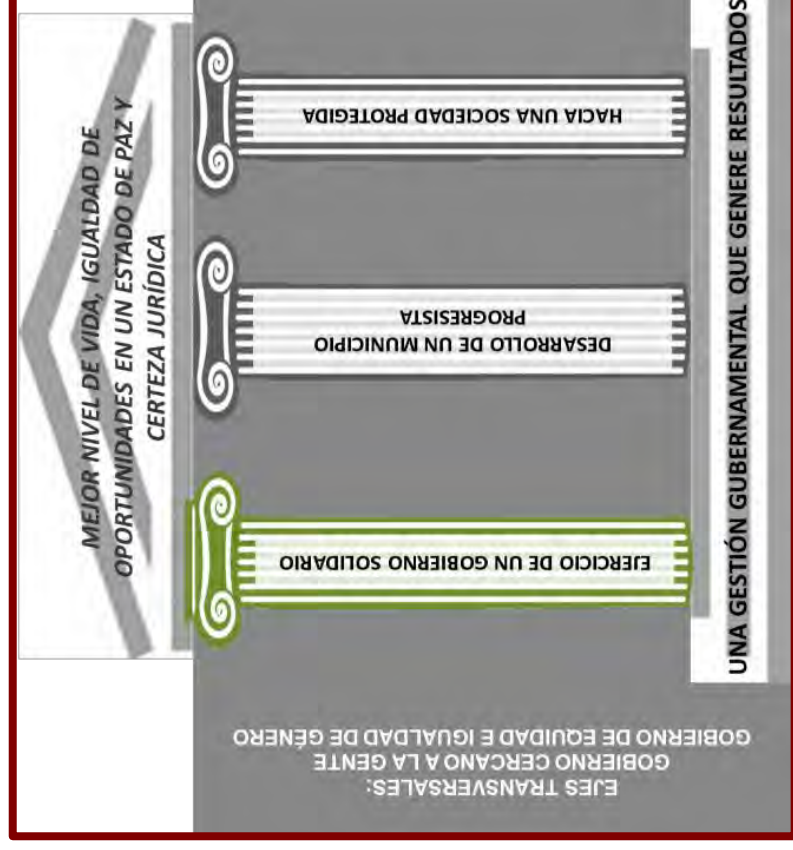
**FUENTE DANZARINA
JARDÍN MUNICIPAL “MIGUEL HIDALGO”
IXTAPALUCA**

**DIAGNÓSTICO POR PILARES
TEMÁTICOS, CIMIENTO Y
EJES TRANSVERSALES**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3. DIAGNÓSTICO POR PILARES TEMÁTICOS, CIMIENTO Y EJES TRANSVERSALES.

3.1. Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario.



La política social puede ser vista como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad y la optimización de recursos.

Es por eso que las directrices que señalan los gobiernos federal y estatal, es diseñar políticas públicas que contemplen a todos los estratos de la sociedad, pero en especial a quienes menos tienen, para generar un estado de armonía entre unos y otros.

Uno de los grandes retos que enfrenta el Municipio de Ixtapaluca es emprender una política pública social integral e incluyente que se preocupe y ocupe de las necesidades de todos los sectores sociales que conforman e interactúan de forma permanente y simultánea en esta municipalidad; preferentemente, aquellos que por sus condiciones de vida, son considerados como vulnerables.

El Ejercicio de un Gobierno Solidario; es el ejercicio gubernamental, que responde a las necesidades sociales, culturales y educativas de los ixtapaluquenses; a través de la creación de instituciones y la implementación de programas, obras y acciones para atender a la población que habita en el Municipio; donde aspiramos impulsar premisas fundamentales: privilegiar la participación ciudadana, la cultura del esfuerzo, la solidaridad y el trabajo y en una voluntad decidida de realizar acciones, programas, servicios y políticas públicas eficientes y eficaces de alto impacto; para que la brecha de las desigualdades sociales y la pobreza, disminuyan y no sea, únicamente, un ideal.

El desarrollo y asistencia social que promoveremos en el Municipio asegurará mantener niveles de vida dignos y sostenidos que atiendan los rezagos sociales existentes y que los beneficios se destinen a los puntos de mayor marginación y pobreza, es una de las principales políticas de gobierno, con una visión de equidad que permitan la cohesión social y el arraigo de confianza de nuestros habitantes.

Uno de los retos de mayor importancia que enfrenta el Ejercicio de un Gobierno Solidario, consiste en atender las necesidades en materia social de su población. En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, identifica como temas centrales de la política social: a) la Educación; b) la Cultura; c) el Deporte y la Recreación; d) Salud y asistencia social y e) la Vivienda. Por consiguiente se atenderán a los grupos vulnerables tales como a) niños, niñas y jóvenes, b) personas adultas mayores; c) mujeres y d) personas con discapacidad; sin discriminar a los demás grupos poblacionales considerados en estado de vulnerabilidad.

3.1.1. Núcleo Social y Calidad de vida.

3.1.1.1. Educación.

El reto de lograr una educación inclusiva y de calidad supone también la consideración de aquellos factores que tienen que ver con la creación de un clima de tolerancia y respeto en el ámbito escolar; el combate a todo tipo de discriminación; el establecimiento de canales de participación, sobre todo para los adolescentes, así como de mecanismos efectivos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en las cuestiones escolares. Este reto se relaciona directamente con la construcción de una articulación más fluida entre todos los actores de la comunidad educativa, particularmente acercando a los padres de familia a la escuela en un necesario proceso de fortalecimiento democrático de la educación.

La educación es un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. En este marco institucional y de valores, el reto que tenemos en Ixtapaluca es aspirar y contribuir a una infraestructura educativa que genere las condiciones adecuadas para el buen desarrollo de los estudiantes de este municipio, toda vez que existen rezagos importantes en este rubro.

A. Situación Escolar:

En el rubro educativo, el municipio de Ixtapaluca, al cierre del Ciclo Escolar 2014-2015 registró una matrícula de 124 mil 354 personas¹², en 558 escuelas de todos los niveles educativos. En razón de esto, se observa una decadencia en el alumnado respecto al ciclo escolar 2010-2011; de 6 mil 44 alumnos/as. Se considera este ciclo escolar, porque es el que se encuentra en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2013-2015.

Tabla 14. Situación Escolar de Ixtapaluca. Año 2015

MODALIDAD CICLO ESCOLAR 2014-2015	ALUMNADO	PERSONAL DOCENTE	ESCUELAS
	124,354	6,323	558

Ixtapaluca cuenta con una población total de 495 mil 563 habitantes; en razón de ello, la población que sabe leer y escribir, por lo que esta población asciende a 88 mil 572 habitantes (esto representa 17% del total de la población municipal), de los cuales 45 mil 938 años son hombres y 42 mil 634 son mujeres, lo que representa 52% y 48% respectivamente; para este análisis se considera aquella población que se encuentra entre los 6 y 14 años de edad.

Tabla 15. Comparativo Poblacional de Aptitud para Leer y Escribir. Año 2015.

Territorio	Población de 6 a 14 años				Aptitud para leer y escribir					
	Total		Sabe leer y escribir		No sabe leer y escribir		Total		No especificado	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	20,038,509	10,147,892	9,890,617	87.46	50.32	49.68	8.35	53.84	46.16	4.19
México	2,665,120	1,347,152	1,317,968	88.35	50.31	49.69	5.80	53.13	46.87	5.85
Ixtapaluca	88,572	45,938	42,634	87.04	50.71	49.29	6.20	54.68	45.32	6.76

¹² Dirección de Educación Municipal. Año 2015.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Por otro lado, el analfabetismo es un problema mundial. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), uno de cada cinco adultos en el orbe (dos terceras partes son mujeres) no ha sido alfabetizados, y 72 millones de infantes no están escolarizados.

El índice de analfabetismo en México ha permanecido intacto en los últimos diez años; cerca de 6.8 por ciento de la población nacional mayor de 15 años es analfabeta. El índice permanece, la cifra aumenta. En 2000, eran 5 millones 942 mil. En 2010 descendió medio millón. Cuatro años después, hoy, la cifra volvió a aumentar, no así el porcentaje, 5.8 millones de mexicanos analfabetas.

Para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) “la situación de analfabetismo en México es dramática”; del total de analfabetas en nuestro país la mayor parte son mujeres; Los porcentajes de analfabetismo han permanecido casi estáticos a lo largo de una década: 40 por ciento varones, 60 por ciento mujeres. Esta condición genera marginación; además, se concentra en poblaciones vulnerables, como mujeres, indígenas, o los desfavorecidos económicamente. Si se combinan estas condiciones, la fragilidad se profundiza y puede derivar en situaciones de alto riesgo”, aseguró la Máxima Casa de Estudios de la Nación.

El Estado Mexicano está comprometido, constitucionalmente, a dotar de educación básica a toda su población, no obstante, hasta el día de hoy cerca de 32 millones de mexicanos (1 de cada 3) mayores de 15 años, no han concluido la secundaria o la primaria, una realidad que afecta de forma directa a la productividad del país y margina a este sector de la población.

En Ixtapaluca, existe una población de 357 mil 839 habitantes en condición de alfabetización (comprendida ésta desde los 15 años de edad en adelante); de los cuales solamente el 96.88% (346 mil 674 habitantes) se encuentran alfabetizados, y 7 mil 443 (2.08%) habitantes no cuentan con ninguna instrucción escolar.

Para el año 2010, según el INEGI, existía una población de 322 mil 816 habitantes en este mismo rubro; por lo que se ve un ascenso de 35 mil 23 habitantes respecto al número actual que proporciona dicha institución.

Tabla 16. Comparativo Poblacional de Condición de Alfabetismo. Año 2015.

TERRITORIO	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS			CONDICIÓN DE ALFABETISMO				NO ESPECIFICADO
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	ALFABETA HOMBRES	MUJERES	ANALFABETA HOMBRES	
Estados Unidos Mexicanos	86,692,424	41,414,339	45,278,085	93.62	48.36	51.64	38.50	0.90
México	11,882,755	5,654,475	6,228,280	95.80	48.23	51.77	31.09	0.86
Ixtapaluca	357,839	172,566	185,273	96.88	48.51	51.49	33.66	1.04

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Ixtapaluca, cuenta con una población total de 495 mil 563 habitantes; por lo que, la población en edad de asistencia escolar en el rango de 3 años y más es de 472 mil 741 habitantes (95.4% del total de la población municipal); de los cuales 232 mil 214 son hombres y 240 mil 527 son mujeres; de estos datos estadísticos, se desprenden que solamente 32.56% (153 mil 924 habitantes) asisten a la escuela y el 66.67% (330 mil 391 habitantes) no asisten, además de que existen 11 mil 248 habitantes (0.77%) no especificaron su condición.

Tabla 17. Comparativo Poblacional de Asistencia Escolar. Año 2015.

TERRITORIO	POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS			CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR					
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	ASISTE	NO ASISTE		NO ESPECIFICADO	
Estados Unidos Mexicanos	113,294,340	54,890,899	58,403,441	30.37	50.31	49.69	69.22	47.63	52.37
México	15,397,507	7,435,901	7,961,606	30.26	50.19	49.81	69.36	47.45	52.55
Ixtapaluca	472,741	232,214	240,527	32.56	50.97	49.03	66.67	48.09	51.91
									0.76

B. Infraestructura Educativa.

En lo que concierne a la infraestructura educativa en el Municipio de Ixtapaluca; se cuenta con la siguiente:

Tabla 18. Infraestructura Educativa al Cierre del Cido Escolar 2014-2015.

CICLO ESCOLAR 2014-2015	POBLACIÓN ESTUDIANTIL	PERSONAL DOCENTE	ESCUELAS
	124,354	6,323	558

Tabla 19. Infraestructura Educativa Desglosada al Cierre del Ciclo Escolar 2014-2015.

SISTEMA EDUCATIVO	NIVEL EDUCATIVO	POBLACION ESTUDIANTIL	PERSONAL DOCENTE	ESCUELAS
Estatat	Preescolar	12,127	674	71
	Primaria	43,646	1,820	118
	Secundaria	19,505	1,349	72

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Federal	Educación Especial	2,643	167	27
	Media Superior	12,753	796	21
	Superior	3,642	78	2
	Escuelas de Apoyo	1,298	678	20
	Preescolar	3,345	236	21
	Primaria	15,626	679	44
	Secundaria	7,154	440	14
	Comerciales	2,735	86	2

Fuente. Dirección de Educación Municipal de Ixtapaluca. Año 2015

Matriz FODA EDUCACIÓN

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
OPORTUNIDADES (O)	1 Ampliar la cobertura de servicios culturales atención a la sociedad, búsqueda de ampliar el número de beneficiarios, en las diferentes colonias del municipio.	1 Incremento de Infraestructura educativa como aulas, mobiliario y computadoras a escuelas del municipio.	Incremento en los costos de mantenimiento, de las nuevas infraestructuras educativa, para la prevención del deterioro.
	2 Seguir fortaleciendo los convenios interinstitucionales en materia educativa para el fortalecimiento.	2 Mejores condiciones de conserjes y secretarías por apoyos económicos municipales.	Presupuestos limitados a la gestión y la recaudación municipal.
	3 Incorporar diferentes acciones dirigidas a fomentar la calidad educativa en los diferentes niveles de la educación ene I municipio.	3 Mejores condiciones de instalaciones de escuelas en el municipio de Ixtapaluca, módulos sanitarios y techumbre.	Carencia de reglamentación municipal en la Dirección de Educación.
		4 Apoyo en becas a alumnos y maestros de nivel básico y medio superior.	Carencia de Software para la administración de padrones de beneficiarios y gama de servicios ofrecidos a la población.
		5 Apoyo en transporte a estudiantes del municipio que se trasladan a la UNAM, POLI y la UAM.	
		6 Equipo profesional de Servidores Públicos experimentado.	
ESTRATEGIAS (O)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Ampliar la cobertura de servicios culturales atención a la sociedad, búsqueda de ampliar el número de beneficiarios, en las diferentes colonias del municipio.	Coadyuvar con los diferentes órdenes de gobierno los recursos necesarios para incrementar la cobertura en programas dirigidos a la educación, en sus diferentes niveles; básica, superior y media superior.	Coadyuvar con los diferentes órdenes de gobierno los recursos necesarios para el mantenimiento y cuidado de la nueva infraestructura educativa.
2	Seguir fortaleciendo los convenios interinstitucionales en materia educativa para el fortalecimiento.		Elaboración de la reglamentación municipal en materia de educación con el objeto de participar y ser competentes en los diferentes programas estatales y federales.
3	Incorporar diferentes acciones dirigidas a fomentar la calidad educativa en los diferentes niveles de la educación ene I municipio.	Continuar e incrementar apoyos dirigidos a catedráticos y alumnos de excelencia académica.	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
4	Incrementar la capacidad de atención de la educación superior y media superior en el municipio de Ixtapaluca.	3	Profundizar el análisis de los resultados directos e indirectos de los diferentes programas que se ofrecen a la población, en materia de educación (Becas, IXTAPUMA, IXTAPOLI, IXTAUAM, Infraestructura así como mobiliario y equipo.		Gestión para la creación de una Universidad Pública en el municipio de Ixtapaluca, que atienda la demanda de estudio y pueda coadyuvar a mejores oportunidades.
1	Recortes presupuestales de entidad federativa y la federación en escuelas del municipio.	1	Promover la vinculación de la educación con el sector productivo, mediante programas de apoyo, externalidades de la industria y desarrollo proyectos para los nuevos profesionistas con servicios social como principal oportunidad de un empleo formal.		
2	Poca participación de padres de familia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos.			2	Desarrollo de la participación ciudadana mediante padres de familia de las diferentes escuelas del municipio, con el objeto de expresar sus necesidades y atender con soluciones.
3	Abandono y deserción de jóvenes a la escuela en nivel medio superior.	2	Mayor acercamiento del gobierno municipal con las diferentes escuelas del municipio, con el objeto de conocer objetivamente las problemáticas de la educación municipal, para el desarrollo de nuevos programas y proyectos.		
4	Falta de oportunidades a jóvenes para estudiar una carrera universitaria.				

C. Prospectiva.

Educación.

Escenario tendencial.

El porcentaje de población analfabeta ha aumentado de acuerdo a la dinámica poblacional. La población que actualmente reside en Ixtapaluca en edad productiva, tiene dificultades al incorporarse al mercado laboral; a su vez, ha disminuido el porcentaje de la población de 15 años y más que estudia el nivel medio y superior, debido a su condición económica.

Por otra parte, las bibliotecas municipales presentan baja asistencia de población, debido a que no se brinda un servicio eficiente, derivado de la falta de mantenimiento e insumos. Asimismo, no se ha logrado incrementar el promedio de años de escolaridad. La población en promedio se ha conformado con completar la educación secundaria y uno o dos años de nivel medio superior y posteriormente abandonan los estudios por diversas circunstancias.

Escenario factible.

El porcentaje de población analfabeta ha sido erradicado, debido al aprovechamiento de programas de alfabetización la población municipal en edad productiva. Actualmente con las nuevas herramientas alfabetizadoras, la población de Ixtapaluca tiene mayores oportunidades al incorporarse al mercado laboral.

En este sentido, ha aumentado el porcentaje de la población de 15 años y más que estudia el nivel medio y superior, debido a la entrega de becas y apoyos por parte del gobierno municipal y la gestión de becas ante el ejecutivo federal y estatal

Por otra parte, las bibliotecas municipales presentan aumento en el número de asistentes, debido a que brindan un servicio eficiente, derivado del mantenimiento e insumos otorgados a través de programas específicos de fortalecimiento de las bibliotecas públicas.

Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo.

Contribuir al mejoramiento de la educación básica y ampliación de su cobertura, para que sea equitativa, suficiente y participativa, acrecentando el capital humano y ofrecer mayores resultados en los efectos de los servicios educativos, ofreciendo apoyos, campañas de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo, fortaleciendo la vinculación entre los diversos sectores educativos con las necesidades sociales y del aparato productivo, estableciendo coordinación con otros ámbitos de gobierno.

Estrategias y Líneas de Acción.

- I. Fortalecer un gobierno educador que impulse mejores oportunidades y calidad en la educación de niños y jóvenes para abatir rezagos comunitarios y reducir brechas sociales.
- I.1. Realizar cursos de capacitación y/o actualización, dirigidos a profesores de las diferentes instituciones del municipio.
- I.2. Atender, mejorar y desarrollar, previa identificación de necesidades educativas, de manera coordinada con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, los procesos de mejoramiento institucional técnico- pedagógico educativo.
- I.3. Contar con estrategias alfabetizadoras que abatan el grado de analfabetismo existente.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- 1.4. Difundir convocatorias de becas para los diferentes niveles educativos que otorgan las entidades gubernamentales.
2. Favorecer el desarrollo del sistema educativo local: articulado, eficiente y eficaz, orientado, organizado y logrando una mejor inversión educativa.
 - 2.1. Realizar un levantamiento de necesidades por escuela.
 - 2.2. Realizar el diagnóstico de la situación real de las instituciones del municipio.
 - 2.3. Elaborar un listado de prioridades que serán atendidas de cada escuela.
 - 2.4. Fortalecer el involucramiento y participación de maestros y padres de familia para mejorar los niveles educativos de alumno de escuelas públicas del municipio.
3. Dar seguimiento a las gestiones que se realizaran para cada institución.
 - 3.1. Dar seguimiento a visitas y solicitudes recibidas por escrito.
 - 3.2. Realizar levantamiento de necesidades físicas y de infraestructura de las bibliotecas municipales.
 - 3.3. Identificar necesidades educativas en el municipio.
- 3.4. Contar con el catálogo de escuelas y con los espacios apropiados para llevar dicha actividad, dando las facilidades requeridas.
4. Renovar el registro del municipio de Ixtapaluca como ciudad educadora, para intercambiar experiencias que permitan crear políticas públicas integrales.
 - 4.1. Actualizar directorio de padres de familia integrantes de los comités de cada una de las instituciones del municipio.
 - 4.2. Llevar a cabo reuniones con supervisores de las escuelas del municipio para la implementación del trabajo coordinado.

- 4.3. Contribuir al desarrollo socio-cultural de la localidad a través de proyectos educativos institucionales como: El cuidado del Agua y el Cuidado del Medio Ambiente.
5. Promover y fortalecer la realización de estudios de nivel medio superior en la modalidad no escolarizada.
- 5.1. Realizar programas educativos o planes de estudio con instituciones educativas públicas de nivel medio superior y superior en educación abierta y a distancia.
- 5.2. Tener contacto con diversas escuelas que ofrezcan el servicio no escolarizado, ya sea digital o semiescolarizado para apoyar a la comunidad
6. Fortalecer el conocimiento del municipio de Ixtapaluca.
- 6.1. Realizar cursos para adultos y niños, eventos, cursos de verano, actividades de fomento a la lectura, cursos de capacitación a personal de atención a usuarios, en las bibliotecas municipales.
- 6.2. Realizar diferentes actividades dentro de las instalaciones de las bibliotecas públicas.
- 6.3. Prestar el servicio de las bibliotecas municipales de manera permanente.
- 6.4. Fortalecer la promoción de las bibliotecas públicas municipales.
7. Fortalecer y apoyar el programa continuo contra el analfabetismo en coordinación con instituciones que presten su servicio social.
- 7.1. Celebrar convenio con instituciones de educación media superior para la ejecución de servicio social a través del INEA.
- 7.2. Solicitar el apoyo de escuelas del municipio que realicen su trabajo social y lo lleven a cabo en INEA.
- 7.3. Realizar evento de entrega de certificados a educandos de primaria y secundaria por INEA.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Educación Básica

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Objetivo del programa presupuestario: Engloba las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Dependencia General: 000 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Fin					
Contribuir a mejorar los servicios de educación mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Variación porcentual de infraestructura física educativa	$((\text{Infraestructura física educativa mejorada en el año actual} / \text{Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Datos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México (SEP del GEM). Fuente y datos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura física educativa (IMIFE).	N/A
Propósito					
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos	$((\text{Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año actual} / \text{Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Datos de la SEP. Fuente y datos del IMIFE.	Los planteles educativos son susceptibles a la certificación de "Escuela Digna" que emite el gobierno federal.
Componentes					
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico	$(\text{Planteles educativos de nivel básico mejorados} / \text{Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar}) * 100$	Semestral Gestión	Datos de la SEP del GEM. Fuente y datos del IMIFE.	La participación social promueve, mediante el involucramiento de la comunidad escolar y el gobierno, el mantenimiento de las condiciones físicas del plantel educativo a largo plazo.
2. Becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Porcentaje de becas para el nivel de educación básica.	$(\text{Becas para el nivel de educación básica, otorgadas} / \text{Becas para los niveles de educación básica programadas}) * 100$	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La Secretaría de Educación otorga las becas para continuar en la permanencia escolar.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividades				
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos programados)*100	Semestral Gestión	Fuente y datos del IMIFE
2.1. Validación de solicitudes para becas.	Porcentaje de solicitudes para becas	(Solicitudes para becas validadas/Solicitudes para becas recibidas)*100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica
				El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el desarrollo de programas de mantenimiento y equipamiento de espacios educativos.
				La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para educación básica.

Programa presupuestario:

Educación Media Superior

Objetivo del programa presupuestario:

Comprende las acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Dependencia General:

O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal:

GOBIERNO SOLIDARIO

Tema de desarrollo:

Grupos vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Variación porcentual de personal docente de educación media superior	$\frac{((\text{Personal docente de educación media superior en el año actual} / \text{Personal docente de educación media superior en el año anterior}) - 1) * 100}{}$	Anual Estratégico	Fuente de datos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	N/A
Propósito					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Variación porcentual de alumnos egresados en educación media superior	((Alumnos egresados de educación media superior en el año actual/ Alumnos egresados de educación media superior en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	Los alumnos de educación media superior concluyen sus estudios.
Componentes					
1. Becas para la educación media superior entregadas.	Porcentaje becas para la educación de media superior	(Becas para la educación media superior entregadas/ Becas para la educación media superior solicitadas)*100	Semestral Gestión	Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Media Superior.	Los alumnos reciben becas para el término de sus estudios en educación media superior.
2. Apoyos para mejorar la infraestructura educativa, entregados.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas	(Escuelas públicas beneficiadas/Escuelas públicas de educación básica)*100	Semestral Gestión	Informes internos y oficiales.	Se entregan apoyos para la infraestructura básica educativa.
Actividades					
1.1. Selección y asignación de becas en las sesiones del Comité de Becas.	Porcentaje de sesiones del Comité de Becas	(Sesiones del Comité de Becas realizadas/Sesiones del Comité de Becas programadas)*100	Trimestral Gestión	Actas de sesión.	Se llevan a cabo sesiones para la asignación de becas de educación media superior.
2.1. Verificación física de los planteles educativos.	Porcentaje de planteles educativos	(Planteles educativos verificados/Planteles educativos existentes)*100	Trimestral Gestión	Reporte.	La autoridad verifica la conservación física de los planteles educativos.

Programa presupuestario: Educación Superior

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones tendientes a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.

Dependencia General: 000 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidarios

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a elevar la calidad de la enseñanza a nivel superior a través de programas educativos de calidad.	Variación porcentual en la instrumentación de programas educativos de calidad	$\frac{((\text{Programas Educativos de calidad instrumentados el año actual} - \text{Programas Educativos de calidad instrumentados en año anterior}) - 1) \times 100}{100}$	Anual Estratégico	Sistema de información educativa. Reportes de control escolar. Páginas de internet.	N/A

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Propósito				
Los alumnos de educación superior cuentan con programas de estudios de calidad.	Variación porcentual de la matrícula de calidad de educación superior	$\left(\frac{\text{Alumnos de educación superior inscritos en el ciclo escolar actual}}{\text{Alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad en el ciclo escolar anterior}} \right) \times 100$	Anual Estratégico	Planes de estudios emitidos por Secretaría de Educación Pública y otras instituciones que otorgan educación superior.
Componentes				
I. Programas de educación superior evaluados y/o acreditados por el proceso de calidad correspondiente.	Porcentaje de programas de posgrado reconocidos por el CONACYT	$\left(\frac{\text{Número programas de estudio de educación superior evaluados o acreditados}}{\text{Total de programas de educación superior registrados}} \right) \times 100$	Semestral Gestión	Padrón de Posgrados de Calidad del CONACYT.
Actividades				
I.1. Certificación de calidad a programas de estudio.	Porcentaje de programas de estudio certificados.	$\left(\frac{\text{Programas de estudio certificados}}{\text{Total de programas de estudio}} \right)$	Semestral Gestión	Certificados obtenidos
				Se cumple en tiempo y forma con los criterios de certificación.

Programa presupuestario: Educación para adultos

Objetivo del programa presupuestario: Incluye las acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.

Dependencia General: 000 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia		
Fin					
Contribuir a mejorar la educación de la población adulta a través de los programas de apoyo en el municipio.	Variación porcentual de población adulta alfabetizada	$\left(\frac{\text{Población adulta alfabetizada en el año actual}}{\text{Población adulta alfabetizada en el año anterior}} \right) \times 100$	Anual Estratégico	Estadística INEGI. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Secretaría de Educación.	N/A
Propósito					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

La población adulta está inscrita en el programa del Instituto Nacional de Educación para Adultos, INEA.	Variación porcentual de personas inscritas en el programa INEA	((Personas adultas analfabetas inscritas en el programa INEA en el año actual/Personas adultas analfabetas inscritas en el programa INEA en el año anterior) - 1)*100	Anual Estratégico	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. (INEA) Secretaría de Educación.	La población adulta se compromete a mejorar su nivel educativo.
Componentes					
1. Cursos del INEA en las localidades impartidos.	Porcentaje de cursos impartidos del INEA	(Cursos del INEA impartidos/Cursos del INEA programados)*100	Trimestral Gestión	INEA. Registro de cursos.	Las personas adultas analfabetas acceden a programas de alfabetización.
2. Programas de atención a la demanda de educación para adultos en condición de rezago educativo otorgados.	Porcentaje de programas de atención a la demanda de educación para adultos	(Programas de atención a la demanda de educación para adultos cursados/Programas de atención a la demanda de educación para adultos)*100	Trimestral Gestión	INEA. Registro de programas de atención.	Los programas de atención a la demanda aseguran el nivel educativo de la población adulta en condiciones de rezago educativo.
Actividades					
1.1. Impartición de pláticas de invitación a los cursos del INEA.	Porcentaje de pláticas de invitación a los cursos del INEA	(Pláticas de invitación a los cursos del INEA efectuadas/Pláticas de invitación a los cursos del INEA programadas)*100	Trimestral Gestión	INEA. Registro de pláticas de invitación.	La población adulta con rezago educativo asiste a los cursos del INEA.
2.1. Aplicación de encuestas de satisfacción a la población adulta inscrita en el programa educativo.	Promedio de encuestas aplicadas a la población adulta inscrita en el programa	(Población adulta en rezago educativo encuestada/Total de población adulta en rezago educativo)*100	Trimestral Gestión	Encuestas.	Se aplican encuestas para conocer la satisfacción de los usuarios del programa.

3.1.1.2. Cultura.

La cultura es un conjunto de valores, normas y prácticas adquiridas y compartidas por una pluralidad de personas. Esta definición engloba diferentes acepciones, desde los correspondientes a los llamados bienes culturales, como las prácticas sociales de colectivos o grupos sociales que comparten rasgos culturales en común.

A diferencia de otros municipios del Estado de México, Ixtapaluca cuenta con una historia y una cultura de más de 2 mil años, es decir, este municipio tiene identidad propia y sentido de pertenencia. El sentido de pertenencia significa arraigo a algo que se considera importante, como las personas, cosas, grupos, organizaciones o instituciones, que contribuye a alejar o atenuar la soledad, que hoy afecta a los grandes conglomerados humanos, promoviendo enfermedades, insensibilidad, egoísmo, desconfianza y un sentimiento progresivo de inseguridad y desamparo. El pasado formará nuestro futuro, es por ello que es importante que valoremos cómo es este lugar, cómo es nuestro Municipio.

**PLAN
DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018**

Ixtapaluca, cuenta con infraestructura en materia de cultura, como son 9 bibliotecas públicas, 1 biblioteca digital, espacios culturales como los kioscos de las plazas cívicas de las localidades, entre otras más instalaciones, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 20. Espacio Culturales de Ixtapaluca

CENTRO	NOMBRE	UBICACIÓN
Casa de Cultura	Ixtapaluca	Ixtapaluca Cabecera
Museo	Ixtapaluca	Ixtapaluca Cabecera
Kiosco	Izcalli	Colonia Izcalli
Kiosco	Jardín Miguel Hidalgo	Ixtapaluca Cabecera
Casco de San Buenaventura	Casco de San Buenaventura	Unidad Habitacional de San Buenaventura
Auditorio	El Tejolote	El Tejolote
Centro Cultural	Humberto Vidal	Unidad Habitacional Palmas I
Ex Hacienda de Jesús María	Ex Hacienda de Jesús María	Unidad Habitacional Los Héroes
Biblioteca Digital	Biblioteca Digital	Ixtapaluca Cabecera
Biblioteca	Fray Martín de Valencia	Ixtapaluca Cabecera
Biblioteca	Beatriz Hampson Esquivel	Ayotla
Biblioteca	José María Velasco	U. H. Villas de Ayotla
Biblioteca	Calmecac	Coatepec
Biblioteca	Tlapacoya	Tlapacoya
Biblioteca	Plutarco Elías Calles	Plutarco Elías Calles
Biblioteca	San Francisco Acuatla	San Francisco Acuatla
Biblioteca	Profr. Rafael Ramírez Castañeda	U. H. Santa Bárbara
Biblioteca	San Buenaventura	U. H. San Buenaventura

Además, se cuenta con grupos artísticos, como lo es 4 grupos de folklore, 4 grupos de danza árabe, 3 academias de baile, 2 grupos de danzaón, un grupo de teatro, y cantantes en varios géneros musicales.

A. Lengua Indígena.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

En Ixtapaluca existen dentro de sus habitantes, 44 diferentes lenguas indígenas: la población que habla alguna lengua indígena¹³ es de 8 mil 54 habitantes, de éstos 3 mil 962 son hombres y 4 mil 92 son mujeres, lo que representa 1.7% del total de la población, cabe señalar que de este gran total; 7 mil 14 personas hablan su lengua natal y el español (3 mil 460 son hombres y 3 mil 554 son mujeres); 57 habitantes no hablan español (19 son hombres y 38 son mujeres) y 983 no especificaron su situación (483 son hombres y 400 son mujeres).

Tabla 21. Lengua Indígena

LENGUA INDÍGENA	HABITANTES	LENGUA INDÍGENA	HABITANTES
Amuzgo	10	Náhuatl	2169
Chatico	6	Otomí	429
Chinanteco	138	Popoloca	16
Chinanteco de Ojitlán	2	Popoluca	2
Chocho (Chocholteco)	9	Purépecha	73
Chol (Ch'ol)	8	Tacuate	1
Chontal	4	Tarahumara	2
Cora	1	Tepehua	14
Cuicateco	29	Tepehuano	1
Huasteco	24	Tlapaneco	125
Huave	1	Tojolabal	2
Huichol	1	Totonaca	347
Kumiai	1	Triqui	233
Matlatzinca	6	Tzeltal	21
Maya	54	Tzotzil	11
Mayo	1	Yaqui	3
Mazahua	161	Zapoteco	715
Mazateco	767	Zapoteco de Ixtlán	4
Mixe	508	Zapoteco del Istmo	1
Mixteco	1577	Zoque	3
Mixteco de la Mixteca Alta	45	Otras lenguas indígenas de México	4
Mixteco de la Mixteca Baja	13	Otras lenguas indígenas de América	1
		Lengua Indígena No Especificada	511

B. Religión.

¹³ COESPO. Op Cit.

En el municipio de Ixtapaluca la religión predominante es la católica con 385 mil 311 creyentes, le sigue la protestante y evangélica con 30 mil 400; las bíblicas diferentes de las evangélicas con 8 mil 780; la judaica con 232; otras religiones con 1 mil 560, aquellos que no profesan ninguna religión con 21 mil 454 y 19 mil 624 que no especificaron¹⁴, lo que representa 82.4%, 6.5%, 1.9%, 0.05%, 0.35%, 4.6% y 4.2% del total de la población municipal respectivamente.

Dentro de la categoría protestante y evangelista existen las religiones: Históricas, las Pentecostales, la Iglesia del Dios vivo y otras; además, en la categoría de las Bíblicas están: las Adventistas del Séptimo Día, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y los Testigos de Jehová.

Tabla 22. Sociedades Religiosas

SOCIEDAD RELIGIOSA	POBLACIÓN TOTAL		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
Católica	186,960	198,351	385,311
Protestantes y Evangélicas	14,286	16,114	30,400
Bíblicas diferentes de Evangélicas	3,857	4,923	8,780
Judaica	106	126	232
Otras religiones	750	810	1,560
Sin religión	11,969	9,485	21,454
No especificado	9,918	9,706	19,624

Tabla 23. Sociedades Religiosas Desglosada.

SOCIEDAD RELIGIOSA	GRUPOS DE EDAD											
	0-4 AÑOS		05-14 AÑOS		15-29 AÑOS		30-59 AÑOS		60 AÑOS Y MÁS		NO ESPECIFICADO	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Católica	18,076	17,512	41,417	40,613	49,217	52,079	69,679	77,713	8,515	10,380	56	54
Protestantes y Evangélicas	1,398	1,289	3,385	3,231	3,871	4,232	5,068	6,561	561	797	3	4
Históricas	18	12	50	56	54	53	102	103	14	14	0	0
Pentecostales y Neopentecostales	76	67	155	147	166	214	234	266	30	43	0	0
Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, la Luz del Mundo	16	24	29	46	46	39	48	67	5	6	0	0

¹⁴ COESPO. Op Cit.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Otras Evangélicas	1,288	1,186	3,151	2,982	3,605	3,926	4,684	6,125	512	734	3	4
Bíblicas diferentes de Evangélicas	312	322	888	920	1,012	1,267	1,454	2,040	189	371	2	3
Adventistas del Séptimo Día	22	9	46	47	48	66	75	85	7	14	0	0
Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones)	72	78	232	223	263	336	324	429	47	61	0	0
Testigos de Jehová	218	235	610	650	701	865	1,055	1,526	135	296	2	3
Judaica	13	7	29	32	18	29	42	51	3	7	1	0
Otras religiones	72	83	148	155	251	225	243	295	36	52	0	0
Sin religión	1,214	1,181	1,971	1,750	4,016	2,937	4,344	3,340	421	269	3	8
No especificado	948	892	1,702	1,618	2,305	2,293	2,963	2,973	381	316	1,619	1,614

Las personas que están en el rango de 30 a 59 años que profesan cualquiera de las religiones que se mencionan es la que predomina, por lo que los adultos son los feligreses con mayor número poblacional; le sigue los jóvenes, los niños y por último las personas adultas mayores.

C. Fiestas Municipales.

Las fiestas en México son el reflejo de la rica herencia cultural prehispánica y el fervor religioso impuesto por el colonialismo español. En ellas se palpan los sentimientos más profundos del pueblo mexicano y el valor social que cada región le otorga. Además son un sostén y cohesión de la estructura social y han contribuido a evitar la pérdida de identidad, de los valores tradicionales y la desintegración comunitaria y familiar.

En la organización de éstas participan todos los sectores sociales, cada uno de ellos en el rol que le asignó la comunidad. El rol más significativo es el de las "mayordomías" o encargados de la fiesta. Pueden ser roles transitorios o permanentes. Es decir, son elegidos específicamente para una celebración en particular o por mucho tiempo, depende de cada sitio. Están los "capitanes" de los grupos de danza y de las representaciones. En general el cargo es hereditario, ya que son ellos los que garantizan la preservación de las tradiciones. Otros roles importantes son: los encargados de la música, los que deben ocuparse de la pirotecnia y los que tienen la responsabilidad de elaborar las comidas tradicionales especiales para la ocasión.

Hay diferentes categorías de fiestas: las tradicionales, las cívicas (que se festejan en todo el país) y las ferias. Las fiestas tradicionales son las que se rigen por el calendario católico, aunque conserven aspectos de origen netamente prehispánicas. Esto se debe a que los valores religiosos cristianos fueron impuestos por la conquista a sangre y fuego. Como una manera de preservar sus costumbres religiosas, los indígenas hicieron su propia interpretación de la religión adaptándola a sus creencias ancestrales, provocando una síntesis muy particular.

En Ixtapaluca las festividades culturales o populares se muestran en la siguiente tabla.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Ixtapaluca
"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

Tabla 24. Festividades del Municipio.

NO. PROG.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN	FIESTA O CELEBRACIÓN	LOCALIDAD	SUB LOCALIDAD	EVENTO
1	28 Febrero	Santísima Virgen del Rosario	Ayotla	Ayotla	Religioso
2	19 Marzo	San José	Ixtapaluca	Zoquiapan	Religioso
3	27 Abril	Señor de la Misericordia	Ayotla	José De la Mora	Religioso
4	2 Mayo	San José Obrero	Ayotla	Izcalli	Religioso
5	3 Mayo	Santa Cruz	Ixtapaluca	Dr. Jorge Jiménez Cantú	Religioso
6	15 Mayo	San Isidro Labrador	Tlalpizahuac	Santa Cruz Tlalpizahuac	Religioso
7	25 Mayo	San Jacinto	Tlapacoya	Santa Cruz Tlapacoya	Religioso
8	18 Junio	Sagrado Corazón de Jesús	Ayotla	Loma Bonita	Religioso
9	25 Julio	San Antonio	Ixtapaluca	Ixtapaluca	Religioso
10	15 Agosto	Santa María Magdalena	Ayotla	Ampliación Emiliano Zapata	Religioso
11	9 Octubre	Señor de los Milagros	Tlalpizahuac	Conjunto San Juan	Religioso
12	22 Octubre	San Francisco de Asís	Tlapacoya	Tlapacoya	Religioso
13	13 Noviembre	Nuestra Señora del Rosario	Ixtapaluca	Ixtapaluca	Religioso
14	22 Noviembre	San Diego Alcalá	San Francisco Acuautla	San Francisco Acuautla	Religioso
15	29 Noviembre	Cristo Rey	Coatepec	Coatepec	Religioso
16	5 Diciembre	San Miguel	Río Frio de Juárez	Río Frio de Juárez	Religioso
17	12 Diciembre	Erección del Municipio	Tlapacoya	Valle Verde	Religioso
18	20 Diciembre	Virgen de Guadalupe	Gral. Manuel Ávila Camacho	Gral. Manuel Ávila Camacho	Religioso
19			Ixtapaluca	Ixtapaluca	Cívico
20			Tlapacoya	Alfredo Del Mazo	Religioso
21				El Molinito	Religioso

Prácticamente, en cada mes del año se efectúa una fiesta tradicional en el Municipio, lo que significa la existencia de una riqueza cultural.

El Ayuntamiento de Ixtapaluca, conocedor de su cultura, instrumentará acciones y programas, así como obras de alto impacto, que permitirán redimensionar la riqueza y el patrimonio cultural municipal, de la misma manera, llevará a cabo acciones tendientes a la difusión y acercamiento de las bellas artes en todo las localidades de la municipalidad, además será un gobierno coadyuvante, incluyente y plural en la instrumentación y en el ejercicio de actividades culturales propias de cada una de las localidades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matriz FODA CULTURA

Matriz FODA		FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
CULTURA					
OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Ampliar la cobertura de servicios culturales que se ofrecen a la sociedad Ixtapaluquense.	1	Aprovechas con mayor eficacia el número de espacios públicos en el municipio de Ixtapaluca.	1	Se carece de reglamentación municipal en el tema de la cultura.
2	Gestionar y perseguir los programas Federales y Estatales para ejercerlos en territorio municipal.			2	Equipamiento para la mejor y más eficiente atención de los servicios culturales que ofrece el municipio a la sociedad.
3	Coadyuvar a la nueva secretaría de cultura del gobierno de la república.	2	Trabajar de manera transversal con las diferentes áreas municipales que involucra la práctica de principios culturales.		Mayor acercamiento a los diferentes órdenes de gobierno con el objeto de consolidar el proyectos municipales a la política cultural del gobierno Estatal y Federal.
4	Fomentar las prácticas culturales en los diferentes temas cotidianos y de convivencia familiar y social.				
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Abandono de los principios y valores culturales en las familias del municipio.	1	Campañas permanentes en espacios estratégicos para el fortalecimiento y principios de la cultura.		Trabajo integral para el desarrollo de la reglamentación municipal cultural, que permita al municipio posicionarse y ser viable para el acceso en los diferentes programas.
2	Abandono de la cultura en los diferentes temas de convivencia social.			1	Perseguir de manera permanente las diferentes oportunidades que los gobiernos Federal y Estatal ofrece, para una atención conjunta con el Congreso de la Unión.
3	Restricción Federal o Estatal en el acceso a las diferentes oportunidades de financiamiento para el fortalecimiento de la cultura.			2	

D. Prospectiva.

Cultura.

Escenario tendencial.

La infraestructura destinada a cultura presenta deterioro debido a la falta de financiamiento para su mantenimiento, las agrupaciones artísticas municipales han disminuido a causa de la falta de transversalidad y aprovechamiento de programas.

Aunado a estos problemas no existe personal capacitado para la realización de actividades culturales, en esta tesitura existe una pérdida de valor del patrimonio cultural.

Escenario factible.

La infraestructura destinada a cultura se encuentra en buen estado, debido a la existencia de financiamiento para su mantenimiento, las agrupaciones artísticas municipales han aumentado a causa de la transversalidad y aprovechamiento de programas.

Aunado a esos logros existe personal capacitado para la realización de actividades culturales, promovidas directamente por la Dirección de Cultura, de esta forma se ha fortalecido el valor del patrimonio cultural del municipio.

Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo.

Fortalecer la participación, el acceso y la equidad en los programas, infraestructura y servicios en materia de cultura, así como el rescate del patrimonio cultural, como elemento de identidad y desarrollo integral de la población del municipio.

Estrategias y Líneas de Acción.

1. Impulsar a Ixtapaluca como un municipio con gran riqueza histórico cultural, patrimonio arqueológico y pueblo con encanto.
 - 1.1. Realizar la difusión de la cultura en el municipio, a través de carteles, mantas, perifoneo, inserciones periodísticas, spots en medios electrónicos y redes sociales, entre otros medios.
2. Realizar firma de convenios con diferentes instancias artísticas y culturales para realizar intercambios de desarrollo en competencias artísticas.
 - 2.1. Las actividades se realizarán en diversas instituciones tanto educativas como de asistencia social, entre otras.
 - 2.2. Llevar a cabo reuniones periódicas con personas e instituciones vinculados con la cultura, a fin de conocer sus puntos de vista y propiciar su participación.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- 2.3. Compartir programas de trabajo con otras direcciones afines con la cultura, como es el caso de la de Educación y la de Turismo.
3. Impulsar los teatros al aire libre y un programa constante de actividades artísticas culturales dentro de la cabecera municipal y delegaciones.
- 3.1. Organizar festivales, homenajes, semanas culturales, certámenes sobre tradiciones y costumbres, concursos, jornadas de aniversario jornadas de identidad, promoción y difusión de servicios culturales, cursos de verano, talleres de enseñanza artística en vinculación con otras direcciones afines a la cultura, en la cabecera municipal y delegaciones, así como en instituciones educativas y de asistencia social.
- 3.2. Difundir fechas y festividades de la cultura mexicana y del municipio; así como del arte en general.
- 3.3. Incrementar los servicios en la Casa de Cultura ofertando talleres artísticos que permitan a la población apreciar el arte y aumentar su sensibilidad y creatividad.
4. Difundir el arte y la cultura en delegaciones, colonias, instituciones educativas y de asistencia social en el municipio.
- 4.1. Promover todo tipo de manifestaciones artísticas a través de: festivales, homenajes, semanas culturales, certámenes sobre tradiciones y costumbres, concursos, jornadas de aniversario, jornadas de identidad, promoción y difusión de servicios culturales, cursos de verano, talleres de enseñanza artística en vinculación con otras direcciones afines a la cultura en la cabecera municipal y delegaciones, además en instituciones educativas y de asistencia social.
- 4.2. Impartir sesiones de cine club en las comunidades y delegaciones.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Cultura y Arte

Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Dependencia General: 000Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo	
Fin				
Contribuir a que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales	Variación porcentual en el Programa Cultural Municipal	$\frac{((\text{Eventos culturales efectuados en el presente ejercicio/Eventos culturales efectuados en el año anterior}) - 1) * 100}{1}$	Anual Estratégico	N/A
Propósito				
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Porcentaje de Población municipal incorporada a la actividad artística y cultural	$\frac{(\text{Total de Asistentes registrados en eventos culturales y artísticos municipales/Total de la población municipal}) * 100}{1}$	Anual Estratégico	La acertada divulgación y manejo adecuado de mercadotecnia garantizan el impacto deseado del programa
Componentes				
I. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Porcentaje de Efectividad Cultural Municipal	$\frac{(\text{Eventos Culturales y Artísticos realizados/Eventos Culturales y Artísticos programados}) * 100}{1}$	Semestral Gestión	Los expositores cumplen en tiempo y forma con el evento cultural encomendado.
Actividades				
I.I.I. Elaboración de un programa cultural y artístico	Porcentaje de vida cultural en días naturales	$\frac{(\text{Días calendario con eventos culturales y artísticos programados/Días Calendario Naturales}) * 100}{1}$	Semestral Gestión	La gestión de autoridades fortalece y robustece el programa cultural y artístico

3.1.1.3. Cultura Física y Deporte.

El deporte y la recreación como disciplina para fomentar la práctica sana de las actividades propias que desarrollen el cuerpo y la mente de los habitantes, es sin duda, un enorme reto de toda administración pública, ya que es un formidable motivador y distractor para que cualquier practicante se aleje de las adicciones y de la delincuencia. La pretensión es activar al municipio en cuerpo, mente y alma.

El equipamiento para el deporte y la recreación es fundamental para el desarrollo físico de la población del Municipio, cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación misma, así como a la comunicación y organización de las comunidades. Los elementos que constituyen la

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

infraestructura deportiva, responden a la necesidad de la población de realizar actividades deportivas en forma libre y organizada, contribuyendo al esparcimiento y a la utilización positiva del tiempo libre; el cual posibilita generar condiciones para la unión, cooperación, mejoramiento en las relaciones interpersonales y sana competencia, que conlleve a un óptimo desempeño psicosocial, académico y físico de los y las ixtapaluqueses.

Tabla 25. Infraestructura Deportiva

N/P	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE INSTALACIÓN	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	CANCHA DDE FUTBOL	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	CANCHA DE BASQUETBOL	OTROS
1	Manuel Ávila Camacho	Manuel Ávila Camacho	Modulo Deportivo	Ejidal	Manuel Ávila Camacho	Francisco I. Madero y Galeana	1			
2	Manuel Ávila Camacho	Manuel Ávila Camacho	Cancha Individual	Ejidal	Manuel Ávila Camacho	Francisco I. Madero Cuauhtémoc			2	
3	Ayotla	Ampliación Emiliano Zapata	Modulo Deportivo	Municipal	M.D. Ampl. Emiliano Zapata	Francisco Villa y Felipe Tejeda			1	
4	Ayotla	Ayotla	Unidad Deportiva	Municipal	Deportiva Ayotla	AV. Cuauhtémoc y Guerrero	4	5	3	PA.B.F.T.
5	Ayotla	Emiliano zapata	Modulo Deportivo	Municipal	Ayotla pueblo	C. Ejido y Ejidal	1	1	1	
6	Ayotla	Izcalli	Modulo Deportivo	Subdelegación	Parque Urbano	Calle Sauce		2	2	
7	Ayotla	José de la Mora	Unidad Deportiva	Comunidad	José de la Mora	Rio Balsas y Papaloapan	1	1	2	PA.B.F.T.
8	Ayotla	Villas de Ayotla	Cancha Individual	Municipal	Cancha 1	José María Velasco		1	1	
9	Ayotla	Villas de Ayotla	Cancha Individual	Municipal	Cancha2	José María Velasco		1	1	
10	Ayotla	Villas de Ayotla	Cancha Individual	Municipal	Cancha Cisterna	José María Velasco		2	2	
11	Ayotla	Santo Tomas	Cancha Individual	Municipal	Cancha Santo Tomas	Paulino Cabrera y Esperanza Ramirez				FS.
12	Ayotla	Subdelegación Izcalli	Modulo Deportivo	Municipal	Mod. Deportivo Izcalli	Jacarandas		1	1	
13	Ayotla	Subdelegación Loma Bonita	Modulo Deportivo	Municipal	El Capulin	Capulin y Ángel Tenorio		2	2	
14	Coatepec	Centro	Unidad Deportiva	Comunal	Unidad Deportiva Coatepec	Calle del Rosario	2	2	2	PA.F.T.
15	Coatepec	Independencia	Cancha Individual	Municipal	Independencia	Francisco Villa y Venustiano Carranza		1	1	
16	Coatepec	Rosa de castilla	Cancha Individual	Municipal	La Curva	Cda. De La Curva		1	1	
17	Coatepec	Pueblo Nuevo	Modulo Deportivo	Municipal	Parque Recreativo Pueblo Nuevo	Calle Bellavista	1	1	1	
18	El Tejlore	Escalerillas	Cancha Individual	Antorcha	Cancha Escalerillas	Parque Vía e Independencia		1	1	
19	El Tejlore	El Tejlore	Unidad Deportiva	Antorcha	Unidad Deportiva Antorcha	Av. Union y Leyes de Reforma	1	4	4	PA.F.T.
20	El Tejlore	Melchor Ocampo	Cancha Individual	Antorcha	Melchor Ocampo	Justo Sierra y Amado Nervo		1	1	
21	El Tejlore	Ricardo calva	Cancha Individual	Antorcha	Ricardo Calva	Marco Antonio Sosa Balderas		1	1	
22	El Tejlore	El Tejlore	Modulo Deportivo	Antorcha	M.D El Tejlore	Edgar Almirar		1	1	
23	Ixtapaluca	Centro	Modulo Deportivo	Municipal	ISSSTE 2000	Francisco Villa s/n		1	1	
24	Ixtapaluca	Centro	Cancha Individual	A.C.	Frontón Ixtapaluca	Av. Cuauhtémoc e Hidalgo				FT
25	Ixtapaluca	Chocolines	Cancha Individual	Subdelegación	Subdelegación	Olivos, Pirulos y Eucalipto		1	1	
26	Ixtapaluca	Centro	Cancha Individual	Privada	Fucenter.com.mx	Progreso y Av. Acozac		1	1	
27	Ixtapaluca	El Chapulin	Cancha Individual	Privada	Futbol El Capulin	Capulin Esquina Ángel Tenorio		1	1	
28	Ixtapaluca	El Chapulin	Cancha Individual	Privada	Futbol Rdo. San Isidro	Carr. Mexico- Cuautla		1	1	
29	Ixtapaluca	El Carmen	Cancha Individual	Privada	Cancha El Patronato	Puente el Mezquite 1		1	1	
30	Ixtapaluca	El Carmen	Cancha Individual	Privada	Futbol El Carmen	Puente el Mezquite 2	6			
31	Ixtapaluca	Hornos Coyotera	Cancha Individual	Privada	Indiv. Antorcha	Progreso y Rio Lerma	1	1	1	
32	Ixtapaluca	Hornos Santa Bárbara	Cancha Individual	Privada	Hornos Santa Bárbara	Ier. Carril Hornos Santa Bárbara	1	1	1	
33	Ixtapaluca	Jardín Industrial	Cancha Individual	Privada	Futbol Ceda Cnta	C. Puebla Autopista México - Puebla	2			
34	Ixtapaluca	Jesús María	Modulo Deportivo	Municipal	M.D. Jesús María	Rancho La Estrella	1	1	4	
35	Ixtapaluca	Jesús María	Cancha Individual	Municipal	Básquet Jesús María	Av. Acozac		1	1	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

36	Ixtapaluca	Subdelegación La Magdalena	Cancha Individual	Municipal	Deportivo La Magdalena	Entre Calle 6 y Calle 8	2	2
37	Ixtapaluca	La Era	Modulo Deportivo	Comunidad	Campo La Era	Vicente Guerrero Acueducto	1	2
38	Ixtapaluca	La Era	Cancha Individual	Municipal	Cancha Tezontle	Tezontle y Calle 7	1	1
39	Ixtapaluca	La Era	Modulo Deportivo	Privada	R. Márquez	Bodegas y Prol. Morelos	1	1
40	Ixtapaluca	La Venta	Unidad Deportiva	Municipal	Emiliano Zapata	Cont. Zaragoza y Camino Canutillo	1	2
41	Ixtapaluca	La Venta	Cancha Individual	Privada	Campo Fut. La Guardería	Bld. San Buenaventura	2	1
42	Ixtapaluca	La Venta	Cancha Individual	Privada	Campo Fut. Cruz Azul	Bld. San Buenaventura	1	1
43	Ixtapaluca	Margarita Moran	Modulo Deportivo	Antorcha	Plaza Cívica Marg. M.	Aquiles Córdova y Luis Córdova	1	1
44	Ixtapaluca	Moctezuma	Cancha Individual	Municipal	Cancha Moctezuma	Alheli	1	1
45	Ixtapaluca	Geo Santa Bárbara	Modulo Deportivo	Municipal	Parque Torre Anarilla	Hda. Valparaíso	1	2
46	Ixtapaluca	Geo Santa Bárbara	Modulo Deportivo	Municipal	Mod. Torre Lili	Av. Hda. La Escondida	1	1
47	Ixtapaluca	Geo Santa Bárbara	Modulo Deportivo	Municipal	Mod. Torre Naranja	Av. Hda. La Escondida	1	6
48	Ixtapaluca	Geo Santa Bárbara	Modulo Deportivo	Municipal	Módulo Dep. Torre Naranja	Hda. La Escondida	1	1
49	Ixtapaluca	Geo Santa Bárbara	Modulo Deportivo	Municipal	Módulo Deportivo Torre Rosa	Hda. La Purísima	2	5
50	Ixtapaluca	Geo Santa Bárbara	Modulo Deportivo	Municipal	Módulo Deportivo Torre Rosa	Hda. Valparaíso	1	3
51	Ixtapaluca	Las Palmas 3	Modulo Deportivo	Municipal	Jardín Hda. Las Palmas	Armata y Ayaca	4	4
52	Ixtapaluca	Los Héroes	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo DIF.	Av. Independencia	2	4
53	Ixtapaluca	Los Héroes	Modulo Deportivo	Municipal	Jardín del Arte	Libertad y Morelos	3	2
54	Ixtapaluca	Los Héroes	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo Rayón	Rayón y Matamoros	4	2
55	Ixtapaluca	Los Héroes	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo	Calle 1 y 2 de Madero	3	2
56	Ixtapaluca	Los Héroes	Unidad Deportiva	Municipal	Unidad Deportiva Los Héroes	Av. Benito Juárez	1	6
57	Ixtapaluca	San Buenaventura	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo Chopos	Av. Chopos y Aves	2	9
58	Ixtapaluca	San Buenaventura	Modulo Deportivo	Municipal	Deportivo Flores	Av. Las Flores y Chopos	1	2
59	Ixtapaluca	San Buenaventura	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo	Paseo De Los Caminos	2	1
60	Ixtapaluca	San Buenaventura	Modulo Deportivo	Municipal	Deportivo La Noria	Paseo De La Noria	1	1
61	Ixtapaluca	San Buenaventura	Modulo Deportivo	Municipal	Parque el Mirador	Paseo De Las Fuentes	2	7
62	Ixtapaluca	San Buenaventura	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo Los Volcanes	Av. De Los Volcanes	1	2
63	Ixtapaluca	San Jerónimo	Cancha Individual	Municipal	Cancha San Gerónimo	Álvaro Obregón e Hidalgo	1	1
64	Ixtapaluca	San José La Palma	Modulo Deportivo	Municipal	San José	San José la Palma	1	3
65	Ixtapaluca	Subdelegación Jorge Jiménez Cantú	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo Jiménez Cantú	Av. La Cañada y C. Chávez	1	1
66	Ixtapaluca	Subdelegación Jorge Jiménez Cantú	Cancha Individual	Municipal	Cancha De Basquet	Agrarismo y Av. La Cañada	1	1
67	Ixtapaluca	Subdelegación Jorge Jiménez Cantú	Cancha Individual	Municipal	Cancha Jiménez Cantú	Av. Cañada y 1er. Carril	1	2
68	Ixtapaluca	4 Vientos	Modulo Deportivo	Municipal	Modulo Deportivo 4 Vientos	Bld. Del Viento y Bld. Cidón	1	2
69	Ixtapaluca	4 Vientos	Cancha Individual	Municipal	Modulo Deportivo ciclón	Cidón y Cto. Del Sol	1	1

Fuente: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca. Año 2015

Además se cuenta con infraestructura de muy alto nivel competitivo en deporte, que la administración pasada tuvo a bien en realizar, para beneficio de las y los ixtapaluquenses.

Tabla 26. Infraestructura Deportiva

No.	Nombre	Ubicación
1	Gimnasio Polivalente	Localidad Río Frío de Juárez
2	Gimnasio Polivalente con Alberca Semi olímpica	Localidad de Cuatro Vientos
3	Gimnasio Polivalente Los Héroes	Unidad Habitacional Los Héroes
4	Gimnasio Polivalente con Alberca Semi olímpica	Unidad Habitacional de San Buenaventura
5	Gimnasio Polivalente con Alberca Semi olímpica	Localidad Acozac
6	Gimnasio Polivalente	Localidad El Tejolote
7	Gimnasio Polivalente	Localidad Ayotla
8	Gimnasio Polivalente	Localidad Citlaltmina
9	Gimnasio Polivalente	Localidad Santa Bárbara
10	Gimnasio Polivalente	Localidad San Francisco Acuautila
11	Alberca con fosa de clavados	Localidad Emiliano Zapata

Las disciplinas deportivas que se practican en el Municipio son las siguientes: Frontón, Futbol Soccer, Futbol Rápido, Futbol 7, Basquetbol, Box, Cachibol, Voleibol, Tae Kwon Do, Beisbol, Gimnasia Olímpica, Natación, además de los deportes extremos que se acostumbra en la zona recreativa de la comunidad de Río Frío de Juárez como son Equitación, Motociclismo, Campismo y Montañismo.

El deporte y los espacios recreativos son parte relevante para la vida social y familiar, por lo que se realizarán esfuerzos importantes para incrementar los espacios destinados para dichas actividades y mejorar las condiciones de las existentes.

Matriz FODA DEPORTE

FORTALEZAS (F)

1	Fortalecimiento permanente del Instituto Municipal para el fomento del deporte en la localidad.
2	Incremento de la infraestructura deportiva municipal.
3	Poder de convocatoria y gestión para la ejecución de las actividades y acciones.
4	Programa de trabajo transversales y de mayor acercamiento a la sociedad.
5	Continuidad en el proyecto para incrementar la

DEBILIDADES (D)

1	Falta difusión de los espacios para la práctica del deporte en el municipio.
2	Carencia de padrones de deportistas así como identificación de talentos.
3	Presupuesto limitado a un porcentaje de los Ingresos Municipales.
4	Capacidad Instalada en oficinas y mobiliario limitado para la atención de la demanda deportiva en el municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

infraestructura deportiva en el municipio.

OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Fomentar en la sociedad del municipio de Ixtapaluca la prctica de algun deporte y aprovecharlo de espacios pblicos.	1	Monitoreo de los programas de cultura fsica y deporte en escuelas pblicas y privadas del municipio.	1	Creacin de un censo de infraestructura deportiva, as como padr3n de deportistas y talentos del municipio.
2	Posibilitar el acceso a diferentes programas y recursos Federales o Estatales.	2	Gestin de programas Federales y Estatales en materia de deporte CONADE e IMCUFIDE.		
3	Aprovechar las condiciones geogrficas y climatolgicas del municipio de Ixtapaluca para la prctica del deporte de alto rendimiento.	3	Atraer a las zonas altas y bosques del municipio deportistas de alto rendimiento para la prctica y entrenamiento.	2	Ampliar las posibilidades de infraestructura de instalaciones y oficinas mediante la incorporacin del municipio en programas de alto rendimiento Federales y Estatales.
4	Apoyo a deportistas municipales de alto rendimiento.	4	Creacin de torneos municipales en las diferentes ligas y escuelas del municipio.	3	Trabajo directo con la sociedad civil que conozca el estatus del deporte en el municipio.
5	Programas de trabajo que atiendan temas y problemáticas de trascendencia pblica y social.	5	Incrementar el deporte de exhibicin en el municipio de Ixtapaluca (Futbol, Basquetbol, Taekwondo, etc)		
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Sociedad apática a la prctica de un deporte o actividad.	1	Coadyuvar con la sociedad civil el fomento del deporte, base a una campaa de concientizacin de las causas y efectos.	1	Difusin de los deportistas municipales de alto rendimiento del municipio.
2	Fuga de talento deportivo, por falta de apoyo o identidad.	2	Establecer con los diferentes rdenes de gobierno apoyo sistemática en deportistas catalogados como de "Alto Rendimiento"	2	Vinculacin de deportistas con empresas interesadas en la promocin para la bsqueda de patrocinios.
3	Incremento de la poblacin en situacin de sedentarismo y obesidad.	3	Trabajo transversal con diferentes reas del municipio as como la sociedad civil el cuidado de las instalaciones municipales.	3	Rescate de espacios pblicos en estado de abandono, para la utilizacin en actividades deportivas.
4	Deterioro de Instalaciones deportivas municipales nuevas y anteriores.				
5	Destruccin o Invasin de Instalaciones deportivas municipales nuevas y anteriores.				

A. Prospectiva.

Escenario tendencial y factible.

El mejoramiento de los servicios deportivos municipales se lograr mediante el fortalecimiento de las funciones del organismo municipal enfocado a dicha rea. En este mismo sentido, se brindar apoyo para aumentar los encuentros entre ligas deportivas del municipio. Para estimular la prctica del deporte, se organizarán torneos municipales en las disciplinas deportivas de mayor aceptacin, apoyándose a los deportistas y equipos destacados en competencias regionales y nacionales.

De acuerdo a la división política del municipio, se crearán y apoyarán los respectivos comités del deporte que serán los medios de enlace entre el organismo municipal y las comunidades deportivas de su localidad, para dar cauce a las peticiones, demandas, solicitudes y gestiones. Asimismo, se incentivará la asistencia a los parques recreativos e instalaciones deportivas mediante la organización de actividades de fin de semana, el estímulo de promotores deportivos y la mejoría de los servicios y la seguridad de los usuarios.

Objetivo, Estrategias y Líneas de acción.

Objetivo.

Fomentar el desarrollo de una cultura física y el deporte, así como la atención al deporte de alto rendimiento, ampliando la oferta y calidad de los servicios con recursos propios o gestiones, con un enfoque integral e incluyente para el sano desarrollo de los deportistas y la gente del municipio.

Estrategias y Líneas de Acción.

I. Establecer nuevas formas de corresponsabilidad en la organización y planeación deportiva.

I.1. Solicitar apoyo a Seguridad Pública Municipal, para el cuidado de las instalaciones deportivas.

I.2. Elaborar programas de mantenimiento y equipamiento prioritarios de los espacios deportivos y recreativos.

I.3. Gestionar becas ante el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).

2. Gestionar el apoyo de instituciones públicas diversas para implementar actividades en mayor cobertura y frecuencia.

2.1. Difundir las actividades deportivas, para mantener informada a la población del municipio en las acciones que emprenda el Instituto.

2.2. Promover carreras atléticas para la comunidad.

3. Fomentar la cultura de la salud y movilidad.

3.1. Difundir los beneficios individuales y colectivos de la actividad física y la práctica deportiva en general.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3.2. Fomentar actividades de activación física.

4. Establecer mecanismos de operatividad para la práctica del deporte en el municipio.

4.1. Convocar a eventos como: torneos, campeonatos y competencias deportivas a nivel escolar, popular y de representación oficial.

4.2. Impulsar las diferentes ligas en las áreas deportivas.

4.3. Impulsar torneos deportivos.

4.4. Apoyar a deportistas con la adquisición de uniformes.

5. Impulsar exposiciones y clases en las instalaciones deportivas.

5.1. Realizar ferias de activación física e incrementar los centros o módulos para el desarrollo de esta actividad.

5.2. Realizar la evaluación de la condición física y parámetros básicos de la ciudadana, a través de los módulos de activación física.

6. Desarrollar eventos en coordinación de la iniciativa privada.

6.1. Invitar a la iniciativa privada a eventos deportivos y recreación en el Municipio.

6.2. Apoyar, colaborar y asesorar a la iniciativa privada en la elaboración de eventos deportivos.

7. Desarrollo de competencias de olimpiada municipal.

7.1. Organizar competencias deportivas en diversas ramas.

8. Desarrollar, implementar e instrumentar proyectos deportivos de alto impacto a nivel nacional, como el de bici pública, programa integral de entrenamiento municipal (PIEM) y programa deportivo de alto rendimiento.

8.1. Gestionar la construcción de obras en materia deportiva para las localidades del municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

8.2. Impulsar la remodelación y mejoramiento de unidades deportivas e instalaciones ubicadas en la cabecera municipal y delegaciones.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Cultura física y deporte.

Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.

Dependencia General: 000 Educación cultura y bienestar social.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas mediante el fomento de la salud física y mental de la población.	Variación porcentual en la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas.	$\left(\frac{\text{Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año actual} - \text{Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año anterior}}{\text{Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año anterior}} \right) \times 100$	Anual Estratégico	Registros Administrativos.	N/A
Propósito					
La población municipal tiene acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte.	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal.	$\left(\frac{\text{Acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal en el año actual} - \text{Acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal en el año anterior}}{\text{Acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal en el año anterior}} \right) \times 100$	Anual Estratégico	Registros de la asistencia de la población a la cultura física y deportiva municipal.	Los promotores deportivos municipales facilitan la instrucción deportiva calificada.
		$\left(\frac{\text{Resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios deportivos realizadas en el año actual} - \text{Resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios deportivos realizadas en el año anterior}}{\text{Resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios deportivos realizadas en el año anterior}} \right) \times 100$		Resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios deportivos de los últimos dos años.	
Componentes					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

1. Gestión para promover la práctica deportiva realizada.	Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva.	(Eventos de promoción de la práctica deportiva realizados/Eventos de promoción de la práctica deportiva programados)*100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	Los promotores deportivos facilitan la instrucción deportiva calificada.
2. Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizadas.	Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas.	(Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizada /Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas programada)*100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	Los promotores deportivos gestionan los recursos para el fomento de las actividades físicas y deportivas.
3. Propuestas de unificación de criterios y metas entre los órdenes de gobierno realizadas.	Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas.	(Propuestas de unificación de criterios y metas logradas /Propuestas de unificación de criterios y metas programadas)*100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	Las autoridades deportivas proponen la unificación de criterios y metas en los órdenes de gobierno.
Actividades					
1.1. Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Porcentaje de los promotores deportivos.	(Promotores deportivos contratados/Promotores deportivos programados a contratar)*100	Trimestral Gestión	Comparativo de la infraestructura funcional.	Los promotores deportivos coordinan el desarrollo de actividades físicas y deportivas.
1.2. Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva.	Porcentaje en la organización de eventos deportivos.	(Eventos deportivos realizados/Eventos deportivos programados)*100	Trimestral Gestión	Estadísticas de eventos deportivos realizados.	Los promotores deportivos organizan el desarrollo de eventos deportivos.
2.1. Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	(Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos realizada en el trimestre actual/Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos programada)*100	Trimestral Gestión	Bitácoras de mantenimiento.	Los promotores deportivos gestionan el mantenimiento de los espacios deportivos.
2.2. Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	(Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos obtenidos/Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos programados)*100	Trimestral Gestión	Estados de posición financiera.	Las autoridades deportivas gestionan recursos para crear nuevos espacios deportivos.
3.1. Convenios de coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas, para el desarrollo de contiendas deportivas.	Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas.	(Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas realizadas/Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas programadas)*100	Trimestral Gestión	Convenios de concertación deportiva.	Los promotores deportivos coordinan el desarrollo de contiendas deportivas.

PLAN **DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018**

3.2. Conformación del registro municipal del deporte, por actividades deportivas.	Porcentaje en el registro municipal del deporte.	(Deportistas por disciplina registrados en el padrón único/Total de la población municipal)*100	Trimestral Gestión	Registros por disciplina deportiva.	Los promotores deportivos registran a los participantes en un padrón de eventos deportivos.

3.1.1.4. Salud y Asistencia Social.

La salud pública es la actividad encaminada a mejorar la salud de la población. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), salud no es sólo la ausencia de enfermedad, sino también es el estado de bienestar somático, psicológico y social del individuo y de la colectividad. En Ixtapaluca, como ya referimos, para el año 2015 la población asciende a 495 mil 563 habitantes, de los cuales 370 mil 681 cuentan con un seguro social; de éstos 177 mil 284 son hombres y 193 mil 397 son mujeres.

Tabla 27. Comparativo de la Población Afiliada a una Instancia de Seguridad Social

TERRITORIO	POBLACIÓN TOTAL	CONDICIÓN DE AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD								
		AFILIADOS							NO AFILIADA	
		TOTAL	IMSS	ISSSTE E ISSSTE ESTATAL	PEMEX, DEFENSA O MARINA	SEGURO POPULAR O PARA UNA NUEVA GENERACIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	OTRA INSTITUCIÓN		
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	119,530,753	82.18	39.18	7.71	1.15	49.90	3.27	1.55	17.25	0.57
MÉXICO	16,187,608	78.69	37.80	8.38	1.06	48.17	3.48	2.88	20.63	0.68
IXTAPALUCA	495,563	74.80	39.30	8.86	0.29	46.38	3.17	3.43	23.99	1.20

En el rubro de salud pública la infraestructura con la que cuenta el Municipio está constituida por el Sector Salud del Estado de México, que además las opera y presta los servicios a la población, así como la realizada por las dependencias de seguridad social, tanto federal como estatales; la cual se describe en la tabla siguiente.

Tabla 28. Infraestructura Médica en el Municipio

NOMBRE	INMUEBLE	UBICACIÓN
DR. PEDRO LÓPEZ	HOSPITAL DE ZOQUIAPAN	KM. 34.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA C.P. 56530
LEONA VICARIO BICENTENARIO	HOSPITAL MUNICIPAL	BULEVARD SAN BUENAVENTURA ESQUINA PASEO DE LOS VOLCANES, C.P. 56530

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

GRANJA LA SALUD	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	KM. 33.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA C.P. 56530
DE ALTA ESPECIALIDAD	HOSPITAL REGIONAL	KM. 34.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA C.P. 56530
UNEME	ENFERMEDADES CRÓNICAS ZOQUIAPAN	ZOQUIAPAN, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA C.P. 56530
UNIDAD MÉDICO FAMILIAR	NO. 70 DEL IMSS	KM. 27.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, AYOTLA, IXTAPALUCA
UNIDAD MÉDICO FAMILIAR	NO. 86 DEL IMSS	PROGRESO S/N, IXTAPALUCA C.P. 56530
CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA	ISSEMYM	AV. EL JARAL S/N, LA VENTA, IXTAPALUCA C.P. 56530
ALFREDO DEL MAZO	CENTRO DE SALUD	AV. CASINO DE LA SELVA, COL. ALFREDO DEL MAZO
AYOTLA	CENTRO DE SALUD	EJIDO S/N, COL. AYOTLA
CHOCOLINES	CENTRO DE SALUD	PLUTARCO ELÍAS CALLES, COL. CHOCOLINES
CITLAMINA	CENTRO DE SALUD	CIRCUITO CITLAMINA S/N, CITLAMINA
COATEPEC	CENTRO DE SALUD	AGUSTIN CRUZ S/N, COATEPEC
EL MOLINITO	CENTRO DE SALUD	GLORIA S/N, COL. EL MOLINITO
GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO	CENTRO DE SALUD	FRANCISCO I. MADERO S/N, MANUEL ÁVILA CAMACHO
IXTAPALUCA	CENTRO DE SALUD	PROGRESO S/N, IXTAPALUCA CENTRO
SAN FRANCISCO ACUAUTLA	CENTRO DE SALUD	CAMINO A LA VIRGEN S/N, SAN FRANCISCO ACUAUTLA
SANTA CRUZ TLAPACOYA	CENTRO DE SALUD	NIÑOS HÉROES S/N, COL. SANTA CRUZ TLAPACOYA
SANTO TOMÁS LOMA BONITA	CENTRO DE SALUD	CANTERA S/N COL. SANTO TOMAS LOMA BONITA
CUATRO VIENTOS	CENTRO DE SALUD	TORMENTA ESQUINA TORNADO, SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS
RÍO FRÍO DE JUÁREZ	CENTRO DE SALUD	AV. MORELOS S/N, RÍO FRÍO DE JUÁREZ
TEJOLOTE	CENTRO DE SALUD	CLAVELITOS S/N COL. EL TEJOLOTE
MELCHOR OCAMPO	CENTRO DE SALUD	CALLE SALTILLO S/N, MELCHOR OCAMPO
VALLE VERDE	CENTRO DE SALUD	JACARANDAS S/N COL. VALLE VERDE
CENTRO NUEVA VIDA ALFREDO DEL MAZO	CENTRO DE ATENCIÓN PARA LAS ADICCIÓNES	AV. CASINO DE LA SELVA, COL. ALFREDO DEL MAZO
CENTRO NUEVA VIDA ZOQUIAPAN	CENTRO DE ATENCIÓN PARA LAS ADICCIÓNES	KM. 34.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA C.P. 56530

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

UNIDAD MOVIL

ISEM WENCESLAO

NIÑOS HÉROES

CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL IXTAPALUCA

CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, KM 34.5, PUEBLO DE ZOQUIAPAN, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, 56530 ESTADO DE MÉXICO.

La Jurisdicción Sanitaria de Amecameca maneja, dentro del territorio del Municipio de Ixtapaluca, los Centros de Salud, los cuales cuentan con servicios de consulta médica general, medicina preventiva y consulta dental; así como sistema permanente de vacunación básico. Además se cuenta con una clínica de consulta externa del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), la cual atiende a las y los servidores públicos que laboran para los gobiernos municipales y estatal. Respecto a la infraestructura que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social en Ixtapaluca se encuentran 2 clínicas; las cuales imparten consultas generales, odontología, servicios de urgencias, ginecología y medicina preventiva. El Hospital “Pedro López”; cuenta con servicio de cirugía general, ginecología, pediatría, otorrinolaringología odontología, rayos x y ultrasonido; el Hospital Psiquiátrico “Granja La Salud”, cuenta con los servicios de psiquiatría, psicología, laboratorios de análisis clínicos y odontología; y el Hospital Municipal “Leona Vicario Bicentenario”, cuenta con los servicios de ginecología, medicina interna, cirugía, pediatría, traumatología y ortopedia, urgencias y laboratorio de análisis clínicos; y el Hospital de Alta Especialidad cuenta con los servicios de cirugías cardiorrácicas, cirugía maxilofacial, cirugía torácica, ginecología, neurología, traumatología y ortopedia, oftalmología, oncología, otorrinolaringología, urología, pediatría, neonatología, alergía e inmunología, audiología, cardiología, dermatología oncológica, gastroenterología, medicina interna, reumatología y urgencias.

Por último, proporcionar una atención de calidad y calidez médico-psiquiátrica comunitaria, a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación en el campo de la salud mental con un enfoque biológico, psicológico y social, siguiendo tres líneas de acción, servicios clínicos, enseñanza y psicoeducación e investigación, que redunden en un mejor nivel de vida del paciente y de la familia, así como de su reintegración al medio en el que se desarrolla. El municipio, actualmente cuenta con un establecimiento público de atención médica especializada para consulta externa a pacientes con repercusiones psicológicas y/o trastornos mentales, llamado Centro Integral de Salud Mental.

Además, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México¹⁵ señala que Ixtapaluca cuenta con 289 personas de atención médica, distribuidos conforme lo muestran las siguientes tablas.

¹⁵ Estadística Básica Municipal de Salud. Año 2014. IGECEM

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 29. Personal Médico en el Municipio. Año 2014

TERRITORIO	TOTAL	GENERALES	GINECOBSTETRAS	PEDIATRAS	CIRUJANOS	INTERNISTAS	RESIDENTES	PASANTES	INTERNOS DE PREGRADO	OTROS
ESTADO DE MÉXICO	19,871	5,890	1,452	1,363	885	841	1,258	973	974	6,235
IXTAPALUCA	289	158	17	17	6	3	0	14	0	74

Tabla 30. Personal Médico en el Municipio por Institución de Salud. Año 2014

TERRITORIO/INSTITUCIÓN	TOTAL	GENERALES	GINECOBSTETRAS	PEDIATRAS	CIRUJANOS	INTERNISTAS	RESIDENTES	PASANTES	INTERNOS DE PREGRADO	OTROS
ESTADO DE MÉXICO	19,871	5,890	1,452	1,363	885	841	1,258	973	974	6,235
ISEM	9,413	3,327	718	722	409	330	431	771	474	2,231
SDIFEM	579	414	34	26	10	11	0	1	0	83
IMIEM	349	4	44	44	10	4	112	0	0	131
IMSS	6,546	1,438	502	417	277	393	210	201	403	2,705
ISSSTE	826	275	37	35	41	11	0	0	44	383
ISSEMyM	2,158	432	117	119	138	92	505	0	53	702
IXTAPALUCA	289	158	17	17	6	3	0	14	0	74
ISEM	206	83	15	15	6	3	0	13	0	71
SDIFEM	7	5	0	0	0	0	0	0	0	2
IMSS	67	66	0	0	0	0	0	1	0	0
ISSEMyM	9	4	2	2	0	0	0	0	0	1

Además, Ixtapaluca preocupado por el bienestar de la familia, brinda atención a la población más vulnerable del Municipio, a través de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y grupo familiar; por lo que también, el sistema municipal de atención médica está conformado por la infraestructura del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (SMDIF); cuyo equipamiento está destinado a proporcionar servicios al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud; de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y personas adultas mayores y personas con discapacidad, preferentemente.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 31. Infraestructura del SMDIF

CENTRO	UBICACIÓN
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	Ixtapaluca Centro
DIF Centenario	Ixtapaluca Centro
DIF Héroes	Unidad Habitacional Los Héroes
Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS)	Villas de Ayotla
Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS)	Unidad Habitacional Los Héroes
Nuevo Mundo (Escuela de Educación Especial)	Unidad Habitacional Villas de Jesús María

De los servicios que ofrece el SMDIF de Ixtapaluca para la atención de la población, destaca el Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia, cuyo objetivo primordial es brindar atención, orientación y representación integral a través de un grupo multidisciplinario de profesionistas en el área médica, psicológica, jurídica y social a menores de edad, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y hombres que hayan sido víctimas o generadores de maltrato físico, psicológico, sexual, abandono, negligencia, etc.; así como crear, modificar, operar y difundir programas de prevención para la disminución y en su caso la erradicación del maltrato en las familias ixtapaluquenses.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia tienen como objetivo primordial la protección y tutela de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad; así como la asesoría y patrocinio de procedimientos judiciales. Además de que, mediante acciones de prevención, se proporciona a los menores y a la familia la posibilidad de disminuir la violencia en sus hogares, procurando hacer valer los derechos de cada uno, atendiendo, en todo momento, el interés superior del menor como se establece en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Familia.

Ante un tema tan complejo como son las adicciones, el Municipio de Ixtapaluca a través del SMDIF, buscará llevar a cabo actividades encaminadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar sobre este fenómeno cada vez más creciente, dirigidas principalmente a la población más vulnerable, máxime, las enfocadas a causas familiares, individuales y sociales que las provocan.

Tabla 32. Centros de Desarrollo Infantiles del SMDIF

NOMBRE
El. y C.D.I. Francisco Gabilondo Soler
El. Carlos Hank González
C.D.I. Sor Juana Inés De la Cruz
C.D.I. Enriqueta Camarillo
C.D.I. Rosario Castellanos
C.D.I. Margarita Maza de Juárez
C.D.I. Laura Méndez de Cuenca

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

C.D.I. Carmen G. Basurto
C.D.I. Mónica Pretelini de Peña

Matriz FODA

SALUD

		DEBILIDADES (D)	
		FORTALEZAS (F)	ESTRATEGIAS (DO)
1	Cuenta con infraestructura para realizar las actividades propias y para la atención de la ciudadanía.	1	Presupuesto dependientes de techos presupuestales provenientes de los ingresos municipales.
2	Cuenta con personal capacitado y apropiado para el desempeño de los Trabajos.	2	Capacidad instalada insuficiente, que permita incrementar la cobertura de atención.
3	Trabajo en coordinación entre las direcciones que se involucran con la atención a la Salud Pública Municipal.	3	Se sigue careciendo de unidades móviles municipales, que permita mejorar la calidad en los servicios de las jornadas médicas.
4	Mantiene conocimiento y experiencia para la gestión de obras y acciones en materia de la Salud Pública Municipal.	4	Carencia de padrones actualizados con información con enfermedades crónicas degenerativas así como Un padrón municipal de transición epidemiológica.
5	Fortalecimiento en los proyectos de continuidad en el tema de la Salud Pública.	5	Carencia de espacios para el fomento de la prevención y la atención a las adicciones.
		ESTRATEGIAS (FO)	ESTRATEGIAS (DO)
1	Mantener y ampliar la cobertura de los servicios de atención oportuna en materia de salud preventiva, nutricional y reproductiva a toda la población en el municipio, a través de programas y acciones en la materia.	1	Consolidar un proyecto integral de salud pública que incluye una campaña permanente viable y accesible, que promueva la cultura en la población, el profesionalismo en los servidores públicos del sector salud así como mayor concientización presupuestal en los diferentes órdenes de gobierno.
2	Mantener la atención prioritaria a las personas con capacidades diferentes y con enfermedades crónico-degenerativas, a través de programas y acciones eficaces.	2	Implementar las tecnologías de la información y la comunicación para el manejo de la información así como para la elaboración de bases de datos padrones de beneficiarios.
3	Consolidar y fortalecer el proceso de gestión en los temas de financiamiento para la atención de los servicios de salud.	3	La gestión de recursos deberá trascender al hábito federal así como establecer las bases y la orientación de la gestión internacional.
4	Atender de manera frontal la atención a las adicciones.		En el tema de atención a las adicciones se debe involucrar a la sociedad mediante las organizaciones especializadas, así como a la Federación y la Entidad Federativa.
		ESTRATEGIAS (FA)	ESTRATEGIAS (DA)
1	Crecimiento de la transición epidemiológica en el municipio de Ixtapaluca.	1	Implementar un sistema de información y monitoreo cromático (verde, amarillo y rojo), como tema de diagnóstico para la toma de decisiones. Mantener informada a la opinión pública así como la población general del lugar que ocupa la salud pública del municipio a nivel estatal y nacional. Dar a conocer las estrategias principales que permitirán a la sociedad civil involucrada establecer sus planes y programas.
2	Crecimiento de los índices de enfermedades crónicas degenerativas en la población del municipio de Ixtapaluca.		Priorizar actividades, acciones y obras; base al conocimiento estadístico en las diferentes etapas de enfermedad, saneamiento o en su caso mortalidad.
3	Bajar los niveles de cobertura de Salud pública en el municipio de Ixtapaluca.	3	Abrir los espacios de la Administración Pública para la atención médica, psicológica y jurídica de pacientes con problemas de adicciones. Integrar en los Programas Anuales de Obras Públicas Municipal la de creación de centros para la atención y

prevención de las adicciones.

4	Incremento en el índice de mortalidad derivado de enfermedades patológicas y epidemiológicas.
5	Elevados índices de adictos en el municipio de Ixtapaluca.

A. Prospectiva.

Salud.

Escenario tendencial.

El sector salud y el Sistema Municipal DIF Ixtapaluca presentan diversas deficiencias, provocado preponderantemente por la dinámica poblacional, con lo que las unidades de atención médica han sido rebasadas en su capacidad debido a la falta de mantenimiento, personal y recursos económicos necesarios para su operación.

Además existe un aumento en casos de incidencia y prevalencia en enfermedades crónicas no transmisibles, aumentando de esta manera la mortalidad y morbilidad en el municipio de Ixtapaluca.

Aunque en el municipio de Ixtapaluca existen hospitales de segundo y tercer nivel del sector público, son insuficientes debido a que brindan servicio a toda la población abierta de la zona oriente del Estado de México y a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) y en ocasiones de otras entidades federativas vecinas.

Escenario factible.

A pesar del crecimiento demográfico, las instituciones de salud no presentan signos de desatención, puesto que su cobertura se encuentra en cuasi óptimas condiciones. Lo anterior se ha originado por la edificación de infraestructura de salud básica, la difusión de los programas eficaces de prevención y control de enfermedades y la realización de campañas en conjunto con el ámbito estatal y federal; lo que genera bienestar en la población y disminución de las tasas de mortalidad y morbilidad en el municipio.

Se crea el Instituto de Salud Municipal.

Objetivo, Estrategias y Líneas de acción.

Objetivo.

Fomentar en la población la corresponsabilidad en el autocuidado de la salud, realizando acciones en materia de medicina preventiva que contribuya a la disminución de enfermedades.

Contribuir a la disminución de la pobreza en la población, con énfasis en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, mediante el sistema de salud pública a través del fortalecimiento en la atención médica el diagnóstico.

Estrategias y Líneas de Acción.

1. Establecer un gobierno sano que con recursos estatales y/o municipales preste servicios de salud de calidad y eficientes en Ixtapaluca.

1.1. Trabajar en coordinación interinstitucional con el personal de salud para aplicar las actividades de los programas.

2. Promover y difundir acciones de promoción a la salud y prevención de enfermedades, que permitan fortalecer aptitudes y actitudes a la población con el fin de alcanzar estilos de vida saludables.

2.1. Orientar constantemente a la población en general sobre temas al cuidado de la salud.

2.2. Otorgar servicios de salud a través de consultas médico generales, odontológicas, tratamientos dentales, aplicaciones de flúor, pláticas de prevención de enfermedades.

2.3. Fomentar la cultura de la prevención de las enfermedades mediante pláticas, trípticos, videos, a través del Sistema Municipal DIF.

3. Establecer coordinación interinstitucional a través de la creación del Comité de Salud Municipal, tanto en la cabecera municipal como en nuestras delegaciones y localidades con el fin de realizar acciones en favor de la comunidad.

3.1. Participar en las sesiones de los comités de salud y apoyar las acciones propuestas por el mismo.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

4. Promover y apoyar los programas del sector salud, con el fin de alcanzar los objetivos de prevención y atención de enfermedades.
- 4.1. Impulsar jornadas médico asistenciales, con el apoyo del DIFEM, CEMYBS, ISEM y las instancias municipales.
5. Promover la afiliación al Seguro Popular entre la población que no cuenta con seguridad social.
- 5.1. Orientar la población derechohabiente y no derechohabiente del Seguro Popular para que realicen su registro familiar y reafluación.
6. Mantener contacto interinstitucional con la Jurisdicción Sanitaria y otras instituciones del ámbito federal y estatal con el fin de promover acciones de salud en beneficio de la población.
- 6.1. Trabajar en coordinación con el sector salud y educativo del municipio para desarrollar acciones que conlleven a certificar las escuelas como promotoras de salud.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Prevención médica para la comunidad.

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones de promoción, prevención y difusión de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.

Dependencia General: 000 Educación y bienestar social.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la salud de la comunidad mediante la difusión de mejores prácticas para el cuidado.	Variación porcentual en los índices de salud de la comunidad.	$\left(\frac{\text{Total de personas que acudieron a un centro de salud para la atención de cualquier enfermedad en el año actual} - \text{Total de personas que acudieron a un centro de salud para la atención de cualquier enfermedad en el año anterior}}{\text{Total de personas que acudieron a un centro de salud para la atención de cualquier enfermedad en el año anterior}} \right) * 100$	Anual Estratégico	Indicadores de salud de las instituciones de salud pública de los dos últimos años.	N/A
Propósito					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

La población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo se detecta en tiempo y forma.	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo.	((Población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo en el año actual/Población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo en el año anterior)-1)*100 ((Resultados de las encuestas de salud entre la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo en el año actual/Resultados de las encuestas de salud entre la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Reportes de los resultados de las consultas médicas a la población.	Los promotores de comunitarios municipales levantan las encuestas de salud entre la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo.
				Resultados de las encuestas de salud entre la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo en los dos últimos años.	
Componentes					
1. Jornadas de promoción de la salud.	Variación porcentual de jornadas preventivas de la salud.	((Jornadas de promoción de la salud efectuadas en el semestre actual/Jornadas de promoción de la salud efectuadas en el semestre anterior)-1)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	Las autoridades municipales otorgan jornadas de promoción de la salud.
2. Difusión de los programas de prevención de la salud realizados.	Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud.	(Programas de prevención de la salud difundidos/programas de prevención de la salud programados a difundir)*100	Semestral Gestión	Protocolos de difusión.	Los promotores comunitarios municipales difunden programas de prevención de la salud.
Actividades					
1.1. Programación de pláticas preventivas de la salud en comunidades marginadas.	Porcentaje en la programación de pláticas preventivas de la salud en comunidades marginadas.	(Programación de pláticas preventivas de enfermedades en comunidades marginadas/Programación de pláticas preventivas de enfermedades en el total de comunidades del municipio)*100	Trimestral Gestión	Programación de pláticas preventivas de la salud en comunidades marginadas.	Los promotores comunitarios municipales programan el desarrollo de pláticas preventivas de la salud en comunidades marginadas.
1.2. Realización de pláticas de inducción práctica para la prevención de la salud en comunidades marginadas.	Porcentaje de la realización de pláticas de inducción práctica para la prevención de la salud en comunidades marginadas.	(Pláticas de inducción práctica para la prevención de enfermedades realizadas en comunidades marginadas/Pláticas de inducción práctica para la prevención de enfermedades en comunidades marginadas)*100	Trimestral Gestión	Constancias pormenorizadas de la realización de pláticas de inducción práctica para la prevención de la salud en comunidades marginadas.	Los promotores comunitarios municipales realizan pláticas de inducción práctica para la prevención de la salud en comunidades marginadas.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

2.1. Distribución de ilustrativos para la prevención de la salud, en lugares con afluencia masiva de personas.	Porcentaje de la distribución de ilustrativos para la prevención de la salud.	(Folletos para la promoción de la salud distribuidos/Total de población en comunidades marginadas)*100	Trimestral Gestión	Reporte de distribución de ilustrativos para la prevención de la salud.	Los promotores comunitarios municipales distribuyen ilustrativos para la prevención de la salud.
2.2. Instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de	Porcentaje en la instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población	(Módulos instalados para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en	Trimestral Gestión	Reportes de instalación de módulos para la toma de signos	Los promotores comunitarios municipales instalan módulos para la
2.3. Atención en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población	Porcentaje de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población.	(Población atendida en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre/Total de población municipal)*100	Trimestral Gestión	Reportes pormenorizados de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa de la sangre de la población.	Los promotores comunitarios municipales atienden los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa de la sangre de la población.
2.4. Prevención de enfermedades a la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre.	Porcentaje en la prevención de enfermedades en la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre.	(Campañas de prevención de enfermedades por estacionalidad efectuadas/Campañas de prevención de enfermedades por estacionalidad programadas)*100	Trimestral Gestión	Reportes de la orientación preventiva de enfermedades a la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre.	Los promotores comunitarios promueven la prevención de enfermedades en la población.

Programa presupuestario: Atención médica.

Objetivo del programa presupuestario: Conjunta los proyectos dirigidos a proporcionar atención médica a la población mexicana, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población de la entidad.

Dependencia General: 000 Educación y bienestar social.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Contribuir a reducir los índices de morbilidad y mortalidad de la población mediante el otorgamiento de servicios médicos por las instituciones públicas de salud.	Índices de morbilidad y mortalidad de la población.	((Morbilidad de la población del año actual/Morbilidad de la población del año anterior)- 1)*100 ((Mortalidad de la población en el año actual/Mortalidad de la población del año anterior)- 1)*100	Anual Estratégico	Índices de morbilidad del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).	N/A
				Índices de mortalidad del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).	
Propósito					
La población vulnerable con salud precaria en el municipio recibe atención médica.	Variación porcentual en la población vulnerable con salud precaria en el municipio.	((Población vulnerable con salud precaria en el municipio en el año actual/Población vulnerable con salud precaria en el municipio en el año anterior-1)*100 (((Resultados de las encuestas de satisfacción del usuario aplicadas en el año actual/Resultados de las encuestas de satisfacción del usuario aplicadas en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Estadísticas ISEM.	La población vulnerable acude a los centros de salud, para recibir atención médica.
				Resultados de las encuestas de satisfacción al cliente de los últimos dos años.	
Componentes					
1. Consulta Médica de Primer nivel otorgada.	Porcentaje en el otorgamiento de consulta médica de primer nivel.	(Consultas médicas de primer nivel otorgadas/Consultas médicas de primer nivel programadas)*100	Semestral Gestión	Formatos de atención médica.	Se cuenta con un programa de atención médica de primer nivel.
2. Sistemas difundidos de prevención de la salud aplicados.	Porcentaje en los sistemas difundidos de prevención de la salud.	(Campañas de promoción de la salud realizadas/Campañas de promoción de la salud programadas)* 100	Semestral Gestión	Protocolos de difusión.	La población del municipio está interesada en conocer las diferentes acciones encaminadas en la prevención de la salud.
3. Gestión para la adquisición de insumos médicos para otorgar los servicios de salud realizados.	Porcentaje en la gestión para la adquisición de Insumos médicos.	Insumos médicos adquiridos/Insumos médicos requeridos)*100	Semestral Gestión	Comparativo entre insumos médicos gestionados y adquiridos.	Las instancias de gestión para las adquisiciones de insumos médicos responden en tiempo y forma a las necesidades.
Actividades					
1.1. Otorgamiento de consultas médicas móviles a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas móviles.	(Consultas médicas móviles otorgadas/Consultas médicas móviles programadas)*100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas médicas móviles otorgadas.	La población acude a recibir consultas a través de las unidades móviles que llegan a las colonias y/o comunidades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

1.2. Otorgamiento de consultas médicas fijas a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas fijas.	(Consultas médicas fijas otorgadas/Consultas médicas fijas programadas)*100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas médicas fijas otorgadas.	La población acude a recibir consultas a sus centros de salud municipal.
1.3. Otorgamiento de consultas odontológicas móviles a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas odontológicas móviles.	(Consultas odontológicas móviles otorgadas/Consultas odontológicas móviles programadas)*100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas odontológicas móviles otorgadas.	La población acude a recibir consultas odontológicas a través de las unidades móviles que llegan a las colonias y/o comunidades.
1.4. Otorgamiento de consultas odontológicas fijas a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas odontológicas fijas.	(Consultas odontológicas fijas otorgadas/Consultas odontológicas fijas programadas)*100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas médicas odontológicas fijas otorgadas.	La población acude a recibir consultas odontológicas a sus centros de salud municipal.
2.1. Distribución de ilustrativos para la prevención de la salud, en lugares con afluencia masiva de personas.	Porcentaje en la distribución de ilustrativos para la prevención de la salud.	(Folletos distribuidos para la promoción de la salud/Total de población municipal)*100	Trimestral Gestión	Control detallado de la distribución de los ilustrativos para la prevención de la salud.	Los servidores públicos realizan la entrega de los ilustrativos para la prevención de la salud.
2.2. Realización de jornadas para la prevención de la salud, en zonas marginadas.	Porcentaje en las jornadas para la prevención de la salud.	(Jornadas para la prevención de la salud realizadas/jornadas para la prevención de la salud programadas)*100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a las jornadas de prevención de la salud.	La población acude a las jornadas para la prevención de la salud municipal.
3.1. Programación para la distribución de los insumos médicos a las unidades de atención médica.	Porcentaje en la programación para la distribución de los insumos médicos a las unidades de atención médica.	(Insumos médicos otorgados a las unidades municipales de atención médica/Total de insumos médicos programados para suministro de unidades de atención médica municipal)*100	Trimestral Gestión	Comparativo entre insumos médicos programados y solicitados.	Los servidores públicos programan la distribución de los insumos médicos.
3.2. Distribución de los insumos médicos a las unidades de atención médica.	Porcentaje en la distribución de los insumos médicos.	(Insumos médicos distribuidos/Insumos médicos programados para distribución)*100	Trimestral Gestión	Comparativo entre insumos médicos distribuidos entre el año actual y el homologo anterior.	Los servidores públicos distribuyen los insumos médicos.

Asistencia Social.

Escenario tendencial.

El proyecto para la integración familiar en Ixtapaluca ha perdido fuerza institucional, al existir carencias en ciertos grupos poblacionales, hecho que genera signos de exclusión social.

Escenario factible.

Las campañas itinerantes de apoyo a la población han sido el eje rector que ha permitido que las familias en Ixtapaluca incrementen de manera significativa sus niveles de calidad de vida. Apoyos a madres trabajadoras, niños con deficiente nutrición, personas con discapacidad y adultos mayores se han visto beneficiarios de forma importante debido a los apoyos que a través del DIF municipal se han logrado acercar. De igual forma el compromiso de la actual administración enfocada a la individualidad solidaria ha impulsado a la familia como el núcleo básico y sustancial de la sociedad Ixtapaluquenses, brindando oportunidades para su pleno desarrollo y en contraparte fungiendo como elemento necesario para el desarrollo de la sana convivencia.

Objetivo, Estrategias y Líneas de acción.

Objetivo.

Fomentar la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y de grupo familiar para permitir proyectos de vida más eficientes.

Estrategias y Líneas de Acción.

- I. Propiciar la recomposición social teniendo como eje la familia.
- I.1. Promover los valores humanos, familiares y comunitarios para generar lazos de integración en el núcleo básico de la sociedad.
- I.2. Fortalecer los apoyos y atención a hogares monoparentales, especialmente los dirigidos por mujeres jefas de familia.
- I.3. Acercar prácticas referentes al fortalecimiento de la convivencia en familia.

2. Brindar apoyo y atención a las familias del municipio, fomentando su convivencia, integración y sano desarrollo.

2.1. Crear espacios de convivencia familiar que fortalezcan los lazos de unidad.

2.2. Fomentar estilos de vida saludable.

2.3. Acercar prácticas de fomento al desarrollo humano y nutrición.

2.4. Realizar talleres, encuentros y terapias grupales donde interactúen los miembros de las familias.

3. Contribuir en el combate a la violencia intrafamiliar, en aras de fortalecer el núcleo familiar.

3.1. Fomentar estilos de vida saludable mediante apoyo psicológico.

3.2. Consolidar la participación del Sistema Municipal DIF como una instancia de atención, salvaguarda y apoyo a las familias ixtapaluquenses.

3.3. Trabajar de manera conjunta con las instituciones y organismos competentes, para combatir la violencia intrafamiliar, con acciones de prevención de la violencia y atención psicológica, legal, médica, entre otras personas que padecen o viven en situaciones de violencia intrafamiliar.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Alimentación a la población infantil

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio Estatal.

Dependencia General: 000 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la nutrición de la población infantil con desnutrición o riesgo, a través de programas alimentarios.	Variación porcentual de niños desnutridos	$((\text{Niños en condiciones de desnutrición en el año actual} / \text{Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Reportes de la talla promedio de la población objetivo	N/A
Propósito					
La población infantil es beneficiaria con programas alimentarios en escuelas de nivel preescolar y escolar.	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios	$(\text{Población infantil beneficiada con programas alimentarios} / \text{Total de la población infantil municipal}) * 100$	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios.	El sistema DIF lleva a cabo programas de asistencia alimentaria para combatir la desnutrición infantil.
Componentes					
Desayunos escolares gestionados.	Porcentaje de desayunos escolares entregados	$(\text{Desayunos escolares entregados} / \text{Desayunos escolares gestionados}) * 100$	Mensual Gestión	Solicitudes entregadas.	Los sistemas DIF gestionan desayunos para la población infantil con desnutrición o riesgo.
Raciones alimentarias gestionadas.	Porcentaje de raciones entregadas	$(\text{Raciones alimentarias entregadas} / \text{Raciones alimentarias gestionadas}) * 100$	Mensual Gestión	Solicitudes entregadas.	Los sistemas DIF gestionan raciones alimentarias para la población infantil con desnutrición o riesgo.
Actividades					
1.1. Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares	$(\text{Escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares} / \text{Total de escuelas de nivel escolar y preescolar}) * 100$	Semestral Gestión	Padrón de escuelas beneficiarias	Los sistemas DIF integran un padrón de escuelas beneficiarias del programa Desayunos Escolares
1.2. Supervisión de la entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares	$(\text{Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas} / \text{Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas}) * 100$	Mensual Gestión	Reporte de inspección	La autoridad supervisa la entrega adecuada de desayunos escolares.
2.1. Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias	$(\text{Escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias} / \text{Total de escuelas de nivel escolar y preescolar}) * 100$	Semestral Gestión	Padrón de escuelas beneficiarias	Los sistemas DIF integran un padrón de escuelas beneficiarias del programa Raciones Alimentarias.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

2.2. Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	(Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de los raciones alimentarias programadas)* 100	Mensual Gestión	Reporte de inspección	La autoridad supervisa la entrega adecuada de raciones alimentarias.

Programa presupuestario: Alimentación y nutrición familiar

Objetivo del programa presupuestario: Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.

Dependencia General: 153 Atención a la Salud.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Grupos vulnerables.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar el estado nutricional de las familias mediante apoyos alimentarios.	Variación porcentual de apoyos alimentarios	$((\text{Apoyos alimentarios entregados en el año actual}/\text{Apoyos alimentarios entregados en el año anterior})-1)*100$	Anual Estratégico	Padrones de familias beneficiadas	N/A
Propósito					
Los programas alimentarios benefician a las familias para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	$((\text{Familias beneficiarias de programas alimentarios en el año actual}/\text{Familias beneficiarias de programas alimentarios en el año anterior})-1)*100$	Anual Estratégico	Reporte de beneficiarios de programas alimentarios.	La autoridad municipal opera programas alimentarios para mejorar el estado nutricional de la población
Componentes					
I. Selección de familias que son susceptibles de recibir apoyos alimentarios	Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios	$(\text{Familias que reciben apoyos alimentarios}/\text{familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios})*100$	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios	La autoridad municipal entrega apoyos alimentarios a familias en condiciones de desnutrición.
Actividades					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

I.1. Estudios socioeconómicos aplicados	Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario	(Personas susceptibles de recibir apoyo alimentario en base a un estudio socioeconómico/Personas que solicitan apoyo alimentario) * 100	Semestral Gestión	Estudios socioeconómicos aplicados.	La autoridad municipal aplica estudios socioeconómicos para determinar la población beneficiaria de apoyos alimentarios.

3.1.1.5. Vivienda.

La vivienda es el lugar cerrado y cubierto que se construye para que sea habitado por personas. Estas edificaciones ofrecen refugio a los seres humanos y les protegen de las condiciones climáticas adversas, además de proporcionarles intimidad y espacio para guardar sus pertenencias y desarrollar sus actividades cotidianas.

Las formas de vivienda más comunes son casa, departamento, apartamento, residencia, piso, hogar, domicilio y estancia son algunos de los términos que se usan como sinónimo de vivienda. La utilización de cada concepto depende de ciertas características, generalmente vinculadas al tipo de construcción. De esta forma, las viviendas colectivas reciben nombres como apartamento o departamento, mientras que las viviendas individuales se conocen como casa.

Ixtapaluca cuenta con un total de 128 mil 859 viviendas, según la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, las cuales representan 3.1% del total de las que tiene el Estado de México y 0.04% del total que tiene el país.

Tabla 33. Comparativo de Viviendas.

TERRITORIO	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	31,949,709
MÉXICO	4,168,206
IXTAPALUCA	128,859

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 34. Comparativo de Viviendas por Equipamiento y Disponibilidad

TERRITORIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO		
			DISPONEN	NO DISPONEN	NO ESPECIFICADO
Estados Unidos Mexicanos	Tinaco	31,924,863	59.81	39.44	0.76
México	Tinaco	4,166,570	71.82	27.39	0.79
Ixtapaluca	Tinaco	128,856	69.35	29.76	0.89
Estados Unidos Mexicanos	Cisterna o aljibe	31,924,863	26.74	72.39	0.87
México	Cisterna o aljibe	4,166,570	38.27	60.86	0.88
Ixtapaluca	Cisterna o aljibe	128,856	26.55	72.53	0.92
Estados Unidos Mexicanos	Bomba de agua	31,924,863	26.70	72.42	0.87
México	Bomba de agua	4,166,570	38.50	60.60	0.90
Ixtapaluca	Bomba de agua	128,856	24.96	74.11	0.93
Estados Unidos Mexicanos	Regadera	31,924,863	68.24	31.07	0.70
México	Regadera	4,166,570	66.68	32.54	0.78
Ixtapaluca	Regadera	128,856	68.49	30.60	0.90
Estados Unidos Mexicanos	Boiler o calentador de agua	31,924,863	48.82	50.40	0.78
México	Boiler o calentador de agua	4,166,570	62.77	36.38	0.85
Ixtapaluca	Boiler o calentador de agua	128,856	64.38	34.73	0.89
Estados Unidos Mexicanos	Calentador solar de agua	31,924,863	3.18	95.79	1.02
México	Calentador solar de agua	4,166,570	2.59	96.31	1.10
Ixtapaluca	Calentador solar de agua	128,856	1.54	97.29	1.18
Estados Unidos Mexicanos	Aire acondicionado	31,924,863	13.31	85.77	0.91
México	Aire acondicionado	4,166,570	0.74	98.17	1.09
Ixtapaluca	Aire acondicionado	128,856	0.32	98.52	1.16
Estados Unidos Mexicanos	Panel solar	31,924,863	0.55	98.37	1.08
México	Panel solar	4,166,570	0.43	98.40	1.17
Ixtapaluca	Panel solar	128,856	0.23	98.47	1.30

En razón de los servicios con los que cuentan las viviendas en Ixtapaluca, conforme a la tabla anterior, se muestran que 69.35% (89 mil 361 viviendas) cuentan con tinaco; 26.55% (34 mil 211 viviendas) cuentan con cisterna o aljibe; 24.96% (32 mil 162 viviendas) cuentan con bomba de agua; 68.49% (88 mil 253 viviendas) cuentan con regadera; 64.38% (82 mil 957 viviendas) cuentan con boiler o calentador de agua; 1.54% (mil 984 viviendas) cuentan con calentador solar de agua; 0.32% (412 viviendas) cuentan con aire acondicionado; y 0.23% (296 viviendas) cuentan con un

sistema de panel solar.

El tema de vivienda, es un tema muy importante para el actual gobierno municipal, donde se dará continuidad a los programas, acciones y obras, para que la población tenga la certeza de contar con un patrimonio con certeza jurídica, para beneficios de los titulares y de sus familias, así como acciones tendientes para la mejora y construcción de éstas, para aquellos grupos vulnerables del municipio. Esto permitirá, que Ixtapaluca sea un municipio innovador en materia de vivienda y su regulación.

A. Prospectiva.

Escenario tendencial.

La falta de programas de apoyo al mejoramiento a la vivienda ha provocado que las familias Ixtapaluquenses no logren mejores condiciones en sus viviendas.

Escenario factible.

El municipio de Ixtapaluca cuenta con el 90% de las viviendas con un techo de concreto y donde los hogares del municipio en su totalidad cuentan con algún material en el piso, es de notarse que el municipio a través de la interacción gubernamental ha logrado una cobertura de electrificación, drenaje y agua entubada. La aplicación de programas para lograr una vivienda digna es indispensable para alcanzar la total cobertura en materia de mejoramiento de materiales y servicios al interior de la vivienda.

Objetivo, Estrategias y Líneas de acción.

Objetivo.

Ampliar y mejorar la cobertura habitacional por medio de acciones de fomento y promoción de la vivienda para elevar las condiciones de vida de la población de menores ingresos y fortalecer el patrimonio familiar, a partir de diversas acciones como el impulso para la auto construcción y el otorgamiento de materiales, a partir de procesos de producción social de vivienda.

Estrategias y Líneas de Acción.

1. Promover el mejoramiento de viviendas de la población de menores ingresos.

1.1. Realizar estudios socioeconómicos para determinar la factibilidad de entregar apoyos en materia de vivienda y analizar quiénes cumplen con las reglas de operación.

2. Realizar el levantamiento de necesidades y validar que el petionario cubra el perfil que contribuya en el abatimiento paulatino del rezago social en materia de vivienda digna.

2.1. Construir pisos firmes y cuartos dormitorio para familias vulnerables del municipio.

2.2. Proporcionar material industrializado a los habitantes que se encuentren en pobreza extrema, para el mejoramiento de su vivienda.

3. Fomentar la inclusión de la ciudadanía a los programas de apoyo al mejoramiento de vivienda.

3.1. Verificar mediante supervisiones físicas, con el apoyo de COCICOVIS la aplicación del material proporcionado, para evitar que se le dé mal uso o sea desviado el recurso.

4. Incluir a las localidades en rezago social y marginación a los programas federales y estatales para generar mecanismos de dignificación de vivienda.

4.1. Promover programas que incentiven la vivienda digna, techos y pisos firmes en localidades marginadas.

4.2. Generar un padrón de beneficiarios actualizado para recibir apoyos para la dignificación de la vivienda.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Vivienda

Objetivo del programa presupuestario: Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, de tal forma que no permite contar con las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.

Dependencia General: I01 Desarrollo Social - I07 Urbanismo y Vivienda.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar las viviendas del municipio a través de las condiciones mínimas de dignidad.	Variación porcentual de viviendas en condiciones mínimas de dignidad	$\left(\frac{\text{Viviendas en condiciones mínimas de dignidad en el año actual} - \text{Viviendas en condiciones mínimas de dignidad en el año anterior}}{\text{Viviendas en condiciones mínimas de dignidad en el año anterior}} \right) * 100$	Anual Estratégico	Padrón municipal de vivienda en condiciones mínimas de dignidad. Datos oficiales de INEGI.	N/A
Propósito					
Las viviendas en condiciones de hacinamiento cuentan con subsidio para ampliación o mejoramiento.	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento	$\left(\frac{\text{Viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento en el año actual} - \text{Viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento en el año anterior}}{\text{Viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento en el año anterior}} \right) * 100$	Anual Estratégico	Datos oficiales de INEGI.	Los beneficiarios ocupan el subsidio entregado para el mantenimiento de la vivienda.
Componentes					
I. Techos firmes (techumbre) a grupos vulnerables con carencia de calidad y espacios de la vivienda entregados.	Porcentaje de techos firmes	$\left(\frac{\text{Techos firmes entregados}}{\text{Techos firmes programados}} \right) * 100$	Trimestral Gestión	Datos oficiales de INEGI. Levantamiento de necesidades.	Los gobiernos municipales realizan las aportaciones necesarias para el financiamiento de las acciones de vivienda.
Actividades					
I.1. Elaboración de estudio socioeconómico a la población del municipio que requiere de mejoras en su vivienda.	Porcentaje de estudios socioeconómicos	$\left(\frac{\text{Estudios socioeconómicos realizados}}{\text{Estudios socioeconómicos programados}} \right) * 100$	Trimestral Gestión	Reporte estadístico.	Las instancias correspondientes aplican oportunamente los estudios socioeconómicos a personas de escasos recursos.

3.1.2. Grupos Vulnerables.

Se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.

Es importante señalar que la protección que se brinda de forma especial a los grupos vulnerables no debe entenderse como práctica de discriminación; por el contrario, debe verse como el interés y el trabajo por superar las condiciones de desigualdad que les impiden a los miembros de estos grupos el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los demás, en el caso de nuestro trabajo, en igualdad con el hombre.

Por ello, la política social que emprenderá el Ayuntamiento de Ixtapaluca pondrá énfasis en los sectores de la población que por sus características requieren una mayor atención para facilitar su acceso a las oportunidades que generen movilidad social y desarrollo humano. Entre estos grupos se pueden considerar a los/as niños/as y los/as jóvenes; personas adultas mayores, mujeres; personas con discapacidad y grupos poblacionales con mayores índices de marginación y pobreza.

Por lo que, elevar los niveles de bienestar de la población del Municipio, permitirá a Ixtapaluca ser una localidad de crecimiento y transformación, anteponiendo la alimentación, la educación, la salud, la cultura y la asistencia a grupos vulnerables como fundamento de las políticas de desarrollo social.

3.1.2.1. Niños/as.

La población comprendida en este rango de edad va de los 0 hasta los 14 años; según la Encuesta Intercensal del año 2015 del INEGI, ésta asciende a 136 mil 829 habitantes (27% de la población total municipal); de los cuales 69 mil 699 son hombres y 67 mil 130 son mujeres; representa 51% y 49% de la población total en este rango de edad respectivamente.

Cabe señalar que en el Censo de Población y Vivienda del año 2010 del INEGI, Ixtapaluca contaba con una población infantil de 141 mil 178 habitantes de los cuales 71 mil 573 eran hombres (50.7%) y 69 mil 605 eran mujeres (49.3%); lo que representa un descenso, en comparación con la cifra que arroja dicha institución para el año 2015 de 4 mil 349 habitantes.

Tabla 35. Población Infantil del Municipio de Ixtapaluca. Año 2015

POBLACIÓN TOTAL EN IXTAPALUCA	POBLACIÓN TOTAL DE NIÑOS/AS	NIÑOS	NIÑAS
495,563 100%	136,829 27%	69,699 51%	67,130 49%

Para este rubro o sector de la población, al considerarse un grupo vulnerable, el Ayuntamiento de Ixtapaluca, instrumentará acciones, obras y programas, así como políticas públicas municipales, en materia de alimentación, educación, deporte, cultura, prevención y seguridad pública, principalmente; que aluden al fortalecimiento y crecimiento sano de este estrato social de la población.

3.1.2.2. Jóvenes.

Este estrato de la población comprende una edad que va de los 15 hasta los 29 años; según la Encuesta Intercensal del año 2015 del INEGI, ésta asciende a 131 mil 128 habitantes (26.46% de la población total municipal); de los cuales 65 mil 370 son hombres y 65 mil 758 son mujeres; representan 49% y 51% de la población total en este rango de edad, respectivamente.

Tabla 36. Población Juvenil del Municipio de Ixtapaluca. Año 2015

POBLACIÓN TOTAL EN IXTAPALUCA	POBLACIÓN TOTAL DE JÓVENES	JÓVENES HOMBRES	JÓVENES MUJERES
495,563 100%	131,128 26.46%	65,370 49.85%	65,758 50.15%

Cabe señalar que en el Censo de Población y Vivienda del año 2010 del INEGI, Ixtapaluca contaba con una población juvenil de 123 mil 752 habitantes de los cuales 60 mil 690 son hombres y 63 mil 062 mujeres; que representa un ascenso, en comparación con la cifra que arroja dicha institucional para el año 2015 de 7 mil 376 habitantes.

Además de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Juventud realizada en el año 2010; existen 36.2 millones de jóvenes entre 12 y 29 años de edad en México, lo que representa casi una tercera parte con un 32.5% de la población total de nuestro país. El Estado de México pertenece a una de las 8 entidades federativas donde se encuentra más de la mitad de los jóvenes del país.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Cabe señalar que en México existen 7.8 millones de jóvenes que no estudian ni trabajan (NINIS), lo que quiere decir, que 2 de cada 10 jóvenes se encuentran en esta situación. Por lo que, en razón de lo anterior, Ixtapaluca tendría a 26 mil 225 jóvenes en este contexto.

Para este sector de la población, el Gobierno Municipal, accionará obras en materia deportiva, de educación, de empleo, principalmente, orientación vocacional, salud y reproducción sexual, por mencionar algunos. Que permitirán tener jóvenes más seguros y sanos, para emprender e iniciar sus proyectos de vida.

3.1.2.3. Mujeres.

La población femenina es considerada como grupo vulnerable, porque enfrenta problemas de violencia de género, asumen el papel de jefas de familia con las responsabilidades que eso constituye, además de que las mujeres adolescentes enfrentan la maternidad a temprana edad; lo que representa riesgos de salud para ellas y su producto.

Las mujeres en Ixtapaluca, conforman una población total de 252 mil 840 habitantes, según la Encuesta Intercensal del año 2015 del INEGI, representa 51% del total de la población municipal.

Cabe señalar que en el Censo de Población y Vivienda del año 2010 del INEGI, Ixtapaluca contaba con una población femenina de 239 mil 515 habitantes; lo que representa un ascenso, en comparación con la cifra que arroja dicha institucional para el año 2015 de 13 mil 325 habitantes.

Tabla 37. Comparativo Poblacional de Mujeres por Grupos Quinquenales

GRUPO QUINQUENAL	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
De 15 a 19 años	5,360,725	706,094	21,884
De 20 a 24 años	5,430,121	741,132	22,477
De 25 a 29 años	4,829,933	675,025	21,397
De 30 a 34 años	4,697,188	661,367	19,036
De 35 a 39 años	4,545,689	655,199	18,490
De 40 a 44 años	4,300,943	631,241	20,833
De 45 a 49 años	3,600,754	516,742	19,171
De 50 a 54 años	3,256,959	463,477	13,976
De 55 a 59 años	2,569,751	353,962	10,521
De 60 a 64 años	2,065,001	280,562	7,589

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

De 65 a 69 años	1,591,369	198,681	3,986
De 70 a 74 años	1,180,529	140,006	2,431
DE 75 y Más	1,849,123	204,792	3,482
No específico	44,375	8,400	437

Fuente: Encuesta Intercensal Año 2015. INEGI.

De estas cifras se desprenden los siguientes datos.

Tabla 38. Población Femenina en Estado de Vulnerabilidad del Municipio de Ixtapaluca. Año 2015

POBLACIÓN TOTAL EN IXTAPALUCA	POBLACIÓN DE MUJERES 15 A 29 AÑOS	POBLACIÓN DE MUJERES 30 A 59 AÑOS	POBLACIÓN DE MUJERES 60 AÑOS Y MÁS	POBLACIÓN DE MUJERES NO ESPECÍFICA	POBLACIÓN TOTAL DE MUJERES
495,563	65,758	102,027	17,488	437	252,840
100%	13.27%	20.59%	3.53%	0.09%	51%

Debido a su condición de género, la violencia contra las mujeres, se da en todos los ámbitos y por parte de agresores diversos, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; dicha violencia, constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes que impiden el avance hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La violencia de pareja se reproduce como una forma de convivencia natural, que se justifica en las normas culturales y sociales del lugar; sin embargo, la identificación de esta problemática depende de la percepción de la mujer ante esta situación, ya que en muchos casos, desafortunadamente, las mujeres violentadas consideran ser merecedoras de las agresiones recibidas.

La Organización Mundial de la Salud en el año 2010, indicó que 35% de las mujeres del mundo, han sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Por término medio, 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de su pareja: 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja.

En México, las mujeres están expuestas a sufrir violencia dentro y fuera del hogar. Datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del año 2011, realizada por el INEGI, indica que 62.7% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

menos un tipo de violencia a lo largo de su vida y 47% la han sufrido por parte de su pareja. En los 12 meses previos a la entrevista, 40% sufrió algún tipo de violencia y 27.3% sufrió violencia emocional, económica, física o sexual por parte de su pareja.

En el Estado de México, 57.6% de las mujeres declararon haber vivido algún tipo de violencia, cifra superior al promedio nacional en casi 11 puntos porcentuales. Este porcentaje ubica al Estado de México como la entidad con la mayor proporción de eventos de esta naturaleza (violencia de pareja).

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del año 2011; donde se menciona que el 62.7% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida, por lo anterior, y en razón de la fuente antes mencionada, se puede vislumbrar que en Ixtapaluca 116 mil 440 mujeres han vivido al menos un episodio de violencia en su vida.

Además, el pasado 31 de julio de 2015, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) emitió, la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el Estado de México; ésta es un hecho histórico, al ser la primera que se emite desde su creación en el año 2007 por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En dicha declaratoria se contemplan 11 municipios mexicanos que concentran el 54% de los feminicidios y violencia feminicida de toda la entidad; de los cuales Ixtapaluca concentra 31 casos.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Ixtapaluca, instrumentará acciones, programas y políticas públicas municipales incluyentes, encaminadas al empoderamiento de este sector en el ámbito laboral y profesional; así como en materia de salud preventiva y reproductiva; de igual forma, considerar acciones y programas en materia de seguridad pública, como una de las más importantes, tanto para ellas como para sus familias y sus hijos/as; que coadyuven y permeen en el crecimiento, el desarrollo y la seguridad de nuestro Municipio. Estas acciones implican asumir como eje transversal la equidad de género.

3.1.2.4. Personas Adultas Mayores.

Toda persona que tiene 60 años o más se considera, por la Organización Mundial de la Salud, persona adulta mayor; según la Encuesta Intercensal del año 2015 del INEGI, en Ixtapaluca habitan 32 mil 840 personas adultas mayores (6.6% de la población total municipal), de los cuales 15 mil 352 son hombres y 17 mil 488 son mujeres; lo que representa el 46% y 54% de la población total en este rango de edad respectivamente.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 39. Población Senil del Municipio de Ixtapaluca. Año 2015

POBLACIÓN TOTAL EN IXTAPALUCA	POBLACIÓN TOTAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	HOMBRES ADULTOS MAYORES	MUJERES ADULTAS MAYORES
495,563 100%	32,840 6.6%	15,352 3%	17,488 3.6%

Señalar que en el Censo de Población y Vivienda del año 2010 del INEGI, Ixtapaluca contaba con una población de 22 mil 298 personas adultas mayores, de los cuales 10 mil 106 son hombres y 12 mil 192 son mujeres; lo que representa un ascenso, en comparación con la cifra que arroja dicha institución para el año 2015 de 10 mil 542 habitantes.

Al ser una población vulnerable, las personas adultas mayores, requieren acciones y programas encaminadas principalmente a la salud y a la seguridad social; a una vida incluyente, donde sean tomadas en cuenta sus experiencias, así como brindarles programas de recreación y deporte; de convivencia sana para ellos/as y sus familias; espacios dedicados a su desarrollo senil, de igual forma, detonar los mecanismos para la inclusión e inserción en el mercado laboral. Son retos, que la actual administración velará, en todo momento, porque sean una realidad.

3.1.2.5. Personas con Discapacidad.

La discapacidad es un término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales de ese mismo individuo (factores personales y ambientales)¹⁶.

Ixtapaluca cuenta, como ya se ha referido, con una población total de 495 mil 563 habitantes; sin embargo, al no contar con datos actualizados sobre personas con discapacidad en el Municipio por la Encuesta Intercensal del año 2015 del INEGI; se considerarán, aquellos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda del Año 2010 de dicha institución; y son los siguientes: Ixtapaluca tiene una población total que presenta alguna discapacidad de 41 mil 914 habitantes¹⁷, es decir, 8.9% del total de la población municipal del año 2010; de los cuales 20 mil 955 son hombres y 20 mil 959 son mujeres, esto equivale a 4.5% y 4.48%, respectivamente.

¹⁶ Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. www.conadis.salud.gob.mx

¹⁷ Censo de Población y Vivienda INEGI 2010.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 40. Tipos de Discapacidad y Total de la Población que la Padece

TOTAL	CON LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD					NO ESPECIFICADO
	CAMINAR O MOVERSE	VER	ESCUCHAR	HABLAR O COMUNICARSE	ATENDER EL CUIDADO PERSONAL	
16,872	7,468	6,374	1,516	1,401	653	5,187
					892	

Tabla 41. Población Total que Padece Alguna Discapacidad por Sexo

SEXO	POBLACIÓN TOTAL	CONDICIÓN DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD							NO ESPECIFICADO
		TOTAL	CAMINAR O MOVERSE	VER	ESCUCHAR	HABLAR O COMUNICARSE	ATENDER EL CUIDADO PERSONAL	PODER APRENDER O APRENDER	
Total	467,361	16,872	7,468	6,374	1,516	1,401	653	892	5,187
Hombres	227,846	8,543	3,468	3,078	836	830	289	468	2,496
Mujeres	239,515	8,329	4,000	3,296	680	571	364	424	2,691

En Ixtapaluca las personas que tienen una limitación total asciende a 8 mil 543 son hombres y 8 mil 329 son mujeres; aquellas que no pueden moverse o caminar asciende 3 mil 468 hombres y 4 mil mujeres; aquellas que no pueden ver son 3 mil 78 hombres y 3 mil 296 mujeres; las que no pueden escuchar son 836 hombres y 680 mujeres; aquellas que se les dificulta hablar o comunicarse son 830 hombres y 571 mujeres; las que requieren atención especializada o personal son 289 hombres y 364 mujeres; para aquellas personas que no ponen atención o se les dificulta el aprendizaje, 468 hombres y 424 mujeres y a aquellas que padecen alguna discapacidad mental asciende a 947 hombres y 604 mujeres; existen personas que no especificaron su estado de discapacidad y asciende a 2 mil 496 hombres y 2 mil 691 mujeres.

Por rango de edades quinquenales la población que comprende de los 40 a 59 años es la que mayor muestra alguna discapacidad con 11 mil 817 habitantes; en segundo lugar los que tienen 60 años y más con 10 mil 652 habitantes, en tercero los que comprende desde los 00 a 19 años con 8 mil 589 habitantes y en último lugar los de 20 a 39 años con 7 mil 609 habitantes; pero además existe un rango de edad que no especificó la misma y asciende a 3 mil 247. En razón de esto 2.5%; 2.2%; 1.8%; 1.6% y 0.8% del total de la población municipal respectivamente.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 42. Población con Alguna Discapacidad por Rango de Edad.

GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD
00-04 años	43,319	1,118
05-09 años	48,536	2,403
10-14 años	49,323	2,791
15-19 años	49,517	2,277
20-24 años	40,637	1,863
25-29 años	33,598	1,626
30-34 años	34,383	1,766
35-39 años	41,971	2,354
40-44 años	37,990	2,792
45-49 años	28,918	3,030
50-54 años	20,705	3,281
55-59 años	12,799	2,714
60-64 años	8,425	2,430
65-69 años	5,318	2,174
70-74 años	3,677	1,843
75-79 años	2,323	1,719
80-84 años	1,433	1,234
85 años y más	1,122	1,252
No especificado	3,367	3,247

Los discapacitados son un sector de la población que para el gobierno que inicia tiene un significado cualitativo, es decir, para el ejercicio de un gobierno solidario que se pretende erigir, este grupo de poblacional que, frecuentemente, se le excluye en muchos sentidos, formará parte importante de los grupos vulnerables a quienes se focalizarán políticas y programas públicos específicos.

FORTALEZAS (F)			DEBILIDADES (D)	
1	El Municipio cuenta con instancias municipales que atienden a los grupos vulnerables de Ixtapaluca.	que	1	Para atender la demanda se necesita personal profesional capacitado, orientado para la atención de personas de los grupos vulnerables.
2	Existe el compromiso del Presidente Municipal para realizar acciones que beneficien a los grupos vulnerables.	Municipal para	2	Para atender la demanda se necesita mayor equipamiento.
3	Conocimiento del pulso social, económico, político y	político y	3	Se demandan más y mejores espacios públicos para la

Matriz FODA GRUPOS

VULNERABLES

OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Accesos a programas sociales del Gobierno Federal y del Estado de México.	1	Diseño de programas municipales para beneficio de las personas vulnerables y sus familias.	4	Falta capacitación al personal de las dependencias municipales.
	Gestionar recursos económicos ante los gobiernos federal y estatal, así como a la iniciativa privada, para beneficio de los grupos vulnerables.	2	Operación oportuna de los programas sociales federales y estatales.		
		3	Incrementar la base de beneficiarios de los grupos vulnerables, dentro del territorio municipal.		
2			Promoción de convenios con gobierno municipal e iniciativa privada para beneficio de los grupos vulnerables.	4	
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Apatía de la ciudadanía por desconfianza en los servicios públicos municipales.	1	Ofrecer atención eficiente y servicios de calidad de asistencia social permanente a los grupos vulnerables.		
2	Exclusión social y familiar de las personas vulnerables.				
3	Desvío de recursos públicos municipales programados para la atención de grupos vulnerables.				

A. Prospectiva.

Población infantil.

Escenario tendencial.

Los apoyos para niños de escasos recursos como becas escolares solo incrementaron su atención en 15%, por lo que el impacto fue mínimo y con pocos resultados. Asimismo, no hubo la atención necesaria en generar los espacios adecuados para niños que repercutieran en su educación, cultura y desarrollo personal. En este sentido, la atención a este grupo social fue mínima, no se brindó el apoyo necesario y suficiente para la población infantil en general y menos a aquella que por su situación de vulnerabilidad se consideró en riesgo.

Escenario factible.

Se ha logrado financiar un mayor número de becas para niños sobresalientes y de escasos recursos en las escuelas públicas del municipio, dando prioridad a aquellas ubicadas en las zonas rurales y de alta marginación. Del mismo modo, se logró mantenimiento de espacios públicos como jardines vecinales y juegos infantiles en jardines de niños y escuelas primarias. Asimismo se logró la ubicación de las zonas de mayor vulnerabilidad infantil en donde se requiere atención urgente para los niños en situación de pobreza y desnutrición.

Objetivos, Estrategias y Líneas de acción.

Objetivo.

Aumentar el número de población infantil beneficiada por los servicios institucionales, a través de la mejora en la infraestructura de asistencia social para brindar atención cálida y de calidad a la población infantil en condiciones de vulnerabilidad.

Contribuir a la mejora en el estado nutricional de la población infantil vulnerable en edad escolar a través de una completa identificación del estatus nutricional, hábitos alimentarios, condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y acceso de los alimentos, asimismo mediante una dotación alimentaria adecuada a las condiciones particulares del infante diagnosticado.

Estrategias.

1. Fortalecer el programa estatal de desayunos escolares, para contribuir a la mejora del estado nutricional, su salud y desempeño escolar.
 - 1.1. Distribuir desayunos escolares en sus tres modalidades.
2. Brindar atención integral a menores.
 - 2.1. Crear espacios de convivencia exclusivos para niños y niñas que promuevan el sano esparcimiento.
 - 2.2. Patrocinar juicios en materia familiar para salvaguardar los derechos de los niños.
 - 2.3. Coadyuvar en la investigación de los reportes de probable maltrato a menores y brindar atención integral (médica, jurídica y psicológica) a aquellos casos comprobados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3. Prevenir el subempleo de menores de edad en situación de calle y brindarles alternativas de solución que les permitan continuar con sus estudios.
- 3.1. Atender y dar seguimiento a menores en calle a través de visitas, la integración de grupos de autogestión y actividades recreativas.
- 3.2. Canalizar a menores en situación de calle o subempleo a instituciones especializadas para su atención, con personal idóneo y trato correcto
4. Promover adecuados hábitos alimenticios, orientación nutricional, y ayudas alimentarias.
- 4.1. Tener como prioridad buscar la mejora nutricional de los grupos vulnerables.
5. Fomentar la mejora de las condiciones de la calidad de vida de la población infantil.
- 5.1. Gestionar becas educativas a menores para que continúen sus estudios.
- 5.2. Realizar campañas y foros de sensibilización sobre trabajo infantil.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Protección a la población infantil.
Objetivo del programa presupuestario: Agrupa los proyectos que lleva a cabo el Gobierno municipal para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
Dependencia General: A02 Derechos humanos.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.
Tema de desarrollo: Grupos vulnerables.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Contribuir a asegurar una vida digna para los infantes mediante la recepción de denuncias por violación a sus derechos.	Variación porcentual en la recepción de denuncias por violación a los derechos de los infantes	((Denuncias por violación a los derechos de los infantes recibidas en el año actual/Denuncias por violación a los derechos de los infantes recibidas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe anual de la CODHEM. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México). Registros administrativos.	N/A
Propósito					
La población infantil está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos.	Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes	(Población infantil vulnerada en sus derechos humanos / Total de la Población infantil municipal)*100	Anual Estratégico	Informe anual de la CODHEM. Registros administrativos	Se cuenta con registros sobre la población infantil vulnerada en sus derechos.
Componentes					
1. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos	(Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas)*100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM. Registros administrativos	Las autoridades municipales promueven la capacitación en materia de derechos humanos.
2. Orientaciones y asesorías otorgadas.	Porcentaje de orientaciones y asesorías	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas/Número de orientaciones y asesorías registradas)*100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población recibe orientaciones y asesorías en materia de los derechos humanos de los infantes.
Actividades					
1.1. Registro de personas asistentes a capacitaciones.	Variación porcentual de personas asistentes a las capacitaciones	(Número de personas asistentes a las capacitaciones durante el trimestre actual/Número de personas asistentes a capacitaciones durante el trimestre anterior)-1)*100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación.	La población asiste a capacitaciones en materia de derechos de los infantes.
1.2. Elaboración de campañas de información.	Porcentaje de campañas de información	(Campañas de información realizadas/Campañas de información programadas)*100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población conoce los derechos de los infantes a través de la difusión emitida en medios de comunicación.

2.1. Elaboración de expediente con registro de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención	(Solicitudes de intervención registradas /Solicitudes de intervención programadas) * 100	Trimestral Gestión	Informe anual de la CODHEM.	La población recurre a petitioner la intervención de la CODHEM para el respeto a los derechos de los infantes.

Población juvenil.

Escenario tendencial.

Los jóvenes representan más de la tercera parte de la población del municipio, el cual otorga un bono demográfico, a pesar de ello, se carece de espacios culturales, artísticos y de entretenimiento para motivar la estancia de este grupo de población en situaciones de inactividad educativa y laboral.

Escenario factible.

A pesar del ensanchamiento de la pirámide poblacional en rangos de edad adulta, para el año 2020 la población juvenil seguirá representando un bono demográfico de gran valía para el municipio, además los jóvenes encontraron espacios culturales y recreativos para asentarse por más tiempo en el municipio y no solamente durante su periodo de formación académica.

Existe un incremento de jóvenes que participan en organizaciones o asociaciones públicas en el municipio. Los jóvenes al verse más involucrados con la sociedad se incentivarán a trabajar o incluso montar su propio negocio, lo cual impactará significativamente en el Producto Interno Bruto (PIB) municipal.

Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo.

Incrementar las oportunidades para el desarrollo integral de los jóvenes mediante su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad.

Estrategias y Líneas de Acción.

1. Incluir a los jóvenes en acciones diseñadas para su bienestar, aprovechando su ímpetu para relacionarse en actividades del municipio que los ayuden en su formación, relacionándose con la vida pública, deportiva, cultural y política.

1.1. Realizar foros de expresión para conocer las principales necesidades de los jóvenes.

1.2. Gestionar convenios con instituciones y empresas para brindar a los adolescentes y jóvenes espacios y herramientas para desarrollar actividades de aprendizaje, y de desenvolvimiento artístico, cultural y deportivo.

2. Insertar en el campo laboral a los jóvenes mediante convenios entre empresas y municipio.

2.1. Gestionar convenios con instituciones y empresas para brindar a los adolescentes y jóvenes espacios y herramientas para desarrollar actividades de fomento al empleo, aprendizaje y de desenvolvimiento profesional

3. Impulsar a la juventud, poniendo especial atención en su formación académica.

3.1. Gestionar becas para apoyar en materia educativa a los jóvenes.

3.2. Asistir a las escuelas secundarias, preparatorias, y universidades para impartir talleres y conferencias.

3.3. Combatir el bullying en las escuelas.

4. Convivir de manera más activa con los adolescentes y jóvenes del municipio para conocer de primera mano sus necesidades, y de esa manera brindarles el apoyo y la información necesaria y oportuna para su desarrollo.

4.1. Realizar foros de expresión para conocer las principales necesidades de los jóvenes.

4.2. Brindar información a los jóvenes acerca de temas que les incumben, ya sea por medio de pláticas o de información escrita.

5. Promover actividades de recreación sanas donde los jóvenes puedan convivir.
- 5.1. Implementar actividades recreativas y deportivas, como exhibiciones de skate, graffiti y parkour, obras de teatro, concursos, realitys, torneos de basquetbol, voleibol, fútbol, entre otros.
- 5.2. Realizar actividades culturales como obras de teatro y festivales de música.
6. Recuperar espacios públicos para convertirlos en espacios de esparcimiento.
7. Dar a conocer a los jóvenes sus derechos y obligaciones.
- 7.1. Dar a conocer a los jóvenes los derechos y obligaciones con las que cuentan.
- 7.2. Promover foros de participación juvenil, talleres y conferencias dirigidas a prevenir adicciones, salud mental educación sexual, entre otros. Identificar y prevenir las adicciones en los adolescentes y jóvenes.

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Oportunidades para los jóvenes
Objetivo del programa presupuestario: Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, y se incorporen a la sociedad de manera productiva.
Dependencia General: Sistema Municipal DIF.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario.
Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula		
Fin				

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de programas de formación educativa y profesional, participación social, trabajo y salud.	Variación porcentual del impacto de la atención a la juventud	((Población juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año actual/Población Juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año anterior)- 1)*100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios.	N/A
Propósito					
Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.	Porcentaje de atención a la población juvenil	(Población juvenil beneficiada con programas de asistencia social/Población juvenil del municipio)*100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios.	Las autoridades municipales operan programas de apoyo a la juventud.
Componentes					
1. Becas educativas otorgadas.	Porcentaje en el otorgamiento de Becas educativas	(Becas educativas otorgadas/Becas educativas programadas)*100	Semestra I Gestión	Padrón de beneficiarios.	Las autoridades municipales gestionan recursos para el otorgamiento de becas educativas a la juventud.
2. Concursos para estimular la participación social de los jóvenes realizados.	Porcentaje de concursos realizados	(Concursos realizados/Concursos Programados)*100	Semestra I Gestión	Convocatorias publicadas.	Las autoridades municipales promueven la participación de los jóvenes en actividades sociales.
3. Apoyos bajo la modalidad de joven emprendedor otorgados.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores	(Apoyos otorgados/Apoyos Programados)*100	Semestra I Gestión	Padrón de beneficiarios.	Las autoridades municipales gestionan ante las autoridades estatales apoyos para jóvenes en actividades de emprendimiento.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

4. Espacios para el esparcimiento y deportivos rehabilitados	Porcentaje de espacios rehabilitados	(Espacios rehabilitados/Espacios concertados)*100	Semestra I Gestión	Expedientes Técnicos	Los vecinos del municipio se organizan y colaboran con el gobierno municipal en la rehabilitación de los espacios.
Actividades					
1.1. Emisión de convocatoria de becas	Porcentaje de cumplimiento de publicación de convocatoria	(Convocatorias publicadas/ Convocatorias programadas)*100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas y divulgadas	La autoridad municipal publica convocatorias para el otorgamiento de becas.
1.2. Selección de solicitudes de becas	Porcentaje de participación a través de solicitudes de becas	(Solicitudes recibidas/Solicitudes esperadas)*100	Trimestral Gestión	Formatos de solicitudes	La autoridad municipal recibe solicitudes de becas para jóvenes.
1.3. Emisión de los estímulos	Porcentaje en el otorgamiento de estímulos	(Monto total de recursos otorgados/Total de recursos programados)*100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios	Las autoridades municipales otorgan estímulos a jóvenes
2.1. Concertación y diseño de concursos.	Porcentaje en la realización de concursos	(Concursos realizados/Concursos programados)*1000	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan la realización de concursos para jóvenes.
2.2. Gestión de estímulos a otorgar	Porcentaje de estímulos gestionados	(Estímulos obtenidos/Estímulos gestionados)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan estímulos para jóvenes.
2.3. Análisis de proyectos participantes en concursos	Porcentaje en la dictaminación de proyectos	(Proyectos dictaminados/Proyectos recibidos)*100	Trimestral Gestión	Expedientes integrados.	Las autoridades municipales con colaboración con instituciones académicas
2.4. Emisión de Resultados	Porcentaje de jóvenes beneficiados	(Jóvenes que reciben estímulos/Jóvenes participantes en concursos)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales otorgan estímulos a jóvenes destacados en concursos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3.1. Emisión de Convocatorias	Porcentaje de las convocatorias emitidas	(Convocatorias publicadas/Convocatorias programadas)*100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas y divulgadas.	Las autoridades municipales y estatales convienen en la participación juvenil en la esfera emprendedora.
3.2. Concertación de recursos a otorgar	Eficacia en los Recursos gestionados	(Estímulos otorgados/Estímulos gestionados)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan ante autoridades estatales recursos para el otorgamiento de estímulos a jóvenes emprendedores.
3.3. Recepción y dictaminación de proyectos	Porcentaje en la dictaminación técnica	(Proyectos dictaminados/Proyectos recibidos)*100	Trimestral Gestión	Expedientes integrados	Las autoridades estatales dictaminan los proyectos de jóvenes emprendedores.
3.4. Emisión de recursos otorgados	Porcentaje de jóvenes emprendedores beneficiados	(Estímulos otorgados/Estímulos Programados)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades estatales gestionan estímulos para proyectos de jóvenes emprendedores
4.1. Elaboración de un programa de concertación y rehabilitación de lugares de esparcimiento y deportivos.	Porcentaje programas de concertación y rehabilitación	(Acciones de concertación y rehabilitación de lugares de esparcimiento y deportivos realizadas/ Acciones de concertación y rehabilitación de lugares de esparcimiento y deportivos programadas)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales junto con vecinos de diversos sectores del municipio colaboran y proporcionan apoyo para la rehabilitación de espacios públicos.
4.2. Elaboración de un programa de actividades para el uso y aprovechamiento de lugares para el esparcimiento y el deporte.	Porcentaje en la actividad recreativa y deportiva	(Actividades recreativas y deportivas realizadas/Actividades recreativas y deportivas realizadas programadas)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales promueven la habilitación de espacios para esparcimiento y deporte

Escenario tendencial.

En el municipio de Ixtapaluca las mujeres se encuentran desarrollando diversos roles como actividades domésticas y laborales, sin que su remuneración económica y emocional sea equitativa, lo que socava su desarrollo integral, causando innumerables daños que se reflejan en la familia y la colectividad.

Escenario factible.

Existe una proliferación en torno a las oportunidades laborales y educativas hacia la mujer, lo anterior originado a la implementación de una política de equidad, la cual a través de la concientización sobre la igualdad ha revertido tendencias arcaicas orientadas al sometimiento de la mujer.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo.

Incrementar el bienestar social integral de la mujer, mediante acciones que impulsen sus capacidades, promuevan su inclusión a la educación, capacitación laboral, apoyos financieros y protección a su integridad.

Estrategias y Líneas de Acción.

- I. Contribuir al desarrollo de capacidades de las mujeres.
- I.1. Gestionar proyectos productivos con instancias federales y estatales.
- I.2. Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, desde el ámbito educativo.
- I.3. Realizar eventos de difusión sobre el papel de la mujer en la sociedad, sus derechos y la importancia de su género en la economía y en la familia.
- I.4. Proporcionar la inducción al empleo para las mujeres (capacitación).

2. Difundir los servicios que brinda el Instituto Municipal de la Mujer y fortalecer los servicios que ofrece Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social Municipal de la Mujer para generar una orientación de forma integral.

2.1. Organizar Jornadas de Bienestar Social para las mujeres.

2.2. Promover la prevención de embarazos a través de pláticas y cursos en escuelas.

2.3. Contribuir en la disminución del número de embarazos en adolescentes producto del desconocimiento de los métodos.

2.4. Brindar asesorías jurídicas (divorcio voluntario, divorcio encausado, guardo y custodia, pensión alimenticia y modificación y rectificación de actas).

2.5. Gestionar apoyos para mujeres en situación de vulnerabilidad y madres trabajadoras jefas de familia.

2.6. Impartir pláticas de fomento a la salud integral de las mujeres.

2.7. Implementar cursos de superación personal e integración familiar.

2.8. Elaborar y aplicar el manual para el uso no sexista del lenguaje.

3. Fomentar talleres de prevención de abusos contra la mujer.

3.1. Promover que los programas y acciones de gobierno se realicen con perspectiva de género.

3.2. Ampliar los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos a través del Centro de Prevención y Atención a la Familia del SMDIF y coordinarse con otras instancias.

3.3. Realizar pláticas (violencia familiar, derechos y obligaciones que nacen en el matrimonio y divorcio, derechos de los niños y seguridad ciudadana con perspectiva de género).

3.4. Fomentar, instrumentar y articular acciones en contra de la violencia de género.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género.

Objetivo del programa presupuestario: Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

Dependencia General: Sistema Municipal DIF

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula		
Fin				
Contribuir a la inserción de la mujer en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad.	Variación porcentual de inserción de la mujer en actividades productivas	$\frac{((\text{Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual} - \text{Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior}) - I) * 100}{I}$	Anual Estratégico o	N/A
Propósito				
La población femenina cuenta con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.	Variación porcentual de población femenina beneficiada	$\frac{(\text{Mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual} - \text{Total de población femenina en el municipio}) * 100}{\text{Total de población femenina en el municipio}}$	Anual Estratégico o	Las autoridades municipales apoyan a la población femenina en edad productiva con programas para su inserción en el mercado laboral.
Componentes				

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

1. Capacitación de la mujer para el trabajo realizada.	Variación porcentual de la población femenina capacitada para el trabajo	((Mujeres en edad productiva capacitadas en el presente semestre/Mujeres en edad productiva capacitadas en el semestre anterior)-1)*100	Semestra I Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales brindan capacitación a mujeres en diversas áreas productivas.
2. Apoyos escolares a hijos de madres trabajadoras otorgados.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares	(Mujeres trabajadoras beneficiadas con apoyos escolares para sus hijos/Mujeres trabajadoras que solicitando apoyo escolar para sus hijos)*100	Semestra I Gestión	Registros administrativos	La autoridad municipal otorga apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.
Actividades					
1.1. Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas.	Variación porcentual de mujeres capacitadas en áreas productivas	(Mujeres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal/ Total de mujeres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio)*100	Trimestr al Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales brindan capacitación a la mujer en diferentes áreas productivas.
1.2. Consolidación de una bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral de la mujer.	Porcentaje de beneficiarias a través de la bolsa de trabajo	(Mujeres colocadas en el mercado laboral/Total de Mujeres inscritas en la bolsa de trabajo)*100	Trimestr al Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales integran una bolsa de trabajo en beneficio de las mujeres en edad productiva.
2.1. Recepción y análisis de solicitudes de apoyos escolares.	Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo	(Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras atendidas/Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras	Trimestr al Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales atienden solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras
2.2. Entrega de apoyos escolares a hijos de mujeres trabajadoras.	Porcentaje en el otorgamiento de Apoyos	(Apoyos entregados/Apoyos programados)*100	Trimestr al Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales entregan apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.

Población senil.

Escenario tendencial.

Se observa que un sector de adultos mayores presentan cambios en la estructura familiar, social y la pérdida de roles en la sociedad, Este sector se desenvuelve en un entorno en donde es usual la soledad, el maltrato, los problemas económicos, la desprotección de sus derechos, así como problemas de salud crónicos degenerativos propios de la edad, asociado a su vez a que gran parte de este grupo carece de derechohabencia. Esta situación genera mayor dependencia económica de algún familiar, aunado a los cuidados primarios, de familiares, amigos o vecinos, lo cual en reacción cadena, hacen que los adultos mayores sufran algún tipo de violencia intrafamiliar.

Escenario factible.

Una vez que se brinde atención a este sector de población se generará mayor actividad, fomentando su independencia económica con el autoempleo y autoconsumo, además de la vinculación con empresas socialmente responsables que deseen emplear a adultos mayores, al tiempo de contar con espacios donde se lleven a cabo ferias de empleo para el adulto mayor.

Asimismo, se forja la creación de vínculos con medios necesarios para brindar atención a sus problemas de salud, a fin de poder ser derechohabientes.

Se busca la concientización de la sociedad, la sensibilización con cuidadores primarios, a través de medios de difusión como radio y televisión, los cuales nos ayuden a enviar mensajes de forma consciente e inconsciente, sobre el respeto hacia este sector de la población.

Además de la contribución al ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores; se fomenta una cultura del envejecimiento activo, respeto, sensibilización y tolerancia, hacia este sector de la población, logrando que los adultos mayores recuperen su confianza y su autoestima para propiciar la convivencia sana dentro de la familia.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo.

Fomentar una cultura de respeto y trato digno a las personas adultas mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a las personas adultas mayores en materia de nutrición, educación, cultura, recreación, y atención psicológica jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.

Estrategias y Líneas de Acción.

1. Fomentar la participación de las personas adultas mayores en actividades productivas que favorezcan su calidad de vida.
 - 1.1. Incorporar a las personas adultas mayores a actividades productivas a través de talleres, capacitaciones, asesorías y pláticas que fomenten el empleo.
 - 1.2. Desarrollar talleres educativos, sociales, deportivos, manuales, de capacitación, dirigidos a las personas adultas mayores (en grupos) fomentando el autoempleo a través de bazares para la venta y exposición de productos elaborados por ellos mismos.
2. Preservar acciones que promuevan el esparcimiento, recreación, cultura, activación y respeto hacia la persona adulta mayor de forma sana y activa.
 - 2.1. Conservar y mejorar los espacios destinados a la atención de las personas adultas mayores.
 - 2.2. Apoyar a las personas adultas mayores con jornadas médico-oftalmológicas y audiometría.
3. Promover una cultura de respeto que evite discriminación, maltrato y abuso de las personas adultas mayores.
 - 3.1. Realizar eventos (día del adulto mayor, de la primavera, noche mexicana, navidad, día de la madres, del padre, deportivos, entre otros), así como actividades artísticas, culturales y recreativas para las personas adultas mayores.
 - 3.2. Realizar y difundir campañas de prevención de maltrato y atención a las personas adultas mayores.
 - 3.3. Fortalecer los programas que atienden y brinden apoyo a las personas adultas mayores.
 - 3.4. Crear mecanismos para la asesoría y gestión jurídica para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matrices de Indicadores para Resultados.

Programa presupuestario: Apoyo a los adultos mayores.

Objetivo del programa presupuestario: Fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.

Dependencia General: 153 Atención a la salud.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a elevar la calidad de vida a los adultos mayores a través de programas de apoyo.	Variación porcentual de programas de apoyo a los adultos mayores	((Programas de apoyo a los adultos mayores gestionados en el año actual/Programas de apoyo a los adultos mayores gestionados en el año anterior)-1)* 100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
Los adultos mayores disminuyen su vulnerabilidad con servicios y apoyos institucionales.	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales	((Número de adultos mayores beneficiados en el año actual/ Número de adultos mayores beneficiados en el año anterior)-1)* 100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios de adultos mayores.	Los adultos mayores reciben los servicios y apoyos institucionales que eleva su calidad de vida.
Componentes					
I. Apoyos municipales para adultos mayores gestionados.	Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados	(Apoyos gestionados para adultos mayores/Total de Adultos mayores del municipio)* 100	Semestral Gestión	Registros administrativos de la gestión.	Las autoridades municipales gestionan apoyos para adultos mayores.
Actividades					

I. I. Entrega de apoyos a adultos mayores.	Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores	(Apoyos para adultos mayores entregados/Apoyos para adultos mayores solicitados)*100	Trimestral Gestión	Constancias de entrega de apoyos	Las autoridades municipales entregan apoyos a adultos mayores.

Población con discapacidad.

Escenario tendencial.

La poca cultura de apoyo al discapacitado por todos los sectores de la población ocasiona que la infraestructura y equipamiento del municipio resulte inadecuado para satisfacer las necesidades de personas con discapacidad, lo cual genera una condición de inequidad con el resto de la población; Además, dificulta su inserción social y laboral.

Escenario factible.

A través de la implementación de políticas ejercidas desde el Ayuntamiento, se desarrolla entre los diversos sectores de la población una conciencia orientada hacia la individualidad solidaria, donde se profesa una vocación o cultura de apoyo a los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que se reduce la diferenciación en torno a la participación entre las personas sin discapacidad y aquellas que presentan alguna discapacidad, mejorando sus posibilidades sociales, laborales y de movilidad, favoreciendo su calidad de vida.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo.

Fomentar una cultura de prevención de la discapacidad y de respeto, equidad, integración y desarrollo de las personas con discapacidad, mediante una mayor infraestructura de servicios de atención, rehabilitación, tratamiento, información y atención médica especializada para las personas con discapacidad.

Estrategias y Líneas de Acción.

I. Promover la integración social de personas con discapacidad mediante actividades deportivas, educativas, recreativas y culturales, así como la capacitación e inserción laboral.

I.1. Impulsar políticas públicas integrales de atención a la discapacidad.

I.2. Fomentar la deambulación de las personas con discapacidad mediante el acondicionamiento adecuado de infraestructura.

I.3. Brindar atención médica especializada y de rehabilitación para la discapacidad, como consultas médicas, terapias y el otorgamiento de ayudas funcionales.

I.4. Impulsar mayores oportunidades de capacitación y empleo para personas con discapacidad, estableciendo convenios con los sectores productivos del municipio, para que se integren a la vida productiva y laboral.

I.5. Impulsar una campaña de difusión de los derechos de las personas con alguna discapacidad y promover una cultura de respeto.

I.6. Gestionar con gobierno estatal o federal la instrumentación y continuidad de programas que permitan dotar de becas económicas, paquetes alimenticios, lentes, aparatos auditivos y ortopédicos a personas con discapacidad del municipio.

I.7. Fomentar la planeación para la integración social de las personas con discapacidad.

I.8. Promover un gobierno que preste atención de calidad a las personas con discapacidad, acondicionando los edificios públicos, capacitando a funcionarios, entre otros.

I.9. Promover una cultura de prevención de discapacidad en la población en general, así como de un cambio de hábitos para conservar la salud a través de campañas de difusión y pláticas.

I.10. Promover el consumo de ácido fólico con el fin de lograr una cultura de prevención de discapacidad por defectos del cierre del tubo neural y malformaciones al nacimiento a través del Módulo PREVIDIF.

Matrices de Indicadores para Resultados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Programa presupuestario: Atención a Personas con Discapacidad

Objetivo del programa presupuestario: Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.

Dependencia General: Sistema Municipal DIF

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Grupos Vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula		
Frecuencia y Tipo				
Fin				
Contribuir a cerrar brechas entre diferentes grupos sociales del municipio mediante la instrumentación de programas que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad.	Variación porcentual del impacto de la atención a personas con discapacidad	((Personas con discapacidad atendidas en el año actual/Personas con discapacidad atendidas en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	N/A
Propósito				
Las personas con discapacidad cuentan con programas de asistencia social que favorecen su integración a la sociedad.	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad	(Población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social / Total de la Población Municipal)*100	Anual Estratégico	La población local conoce los productos y servicios que apoyan a los grupos vulnerables y acuden a la atención del SMDIF.
Componentes				
I. Rehabilitación Otorgada.	Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de Rehabilitación	(Personas beneficiadas con terapias de rehabilitación/Total de personas proyectadas a beneficiar con terapias de rehabilitación)*100	Semestral Gestión	La autoridad municipal otorga terapias de rehabilitación a personas con discapacidad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

2. Insumos asistenciales Gestionados.	Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	(Personas beneficiadas por apoyos asistenciales/Total de personas proyectadas a recibir apoyos asistenciales)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan insumos asistenciales para la población con discapacidad
3. Orientación para la prevención de la discapacidad otorgada.	Porcentaje en la prevención de la discapacidad	(Personas asistentes a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad/Total de personas esperadas a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La autoridad municipal cuenta con un programa de prevención de la discapacidad.
Actividades					
1.1. Expedición de consulta diagnóstica.	Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico	(Consultas médicas de carácter diagnóstico otorgadas/Total de Consultas médicas otorgadas)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La autoridad municipal contrata a médicos especializados para la detección de la discapacidad.
1.2. Otorgamiento de Terapia de Rehabilitación	Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	(Terapias de rehabilitación otorgadas/Terapia de rehabilitación programadas)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales brindan el servicio de terapias de rehabilitación para la población que lo solicita.
2.1. Otorgamiento de insumos asistenciales de apoyo a la discapacidad.	Porcentaje de la gestión de insumos para la asistencia de la discapacidad	(Total de Insumos asistenciales otorgados de apoyo a la discapacidad/Total de Insumos asistenciales gestionados)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan los insumos necesarios para atender a personas con discapacidad.
2.2. Gestión de empleo a personas con discapacidad	Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad	(Personas con discapacidad a las que se les gestionó un empleo/Total de personas con discapacidad que solicitan empleo)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan empleos para personas con discapacidad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

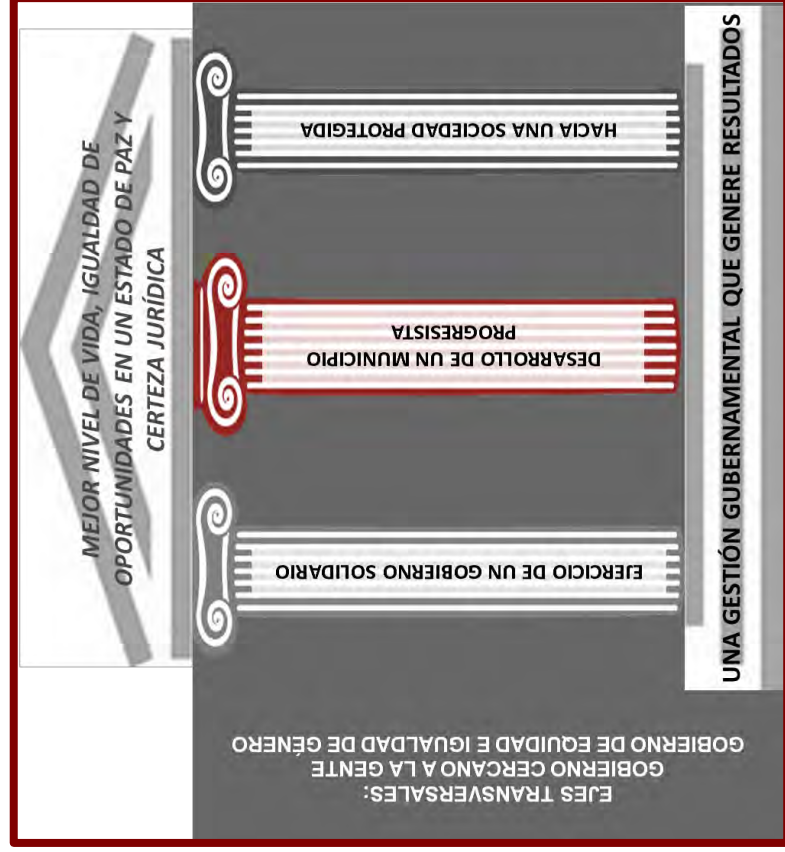
2.3. Gestión de espacios de educación especial o regular a personas con discapacidad.	Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad	(Personas con discapacidad incorporadas a educación especial o regular/Personas con discapacidad que solicitan su incorporación a educación especial o regular)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales gestionan la incorporación de personas con discapacidad a la educación especial o regular.
3.1. Impartición de pláticas preventivas de la discapacidad	Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad	(Pláticas preventivas de la discapacidad impartidas/Pláticas preventivas de la discapacidad programadas)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales imparten pláticas de prevención de la discapacidad.
3.2. Distribución de material de orientación sobre la cultura preventiva de la discapacidad.	Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	(Material de orientación entregado /Material de orientación programado)*100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales distribuyen a la población material para la prevención de la discapacidad.

**ZONA ARQUEOLÓGICA DE
TLAPACOYA
TLAPACOYA, IXTAPALUCA**



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3.2. Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista.



El Desarrollo de un Municipio Progresista es el conjunto de acciones, obras y programas que promueve el Gobierno Municipal básicamente para incentivar la economía en los sectores público y privado; a través de un marco regulatorio adecuado y un proceso permanente para su mejora, así como los mecanismos para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial con la participación de las tres instancias de gobierno, la sociedad civil y el sector privado; potencializando, permanentemente las ventajas geográficas y la dinámica económica local; que beneficien a la sociedad e incidan en la creación de nuevas fuentes de empleo y la mejora continua de la calidad de vida de la población.

El desarrollo de organizaciones económicamente competitivas es una política prioritaria del Gobierno Municipal, la cual debe promover la inversión como fuente de estabilidad y generación de empleos. El impulso sólido y sostenible de la planta productiva, de la explotación comercial y agropecuaria y el crecimiento financiero de la ciudadanía ixtapaluquense tomará en cuenta factores humanos, sociales y ambientales, que armonicen su evolución con un proceso plenamente sustentable. El crecimiento urbano debe ser ordenado y consistente con una planeación productiva, respetando los círculos sociales y previendo la máxima capacidad de cobertura de los servicios públicos de manera suficiente y de calidad. Por lo anterior, mantenemos la premisa de acelerar el crecimiento económico como detonante del progreso municipal y como plataforma que permite elevar los niveles de vida de la población.

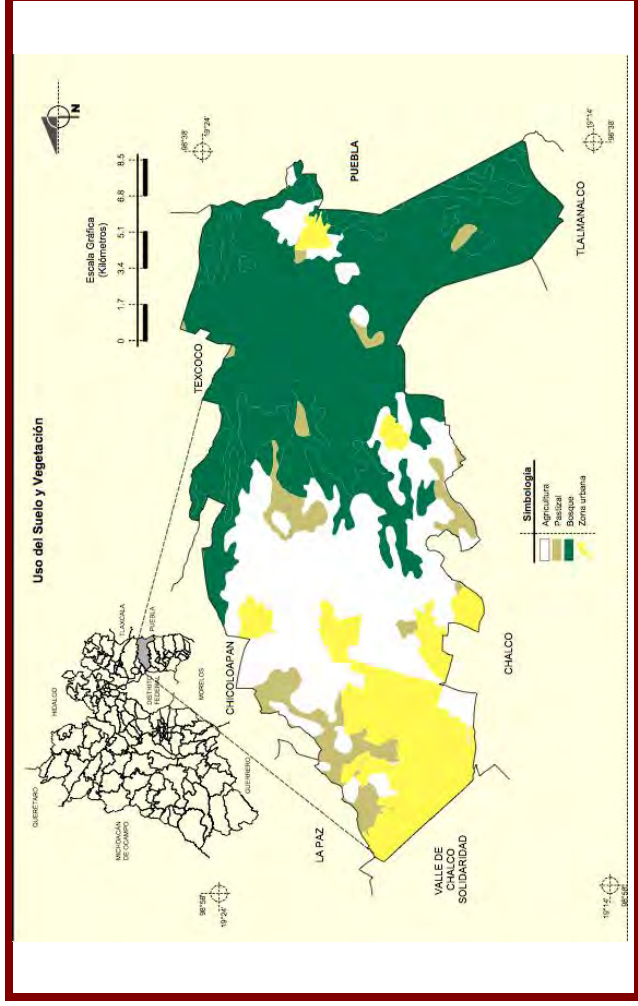
3.2.1. Estructura y Ocupación de la Superficie Municipal.

Los recursos naturales son aquellos bienes materiales y servicios que nos proporciona la naturaleza sin sufrir alteraciones por el hombre; éstos son valiosos para nuestra sociedad, como ya lo enunciamos, de hecho, por que contribuyen al bienestar y desarrollo, de manera directa o indirecta. Es decir, la primera constituye las materias primas, minerales, alimentos; la segunda se refiere a servicios ecológicos, los cuales son muy importantes para la continuidad de la vida.

3.2.1.1. Uso de Suelo.

El uso de suelo se refiere a la ocupación de una superficie determinada en función de su capacidad agrológica y por tanto de su potencial de desarrollo, se clasifica de acuerdo a su ubicación como urbano o rural, representa un elemento fundamental para el desarrollo de la ciudad y sus habitantes ya que es a partir de éstos que se conforma su estructura urbana y por tanto se define su funcionalidad.

Uso de Suelo y Vegetación Municipales.



Fuente: Prontuario de Información Geográfica Municipal de Ixtapaluca. INEGI. 2010.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Existen numerosos sistemas de clasificación de usos del suelo, comprendidos en una de estas tres categorías: urbano, urbanizable (apto para ser urbanizado) y no urbanizable (espacios protegidos por su valor agrícola, forestal o ganadero, por sus recursos naturales, valor paisajístico, histórico, cultural o para preservar su flora, fauna o el equilibrio ecológico). Cada uno de estos grandes grupos comprende otras subdivisiones. Así, por ejemplo, la categoría urbana puede incluir un uso residencial o industrial del suelo, entre otros, y la no urbanizable puede englobar tanto un espacio rústico de aprovechamiento agropecuario como un parque nacional.

La zonificación constituye un instrumento importante para las tareas de planeación urbana e impone modalidades y limitaciones de utilización a la propiedad privada, en la medida en que se constituye en disposiciones obligatorias legalmente al derivarse de los programas de desarrollo urbano, y se expresa gráficamente a través de planos de usos de suelo y de la tabla de compatibilidades de uso, en la que se muestran los usos permitidos y prohibidos para un área en particular.

Desde hace dos décadas la ocupación del territorio de Ixtapaluca presenta una mezcla de usos con un grado aceptable de equilibrio en el aprovechamiento de las vocaciones principales de las distintas áreas; las planicies asentaban los usos urbanos y grandes extensiones de producción agrícola de temporal, y las faldas de los cerros circundantes una mezcla de usos agropecuarios.

El paulatino proceso de urbanización, que ha aumentado significativamente su ritmo, en la última década transformó rápidamente el precario equilibrio de los patrones de ocupación territorial y degradó los sistemas locales de producción e incrementó el grado y velocidad de erosión de las zonas boscosas de las faldas de la Sierra Nevada. Así los principales efectos por el proceso de urbanización de Ixtapaluca son:

- Severa reducción de áreas de explotación agrícola, por baja rentabilidad, por saqueos debido al acercamiento de usos urbanos y por la incorporación de la tierra a la oferta del mercado inmobiliario irregular.
- Decremento notable de áreas permeables por la proliferación de construcciones y pavimentos, que reduce sensiblemente la capacidad de absorción de aguas pluviales y provoca incrementos de los caudales de escurrimientos y deriva en una acelerada erosión, inundaciones y arrastre de desperdicios.
- Ocupación de áreas no aptas para los asentamientos humanos en zonas inundables, de pendientes riesgosas o de costosa urbanización.
- Transformación de los patrones de asentamiento y convivencia debido a la construcción masiva de vivienda de financiamiento institucional y el derivado incremento explosivo de las tasas de crecimiento social.

En suma, el actual aprovechamiento del territorio de Ixtapaluca lo acerca más a patrones similares a los del área metropolitana.

El uso de suelo y vegetación en el Municipio está conformado por agricultura de riego, agricultura de temporal, bosque de encino, de oyamel, pino; pastizales inducidos y zonas con asentamientos urbanos.

3.2.1.2. Asentamientos Humanos.

Por asentamiento humano se entenderá la radicación de un determinado conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en el área físicamente localizada, considerando, dentro de lo mismo, los elementos naturales y las obras materiales que la integran.

Un asentamiento humano es el lugar donde se establece una persona o una comunidad. El término, también puede referirse al proceso inicial en la colonización de tierras, o las comunidades que resultan.

Pueden existir diversos tipos de asentamientos, de acuerdo a la ley se pueden dividir en asentamientos formales y asentamientos informales. Un establecimiento formal o asentamiento regular forma la parte de un esquema del planeamiento de ciudad. Un establecimiento informal está fuera del esquema de planificación de la ciudad.

El municipio presenta cinco tipos de propiedad, siendo la que ocupa mayor superficie la propiedad social que representa, 42.48%, que corresponden a la propiedad ejidal y bienes comunales que aún conservan los pobladores de Coatepec y que representa por sí solos, 12.79% del territorio municipal; el segundo tipo de propiedad que mayor superficie tiene es la propiedad pública, que representa, 37.16% y del cual la federación posee, 36.48% que corresponde a una fracción del Parque Nacional de Zoquiapan y Anexas; por último, la propiedad particular ocupa actualmente, 20% del territorio. De lo anterior, podemos observar que sobre tierra de origen social se han generado la mayoría de los asentamientos irregulares en el municipio, así como en inmuebles propiedad del hoy IMEVIS. En tanto que, en los ranchos de propiedad particular, se han desarrollado la mayoría de los conjuntos urbanos y fraccionamientos en el municipio, así mismo, es importante destacar, que la mayor superficie forestal en el municipio está en propiedad federal, lo cual propicia la posibilidad de que con una acción más decidida de sus responsables es factible su preservación.

El Poblado de Coatepec, es la única localidad en el Municipio que conserva el régimen de propiedad en bienes comunales, a este tipo de propiedad al igual que a los ejidos, se le conoce también como propiedad social. Tienen dotación ejidal las comunidades de Ixtapaluca, Ayotla, Zoquiapan, San Francisco Acuautila y Coatepec, Tlapacoya, Tlalpizahuac Santa Bárbara y Río Frío, cuyos núcleos ejidales tienen sede en el Municipio. Por otro lado, en el Territorio municipal de Ixtapaluca, existen predios ejidales que tienen la sede de sus núcleos en otros municipios, como son las dotaciones de La Magdalena Atlipac (Comunidad del Municipio de la Paz), Cuautzingo (Municipio de Chalco), San Marcos Huixtoco (Municipio de

PLAN
DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Chalco), y la Villa de Chalco en el municipio del mismo nombre. Por otro lado, existe dotación de núcleos ejidales con sede en el territorio municipal que tiene predios en otros municipios, tal es el caso de una fracción de 228.61 Hectáreas del Ejido de Coatepec, que se encuentran en el municipio de Chicoloapán, otro caso experimentaron los ejidos de Ayotla, Tlapacoya, Talpizáhuac, quienes tuvieron dotaciones en el hoy Territorio del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el caso de Tlapacoya existió también en Chalco, sin embargo, han sido expropiadas por la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para la regularización de asentamientos humanos.

La situación de los asentamientos humanos en el municipio muestra un crecimiento importante en la última década. Existen factores que explican el fenómeno: la cercanía y vecindad con la Ciudad de México, los procesos de emigración hacia la zona metropolitana, la demanda acelerada de vivienda, entre otros. Sin embargo, son insuficientes las atribuciones jurídicas que en materia de control del crecimiento urbano se concede al Estado y Municipios, es por tanto importante contar con reservas territoriales y diseñar y ejecutar los programas de suelo para vivienda dirigida a los sectores de bajos recursos que no sean derechohabientes del INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSEMYM u otro programa de fomento a la adquisición de vivienda.

El fenómeno de concentración poblacional experimentada en la megalópolis del centro del país ha impactado de manera significativa a este municipio, propiciando un crecimiento importante de la mancha urbana, lo que aunado a una falta de planeación y de la construcción de la infraestructura urbana necesaria, ha impactado de manera significativa la calidad de vida de sus habitantes.

Así pues, para el año en referencia las localidades con mayor población fueron: Ixtapaluca; San Buenaventura; y San Jerónimo Cuatro Vientos.

En Ixtapaluca, de 318.27 km² de extensión territorial, el uso de suelo se clasifica de la siguiente manera:

Tabla 43. Cuadro de Usos de Suelo¹⁸

USO	ACTUAL	HA	PROPUESTA	HA	USOS QUE SE MODIFICAN
H-100 ^a	160	30.59%	267.06	51.06%	
H-333 ^a	30	5.74%	4.75	0.91%	H-1000-A
H-150 ^a	40	7.65%	36.35	6.95%	H-200-A
TOTAL HABITACIONAL	230	43.98%	308.06	58.92%	
VIVIENDAS	23,000.00		28,603.17		
CRU150B	30	5.74%	32.35	6.19%	CRU-1000-B
TOTAL CORREDORES	30	5.74%	32.35	6.19%	

¹⁸ Gaceta de Gobierno N° 15, Julio 19, 2013. Secretaría de Desarrollo Urbano. Modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Ixtapaluca, p. 17-18. Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. Año 2015.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

IMN	40	7.65%	10.38	1.98%
IGN	20	3.82%	0.00	0.00%
TOTAL INDUSTRIALES	60	11.47%	10.38	1.98%
CU300B	0	0.00%	9.58	1.83%
CU150B	8	1.53%	8.00	1.53%
CUR	12	2.29%	11.46	2.19%
TOTAL DE CENTROS URBANOS	20	3.825	29.04	5.55%
E-AS	8	1.53%		
PT	8	1.53%	7.68	1.47%
TOTAL DE EQUIPAMIENTOS	16	1.53%	7.68	1.47%
E.E.C.M.	12	2.29%		0.00%
AFECTACIÓN	0	0.00%	26.43	5.05%
				INCLUYE BARRANCAS Y VIALIDADES
ZP	120	22.94%	108.95	20.83%
E-RD	35	6.69%		0.00%
TOTAL NO URBANOS	155	29.63%	108.95	20.83%
TOTAL	523	100.00%	523.00	100.00%

En búsqueda de un ordenamiento adecuado con una visión integral de lo que es el crecimiento local y regional a corto, mediano y largo plazos en materia de planeación urbana municipal, la presente administración, contempla acciones, obras de alto impacto y programas que modernicen y controlen el crecimiento urbano municipal, contemplando y respetando en todo momento las reservas ecológicas y los recursos naturales del Municipio, permitiendo un crecimiento urbano ordenado, sostenible y sustentable para la población ixtapaluquense, además de modernizar y actualizar los mecanismos y las herramientas para la operación de los procedimientos de la urbanización municipal, (Plan de Desarrollo Urbano Municipal).

La movilidad municipal, es un reto de enorme dimensiones, por lo que el Ayuntamiento de Ixtapaluca, centrará acciones, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, para instrumentar programas y políticas públicas en materia de infraestructura para la movilidad social y vehicular en todo el Municipio, respetando en todo momento, el derecho de libre tránsito.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matriz FODA

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

FORTALEZAS (F)

DEBILIDADES (D)

1	Personal capacitado y experimentado, que viene de una continuidad en proyectos.	1	Poco uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el Desarrollo Urbano y la Obra Pública.
2	Atención y gestión oportuna de la demanda ciudadana.	2	Proveedores con problemas de cumplimiento de contratos, en tiempo y forma.
3	Equipamiento adecuado para la atención prioritaria de la demanda.	3	Infraestructura insuficiente para la atención de la demanda ciudadana.
4	Recursos financieros solvente para la ejecución de Obras Públicas.	4	Retraso la llegada y flujo de programas Federales y Estatales.
5	Conocimiento eficiente del marco jurídico del Desarrollo Urbano y la Obra Pública.	5	Plan de Desarrollo Urbano desactualizado.
		6	Carencia de reglamentación municipal del área de Obras Públicas y Desarrollo urbano.

OPORTUNIDADES (O)

ESTRATEGIAS (FO)

ESTRATEGIAS (DO)

1	Ampliar la cobertura de atención de la demanda ciudadana.	1	Elaborar un proyecto de largo plazo en el tema del Desarrollo urbano y las Obras Públicas del Municipio, que involucre el Plan de Desarrollo Urbano.	1	Gestión de Recursos para la mejora operativa de la dependencia en los temas de compromisos Tecnología de la Información y Comunicación, la Reglamentación y los Manuales Municipales Correspondiente.
2	Regularizar el desarrollo y crecimiento de la mancha urbana.	2	Levantamiento de diagnósticos de campo y de la demanda ciudadana, para la alimentación de proyectos para el ejercicio del Desarrollo urbano y la Obra Pública.	2	Establecer un sistema de capacitación de los Servidores Públicos, en temas técnicos propios de la función del Desarrollo Urbano y la Obra Pública.
3	Mantener los procesos de gestión de recursos con entidades Federales y Estatales.	3	Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos licitatorios de la Administración Pública.		
4	Identificar las necesidades para la cobertura universal de la demanda ciudadana, en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.				
5	Desarrollo de una dependencia sólida con planes y programas de trabajo a corto, mediano y largo plazo.				

AMENAZAS (A)

ESTRATEGIAS (FA)

ESTRATEGIAS (DA)

1	Gestión de recursos financieros se vea afectado por decisiones políticas.	1	Ejecutar una Gestión Pública eficiente, transparente y económica que sobresalga por sus resultados y la calidad de sus procesos en los servicios que ofrece a la población, qué busque la certificación para garantizar la permanencia en los criterios y argumentos del Presupuesto base Cero que establece el Gobierno Federal en los procesos presupuestarios.	2	Actualización del padrón de proveedores, establecer una calificación y cromática por los resultados ofrecidos.
2	Incumplimiento de contratos de Obras Públicas del Municipio.				
3	Subejercicio de recursos municipales destinados para la Obra Pública.	3	Elaboración y práctica de evaluaciones de control y control interno, así como atención eficaz a las revisiones, inspecciones y auditorías practicadas por los diferentes órdenes de gobierno. Implementación de la Administración Integral de riesgo y las prácticas del Control Interno del sistema COSO.		

4	Falta de compromiso de usuarios para iniciar, ejecutar y terminar los procesos y tramitación.	4	Actualización de la normatividad y marco jurídico municipal en torno al Desarrollo Urbano y la Obra Pública.	4	Promover el registro y control de los bienes patrimoniales en el municipio de Ixtapaluca.

Prospectiva: Uso del Suelo

Escenario Tendencial.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca no se encuentra actualizado y la última modificación al plan es del año 2009, por lo que sus límites de crecimiento así como su estructura de ocupación del suelo se encuentran desfasados; por otra parte, las autorizaciones de uso del suelo se encuentran apegadas, parcialmente, a lineamientos normativos, provocando cierto desfase en aras de edificar una ciudad sustentable. Es necesario actualizar el Plan que incorpore y oriente la conformación del uso del suelo, las zonas de desarrollo controlado así como los límites de la mancha urbana y las zonas de reserva ecológica

Escenario Factible.

Predominará una ciudad sustentable, con espacios compatibles, cuyas autorizaciones en materia de uso del suelo se apegarán estrictamente a los lineamientos normativos. Actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Prospectiva: Asentamientos Humanos.

Escenario Tendencial.

Crecimiento desordenado, lo que genera asentamientos irregulares que propician en el ámbito económico, una disminución de los ingresos municipales en torno al predial y en el ámbito social se reproducen esquemas de precariedad.

Escenario Factible

Se delinearon nuevas políticas y normas en materia de regularización, con lo que se genera una disminución de la población asentada en territorios irregulares, así como convenios con SEDATU e IMEVIS, para la regulación de la tenencia de la tierra.

3.2.2. Actividades Económicas

El principio económico básico de cualquier sociedad consiste en una cualidad que posee el trabajo del ser humano que consiste en su capacidad de transformar su medio para satisfacer sus necesidades, sean estas físicas, intelectuales o espirituales, sin esta capacidad el ser humano como el resto de los seres vivos sólo se reproduciría en su estado natural. En cambio, éste gracias a su trabajo satisface sus necesidades básicas y además crea un excedente el cual puede ser acumulado, en forma de recursos naturales, herramientas, maquinaria, equipo y otros valores que le ayudan a desempeñar sus actividades productivas posteriores. En concreto podemos decir que: El trabajo del ser humano tiene la capacidad de crear más bienes, y servicios de los que necesita para su sobrevivencia.

Se le llama actividad económica a cualquier proceso mediante el cual se adquieren productos, bienes y los servicios que cubren nuestras necesidades o se obtienen ganancias. Las actividades económicas son aquellas que permiten la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región, país) mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún servicio; teniendo como fin la satisfacción de las necesidades humanas. Por lo anterior, en este apartado se describirá los sectores económicos que tiene Ixtapaluca, su población económicamente activa y sus unidades económicas.

La actividad económica, según el INEGI, es el conjunto de acciones realizadas por una unidad económica para producir o proporcionar bienes y servicios. Por lo que las unidades económicas son las entidades productoras de bienes y servicios, llámense establecimientos, hogares, personas físicas. En Ixtapaluca, existen 16 mil 773 unidades económicas, según el Censo Económico del Año 2014 del INEGI; las cuales se dividen de la siguiente manera.

Tabla 44. Unidades Económicas de Ixtapaluca

UNIDAD ECONOMICA	TOTAL
Minería	50
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	33
Construcción	24
Industrias Manufactureras	1,270
Comercio al por mayor	244
Comercio al por menor	8,913
Transportes, correos y almacenamiento	15
Información en medios masivos	27
Servicios financieros y de seguros	74
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	205

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Servicios profesionales, científicos y técnicos	203
Corporativos	0
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	410
Servicios educativos	634
Servicios de salud y de asistencia social	473
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1,461
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2,316
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	136

Siendo el comercio al por menor, la unidad económica de mayor actividad dentro del Municipio y la de menor actividad la de transporte, correos y almacenamiento.

Cabe mencionar que en el Estado de México existen 534 mil 838 unidades económicas, y a nivel nacional hay un total de 4 millones 230 mil 745 unidades respectivamente. Por lo que, las unidades económicas que hay en Ixtapaluca representan el 0.4% del total nacional y 3.07% del total estatal.

Tabla 45. Comparativo de Unidades Económicas

Sector	Estados Unidos Mexicanos	Estado de México	% con respecto al Total Nacional
Total de sectores	4,230,745	534,838	12.6
Pesca y acuicultura	20,407	235	1.2
Minería	3,032	150	4.9
Electricidad, agua y gas	2,721	165	6.1
Construcción	17,063	913	5.4
Manufacturas	489,530	52,022	10.6
Comercio	2,042,641	290,148	14.2
Transporte, correos y almacenamiento	17,989	966	5.4
Servicios financieros y de seguros	23,761	1,173	4.9
Servicios privados no financieros	1,613,601	189,066	11.7

3.2.2.1. Sector Primario.

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la obtención y producción de alimentos, o sea, la agricultura, la ganadería y la pesca.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Las actividades agrícolas¹⁹ de Ixtapaluca ocupa 5 mil 194 hectáreas, de las cuales 82.01% es de temporal y 17.99% es de riego. El principal cultivo es el de trigo, quien ocupa 2 mil 130 hectáreas, generando 4 mil 260 toneladas al año, es importante mencionar que en el comparativo con la producción de este grano con el Estado de México la producción de Ixtapaluca representa 20% de la producción total estatal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 46. Total de Cultivos por Hectáreas en Ixtapaluca

Cultivo	Hectáreas	Porcentaje de HA.	Ton. De Producción en Promedio al Año
Trigo	2,130	41%	4,260
Avena forrajera	1,620	31.18%	35,936
Frijol	480	9.24%	768
Maíz	360	6.93	720
Alfalfa verde	30	0.57%	2,646
Otros	574	11.05%	-----

La ganadería es una actividad económica de origen muy antiguo que consiste en el manejo de animales domesticables con fines de producción para su aprovechamiento. Dependiendo de la especie ganadera, se pueden obtener diversos productos derivados, tales como la carne, la leche, los huevos, los cueros, la lana y la miel, entre otros. Los ganados más importantes son el bovino, el ovino y el porcino.

Tabla 47. Producción de carne en canal de las principales especies ganaderas en Ixtapaluca²⁰

TERRITORIO	TONELADAS				CARNE DE GUAJOLOTE
	CARNE DE BOVINO	CARNE DE CERDO	CARNE DE OVINO	CARNE DE CAPRINO	CARNE DE AVE
ESTADO DE MÉXICO	44,005	20,520	8,533	509	102,562
IXTAPALUCA	279	159	155	2	150
MILES DE PESOS					
ESTADO DE MÉXICO	1,738,248	698,205	460,166	26,282	2,918,389
IXTAPALUCA	9,415	5,399	8,264	72	3,808
					127,914
					264

¹⁹ INEGI. México en Cifras. 2010.

²⁰ Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México. Año 2012. IGECSEM.

Tabla 48. Volumen de la producción de otros productos pecuarios en Ixtapaluca²¹

TERRITORIO	TONELADAS				LANA	LECHE DE BOVINO (LITRO)
	HUEVO PARA PLATO	MIEL	CERA			
ESTADO DE MÉXICO	14,162.74	1,214.58	42.57	897.09	469,315.29	
IXTAPALUCA	158.24	0.00	0.00	8.53	11,757.20	
MILES DE PESOS						
ESTADO DE MÉXICO	293,757.010	58,306.063	2,313.636	2,083.891	2,599,187.080	
IXTAPALUCA	2,937	0	0	14	64,468	

3.2.2.2. Sector Secundario.

El sector secundario es el conjunto de actividades que implican la transformación de alimentos y materias primas a través de los más variados procesos productivos. Normalmente se incluyen en este sector siderurgia, las industrias mecánicas, la química, la textil, la producción de bienes de consumo, el hardware informático, etc. Se caracteriza por el uso predominante de maquinaria y de procesos cada vez más automatizados para transformar las materias primas que se obtienen del sector primario. Incluye las fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias. De acuerdo a lo que producen, sus grandes divisiones son: construcción, electricidad, gas y agua; y la industria manufacturera.

Ixtapaluca cuenta con dos parques industriales, los cuales son considerados como cinturones industriales, polígonos industriales, éstos tienen la particularidad de contar con una serie de servicios comunes, como pueden ser: abastecimiento de energía eléctrica, abastecimiento de agua con diversos tipos de tratamiento, en función del uso que se le quiera dar, como, por ejemplo, para uso potable, para calderas, o para enfriamiento, etc. Suelen tener también otros servicios comunes como servicio de vigilancia, portería, tratamiento de aguas servidas, entre otros.

Tabla 49. Parques Industriales de Ixtapaluca

NOMBRE DEL PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	NO. DE EMPRESAS.
Parque Industrial Ixtapaluca	Carretera de cuota México-Puebla en el entronque con la carretera México-Cuautla	26
Parque Industrial La Espinita	Entre las calles: Av. La Espinita, Puebla y San Rafael, Jardín Industrial Ixtapaluca	28

²¹ Ibidem.

En el Municipio se tiene contemplado un registro de 54 empresas y están en las zonas industriales de la municipalidad; de las que sobre salen, Panasonic de México S.A. de C.V., Suntory Mexicana S.A. de C.V., Embotelladora Mexicana S.A. de C.V., Barcel S.A. de C.V., por mencionar algunas.

Sin lugar a dudas, la actividad industrial es uno de los soportes importantes en el cual descansa el desarrollo de cualquier localidad, por ello, se realizarán acciones encaminadas al fomento e impulso de las actividades económico-productivas que componen el sector secundario; a través de la revocación de la relación entre el sector empresarial, nacional e internacional, con el Gobierno Municipal, que pondere la atracción económica y empresarial, y así detonar el crecimiento y el desarrollo económico, sostenible y sustentable, para el Municipio; se realizarán acciones y programas para generar fuentes de empleo y dinamizar la economía local, en coordinación y coadyuvancia con los gobiernos federal y estatal. Además, se instrumentarán mecanismos y las gestiones necesarias para la realización de obras de alto impacto que apremien la actividad económica en la región y beneficie, primeramente, a la sociedad ixtapaluquense y a sus familias. En este contexto se inscribe el **PROYECTO DE PUERTO SECO** que se retoma de la administración anterior para avanzar en la presente. Tratemos de materializar esta infraestructura económica de gran impacto regional de desarrollo.

3.2.2.3. Sector Terciario, Abasto y Comercio

La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas (o empresas). En este sector trabajan quienes prestan un servicio a los demás, sin obtener o transformar productos; desde los abogados a los profesores, médicos, taxistas, camareros, comerciantes, etc.

A. Comercio.

El término comercio proviene del concepto latino *commercium* y se refiere a la transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto. Es una actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías. Quien participa de un acto de comercio puede comprar el producto para hacer un uso directo de él, para revenderlo o para transformarlo. En general, esta operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir, en contraprestación, otra de valor semejante. El medio de intercambio en el comercio suele ser el dinero.

- **Mercados municipales.**

Espacio Público donde se venden artículos de primera necesidad, generalmente alimenticios. Los mercados están formados por puestos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

individuales que ofrecen productos de diversa índole con predominancia de los productos frescos: como carne, frutas, verdura, etc. Por lo regular se instalan en el centro de las localidades.

Tabla 50. Mercados de Ixtapaluca

Mercados Públicos		Ubicación	Locales
Mercado 4 de Octubre	Av. Emilio Chueyffett Ampliación. San Francisco Acuautla		235
Mercado 15 de Agosto	Av. Independencia esq. Hidalgo Unidad Hab. Los Héroes		101
Mercado 17 de Octubre	Av. Hidalgo esq. Camino a San Francisco. Unidad Hab. Los Héroes		123
Mercado 20 de Noviembre	Boulevard Cuauhtémoc Fraccionamiento Itcalli		198
Mercado 23 de Enero	Boulevard de los Vientos y Tornado Unidad Hab. 4 Vientos		137
Mercado Arboladas	Prolongación Río Lerma Unidad Hab. Geovillas 2000. Arboladas		20
Mercado Armando Corona	San Buenaventura 4ª Sección		105
Mercado Casa de la Cultura	Av. Cuauhtémoc No. 100 Col. Centro Mapaluca		23
Mercado Evolución	Av. Cuauhtémoc y Zaragoza Colonia Centro		279
Mercado Geovillas de San Jacinto	Unidad Habitacional Geovillas de San Jacinto		6
Mercado Geovillas de Jesús María	Av. La Estrella sin Unidad Jesús María		31
Mercado Geovillas de Ayotla	José María Velasco Unidad Hab. Villas de Ayotla		12
Mercado Leonardo Rodríguez	Paseos de los Chopos sin Unidad Habitacional San Buenaventura		23
Mercado San Buenaventura	Unidad Habitacional San José De la Palma. Col. Centro		314
Mercado San José De la Palma	Av. La Cotera Unidad Hab. Geovillas de Santa Bárbara		19
Locales comerciales Torre Amarilla	Hacienda La Escondida y Huerta Unidad Hab. Geovillas Santa Bárbara		18
Locales comerciales Torre Lila	Hda. La Escondida esq. Arco Unidad Geovillas Santa Bárbara		46
Locales comerciales Torre Naranja	Av. Vaporaliso esq. La Cotera Geovillas Santa Bárbara		82
Locales comerciales Torre Roja A	Av. Hacienda La Purísima mz. 16 Geovillas de Santa Bárbara		23
Locales comerciales Torre Rosa			55
Mercados Privados		Ubicación	Locales
Mercado Alfredo Del Mazo	Av. Colibri y Casino de la Seta Colonia Alfredo Del Mazo		139
Mercado Emiliano Zapata	Calle Guadalupe Victoria esq. Feliciano Domínguez Col. Amp. Emiliano Zapata		171
Mercado La Cruz	Calle Violetas sin Colonia El Molino		72
Mercado Tlapacoyá	Av. Del Molino y calle Gloria Colonia El Molino		24
Mercado El Molino	Calle Margarito González		66
Mercado Revolución	Calle José María Morelos esq. Zaragoza Col. San Juan Talpizahuac		105
Mercado San Antonio			17

Un mercado es un establecimiento, donde se ve con claridad lo que es la competencia, ya que en él se encuentran, locales donde se adquieren artículos, comida, etc. La principal competencia, en un mercado para poder atraer clientes a sus localidades, es el precio, las personas que van a adquirir artículos a un mercado principalmente buscan lo más económico. También, se aprecia que las personas que adquieren artículos de un mercado buscan los mejores artículos a precios bajos.

Ixtapaluca cuenta con 20 mercados públicos, en los cuales se contemplan mil 848 locales, además de contar con 8 mercados privados, en los

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

cuales hay 594 locales; la problemática en éstos, en los últimos tiempos, aun manteniendo una pequeña cuota de mercado, los mercados tradicionales están siendo desplazados por fórmulas comerciales más modernas, como los supermercados o las cadenas comerciales.

- **Tianguis municipales.**

La palabra tianguis viene del náhuatl “tianquiztli” que significa “mercado”, y era el mercado tradicional que existía dentro de la zona de mesoamérica en la época prehispánica y su forma y contexto ha ido evolucionando a través de los siglos.

En la actualidad “tianguis” es el mexicanismo para designar a un mercado público ambulante, que se instala dentro de las calles de una ciudad o localidad, también es conocido como “mercado sobre ruedas”. Se caracterizan por ubicarse de manera semi fija en calles y en días designados por usos y costumbres, variando en cada población, en los que la comunidad local adquiere diversos productos, desde alimentos y ropa, hasta electrodomésticos.

Tabla 51. Tianguis de Ixtapaluca

No.	Colonia o localidad	Día	No. de comerciantes	No.	Colonia o localidad	Día	No. de comerciantes
1	Ayotla		150	31	El Molino		180
2	San Francisco		360	32	San Francisco		120
3	Tlalpizhuac		110	33	Jesús María		40
4	Cuatro Vientos		350	34	Alfredo Del Mazo	Jueves	180
5	Santa Cruz Tlapacoya		370	35	Cuatro vientos		250
6	Geo Santa Bárbara	Lunes	60	36	Coatepec		60
7	Jorge Jiménez Cantú		170	37	Geo Santa Bárbara		15
8	Geo Santa Bárbara		120	38	Estado de México		70
9	Coatepec		20	39	Jorge Jiménez Cantú		210
10	San Francisco		20	40	Loma Bonita	Viernes	500
11	Santa Cruz Tlapacoya		700	41	Geo Santa Bárbara		70
12	Cuatro Vientos		220	42	San Francisco		20
13	La Venta		50	43	Santa Cruz Tlapacoya		700
14	Alfredo Del Mazo		226	44	El Molino		110
15	Rancho El Carmen		175	45	La Huerta		150
16	San Buenaventura	Martes	180	46	Los Héroes		320
17	Plutarco Elías Calles		70	47	Geo Santa Bárbara		60
18	Jesús María		110	48	Cuatro Vientos	Sábado	350
19	Hornos Santa Bárbara		17	49	San Buenaventura		20
20	Los Héroes		17	50	Plutarco Elías Calles		70
21	Valle Verde		140	51	Geo Santa Bárbara		60
22	Amp. Emiliano Zapata		150	52	Jesús María		110
23	San Francisco	Miércoles	140	53	Jardín Industrial		10
24	Centro		5 a 10	54	Centro	Domingo	350
25	La Huerta		140	55	Jarellales		60

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

26	San Buenaventura	170	56	San Juan Tlapizáhuc	120
27	San Francisco	40	57	Cuatro Vientos	320
28	Amp. Loma Bonita	85	58	San Buenaventura	250
29	Las Rosas (San Francisco)	10	59	Jesús María	30
30	Manuel Ávila Camacho	50	60	Alfredo Del Mazo	380
			61	Las Rosas	10
			62	(San Francisco)	80
			63	Geo Santa Bárbara	20
			64	Arboladas	120
			65	Estado de México	350
				San Buenaventura	

En este tema, la problemática, en el Municipio, se asocia al crecimiento desordenado de los “tianguis” en vía pública, con las consecuencias que ello implica; no obstante, con una adecuada organización y reglamentación de estas actividades relevantes debido al desempleo, se puede potenciar su relevancia como actividad económica.

• Establecimientos comerciales²².

Establecimiento comercial es el espacio físico donde se ofrecen bienes económicos (servicios o mercancías) para su venta al público. También se conoce como local comercial, punto de venta, tienda o comercio.

Tabla 52. Establecimientos comerciales por Giro Alimentario de Ixtapaluca

Panaderías	Pollerías	Tortillerías	Pescaderías	Carnicerías	Expendio de huevo	Misceláneas	Abarrotes	Lonjas mercantiles	Frutas y legumbres	Restaurantes y similares	Licorerías y/o vinaterías	Total
143	149	121	12	135	4	642	810	32	148	130	----	2,196

²² Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México. Año 2011. IGECDEM.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 53. Establecimientos comerciales por Giro No Alimentario de Ixtapaluca

Papeleterías	Zapaterías	Ropa en general	Estéticas	Farmacias	Ferreterías y tiapalerías	Refaccionarias	Video club	Mueblerías	Hoteles y moteles	Total
165	70	80	38	104	183	60	25	88	9	658

- Plazas comerciales.**

Un centro o plaza comercial es una construcción que consta de uno o varios edificios, por lo general de gran tamaño, que albergan locales y oficinas aglutinados en un espacio determinado concentrando mayor cantidad de clientes potenciales dentro del recinto.

Un centro comercial está pensado como un espacio público con distintas tiendas; además, incluye lugares de ocio, esparcimiento y diversión, como cines o ferias de comidas dentro del recinto. Aunque esté en manos privadas, por lo general los locales comerciales se alquilan y se venden de forma independiente, por lo que existen varios dueños de dichos locales, que deben pagar servicios de mantenimiento al constructor o a la entidad administradora del mismo. Otra diferencia es la existencia de una o más tiendas andas; es decir, los hipermercados o tiendas departamentales.

Tabla 54. Plazas Comerciales de Ixtapaluca

PLAZA COMERCIAL	UBICACIÓN	TOTAL DE LOCALES
Maravillas	Jardín Industrial	20
Cortijo	Carretera Federal México-Cuautla km 37	142
Wal-mart	Carretera Federal México-Cuautla km 37	12
Sendero	Carretera Federal México-Cuautla no. 1	168
Galerías	Av. Cuauhtémoc esquina Vigilante	47
Ixtapaluca	Av. Cuauhtémoc No. 2000	74
Estrella	Av. Cuauhtémoc	17
Los Héroes	José María Morelos mz. 28 lt. 19	42
Aurrera Ixtapaluca	Carr. Fed. Méx. Puebla	16
Aurrera San Buenaventura	Boulevard San Buenaventura	23

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Aurrera Ayotla	Carretera Federal México-Puebla km. 27,5	38
Comercial Mexicana	Carr. Fed. Mex. Puebla 29,5	11
Rio Frío	Centro Comercial	2
San Buenaventura Capulín	Boulevard San Buenaventura	16
Las Palmas	Carr. Fed. México-Cuautla No. 20-d	3
Mini Bodega	Carr. Fed. México-Cuautla Mz. 20 Lt. 04	22

- **Proyecto Puerto Seco**

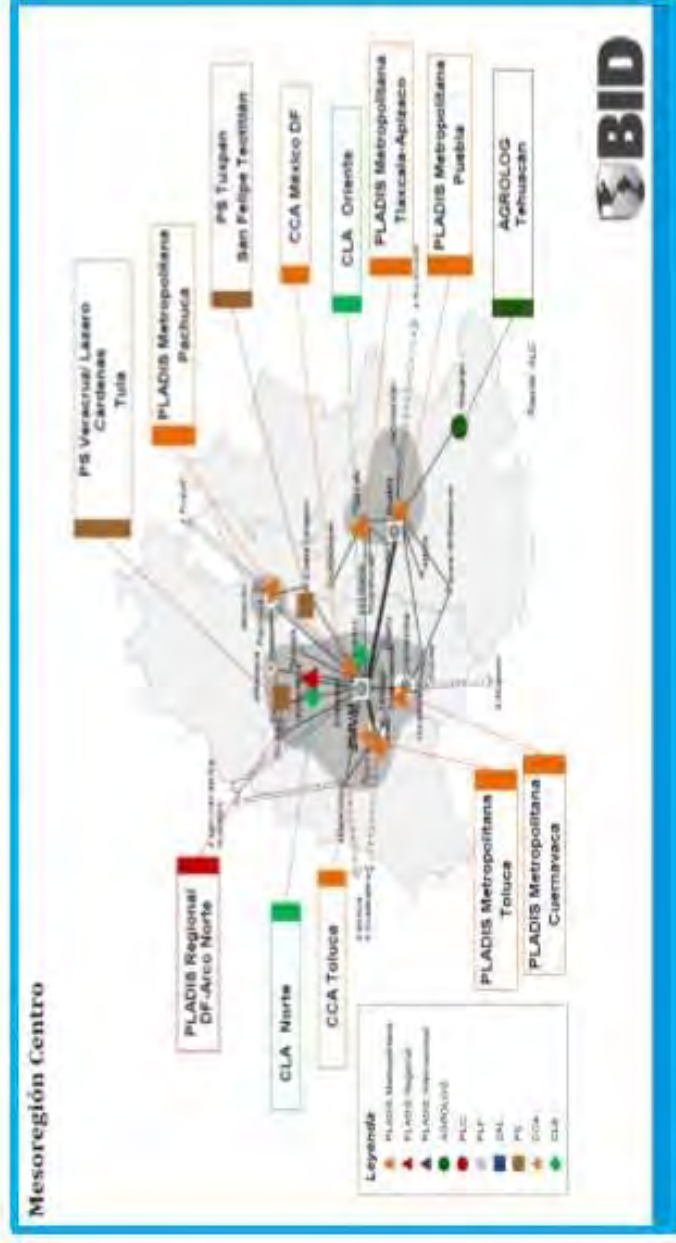
El Gobierno anterior se dio a la tarea de analizar la viabilidad de impulsar un Puerto Seco o una terminal interior de carga para la manipulación y tratamiento de contenedores en el territorio municipal, aprovechando las vías de comunicación intermunicipales y estatales, que cruzan por nuestro municipio.

La puesta en marcha de dicho proyecto abrirá los mercados de la región, le dará un impulso importante a las industrias asentadas en la región promoviendo un amplio desarrollo económico.

Es interés de este Gobierno actual continuar con las gestiones necesarias para impulsar dicho proyecto que por su trascendencia involucra la Participación del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

En adición a la planeación del desarrollo municipal y de conformidad con la definición de un Sistema Nacional de Plataformas Logísticas, establecido en el documento maestro emitido por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en conjunto con la Secretaría de Economía y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, establece la zona oriente como punto logístico estratégico para optimizar los procesos de distribución en la zona metropolitana.

Localización e impacto regional del proyecto de "Puerto Seco"



Uno de los puntos estratégicos para el desarrollo se presenta en el siguiente mapa:

3.2.3. Empleo

Población Económicamente Activa (PEA).

La Población Económicamente Activa (PEA); son todas aquellas personas en edad de trabajar, que están trabajando o buscan activamente un trabajo. Es decir comprende a la población ocupada (adecuadamente empleada o subempleada) y a los desempleados (desempleo abierto). Incluye también a los trabajadores familiares no remunerados. La edad de trabajar depende de la legislación o las normas estadísticas de cada país.

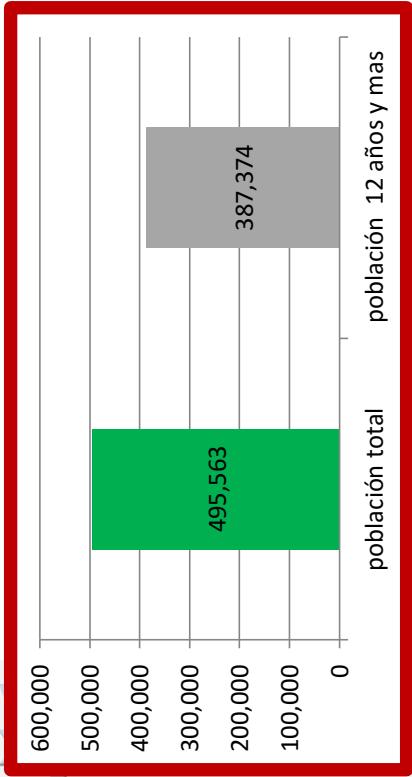
Son considerados Población Económicamente Inactiva (no pertenecen a la PEA) aquellas personas en edad de trabajar, que no trabajan y no desean trabajar. También se incluyen aquellas que no trabajan, desean trabajar pero no buscan activamente un empleo (desempleo oculto).

En Ixtapaluca, según la Encuesta Intercensal del INEGI del 2015, hay 387 mil 374 habitantes (78% del total de la población municipal) en edad de 12 años y más en condiciones de laborar, de los cuales 187 mil 881 son hombres y 199 mil 493 son mujeres, lo que representa 48.5% y 51.5% de este estrato de la población respectivamente.

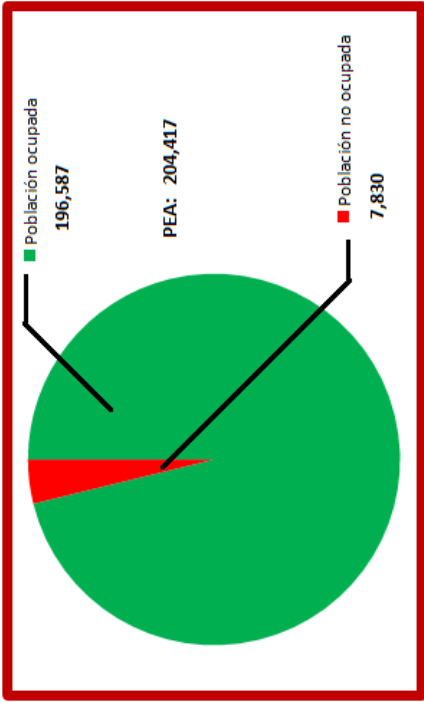
Tabla 55. Comparativo de la Población Económicamente Activa (PEA)

TERRITORIO	SEXO	POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS	CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA				
			POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA			POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA	NO ESPECIFICADO
			TOTAL	OCUPADA	DESOCUPADA		
				Total	12,782,203	50.91	95.43
Estado de México	Hombres	6,107,713	69.71	94.87	5.13	29.99	0.30
	Mujeres	6,674,490	33.70	96.48	3.52	65.89	0.40
	Total	387,374	52.77	96.17	3.83	46.37	0.86
Ixtapaluca	Hombres	187,881	71.07	95.51	4.49	28.27	0.66
	Mujeres	199,493	35.53	97.43	2.57	63.42	1.04

De este gran total, la PEA asciende a 204 mil 417 habitantes (52.77%), de los cuales 196 mil 587 habitantes están ocupados (96.17%) y 7 mil 830 habitantes (3.83%) no lo están.



Población 12 años v más en condiciones de laborar

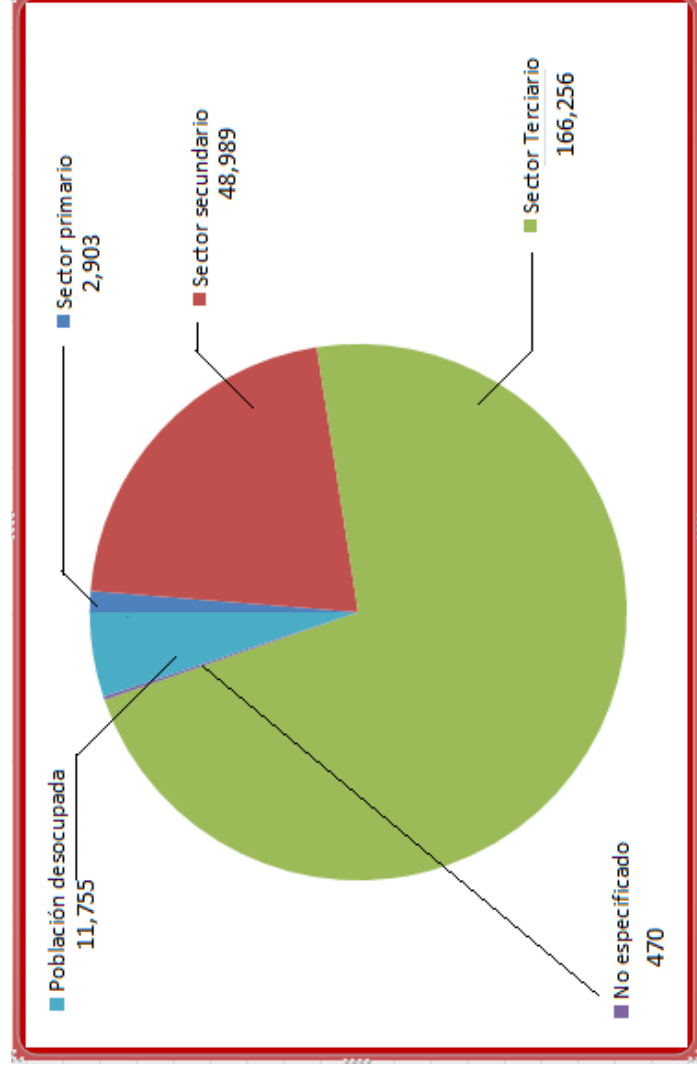


Población Económicamente Activa

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

En razón con el Censo de Población y Vivienda del INEGI del Año 2010, en Ixtapaluca existía una PEA de 190 mil 23 habitantes, de los cuales 180 mil 389 estaban ocupados y 9 mil 634 no lo estaban; lo que representa un incremento de 14 mil 394 habitantes para el año 2015.

Por otra parte, de acuerdo con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, IGCEM, la población ocupada por sector de actividad económica para el año 2015, en el sector primario (Agropecuaria, silvicultura y pesca) es de 2,903 personas, en el sector secundario (Industria) es de 48, 989 personas para servicios, con 470 personas ocupadas en actividades no especificadas, y una población desocupada de 11,755.



La presente gráfica muestra la relación de la población económicamente activa, ocupada y desocupada en el año 2015.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matriz FODA DESARROLLO RURAL

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
1	Experiencia adquirida en tres años de trabajo, así como el conocimiento, experiencia y la disponibilidad de servicio por parte de todo el personal asignado en la Dirección de Desarrollo Rural.	1	Presupuesto limitado por techos presupuestales dependientes de la recaudación municipal.
2	Conocimiento del sector rural y semi urbano, disponibilidad por parte de la Administración Pública 2016-2018, para apoyar al sector rural.	2	Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Rural no atiende la demanda ciudadana.
3	Entrega de programas anualmente a los agricultores y familias de zonas rurales del municipio.	3	Dificultad del traslado acceso de la población en las zonas rurales por distancias largas y escaso transporte público.
4	Manejo de las relaciones públicas para la gestión de recursos en beneficio de la población de zonas rurales.	5	Recursos naturales que no son aprovechados correctamente.

OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
Con la apertura de medios y la promulgación de la ley de igualdad de trato entre hombres y mujeres del Estado de México y oportunidades y la ley general, de los derechos de niñas, niños y adolescentes, nos da la posibilidad de programar acciones que satisfagan las necesidades en cuanto a capacitaciones y apoyos precisos de cada uno de ellos dentro de este sector tan importante como es el rural.					
1		Gestionar los programas federales y estatales con mayor eficacia para una mayor cobertura de beneficios a la población municipal de las zonas rurales.			
2	Mantener los procesos de gestión de programas y recursos externos del Estado o Federación.	2	Mantener el proyecto de crecimiento del parque eco turístico.	2	Incrementar la gama de bienes y servicios que las poblaciones de las zonas rurales reciben, mediante la búsqueda del convenio interdependencias municipales, estatales y federales.
3	Consolidar los acuerdos con los comisariados ejidales para una mejor conocimiento de las necesidades de la población rural y del ejido.				
4	Ampliar la cobertura de apoyos a la población rural, dando prioridad en situación de rezago y pobreza.				

AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Ausencia de una revaloración del campo, que impacte con mayor fuerza la esfera rural del municipio de Ixtapaluca.		1		Atraer al municipio conferencias y talleres que sensibilicen la necesidad de un proyecto general del campo.
2	Entrega de apoyo a destiempo o fuera de temporadas estacionales para siembra o bien a los cambios climáticos.	2	Mayor coordinación con agricultores, ONG, así como líderes ejidales para una entrega oportuna de servicios y programas.		
3	Incremento de los índices de pobreza de las zonas rurales.				
4	Crecimiento descontrolado de la mancha urbana en el municipio de Ixtapaluca.	3	Actualización permanente de los índices de pobreza de las zonas rurales		

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matriz FODA

DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL COMERCIO

OPORTUNIDADES (O)

- 1 Dar el apoyo correspondiente a la sociedad con la finalidad de disminuir el rezago socio-económico, cultural y de género combatiendo el desempleo.
- 2 Consolidar relaciones con comerciantes y transportistas para el fortalecimiento de la economía local.

- 3 Aprovechar el posicionamiento estratégico y geográfico con proyectos de alto impacto.

- 4 Diversificación del comercio municipal hacia diferentes regiones del país.

- 5 Aprovechar los programas y recursos extraordinarios que ofrece el gobierno Estatal y Federal.

AMENAZAS (A)

- 1 Explotación descontrolada de los recursos naturales del municipio, hasta el exterminio.

ESTRATEGIAS (FO)

- 1 Mediante la capacitación especializada apoyar a la sociedad civil a impulsar proyectos para la creación de autoempleos, apoyo a jóvenes y mujeres del municipio de Ixtapaluca.

- 3 Promover la reubicación de comerciantes y transportistas cuya actividad impida el desarrollo de proyectos de impacto social, vigilando su reposicionamiento.

- 4 Realizar sesiones de trabajo con dependencias municipales que participan en Mejora Regulatoria, CAE y SARE, para agilizar el servicio.

ESTRATEGIAS (DO)

- 1 Disminuir cada vez más el tiempo de respuesta a las empresas, brindando un marco jurídico eficiente, y con atención coordinada y transparente atención.

- 2 Gestión para la operación de programas Estatales y Federales para el fomento al Desarrollo Económico.

ESTRATEGIAS (FA)

- 1 Trabajo organizado con los diferentes órdenes de gobierno para vigilar y en su caso regular la explotación de los recursos naturales del municipio.

ESTRATEGIAS (DA)

- 1 Proyecto integral de reglamentación y elaboración de manuales de organización y procedimientos.

FORTALEZAS (F)

- 1 Se cuenta con bases de datos y padrones de contribuyentes.

- 2 Personal capacitado y con experiencia, continuidad de personal base.

- 3 El municipio tiene una ubicación geográfica estratégica así como una riqueza de recursos naturales.

- 4 El municipio cuenta con un ambiente idóneo para la Inversión y desarrollo de negocios.

- 5 Trabajo en conjunto con el Servicio Estatal de Empleo y el Municipio de Ixtapaluca.

- 6 Se cuenta con licencias para la operación de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial CAE, Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, PROSARE y Servicio de Administración Tributaria SAT (Personas Físicas), para la facilidad y apertura de empresas en el municipio.

DEBILIDADES (D)

- 1 Infraestructura de conectividad deficiente y limitada, para un mejor posicionamiento y competencia.

- 2 Marco jurídico deficiente e insuficiente de las dependencias municipales, para un mejor desarrollo de las actividades del Centro de Apertura de Empresas y la Mejora Regulatoria.

- 3 Carencia de reglamentación.
No se tiene arraigado un enfoque interdisciplinario entre movilidad, desarrollo urbano y medio ambiente.

- 4 Proyectos de alto impacto que superan los presupuestos municipales.

- 5 Excesivo ejercicio del subempleo, lo que dificulta la posibilidad de mejores condiciones salariales.

- 6 La posibilidad de una rápida colocación de empleo se afectada por el bajo nivel académico de ciudadanos desempleados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

2	Mayor acercamiento entre empresas y vacantes y viceversa.	2	Fomentar la vinculación entre empresas vacantes; jóvenes y mujeres.	2	La creación de parques industriales mejorar las condiciones del medio físico más adecuado, mayor infraestructura y menor burocracia, para que nuevas empresas arriben las nuevas industrias.
3	Efectos de la crisis económica mundial y nacional.	3	Gestión de programas para apoyo a empresas y microempresas así como mujeres y jóvenes emprendedores.	3	Fomentar el desarrollo de empresas mediante la organización de ferias de negocio.
4	Desventajas ante la competencia regional así como productos de importación (Chinos).				
5	Disminución de la recaudación municipal.				

El desarrollo económico y el fomento para el comercio municipal, serán una punta de lanza, para que el Ayuntamiento de Ixtapaluca, sea un municipio, local y regionalmente, potencial atractivo para el sector empresarial y generador de empleos, donde el Gobierno Municipal, en coordinación permanente con sus homólogos federal y estatal, instrumentaran acciones y programas para la inserción de nuevas empresas en la localidad a través de la simplificación de trámites, capacitaciones y colocación de plazas y vacantes disponibles; además diseñara programas y políticas públicas para la realización de obras, tanto para la infraestructura vial, de movilidad y para ponderar nuevos centros industriales modernos y con tecnología de punta, que catapulten a Ixtapaluca como pilar innovador en materia de desarrollo económico.

Prospectiva: Actividades Económicas

Escenario Tendencial.

Preeminencia del tercer sector con respecto a las actividades agropecuarias e industriales.

Un gran porcentaje de la población se encuentra laborando en el sector informal por lo que denota que no aporta en materia fiscal al municipio.

El sector industrial se torna competitivo, por medio del cual la población se ve beneficiada al fungir como fuente de empleos.

Escenario Factible.

Impulso al rubro agropecuario, hecho que disminuye la tendencia coyuntural enfocada a la preeminencia del tercer sector en las actividades económicas del municipio.

Menor rango de la población se dedica a laborar en el sector informal, y se gestionan ferias de empleo a la población del municipio para la creación de empleos formales.

La población se incorpora a la economía aportando en materia fiscal e impulsando el desarrollo económico, disminuyendo el sector informal.

La existencia de empleos informales disminuye. Se apoya a la industria por medio de programas y planes impulsando a este sector como economía competitiva a nivel regional.

Prospectiva: Empleo

Escenario Tendencial.

Se implementaron políticas que generaron empleos de medio tiempo y empleo en vacaciones.

Incremento del comercio informal, generando pérdidas en la economía.

La economía registra altas pérdidas monetarias debido al comercio informal.

Escenario Factible.

El gobierno municipal además de fomentar las pequeñas y medianas empresas, impulsa el desarrollo de la zona industrial.

Se logra mantener un control en las tasas de desempleo. El gobierno difunde una cultura a favor del comercio formal y los beneficios que este causa a la población.

El impulso a las PYME y la generación de empleos contrarresta el aumento del comercio informal.

Se registra una baja en la tasa del comercio informal

Prospectiva: Abasto y Regulación del Comercio.

Escenario Tendencial.

Disminución del comercio ambulante a nivel local.

Se mejora la infraestructura y servicios de los mercados.

Aumento de los rastros informales en el municipio, inclusive comercializando productos cárnicos con rastros de clembuterol.

Escenario Factible.

Se reduce el comercio ambulante en localidades periféricas.

La mayoría de los mercados municipales, muestran una mejora en cuanto a servicios e infraestructura.

Se obtiene la certificación TIF, existiendo un incremento de la demanda de productos cárnicos.

Una vez obtenido el certificado TIF, se incrementa la calidad y cantidad del servicio ofrecido por el rastro hacia municipios colindantes, así como a nivel estatal

Prospectiva: Puerto Seco

Escenario Tendencial.

Durante la administración pasada se realizaron las gestiones necesarias para impulsar la instalación de un puerto seco en el territorio municipal, las cuales detonarían el potencial económico y de empleo regional y municipal.

Escenario Factible.

Se continuarán haciendo las gestiones y trámites pertinentes para que el Puerto Seco sea una realidad en Ixtapaluca, de ser así, catapultaría a este municipio como uno de enorme potencial regional y local de desarrollo económico y generador de empleo, además de ser poder ubicarse, dicho complejo industrial, será un facilitador para el almacenamiento y traslado de mercancías y productos entre las zonas costeras de nuestro país y entra la zona sur y norte del mismo.

3.2.4. Servicios Públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, EL MUNICIPIO LIBRE conforme a las bases siguientes;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

III. Los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes **SERVICIOS PUBLICOS:**

- a) Agua potable y Alcantarillado
- b) Alumbrado Público
- c) Limpia
- d) Mercados y Centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parques y Jardines
- h) Seguridad Pública y Tránsito

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

En el último cuatrimestre del año pasado los Servicios Públicos Municipales de Ixtapaluca fueron puestos al escrutinio público, con un promedio de aceptación de 7.05 de 10, la Universidad Nacional Autónoma del Estado de México, con fines evaluativos realizó una encuesta pública determinando el resultado mencionado, lo anterior en el marco de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2015, a continuación se muestra el certificado de la “Encuesta de satisfacción ciudadana se los servicios municipales”.

Nombre del municipio y estado		Ixtapaluca, Estado de México									
Nombre de la Institución de Educación Superior (Instancia Verificadora)		Universidad Autónoma del Estado de México									
Objetivo de la encuesta		Recoger información del grado de aceptación por parte de la ciudadanía en cuanto a la calidad de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a la metodología del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2015, Eje 2 "Servicios Públicos".									
Universo / Población		118,691 viviendas en el municipio: 81,723 en la cabecera municipal y 36,968 en localidades.									
Técnica		Encuesta aplicada a través de entrevistas personales.									
Tamaño de la muestra		383 viviendas en el municipio: 264 en la cabecera municipal y 119 en localidades.									
Tipo de muestra		Muestreo probabilístico aleatorio estratificado.									
Margen de error		5%									
Nivel de confianza		95%									
Periodo / Fecha de trabajo de campo		1 de Octubre de 2015									
Resultados: porcentaje de encuestados que dicen estar satisfechos con los servicios	A.2.1.7 Construcción de calles	A.2.2.7 Mantenimiento de calles	A.2.3.7 Agua potable	A.2.4.8 Drenaje	A.2.4.9 Alcantarillado	A.2.6.7 Limpia	A.2.7.9 Residuos sólidos	A.2.8.6 Parques y jardines	A.2.9.8 Alumbrado público	A.2.10.6 Mercados	A.2.11.6 Panteones
	55.9%	70.4%	74.7%	79.2%	59.5%	79.6%	81.8%	75.9%	62.4%	74.8%	61.1%

[Firma]
C. P. Mario Alberto Chávez Morales
Enlace Municipal

[Firma]
Mtra. Karen Pichardo
Enlace Estatal

[Firma]
Dr. Juan Carlos Patiño
Coordinador Verificador

La Ficha Técnica forma parte del dictamen de resultados de la verificación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2015. El INAFED únicamente aceptará como válida la ficha técnica que esté firmada por el Verificador(a) Coordinador(a), y que mencione claramente la Institución de Educación Superior que replicó o supervisó su levantamiento.

NOTA: Esta ficha puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3.2.4.1. Agua Potable.

La Administración Pública Municipal cuenta con el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS, con 24 años de su creación presta todos los servicios relacionados de infraestructura hidráulica, el servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, cuyo objetivo es fortalecer y promover el desarrollo del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el establecimiento de medidas de mejora, para coadyuvar en la atención y solución de los problemas del agua y drenaje, en el Municipio de Ixtapaluca en beneficio de la ciudadanía, con una plantilla de personal de 491 empleados y con una infraestructura regular (Tabla 62).

Tabla 56. Identificación de los principales puntos viales conflictivos

TIPO	No.
Camión	6 Unidades
Camionetas	18 Unidades
Pipas	11 Unidades
Retroexcavadora	1 Unidad

Se denomina agua potable o agua para consumo humano, que puede ser consumida sin restricción debido a que, gracias a un proceso de purificación, no representa un riesgo para la salud. El término se aplica al agua que cumple con las normas de calidad promulgadas por las autoridades locales e internacionales. El municipio de Ixtapaluca actualmente cuenta con 42 pozos de agua potable, para la atención de diferentes colonias, de acuerdo a la información proporcionada por ODAPAS, del cual se observa en la tabla siguiente, el pozo de agua ACUEDUCTO, está fuera de servicio desde agosto 2010. A continuación se detalla cada una de los pozos, así como vida útil y colonias de abasto.

Tabla 57. Pozos de Agua

N°	POZOS DE AGUA POTABLE	UBICACIÓN	VIDA UTIL AÑOS	COLONIA AL CUAL SUMINISTRA
1	DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ	Av. Cañada S/N, Col. J. Jiménez Cantú. C.P 56589 entre camino a la cañada y calle pirulos. (A 30mts. del canal JJ Cantú a un costado de puente vehicular.	3	Jiménez Cantú, La Cañada, Hornos Soquiapan, Depósitos, Las Minas, Rinconada, El Ranchito, EL Venado
2	SAN FRANCISCO ACUAUTLA (NO. 4)	Camino a Jesús María esq. Morelos, entre calle Morelos s/n y calle baldío Fco. Acuautila. (Cerca de la pista Omar).	10	Pueblo San Francisco, Juan Antonio Soberanes, Tejalpa, Ampliación Tejalpa, EL Carmen, Piedras Negras, El Mirador, Camino Viejo a Coatepec.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3	SN. JOSÉ DE LA PALMA (TEZONTLE)	Calle Tezontle, entre Jesús María y Cda. 2 de Abril, Cbra. Mpal. (Cerca de oficinas de juzgados).	10	Cabecera Municipal, Unidad Habitacional San José de la Palma, Zoquiapan, Tlayehuale, La Venta, Santa Bárbara, Ampliación Santa Bárbara, Capilla 1, Capilla 2, Capilla 3, Capilla 4.
4	LA ERA NUEVO MÉXICO	Calle Nvo. México, entre Vicente Guerrero y 2 de abril, Cbra. Mpal. (A un costado del campo la era).	10	Cabecera Municipal, Unidad Habitacional San José de la Palma, Zoquiapan, Tlayehuale, La Venta, Santa Bárbara, Ampliación Santa Bárbara, Capilla 1, Capilla 2, Capilla 3, Capilla 4
5	ACUEDUCTO	Calle Acueducto, entre Vicente Guerrero y Av. Acozac, Cabecera Municipal.	0	Fuera de operación desde el 18 de Agosto de 2010 y suministraba los mismos lugares que Tezontle y Nuevo México.
6	XOCOLINES	Calle Encino esq. Colorines y Tepozanes, Col. Xocolines.	20	Plutarco Elías Calles, Lomas del Rayo, Ampliación Xocolies y una parte del Caracol, Pirámides.
7	EL TEJOLOTE	Calle Unión, entre Fraternidad y 6 de junio, Col. El Tejolote.	15	El Tejolote, Escalerillas, Unión Antorchista.
8	IZCALLI	Calle Sauces Esq. Oyameles, (Fraccionamiento Izcalli)	20	Unidad Habitacional Izcalli, Caserío, Luis Donaldo Colosio, Villas de Ayotla, Rancho Guadalupe, Rancho San José.
9	RANCHO EL CARMEN	Calle Circuito Turquesa esq. Diamante, (UH Rancho El Carmen).	15	Unidad Habitacional Rancho el Carmen.
10	JOSE DE LA MORA	Rio Balsas Mz. 04, junto a la clínica N° 70 (IMSS).	10	Fraccionamiento José de la Mora.
11	SANTA CRUZ TLAPACOYA	Calle 5 de mayo esq. Niños Héroes, Col. Tlapacoya.	3	El Molino.
12	ALFREDO DEL MAZO	Calle Lindavista esq. Buenavista, Col. Alfredo del Mazo.	15	Alfredo del Mazo, Santa Cruz Tlapacoya, Ampliación Santa Cruz Tlapacoya.
13	JARAL (No. 1)	Calle Espinita S/N, (Jardín Industrial Ixtapaluca)	15	Zona Industrial Ixtapaluca, Pipas de CTM, Plaza Sendero, Plaza el Cortijo.
14	SN. FRANCISCO ACUAUTLA (No. 14)	Calle Ejido esq. Chihuahua, Sn Fco. Acuautila.	5	Ampliación San Francisco, Parte del Mirador, El Arquito.
15	SN. FRANCISCO ACUAUTLA (No. 15)	Prolongación Felipe Ángeles esq. Tejalpa, Col. El Carmen, Sn Fco. Acuautila	15	Pueblo San Francisco, Juan Antonio Soberanes, Tejalpa, Ampliación Tejalpa, EL Carmen, Piedras Negras, El Mirador, Camino Viejo a Coatepec.
16	TLALPILAHUAC	Prolongación Zaragoza Ejido El Carmen, Col. Tlalpizahuac.	20	Estado de México, Tlacaclael, Citlalmina, Alquiles Córdoba, Rigoberta Melchor, Ihuilcamina.
17	LOS HEROES	Calle Libertad y Mariano Abasolo	8	Unidad Habitacional Los Héroes.
18	LOS HEROES	calle Francisco I. Madero Esq. Francisco I. Madero	8	Unidad Habitacional Los Héroes.
19	LOS HEROES	Calle Ignacio Zaragoza Esq. Carretera San Francisco	5	Unidad Habitacional Los Héroes.
20	LOS HEROES	Calle Hidalgo esq. Independencia	8	Unidad Habitacional Los Héroes.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

21	LOS HEROES	Calle Ignacio Allende esq. Ignacio Allende	12	Unidad Habitacional Los Héroes, Parte de Soquiapan, San José de la Palma.
22	LOS HEROES	Calle Fco. Montes de Oca. Esq. Vicente Suarez	12	Unidad Habitacional Los Héroes.
23	MELCHOR OCAMPO	prolongación 5 de mayo A un costado de TRIBASA, Col. Tejolote	20	Melchor Ocampo 1, Melchor Ocampo 2, Melchor Ocampo 3, Melchor Ocampo 4, Melchor Ocampo 5, Morelos, Elsa Córdoba, EL Mirador.
24	SAN JACINTO	Unidad Habitacional Geo Villas de San Jacinto cabecera municipal	3	Unidad Habitacional San Jacinto.
25	ARBOLADAS	Lote 1 Plaza Comercial Ixtapaluca 2000	15	Unidad Habitacional Arboladas, La Magdalena, El Caracol.
26	SAN JACINTO	Unidad Habitacional Geo Villas de San Jacinto cabecera municipal	3	Unidad Habitacional San Jacinto.
27	LA ROSA	C. Mantua Residencial Rosa de San Francisco Acuatla	15	Unidad Habitacional La rosa de San Francisco.
27	CUATRO VIENTOS	Mz.53 Boulevard Del Viento, casi esq. Tormenta, U. Habitacional Cuatro Vientos.	15	Unidad Habitacional Cuatro Vientos.
28	CUATRO VIENTOS	Mz.44 entre Tempestad y Cielo, U. Habitacional Cuatro Vientos.	12	Unidad Habitacional Cuatro Vientos.
29	CUATRO VIENTOS	Circuito del Sol Esq. Granizo Unidad Habitacional Cuatro Vientos.	12	Unidad Habitacional Cuatro Vientos.
30	SAN BUENAVENTURA	Paseo de las Aves, esq. Chopos, U. Habitacional San Buenaventura.	15	Unidad Habitacional San Buenaventura.
31	SAN BUENAVENTURA	Paseo San Buenaventura, una cuadra antes de Chopos, U. Habitacional San Buenaventura.	15	Unidad Habitacional San Buenaventura, y apoya a Jiménez Cantú y Cabecera Municipal
32	SAN BUENAVENTURA	Paseo San Buenaventura, una cuadra antes de Chopos, U. Habitacional San Buenaventura.	15	Unidad Habitacional San Buenaventura.
33	SANTA Bárbara	Hacienda las Ánimas y calle Vergel, u. hab. Sta. Bárbara	8	Unidad Habitacional Geo. Santa Bárbara.
34	SANTA Bárbara	Cerrada pápalo Unidad Habitacional Geo Santa Bárbara.	8	Unidad Habitacional Geo. Santa Bárbara.
35	SANTA Bárbara	Calle Valparaíso esq. Temixco U. Habitacional Santa Bárbara.	8	Unidad Habitacional Geo. Santa Bárbara.
36	LAS PALMAS	Circuito Palmera Imperial, U. Habitacional Las Palmas.	20	Unidad Habitacional Palmas 1, Parte de Santa Bárbara, Palmas 2, El Capulín y Parte de la Venta.
37	JESUS MARIA	Unidad Habitacional Geo Jesús María.	20	Unidad Habitacional Jesús María.
38	ACOZAC	COMITÉ AUTONOMO (SOLO SE PRESTE OPERADOR)		Zona Residencial Acozac.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

39	LOMAS DE IXTAPALUCA	Circuito Loma Bonita y Loma Rosa. Lomas de Ixtapaluca.	15	Unidad Habitacional. Lomas de Ixtapaluca.
40	SAN FRANCISCO	Av. Emilio Chuayffet y calle Oaxaca col Ampliación San Francisco	20	Ampliación San Francisco, Parte del Mirador, El Arquito.
41	TLALPIZAHUAC	Calle Iturbide esq. Juárez Col. Tlalpizahuac	20	Tlalpizahuac, Santa Cruz Tlalpizahuac.
42	Pozos Santa Bárbara	4to. Carril, Santa Bárbara		

Para la atención de este vital líquido, el municipio cuenta con una infraestructura hidráulica con 122 mil 391 tomas de agua, de las cuales 121 mil 396 se consideran de uso doméstico y solo 568 de uso no doméstico y 467 derivaciones. En total en los últimos tres años se incrementó 7.7% las tomas de agua, destinadas para pequeños negocios de giros blancos, conforme a datos del ODAPAS 2011. El municipio se cuenta con 37 tanques de agua distribuidos en todo el territorio para mejorar la cobertura y la atención, a continuación se detallan.

Tabla 58. Tanques y Cisternas

No.	PLANTA	UBICACIÓN
1	TANQUE SUPERFICIAL CABECERA MUNICIPAL	AV. ACOZAC S/N CERRO EL GORRINO, CAB. MUNICIPAL
2	TANQUE SUPERFICIAL REBOMBEO CAB. MUNICIPAL	AV. ACOZAC S/N CERRO EL GORRINO, CAB. MUNICIPAL
3	TANQUE SUPERFICIAL ESTADO DE MEXICO	AV. VALLE DE BRAVO ESQ. LERMA COL. EDO DE MEXICO
4	TANQUE SUPERFICIAL TLACAELEL	COL. TLACAELEL, TLAPIZAHUAC
5	TANQUE SUPERFICIAL MELCHOR OCAMPO	CALLE UNIÓN Y FRATERNIDAD, EL TEJOLOTE
6	TANQUE SUPERFICIAL EL LIMITE	CALLE UNIÓN ESQ. INDEPENDENCIA, EL TEJOLOTE
7	TANQUE SUPERFICIAL MORELOS	CALLE NUEVO LEÓN ENTRE SALTILLO Y ZACATECAS, COL. MORELOS EL TEJOLOTE
8	TANQUE SUPERFICIAL LA MAGDALENA	COL. LA MAGDALENA ATLIPAC
9	TANQUE SUPERFICIAL Y ELEVADO CANTERA	AV. POPOCATEPETL, COL. ALFREDO DEL MAZO
10	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO RANCHO EL CARMEN	CALLE CTO. EMERALDA U.H. RANCHO EL CARMEN
11	TANQUE ELEVADO JOSE DE LA MORA	RÍO BALSAS MZA. 4 JUNTO A LA CLINICA 70, FRACC. JOSÉ DE LA MORA
12	TANQUE SUPERFICIAL SANTA CRUZ TLAPACOYA	CALLE 5 DE MAYO ESQ. NIÑOS HEROES, COL. TLAPACOYA
13	TANQUE SUPERFICIAL XOCOLINES 1	COLONIA XOCOLINES, CABECERA MUNICIPAL
14	TANQUE SUPERFICIAL XOCOLINES 2	COLONIA XOCOLINES, (PARTE ALTA) CAB. MUNICIPAL
15	TANQUE SUPERFICIAL SAN FRANCISCO 1	CALLE ORIZABA ESQ. TAMAULIPAS COL. AMPL. SAN FRANCISCO
16	TANQUE SUPERFICIAL SAN FRANCISCO 2	CALLE JALPA ESQ. TAMAULIPAS, COL. AMPL. SAN FRANCISCO
17	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 17 LOS HEROES	CALLE LIBERTAD Y MARIANO ABASCO, CAB. MUNICIPAL
18	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 18 LOS HEROES	CALLE FRANCISCO I. MADERO, CAB. MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

19	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 19 LOS HEROES	CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CARRETERA SAN FRANCISCO, CAB MUNICIPAL
20	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 20 LOS HEROES	CALLE HIDALGO ESQ. INDEPENDENCIA, CAB MUNICIPAL
21	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 21 LOS HEROES	CALLE IGNACIO ALLENDE ESQ. IGNACIO ALLENDE, CAB. MUNICIPAL
22	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 22 LOS HEROES	CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA ESQ. VICENTE SUAREZ, CAB. MUNICIPAL
23	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO CTO-2 STA BARBARA	U.H. GEO STA BARBARA CAB. MUNICIPAL
24	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO STA BARBARA ROSA	U.H. GEO STA BARBARA CAB. MUNICIPAL
25	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO STA BARBARA AMARILLO	U.H. GEO STA BARBARA CAB. MUNICIPAL
26	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO STA BARBARA LILA	U.H. GEO STA BARBARA CAB. MUNICIPAL
27	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO STA BARBARA NARANJA	U.H. GEO STA BARBARA CAB. MUNICIPAL
28	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO SAN JACINTO	U.H. SAN JACINTO, CAB. MUNICIPAL
29	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO ARBOLADAS 1	U.H. LAS ARBOLADAS
30	TANQUE SUPERFICIAL REBOMBO 1 J. JIMENEZ CANTÚ	COL. J. JIMENEZ CANTÚ, CAB. MUNICIPAL
31	TANQUE SUPERFICIAL DISTRIBUCIÓN 2 J. JIMENEZ CANTÚ	COL. J. JIMENEZ CANTÚ, (PARTE ALTA) CAB. MUNICIPAL
31	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO JESÚS MARÍA	U.H. GEO VILLAS JESÚS MARÍA, CAB. MUNICIPAL
33	CISTERNA Y TANQUE ELVADO SAN JERONIMO 4 VIENTOS	U.H. SAN JERONIMO, 4 VIENTOS, CAB. MUNICIPAL
34	CISTERNA Y TANQUE ELVADO SAN BUENAVENTURA	U.H. SAN BUENAVENTURA, CAB. MUNICIPAL
35	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO LAS PALMAS 1	U.H. LAS PALMAS, CAB. MUNICIPAL
36	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO LAS PALMAS 2	U.H. LAS PALMAS, CAB. MUNICIPAL
37	TANQUE SUPERFICIAL IZCALLI	U.H. VERGEL DE GUADALUPE ZONA ALTA, AYOTLA

Para la atención de los servicios de agua, se cuenta con una serie de servicios, tales como:

- Reparación de Fugas de Agua Potable Red de Distribución.
- Instalación de Tomas de Agua.
- Reinstalación de Toma Domiciliaria.
- Reparación Electromecánica de Equipo de Bombeo Pozo.
- Reparación Electromecánica de Equipo de Rebombeo Tanque.
- Sustitución de Equipo de Bombeo.
- Dotación de Agua con Pipas.
- Lavado y Desinfección de Tanques Elevados.
- Lavado y Desinfección de Tanque Superficial.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Lavado y Desinfección de Cisterna.
- Monitoreo de Cloro Residual en Redes.
- Monitoreo de Cloro Residual en Pozos.
- Reparación de Equipo de Hipoclorito (Líquido).
- Reparación de Equipo de Cloración (gas).
- Cloración de Agua.
- Limpieza General de Instalaciones.

El saneamiento del agua es uno de los objetivos centrales del ODAPAS, actualmente cuenta con cinco plantas de tratamiento para la atención de este proceso, de las cuales únicamente funcionan dos, con una capacidad de 2,514,996 m3/Año en apego a la normatividad en materia (CNA). A continuación se detallan cada una de ellas.

Tabla 59. Plantas de Tratamiento

No.	PLANTA	UBICACIÓN
1	PALMAS III	CALLE GUAYMITO ESQ. PLAMERA ROBELIN EN U.H. STA. BARBARA IXTAPALUCA
2	STA. CRUZ TLAPALPIZAHUAC	CALLE AGRARISMO ESQ. RIO DE LA COMPAÑIA COL. SANTA CRUZ TLAPIZAHUAC IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO
3	SANTA BARBARA	HACIENDA VERGEL ESQ. HACIEN LA ESCONDIDA U.H. STA. BARBARA IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO
4	LAS PALMAS I	CALLE GUAMITOS ESQ. CDA. GUAMITOS U.H. LAS PALMAS I IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO
5	CUATRO VIENTO	AV. TORNADO S/N U.H. CUATRO VIENTO IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO

Para el saneamiento de agua se atienden los siguientes servicios.

- Tratamiento de agua residual.
- Limpieza General de Instalaciones.

Según la Encuesta Intercensal del Año 2015 del INEGI. Ixtapaluca cuenta con una población que dispone del servicio de agua potable proporcionado por el Municipio, que asciende a 463,206 habitantes lo que representa el 93.5% del total de la población municipal.

Tabla 60. Disposición de Agua Potable

TERRITORIO	OCUPANTES DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DEL AGUA ENTUBADA	FUENTE DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA ENTUBADA						
		SERVICIO PÚBLICO	POZO COMUNITARIO	PARTICULAR	PIPA	OTRA VIVIENDA	OTRO LUGAR	NO ESPECIFICADO
México	15,479,940	88.91	7.72	1.10	0.93	0.24	0.35	0.75
Ixtapaluca	463,206	89.04	5.55	0.41	2.92	0.05	0.86	1.17

3.2.4.2. Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.

Una de las grandes metas que se estipularon en el plan de desarrollo municipal 2013-2015 fue la erradicación de las constantes inundaciones, que el municipio vivió durante décadas de malos gobiernos, ahora se puede decir que se ha avanzado en ello, mediante la implementación de programas de trabajo con los siguientes servicios preventivos:

Desazolve de redes (Colectores, Subcolectores, Red de Atarjeas) con Malacates.

• Desazolve de redes (Colectores, Subcolectores, Red de Atarjeas) con Vector.

• Desazolve de Bocas de Tormenta.

• Desazolve de Coladeras de Piso.

• Desazolve de Pozos de Visita.

• Desazolve de Coladeras Pluviales.

• Desazolve de Fosas Sépticas.

• Reparación de Rejillas de Bocas de Tormenta.

• Reparación Electromecánica de Equipo de Bombeo Cárcamo.

• Limpieza General de Instalaciones.

• Cambio de Brocal y Tapa de Pozo de Visita

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Seguridad Hidráulica.

Para el eficiente desagüe de las 2,320,313 mm3/año (2011), para 2015 se incrementó 8.39% las aguas residuales vertidas en el Colector Municipal, de la Subcuenca Hidrológica Valle de México, de la Cuenca Hidrológica Pánuco, al respecto 11 cárcamos de absorción permiten la correcta flujo, a continuación se detallan ubicaciones de cada uno de ellos.

Tabla 61. Cárcamos

No.	CARCAMO	UBICACIÓN
1	LA PALMA	BULEVAR SAN BUENAVENTURA ESQ. CON RIO SAN FRANCISCO
2	COTERA	CALLE SAN RAFAEL ENTRE RIO DE LA COMPAÑIA Y PUEBLA SUR, JARDIN INDUSTRIAL EDO. DE MÉXICO
3	STA BARBARA	AV. DEL CANAL ESQ RIO LA COMPAÑIA, COL. 20 DE NOVIEMBRE IXTAPALUCA, EDO DE MEXICO
4	EL MOLINO	CALLE FLORECITAS Y FLORES ESQ. RIO DE LA COMPAÑIA, COL. EL MOLINO, IXTAPALUCA EDO. DE MÉXICO
5	GUADALUPE VICTORIA	AV. CANAL GUADALUPE VICTORIA ESQ. RIO DE LA COMPAÑIA, COL. EL MOLINO, IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO
6	SAN JACINTO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA ESQ. VIGILANTES, COL. VILLAS DE SAN JACINTO, IXTAPALUCA EDO. EDO DE MEXICO
7	XICO	AV. XICO S/N ESQ. RIO DE LA COMPAÑIA, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO
8	JOSE DE LA MORA	AV. DEL MOLINO ESQ. CON CANAL GUADALUPE VICTORIA FRACCIONAMIENTO JOSE DE LA MORA, IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO
9	ZOQUIAPAN	CAL, COLLE PIRULES ESQ. CON CALLE NOGAL, COL HORNOS DE ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO
10	SANTA CRUZ TLALPIZAHUAC	CALLE AGRARISMO S/N ESQ. RIO DE LA COMPAÑIA, COL STA. CRUZ TLALPIZAHUAC IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO
11	SAN BUENAVENTURA	CAMINO VIEJO A SAN MARCO ESQ. RIO SAN FRANCISCO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Para la atención de la demanda ciudadana, se ofrecen los siguientes servicios.

- Limpieza de canales a cielo Abierto.
- Limpieza, Deshierbe de Barrancas.

Matriz FODA AGUA POTABLE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
1	Atención oportuna de los servicios que brinda el Organismo.	1	Demora en respuesta de oficios y peticiones de servicios de agua y saneamiento.
2	El Organismo cuenta con personal capacitado para la atención de los servicios.	2	Insuficiente personal en distintas áreas del Organismo para brindar servicios eficaces.
3	Equipo necesario para operar en las actividades diarias que se encomiendan.	3	Demora en los procesos administrativos, para una eficiente respuesta del servicio.
		4	Recaudación al organismo, en algunas colonias es baja.
OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Brindar atención de necesidades en nuevas colonias.	1	Mejorar los sistemas de información y comunicación mediante herramientas tecnológicas.
2	Promover, la capacitación al personal del Organismo.	2	Realizar un análisis de área geográfica del servicio de agua para valorar el estatus en la que se encuentra.
3	Adquirir nuevos equipos para tener una mejora en los servicios que se brindan a la población.	3	Elaboración de la reglamentación y manuales de procedimiento para el correcto seguimiento de las responsabilidades en el cumplimiento de

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

los objetivos.		
Realizar campañas de recaudación en el municipio para generar mayores ingresos.	Identificar colonias con patrón de rezago en el pago de agua.	
4	4	
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)
1 No atender la demanda de servicios de agua en colonias vulnerables.	1 Dar atención permanente a la demanda ciudadana, así como seguimiento de los resultados.	1 Levantar encuestas a la ciudadanía en diferentes colonias vulnerables en relación de los servicios de agua potable y drenaje, así como la atención de los servidores públicos.
2 Servicios Públicos de nuevo ingreso carentes de experiencia en temas de Agua y Saneamiento.		
3 Contingencias mal atendidas por carencia de equipos y materiales.	2 Alcanzar un mínimo de equipamiento para la atención de contingencias y demanda de la población.	2 Establecer niveles de Máximos y Mínimos de materiales en los Almacenes del organismo, para la atención inmediata de contingencias y demandas de la ciudadanía.
4 Población indiferente con el pago de agua derivado de faltas de suministro.	4 Suministrar de agua potable aquellas colonias que no cuenten con red o bien tenga problemas de suministro.	3 Mantener la campaña permanente para el pago del Servicio de Agua Potable.

Prospectiva: Agua Potable.

Escenario Tendencial.

El sistema de abastecimiento de agua potable para la población se realiza a través de dos zonas que son la urbana y la zona conurbada y rural.

Escenario Factible.

El municipio como orden de gobierno y las autoridades correspondientes están facultados para brindar un servicio de agua potable eficiente para la población, situación que propicia la búsqueda de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable, por lo cual se emprendieron acciones en torno a disminuir el déficit de cobertura de la población que no dispone del servicio.

Prospectiva: Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento

Escenario Tendencial.

El sistema de drenaje en la ciudad de Ixtapaluca presenta serios problemas, en cuanto a capacidad es ineficiente principalmente, cuando se presentan lluvias extraordinarias, el escurrimiento de estas aguas pluviales es obstaculizado y en ocasiones es por los sedimentos que se encuentran a lo largo de la red de drenaje, hecho que demanda la consecución de proyectos de mayor impacto.⁵⁶

Escenario Factible.

El municipio a través de su organismo descentralizado propicia la búsqueda de alternativas eficientes que permitan mejorar el sistema de drenaje en el municipio, aumentando su capacidad y cobertura para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.

3.2.4.3. Alumbrado Público.

Contribuir en el logro del bienestar y de la seguridad ciudadana mediante el mantenimiento preventivo y correctivo del Alumbrado Público, mejorando niveles de calidad de manera precisa y efectiva de tal forma que ayude a generar el desarrollo socioeconómico de su entorno, satisfaciendo los requerimientos de la ciudadanía. Pocos son los servicios tan impactantes como el Alumbrado Público, pues la luz se convierte en un benefactor de primera necesidad en nuestros tiempos, la tecnología como sociedad depende en gran parte de la luz y su infraestructura, y la ausencia de ésta, se convierte un problema de tintes públicos. El municipio de Ixtapaluca en sus espacios públicos, cuenta con una infraestructura eléctrica de más de 26 mil lámparas a lo largo y ancho del municipio.

El Alumbrado Público en los municipios de México se ha convertido en un problema de endeudamiento con la Comisión Federal de Electricidad CFE, pues a pesar de que una parte es a cargo de los particulares, el municipio paga mensualmente la mayor parte del consumo.

De conformidad con el censo reciente se tiene cubierta el 90% de atención de los servicios en el municipio, la diferencia obedece al desarrollo de la mancha urbana y nuevas construcciones.

3.2.4.4. Manejo de Residuos sólidos.

El servicio de la recolección de los residuos sólidos engloba una serie de impactos que van desde la salud pública, la imagen urbana y hoy en día la cultura del reciclaje y la transformación de basura en energías alternas.

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Residuos Sólidos lleva a cabo el sistema de limpia, recolección y disposición final de los residuos sólidos. La cobertura de recolección sólo es del 35% de la demanda, recolectando alrededor de 60 toneladas diarias; el 65% restante es atendida por diferentes organizaciones, que se manejan por usos y costumbres, sin embargo muchos de sus equipos son obsoletos.

Limpieza y barrido de calles.

De forma diaria, se lleva a cabo el barrido manual y su recolección, en las diferentes colonias y vialidades principales del Municipio, atendiendo a las colonias: Ayotla, Tlalpizahuac, Ampl. Emiliano Zapata, Tlapacoya, Alfredo del Mazo, El Molino, Santa Cruz Tlapacoya, Valle Verde, Centro Ixtapaluca, La Huerta, Tlayehuile, San Francisco Acuatla, Unidad Hab. Rancho el Carmen, Izcalli, Villas de Ayotla, Santa Bárbara, Palma I, Palma III, Unidad Arbolada, Jesús María, San José la Palma, Los Héroes, San Buenaventura, Cuatro Vientos y Fracc. José de la Mora. Las vialidades y espacio públicos atendidos son: Boulevard Cuauhtémoc, Boulevard Acozac, Boulevard San Francisco Acuatla, Boulevard San Buenaventura, Boulevard México-Cuatla, Carretera a Coatepec, Fuente Danzarina, Jardín Municipal “Miguel Hidalgo”, Explanada de San Francisco Acuatla y el Kiosco Municipal.

Por otra parte, se realiza el barrido y recolección de basura de los tianguis y mercados así como de los eventos populares, religiosos y cívicos, que se llevan a cabo en las distintas comunidades. Los tianguis atendidos son: Tianguis de Col. Ayotla, Tianguis km. 28 Col. Santa Cruz Tlapacoya, Tianguis Col. Valle Verde, Tianguis Col. El Molino, Tianguis Col. Loma Bonita, Tianguis calle Ferrocarril Col. Tlapacoya, Tianguis Col. Centro Ixtapaluca, Tianguis el 2do. Col. Alfredo del Mazo, Tianguis Col. Santa Bárbara (Torre Lila), Tianguis en Unidad Hab. Cuatro Vientos (Av. Huracán), Tianguis Av. Del Canal Col. Alfredo del Mazo, Tianguis Paseo de San Buenaventura, Unidad Hab. San Buenaventura, Tianguis Col. La Huerta, Tianguis Col. Plutarco Elías Calles, Tianguis en Unidad Hab. Villas de Jesús María y Tianguis en Unidad Hab. Los Héroes; los mercados: “Evolución”

ubicado en la Col. Centro Ixtapaluca, Mercado “20 de Noviembre” ubicado en la Unidad Hab. Izcalli; Mercado “15 de Agosto” en la Unidad Hab. Los Héroes, Mercado “23 de Enero” en la Unidad Hab. Cuatro Vientos y Mercado “San Buenaventura” ubicado en la Unidad Hab. San Buenaventura. Los eventos populares, religiosos y cívicos que se otorgó el servicio de limpia son: la Festividad del Sr. De los Milagros; Verbena Popular del 15 de septiembre y Grito de Dolores.

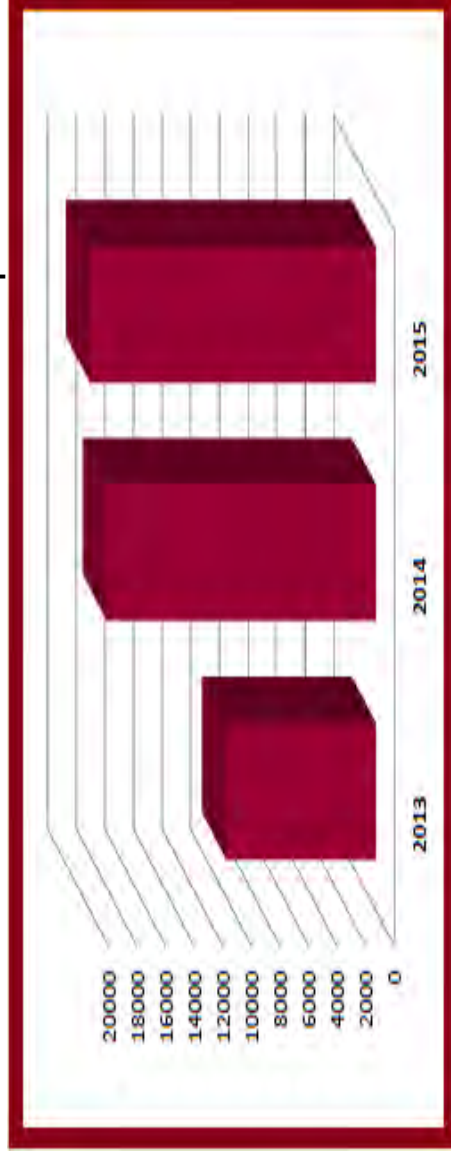
Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Las 26 camionetas recolectoras de residuos sólidos del municipio, en el último año movieron en promedio 1,800 toneladas mensuales, cubriendo sólo el 35 % de la demanda diaria, éstas son insuficientes para cubrir el 100% del espacio territorial de Ixtapaluca, por otro lado, el presente inmediato de la recolección de los residuos sólidos, ubica a Ixtapaluca en una zona de riesgo sanitario, pues además de recibir la basura del municipio de Ixtapaluca, recibe la del Distrito Federal. El problema demanda acciones en conjunto, que involucre diferentes dependencias, la sociedad y la clase empresarial.

Disposición Final de los Residuos Sólidos.

Diariamente se depositan, vía la Dirección de Residuos Sólidos, alrededor de 60 toneladas de residuos sólidos a los rellenos sanitarios El Milagro y La Cañada; estos sitios de disposición final son de dominio privado, ubicados en el municipio de Ixtapaluca.

Gráfico 4. Toneladas de Residuos Sólidos recolectados por Año



Fuente: Dirección de Servicios Públicos, Gobierno Municipal, Año 2015.

La recolección de residuos sólidos se ha venido mejorando e incrementando gradualmente su cobertura, en el año 2013 se recolectaron 10 mil 476 toneladas, en el ejercicio 2014 se recolectaron 18 mil 826 toneladas, mientras que en año 2015 la recolección de residuos sólidos fue de 20 mil toneladas.

En temas de promoción de la cultura de la separación de basura, la cultura del reciclaje y otros relacionados al cuidado del medio ambiente, muestran pocas acciones aisladas promovidas en su mayoría por entrega de volantes. Cabe mencionar que los carros y equipos no cuentan con infraestructura acondicionada a la separación de basura, así como tampoco se observan acciones orientadas a la capacitación de personal del área.

En este rubro del servicio público de residuos sólidos tenemos el reto de atender y resolver problemas en todo el proceso, desde la recolección hasta la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos con una visión de mediano y largo plazo.

3.2.4.5. Panteones.

Un servicio que su ausencia, puede generar un impacto ambiental considerable en el entorno, así como un impacto económico en las familias con menos oportunidades cuando viven la terrible pérdida de un familiar. El municipio para atender las necesidades del municipio cuenta en total con nueve panteones, uno más que hace tres años, cuando inició este proyecto. A continuación se detalla el nombre de cada uno de ellos.

Río Frío: El Panteón de Río Frío se encuentra ubicado entre calle Quintana Roo y Emiliano Zapata s/n, Pueblo de Río Frío de Juárez, Ixtapaluca, México., tiene un área territorial de 10,797 m² donde se asientan 2,121 tumbas, teniendo un área para inhumar de 5,317 m² espacio que se podrá utilizar para 2,130 lugares más. Por tradición o por costumbre únicamente se permiten sepultar a los difuntos que son nativos de esta comunidad.

Manuel Ávila Camacho: El Panteón de Ávila Camacho se encuentra ubicado en calle s/n Col. Manuel Ávila Camacho, Ixtapaluca, México, tiene un área de 11,061 m² donde se asientan 1,178 tumbas teniendo un área para inhumar de 6,603 m² espacio que se podrá utilizar para 1,896 tumbas más. Por tradición o costumbre únicamente se permite sepultar a los difuntos que son nativos de esta comunidad.

Coatepec: El Panteón de Coatepec se encuentra ubicado en Calle Dolores s/n, Pueblo de Coatepec, Ixtapaluca, México, tiene un área de 16,821 m² donde se asientan 3,120 tumbas teniendo un área para inhumar de 4,439 m² espacio que se podrá utilizar para 1,338 tumbas potenciales. Por costumbre únicamente se permite sepultar a los difuntos nativos de esta comunidad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Panteón de San Francisco se encuentra ubicado en Calle s/n, San Francisco Acuautila, Pueblo de San Francisco, Ixtapaluca, México, tiene un área de 19,055 m2 donde se asientan 3,670 tumbas teniendo un área para inhumar de 4,475 m2 espacio que se podrá utilizar para 1,222 tumbas, por tradición o por costumbre únicamente se permite sepultar a los difuntos nativos de esta comunidad.

Ixtapaluca Cabecera: El Panteón de Ixtapaluca Cabecera se encuentra ubicado en Av. del panteón s/n Centro, Pueblo de Ixtapaluca, México, tiene un área de 18,420 m2 donde se asientan 4,942 tumbas, ya no existe área para inhumar ya que se encuentra al 100% de su capacidad.

Tlapacoya: El Panteón de Tlapacoya se encuentra ubicado en Calle del Silencio s/n, pueblo de Tlapacoya, Ixtapaluca, México, tiene un área de 14,159 m2 donde se asientan 2,242 tumbas, y en el que ya no hay área para inhumar ya que se encuentra al 100% de su capacidad.

Ayotla: El Panteón de Ayotla se encuentra ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, Ayotla centro Pueblo de Ayotla, Ixtapaluca, México, tiene un área de 13,628 m2 donde se asientan 3,915 tumbas, ya no hay área para inhumar ya que se encuentra al 100% de su capacidad.

Tlalpizahuac: El Panteón de Tlalpizahuac se encuentra ubicado en Calle Francisco González Bocanegra s/n, Col. San Antonio Tlalpizahuac, Ixtapaluca, México, tiene un área de 21,896 m2 donde se asientan 3,209 tumbas; hay un área para sepultar de 10,700 m2 espacio que se podrá utilizar para 3,234 tumbas más. por tradición o por costumbre únicamente se permite sepultar a los difuntos nativos de esta comunidad.

Por último, la pasada administración, aprobó la construcción del nuevo panteón municipal, ubicado en Camino a la Mina s/n, en la localidad de Manuel Ávila Camacho, de acuerdo al proyecto arquitectónico tiene 72,627.83 m2 de superficie, con capacidad para 3 mil 884 Fosas Grandes, mil 590 Fosas Chicas 440 Fosas para Cripta, 2 mil 640 Féretros; en total 8 mil 114 entre Féretros Fosas Grandes, Chicas y criptas, así como 2 mil 300 Nichos. Contará también con estacionamiento para 107 cajones, cisterna, contenedores para basura, contenedores para flora, contenedores para escombros, área para destrucción de ataúdes, horno crematorio, área administrativa, piletas para abastecimiento de agua y sanitarios, es importante señalar que ya se construyó la primera etapa que corresponde a la capilla y está en proceso la construcción de la fachada de la entrada principal.

Las necesidades primarias de los panteones municipales, se orientan en el mantenimiento de las instalaciones así como el fortalecimiento de la infraestructura, que permita la salvaguarda y buen funcionamiento de los mismos.

Matriz FODA		FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
I	Continuidad en el proyecto y planteamiento de los objetivos alcanzados y por alcanzar.	I	Infraestructura instalada insuficiente para la atención de la demanda poblacional de los servicios públicos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

SERVICIOS PÚBLICOS

OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Alcanzar la cobertura universal del Alumbrado Público.	Promover el trabajo coordinado de los	1	Priorizar los proyectos de alumbrado a Colonias del municipio cuyo nivel de inseguridad sea elevado.	1
2	Ofrecer Servicios Públicos eficientes a la población de Ixtapaluca.		2	Establecer evaluaciones de satisfacción de los Servicios Públicos que recibe la ciudadanía.	
3	Servicios Públicos con las áreas involucradas, Línea Directa, Seguridad Pública, Contraloría y Presidencia.		3	Mantener el sistema de atención de línea directa con el titular del ejecutivo municipal, para la atención inmediata de servicios solicitados.	2
4	Realizar Obras y Acciones en materia de Servicios Públicos que la población demanda directamente.				
5	Gestión externa para la adquisición de equipo de mayor capacidad de cobertura, pipas, camiones recolectores de basura ecológicos, extractores,		4	Mejoramiento de la infraestructura a través de la gestión de recursos Estatales y Federales, que permitan incrementar con mayor eficiencia la cobertura de los Servicios Públicos Municipales.	

- Inventario actualizado de la infraestructura para la atención de los servicios públicos municipales.
- No se cuenta con tecnología para la atención de los servicios públicos municipales.
- Instalaciones adecuadas, así como herramientas para la atención se los servicios públicos municipales.
- Carencia de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, para un eficiente servicio.
- Bases de datos de contribuyentes para la atención de la demanda.
- Se carece de un programa de capacitación para el personal.
- Continuidad en la base trabajadora operativa.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

grúas, barredoras, etc.

AMENAZAS (A)

ESTRATEGIAS (FA)

ESTRATEGIAS (DA)

No atender la demanda ciudadana en cuestión de Servicios Públicos.

Establecer un diagnóstico de la capacidad instalada de las Direcciones y Jefaturas de Servicios Públicos, para la creación de un plan estratégico a largo plazo, que visualice una cobertura universal.

Creación de campañas de sensibilidad y concientización en la población, para el manejo de los residuos sólidos, áreas verdes y espacios públicos, así como la limpieza de banquetas y calles.

Provocar problemas epidemiológicos relacionados con la salud pública derivado servicios públicos mal atendidos.

Mantener los protocolos de Salud Pública con las diferentes dependencias gubernamentales municipales, estatales y federales.

Operación de programas preventivos para la protección de la Salud Pública con la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Salud del gobierno Federal.

Generar una mala imagen urbano derivado de servicios públicos no atendidos.

Análisis de problemáticas e identificación de grupos, cuyo objetivo sea el enriquecimiento a partir de los servicios públicos municipales.

Prospectiva: Alumbrado Público.

Escenario Tendencial.

La cobertura de alumbrado público se encuentra en 90% del total en el municipio, sin embargo al proyectarse un crecimiento de la población, se estima que dicho servicio tendrá un mayor porcentaje de demanda, propiciando signos de desabasto.

Escenario Factible.

El municipio y en su caso autoridades encargadas de brindar este servicio buscarán nuevas alternativas y fuentes de financiamiento que permitan mejorar la infraestructura con la que se cuenta y ampliar la red de alumbrado público para brindar un servicio eficiente a la población residente dentro del municipio. De igual forma se concreta la realización de un sistema de rutas óptimamente iluminadas.

Prospectiva: Manejo de Residuos Sólidos.

Escenario Tendencial.

Se realizan acciones pertinentes para mejorar los centros de acopio de residuos sólidos.

Posible riesgo por no tener, bajo dominio municipal, un lugar para la disposición final de los residuos sólidos y tratamiento

Escenario Factible.

El municipio desarrolla programas de concientización de la población acerca de los beneficios que se obtienen al realizar el reciclaje de materiales.

Crear programas de separación de la basura para su mejor disposición

Elaborar diagnósticos para mejorar el proceso de control de residuos sólidos

Prospectiva: Panteones

Escenario Tendencial.

El porcentaje de tumbas que se encuentran en abandono es importante, esto simboliza, pérdida de espacio disponible para crear nuevas tumbas, por lo cual se emprenden acciones para buscar esquemas paralelos en torno a la prestación del servicio público.

Saturación de los panteones existentes actualmente

Escenario Factible.

Las áreas responsables de proporcionar este servicio propician la búsqueda de alternativas para mejorar el aprovechamiento de espacio disponible, así como propiciar las fuentes de financiamiento para mejorar las instalaciones y proporcionar un servicio eficiente mediante una estructura organizacional de espacio previsto para las tumbas.

Análisis de factibilidad para aperturar nuevos panteones a mediano y largo plazo.

3.2.5. Imagen Urbana, Calles, Parques y Jardines Públicos.

El municipio de Ixtapaluca en los últimos tres años ha fortalecido ampliamente su infraestructura urbana, más de mil calles pavimentadas, mantenimiento y construcción de plazas públicas, así como el balizamiento de las principales vías del municipio, lo anterior incrementó las necesidades de incrementar acciones en beneficio y cuidado de la Imagen Urbana del Municipio.

La implementación de programas en conjunto sociedad y gobierno, se cuenta y seguirán con programas tales como el de Mujeres Limpiando Ixtapaluca y Jóvenes por tú comunidad que en ambos casos tienen por objetivos:

- Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Cabecera Municipal.
El Municipio de Ixtapaluca guarda en sus calles la historia, el balizamiento de las calles, mediante la limpia, pintura de guarniciones, así como el uso eficiente de los recursos en las áreas públicas, tales como agua, parques, herramientas y materiales.
- Señalización y Mantenimiento a la redonda de las Áreas Arqueológicas.
El Municipio de Ixtapaluca se caracteriza de entre muchos por sus zonas arqueológicas, Tlalpizahuac, Acozac y Tlapacoya hicieron patente la importancia que tuvo Ixtapaluca en los tiempos del México Antiguo, el gobierno municipal tiene en sus objetivos específicos el mantenimiento del entorno cercano.
- Mejoramiento de los Espacios Públicos.
La convivencia familiar y la recreación en los espacios públicos es una de las estrategias de mayor importancia que le ganara espacio a la delincuencia, no se entendería el programa de rescate de espacios públicos sin el esparcimiento social en ellos. El incremento de estas áreas por la obra pública realizada y el rescate de espacios públicos logrados nos llevan a la reorientación de nuevas formas de la Administración Pública para la atención y mantenimiento así como el cuidado de la Imagen Urbana.
- Bacheo y mejoramiento de las Vialidades Primarias y Secundarias.

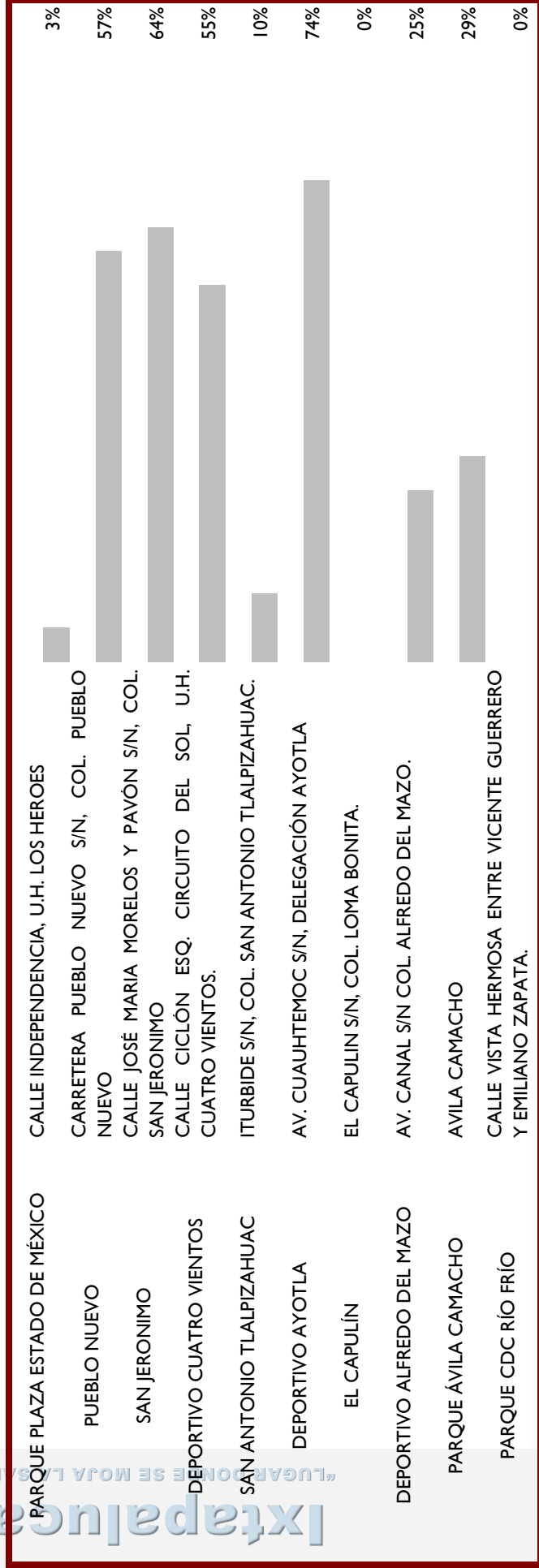
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Las vías de comunicación en una analogía conceptual, representa las arterias que le da vida al municipio, a medida que estas vías se mantengan más accesibles y fácil tránsito, en esa medida el municipio se fortalece por la eficiencia en la movilidad de las actividades humanas.

El Ayuntamiento de Ixtapaluca cuenta con 82 áreas verdes las cuales representan una superficie total de 934'022.94 m2, del dominio público, las cuales se pueden considerar en estado regular, debido al mantenimiento preventivo por el municipio, entre otros servicios contamos con la atención y la demanda ciudadana de poda de áreas verdes y árboles en escuelas, calles, andadores y árboles en avenidas.

A continuación se presenta una tabla de necesidades de atención, de los espacios públicos para la integración de los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, en dichas tablas se observa el grado de necesidad de atención.

Tabla 62. Diagnóstico situacional de áreas de recreación y esparcimiento por atender (deportivos)



Elaboro: Proyectos de Espacios Públicos y Obra Física

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 63. Diagnóstico situacional de áreas de recreación y esparcimiento por atender (parques) Año 2016

ECOLOGICO	ESQ. BENITO JUÁREZ CON INDEPENDENCIA S/N, LOS HEROES	PROL.	
PARQUE MORELOS	NICOLÁS BRAVO ESQ. FRANCISCO JAVIER MINA, U.H. LOS HEROES		0%
LA PISTA	HIDALGO ESQ. ÁLVARO OBREGÓN, U.H. LOS HEROES		32%
JUÁREZ	CTO. FCO. I. MADERO S/N, U.H. LOS HEROES		0%
INDEPENDENCIA	AV. INDEPENDENCIA S/N LOS HEROES		41%
PARQUE RECREATIVO ÁVILA CAMACHO	CARRETERA FEDERAL MEX.-PUEB.		58%
			0%

Elaboro: Proyectos de Espacios Públicos y Obra pública

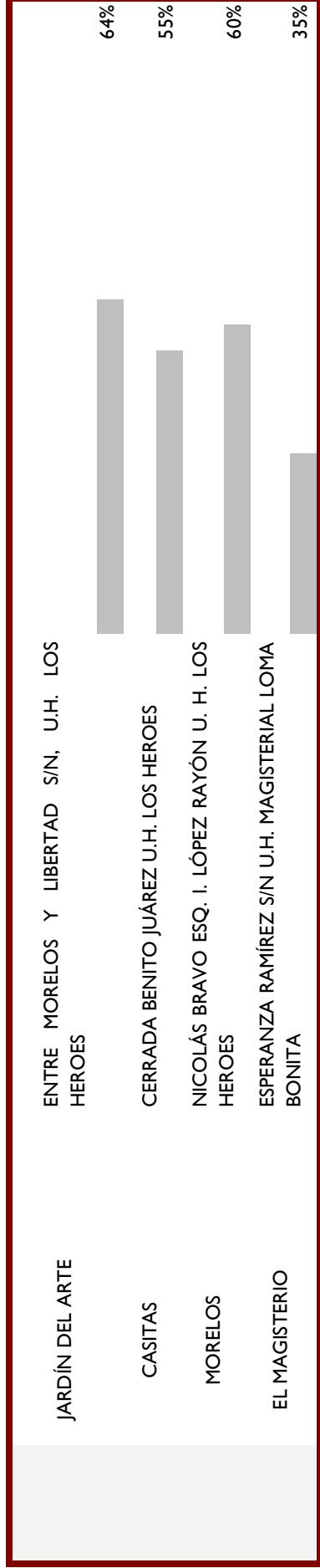
Tabla 64. Diagnóstico situacional de áreas de recreación y esparcimiento por atender (plazas)

PLAZA MORELOS	NICOLÁS BRAVO ESQ. CAMINO ASAN FRANCISCO, U.H. LOS HEROES	41%
INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA ESQ. JUÁREZ, U.H. LO HEROES	25%
PLAZA COATEPEC	ENTRE CDALLEROSARIO Y MORELOS, COATEPEC	0%
PLAZA PARQUE SAN FRANCISCO	CALLE CONSTITUCIÓN S/N, SAN FRANCISCO.	0%

Elaboro: Proyectos de Espacios Públicos y Obra pública

Tabla 65. Diagnóstico de áreas de recreación y esparcimiento por atender (recreativos)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Elaboro: Proyectos de Espacios Públicos y Obra pública

Prospectiva: Imagen Urbana y Espacios Públicos.

Escenario Tendencial.

Las plazas principales de las delegaciones continúan con un proceso tendencial al desgaste de su edificación, hecho que genera la imposibilidad de potenciar su riqueza cultural.

De igual forma la falta de un sistema integral de señalización (nomenclatura) de los principales lugares históricos del municipio ha inhibido el conocimiento de la población sobre su riqueza patrimonial.

Escenario Factible.

Se efectuó un reacondicionamiento de los espacios públicos y lugares históricos de las diversas delegaciones de la municipalidad.

La recuperación de espacios públicos como pilar de la política de la actual administración generó el desarrollo de centros de esparcimiento, deportivos y culturales.

Prospectiva: Parques y Jardines

Escenario Tendencial.

Existe un número considerable de parques y jardines en el municipio, mismos que otorgan identidad al territorio, sin embargo en algunos de ellos se presentan signos de deterioro.

Escenario Factible.

Se efectuaron acciones de recuperación de parques y jardines con lo cual dichos escenarios ambientales, dándole una nueva imagen a nuestro municipio.

3.2.6. Conservación del Medio Ambiente²³.

A. Parques de recreación y áreas naturales.

El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado. En Ixtapaluca existen los siguientes parques naturales:

Tabla 66. Parque Estatal Decretado

Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo San José Chalco	
Ubicación territorial por municipio	Ixtapaluca.
Tipo de administración	Sin operar.
Fecha de decreto	2 de junio de 1994.
Superficie total	16.93 ha.
Área por estado	16.93 ha.
Clima	Templado con temperaturas de 12° a 14° C.
Altitud	2,740 msnm.
Tenencia de la tierra	2,740 msnm.
Vegetación predominante	Vegetación halófila, pastizal y bosque inducido de eucalipto, pino y cedro.
Fauna protegida	Conejo, ratón, cernícalo, colibrí, gorrión, culebra, víbora y lagartija.

²³ Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna. Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. Año 2012

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Servicios e instalaciones

Caminos de acceso y veredas.

Tabla 67. Parques Nacionales Decretados

Parque Nacional Iztaccíhuatl Popocatepetl

Ubicación territorial por municipio	Texcoco, Ixtapaluca, Tlalmanalco, Amecameca, Atlautla, Ecatzingo, Chalco y Ozumba.
Tipo de administración	SEMARNAT.
Fecha de decreto	8 de noviembre de 1935 y 11 de febrero de 1948
Superficie total	25,679 ha. En los Estados de México, Puebla y Morelos.
Área por estado	10,272 ha en el Estado de México.
Clima	Templado frío con temperaturas de 12° a 14° C.
Altitud	3,600 a 5,450 msnm.
Tenencia de la tierra	Ejidal, comunal, particular y federal.
Vegetación predominante	Bosques de pino, mixto de pino-encino, encino, vegetación alpina y pastizal natural e inducido con zacatonal.
Fauna protegida	Teporingo, conejo, liebre, tejón, tlalcoyote, zorrillo, ratón de campo, murciélagos, búho, lechuza, parído, zorzal, gorrión, petirrojo, calandrias, halcón, águila, zopilote, cernícalo, salamandra, rana, sapo, culebra, lagartija, vibora, etc.
Servicios e instalaciones	Albergues, restaurante, cenadores, área de campamentos, servicio sanitario, estacionamiento, caminos de acceso y vigilancia.

Parque Nacional Zoquiapan y Anexas

Ubicación territorial por municipio	Texcoco, Ixtapaluca, Chalco y Tlalmanalco.
Tipo de administración	SEMARNAT.
Fecha de decreto	13 de marzo de 1937.
Superficie total	19,872 ha.
Área por estado	En el Estado de México 18,447 ha
Clima	Templado con temperaturas de 12° a 14°C.
Altitud	3,100 msnm.
Tenencia de la tierra	Ejidal, comunal, particular y federal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Vegetación predominante	Bosque de pino, oyamel y pastizal
Fauna protegida	Liebres, conejos de alta montaña, zorrillo, ratón de campo, tejón, tlacoyote, murciélago, musaraña, búho, zorzal, parido, colibries, azulejo, gorrión, halcón, cernicalo, gavilán, culebra, víbora, salamandra, rana, sapo y lagartija.
Servicios e instalaciones	Práctica de alpinismo, albergue, estacionamiento, sanitarios, vigilancia, área de campamentos y caminos de acceso.

B. Contaminación del aire.

La contaminación del aire es la presencia de sustancias que normalmente no componen la atmósfera de nuestro planeta. La atmósfera terrestre (la parte del planeta formada de gases y que llamamos aire) se compone de un 78% de nitrógeno, 20% de oxígeno y el resto formado de otros gases en pequeñas cantidades, como vapor de agua, dióxido de carbono, hidrógeno, helio y algunos gases nobles. Cualquier sustancia que no forme parte de los elementos gaseosos normales del aire se llama contaminante. Hay muchos tipos de contaminantes del aire: humo, polvo, cenizas, polen, diversos gases y otras sustancias. Muchos de ellos provienen de fuentes extrañas al ser humano y sus actividades, pues siempre han existido en la atmósfera: en el suelo, en las plantas y animales, etcétera.

En este sentido, el municipio de Ixtapaluca debido a que forma parte de la ZMCM, tomaremos la medida de contaminación del aire en la metrópoli durante el registro que se generó en el año 2011. Para ello es indispensable conocer la siguiente tabla.

Tabla 68. Índice de Calidad de Aire (AQI por sus Siglas en Inglés) y sus problemas de Salud²⁴

Valores AQI	Descripción de la Calidad del Aire	Problemas en la Salud ²⁵	PM10
		PM2.5	
Lo que son Que las produce Partículas Áspers (PM10) humo, tierra y polvo tóxicos de las fábricas, la agricultura y caminos mochos, esporas y polen moliendo y aplastando rocas y tierra que el viento levanta Partículas Finas (PM2.5) compuestos orgánicos metales pesados manejando automóviles quemando plantas (arboles e incendios forestales desperdicios del jardín) fundiendo (purificando) y procesando metales.			

²⁴<http://www.facmed.unam.mx/deptos/salud/>

²⁵ PM cuenta con 2 conjuntos de declaraciones de advertencia, los cuales corresponden a los dos tipos de PM que son medidos: i) partículas de hasta 2.5. micrómetros en diámetro (PM2.5); y ii) partículas de hasta 10 micrómetros en diámetro (PM10).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

0-50	Buena	Ninguno	Ninguno
51-100 ²⁶	Moderada	Ninguno	Ninguno
101-150	Insalubre para grupos sensitivos	Gente con enfermedades respiratorias o del corazón deben limitar esfuerzos prolongados.	Personas con enfermedades de las vías respiratorias deben limitar esfuerzos al aire libre.
151-200	Insalubre	Gente con enfermedades respiratorias o del corazón, los ancianos y los niños deben evitar esforzarse prolongadamente, los demás deben limitar esfuerzo prolongado.	Gente con enfermedades respiratorias como asma, deben evitar esforzarse al aire libre, los demás, especialmente los ancianos y niños deben limitar esforzarse al aire libre prolongadamente
201-300	Muy Insalubre	Gente con enfermedades respiratorias o del corazón, los ancianos y los niños deben evitar esforzarse prolongadamente, los demás deben limitar esfuerzo prolongado	Gente con enfermedades respiratorias como asma, deben evitar esforzarse al aire libre, los demás, especialmente los ancianos y niños deben limitar esforzarse al aire libre prolongadamente
301-500	Peligroso	Todos deben evitar cualquier esfuerzo al aire libre; gente con enfermedades del corazón o respiratorias deben permanecer en casa.	Todos deben evitar cualquier esfuerzo al aire libre. Gente con enfermedades respiratorias como asma, deben permanecer en casa.

Tabla 69. Calidad del Aire en la ZMCM Año 2011

Concepto	Unidad de Medida	Valle de México año 2011	Porcentaje (%)
Ozono			
Partículas PM10	Número de días	211	57.8
	Número de días	275	75.3
Ozono (o3)	Unidad de medida	Valle de México	
Enero	Número de días	29	93.5
Febrero	Número de días	17	60.7
Marzo	Número de días	19	61.3
Abril	Número de días	4	13.3
Mayo	Número de días	4	12.9
Junio	Número de días	18	60.0
Julio	Número de días	19	61.3
Agosto	Número de días	19	61.3
Septiembre	Número de días	18	60.0
Octubre	Número de días	23	74.2

²⁶ Un AQI de 100 para PM2.5 corresponde a un nivel de 40 PM2.5 microgramos por metro cúbico (promedio de 24 hrs).
Un AQI de 100 para PM10 corresponde a un nivel de 150 PM10 microgramos por metro cúbico (promedio de 24 hrs).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Noviembre	Número de días	21	70.0
Diciembre	Número de días	20	64.5
Total 2011		211	57.8
Partículas PM10	Unidad de medida	Valle de México	
Enero	Número de días	8	25.8
Febrero	Número de días	12	42.9
Marzo	Número de días	17	54.8
Abril	Número de días	19	63.3
Mayo	Número de días	26	83.9
Junio	Número de días	30	100.0
Julio	Número de días	31	100.0
Agosto	Número de días	31	100.0
Septiembre	Número de días	30	100.0
Octubre	Número de días	31	100.0
Noviembre	Número de días	27	90.0
Diciembre	Número de días	13	41.9
Total 2011		275	75.3

Matriz FODA ECOLOGÍA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
1	Proyecto de continuidad, la Dirección cuenta con personal experimentado en el ámbito ambiental.	1	Presupuesto limitado a techos presupuestarios de la recaudación municipal.
2	Se cuenta con un ordenamiento ecológico municipal, indispensable para identificar oportunamente las condiciones ambientales y forestales.	2	Deficiente equipamiento para la atención de la demanda ciudadana así como insuficiente para ofrecer servicios de calidad en temas específicos de supervisión y vigilancia.
3	Se cuenta con el apoyo de dependencias Municipales, Estatales y Federales para la protección del medio ambiente.	3	La población carece de una cultura relacionado con el cuidado del medio ambiente.
4	El municipio cuenta con zona boscosa de importancia relevante a nivel nacional.	4	Las dependencias públicas municipales no incluyen en sus programas acciones encaminadas al cuidado del medio ambiente como se establece en los planes federales y estatales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)	ESTRATEGIAS (DO)
1	Aprovechar mediante los principios de sustentabilidad los recursos naturales del municipio, para la generación de empleo y el desarrollo económico.	1 Coadyuvar a los gobiernos y Estatales y Federales la concientización y respeto de los recursos naturales con que cuenta el municipio.	
2	Fomento de la cultura del cuidado del medio ambiente, mediante talleres con la población general.	1 Promover Campañas con los diferentes temas relacionados con el medio ambiente tales como agua, aire, suelo, áreas verdes y sonido.	1 Gestionar en los diferentes órdenes de gobierno y con la sociedad en general, recursos para una mejor y eficiente operación y cumplimiento de las responsabilidades municipales, en materia del cuidado del medio ambiente.
3	Atender la cobertura universal de llamadas de emergencias y demanda ciudadana para el cuidado del medio ambiente.	2	
4	Atender la cobertura universal en la supervisión y vigilancia de agentes susceptibles de daño ecológico (Externalidades del Medio Ambiente).	3 Gestión de equipos de transporte para el patrullaje y supervisión de asuntos relacionados con el cuidado del medio ambiente.	
5	Mantener campañas públicas para la atención mediática en temas de impacto ecológico.	2 Coadyuvar con las asociaciones civiles la	
6	Involucrar a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal en la participación de acciones transversales que promuevan el cuidado del medio ambiente.	3 Promover los trabajos de transversalidad en el tema del cuidado del medio ambiente con las diferentes dependencias involucradas.	2 concientización y respeto de los recursos naturales con que cuenta el municipio. 3 Establecer y difundir las campañas y jornadas ecológicas para la salvaguarda de nuestros recursos, mediante foros, ferias de reciclaje, rescate y creación de parques.
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)	ESTRATEGIAS (DA)
1	Daño permanente al medio ambiente y recursos naturales del municipio.	1 Ofrecer a la población programas de apoyo y reconocimiento para la vigilancia preservación del medio ambiente.	1 Promover los apoyos y principios de sustentabilidad, mediante un servicio público integral y con sentido humano, para aquellas comunidades que sobreviven de los recursos que ofrece el bosque, así como en el sector productivo en general.
2	Tala descontrolada de la zona boscosa del municipio de Ixtapaluca.	2 Establecer programas de patrullaje y supervisión alineados al ordenamiento ecológico, en coordinación con los poderes estatal y federal.	2 Fomento de la cultura de cuidado del medio ambiente en escuelas y comunidades del municipio. Promoviendo el

3	Recursos Naturales en peligro de extinción. Multas al gobierno municipal por incumplimiento a las normas en materia ambiental.	Promover y supervisar el apego a las normas en materia ecológica y tala ilegal de bosques.	reciclaje, separación de residuos sólidos y cuidado del agua, suelo y aire.
4		3	

Prospectiva: Conservación del Medio Ambiente

Escenario Tendencial.

Se cuenta con áreas naturales, las cuales son afectadas por incendios, de continuar con esta tendencia se reducirá cada vez más el área forestal.

Escenario Factible.

Se realizaron acciones preventivas de reforestación y mantenimiento forestal para continuar con la conservación de las áreas naturales y preservar los recursos naturales con los que cuenta el municipio, reduciéndose de gran forma la degradación de los mismos, propiciando con ello la generación de un municipio sustentable.

Prospectiva: Contaminación de los Recursos: Aire, Agua y Suelo.

Escenario Tendencial.

La ubicación de los rellenos sanitarios en el Municipio aunado a la erosión genera contaminación a los mantos freáticos, por no existir una cultura de cuidado del medio ambiente.

La contaminación del aire es producto de las emisiones generadas por las distintas fuentes tanto fijas como móviles. Sin embargo la mayoría de estas emisiones son producidas por las fuentes.

Escenario Factible.

El municipio realiza la búsqueda de alternativas para controlar la erosión del suelo. Para el aprovechamiento, uso y su conservación, manteniendo las zonas boscosas en buen estado.

3.2.7. Turismo.

El turismo es una actividad económica sumamente dinámica, capaz de mantener un ritmo de crecimiento favorable a pesar de que se puedan presentar condiciones adversas en el entorno nacional o internacional. La actividad turística tiene una ventaja propia del sector terciario, ya que genera un impacto económico más acelerado en comparación con otras ramas productivas.

México cuenta con ventajas comparativas que se asocian a su ubicación geográfica, al potencial de conectividad, a su amplio inventario turístico y capacidad para generar productos turísticos de calidad. Sin embargo, se ha perdido participación en el mercado mundial. Los índices internacionales hoy colocan a México por debajo de las posiciones ocupadas en el pasado, registrando una pérdida de competitividad frente a destinos de países emergentes.

En el Estado de México, existe el corredor turístico denominado como Sor Juana Inés de la Cruz, en honor de la región del Estado de México donde nació la Décima Musa, se localiza Ixtapaluca. El nombre de este mágico lugar significa en náhuatl, “el lugar donde se moja la sal”. De entrada, es de hacer notar la singular topografía de Ixtapaluca, con dos áreas bien diferenciadas: una con terrenos en suave pendiente que incluye las áreas urbana y agrícola; la segunda de ellas, está integrada por abruptos relieves con pendientes pronunciadas que acrisolan la Sierra Tláloc con cañadas y extensos bosques.

Ixtapaluca es un Municipio con gran historia y abundante patrimonio, cuenta con ricas referencias históricas, desde la antigüedad prehispánica, puesto que allí habitaron diferentes grupos que dejaron testimonio de su presencia, a través de pinturas rupestres como las que se localizan en el Cerro del Elefante; donde estudios recientes señalan que existieron asentamientos humanos, así como también la existencia de fauna y flora variada, desde hace más de 24 mil años.

Se contemplan grandes hallazgos de civilizaciones prehispánicas; como Tlapizahuac, Acozac y Tlapacoya; hicieron patente la importancia que tuvo esta localidad en los tiempos del México Antiguo.

De estas zonas arqueológicas, la más antigua de la cuenca de México, es la de Tlapacoya, donde existieron aldeas, para el periodo preclásico. Posteriormente presenta varias etapas ocupacionales, destacando las del posclásico, originalmente estas tierras eran de los chalcas, razón por la cual estuvieron en constante conflicto con este grupo.

Finalmente quedó integrado al Acolhuacan, ya que al príncipe Ixtlixochitl le dieron varios pueblos para que aprendiera a gobernar entre ellos Coatepec e Ixtapaluca. Mientras que el centro ceremonial de Acozac, conserva una pirámide dedicada al dios del viento, dos plataformas, actualmente forma parte de fraccionamiento residencial. La zona de Tlalpizáhuac presenta dos fases constructivas una que va del 750 al 900 D.C y otra de del 950 a 1150 D.C.

En Tlapacoya se descubrió un templo prehispánico, en el cual según investigaciones científicas se encontraron las más antiguas evidencias de la presencia del hombre en el territorio mexicano.

A. Tlalpizáhuac.

Tlalpizáhuac, sitio arqueológico que se localiza en la ladera sur del cerro “El Pino” muy próximo a lo que debió ser la ribera del lago de Chalco. Se encuentra a la salida de la población de Tlalpizáhuac, en el km. 23.900 de la carretera federal México-Cuautla, descubierto en el año de 1987, cuando se llevaba a cabo trabajos de urbanización sobre la superficie del predio conocido como San José Chalco. Al despallar el terreno, excavar zanjas para el drenaje, etc., fueron apareciendo distintos elementos tales como vasijas, huesos, muros y pisos. Tiene una extensión máxima de aproximadamente veinte hectáreas, aunque sólo tres de ellas tienen restos de arquitectura, distribuidos principalmente en la parte baja de la falda del cerro, el sitio sigue el contorno del cerro a lo largo de 350 metros.

En el sitio encontraron diferentes tipos de construcciones adaptadas a la topografía del terreno. El pie de monte está ocupado principalmente por unidades habitacionales construidas directamente sobre la superficie del terreno o sobre plataformas. Estas unidades están conformadas por varios cuartos organizados alrededor de un patio central. Se detectaron 17 plataformas, 12 de ellas alrededor de una pequeña plaza formando el área nuclear del sitio, las otras cinco están en los extremos este y oeste. Los que la gran mayoría de las demás construcciones que sobresale es el temazcal o baño de vapor.

En Tlalpizáhuac se exploraron más de 50 entierros detectándose tres formas de patrón de enterramiento. La primera forma constituye cuerpos enteros o incompletos acompañados de ofrendas. La segunda forma son cuerpos completos pero desmembrados, los cuales se encontraron sobre los pisos de estuco o al pie de las plataformas, no son enterradas en el sentido estricto de la palabra, sino más bien fueron encontrados en el lugar y la

Vaso de Tlalpizáhuac



posición al haber sido muertos o arrojados poco tiempo después de que esto sucediera. El tercer tipo se trata de personajes importantes, acompañados por varios individuos, envueltos en algún tipo de textil (fardos funerarios), estos entierros resultaron ser los más ricos en ofrendas, constituidas principalmente por objetos foráneos; de la costa del Golfo de México con fuerte influencia maya, cerámica mixtecoide y vasijas cuyo origen probablemente sea el occidente de México y de la Huasteca.

Los artefactos encontrados durante las excavaciones atestiguan el alto nivel tecnológico alcanzado por los habitantes del lugar. Su tecnología estaba orientada al máximo aprovechamiento de los recursos naturales y a la adecuación del lugar que habitaban, emplearon la piedra, el barro, el hueso, la concha, el cobre, la jadeíta, la obsidiana, la pizarra entre otros materiales.

Entre los instrumentos utilizados por los antiguos habitantes de Tlalpizahuac se pueden mencionar los pulidores para estuco, hachas de piedra, cuchillos y navajas de obsidiana, agujas y punzones de hueso sólo por mencionar algunos.

Una de las piezas más relevantes que se han encontrado en el sitio es este vaso cilíndrico con soporte de pedestal, elaborado en una cerámica que imita al tipo llamado “anaranjado fino”. Su decoración consiste en una escena al bajo relieve, plasmada mediante un molde. Dicha escena se divide en tres secciones o bandas. La banda superior está ocupada por dos elementos en forma de animales fantásticos, que representan a deidades celestes, el de la derecha parece ser un lagarto y el de la izquierda una serpiente. En la banda inferior se encuentran elementos semejantes pero aquí representando al inframundo, el de la izquierda vuelve a ser un lagarto y de la derecha un jaguar con las fauces abiertas. La banda central o terrestre la ocupan dos personajes ricamente ataviados. Éstos son sacerdotes llevando a cabo una ceremonia de siembra auspiciada por Tláloc y Quetzalcóatl, dioses del agua y del viento respectivamente. Puede verse que el personaje de la derecha lleva una “coa” (bastón plantador), la cual se posa sobre un grano de maíz, realizando la acción de sembrar. El personaje de la izquierda mientras tanto vierte agua sobre la tierra donde se siembra el maíz.

Son pocos los ejemplos conocidos de vasos con características a las del Vaso de Tlalpizahuac. Destacándose los dos encontrados en el templo Mayor de la Ciudad de México, que se exhiben en el museo del mismo nombre.

B. Acozac.

Acozac, estuvo ocupado entre 900 y 1521 D.C.; zona compuesta por el templo circular dedicado al dios Ehecatl y una gran plataforma, el templo mayor Tzompantl y un palacio, la técnica constructiva de los templos y altares, consiste en un núcleo no estructurado, sostenido por muros de contención escalonados formando un volumen de varios cuerpos sobrepuestos. Aquí se puede apreciar un basamento dedicado a Quetzalcóatl y

un juego de pelota, que aunque no se encuentra en completo estado si es digno de apreciarse, además de otros vestigios de lugares destinados a habitaciones.

Zona Arqueológica de Acozac.



Se encontro cerámica que demuestra que el sitio estuvo ocupado en las épocas mencionadas en las fuentes. La ocupación inicia con la fase Azteca I (900 a 1200 D. C.), continuando en la fase Azteca II (1200 a 1430), que es la que coincide con el reinado de Techotlallatzin. Las últimas estructuras, que son las que están visibles, corresponden a la fase Azteca III (1430 a 1521).

El asentamiento fue fundado y poblado por grupos de extracción texcocana (acolhuas), primero bajo la influencia cholulteca y después de los mexicas. El sitio fue edificado entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV. Su importancia política y económica declinó hacia finales del siglo xv. Tal vez a esto se deba que no sea mencionado por las crónicas. Acozac estaba en su apogeo, durante las guerras que sostuvo la triple alianza con los chalcas a mediados del siglo xv.

Acozac fue uno de los centros ceremoniales clave en el oriente de la Cuenca de México durante el periodo Posclásico Tardío. Este yacimiento prehispánico también nombrado como “Ixtapaluca Viejo” hasta 1973, es denominado Acozac, por hallarse en los que otrora fueran terrenos del

rancho de Acozac. En la actualidad, los terrenos del rancho Acozac se lotificaron para dar lugar al fraccionamiento y club de golf y por extensión se le otorgó el mismo nombre a la zona arqueológica

En un importante documento prehispánico, el código Xólotl, el centro ceremonial de Acozac es mencionado con el nombre de Tlatzallan Tlalanóztoc. Se sabe que fue el sitio de residencia de Tlotzin Póchotl, quien, de acuerdo al célebre cronista oriundo de Texcoco, Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, fue el tercer gobernante chichimeca de la zona. Tlotzin Póchotl fue nieto del gran señor chichimeca Xólotl Techotlallatzin.

El predominio chichimeca en esta zona del país, aconteció entre los años de 1200 y 1430 D.C. Tras este periodo, quien tomó el control, fue el imperio de Texcoco, miembro de la Triple Alianza Azteca. Tal situación siguió hasta la conquista de los españoles en 1521. Luego de este acontecimiento Acozac fue abandonado por completo. Los edificios que se contemplan hoy en día en esta área arqueológica, corresponden precisamente a la última etapa del lugar.

C. Pueblos Turísticos.

México cuenta con un importante patrimonio natural, histórico y cultural que lo sitúa como un destino que ofrece una amplia gama de productos. A pesar de ello, uno de los factores que explica la baja competitividad turística, se asocia a la concentración de la actividad en distintas dimensiones. En los últimos 20 años, la oferta de alojamiento se duplicó en el país, sin embargo la distribución territorial de los cuartos disponibles para hospedaje se encuentra en destinos de litoral. Es decir, existe una alta concentración de la oferta en productos de sol y playa que centraliza buena parte de los servicios turísticos. Esta tendencia no sólo implica el desaprovechamiento del capital turístico, también se ve reflejada en la demanda y los mecanismos de promoción y comercialización.

Ixtapaluca, cuenta con pueblos, localidades y lugares, con potencial turístico en materia de cultura y patrimonio histórico, además de contar con una gama muy amplia en materia gastronómica, así como festividades locales, como se ha señalado anteriormente. Por lo que a continuación se mencionan estos lugares tan importantes y potencialmente atractivos.

Iglesia de San Jacinto.

La iglesia es de 1531, tuvo como patrono a San Juan Bautista, luego al misionero de la Europa Oriental, San Jacinto de Cracovia, el cual todavía conserva una capilla con su retablo dorado. Actualmente, la imagen más famosa es la del Señor de los Milagros, su fiesta se realiza en mayo, y la fiesta de San Jacinto es el 17 de agosto. Este edificio cuenta con una hermosa portada y una torre esbelta y admirable. En el interior de esta

parroquia se observan, en la capilla lateral y el presbiterio, preciosos retablos estofados en oro, verdaderas joyas que dan cuenta del esplendor de los días novohispanos.

Interior de la Iglesia de San Jacinto.



• **Ayotla.**

En Ayotla la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, es parroquia desde 1875, conserva en su interior un retablo churrigueresco y un púlpito de madera en la que están representados los cuatro evangelistas.

• **San Francisco Acuatla.**

Por otro lado, en las cercanías de Ixtapaluca Centro se ubica San Francisco Acuatla, lugar en donde existen interesantes piedras con petroglifos de enigmático significado. No obstante hay quienes ven en estos signos, alusiones a Tláloc, el dios de la lluvia de las culturas mesoamericanas.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Una de las primeras construcciones de esta localidad es la parroquia en honor a San Francisco de Asís, la cual se construyó a mediados del siglo XVI, por la orden franciscana (orden que evangelizó a la comunidad de Acuatla). Consta de un sólo nivel, la fachada principal es de aplanados de cal, los muros son de piedra con un ancho de 0.80 m y la cubierta es de piedra y bóveda. Originalmente, la parroquia comenzó siendo una capilla y su exterior tenía a los lados una baranda que cubría las escaleras y con el paso de los tiempos desapareció. El arco de la parroquia aún conserva su estado original y ha sufrido cambios en cuestión de color pero sigue siendo el mismo.

La imagen del pueblo de San Francisco de Asís es una reliquia histórica para la comunidad; su origen es europeo y fue traída por los evangelizadores en épocas coloniales con la intención de atraer a los nativos a la religión católica, la imagen está tallada en madera y debido a su deterioro se le han realizado múltiples restauraciones, las cuales le han provisto de algunas capas de fibra de vidrio y yeso. La imagen no ha perdido su estado original a excepción de la mano derecha, la cual se dice que estaba volteada boca arriba y sostenía un libro y una calavera; posiblemente en la revolución pudo haber sufrido tal cambio, pero no está confirmado.

• Coatepec.

Un tanto más al norte del sitio anterior, se localiza la comunidad de Coatepec. Allí existen parajes silvestres tan bellos como Olivar, una hacienda que se denomina de tal manera por los árboles de esta especie que fueron sembrados por los dueños de esta propiedad. Se cuenta que los árboles de olivo fueron introducidos en la región por fray Martín de Valencia, religioso franciscano que arribó a nuestro país en el siglo XVI.

El Olivar es un rincón mexicano que incita a la introspección y el disfrute de un ambiente apacible como pocos. La fundación de Coatepec fue en el año 1164 y se debió a tres caciques: Totomihua Chichimecatl, Acolhua y Acatonal, quienes encontraron una gran culebra, que después desapareció, en su honor por considerarla símbolo de Quetzalcóatl le pusieron al lugar Coatepec, que significa “en el cerro de la culebra”. Los tlatoanis de Coatepec fueron: Huehuetotomihua, Acatonal, Cehuatzin, Totomihua Xocoyotl, Tuzmacuex, Cahnticontzin, Xayatzin, Tlacoquentzin y Teuhtlipopoca. En la época novohispana Coatepec era más importante que Ixtapaluca. La doctrina de Coatepec fue una de las primeras de los dominicos novohispanos, de hecho la labor de los frailes predicadores data del año 1528, cuando llegó la misión de fray Vicente de Santa María, que propició la expansión de la orden. La primera patrona de Coatepec fue la Natividad de Nuestra Señora y después ocupó su lugar la Virgen del Rosario, principal advocación mariana de los dominicos. La capilla que se ve es del año de 1775.

• Río Frío de Juárez.

Ya con rumbo a Puebla, aparece el parador Río Frío, en el cual destaca la Iglesia de Diego Alcalá, la cual fuera reconstruida en 1858. Anexo a este edificio sacro, está la Posta, un monumento de gran valor histórico, tanto como lo es también, el casco de la añeja hacienda de Ixtlahuacán. Además, Río Frío, se caracteriza por su gastronomía, y sirvió de inspiración a Manuel Payno para escribir su novela los bandidos de Río Frío, lugar donde asaltaba una temida banda de principios del siglo XIX.

D. Lugares por Visitar.

Ya de vuelta en Ixtapaluca, es recomendable hacer una escala en Acozac y si se es aficionado al golf, visitar el Club de Golf Coral, en donde, en medio de un maravilloso entorno natural, se puede disfrutar de un campo de 18 hoyos. Se encuentra abierto a todo el público y las instalaciones con las que cuenta, son de primer nivel. De entre los servicios que ofrece el Club de Golf Coral, sobresalen su casa club, albercas, regaderas, baño sauna, canchas deportivas, vestidores, y un delicioso restaurante.

Adicionalmente, en Ixtapaluca, también recomendamos visitar el parque El Nido, en donde habitan más de 350 variedades de aves, uno de los aviaríos más grandes del mundo.

El municipio cuenta además con el parque nacional Zoquiapan, el Parque Recreativo Ejidal, Los Depósitos, El Colibrí y el Olivar.

Igual de aconsejable resulta conocer los muchos cascos de haciendas que aparecen dispersas en Ixtapaluca. En su mejor momento, eran importantes centros de producción de frijol, cebada, trigo y maíz. Una de estas construcciones es la Hacienda del Carmen, localizada en un solitario paisaje, otra la ex hacienda Zoquiapan, dedicada al cultivo de maguey y la producción de pulque. En contraparte, en la ex hacienda de Jesús María se cultivaba cebada, maíz y poseía muchas cabezas de ganado.

En gastronomía, los platillos típicos, se han perdido en el municipio; debido a la cercanía con el Distrito Federal; pero algunas personas los preparan con influencia y elementos de las comidas de nuestros antepasados, así tenemos: frijoles amanegüas, frijoles quebrados, conejo en chile macho, chilaquiles en molcajete, nopales pobres. Es importante hacer notar que en la actualidad la gastronomía en el municipio se centra en barbacoa, conejo y por supuesto el ancestral y codiciado pulque y curados, delicia prehispánica, que poco a poco va perdiendo vigencia por el consumo de otras bebidas.

Esta es una pequeña muestra del potencial turístico con el que cuenta Ixtapaluca, municipio mexiquense rebosante en tradiciones, costumbres, artesanías, delicias gastronómicas e impresionantes parajes montañosos, que anticipan a los colosales volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl.

3.2.8. Sistema e Infraestructura para las Comunicaciones.

El transporte y la comunicación son tanto sustitutos como complementos. Aunque el avance de las comunicaciones es importante y permite transmitir información por telégrafo, teléfono, fax o correo electrónico, el contacto personal tiene características propias que no se pueden sustituir.

El crecimiento del transporte sería imposible sin la comunicación, vital para sistemas de transporte avanzados (control de trenes, control del tráfico aéreo, control del estado del tránsito en carretera, etc.). No existe, sin embargo, relación probada entre el crecimiento de estos dos sistemas. Lo que sí es un hecho, es que el mejor predictor o indicador del crecimiento de un sistema de transporte es el crecimiento del producto interno bruto (PIB) de un área.

La infraestructura física de comunicaciones se considera una de las fuerzas productivas más importantes debido a que facilita y posibilita el intercambio de bienes y servicios de una población o entre centros poblacionales. La infraestructura, que es la parte física de las condiciones que se requieren para dar aplicación al transporte, es decir, se necesita de vías y carreteras para el transporte terrestre urbano, provincial y regional. Otra parte de la infraestructura son las paradas y los semáforos en cuanto al transporte urbano que es uno de los servicios que permiten que la actividad se lleve a cabo de forma segura y ordenada.

Otro aspecto importante, son las normas, reglamentos y leyes, que constituye la parte principal del sistema de transportes, es la que dictamina la manera de trasladarse de un lugar a otro, asimismo, o es la que regula y norma la operación de todos los demandantes y ofertantes del servicio de transporte.

En esta materia la situación del municipio se caracteriza por la existencia de las siguientes vías de comunicación.

Tabla 70. Longitud de Red Carretera por Tipo de Camino Año 2011²⁷

Total	Federal		Estatad	
	Troncal Pavimentada	Rural	Troncal Pavimentada	
73.85 kilómetros	31.00	18.85	24.00	

²⁷ Secretaría de Comunicaciones del Estado de México. Base de Datos 2011.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 71. Longitud de la Red Carretera De Autopista en Operación Año 2011

Total	Autopistas
29.2 Kilómetros	México-Puebla
13.11 Kilómetros	Circuito Exterior Mexiquense

Tabla 72. Longitud de la Red Vial Primaria Urbana Año 2011

Total	Longitud (Km)
39.75 Kilómetros	39.75

Tabla 73. Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje Año 2011

Número de Camino	Nombre del camino	Longitud Total	Longitud en el Municipio	Longitud Simple Pavimentada	Longitud Revestida
6003	Carretera Federal (México-Puebla)-Los Reyes-Ixtapaluca	14.50	10.00	10.00	-----
3527	Carretera México-Cuautla	11.40	3.00	3.00	-----
882	Km. 16.0 (México-Puebla)-San Francisco Acuatla-Coatepec-San Vicente Chicoloapán	15.00	11.00	11.00	-----

3.2.8.1. Transporte.

El movimiento de la población local se satisfacen principalmente por los servicios de transporte público, estructurados por un lado, en rutas alimentadoras hacia los puntos de transferencia, en donde se transborda hacia el servicio que comunica con las estaciones del Metro o a otros sitios de transferencia. Por otro lado, existen rutas directas a los destinos señalados fuera del municipio, que enlazan desde el poblado de Coatepec y desde las colonias del oriente del Cerro del Elefante.

Para ambos esquemas, el parque vehicular tiene los siguientes inventarios:

- Línea San Francisco, que enlaza desde Coatepec hasta la estación Zaragoza del Metro, con 100 autobuses del tipo suburbano.
- Línea Santa María Azahucán, que enlaza el centro del Municipio con la estación del Metro Balbuena, que tiene aproximadamente 100 autobuses del tipo suburbano.
- Servicio de combis y microbuses Rutas 28, 36, 50, 98 y 99 que enlazan desde los nuevos fraccionamientos del oriente del Municipio hasta las estaciones del Metro en La Paz, Santa Marta y Aeropuerto, prestando el servicio son aproximadamente 5 mil unidades.
- Servicio local de taxis “Sitios Unidos Hidalgo” que presta el servicio con 500 unidades.
- Bicitaxis que prestan el servicio en todo el Municipio mediante 7 agrupaciones con un total de 1 mil 357 unidades.
- Taxis no autorizados denominados “piratas” que prestan servicio local con automóviles y motos sin que se tenga un registro preciso de ellos.
- Servicio de transporte a universitario “Ixtapuma”, (5 unidades para la UNAM, 2 unidades para el IPN y 2 unidades para la UAM).

En conjunto, el servicio público de pasajeros supera las 8 mil unidades, que invariablemente cruzan o circulan por los ejes viales oriente-poniente del Municipio y que no están suficientemente regulados o controlados en su operación. Por ello, en los sitios de transferencia del modo de transporte, es común que hagan paradas en lugares inconvenientes o que ocupen para el descenso y ascenso de pasaje, más de un carril de circulación, o que permanezcan estacionados en las vialidades, reduciendo la sección vial para la circulación.

Asimismo, las unidades no tienen, por lo general, un mantenimiento satisfactorio y el mal estado de algunos de ellos llega a generar inseguridad latente a los usuarios. Igualmente, la cantidad de taxis tolerados sin registro, ofrece el doble riesgo a los usuarios, por el mal estado de las unidades y la inseguridad que propician para con la delincuencia, sobre todo en las horas avanzadas de la noche.

En esta panorámica se hace evidente el papel fundamental que desempeña el transporte público para la población municipal y la insuficiente regulación para cumplir con un servicio satisfactorio y seguro. El Tránsito es la acción de transitar (ir de un lugar a otro por vías o parajes públicos). El concepto suele utilizarse para nombrar al movimiento de los vehículos que circulan por una calle, una carretera u otro tipo de camino.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

De acuerdo con la modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapaluca; el municipio está integrado por cuatro vialidades regionales, que suman un total de 87.69 kilómetros de longitud, son vialidades primarias que cumplen con la sección señalada por el Artículo 140 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, de éstas se cuantificó que existen en el municipio, veinticinco, con una longitud total de 31.03 kilómetros. En cuanto a las vialidades secundarias, que cumplen con la sección que señala la disposición normativa antes descrita, se cuantificaron 15, con una longitud total de 17.96 kilómetros, en este rubro se estima un déficit de 42.05 kilómetros. Si consideramos la superficie urbana actual y la distancia máxima a la que deben existir conforme al artículo antes citado, dicho déficit se concentra en la colonias del oeste del municipio, en delegaciones como Ayotla, Tlalpizahuac, Tejolote, Tlapacoya; así como las comunidades de San Francisco Acuautla, Coatepec, Manuel Ávila Camacho, y Río Frio de Juárez; la cabecera y los conjuntos urbanos y fraccionamientos, son los que concentran la mayoría de esta jerarquización vial, por lo que son un aporte importante para el municipio, sin embargo, se ve entorpecida por no tener continuidad por desarrollo, ya que éstas, incluso, son interrumpidas por bardas, cuando ésta llega a tener continuidad entre conjuntos urbanos, lo cual dificulta la comunicación y desarrollo al interior del área urbana, lo anterior es propiciado por los vecinos quienes argumentan falta de seguridad pública.

Tabla 74. Vialidades Regionales Primarias y Secundarias Año 2008²⁸

No.	VIALIDADES	COLONIA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE LONGITUD Km
1	Carretera. Federal México Puebla		Regional	39.92
2	Carretera. México-Cuautla		Regional	3.80
3	Autopista México.-Puebla		Regional	34.90
4	Carretera. Ixtapaluca Chicoloapán		Regional	9.07
TOTAL				87.69
1	Tabachines	Izcalli	Primaria	0.37
2	Ceibas	Izcalli	Primaria	0.34
3	Circuito Balsas	José de la Mora	Primaria	0.57
4	AV. Ferrocarril	Santa Cruz	Primaria	1.38
5	Hacienda. Corralejo	Santa Bárbara	Primaria	2.13
6	C. Washingtonia	C. U. Palmas I	Primaria	1.29
7	Carretera a Acozac	Acozac	Primaria	1.12
8	Camino a la Venta	Cabecera Municipal	Primaria	1.74
9	Blvd. San Buenaventura	la Virgen	Primaria	0.98
10	Blvd. San Buenaventura	San Buenaventura	Primaria	1.03
11	Av. Independencia	Los Héroes	Primaria	1.50
12	Blvd. Acozac Centro	Acozac	Primaria	3.35
13	Av. Yohualtepetl	Acozac	Primaria	1.14
14	Paseo de las Haciendas	San Buenaventura	Primaria	0.69

²⁸ Estimación realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección al Medio Ambiente con medios electrónicos. Año 2008.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

15	paseo Chopos	San Buenaventura	Primaria	1.93
16	Paseo de las Lomas	San Buenaventura	Primaria	0.95
17	Paseo de los Volcanes	San Buenaventura	Primaria	1.14
18	Unión Campesina	San Buenaventura	Primaria	0.78
19	Circuito del Sol	C.U. Cuatro Vientos	Primaria	3.98
20	Ferrocarril	Zona Industrial	Primaria	0.72
21	La Espinita	Zona Industrial	Primaria	0.76
22	Av. Puebla	Zona Industrial	Primaria	0.66
23	s/n	Zona Industrial	Primaria	0.73
24	San Marcos	Zona Industrial	Primaria	0.68
TOTAL				31.03
1	Jacarandas	Valle Verde	Secundaria	0.41
2	Paseo de los Encinos	GEOVILLAS 2000	Secundaria	0.99
3	Hacienda la Escondida	Santa Bárbara	Secundaria	2.00
4	Hacienda Ojo de Agua	Santa Bárbara	Secundaria	1.79
5	Hacienda la Coterá	Santa Bárbara	Secundaria	1.13
6	Hacienda Valparaíso	Santa Bárbara	Secundaria	1.30
7	Palmera Yaka	C.U. Palmas III	Secundaria	0.71
8	Calamos	C.U. Palmas III	Secundaria	0.51
9	Armata	C.U. Palmas III	Secundaria	0.46
10	21 de Marzo	San José la Palma	Secundaria	0.58
11	Morelos	Los Héroes	Secundaria	1.39
12	Miguel Hidalgo	Los Héroes	Secundaria	2.02
13	Benito Juárez	Los Héroes	Secundaria	1.92
14	Tormenta	C.U. Cuatro Vientos	Secundaria	1.35
15	Ventisca	C.U. Cuatro Vientos	Secundaria	1.39
TOTAL				17.96

Los deseos del movimiento de la población local siguen siendo, mayoritariamente, hacia fuera del municipio, para satisfacer sus requerimientos de servicios especializados de educación, salud, pero sobre todo de empleo. Este último aspecto, ha tenido un incremento notable, en función de que la oferta masiva de vivienda de interés social se produjo en la última década dentro del municipio, fue asignada a familias que vienen de otras entidades y que también tienen sus fuentes de trabajo fuera de Ixtapaluca.

Por lo anterior, los flujos de transporte al interior se dan en dos escalas. Primero la población que sigue satisfaciendo sus requerimientos básicos en la oferta local instalada de educación, salud, abasto, recreación y empleo y después la población que tiene que salir a otras entidades para los mismos fines y que es un volumen mayoritario.

Los desplazamientos cotidianos de la población gravitan en torno a los puntos de transferencia del transporte, principalmente en el centro urbano de Ixtapaluca y a lo largo de la Av. Cuauhtémoc en el entronque con la carretera México-Cuautla, así como a la altura de los antiguos poblados de Tlapacoya, Ayotla y Tlalpizahuac, encaminándose los flujos hacia la estación del Sistema de Transporte Colectivo en la Paz o hacia el entronque con la Carretera Los Reyes-Texcoco. El transporte privado fluye principalmente hacia la Autopista México-Puebla, con destino hacia la Av. Ignacio Zaragoza.

En las horas críticas del inicio de las mañanas, esta estructura vial tiene severas saturaciones. La configuración topográfica y la ocupación urbana no permiten establecer alternativas accesibles en costo para vialidades alternativas. De ahí que, los principales flujos de todo el Municipio, desemboquen en la Av. Cuauhtémoc o Carretera Federal México-Puebla.

Tabla 75. Identificación de los principales puntos viales conflictivos

INTERSECCIÓN VIAL		PROBLEMÁTICA
No.		
1	Carretera Federal México-Puebla, con calle Gonzalo López Cid	Conjunción del tránsito proveniente de la zona oriente del municipio; con el tránsito de localidades colindantes a este cruce.
2	Carretera Federal México-Puebla, con Pueblo de Ayotla calle Guerrero-Francisco. Javier Mina	Conjunción de tránsito proveniente de la zona oriente del municipio; con el tránsito de localidades colindantes a este cruce, aunado a la disminución de la sección vial, por el estacionamiento de vehículos en la vía pública y por acenso y descenso de personas por el transporte público.
3	Carretera Federal México-Puebla, con calle Jacarandas	Esta intersección da frente a las colonias Valle Verde y Santa Cruz Tlapacoya en esta convergen el tránsito de la carretera México Puebla; con el tránsito de localidades colindantes a este cruce. Lo cual se presenta un incremento considerable de afluencia vehicular en horas pico; que se ve entorpecido por el cruce de peatones que no utilizan los puentes peatonales.
4	Carretera Federal México-Puebla, con Carretera Federal México-Cuautla	Intersección de los flujos vehiculares proveniente de zona oriente, y carretera federal México-Cuautla, constituyen el segundo cruce con mayor afluencia vehicular dentro del municipio, lo cual se debe el incremento vehicular de estas dos vías que convergen a una misma sección de rodamiento así como a los topes colocados para permitir el cruce de peatones.
5	Carretera federal 58 en su tramo de Chicoloapán a Ixtapaluca en su tramo que cruza el poblado de San Francisco Acuautila	El incremento del flujo vehicular en esta vialidad, produce en su paso por el Poblado de San Francisco Acuautila un congestionamiento importante de la vía, por la reducción de la superficie de rodamiento por vehículos estacionados y por el exceso de topes principalmente frente a establecimientos de venta de alimentos.
6	Carretera Federal México-Cuautla y Boulevard San Buenaventura	El volumen vehicular de ambas vialidades, propician un congestionamiento vehicular en esta intersección, requiriendo un ajuste en la sincronización de los sistemas de control del tránsito.
7	Retorno de Carretera México-Puebla en Tlalpizahuac	Debido al flujo proveniente del eje 10 en su incorporación a la carretera Federal México-Puebla, rumbo a la ciudad de México.
8	Carretera Federal México Puebla y la calle Río Bravo y Miguel Hidalgo	La calle Río Bravo y Miguel Hidalgo vías de acceso al Fraccionamiento Ayotla textil y la colonia Loma Bonita respectivamente, las cuales en su intersección con la carretera federal México Puebla producen un nodo conflictivo por el cruce de peatones que no utilizan el puente peatonal y por la reducción de carriles vehiculares por estacionamiento de unidades de transporte público, en ambos sentidos.
9	Acceso al Centro Urbano Cd. Cuatro Vientos en el Poblado de San Marcos Huixtoco	No se ha concluido la vía de acceso al Conjunto Urbano Ciudad Cuatro Vientos; en el poblado de San Marcos huixtoco existe un tramo no construido de dicha vía, este tramo no se encuentra en el municipio pero afecta a varias comunidades del territorio municipal.

Es el nodo conflictivo que más se ha incrementado y afecta a la población de los municipio de Ixtapaluca y Chalco, la autopista no se ve afectada, sin embargo, si la Carretera Federal México Cuautla, en su retorno para incorporar el flujo proveniente de la Ciudad de México a los Conjuntos Urbano en la Cabecera Municipal de Ixtapaluca, y el flujo proveniente del sur de la entidad, en su incorporación a la Autopista rumbo a la Ciudad de México, se produce un embudo por la reducción de carriles y por el incremento de los flujos vehiculares que en esa área se incorporan a la autopista.

En nuestro municipio, la anarquía que presenta en cuestión de Tránsito Municipal es tal que, por ejemplo, los operadores de transporte que prestan el servicio público, se estacionan hasta en tres cajones para bajar y subir pasaje, poniendo en riesgo a los usuarios del mismo, además de entorpecer la fluidez de las vialidades, en su caso, con la complacencia de la autoridad de tránsito, aunado a que los operadores de este servicio público, la mayoría no cuenta con los requisitos de ley para la prestación del mismo, es decir, que no cuentan con la licencia respectiva y el tarjetón que les permite la prestación del servicio.

Esta anarquía también se ve reflejada en la conducta que presentan los conductores de vehículos particulares, quienes no respetan la cromática de los semáforos, poniendo en riesgo a los transeúntes al pasarse un alto. Para la Administración actual, 2016-2018, es un reto la normatividad en la materia, toda vez que, no existe una cultura de seguridad vial ni los señalamientos viales indispensables para orientar a los conductores de vehículos.

Para la presente administración, por otro lado, es indispensable contar con acciones para la movilidad social y vehicular, con el propósito de que tanto personas como automotores convivan en el territorio municipal en plena armonía; respetando tanto los derechos de unos, como de los otros.

Prospectiva: Infraestructura de las Comunicaciones y el Transporte.

Escenario Tendencial.

Los puntos rojos del tránsito lento vehicular continúan acentuándose en la Avenida Cuauhtémoc, además de existir una creciente problemática de dicha índole al aumentar la población y con ello el parque vehicular o en su caso de que se encuentre bloqueada la carretera de cuota México-Puebla.

Escenario Factible.

Existen vías para distribuir el tránsito vehicular evitando con ello la congestión vial, también se lleva un control de rutas del transporte público a fin de liberar vialidades.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo I

Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al Desarrollo Urbano

Estrategia I

Establecer instrumentos de reordenamiento territorial a fin de actualizar los usos del suelo del Municipio

Líneas de Acción

Gestión para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Ixtapaluca

Realizar proyectos para delimitar el límite de crecimiento urbano

Realizar proyectos para reordenar los usos del suelo con visión de sustentabilidad

Estrategia 2

Generar certeza jurídica de la propiedad inmobiliaria en zonas viables para el uso habitacional

Líneas de Acción

Regularización de la tenencia de la tierra en propiedad social

Regularización de la tenencia de la tierra en propiedad privada

Análisis e identificación de asentamientos humanos irregulares

Otorgamiento de licencias e uso del suelo conforme al marco jurídico

Objetivo 2

Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes

Estrategia I

Establecer Programas y acciones para el mantenimiento

Líneas de acción

Rehabilitación de Guarniciones y banquetas

Rehabilitación de plazas y jardines

Objetivo 3

Contribuir a incentivar y diversificar la figura a agroempresas en medio rural local a través de proyectos productivos agroecológicos sustentables

Estrategia I

Incentivar la producción agropecuaria mediante apoyos técnicos y operativos

Líneas de Acción

Programas de capacitación y asistencia técnica a productores Rurales

Gestión de instrumentos de ahorro y crédito rural

Impartición de talleres para la adopción de técnicas agroecológicas

Impartición de cursos para el desarrollo e implementación de infraestructura Hidroagrícola

Gestión de créditos o modelos de financiamientos para productores rurales

Gestión de los programas Federales y Estatales para una mayor cobertura a poblados rurales

Continuidad con el proyecto del Parque ecoturístico

Entrega de apoyos de Semillas y aves de corral

Objetivo 4

Contribuir al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas locales a través de la operación de programas de impulso económico.

Estrategia I

Impulsar la productividad de la pequeña y mediana empresa

Líneas de acción

Gestión de apoyos para la expansión de la pequeña y mediana empresa

Implementación de asistencias técnicas para el saneamiento financiero

Recepción de solicitudes para apoyos financieros

Recepción y dictaminación de proyectos de expansión

Impulso d Programas de capacitación

Objetivo 5

Contribuir a la reducción del índice de desempleo a través de ferias de empleos presenciales y virtuales

Estrategia I

Fomentar el empleo mediante eventos masivos de participación

Líneas de acción

Elaboración de convenios con las empresas privadas para el fomento al empleo

Realizar ferias de empleo con la participación del sector industrial y de servicios

Promoción del empleo mediante eventos presenciales

Estrategia 2

Fomentar el empleo mediante la coordinación del sector privado

Líneas de acción

Firma de convenios con la empresa privada

Elaboración de catálogos de vacantes

Diseño de vínculo Web para el registro de la oferta laboral.

Ferias de empleos virtuales

Objetivo 6

Mejorar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.

Estrategia 1

Incrementar la cobertura de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en las comunidades carentes del servicio

Líneas de acción

Elaboración de proyectos para la viabilidad de suministrar lámparas en zonas de carencia del servicio

Colocación de luminarias ahorradoras de energía

Celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Estrategia 2

Mantenimiento del sistema de alumbrado público

Identificación de fallas en el sistema de alumbrado público

Inspección y barrido de calles para programa de mantenimiento permanente de alumbrado público

Sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Objetivo 7

Contribuir al fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales mediante la estricta aplicación de las normas de conservación en la materia.

Estrategia 1

Disminuir los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio mediante la Infraestructura necesaria

Líneas de acción

Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida para su aprovechamiento en actividades productivas, construida.

Aguas residuales tratadas para cumplir con los parámetros de contaminantes dispuestos en la NOM 102, realizada

Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales

Elaboración del presupuesto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales

Licitación de los proyectos para la construcción de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

Estrategia 2

Disminuir los niveles de contaminación de las aguas residuales mediante programas de prevención

Líneas de acción

Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales aplicado para su eficaz funcionamiento, realizado.

Aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales

Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

Objetivo 8

Contribuir al manejo sustentable del agua potable mediante la conservación de las fuentes de abastecimiento

Estrategia 1

Habilitar la infraestructura necesaria para la población que no cuenta con sistema de red de agua potable

Líneas de acción

Desarrollo de proyectos de red de agua potable

Desarrollo de proyectos para la recarga de los mantos acuíferos

Construcción de la red de agua potable para las comunidades que no cuentan con el servicio

Electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable

Estrategia 2

Implementar el mantenimiento preventivo y correctivo a la red hidráulica

Líneas de acción

Campañas de concientización sobre el uso racional del agua

Suministro de agua potable en pipas en los lugares en que no hay sistema de red

Supervisión de líneas de conducción y distribución de agua potable

Objetivo 9

Contribuir a fortalecer la afluencia vecinal en los centros de esparcimiento público y de uso común mediante la modernización de la infraestructura física de los servicios públicos comunales

Estrategia I

Impulso de espacios de esparcimiento público

Líneas de acción

Mantenimiento a los centros de esparcimiento público

Mantenimiento de panteones

Licitación para la creación de nuevos centros de esparcimiento

Objetivo 10

Contribuir al fortalecimiento del patrimonio municipal a través de la obtención de fuentes de financiamiento dirigidas al desarrollo de infraestructura municipal

Estrategia I

Impulsar la gestión gubernamental para proyectos de inversión

Líneas de acción

Gestión de apoyos ante la Dirección General de Crédito para la evaluación de los proyectos de infraestructura a realizarse mediante financiamiento

OBJETIVO II

Contribuir a la difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales mediante el control de los residuos sólidos.

Estrategia I

Impulsar Programas y acciones para reducir la generación de basura

Líneas de acción

Programa de concientización ciudadana para minimizar la generación y depósito de residuos sólidos a en vías comunes

Programa de reciclaje de residuos sólidos

Estrategia 2

Impulso de la infraestructura necesaria para la recolección y disposición final de los residuos sólidos

Líneas de acción

Gestión de recursos para incrementar el equipo de recolección de residuos sólidos.

Elaborar proyectos para la viabilidad de estaciones de transferencia y tratamiento de residuos sólidos

Estrategia 3

Establecer mecanismos de diseño para el tratamiento de los residuos sólidos

Líneas de acción

Elaboración de proyectos tendientes a mejorar el sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos

Mapeo de rutas para la recolección de residuos sólidos

Objetivo 12

Contribuir a la preservación del medio ambiente mediante la inspección, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales de municipio.

Estrategia 1

Establecimiento de mecanismos para la protección de los recurso naturales



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Líneas de acción

Diseño y construcción del programa anual de operativos de inspección y vigilancia

Sistema de inspección, vigilancia y control normativo instituido.

Atención a quejas, denuncias y solicitudes de agresiones ambientales.

Matrices de Indicadores para Resultados

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 03 08 01	Política Territorial

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de una población o comunidades específicas ahí establecidas.

DEPENDENCIA GENERAL:

F 01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

Estado progresista

TEMA DE DESARROLLO:

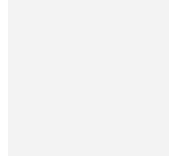
Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al Desarrollo Urbano.	Variación porcentual en la planeación urbana y territorial	$((\text{Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año actual} / \text{Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Expedientes de los proyectos urbanos	N/A
La planeación de la política territorial municipal cumple con el objetivo del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.	Variación porcentual en la política territorial	$((\text{Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año actual} / \text{Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Planeación de la política territorial municipal	Los servidores públicos municipales dan seguimiento a los planes y

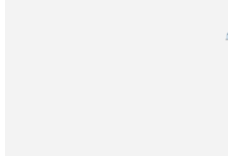
Fin

Propósito

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Componente 1



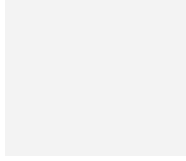
Componente 2



Actividad 1.1



Actividad 2.1



Actividad 2.2

					programas en materia de política territorial.

Identificación de asentamientos humanos irregulares realizadas.	Porcentaje en la identificación de asentamientos humanos irregulares.	(Viviendas identificadas en condiciones de asentamiento irregular / total de viviendas en el municipio)*100	Semestral / Gestión	Solicitudes de gestión para la identificación de asentamientos irregulares	Los servicios públicos municipales gestionan la identificación de asentamientos humanos irregulares.

Regularización de asentamientos humanos realizada.	Porcentaje en la regularización de asentamientos humanos.	(Regularización de asentamientos humanos realizada / Regularización de asentamientos humanos programada) *100	Semestral / Gestión	Licencias de construcción y uso de suelo.	Los servidores públicos municipales facilitan la regularización de asentamientos humanos.

Barridos de campo para identificar asentamientos irregulares.	Porcentaje en los barridos de campo para identificar asentamientos irregulares.	(Barridos de campo realizados para identificar asentamientos irregulares / Barridos de campo programados para identificar asentamientos humanos irregulares)*100	Trimestral-Gestión	Resultados de los barridos de campo para identificar asentamientos irregulares.	Los servidores públicos municipales identifican en campo los asentamientos irregulares.

Regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, realizada.	Porcentaje en la regularización de los predios.	(Regularización de los predios realizada / Regularización de los predios programada)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo del padrón catastral de inmuebles regularizados irregulares al inicio y término del año.	Los servidores públicos Municipales facilitan la regularización de predios.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Permisos de uso del suelo con base en la normatividad, emitidos.	Porcentaje en los usos del suelo.	(Permisos de uso del suelo emitidos / Permisos de uso del suelo solicitados)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo de los permisos de uso del suelo.	Los servidores públicos municipales facilitan la emisión de los permisos de uso del suelo.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

02.02.01.01 Desarrollo Urbano

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortalecimiento del papel del municipio en la materia con responsable de su planeación y operación.

DEPENDENCIA GENERAL:

F00 Desarrollo Urbano y Obras públicas.

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

PT 02 Municipio progresista

TEMA DE DESARROLLO:

Estructura y ocupación de la superficie municipal

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Variación porcentual de infraestructura urbana.	((Infraestructura urbana desarrollada en el año actual/Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano	N/A
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Variación porcentual de mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana.	((Mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual/Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Estadísticas de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Las autoridades municipales tienen la voluntad de desarrollar conjuntamente con la población acciones para

Propósito

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

						el ordenamient o territorial.

Componente 1

Guarniciones y banquetas rehabilitadas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas	(Guarniciones y banquetas rehabilitadas/Guarniciones y banquetas programadas)*100	Semestral-Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Las peticiones ciudadanas se atienden en materia de construcción de guarniciones y banquetas.

Componente 2

Plazas cívicas y jardines rehabilitados.	Porcentaje de Plazas cívicas y jardines	(Plazas cívicas y jardines rehabilitados/Rehabilitación de plazas cívicas y jardines programada)*100	Semestral-Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La población demanda la creación de espacios públicos en los cuales llevar a cabo actividades cívicas y de recreación.

Actividad 1.1

Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana.	Porcentaje de peticiones ciudadanas	(Peticiones ciudadanas atendidas/Peticiones ciudadanas recibidas)*100	Trimestral-Gestión	Estadísticas de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La población demanda servicios de rehabilitación vialidades urbanas y mantenimient o de calles y avenidas mediante bacheo.

Actividad 2.1

Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes.	Porcentaje de informes de supervisión de obra	(Informes de supervisión de obra entregadas/Informe de supervisión de obra programados)*100	Trimestral-Gestión	Estadísticas de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La supervisión de las obras permite mantener la eficiencia de los procesos de vigilancia

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

					para la ejecución de las mismas a fin que se realice en apego a la normatividad aplicable en la materia.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

03 02 01 02 Fomento a productos Rurales

Contiene grupos de acciones tendientes a apoyar la puesta en marcha de proyectos productivos y sociales, fomentar la agro empresa, la capacitación, la organización de productores rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA-DE DESARROLLO:

N01 Desarrollo agropecuario

Municipio progresista

Fomento a productores rurales

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
Contribuir a incentivar y diversificar la figura a agroempresas en medio rural local a través de proyectos productivos agroecológicos sustentables.	Variación porcentual en la producción agroecológica	$\left(\frac{\text{Producción agroecológicas lograda en el año actual}}{\text{Producción agroecológica lograda en el año anterior}} - 1\right) * 100$	Anual-Estratégico	Registros Administrativos	N/A
Los productores rurales locales cuentan con apoyos técnicos, operativos y financieros para el manejo de cultivos agroecológicos.	Variación porcentual de productores rurales beneficiados.	$\left(\frac{\text{Productores rurales beneficiados en el año actual}}{\text{Productores rurales beneficiados en el año anterior}} - 1\right) * 100$	Anual-Estratégico	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno respaldan y fortalecen la actividad municipal en la materia.

Fin

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Capacitación y asistencia técnica en los procesos productivos y organizativos otorgada.	Variación porcentual de la Capacitación y Asistencia Técnica a Productos Rurales	((Productores rurales capacitados y asistidos en el semestre actual/Productores rurales capacitados y asistidos en el semestre anterior)-1)*100	Semestral-Gestión	Registros Administrativos	Los productores rurales muestran interés y disposición en los servicios otorgados

Componente 2

Gestión de instrumentos de ahorro y crédito rural y búsqueda de fuentes de financiamiento externo	Variación porcentual en el otorgamiento de financiamiento.	((Financiamientos otorgados en el semestre actual/Financiamientos otorgados en el semestre anterior)-1)*100	Semestral-Gestión	Registros Administrativos	Los productores rurales obtienen fuentes de financiamiento externo.

Actividad 1.1

Impartición de talleres para la adopción de técnicas agroecológicas.	Porcentaje en la impartición de Talleres tecno-agrícolas	(Talleres impartidos/Talleres Programados)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con personal capacitado en el tema para la impartición de conocimientos.

Actividad 1.2

Impartición de cursos para el desarrollo e implementación de Infraestructura Hidroagrícola.	Porcentaje en la capacitación de Infraestructura hidroagrícola	(Cursos impartidos/Cursos Programados)*100	Trimestral-Gestión	Bitácoras y archivos municipales	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con personal capacitado en el tema para la impartición de conocimientos.

Actividad 2.1

Consolidación de grupos de productores rurales para el establecimiento de modelos de ahorro.	Porcentaje de Organizaciones rurales	(Productores incluidos en modelos organizativos/total de productores rurales)*100	Trimestral-Gestión	Bitácoras y archivos municipales	Los productores rurales muestran accesibilidad a los modelos organizativos.

Actividad 2.2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Gestión de créditos o modelos de financiamiento para productores rurales.	Porcentaje en el otorgamiento de créditos rurales.	(Créditos Otorgados/Créditos tramitados)*100	Trimestral-Gestión	Relatoria de los Foros de Consulta Ciudadana	Los entes gubernamentales de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en la concertación de estímulos productores rurales.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

03 04 02 01 Modernización Industrial

Agrupalos proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento económico

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir al fortalecimiento de la micro y pequeñas empresas locales a través de la operación de programas de impulso económico.	Variación porcentual en la apertura de Micro y pequeñas empresas municipales.	$\left(\frac{\text{Micro y pequeñas empresas apertura en el año actual} - \text{Micro y pequeñas empresas apertura en el año anterior}}{\text{Micro y pequeñas empresas apertura en el año anterior}} \right) * 100$	Anual-Estratégico	Registros administrativos	N/A
La micro y pequeños empresarios municipales cuentan con programas de apoyo en el manejo adecuado de sus finanzas para hacer crecer su negocio.	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales	$\left(\frac{\text{Programas implementados para apoyar a micro y pequeños empresarios en el año actual} - \text{Programas implementados para apoyar a micro y pequeños empresarios en el año anterior}}{\text{Programas implementados para apoyar a micro y pequeños empresarios en el año anterior}} \right) * 100$	Anual-Estratégico	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal para dinamizar el sector de la micro y pequeña empresa.

Fin

Propósito

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Componente 1

Programas de capacitación financiera para obtención de financiamientos implementados	Variación porcentual de la eficacia en el cumplimiento de la Capacitación financiera	((Cursos para la obtención de financiamiento realizados en el semestre anterior)-1)*100	Semestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal para capacitar a micro y pequeños empresarios.

Componente 2

Gestión de apoyos para la expansión o crecimiento de micro y pequeños negocios/realizada.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios	(Apoyos otorgados/Apoyos gestionados)*100	Semestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal para gestionar recursos de apoyo al sector de la micro y pequeña empresa.

Actividad 1.1

Impartición de cursos sobre el adecuado manejo financiero.	Porcentaje en la capacitación adecuado manejo financiero sano	(Cursos impartidos/Cursos programados)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Se cuenta con instructores competentes para la impartición de cursos.

Actividad 1.2

Implementación de asistencias técnicas para lograr el saneamiento financiero.	Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica	(Asistencias impartidas/Asistencias programadas)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Se cuenta con el personal calificado para brindar la asistencia empresarial

Actividad 2.1

Recepción de solicitudes para apoyos financieros.	Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros.	(Solicitudes recibidas/Solicitudes programadas)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	La autoridad municipal recibe solicitudes de apoyo.

Actividad 2.2

Recepción y dictaminación de proyectos de expansión o crecimiento.	Porcentaje en la dictaminación de proyectos	(Proyectos aprobados/total de proyectos recibidos)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Los empresarios integran sus expedientes técnicos apegados a los lineamientos establecidos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 2.3

Emisión de estímulos	Porcentaje otorgamiento estímulos a Micro y pequeño empresarios	el de	(Estímulos otorgados/Estímulos programados)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad municipal para la entrega de estímulos.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

03 01 02 01 Empleo

Integra los proyectos dirigidos a dinamizar la economía municipal, fomento el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

N00 Dirección general de desarrollo y fomento económico

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

TEMA DE DESARROLLO:

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			

Fin

Contribuir a la reducción del índice de desempleo a través de ferias de empleos presenciales y virtuales.	Variación porcentual en la instalación de ferias de empleo	((Ferias de empleo presenciales y virtuales llevadas a cabo el año actual/Ferias de empleo presenciales y virtuales llevadas a cabo el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Registros administrativos	N/A

Propósito

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

La población municipal desempleada cuenta con ferias de empleo periódicas que ofertan nuevas oportunidades de trabajo	Variación porcentual de ocupación Municipal	((Personas en edad productiva empleadas en el año actual/Personas en edad productiva empleadas en el año anterior)- 1)*100	Anual-Estratégico	Información estadística. INEGI	Las autoridades municipales gestionan ante instancias estatales la realización de ferias de empleo

Componente 1

Ferias de empleo de carácter presencial realizadas.	Porcentaje en la colocación de solicitantes	(Número de solicitantes colocados/Número de solicitantes)*100	Semestral-Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales promueven ferias de empleo para la población desocupada en edad productiva

Componente 2

Ferias de empleo virtuales promovidas.	Porcentaje de visitas a las ferias de empleo virtuales	(Número de visitas virtuales realizadas/Número de visitas virtuales programadas)*100	Semestral-Gestión	Registros administrativos	La autoridad municipal promueve ferias de empleo virtuales para la población desocupada en edad productiva

Actividad 1.1

Elaboración de catálogo de empresas participantes.	Porcentaje de participación empresarial	(Empresas participantes/Empresas convocadas)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	El municipio cuenta con un catálogo de empresas de empresas ubicada en la región

Actividad 1.2

Elaboración de catálogo de vacantes.	Porcentaje de Vacantes ofertadas	(Vacantes ocupadas/Vacantes disponibles)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	Las empresas participantes ofrecen espacios vacantes para atender solicitudes de empleo

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 1.3

Promoción del evento presencial	Porcentaje de concurrencia a eventos de empleo	(Asistencia Real/Asistencia estimada)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	La Población solicitante asiste a la feria.

Actividad 2.1

Diseño de vínculo en la web para el registro de la oferta laboral en línea.	Porcentaje de cumplimiento en el diseño del vínculo informático	(Semanas de avance en programación/Total de semanas previstas para programar)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	El área de informática o la empresa contratada para la programación cumple con el programa acordado.

Actividad 2.2

Actualización permanente de micro sitio	Porcentaje de publicación de vacantes en línea	(Vacantes publicadas en línea/vacantes contratadas)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	El micro sitio se encuentra actualizado de manera permanente.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

02.02.04.01 Alumbrado público

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Es el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.

DEPENDENCIA GENERAL:

H00 Servicios públicos

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

TEMA DE DESARROLLO:

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación		Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo			

Fin

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.	Variación porcentual de los índices de eficiencia energética.	((Nivel de kw. Insumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público en el año actual/ Nivel de kw. Insumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Recibos de pago de la CFE por concepto de alumbrado público.	N/A

Propósito

Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan la visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público.	((Luminarias del servicio de alumbrado público en el año actual/Luminarias del servicio de alumbrado público en el año anterior)-1)*100 ((Resultado de las encuestas sobre eficiencia del servicio de alumbrado público del año actual/ Resultado de las encuestas sobre eficiencia del servicio de alumbrado público del año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Censo de luminarias de los últimos años Resultado de las encuestas sobre eficiencia de los dos últimos años.	Los servidores públicos del ayuntamiento actualizan los censos de luminarias en el Municipio.

Componente 1

Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado público realizado.	Porcentaje en el mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.	(Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado realizado/Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado programado)*100	Semestral-Gestión	Comparativo entre programa y ejecución el el mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público.	Los servidores públicos del ayuntamiento gestionan los trabajos de mantenimiento o en la infraestructura de alumbrado público del Municipio.

Componente 2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público gestionada.	Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público.	(Instalación realizada de luminarias ahorradoras de energía eléctrica para el alumbrado público/Total de luminarias ahorradoras de energía eléctrica para el alumbrado público programadas a instalar)*100	Semestral-Gestión	Diagnóstico Oficial del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED)	Los servidores públicos del ayuntamiento gestionan la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica de alumbrado público para el Municipio.

Actividad 1.1

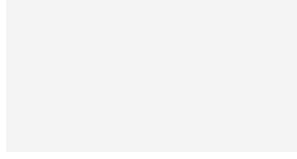


Actividad 1.2



Gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	(Insumos otorgados para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal/Total de insumos gestionados para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre los insumos solicitados y otorgados para el mantenimiento de las luminarias de alumbrado público.	Los servidores públicos del ayuntamiento gestionan el suministro de los insumos para el mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal.

Actividad 1.3



Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	(Actividades realizadas para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal/Acciones programadas para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre los trabajos de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal del año actual.	Los servidores públicos del ayuntamiento identifican y reportan las acciones de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 2.1

Elaboración de los proyectos para la sustitución de las luminarias del alumbrado público municipal.	Porcentaje en la elaboración de proyectos para la sustitución de las luminarias del alumbrado público municipal.	(Proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal elaborados/Proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal programados)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público programado y realizado.	Los servidores públicos del ayuntamiento realizan los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Actividad 2.2

Atender a las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la Comisión Nacional para el Uso eficiente de la Energía Eléctrica, CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias del alumbrado público municipal.	Porcentaje de recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Recomendaciones atendidas contenidas en el dictamen técnico de la CONUEE sobre el proyecto para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal/Total de recomendaciones contenidas en el dictamen técnico de la CONUEE sobre el proyecto para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre los dictámenes técnicos de los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público atendidas y presentadas.	Los servidores públicos del ayuntamiento atienden las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Actividad 2.3

Celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal instrumentados/Convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal gestionados)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre los convenios con la CONUEE y la CFE instrumentados y celebrados.	Los servidores públicos del ayuntamiento promueven la celebración de los convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Actividad 2.4

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Realización de la licitación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje de cumplimiento de puntos de bases para la licitación para la sustitución de luminarias.	(Cumplimiento de los puntos de las bases de licitación para la sustitución de luminarias de alumbrado público/Total de puntos de bases de licitación para la sustitución de luminarias de alumbrado público)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre la asignación de los contratos licitados ejercidos y acordados para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Los servidores públicos del ayuntamiento promueven la licitación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.
Sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Sustitución efectuada de luminarias de alumbrado público por luminarias ahorradoras/Total de luminarias de alumbrado público municipal)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo entre las luminarias de alumbrado público municipal anteriores y actuales.	Los servidores públicos del ayuntamiento promueven la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Actividad 2.5

SE MOJA LA SAL"

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia		
Contribuir al fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales mediante la estricta aplicación de las normas de conservación en la materia.	Variación porcentual del fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales.	$\left(\frac{\text{Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año actual} - \text{Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año anterior}}{\text{Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año anterior}} \right) * 100$	Anual Estratégico	Aplicación de apercibimientos, sanciones y medidas coercitivas a violadores de las normas aplicables en la materia.	
Propósito					
		$\left(\frac{\text{Total de contaminantes contenidos en el agua residual} - \text{límites máximos de contaminantes permitidos marcados en el NOM-102}}{\text{Total de contaminantes contenidos en el agua residual}} \right) * 100$		Resultados de la verificación de los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales levantados por la CAEM	Los servidores públicos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio se abaten con su tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado.	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio.	(Resultados de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales en el año actual/resultados de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales en el año anterior)*100.	Anual. Estratégico	Resultados comparativos de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales	del municipio obtienen los indicadores de la medición de la contaminación de las aguas residuales.
Componentes					
3. Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida para su aprovechamiento en actividades productivas, construida.	Porcentaje en los niveles de Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	((Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida/ infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada)*100.	Semestral. Gestión.	Plan de desarrollo municipal.	Los servidores públicos municipales gestionan la construcción de la infraestructura hídrica.
4. Aguas residuales tratadas para cumplir con los parámetros de contaminantes dispuestos en la NOM 102, realizada.	Porcentaje del nivel de aguas residuales tratadas.	(Metros cúbicos de aguas tratadas en el semestre actual/metros cúbicos de aguas vertidas)*100.	Semestral. Gestión.	Informe trimestral sobre los tratamientos de las aguas residuales.	Los servidores públicos municipales aplican los químicos requeridos para el tratamiento de las aguas residuales.
5. Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales aplicado para su eficaz funcionamiento, realizado.	Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizado/ mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programado)*100.	Semestral. Gestión.	Informes sobre los trabajos de mantenimiento a la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	Los servidores públicos municipales aplican los químicos requeridos para los tratamientos de las aguas residuales.
Actividades					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

1.1. Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en el diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	((Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizados/diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programados)*100.	Trimestral. Gestión.	Informes anuales sobre el diseño de proyectos para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	Los servidores públicos municipales diseñan los proyectos para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.
1.2. Elaboración del presupuesto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la elaboración de los presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas /presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programados)*100.	Trimestral. Gestión.	Presupuestos comparativos entre los programados y realizados en el año de estudio para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	Los servidores públicos municipales presupuestan para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.
1.3. Licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizados /licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programados)*100.	Trimestral. Gestión.	Comparativo de las licitaciones comparativas entre los programados y realizadas en el año de estudio para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	Los servidores públicos municipales licitan los proyectos para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.
2.1. Recepción de los caudales de aguas residuales, comerciales e industriales sin tratamiento.	Porcentaje en los caudales de aguas residuales, comerciales e industriales sin tratamiento.	(Caudales de aguas residuales, comerciales e industriales sin tratamiento)*100.	Mensual. Gestión.	Comparativo de los niveles de caudales de aguas sin tratamiento recibidas en los dos últimos años.	Los servidores públicos municipales coordinan la recepción de los caudales de aguas residuales.
2.2. Aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.	(Aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales /descargamiento de aguas residuales)*100.	Mensual. Gestión.	Comparativo de los niveles de aplicación de químicos para el tratamiento de los caudales de aguas residuales recibidas en los dos últimos meses.	Los servidores públicos municipales aplican los tratamientos químicos a los caudales de aguas residuales recibidas.
2.3. Descargamiento de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales.	Porcentaje en el descargamiento de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales.	(Descargamiento de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales /descargamiento de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales)*100.	Mensual. Gestión.	Comparativo de los niveles de descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales en los dos últimos meses.	Los servidores públicos municipales coordinan la descarga de los caudales de aguas residuales.
3.1. Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas /inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programadas)*100.	Trimestral. Gestión.	Reportes comparativos de los resultados de la inspección a la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	Los servidores públicos municipales reportan los resultados de la inspección física a la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

3.2 Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas /adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada)*100.	Trimestral . Gestión.	Reportes comparativos pormenorizados en la adquisición de accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Los servidores públicos municipales gestionan la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
3.3 Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizada /mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada)*100.	Trimestral . Gestión.	Reportes comparativos pormenorizados sobre el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Los servidores públicos municipales gestionan el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Programa presupuestario: Manejo eficiente y sustentable del agua.
Objetivo del programa presupuestario: Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Dependencia General: H01. Agua potable.
Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.
Tema de desarrollo: Servicios públicos.

Fin	Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
				Fórmula			
	Contribuir al manejo sustentable del agua potable mediante la conservación de las fuentes de abastecimiento.	Variación porcentual en el manejo sustentable del agua potable.	((Manejo sustentable del agua potable en el año actual/manejo sustentable del agua potable en el año anterior)*100.	Anual. Estratégico.	Registros de la compra de agua potable en bloque a la CAEM.		
Propósito							
Los estándares de calidad en el agua potable se cumplen para suministrarla a la población.		Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable.	((Estándares de calidad en el agua potable en el año actual/estándares de calidad en el agua potable en el año anterior)*100.	Anual. Estratégico.	Comparativo de los estándares de calidad en el agua potable suministrada de los dos últimos dos años.	Los servidores públicos municipales facilitan la elaboración de estudios de laboratorio del agua potable.	
			((Resultados de los estudios de laboratorio externo de la principal cuenca de suministro de agua potable en el año actual/resultados de los estudios de laboratorio externo de la principal cuenca de suministro de agua potable en el año anterior)*100.		Resultados comparativos de los dos últimos años de los estudios de laboratorio externo del agua potable.		
Componentes							
1.	Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable para la población, construida.	Porcentaje en la construcción de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construida /infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programada)*100.	Semestral. Gestión.	Proyectos de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas.	Los servidores públicos municipales facilitan la entrega de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	
2.	Producción de agua potable para el suministro de la población, abastecida.	Porcentaje en la producción de agua potable.	(Producción de agua potable / producción de agua potable)*100.	Semestral. Gestión.	Registros de extracción de agua potable.	Los servidores públicos municipales facilitan la extracción de agua potable.	
3.	Suministro de agua potable a la población, abastecida.	Porcentaje en el abastecimiento de agua potable a la población.	(Suministro de agua potable a la población / suministro de agua potable solicitada)*100.	Semestral. Gestión.	Registros de suministro de agua potable.	Los servidores públicos municipales facilitan el suministro de agua potable a la población.	
4.	Mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población, realizado.	Porcentaje de variación en el mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población.	(Mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población realizada /mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población programada)*100.	Semestral. Gestión.	Bitácoras de las obras de mantenimiento a la infraestructura para el suministro de agua potable.	Los servidores públicos municipales facilitan el mantenimiento a la infraestructura para el suministro de agua potable.	
5.	Vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable, realizada.	Porcentaje de las guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable realizadas/guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programadas)*100.	Trimestral. Gestión.	Reportes de la vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Los servidores públicos municipales facilitan la vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	
6.	Recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas para aumentar la reserva de agua potable, realizada.	Porcentaje en la recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas.	((Recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas/recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas)*100.	Trimestral. Gestión.	Reportes de los volúmenes de aguas tratadas para recarga de los mantos acuíferos contenidos en las lagunas de tratamiento.	Los servidores públicos municipales facilitan la recarga de los mantos acuíferos.	
Actividades							
1.1.	Construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construidas/obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable autorizadas)*100.	Anual. Gestión.	Proyectos para la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable, concluidos.	Los servidores públicos municipales facilitan la construcción de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	
1.2.	Equipamiento electromecánico de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en el equipamiento de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	((Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico realizados /obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico programados)*100.	Anual. Gestión.	Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico.	Los servidores públicos municipales facilitan el equipamiento electromecánico de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	
1.3.	Electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en la electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	((Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable electrificadas /obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable para electrificación programadas)*100.	Anual. Gestión.	Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable electrificadas.	Los servidores públicos municipales facilitan la electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	
1.4.	Cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en el cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	((Procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable cumplidos /procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programados)*100.	Anual. Gestión.	Autorización de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Los servidores públicos municipales facilitan los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		Modernización de los servicios comunales
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
DEPENDENCIA GENERAL:		HOO Servicios públicos
PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:		ET Pilar Temático Gobierno de Resultados
TEMA DE DESARROLLO:		Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir a fortalecer la afluencia vecinal en los centros de esparcimiento público mediante la modernización de la infraestructura física de los servicios públicos comunales.	Variación porcentual en la afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público.	$\left(\frac{\text{Afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público realizada en el año actual} - \text{Afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público programada en el año actual}}{\text{Afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público programada en el año actual}} \right) \times 100$	Anual-Estratégico	Reportes de asistencia a los centros de esparcimiento vecinal de los dos últimos años.	N/A
Los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento están en beneficio de la comunidad municipal.	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento.	$\left(\frac{\text{Centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento en el año actual} - \text{Centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento en el año anterior}}{\text{Centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento en el año anterior}} \right) \times 100$	Anual-Estratégico	Reportes de los deterioros y fallas en el mobiliario e infraestructura física de los centros de esparcimiento público municipal.	Los servidores públicos municipales atienden los reportes vecinales de las irregularidades de los centros de afluencia pública vecinal.
		$\left(\frac{\text{Encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos de afluencia vecinal en el año actual} - \text{Encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos de afluencia vecinal en el año anterior}}{\text{Encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos de afluencia vecinal en el año anterior}} \right) \times 100$		Resultados de las encuestas de satisfacción de los servidores públicos de afluencia vecinal de los dos últimos años.	

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

El financiamiento para construir nuevos centros de esparcimiento público municipal gestionados.	Porcentaje en el financiamiento para construir nuevos centros de esparcimiento o público municipal.	(Financiamiento para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal programado)*100	Semestral - Gestión	Estudios costo-beneficio para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal	Los servidores públicos municipales realizan estudios costo-beneficio para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal.

Componente 2

El mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal otorgados.	Porcentaje de variación en el mantenimiento a los centros de esparcimiento o público municipal.	(Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal proporcionado/Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal programado)*100	Semestral - Gestión	Bitácoras de seguimiento al mantenimiento de los centros de esparcimiento público municipal.	Los servidores públicos municipales realizan el mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.

Componente 3

El mantenimiento a los panteones municipales otorgados.	Porcentaje en el mantenimiento a los panteones municipales.	(Mantenimiento realizado a los panteones municipales/Mantenimiento programado a los panteones municipales)*100	Semestral - Gestión	Bitácoras de seguimiento al mantenimiento a los panteones municipales.	Los servidores públicos municipales realizan el mantenimiento a los panteones municipales.

Actividad 1.1

Licitación de la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal atendiendo las demandas de la población.	Porcentaje en la licitación para la construcción de nuevos centros de esparcimiento o público municipal.	(Licitación para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal realizadas/licitación para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal programados)*100	Trimestral - Gestión	Licitaciones para la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal.	Los servidores públicos municipales realizan las licitaciones para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

							to público municipal.

Actividad 1.2

Construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal para atender las demandas de la población.	Porcentaje en la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal.	(Construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal realizados/Construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal programados)*100	Trimestral-Gestión	Estudios costo-beneficio para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal.	Los servidores públicos municipales gestionan la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal.

Actividad 2.1

Programación del mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	Porcentaje en la programación del mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	(Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal autorizado/Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal programado)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento programado y autorizado a los centros de esparcimiento público municipal.	Los servidores públicos municipales programan el mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.

Actividad 2.2

Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	Porcentaje en el mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	(Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal realizado/ Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal autorizado)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento realizado y autorizado a los centros de esparcimiento público municipal.	Los servidores públicos municipales realizan el mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.

Actividad 3.1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Programación del mantenimiento a los panteones municipales.	Porcentaje en la programación del mantenimiento a los panteones municipales.	(Mantenimiento a los panteones municipales autorizado/Mantenimiento a los panteones municipales programado)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento programado y autorizado a los panteones municipales.	Los servidores públicos municipales realizan la programación del mantenimiento a los panteones municipales.

Actividad 3.2

Mantenimiento a los panteones municipales.	Porcentaje en el mantenimiento a los panteones municipales.	(Mantenimiento a los panteones municipales realizado/Mantenimiento a los panteones municipales autorizado)*100	Trimestral-Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento realizado y autorizado a los panteones municipales.	Los servidores públicos municipales realizan el mantenimiento a los panteones municipales.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 02 05 04 Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo.

Fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura y ampliar y facilitar medios de financiamiento a los municipios, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

DEPENDENCIA GENERAL:

Pilar temático III Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo.

PIELAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

PT 02 Municipio Progresista.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	

Fin

Contribuir al fortalecimiento del patrimonio municipal a través de la obtención de fuentes de financiamiento dirigidas al desarrollo de infraestructura municipal.	Variación porcentual de los ingresos por financiamiento.	$\left(\frac{\text{Ingresos por financiamiento para el presente ejercicio fiscal} / \text{Ingresos por financiamiento del año anterior}}{100} - 1 \right) * 100$	Anual-Estratégico	Estdo Comparativo de Ingresos	N/A

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Propósito

La población municipal cuenta con la infraestructura, equipamiento, servicios públicos y provisiones que vigorizan el desarrollo económico local.	Porcentaje de Población Beneficiada.	(Población beneficiada con los proyectos de inversión/ Población total del Municipio)*100	Anual-Estratégico	Expedientes técnicos.	La población municipal participa mediante las figuras de participación instauradas para solicitar la obra necesaria que mejore su calidad de vida.

Componente I

Monto de financiamiento debidamente gestionado.	Variación porcentual en la estructura porcentual del financiamiento con respecto a los ingresos municipales.	((Monto de financiamiento ingresado al presupuesto del ejercicio fiscal corriente/ Total de ingresos Municipales)-1)*100	Semestral-Estratégico	Estado Comparativo de Ingreso	En municipio conoce su capacidad de endeudamiento para la oportuna toma de decisiones.

Actividad I.1

Gestión ante la Dirección General de Crédito para la evaluación de los proyectos de infraestructura a realizarse mediante financiamiento.	Porcentaje en la Gestión Crediticia	(Proyectos aceptados / Proyectos presentados)*100	Mensual-Gestión	Oficio de aceptación de proyecto.	El personal de la DGI otorga los elementos técnicos necesarios para conformar los proyectos de infraestructura.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

02.01.01.01 Gestión de desechos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Es el conjunto de actividades que llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

DEPENDENCIA GENERAL:

H00 Servicios públicos

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

PT 02 Estructura y ocupación de la superficie municipal

TEMA DE DESARROLLO:

04 servicios públicos

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula Frecuencia y		

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Fin

		tipo			
Contribuir a la difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales mediante el control de los residuos sólidos.	Variación porcentual en la difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales.	((Difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales del año actual/difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales del año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Bitacorras, trípticos, campañas, videos y demás medios audiovisuales.	N/A

Propósito

La descontaminación del aire se realiza mediante la recolección permanente de los residuos sólidos.	Variación porcentual en de los niveles contaminación del aire.	((Niveles de contaminación del aire del semestral actual/niveles de contaminación del aire del semestral anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Índices de contaminación aire de la Secretaría de Ecología.	Los servidores públicos municipales realizan la recolección permanente de residuos sólidos contribuyendo a bajar los niveles de contaminación
		((Encuestas sobre los efectos en la salud de la población expuesta directamente a las fuentes de contaminación del año actual/Encuestas sobre los efectos en la salud de la población expuesta directamente a las fuentes de contaminación del año anterior)-1)*100		Resultados de las encuestas sobre los efectos en la salud de la población expuesta directamente a las fuentes de contaminación de los últimos semestres.	

Componente 1

Programación de la recolección de residuos sólidos urbanos realizada.	Porcentaje de faenas para la recolección	(Faenas para la recolección de residuos sólidos urbanos/Faenas programadas para la recolección de residuos sólidos urbanos)*100	Semestral-Gestión	Programas para la recolección de residuos sólidos urbanos.	Los servidores públicos municipales programan la recolección de residuos sólidos urbanos.

Componente 2

Transferencia de residuos sólidos urbanos realizada.	Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos.	(Kilogramos de residuos sólidos urbanos trasladados al tiradero municipal/Kilogramos estimados a trasladar al tiradero municipal)*100	Semestral-Gestión	Boletas de control de la transferencia de residuos sólidos urbanos.	Los servidores públicos municipales transfieren los residuos sólidos urbanos a depósitos adecuados.

Componente 3

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Barrios de espacios públicos realizados.	Porcentaje en los barrios de espacios públicos	(Espacios públicos que reciben el servicio de limpieza a través de barrios/Espacios públicos que requieren el servicio de limpieza a través de barrios)*100	Semestral-Gestión	Programas para el barrio de espacios públicos.	Los servidores públicos municipales programan el barrio de espacios públicos.

Componente 4

Gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos realizada.	Porcentaje en la gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos.	(Equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales renovados/Total de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales)*100	Semestral-Gestión	Solicitud de recursos para la renovación de equipo de recolección de residuos sólidos.	Los servidores públicos municipales gestionan los recursos para la renovación del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.

Actividad 1.1

Mapa de las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	(Número de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales trazadas)*100	Mensual - Gestión	Mapas de las rutas de recolección de residuos sólidos.	Los servicios públicos municipales mapean las rutas para la recolección de residuos sólidos urbanos.

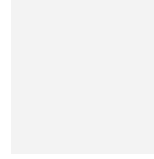
Actividad 1.2

Recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje Per cápita de desechos sólidos generados	(Kilogramos de residuos sólidos recolectados/total de la población atendida por el servicio de recolección)	Mensual - Gestión	Boletas de control de entradas de residuos sólidos urbanos a los sitios de disposición final.	Los servidores públicos municipales facilitan la disposición final de los residuos sólidos urbanos municipales.

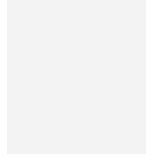
Actividad 2.1

Recepción de los residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en la recepción de los residuos sólidos urbanos municipales.	(Kilogramos de residuos sólidos urbanos municipales recibidos/Kilogramos de residuos sólidos urbanos municipales estimados)*100	Mensual - Gestión	Boletas de control de entradas de los residuos sólidos urbanos en los sitios de disposición final.	Los servidores públicos municipales mapean las rutas para la recolección de

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Actividad 2.2



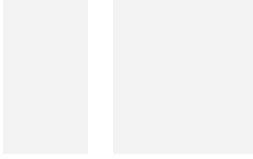
Actividad 3.1



Actividad 3.2



Actividad 3.3



					residuos sólidos urbanos.

Recuperación de los residuos sólidos urbanos municipales para reciclaje.	Porcentaje en la recuperación de los residuos sólidos urbanos municipales para reciclaje.	(Kilogramos de residuos sólidos para reciclaje recibidos/Kilogramos de residuos sólidos para reciclaje programados)*100	Mensual - Gestión	Volumenes documentados de los residuos sólidos municipales recuperados para reciclaje.	Los servidores públicos municipales facilitan la disposición final de los residuos sólidos urbanos para la recuperación de materiales reciclable.

Barrido de los espacios públicos municipales.	Porcentaje en el barrido de los espacios públicos municipales.	(Barridos de los espacios públicos municipales realizados/Barrido de los espacios públicos municipales programados)*100	Mensual - Gestión	Reportes de los volúmenes de basura de espacios públicos recolectada.	Los servidores públicos municipales recolectan la basura de los espacios públicos municipales.

Recolección de la basura levantada de los espacios públicos municipales.	Porcentaje en la recolección de la basura levantada de los espacios públicos municipales.	(Kilogramos de basura recolectada a través de barridos de los espacios públicos municipales/Total de espacios públicos municipales con el servicio de barrido asignado)	Mensual - Gestión	Reportes de volúmenes de basura en espacios públicos urbanos municipales.	Los servidores públicos municipales recolectan la basura de los espacios públicos municipales.

Supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales barridos.	Porcentaje en la supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales barridos.	(Supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales barridos/Supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales programados para barrido)*100	Mensual - Gestión	Reportes de los resultados de la supervisión en el barrio de espacios públicos urbanos municipales.	Los servidores públicos municipales supervisan el barrido de los espacios públicos urbanos municipales

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 4.1

Mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en el mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	(Mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales realizado/Mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales programado)*100	Mensual - Gestión	Bitácoras del mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Los servidores públicos municipales gestionan el mantenimiento o de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.

Actividad 4.2

Adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en la adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	(Equipo e instrumentos adquiridos para la recolección de residuos sólidos urbanos municipales/Equipo e instrumentos necesarios para la recolección de residuos sólidos urbanos municipales)*100	Mensual - Gestión	Comparativo del equipo de recolección residuos sólidos municipales de los dos últimos semestres.	Los servidores públicos municipales gestionan la adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

02.01.04.01 Protección del medio ambiente

Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

G00 Ecología

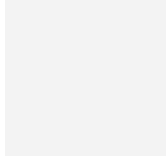
PT 02 Municipio Progresista

09 Conservación del medio ambiente.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		

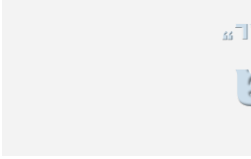
Fin

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Contribuir a la preservación del medio ambiente mediante la inspección, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales de municipio.	Variación porcentual de la riqueza ambiental municipal.	((Recursos ambientales censados en el año actual/Recursos ambientales censados en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Registros administrativos	N/A

Propósito



La población municipal asegura la protección de los recursos naturales.	Porcentaje de la Población Beneficiada.	(Población municipal beneficiada con la protección de áreas naturales/Protección total del municipio)*100	Anual-Estratégico	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno e iniciativa privada contribuyen al mejoramiento ambiental.

Componente I



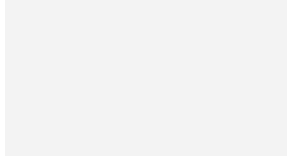
Sistema de inspección, vigilancia y control normativo instituido.	Porcentaje en los resultados de control ambiental	(Resultados de los controles de inspección ambiental efectuados/Resultados de los controles de inspecciones ambientales programados)*100	Semestral-Gestión	Registros administrativos	Las condiciones climáticas y de seguridad local permiten realizar las actividades de inspección y vigilancia.

Actividad I.1



Diseño y construcción del programa anual de operativos de inspección y vigilancia	Porcentaje en la Inspección Ambiental	(Operativos de inspección realizados/Operativos de Inspección programados)*100	Mensual-Gestión	Registros administrativos	Vecinos de las localidades contribuyen en los operativos de inspección y vigilancia.

Actividad I.2



Atención a quejas, denuncias y solicitudes de agresiones ambientales.	Porcentaje en la atención a Denuncias Ambientales	(Quejas atendidas/Quejas presentadas)*100	Mensual-Gestión	Registros administrativos	La población se muestra interesada en las actividades de cuidado y preservación ambiental.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Obras y acciones de alto Impacto.

Obras

De conformidad con el Programa Anual de Obras, con recursos federales se impulsan obras dentro del Pilar Municipio Progresista, por su importancia en la población beneficiada y a la propia demanda ciudadana son consideradas de alto impacto, como se puede apreciar en la tabla que se presenta, se trata de cuatro obras que benefician a 306,730 habitantes y en general a las colonias Cuatro Vientos, Ayotla y Zoquiapan; además de la obra de terraceos que se realizan a lo largo y ancho de Municipio.

N.P	ACCION, OBRA Y/O PROGRAMA EJECUTADO	TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS	LOCALIDADES BENEFICIADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
1	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	31,500	CUATRO VIENTOS	97.00%
2	REHABILITACION DEL BOULEVARD IZCALLI, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	50,000	AYOTLA	50.00%
3	APOYO PARA TERRACEOS EN TODO EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, TODO EL MUNICIPIO	44,000	IXTAPALUCA, TODO EL MUNICIPIO	1.00%
4	CONSTRUCCION DE BOULEVARD CARRETERA PUEBLA-MEXICO NORTE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	181,230	ZOQUIAPAN	37.14%

Acciones

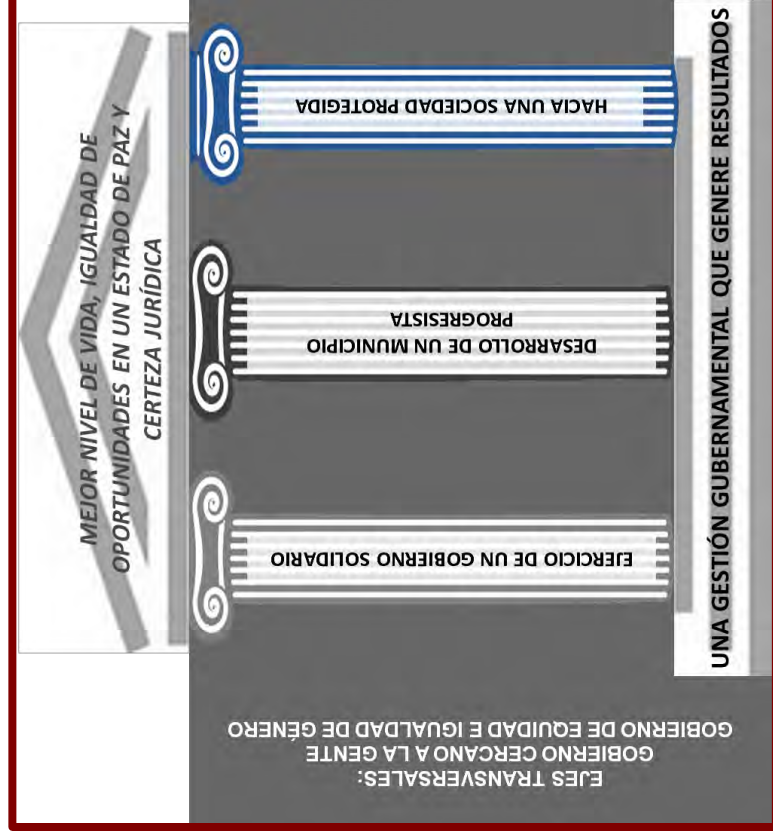
Como acciones de alto impacto para este Pilar Progresista se considera el Impulso del Programa de Reordenamiento Urbano Municipal, proyecto de suma urgencia ya que el Programa actual se encuentra desfasado, por lo que es necesario que este Programa permita la aplicación de políticas de uso del suelo, reserva territorial, zonas especiales de desarrollo controlado entre otros elementos. Por otra parte, se considera como acción de alto impacto la continuación del proyecto Puerto Seco, proyecto que se ha considerado desde el periodo de Gobierno anterior, proyecto que por su grado de complejidad considera la participación del Gobierno Federal y Estatal.

- 1 Programa de Reordenamiento Urbano del Municipio de Ixtapaluca
- 2 Gestión para Impulsar el Puerto Seco en Ixtapaluca

**IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES EN
IXTAPALUCA**



3.3. Tercer Pilar: Hacia una Sociedad Protegida.



La sociedad mexicana sufre una crisis de confianza en materia de seguridad, lo ocurrido en la última década, ha sembrado la incertidumbre y temor en la población, donde la delincuencia organizada ha invadido las calles, a pesar de implementar estrategias, lo realizado nunca es suficiente, en Ixtapaluca los esfuerzos realizados han rendido frutos, en tres años se ha logrado una disminución sustancial de la incidencia delictiva.

La seguridad ciudadana implica trabajar para transitar un modelo en el que la persona sea el centro de un servicio, sea el centro de todas las atenciones, atenciones de calidad, con policías mejor preparados, con policías más profesionales, con policías más cercanos, con instituciones eficaces, eficientes, que se conviertan así en instituciones altamente confiables, porque nada puede darse sin seguridad ciudadana, es condición necesaria, si bien no es suficiente, pero condición necesaria para todo.

La cercanía con el ciudadano genera círculos virtuosos, no hay mejor inteligencia que la inteligencia que proviene del habitante de la colonia, del pueblo, de la localidad, la que da cuenta del entorno, la que advierte de lo que sucede cotidianamente, esa es inteligencia que nos permite relacionar información y que nos permite operar con prontitud, con eficacia y con cercanía.

Para poder acceder a Hacia una Sociedad Protegida es menester complementar las acciones de seguridad pública con un estado de derecho bien cimentado y una procuración de justicia eficaz, siempre en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, es por ello que seguimos por el camino del trabajo en el municipio, el esfuerzo más inmediato para poder atender los problemas de protección a la ciudadanía en su persona y su patrimonio, sin lacerar sus derechos fundamentales. Seguimos construyendo la transformación de fondo y la modificación del tejido social.

3.3.1. Seguridad Ciudadana y la Procuración de Justicia.

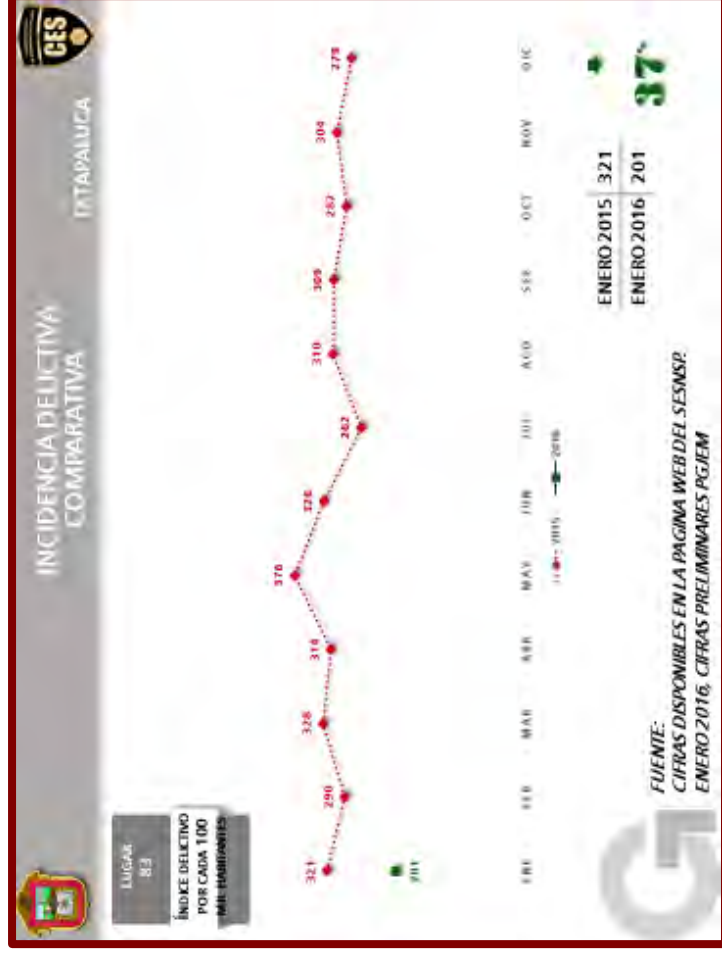
Sin lugar a dudas la tranquilidad de una sociedad estriba en sus relaciones de convivencia, las cuales deben estar permeadas por la solidaridad, la armonía y el respeto al estado de Derecho, por esa razón cualquier indicio de desprotección o incertidumbre en su interior, genera un severo resquebrajamiento en el tejido social. Bajo esa postura la fortaleza de la seguridad pública, simboliza la oportunidad para recuperar la confianza ciudadana hacia los elementos policiacos, donde éstos últimos se conciben como parte íntegra de la ciudadanía, velando siempre por la protección de la integridad y del patrimonio de la población, por ello es primordial fortalecer las acciones y buscar alternativas institucionales encaminadas a la prevención del delito y de las faltas administrativas, que permitan a los ixtapaluquenses, desarrollar sus actividades en un ambiente de orden y paz social.

Ixtapaluca, en los inicios del siglo XXI, inmersa en la vorágine nacional de inseguridad. Innegablemente la falta de acciones coordinadas en materia de seguridad pública dio como consecuencia, la creciente delincuencia en el municipio.

En el año de 2013, el Municipio se encontraba entre los primeros Municipios del Estado de México, en cuanto a índice delictivo; al mes de diciembre de 2015, se ubicó en el lugar número 72 de 125 Municipios, de acuerdo al último informe de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Gráfica 5. Incidencia Delictiva en Ixtapaluca



El Ayuntamiento a través de la Dirección General de Seguridad Pública se fijó una meta, reducir el índice delictivo, superar la crisis heredada. En el 2013, la incidencia era de 5 mil 825 delitos cometidos en el municipio; para 2014, fue de 4 mil 793, dando un decremento del 17.72%, para 2015 fue de 3 mil 706, siguiendo con su tendencia a la baja en 22.68%.

Como una estrategia para cubrir todo el municipio, el territorio se dividió de manera estratégica, de acuerdo a los estudios del área de planeación y operatividad de la DGSC, en Zona Centro y 6 Regiones, subdividas en 20 Cuadrantes, estas fragmentaciones se actualizarán de acuerdo a los resultados obtenidos, para ser más eficientes, eficaces y cumplir nuestra misión, las Regiones están conformadas de la manera siguiente:



Colonias: Ixtapaluca Centro, La Era, La Venta, Santa Bárbara (Coyotera), Ejido La Virgen, Zoquiapan.
Unidades Habitacionales: Real del Campo, Capilla I, II, III y IV, San José de la Palma, San Jacinto, Héroes Tezontle, Residencial Jacarandas I y II



Unidades Habitacionales: Arboladas, Tlayehuale, Jesús María, Residencial Acozac, Ixtapaluca 2000, Lomas de Ixtapaluca.



Región II.

Colonias: Ampl. La Venta, Zona Industrial, Ejido del Capulín, 20 de Noviembre, Santa Cruz Tlapacoya, Ampl. Santa Cruz Tlapacoya, Alfredo del Mazo y Tlapacoya.

Unidades Habitacionales: Palmas I y III; Santa Bárbara y Paraje La Espinita.



Región III.

Colonias: San Antonio Talpizahuac, 18 de Agosto, Humberto Vidal, Estado de México, Aquiles Córdoba Morán, Tlaquele, Rey Izcoatl I y II, Ilhuilcamina, Rigoberta Menchu, Luis Donaldo Colosio, Citlalmina, San Antonio La Cueva, Paraje El Pino, Cerro El Pino, Ampl. Ricardo Calva, 6 de Junio, Luis Córdoba Reyes, Poblado de Ayotla, El Calvario, La Retama, San Miguel Rincón del Bosque, Ejido El Pino, Ampl. 6 de Junio, Ampl. Luis Córdoba Reyes, Nopalito, El Mirto, El Mirador, 1º de Mayo, Lavadero, Fermín Álvarez, Lindavista, Santo Tomás, Ampl. Santo Tomás, Independencia, Loma Bonita, Ampl. Loma Bonita, El Capulín, Ampl. El Capulín, Nueva Antorchista, Unión Antorchista, Ampl. Acozac, Buenavista, Tejolote, Escalerillas, Ampl. Escalerillas, Morelos, Melchor Ocampo, Wenceslao Victoria Soto, Guadalupeana, Ricardo Calva, Humberto Corona Gutiérrez, Contadero y Ampl. Contadero.

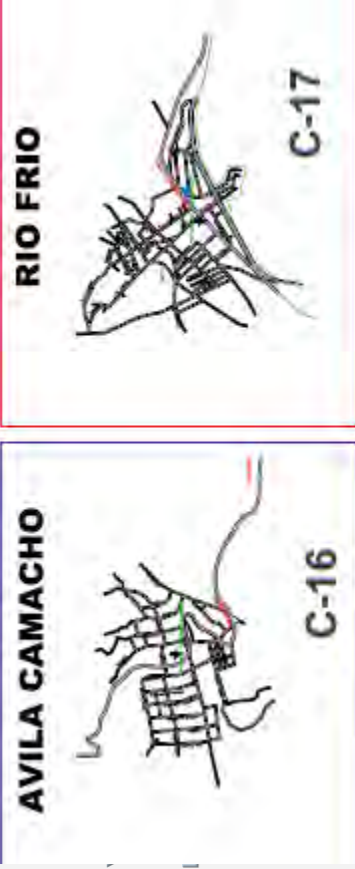
Unidades Habitacionales: Edificios San Juan I y II, Residencial Park (Residencial Ixtapaluca), Rancho El Carmen, Villas de Ayotla, Rancho Guadalupe, Vergel de Guadalupe Izcalli, La Cañada Izcalli, Caserío Izcalli, Lomas de Ayotla Izcalli, El Calvario y Magisterio.



Región IV.

Colonias: El Tablón, Ejido Jesús María, Los Depósitos, Ampl. Zoquiapan, Los Carriles, Puente del Mezquite, Carril del Venado, Carril de Zoquiapan, Paraje Los Olivares, Poblado de San Francisco, Texalpa, Ampl. Texalpa, Hornos de San Francisco, El Mirador, Juan Antonio Soberanes, La Presa, La Virgen, Ampl. San Francisco, UPREZ, El Ocote, El Carmen, Piedras Grandes, Pueblo de Coatepec, Independencia, Lomas de Coatepec, Tetila, Peña de la Rosa de Castilla, Volcanes, Rancho Verde y Pueblo Nuevo.

Unidades Habitacionales: Los Héroes, Los Héroes Casitas y La Rosa de San Francisco.



Colonias: La Lobera o San Isidro, Gral. Manuel Ávila Camacho, Llano Grande, Río Frío de Juárez, Teponaztle, Cañada, Ampliación Zoquiapan, Hornos de Zoquiapan, Jorge Jiménez Cantú, Ampliación Jorge Jiménez Cantú, El Gato, San Jerónimo, Margarita Morán, El Tesoro, Ejido San Francisco y El Patronato.

Unidades Habitacionales: Cuatro Vientos y San Buenaventura.



Región VI.

Colonias: El Molino, Ampliación Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, El Derramadero, El Pilar, Santa Cruz Tlalpizahuac y San Juan Tlalpizahuac.

Unidades Habitacionales: Vista de la Cascada, José de la Mora y Residencial Ayotla.

Las denuncias ciudadanas se han incrementado en los últimos tres años, lo que nos dice que basada en el trabajo y desempeño, la confianza de la ciudadanía en materia de Seguridad pública ha incrementado, gracias a las acciones realizadas. Se ha hecho mucho pero falta por hacer, la Unidad de Análisis lleva un control y registro de las colonias en donde la incidencia delictiva es mayor, dando como resultado, la intervención necesaria.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana, consciente de que la tranquilidad y la paz ciudadana genera una estabilidad social, además de sus funciones ya preestablecidas, se encaminará a cubrir calle por calle el territorio Ixtapaluquense promoviendo y difundiendo, una cultura de prevención del delito, de la denuncia, de educación vialidad y de respeto al estado de Derecho, a través de reuniones vecinales, para trabajar de

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

manera conjunta con la sociedad, al cabo del último trienio se observó que esta acción es un instrumento fundamental para poder saber de manera concreta y veraz las necesidades generales en el entorno social y de seguridad.

En este contexto se llevarán a cabo reuniones con la ciudadanía, por área Operativa y de Tránsito; así como talleres de interrelación autoridad-ciudadano por parte de Prevención del Delito, de igual manera es trascendental que los ixtapaluquenses conozcan de manera personal a quienes cuidan y protegen su integridad física y bienes materiales, para tender los puentes necesarios que generen confianza.

En materia de Tránsito, deberá mejorar la circulación en las calles y avenidas, así como realizar acciones para disminuir el número de accidentes viales y hacer las observaciones y gestiones necesarias para realizar las adecuaciones que nos permitan circular ágilmente, como retirar topes, poner señalamientos y/o modificaciones de los sentidos. Además se llevará a cabo el Estudio correspondiente para que la sincronización de los semáforos sea un instrumento más para agilizar el flujo vehicular en las vialidades.

Es por ello que se capacitará a los elementos en esta materia, para su mejor desempeño laboral y fomentar la cultura de la Educación Vial, desde el sector infantil a través de talleres en parques recreativos, hasta realizar reuniones vecinales con este tema y en las cuales se difundirá folletería al respecto. Es de suma importancia que se involucre a los menores de edad, para generar la cultura de colaboración en el buen comportamiento, en cumplimiento de nuestros deberes, en el fomento de la denuncia y en el respeto a la Ley y a la Seguridad Vial, es por ello que se implementarán acciones de acercamiento con los y las jóvenes, niñas y niños.

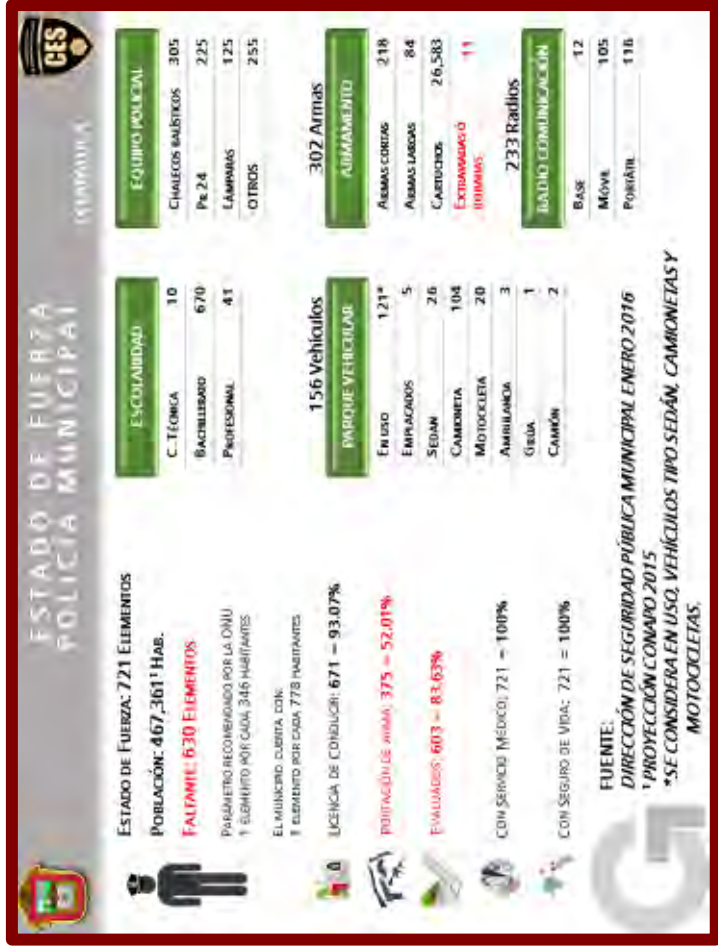
La Dirección General de Seguridad Ciudadana, continuará realizando reuniones de Mandos de manera semanal, en donde se analizarán todas las propuestas, intercambiar y mejorar las estrategias, así como actualizar las estrategias de acuerdo con las metas establecidas y generar nuevos planes de trabajo. Con relación a la coordinación intergubernamental, seguiremos siendo parte de las reuniones que de manera quincenal se llevan a cabo en la Subdirección Volcanes del Gobierno del Estado y mensualmente con la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, así mismo, con lo establecido en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Para dar cabal cumplimiento a lo solicitado por las autoridades federales y estatales, se consideró lo observado por la O.N.U., quien informa que por cada cien mil habitantes habrá de existir 286 elementos, es por ello que se pretende llegar a una plantilla de personal no menor 1 mil 200 elementos (actualmente se cuentan con 715 elementos), de igual manera, nos apegaremos al cumplimiento de las modificaciones que marca el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, para mejorar la atención a la ciudadanía. Entre las adecuaciones es establecer el Servicio a 3 Turnos, con lo que se pretende que los elementos se encuentren más descansados y puedan tener un mejor desempeño de sus actividades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Los elementos estarán debidamente capacitados y certificados, por lo que se llevarán a cabo cursos en las instalaciones del S.M.T.P., impartidos por personal de la Dirección y de manera externa, se continuará en las Academias e Instituciones de Seguridad públicas y privadas. Los cursos con los que se les formará, son: el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Profesionalización de los elementos, Certificación en Control de Confianza. Así como incrementar el número de elementos en la Licencia Colectiva de Portación de Arma.

Tabla 76. Estado de Fuerza Policiaca Municipal de Ixtapaluca



Se llevarán a cabo cuatro Convocatorias, con diferentes perfiles para cubrir las necesidades, operativas y administrativas. Todos los aspirantes deberán contar mínimo con bachillerato, para ir equilibrando el nivel académico, ya que actualmente 95% de los elementos activos cuentan con éste. De acuerdo a los nuevos lineamientos, los candidatos serán evaluados psicológicamente, por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para posteriormente enviarlos al Centro de Control y Confianza quienes se encargarán de realizar los exámenes pertinentes que les permita su ingreso como elementos de seguridad pública.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Una de las metas a mediano plazo es que el 100% de los elementos policiacos cuenten con nivel académico universitario, por lo que se gestionará la obtención de becas, y se les incentivará a que continúen con su formación académica, para que tengan un nivel de preparación, que les permita atender cualquier contingencia de seguridad ciudadana, en estricto apego y cumplimiento de la Ley.

En consecuencia con las anteriores acciones, se ampliará el parque vehicular, para que la atención a la ciudadanía sea más frecuente y el auxilio sea en el menor tiempo posible, por lo que la meta es adquirir 50 nuevas unidades. Porque la imagen también representa respeto y cordialidad, se van a adquirir los uniformes necesarios para seguir estrechando lazos con la comunidad, así mismo, se adquirirá el equipo táctico y armamento necesario para proteger la integridad física de los elementos, en el cumplimiento de sus labores, así como el de la ciudadanía.

Actualmente se llevan a cabo una serie de operativos, los cuales han dado resultados, es por ello, que se incrementarán de manera sustancial, en sus distintas modalidades, como son: Disuasión, Filtro, Velada, Escuela, Transporte y Pasajero Seguro, Vacaciones, etc. La meta proyectada es de 121 mil 088 operativos anuales.

Se gestionará la compra de 80 cámaras de videograbación, las cuales se colocarán en los puntos estratégicos que aún se encuentran pendientes, así como afuera de algunas escuelas del Municipio, con el propósito de que contribuyan como una medida más de seguridad para la población municipal.

La adquisición de un conmutador con dos líneas, dará la oportunidad de agilizar la comunicación entre Telefonía, Monitoreo, y operatividad, mejorando la atención al público y los tiempos de respuesta; complementados con 25 computadoras, 14 radios fijos y 10 portátiles, 12 teléfonos fijos, 10 diademas fijas y 2 inalámbricas.

Como acción de impacto, se gestionará la adquisición de un helicóptero, para ampliar el perímetro de resguardo del territorio Municipal, así como para brindar el apoyo necesario en accidentes y atender emergencias que así lo requiera.

En la actualidad la procuración de justicia representa un gran reto para las instituciones públicas, por lo que se deben tomar en cuenta aquellos cambios sociales en los que se aprecia una alteración de las estructuras por factores históricos, económicos, jurídicos y/o políticos de nuestro municipio y atendiendo al resultado de todos esos cambios se debe trabajar para buscar una justicia basada en la equidad tomando en cuenta cada caso en concreto para identificar y resolver las controversias suscitadas, es por ello que las oficinas conciliadoras, mediadoras y calificadoras, contarán con personal altamente calificado y capacitado en el trato digno que toda sociedad merece.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

De manera muy concreta, la meta y compromiso con esta Administración y la ciudadanía, será cumplir y mejorar la imagen que se tiene actualmente en la Zona Oriente, ser reconocidos como el Municipio innovador, vanguardista y un modelo de Seguridad Ciudadana y procuración de justicia a seguir.

Matriz FODA Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal

FORTALEZAS (F)

DEBILIDADES (D)

1	Se cuenta con mayor número de elementos capacitados.	1	Procesos de Integración del Personal Egresado de Academia en la parte Técnica y Jurídica.
2	Se cuenta con mejor nivel académico de los elementos.	2	Fallas que permitan agilizar los procesos de comunicación e información.
3	Se cuenta con mayor parque vehicular, en tres años 90 unidades motorizadas.	3	Identidad policiaca en decadencia con algunos servidores públicos de la seguridad.
4	Mayores y Mejores programas de capacitación.	5	Apatía en algunos elementos de la corporación para ejecutar los procesos de capacitación.
5	Se implementó el uso de la tecnología en la corporación, con videocámaras y radio comunicadores de video.	6	Excesivos tiempos de entrega de unidades, en reparación y mantenimiento.
6	Aplicación y Ejecución de programas Intergubernamentales (Plataforma México)	7	Insuficientes elementos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Ixtapaluca. Media Internacional un policía por cada doscientas personas.

OPORTUNIDADES (O)

ESTRATEGIAS (FO)

ESTRATEGIAS (DO)

1	Incrementar la presencia elementos en el territorio municipal.	1	Realizar operativos de seguridad pública y tránsito municipal orientados en a la prevención y disminución de riesgos.	1	Incrementar la plantilla de personal, con el objeto de solventar con mayor cobertura la problemática que aún se vive en el territorio municipal.
2	Eficiencia y pronta respuesta a los auxilios	2	Impartir talleres en escuelas y comunidades del municipio, para la prevención y denuncia del delito.	2	Difusión de campañas para la promoción de la línea única para la atención de emergencias en el territorio municipal.
3	Fomentar para el incremento de denuncia por parte de la ciudadanía.	3	Realizar reuniones vecinales para informar medidas de seguridad, prevención del delito, tránsito y números de emergencias.	3	Promover en los elementos la cultura de capacitación y preparación en los temas de Seguridad Pública, Derechos Humanos y Equidad de Género.
4	Participación Ciudadana en la prevención del delito y atención del delito.	4	Incrementar los rondines de Seguridad Pública en la demarcación territorial del municipio así como la presencia con la sociedad por cuadrantes estratégicos.	4	Promoción de la cultura de la denuncia en la ciudadanía, median un mayor acercamiento y asorramiento a la población, en sus diferentes sectores de la sociedad.
5	Incrementar la interacción contacto con la ciudadanía. (Grupos Vulnerables, Niños, Personas de la Tercera Edad, Mujeres, Hombres, Jóvenes)	5	Mejorar los tiempos de respuesta a llamadas y auxilios.	5	Capacitación Integral Continua, para los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana en relación al nuevo sistema penal acusatorio.
6	Implementar la línea única emergencia para la atención inmediata, eficaz y oportuna.	6	Gestión para adquisición de un helicóptero, que permita ampliar las capacidades municipales y regionales.	6	Promoción y Difusión de la prevención del delito, por medios impresos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

AMENAZAS (A)			ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
7	Incrementar y aprovechar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), mediante videocámaras y radio comunicadores.	7	Fortalecer y seguir fomentando el reconocimiento a elementos policíacos que continúan capacitándose y mejorando su nivel técnico-físico-académico.	7	Atención e información a la ciudadanía por los medios de las redes sociales.	
8	Fortalecimiento de los lazos institucionales de los tres órdenes de gobierno, para la estrategia del combate a la delincuencia.	8	Gestión para el equipamiento y adquisición de Software y Hardware para el desarrollo y aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's.			
		9	Instalación de entes administrativos, que permitan el análisis de la estrategia general de la seguridad pública municipal, como consejo, comisiones, mesas y foros de trabajo.			
1	Desconfianza por parte de la ciudadanía, a la Policía Municipal.	1	Incentivos económicos y distintivos periódicos, para elementos destacados.	1	Mejorar los sistemas de control administrativo para la mejora de los procesos vitales de la dependencia.	
2	Grupos delictivos mejor organizados que los cuerpos policíacos.	2	Gestión para el equipamiento y la adquisición de armamento legal y competente.	2	Capacitación internacional en materia de seguridad pública y prevención del delito, para la correcta alineación de programas de trabajo con las normas internacionales.	
3	Grupos delictivos cuentan con mejor armas y medios y procesos de comunicación.	3	Gestionar los permisos necesarios, en cuanto a la certificación del personal adscrito al Tránsito Municipal de Ixtapaluca.	3	Alinear los tiempos de respuesta con las normas internacionales.	
4	Alto índice de reclutamiento de menores de edad en los grupos delictivos.	4	Incrementar acuerdos con dependencias intergubernamentales para capacitar a los elementos policíacos.	4	Gestión para la adquisición de equipo táctico, para mejorar la eficacia en el cumplimiento y atención de operativos especiales y de inteligencia.	
5	Posibles prácticas de corrupción dentro y fuera de la corporación.	5	Gestionar los permisos necesarios, convenios factibles y documentos básicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.			
6	Tiempos de respuesta en gestiones intergubernamentales.					

PROSPECTIVA

Seguridad Pública

Escenario Tendencial-factible.

El continuar en la misma tendencia, siguiendo las mismas estrategias y acciones, en materia de Seguridad pública, se convertirá en escenario factible, toda vez que, la tendencia en el índice delictivo sigue a la baja, en consecuencia seguiremos trabajando con Sentido Humano

Tema:

Capacitación a elementos de Protección Ciudadana

Tendencia:

En el corto plazo, el desconocimiento de las leyes y los procedimientos adecuados, generan denuncias y malas actuaciones, además, sin una capacitación adecuada los elementos actuaran en contra de la ciudadanía y de forma anárquica.

Escenario Factible:

A corto plazo, una capacitación permanente y profesional dará al municipio policías ordenados y capacitados para atender cualquier demanda de la ciudadanía. A mediano plazo, los cuerpos policíacos municipales estarán preparados para cualquier contingencia, al ampliar los conocimientos en cuanto a la forma de conducirse en los procedimientos que ejecuten, contando con los elementos jurídicos que les permitan actuar con respeto y una correcta aplicación de su función, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Tema:

Capacitación en los programas de prevención del delito

Tendencia:

En el corto plazo, la familia, como base de la sociedad, no cuenta con los elementos primordiales para la integración de la misma, día con día se va desintegrando, esto se ve reflejado en la incidencia de los delitos perpetrados por jóvenes cada vez con menor edad.

En el mediano plazo, los jóvenes no cuentan con programas de desarrollo, empleo, culturales, de educación y recreativos, que los orienten e impulsen a desarrollar actividades productivas.

Escenario factible:

A mediano plazo, generar y difundir entre la población las medidas de coordinación, que entre la sociedad y gobierno deberán de llevar a cabo para tener un municipio confiable y seguro para cualquier actividad que quiera desarrollarse.

A corto, mediano y largo plazo, establecer una permanente coordinación entre las instituciones educativas de nivel básico, para hacer conciencia en las nuevas generaciones e ir construyendo un municipio preparado para enfrentar los retos que en materia de seguridad necesita.

Tema:

Capacitación permanente a los elementos en materia de Tránsito y vialidad

Tendencia:

A corto plazo, en cuestión de vialidad en el municipio, donde principalmente los vehículos de servicio público se estacionan en doble o triple fila para subir o bajar pasaje, seguirá imperando la anarquía.

Escenario factible:

A corto plazo, contar con una policía calificada y especializada en la operatividad vehicular con el propósito de que tanto personas como automotores convivan en el territorio municipal en plena armonía; respetando tanto los derechos de unos como de los otros.

Tema:

Celebración de convenios de colaboración con las Rutas de Servicio Público de Transporte de pasajeros

Tendencia:

A corto plazo, generación de accidentes viales, por la forma de conducir de los operadores de transporte público que recorren las vialidades del municipio.

Escenario factible:

A corto plazo, generar un ordenamiento vial, a través de la celebración de convenios con las mesas directivas de la Rutas de transporte público de pasajeros que recorren la interior del mismo, donde todos respeten el Reglamento de Tránsito.

Tema:

Cursos y capacitación al personal de las Oficinas Conciliadoras

Tendencia:

En el corto plazo, como se han venido dando las cosas, no existe un verdadero seguimiento a los problemas presentados y la atención brindada cuenta con una serie de vicios.

Escenario factible:

A corto plazo, al inculcar una conducta ética y humanista a todo el personal de las oficinas por medio de cursos o capacitaciones anuales, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de sus funciones, que permitirá prevenir conflictos futuros, contando con la infraestructura humana y tecnológica necesaria, con la finalidad de dar un servicio optimizado y apegado a derecho.

3.3.2. Derechos Humanos.

La defensoría de los derechos humanos es un tema de importancia significativa en toda sociedad, la lucha por el respeto a los derechos fundamentales se ha convertido en un tema indispensable. En Ixtapaluca un gobierno con sentido humano va de la mano con los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Comisiones de Derechos Humanos internacionales confieren.

Durante muchos años fuimos víctimas de malos gobiernos así como de malas administraciones, los derechos humanos se vieron afectados dolorosamente por la inercia y desconexión de aquellos días, que dejaron a Ixtapaluca en rezago generalizado, hoy en día podemos decir que vamos por buen camino y los derechos de los ciudadanos continuarán siendo atendidos con Sentido Humano.

En este sentido, siendo los derechos fundamentales inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, resulta imprescindible su observancia y protección dentro de una sociedad democrática.

La población se muestra día a día más consciente de sus derechos y no sólo reclama la solución de sus problemas, sino que además solicitan mayor atención, seguimiento y asesoría respecto de lo que implican sus derechos fundamentales para su efectivo ejercicio.

La defensoría apegada a la normatividad vigente, tiene por objeto la promoción, divulgación, estudio y defensa de los derechos humanos de toda persona que se encuentra en el territorio municipal, coadyuvando así con los proyectos, actividades y compromisos que el Ayuntamiento de Ixtapaluca ha adquirido con la población.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Observando los tratados internacionales, las leyes generales y estatales en materia de derechos fundamentales, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como las normas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). En materia de defensoría municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca realizaremos, entre otras actividades, las siguientes:

- Promover y difundir los Derechos Humanos entre la población;
- Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;
- Asesorar y orientar a la ciudadanía en general;
- Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos.
- Recepcionar quejas presentadas por los y las ciudadanas, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, y turnarlas a la Visitaduría General;
- Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos municipales.
- Capacitar a los servidores públicos, y población del municipio así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas del Ayuntamiento.
- Recibir las quejas de la población y remitirlas a la CODHEM por conducto de la Visitaduría General.
- Informar a la CODHEM sobre presumibles violaciones a los derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio.
- Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la CODHEM sean cumplidas, una vez aceptadas.
- Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo, las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas.
- Capacitar, proporcionar pláticas, promover y organizar mesas de debate, foros y talleres con los sectores educativos, social e institucional para la difusión de la cultura y conocimiento de los derechos fundamentales;
- Coordinar con la Visitaduría General las visitas de inspección en los centros e instituciones de salud municipales;
- Coordinar con la Visitaduría General visitas de inspección en las galeras municipales;
- Participar en el Consejo de Seguridad Pública Municipal y ejecutar acuerdos;
- Participar en el Comité de Defensores de Derechos Humanos de la región;
- Participar en Congresos, simposios, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás capacitaciones propias de la Comisión.
- Supervisar el seguimiento a la recomendaciones, que en su caso, haya emitido el Organismo Estatal de Derechos Humanos, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca;
- Coordinar y asegurar la debida y oportuna rendición de los informes solicitados por la CODHEM.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Participar en las mediaciones y conciliaciones efectuadas por la CODHEM entre autoridades y particulares;
- Elaborar diagnósticos sobre la situación socio ambiental que se vive en el municipio;
- Participar en los operativos que realizan las autoridades municipales y supervisar que su actuación sea conforme a derecho;
- Establecer y proponer los criterios y medidas necesarias para que los servidores públicos antepongan en el ejercicio de sus funciones, el debido respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía en general;
- Participar en los eventos de la CODHEM y eventos especiales;
- Organizar jornadas municipales de derechos Humanos;
- Elaborar y aprobar los informes que mensualmente se envíen al Presidente Municipal y Cuerpo Edilicio, sobre las actividades programadas y realizadas en la dependencia;
- Elaborar y aprobar el informe trimestral que se envía a la CODHEM, respecto de las actividades realizadas en la Defensoría Municipal;
- Elaborar y Aprobar el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el período inmediato anterior;

A fin de conducir, coordinar y orientar los múltiples intereses de la sociedad ixtapaluquense, se fomentará una cultura de unidad, a través de la comunicación oportuna y certera entre las áreas que conforman esta administración, de tal manera que al recibir la invitación se asista puntualmente a los operativos, asesorías, pláticas, talleres, cursos y visitas a las galeras o al Ministerio Público.

En apego a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, se pondrá especial atención a mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, con la impartición de temas en inseguridad, abandono, desintegración y violencia familiar, equidad de género, despojo, drogadicción, trabajo sexual, valores, derechos y responsabilidades de los niños, jóvenes y adultos mayores, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, derechos humanos y servicios públicos, bullying, violencia en el noviazgo, entre otros.

Bajo esa postura y con la firme intención de erradicar la discriminación que permea en algunos grupos sociales (personas con discapacidad, niños y niñas, grupos religiosos, adultos mayores) asociándolos netamente a la acepción de vulnerabilidad, es pertinente divulgar constantemente sus derechos, a efecto de que sean conocidos y defendidos por la mayoría de la población.

La plataforma de trabajo que se presenta, está pensada para desarrollarse en diferentes líneas de Acción, las mismas serán desarrolladas en etapas que permitan iniciar los trabajos, en una primera etapa, hacia el interior de la Administración municipal y posteriormente trascenderlo en la población en general.

- **Primera etapa.**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Capacitación al 100% de los Servidores Públicos con la finalidad de que antepongan en el ejercicio de sus funciones, el debido respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía en general, en consecuencia, ser el primer municipio certificado en derechos Humanos.

- **Segunda etapa.**

Realizar estudios y sondeos de la problemáticas, quejas e inconformidades dentro de los diferentes planteles educativos para detectar las deficiencias e irregularidades, con la finalidad de realizar talleres, foros, capacitaciones a docentes y alumnos de los distintos niveles educativos

- **Tercera etapa.**

Realizar un estudio estadístico por colonia o localidad, dentro del municipio para identificar de forma puntual las necesidades y problemáticas de los hogares del municipio priorizando las líneas de trabajo para la difusión y protección de los Derechos humanos de los habitantes del municipio;

- **Cuarta etapa.**

Desarrollo de Jornadas Cívicas con la finalidad de fomentar la convivencia social, el respeto humano, fortalecimiento de los valores, la participación y colaboración ciudadana y el respeto a las Instituciones, donde el objetivo primordial sea fortalecer la Identidad y rescate cultural en la vida diaria de los conciudadanos.

Como una obra de alto impacto, se promoverá a través del PbRM, la presupuestación, ante este Ayuntamiento, para que se construya una plaza, un jardín o un parque que sea alusivo a los Derechos Humanos el cual sea un espacio de expresión cultural y artística. Demostrando con ello que este es un municipio donde se respetan las garantías individuales de los ciudadanos.

Las premisas de esta Administración en materia de Derechos Humanos son:

1. Proteger y garantizar la defensa los Derechos Humanos de los habitantes y de toda persona en tránsito en IXTAPALUCA;
2. Proporcionar atención y dar orientación a la población en general, y en particular a quienes lo solicite con el propósito de que se garanticen el respeto de los derechos fundamentales; así como recibir las quejas de hechos presumiblemente constitutivos a violaciones de facultades, prerrogativas y de las libertades inherentes al ser humano por autoridades o servidores públicos;
3. Proyectar al Municipio de Ixtapaluca como un modelo de Cultura al respeto de los Derechos Humanos en México;

4. Desarrollar, Capacitar, promover y Difundir la Cultura de los Derechos Humanos a través de fases preventivas, correctivas y de investigación;
5. Coadyuvar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos el seguimiento a las presumibles violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público;
6. Prevenir que las quejas por disposición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se conviertan en recomendaciones, a través de la resolución de conflictos mediante la conciliación y la mediación; y
7. Transformar positivamente las quejas en conciliaciones y mediaciones para evitar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos emita recomendaciones que impacten en las políticas públicas de nuestro municipio.

Los mexicanos, así como la población del municipio de Ixtapaluca y su periferia, estamos en el umbral del nacimiento de una nueva cultura de los derechos humanos, en la que todos debemos apostar a su pleno cumplimiento y vigencia. El respeto a la ley y a los derechos humanos debe ser la norma fundamental en el servicio público, en la convivencia entre las autoridades y los particulares y el eje de las políticas públicas del Estado mexicano y del Municipio, por tal motivo se atenderán a los sectores:

A. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

- I. Desarrollo y seguridad humana
- II. Protección a la salud
- III. Derecho a la educación
- IV. Derecho al acceso al agua
- V. Derechos laborales

B. Grupos en Situación de vulnerabilidad.

- I. Igualdad entre mujeres y hombres
- II. Atención a la familia
- III. Adultos mayores
- IV. Pueblos y comunidades indígenas
- V. Diversidad sexual

C. Grupos en mayor riesgo de padecer violencia



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- I. Niños, niñas y adolescentes
- II. Ataques a defensores de derechos humanos
- III. Agravio a periodistas
- IV. Atención a las personas con discapacidad

D. Seguridad Pública

- I. Arraigo y cateos ilegales
- II. Desaparición forzada de personas
- III. Ejecuciones extrajudiciales
- IV. Detenciones arbitrarias y retenciones en instalaciones militares
- V. Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes

E. Justicia

- I. Fuero militar
- II. Trata de personas
- III. Feminicidios.
- IV. Atención a víctimas del delito.

Matriz FODA

DERECHOS HUMANOS

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
I	Personal capacitado y especializado para la atención particular de Quejas.	I	Capacidad instalada insuficiente para la atención eficaz y eficiente de quejas y expedientes en el municipio.
2	Conocimiento de la problemática municipal, acercamiento con la gente.	2	Quejas heredadas de administraciones anteriores.
3	Conocimiento del marco normativo y jurídico, de orden federal, estatal y municipal.	3	Necesidad de capacitar permanentemente al personal del área.
4	Experiencia del personal de oficina en el campo, trabajo en calle y organizaciones.		
5	Gobierno que ha trascendido y respetado los derechos humanos.		
OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)	
I	Promover a lo largo del municipio de Ixtapaluca el respeto y la defensa a los derechos humanos.	I	Fomentar el trabajo transversal coordinado y capacitación con los servidores públicos de las diferentes áreas y dependencias municipales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
2	Ofrecer orientación, asesoría, mediación y conciliación que brinde seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos del municipio y transeúntes.	2	Capacitación permanente de funcionarios y Servidores Públicos del Municipio.	2	Difusión de trato de respeto entre servidores públicos y ciudadanía, manejo ordenado de avances en quejas del municipio.
3	Impulsar los programas en materia de derechos humanos.	3	Implementar programas de vigilancia en alcoholímetro y verificar que no haya violaciones a los derechos humanos.	3	Establecer convenios bilaterales con instituciones colegiadas para la búsqueda de la mejora continua en funcionarios y quejas, que demanda la certeza jurídica.
4	Formación permanente de servidores públicos con principios éticos y con sentido humano.	4	Facilitar y establecer programas de capacitación a prestadores de servicios públicos, con el objetivo de buscar el profesionalismo, que permita ofrecer un trabajo eficiente al municipio y ciudadanía.		
5	Difundir a lo largo del municipio los diferentes servicios que ofrece está defensoría.				
1	Violación sistemática a los derechos humanos en el municipio de Ixtapaluca.	1	Establecer mesas de trabajo permanentes con el objeto de atender y direccionar Quejas por prioridad.	1	Supervisión continúa de avances y reportes de las quejas bajo criterios de "A menor experiencia mayor supervisión".
2	Continuos daños morales y físicos a la ciudadanía en el Municipio de Ixtapaluca y Transeúntes.	2	Atención personalizada del personal experimentado y calificado en Quejas especiales.	2	Trabajo coordinado con la dirección de Jurídico con el objeto de disminuir las Quejas y consolidar las tareas de supervisión.
3	Falta de atención seguimiento a quejas subsecuentes.	3	Acciones de asesoría Jurídica para mandos altos y medios que tengan personal a su cargo.	3	Gestión de recursos externos para incrementar la capacidad de atención de asuntos y expedientes.
4	Incurrir en irresponsabilidades, por parte del Servidor Público.	4	Mantener los procesos de vigilancia y supervisión correspondiente a la función pública municipal de los Derechos Humanos.		
5	Posibles actos de corrupción, negligencia y nepotismo en la Administración Pública Municipal.				

PROSPECTIVA

Tema:

Desarrollar mecanismos de información en relación a las facultades y actividades que realiza la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Tendencia:

En el corto plazo, una mala o nula información entre la ciudadanía, genera el rezago en una justa aplicación de las normas jurídicas en materia de Derechos Humanos.

En el mediano plazo, la ausencia de denuncias, provoca la continuidad de actividades ilícitas que atentan contra las garantías individuales.

Escenario factible:

A corto plazo, ampliando la cobertura de información acerca de lo que son los Derechos Humanos, y las funciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a todas las esferas de la sociedad, nos hará un municipio respetuoso de los derechos individuales.

Tema:

Elaborar un programa de capacitación a servidores públicos municipales

Tendencia:

En el corto plazo, el desconocimiento o la falta de información con respecto a las actividades de los funcionarios públicos municipales podrían generar una serie de acciones encaminadas a lacerar las garantías individuales de la ciudadanía.

Escenario factible:

A corto plazo, para ofrecer una atención personalizada y respetuosa, se realizará una capacitación jurídica permanente en materia de Derechos Humanos a los servidores públicos municipales, evitara que sean lacerados los derechos del ciudadano.

3.3.3. Mantener una Sociedad Protegida ante Riesgos.

La salvaguarda de la vida y la integridad física de los ciudadanos es uno de los objetivos primordiales de la Administración Pública Municipal, por esta razón la protección civil debe conjuntar, programas y procedimientos ordenados sistemáticamente cuyo fin es el de realizar acciones tendientes a la prevención y el auxilio de la población civil, ante la presencia de los agentes perturbadores, y si ocurrieren, buscar el retorno a la vida cotidiana.

- **Subsistema perturbador.**

Los agentes perturbadores de origen natural y humano, son fenómenos que pueden alterar el funcionamiento normal de los asentamientos humanos o sistemas afectables y producir, en ellos, un estado de desastre. Los primeros, provienen de la naturaleza, generalmente asociados a cambios en las condiciones ambientales y a los desplazamientos de las grandes placas que conforman el subsuelo o de la actividad volcánica.

Los de origen antrópico o humano son consecuencia de la interacción del hombre con su entorno a través del desarrollo de sus actividades. Los agentes perturbadores, comúnmente llamados calamidades, se pueden clasificar como previsibles y no previsibles. Existen dos conceptos básicos para el estudio de los desastres: sus mecanismos de generación y producción y los mecanismos de encadenamiento con otras calamidades.

El Sistema Nacional de Protección Civil elaboró un sistema de clasificación de fenómenos de acuerdo a su origen para simplificar su estudio; éste comprende cinco tipos de fenómenos: Geológicos geomorfológicos, Hidrometeoro lógicos, Químicos, Sanitarios y Socio-organizativos.

En lo particular, con relación a los registros que se tienen del sistema perturbador podemos mencionar que Ixtapaluca existen los fenómenos perturbadores químicos:

- * 17 gasolinas diseminadas en todo el territorio municipal;
- * 3 gaseras que se encuentran en el Jardín Industrial;
- * 4 Industrias ubicadas en todo el territorio municipal; y
- * Un polvorín ubicado en la Colonia Valle Verde, a pesar que se cuenta con los permisos correspondientes, es una empresa que tiene un elevado grado de riesgo, por eso es necesario monitorearlo de manera permanente.

En relación al factor socio-organizativos se cuenta con 21 festividades en todo el municipio.

- **Subsistema afectable.**

Se trata de un sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, incluye a la población, los elementos básicos de subsistencia; los bienes materiales y la naturaleza, donde pueden materializarse los desastres al presentarse un agente perturbador. Es decir, un sistema afectable puede ser cualquier comunidad o asentamiento, área productiva o ambiente humano; el impacto es cualquier incidencia de un agente o suceso perturbador sobre el sistema afectable, produciendo efectos indeseables o daños de diversos tipos: humanos, materiales, productivos, ecológicos y sociales.

Para identificar los sistemas de subsistencia deben considerarse las necesidades y los satisfactores básicos de los individuos, de los grupos y de la comunidad, tales como alimentación, abrigo, seguridad etc. Se distinguen tres tipos de interrelación que permiten comprender el funcionamiento y desarrollo del asentamiento humano en condiciones normales ante las calamidades y son: por dependencia, por efectos negativos y por peligrosidad. En el municipio, de acuerdo a los registros de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se tiene en cuenta que los lugares con mayor probabilidad de manifestación de este subsistema son los Centros culturales, Centros educativos, Mercados y Tianguis, Templos Religiosos, Plazas comerciales, Centros Recreativos, Hoteles, Restaurantes y Tiendas departamentales, de los cuales, en Ixtapaluca están ubicados todos y serán referidos en la actualización del Atlas de Riesgo. La determinación del sistema afectable está en función del diagnóstico de riesgos; como resultado de la identificación de los agentes perturbadores a los que está expuesto la población, sus bienes y el entorno en general.

- **Subsistema regulador.**

Está constituido por la organización de instituciones, acciones, normas, programas y obras destinadas a proteger a los agentes afectables, a prevenir y controlar los efectos destructivos de los fenómenos o agentes perturbadores, para propiciar de manera eficaz la vuelta a la normalidad después de un desastre o catástrofe. La organización del sistema descansa en tres estructuras fundamentales, Consultiva, Ejecutiva y Participativa. En relación con este subsistema, tenemos, 5 Centros de Respuesta Inmediata y Auxilio, 39 Pozos, 20 Instituciones de Salud y Laboratorios Clínicos.

i. Zonas de riesgo.

El crecimiento urbano de nuestro municipio, ha traído, entre otros eventos, consecuencias indeseables, como la deforestación y la erosión, así como, la contaminación de los cuerpos de agua, destacando el caso del Canal de la Compañía, el cual genera graves problemas de contaminación del suelo, incluidas áreas que tienen actividades agrícolas.

Por otro lado, existen riesgos físico-químicos, que están estrechamente ligados con el establecimiento de industrias, coincidiendo con localización de gasolineras. El mayor grado de riesgo para la población, se localiza en las inmediaciones de estas instalaciones y en ambas carreteras, la autopista y la Federal, que conectan la Ciudad de Puebla con la Ciudad de México. También se tiene el problema relacionado al desecho de gran cantidad de productos químicos a un canal que, posteriormente, se incorpora al Canal de la Compañía; este Canal corre a cielo abierto, colindante al Fraccionamiento Geo Villas, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, donde vive una gran cantidad de familias, por lo que representa un alto riesgo.

Parte del problema es la existencia de dos gaseras, que por su cercanía a zonas de asentamiento urbano, representan un riesgo a corto plazo. La primera se encuentra en la zona industrial de Ixtapaluca, cercana al Fraccionamiento Casas Geo Santa Bárbara, ubicada a contra esquina de este

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Fraccionamiento, a escasos metros de distancia. La segunda, se encuentra en la carretera de acceso al Fraccionamiento Cuatro Vientos, cualquier eventualidad dejaría incomunicada esta zona, afectando a una población de más de 60 mil habitantes. Las dos gaseras se encuentran a poca distancia una de la otra, en consecuencia, multiplica el riesgo potencial.

El principal factor de riesgo que ha sufrido el municipio son las inundaciones, en la temporada de lluvia. Esto genera la presencia de enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias en la población, así como el riesgo latente de que se generen diversos problemas de salud pública.

Es importante mencionar que, por su situación geográfica, el municipio se encuentra expuesto, por las lluvias torrenciales, típicas y atípicas, a encharcamientos que van de ligeros a severos, con fuertes inundaciones, las cuales serán referidas en la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio.

En adición, la basura es un problema muy serio, prácticamente en toda la mancha urbana se puede observar basura tirada en la calle y en muchos de los casos ésta es depositada en las barrancas, lo cual afecta doblemente, toda vez que, los canales se azolvan provocando riesgos de desbordamiento y, adicionalmente, genera con ello problemas de salud a la población, como las referidas anteriormente.

En el estudio estratigráfico – estructural de la Cuenca de México de Marín – Córdoba y Aguayo – Camargo (1987), se determinó que uno de los sectores de mayor riesgo sísmico, es el conocido como Depresión de Chalco en donde está incorporado Ixtapaluca. En esta zona existe un espesor de sedimentos lacustres del rango de 500 metros, haciéndolo muy sensible a las ondas sísmicas, principalmente las provenientes de la costa del Pacífico, desde distancias menores a 400 kilómetros, y se encuentra expuesto a manifestaciones de fenómenos geológicos, como: colapso de suelos, deslizamiento de tierra y agrietamientos.

Estos fenómenos geológicos, se presentan con mayor regularidad en la Carretera Federal México-Puebla y que conectan a la cabecera municipal con las comunidades de Manuel Ávila Camacho, Llano Grande y Río Frío de Juárez, de nuestro municipio. Esta vía de comunicación fue trazada en lo que corresponde a una zona de cerros y montes, por lo que los deslizamientos pueden ser recurrentes. Aunado a lo anterior, es común, en esta zona, en temporada invernal, la caída de nieve, por lo que la población está expuesta a temperaturas menores a 0° centígrados, dicha contingencia puede provocar enfermedades bronco-respiratorias.

Por su parte, las comunicaciones en el municipio de Ixtapaluca son de gran importancia por su densidad de población. Ante una posible contingencia generada por el Volcán Popocatepetl, o alguna otra derivada de otros factores, obliga a que nuestro municipio, que cuenta con una

infraestructura terrestre de 87 km de carretera, entre las más importantes se encuentra la México-Puebla, libre y de cuota, que atraviesan el territorio municipal, así como la carretera que va a Cuautla, además, de que existen 39 avenidas de acceso a distintas colonias del municipio, a mantener en buen estado físico dicha infraestructura vial.

Hoy en día existen 4 Estaciones de servicio, las cuales se encuentran ubicadas en: Tlapacoya, (Central), Tlalpizahuac, Los Héroes y Río Frío.

Actualmente se cuenta con 120 elementos, como parte de las estrategias a seguir será capacitar tanto a bomberos, como a paramédicos y al personal administrativo que forman parte de esta Unidad de manera certera en cada materia, para poder proporcionar a la ciudadanía la orientación y asistencia que se requiera en caso de algún siniestro. A pesar de que la Unidad de Protección Civil cuenta con personal capacitado y eficiente, es necesario contratar a más elementos los cuales deberán estar debidamente capacitados como bomberos o paramédicos.

Se tiene la intención de incrementar a 150 elementos, este personal deberá contar con el nivel necesario para poder ingresar y de manera inmediata a ejercer, deberán contar con bachillerato, actualización en materia de Paramédicos o incluso Médicos, y los que ingresen como bomberos, deberán contar con una certificación y/o actualización en la materia.

Se pretende llegar a que cada uno de los integrantes cuente por lo menos con 4 cursos en lo que corresponde a Protección Civil y a Bomberos, según sea el caso, por lo que se realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades e instancias que correspondan, con la finalidad de darle seguimiento a estas capacitaciones para llegar a tener elementos certificados y actualizados, de contar elementos honestos y leales al proyecto y con los ciudadanos de este Municipio.

Así mismo, adquirir el equipamiento correspondiente para mejorar su desempeño laboral con la ciudadanía, por lo que se gestionará la adquisición de 2 auto-bomba, 2 auto-tanque, 1 unidad ligera y 1 ambulancia, así como rehabilitar todas las unidades actuales que lo requieran.

En cuanto al parque vehicular, se realizarán las gestiones necesarias para la adquisición de las mismas, ya sea por medio de donaciones y/o adquisiciones propias del Ayuntamiento. Motivar a los elementos para que se capaciten hasta su más alto nivel como Bomberos y Paramédicos, es fundamental, para que sus acciones y reacciones sean cada vez mejor.

Actualizar el Atlas de Riesgo Municipal, será la acción más importante, porque con ello tendremos un documento que nos identifique los Subistemas perturbador, afectable y regulador, y con ello estar en condiciones de prevenir y atacar cualquier contingencia que se presente en el municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

La cercanía con la ciudadanía nos ha dado excelentes resultados, por medio de reuniones vecinales promoveremos la protección civil y la enseñanza de Primeros Auxilios, en aras de generar la cultura de prevención, además de escucharlos, orientarlos y darles seguimiento a sus peticiones e inquietudes, esto nos dará la oportunidad de mejorar las acciones y reacciones de los elementos de Protección Civil y Bomberos, comenzando por las colonias que se considera actualmente punto vulnerable.

Este tipo de Reuniones, se replicará en Escuelas, Edificios Públicos y Privados, Comercio, Plazas Comerciales, Empresas, Hospitales Públicos y Privados y toda aquella área y lugar que sea un posible detonante de riesgo.

Se hará entrega de más de 5 mil trípticos actualizados en donde se les informa y orienta de cómo reaccionar en caso de algún siniestro o emergencia, como Sismo, Incendio o Fuga de Gas L.P., lo que dará como resultado la disminución de daños, ya que se comenzará a poner en práctica el autocuidado en relación a protección civil. Asimismo, se comenzará a invitar a la misma ciudadanía para que se integre como voluntario en las actividades de Protección Civil.

Con la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, se dará un órgano de análisis, en donde se verán involucrados tanto instancias gubernamentales, municipales y particulares, para que de manera conjunta se trabaje en pro del proyecto, así como hacernos más conscientes de las situaciones que aquejan a Ixtapaluca y provocar la iniciativa individual y/o grupal para auxiliar en presencia de contingencias.

Es necesario realizar las adecuaciones, modificaciones e incluso construcciones necesarias en las instalaciones administrativas y Estaciones. En esta Administración 2016-2018, la Unidad de Protección Civil y Bomberos, pasa a formar parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, lo que crea un compromiso y meta a mejorar y cumplir.

Se proyecta llevar a su más alto nivel a esta Unidad tanto en personal, como un las instalaciones y parque vehicular, así como sus instrumentos de trabajo, se ha realizado un análisis para detectar las necesidades humanas y materiales de esta Unidad para lograr de manera conjunta darle el realce en cuanto a desempeño y mejorar el tiempo de respuesta a los auxilios.

Al igual que la Seguridad Ciudadana, el principal punto a cubrir será disminuir por medio de la prevención, los daños ocasionados por siniestros naturales y por intervención humana a los ciudadanos y sus bienes materiales.

El Municipio de Ixtapaluca, es un lugar que cuenta con casi todas las variables de agentes perturbadores como son la Cordillera de Oriente, el Volcán, clima caluroso y húmedo por encontrarse en la parte baja de una zona de bosques y montes de dimensión mediana en estado

semidesértico. En cuanto a riesgos humanos, se cuentan con una Zona Industrial que maneja diversos rubros como el gas, insumos para electrónica y muebles, los cuales son susceptibles de siniestros.

Como parte las estrategias, se llevarán a cabo simulacros de evacuación, por sismo, gas, incendio, inundación y otros más, en todo el Municipio, preferentemente en lugares de alto índice de concentración humana, como son: escuelas, oficinas públicas y privadas, empresas, comercio, hospitales, etc.

Para llegar a cumplir esta meta, se estará trabajando de manera conjunta con las diferentes áreas de la Administración municipal, para poder elaborar una Base de Datos que permita tener el número preciso de cada rubro que forma el comercio, la educación, la empresa privada, edificios públicos y hospitales, para analizar cómo es la construcción, qué tipo de material utilizan, la ubicación dentro de un inmueble del material con el que trabajan, rutas de salida, número de personas, ubicación de muebles, instalaciones eléctricas; y en consecuencia, elaborar en mediano plazo los Planes de Trabajo específicos para cada caso, lo que nos permitirá llegar a disminuir los daños y las pérdidas.

La normatividad es importante, es por ello que se actualizará el Reglamento Interno, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimiento por cada tipo de riesgo, tanto de Protección Civil, como de Bomberos.

Se actualizarán y se plasmará en Mapas del Territorio Municipal, todos los Albergues y rutas de evacuación, se incluirá el nombre y teléfono de los responsables y enlaces de cada Albergue.

Se realizarán recorridos pie-tierra o en unidad, para tener una idea muy precisa de canales, calles entrecortadas, probables hundimientos, etc. Para que se elaboren los requerimientos de intervención de las áreas involucradas

Se espera que de un inicio de las acciones, la demanda y llamadas de auxilio podrían incrementar, y esto será un indicador de que estamos trabajando y estamos presentes en las calles y colonias, y posterior, después de las Reuniones Vecinales, de la entrega de folletería, de los simulacros, de la difusión de medidas de protección, llegaremos a tener como resultado un Municipio de bajo riesgo, originado por el autocuidado y la prevención de riesgos. Ante los efectos climáticos de la naturaleza, será imposible ganar, pero la información y orientación también ayudarán a que los daños sean menores.

FORTALEZAS (F)			DEBILIDADES (D)
I	Fusión a la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Subdirección de Protección Civil Bomberos.	I	No se cuenta con el Atlas de Riesgo actualizado y verificado por las dependencias correspondientes.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

2	Personal con experiencia en la corporación.	2	Se carece de un sistema de capacitación sistematizado en los elementos de la subdirección.
3	Continuidad con el personal de protección Civil y Bomberos.	3	Insuficiencia de equipamiento y unidades de transporte para la atención de las emergencias de las emergencias.
4	Uso compartido de la comunicación y la información con el Sistema Municipal de Tecnología Policial de Ixtapaluca.	4	Carencias marcadas en equipo de cómputo, así como personal capacitado para la aplicación de las tecnologías.
5	Incremento de unidades y equipamiento en los últimos tres años.	5	Se carece de Manuales y Reglamentos, para la operación de la Subdirección.

OPORTUNIDADES (O)

ESTRATEGIAS (FO)

ESTRATEGIAS (DO)

1	Promover en la población la Cultura de la Protección Civil.	1	Incrementar las pláticas y talleres con la sociedad, en materia de Protección Civil y Bomberos.	1	Gestionar acciones en conjunto con la Federación, el Estado y el Municipio permita promover la cultura y la prevención ante eventos y emergencias de alto impacto.
2	Gestionar con las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno tareas en conjunto para la atención y prevención de fenómenos perturbadores.	2	Mantener el monitoreo permanente de los indicadores principales climatológicos y de fenómenos perturbadores.	2	Acuerdos para la atención y capacitación permanente del personal de Protección Civil y Cuerpo de Bomberos.
3	Firma de convenios Interinstitucionales y metropolitanos para la atención y prevención de fenómenos perturbadores.	3	Mantener con las autoridades municipales y delegacionales convenios de colaboración para la atención de emergencias y contingencias.	3	Gestión con los diferentes órdenes de gobierno para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal de Ixtapaluca.
4	Firma de convenios Interinstitucionales y metropolitanos para la atención de emergencias y contingencias.	4	Investigación y búsqueda de foros nacionales e internacionales que permitan un mayor desarrollo de las capacidades y técnicas de la Protección Civil y Bomberos	4	Elaboración de Manuales y Reglamentos con un enfoque Sistemico y bajo una planeación estratégica.
5	Mayor acercamiento a Instituciones Nacionales e Internacionales especializadas, para promover el fortalecimiento de la Protección Civil y Bomberos de Ixtapaluca.				

AMENAZAS (A)

ESTRATEGIAS (FA)

ESTRATEGIAS (DA)

1	Contingencias por Eventos Climatológicos, Volcán, Lluvia y Huracanes, sin protocolos de atención.	1	Diseño y promoción de campañas y simulacros para la atención de contingencias por fenómenos climatológicos y emergencias.	1	Diseño, elaboración y en su caso difusión de Manuales y Reglamentos para la operación eficaz de la operación y administración de la Protección Civil y Bomberos del Municipio de Ixtapaluca.
2	Alertas de emergencias por contingencias en incendios o accidentes, sin protocolos de atención.	2	Incrementar y mejorar la capacitación técnica para la atención de emergencias y contingencias para la protección civil y cuerpo de bomberos.	2	Creación de protocolos para la atención eficaz de emergencias por fenómenos climatológicos y contingencias.
3	Pérdidas Materiales por fenómenos perturbadores no identificados.				

Promover programas que interactúen sociedad y gobierno en la atención de la problemática municipal en materia de Protección Civil y Bomberos.

Tema: Actualizar el Atlas de Riesgo

En el corto plazo, la información contenida en el Atlas de Riesgo, no está actualizada, por lo que no es confiable debido a las constantes afectaciones que los fenómenos naturales generan y las conductas humanas, los riesgos hacia la población se hacen más latentes.

A corto plazo, el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, cuenta con la experiencia para diseñar las actualizaciones del Atlas de Riesgo, lo que permitirá prever los riesgos de una zona en específico. La constante capacitación al personal de Protección Civil y Bomberos, permitirá la adquisición de nuevas técnicas para la prevención.

Tendencia:

Escenario factible:

A corto plazo, con equipo suficiente y actualizado, unidades móviles y ambulancias con tecnología de punta, la Dirección de Protección Civil, estará en condiciones óptimas de enfrentar cualquier contingencia o situación de emergencia.

Tema: Establecer convenios de colaboración y coordinación con empresas y organismos que cuenten con recursos financieros para cubrir una eventualidad de emergencia.

Tendencia:

En el corto plazo, la poca cultura de prevención en los ámbitos gubernamental y privado, genera que se potencialicen las catástrofes naturales y los accidentes. La falta de coordinación y colaboración entre los distintos sectores, tiene como consecuencia que los conocimientos en materia de protección civil se vean rebasados, desaprovechados y dispersos. **ESCENARIO FACTIBLE:** A corto plazo, diseñar las estrategias y dirigir las acciones para salvaguardar a las personas y sus bienes. Difundir e inculcar la cultura de la prevención y protección en todos los centros de concentración de la población, generando la conciencia de la autoprotección, desde los hogares, las escuelas y centros de trabajo.

Tema:

Fomentar la participación ciudadana en la prevención de situaciones de riesgo, accidentes y manejo de siniestros.

Tendencia:

En el corto plazo, cuando se presenta un siniestro es poco frecuente que sepan manejar la situación y regularme se realizan acciones de manera inadecuada. Por la falta de conocimiento de los procedimientos adecuados, cuando ocurre una desgracia, los efectos son de mayores dimensiones.

Escenario factible:

A corto plazo, es imprescindible detectar las zonas de mayor riesgo, para impartir cursos de prevención en Delegaciones y Subdelegaciones, a toda la población. Para hacer frente a cualquier estado de emergencia, con la finalidad de dotar de las herramientas elementales, es importante implementar cursos de primeros auxilios en las escuelas y centros de trabajo.

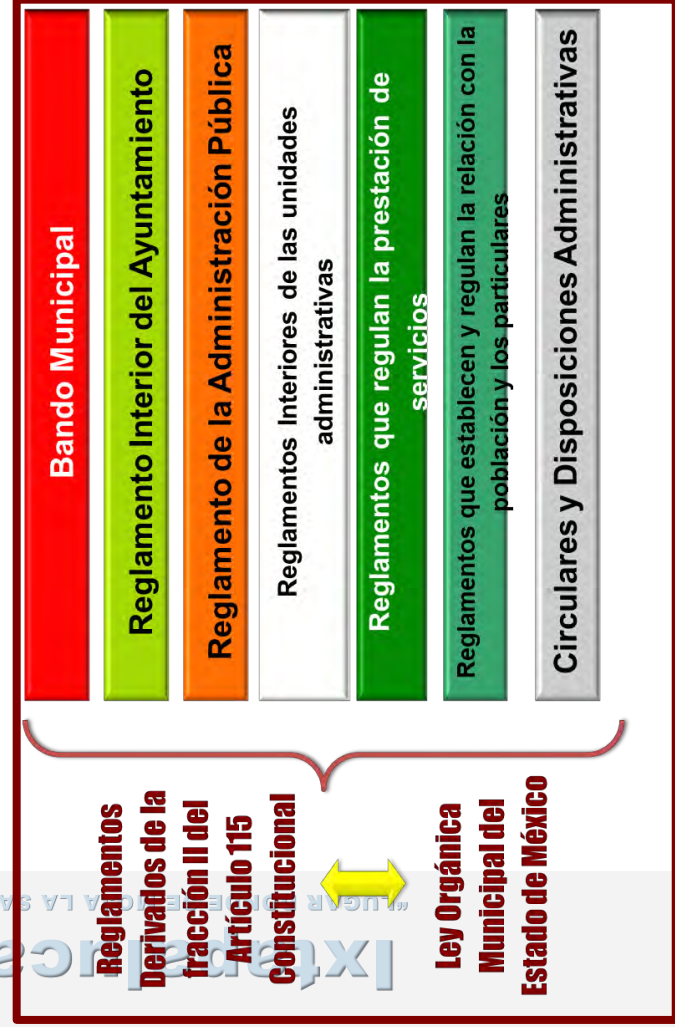
3.3.4. Reglamentos.

Para conocer la forma en que está constituido el Ayuntamiento de forma funcional y operativa, es importante contar con reglamentos, manuales de operación y procedimientos, ya que son la parte modular y documentos clave que concentran en forma sistemática una serie de elementos administrativos que informan y orientan la conducta de las y los integrantes de la administración pública municipal o servidores públicos, señalando los criterios de operación, desempeño y curso de acción que deberá seguirse para cumplir con los objetivos planteados, éstos señalarán

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

las políticas públicas aplicables a cada una de las dependencias en relación con sus funciones, procedimientos y organización, lo que los hace instrumentos de gran valía para alcanzar una gestión municipal eficiente y eficaz.

Por las características en que se encuentra la Administración Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, a la visión municipal de quien la encabeza, a los lineamientos diseñados desde el gobierno federal y estatal, y a la reestructuración actual del Municipio, los reglamentos, manuales de procedimientos y de organización, se encuentran sujetos a cambios y revisiones periódicas, porque es necesario adecuarlos a las nuevas necesidades y políticas públicas diseñadas para la mejor optimización del servicio público prestado, en especial si se toma en consideración que un reglamento y/o un manual sin revisión periódica y análisis, de cuyo contenido permanezca inactivo, corre el riesgo de ser inoperativo y obsoleto, generando con ello una barrera que dificulte el desarrollo integral de las áreas o dependencias públicas, dejando de ser una herramienta de apoyo para su mejor funcionamiento.



En el marco del Artículo 115 Constitucional, cobra gran trascendencia la fracción II, donde se afirma la personalidad jurídica de los municipios, esto faculta a los Ayuntamientos a expedir sus bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su territorio, considerando para ello las bases normativas que al respecto establezcan las legislaturas de los estados.

Es de vital importancia que cada Ayuntamiento haga suya esta disposición, para normar el funcionamiento del gobierno y la administración municipal. Es Ixtapaluca estamos en aras de lograr un normatividad completa, el trabajo realizado por la administración anterior ha dejado las bases para lograr la meta, se tiene un avance de más del 50%, el cual sólo será necesario actualizarlo a las condiciones actuales.

El objetivo de la Reglamentación Municipal, es que los integrantes de los Ayuntamientos y demás servidores públicos municipales relacionados con la materia, cuenten con los elementos normativos para un mejor desempeño de sus funciones, porque Reglamentar es institucionalizar la vida municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Por lo que el Municipio de Ixtapaluca actualmente cuenta con 27 reglamentos, un manual de organización aprobado, que es el del ODAPAS. Pero la modernización de la normatividad municipal, es una meta que debemos lograr durante este periodo de gobierno.

Tabla 77. Reglamentos Municipales de Ixtapaluca

REGLAMENTO	REGLAMENTO
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca	Reglamento Interno de la Dirección de Ecología del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento de la Contraloría Municipal de Ixtapaluca	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento General de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtapaluca
Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento de la Dirección de Salud del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento de la Dirección Jurídica del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento del Consejo Municipal de Población
Reglamento de Panteones del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento General de Trabajo del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento Interno de la Dirección de Recaudación del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento de Desarrollo Social del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento Interno del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres en Ixtapaluca	Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento del Catastro del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Municipio de Ixtapaluca
Reglamento de Planeación del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento de la Dirección de Desarrollo Rural
Reglamento del Servicio Profesional de la Policía Municipal	Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento General de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca	Reglamento Orgánico del ODAPAS de Ixtapaluca
Reglamento de la Dirección General de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca	

Matriz FODA CONSEJERÍA

FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
1 Reglamentación en proceso y avance de conformidad a la capacidad instalada.	1 Expedientes antiguos heredados de administraciones anteriores.
2 Actualización del Bando Municipal y Buen Gobierno.	2 No se cuenta con capacitaciones y actualizaciones jurídicas, al personal de la dirección.
3 Atención Oportuna de los diferentes asuntos, litigios y expedientes municipales.	3 Se tienen procedimientos jurídicos en etapa de ejecución.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

JURÍDICA MUNICIPAL

4	Servidores Públicos éticos, con experiencia en los diferentes temas de legalidad y representatividad.	4	Deficiente información y comunicación de la Consejería con las áreas demandantes de asesoría jurídica.
5	Continuidad en los trabajos de la Consejería Jurídica y seguimiento para mejorar la eficacia y cumplimiento de objetivos.	5	Dependencia de la suficiencia presupuestal de techos establecidos por las áreas correspondientes.

OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Fortalecer los canales institucionales con los diferentes órdenes de gobierno para el desarrollo de personal.			1	Capacitación permanente en el personal municipal de la consejería jurídica, para una eficaz atención de los temas.
2	Promover en los diferentes sectores de la sociedad la certeza jurídica.	1	Campañas dirigidas al pleno reconocimiento del estado jurídico que guarda el municipio.		
3	Que el Municipio de Ixtapaluca consolide una imagen jurídica solvente.	2	Promover acciones y trabajos integrales para fortalecer la elaboración universal de la reglamentación municipal.	2	En colaboración con las diferentes asociaciones profesionales en materia jurídica coordinar mesas redondas, que permitan fortalecer jurídicamente los bienes y el patrimonio municipal.
4	Permanecer como una Institución que vela por las garantías individuales.	3	Garantizar los procesos de supervisión y vigilancia del órgano de control correspondiente.		
5	Ofrecer servicios jurídicos municipales que fomenten el Estado de Derecho.			3	Promover programas focalizados en los grupos vulnerables, con el objeto de garantizar la certeza jurídica y la paz social. (Adulto mayor, menores de edad, mujeres violentadas, intestados, casamientos masivos, etc.)

AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Sentencias costosas en contra de los bienes y patrimonio municipal.	1	Actualización de la reglamentación municipal que prevea coyunturas jurídicas.	1	Análisis Jurídico especializado, que determine las diferentes posibilidades de atención y solvencia.
2	Carència de recursos que la ley nos confiere, para la atención de procedimientos heredados.	2	Mantener un proceso de actualización de la información y avance del estatus que guarda cada expediente, asunto o procedimiento vigente.		
3	Estado de Derecho alterado o en descontrol social.	3	Informe permanente de aquellos casos, asuntos, expedientes que demandan del dominio público.	2	Gestión de recursos financieros externos para la resolución de juicios municipales.
4	Juicios costosos y tardíos generadores de inseguridad jurídica.				

Tema:

Universalidad normativa en el municipio

Tendencia:

En el corto plazo, la administración pública municipal adolece de una normatividad municipal y en consecuencia se generan vicios legales.

Escenario factible:

A corto plazo, al tener una normatividad jurídica actualizada y completa, tiene como consecuencia la actuación de la autoridad es correcta y la relación conductual entre la ciudadanía y la misma autoridad sigue por las vías de la legalidad.

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo I.

Reducir los índices delictivos que se generan en el municipio de Ixtapaluca

Estrategia I

Establecer Programas y acciones para reducir el índice del delito mediante la prevención.

Líneas de acción

Realizar operativos de seguridad y tránsito municipal

Impartir talleres en escuelas y comunidades del municipio para la prevención y denuncia del delito.

Realizar reuniones vecinales para informar sobre medidas de seguridad, prevención del delito, tránsito y números de emergencia

Promoción de la cultura de la denuncia por la ciudadanía mediante un mayor acercamiento y asesoramiento a la población

Incremento de rondines de seguridad pública

Mejorar los tiempos de respuesta a llamadas de auxilio

Promoción de la línea única para la atención de emergencias en el territorio municipal

Estrategia 2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Fortalecer la estructura y capacidad de las instituciones de seguridad y procuración de justicia

Líneas de acción.

Incrementar la plantilla de personal para solventar con mayor cobertura la problemática de inseguridad

Gestión para la adquisición de un helicóptero que permita ampliar las capacidades municipales en materia de seguridad

Promover en los elementos de seguridad pública la cultura de la capacitación y preparación en los temas de seguridad pública, derechos humanos y equidad de género.

Capacitación integral continúa para los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana con relación al nuevo sistema penal acusatorio

Fomentar el reconocimiento a elementos policiacos que continúan capacitándose

Gestión para el equipamiento y adquisición de software y hardware para el desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación.

Objetivo 2.

Fortalecer el respeto, promoción y protección de los derechos humanos en el Municipio de Ixtapaluca, Estrategias.

Estrategia 1.

Fomentar el respeto y protección de los derechos humanos en el Gobierno Municipal.

Líneas de acción

Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos.

Recepcionar quejas presentadas por los y las ciudadanas, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, y turnarlas a la Visitaduría General;

Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos municipales.

Recibir las quejas de la población y remitirlas a la CODHEM por conducto de la Visitaduría General.

Informar a la CODHEM sobre presumibles violaciones a los derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio.

Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la CODHEM sean cumplidas, una vez aceptadas

Estrategia 2.

Fomentar el respeto de los derechos humano en los habitantes del Municipio de Ixtapaluca.

Líneas de acción.

Promover y difundir los Derechos Humanos entre la población

Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;

Asesorar y orientar a la ciudadanía en general;

Objetivo 3.

Contribuir a la cultura de la protección civil mediante la prevención ante la ocurrencia de fenómenos antropogénicos y propios de la naturaleza

Estrategia 1.

Promover la participación ciudadana para la prevención de fenómenos antropogénicos y propios de la naturaleza

Líneas de Acción.

Reuniones del consejo Municipal de Protección Civil

Programa de capacitación en la prevención de riesgos físicos-químicos

Difusión del Programa de Atlas de riesgo para conocer zonas riesgosas y medidas de prevención.

-Promoción de la cultura de protección civil para evitar tirar basura en las calles.

Estrategia 2.

Establecer programas para la prevención de accidentes en zonas de alto riesgo

Líneas de Acción.

Banco de datos de zonas de alto riesgo

Celebración de convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos

Elaboración de los planes específicos de protección civil por factores de vulnerabilidad en zonas de riesgo

Objetivo 4.

Implementar y actualizar el marco normativo municipal, que regulen la forma de actuar en el municipio por parte de la servidora y servidor público, así como de la ciudadanía.

Estrategia 1.

Involucrar a las unidades administrativas para la actualización y en su caso creación de los Reglamentos internos u organicos del Municipio.

Líneas de Acción.

Elaborar un programa de capacitación en la elaboración de Reglamentos Municipales.

Propiciar reuniones con las áreas involucradas para la instrumentación de un Reglamento Municipal.

Generar convenios de colaboración con dependencias gubernamentales así como con la iniciativa privada a fin de elaborar Reglamentos Municipales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

OBETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

Q00	Seguridad pública y tránsito
PT 03	Pilar temático Sociedad protegida.
01	Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir a la disminución de la delincuencia mediante acciones coordinadas con otras instancias de seguridad pública.	Porcentaje de variación en la disminución de la delincuencia.	((Disminución de la delincuencia en el año actual/ Disminución de la delincuencia en el año anterior)-1)*100.	Anual-Estratégico	Índices de delincuencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	N/A
La inseguridad pública de la población se disminuye con la presencia de los cuerpos policiacos.	Porcentaje de variación disminución de la inseguridad pública.	(Disminución de la inseguridad pública en el año actual/ disminución de la inseguridad pública en el año anterior)*100.	Anual-Estratégico	Índices de delincuencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Las corporaciones de seguridad pública intermunicipal colaboran de común acuerdo para combatir a la delincuencia.
		(Percepción de la seguridad de la ciudadanía del año homologo anterior/percepción de la seguridad del año actual)*100.		Resultados de las encuestas del de los dos últimos semestres.	
Suficiencia de la estructura policial, gestionada.	Porcentaje en la estructura policial.	ISPA = 0.5 * ((Policias por Mil habitantes del Municipio /Estándar) + 0.5 * ((Policias Certificadas / Total de Policías)- 1)*100.	Semestral-Gestión	Cuadros comparativos de los policías activos de los últimos dos años.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal gestionan la suficiencia

Fin

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

						de los cuerpos policíacos.
Disminución del entorno social adverso que propicia el delito, logrado.	Porcentaje en la disminución del entorno social adverso.	IESC= 1 - [0.25 ((Personas que han sufrido un delito en su entorno, colonia o comunidad) + 0.25 ((Porcentaje de Personas que señalan que en sus espacios públicos hay grupos con conductas antisociales) + 0.25 ((Porcentaje de personas que señalan contar con vialidades inseguras) + 0.25 ((Porcentaje de personas que han tenido conflictos con vecinos)] -1)*100.	Semestral-Gestión	Resultados de las evaluaciones	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal promueven la permanente vigilancia del vecindario.	
Cumplimiento de las normas viales por la población, obtenidas	Porcentaje de disminución de Incumplimiento de Normas ((NDINV)	NDINV = [((Faltas Viales Año Final / Faltas Viales Año Inicial) -1] * 100.	Semestral-Gestión	Registro de Faltas Viales	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal promueven la permanente vigilancia del vecindario	
Operativos para la aplicación del alcoholímetro, desarrollados.	Porcentaje en los operativos para la aplicación del alcoholímetro.	(Operativos para la aplicación del alcoholímetro /operativos para la aplicación del alcoholímetro)* 100.	Semestral-Gestión	Reportes comparativos de los operativos desarrollados en materia de alcoholimetría.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal atienden a los conductores ebrios con prestandia y diligencia.	

Componente 2

Componente 3

Componente 4

Actividad 1.1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Cumplimiento de las normas de seguridad pública, por partes de las fuerzas policiacas.	Porcentaje en el cumplimiento de Normas ((NCN).	$NCN = ((\text{Cumplimiento de norma 1} + \text{cumplimiento de norma 2} + \dots + \text{cumplimiento de Norma n}) / \text{Total de Normas}) * 100.$	Trimestral- Gestión	Evaluación del cumplimiento del personal.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal verifican el cumplimiento o de las medidas de seguridad pública.

Actividad 1.2

Capacitación a las fuerzas policiacas, para disuadir la comisión de delitos.	Porcentaje en la capacitación a las fuerzas policiacas.	$((\text{Capacitación de las fuerzas policiacas realizada} / \text{capacitación de las fuerzas policiacas programada}) * 100.$	Trimestral- Gestión	Constancias del Instituto de Capacitación Policial.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal gestionan la ampliación del cuerpo de seguridad pública.

Actividad 1.3

Equipamiento de seguridad pública, para las fuerzas policiacas.	Porcentaje de variación en el equipamiento de seguridad pública	$\text{Nivel de equipamiento ((NE) = } 0.5 * ((\text{No. de Policías con Equipo Adecuado} / \text{Total de Policías}) + 0.5 * ((\text{No. de Vehículos Activos por cada mil habitantes} / \text{Estándar}) * 100.$	Trimestral- Gestión	Inventario del equipo de seguridad pública	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal gestionan la ampliación del equipamiento o de seguridad del cuerpo de seguridad pública.

Actividad 2.1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Recuperación de espacios públicos, controlados por grupos antisociales.	Porcentaje de recuperación de espacios públicos, controlados por grupos antisociales	(Recuperación de espacios públicos, controlados por grupos antisociales /recuperación de espacios público	Trimestral-Gestión	Reportes de seguridad pública.	Verificación de la ausencia de grupos antisociales en espacios públicos recuperados

Actividad 2.2

Adecuación de la infraestructura de las calles que genera inseguridad.	Porcentaje de adecuación de la infraestructura de las calles que genera inseguridad	(Adecuación de la infraestructura de las calles que genera inseguridad /adecuación de la infraestructura de las calles que genera inseguridad)* 100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal gestionan la adecuada infraestructura de las calles

Actividad 3.1

Señalamientos viales, para la circulación peatonal y vehicular	Porcentaje en los Señalamientos viales, para la circulación peatonal y vehicular.	(Señalamientos viales, para la circulación peatonal y vehicular /señalamientos viales, para la circulación peatonal y vehicular)* 100.	Trimestral-Gestión	Inventario de señalamientos.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal gestionan la adecuada señalización vial..

Actividad 3.2

Conocimiento de las normas viales, por parte de la población.	Porcentaje en los niveles de conocimiento de las normas viales	(Boletines informativos de las normas viales programadas para difusión /Boletines informativos de las normas viales difundidas)* 100.	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal promueven el conocimiento de las

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 3.3

					normas viales por parte de la población.
Infracciones por el incumplimiento de normas viales, por parte de la población..	Porcentaje en las infracciones por el incumplimiento de normas viales.	(Infracciones por el incumplimiento de normas viales /infracciones por el incumplimiento de normas viales)*100.	Trimestral-Gestión	Registro de Infracciones.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública municipal promueven el conocimiento de las normas viales por parte de la población

Actividad 4.1

Instalación de retenes viales para la aplicación del alcoholímetro.	Porcentaje en la instalación de retenes viales para la aplicación del alcoholímetro.	(Retenes viales para la aplicación del alcoholímetro /instalación de retenes viales para la aplicación del alcoholímetro)*100.	Trimestral-Gestión	Bitácoras de retenes viales instalados.	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública instalan los retenes para la aplicación del alcoholímetro

Actividad 4.2

Detención de conductores ebrios para evitar accidentes viales, realizada.	Porcentaje en la detención de conductores ebrios.	(Detención de conductores ebrios /detención de conductores ebrios)*100.	Trimestral-Gestión	Reporte de remisión de conductores ebrios.	Los servidores públicos del Ayuntamiento remiten a los conductores ebrios ante la Oficialía Especializad

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

					a en Alcoholimetría..

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

OBETIVO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

Asistencia Jurídica al Ejecutivo

Fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad..

M00 Consejería Jurídica.

PT 03 Pilar temático Sociedad protegida.

Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir al fortalecimiento de los procedimientos regulatorios mediante acciones que influyan directamente en la garantía jurídica del Gobierno y la sociedad.	Variación porcentual de los Procedimientos jurídicos regulatorios.	((Procedimientos jurídicos regulatorios mejorados en el año actual/procedimientos jurídicos identificados en el año actual)-1)*100.	Anual-Estratégico	Expedientes legales..	N/A
Los asesores jurídicos municipales capacitados se actualizan para orientar en materia procedimental jurídica regulatoria.	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados.	((Asesores jurídicos municipales capacitados en el año actual/asesores jurídicos municipales capacitados en el año anterior)-1)*100. (Resultados de la evaluación de los asesores jurídicos capacitados en el año actual/resultados de la evaluación de los asesores jurídicos capacitados año anterior)- 1)*100.	Anual-Estratégico	Reportes de orientaciones jurídicas impartidas. Resultados de la evaluación de los asesores jurídicos capacitados, de los dos últimos años.	Los asesores jurídicos municipales capacitados se se actualizan.

Fin

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Asesorías jurídicas impartidas	Porcentaje en las asesorías jurídicas impartidas..	(Asesorías jurídicas impartidas/ asesorías jurídicas impartidas)* 100.	Semestral-Gestión	Bitácoras de seguimiento.	Asesores jurídicos calificados ofrecen asesoría en materia de derecho.

Componente 2

Demandas en contra de la Administración Pública Municipal obtenidas, atendidas.	Porcentaje de las demandas en contra de la Administración Pública Municipal.	(Demandas en contra de la Administración Pública Municipal atendidas /demandas en contra de la Administración Pública Municipal presentadas)* 100.	Semestral-Gestión	Expedientes legales	Asesores jurídicos calificados atienden las demandas en contra de la administración pública..

Actividad 1.1

Resoluciones jurídicas sujetas de derecho, conforme al marco jurídico, normativo y procedimental aplicable en la materia.	Porcentaje en las resoluciones jurídicas sujetas de derecho.	(Resoluciones jurídicas sujetas de derecho adoptadas /resoluciones jurídicas de situaciones presentadas)* 100.	Trimestral-Gestión	Expedientes legales..	Asesores jurídicos calificados adoptan resoluciónes jurídicas sujetas de derecho.

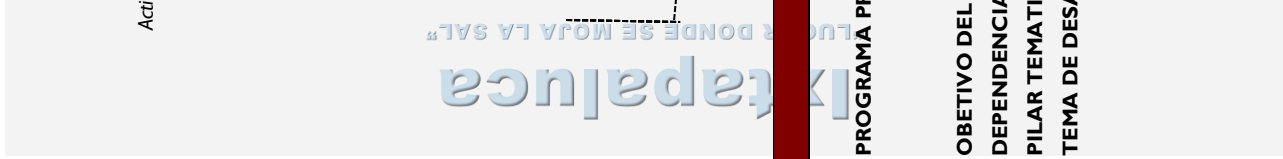
Actividad 1.2

Notificaciones jurídicas sujetas de derecho conforme al marco jurídico, y procedimental aplicable en la materia	Porcentaje en las notificaciones jurídicas sujetas de derecho.	(Notificaciones jurídicas sujetas de derecho presentadas /notificaciones jurídicas de situaciones presentadas)* 100.	Trimestral-Gestión	Expedientes legales	Asesores jurídicos calificados emiten las notificaciones sujetas de derecho

Actividad 2.1

Tramitación asuntos jurídicos, en los tribunales competentes.	Porcentaje en la tramitación asuntos jurídicos.	(Tramitación de asuntos jurídicos /tramitación de asuntos jurídicos)* 100.	Trimestral-Gestión	Expedientes legales.	Asesores jurídicos calificados tramitan la defensa de

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



						asuntos jurídicos...

Actividad 2.2

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Derechos Humanos

Engloba los proyectos que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades	
A02	Derechos Humanos
PT 03 Pilar temático Sociedad protegida.	
01 Derechos Humanos.	

OBETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			

Fin

Propósito

Componente 1

Componente 2

Componente 3

Actividad 1.1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Contribuir a asegurar una vida digna mediante quejas por violación a los derechos humanos	Variación porcentual de quejas por violación a los derechos humanos	((Eventos de promoción de la cultura de protección civil realizados en el año actual/eventos de promoción de la cultura de protección civil realizados en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Informe anual de la CODHEM. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México).	N/A
La población municipal, sea cualquier nacionalidad está protegida de acciones u omisiones violatorias de derechos humanos.	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	((Número de personas protegidas por violación a los derechos humanos en el año actual/Número de personas protegidas por violación a los derechos humanos en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Informe anual de la CODHEM..	La población municipal conoce sus derechos y acude a denunciar cuando estos son vulnerables..
Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos.	(Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas /Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas)*100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población municipal está preparada para aplicar y respetar los derechos humanos.
Orientaciones y asesorías en derechos humanos otorgadas.	Porcentaje de orientaciones y asesorías.	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas / Número de orientaciones y asesorías registradas)*100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM	La población conoce y ejerce sus derechos humanos.
Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos atendidos.	Porcentaje de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.	(Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos)*100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de cumplimiento en la conclusión de expedientes en materia de derechos humanos.	Los expedientes son concluidos satisfactoriamente en observancia al respeto de derechos humanos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Actividad 1.2

Registro personas asistentes a las capacitaciones.	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones	(Número de personas asistentes a las capacitaciones / Número promedio de la población municipal)*100	Trimestral-Gestión	- Listas de asistencia. - Constancias de participación..	La población municipal asiste a las capacitaciones

Actividad 2.1

Elaboración de campañas de información.	Porcentaje de campañas de información	(Campañas de información reportadas/Campañas de información programadas)*100	Trimestral-Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población conoce sus derechos humanos por difusión emitidas en medios de comunicación sobre la protección.

Actividad 3.1

Elaboración de expediente con registro de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención	(Solicitudes de intervención registradas / Solicitudes de intervención programadas) * 100	Trimestral-Gestión	Informe anual de la CODHEM.	La población municipal recurre a petitioner la intervención de la CODHEM para el respeto a sus derechos
Cumplimiento de orientaciones –caso en beneficio a personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso.	(Orientaciones – caso revisados y validados para conclusión / Orientaciones – caso en seguimiento) * 100	Trimestral-Gestión	Expediente.	El otorgamiento de orientaciones – caso está en función de la demanda que realice la ciudadanía

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Mediación y conciliación municipal.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Engloba las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificadoradora de los ayuntamientos.

DEPENDENCIA GENERAL:

M00 Consejería jurídica.

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

PT 03 Pilar temático Sociedad protegida.

TEMA DE DESARROLLO:

01 Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir a la promoción de la paz vecinal mediante la mediación y conciliación de las partes en conflicto.	Variación porcentual en la promoción de la paz vecinal.	$((\text{Diferendos entre vecinos resueltos en el año actual} - \text{diferendos entre vecinos presentados en el año actual}) - 1) * 100.$	Anual-Estratégico	Libro de quejas y denuncias de las autoridades oficiales de mediación y conciliación municipal.	N/A
Las funciones de mediación y conciliación municipal se ejercen para dirimir conflictos y controversias vecinales.	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal.	((Funciones de mediación y conciliación municipal en el año actual / funciones de mediación y conciliación municipal en el año anterior) - 1) * 100.	Anual-Estratégico	Libro de quejas y denuncias de las autoridades oficiales de mediación y conciliación municipal.	Los servidores públicos municipales atienden las quejas y diferendos vecinales.
		Encuestas de armonía vecinal en vecindarios conflictuados, con la intervención municipal.		Resultados de las encuestas de armonía vecinal, con la intervención municipal	
Establecer mecanismos para la recepción de las denuncias vecinales para dirimir conflictos y controversias entre la población, realizadas.	Porcentaje en los mecanismos para la recepción de denuncias vecinales.	(Medidas de (Sistemas de recepción de denuncias vecinales / sistemas de recepción de denuncias vecinales) * 100.	Semestral-Gestión	Comparativo de los sistemas para la recepción de denuncias.	Los servidores públicos municipales diversifican los medios para la recepción de las quejas y diferendos vecinales..

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Conflictos y controversias dirimidas de conformidad al marco jurídico aplicable, realizadas	Porcentaje conflictos controversias dirimidas.	en y	(Conflictos y controversias dirimidas)*100.	Semestral-Gestión	Libro de actas de conciliación arbitradas..	Los servidores públicos municipales dirimen las quejas y diferendos presentados..
Establecer sistemas de información a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales ante conflictos y controversias, realizadas..	Porcentaje en los sistemas de información a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales establecidos.	los de	(Sistemas de información a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales establecidos /sistemas de información a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales programados)*100.	Semestral-Gestión	Ilustrativos, spots, películas, eventos motivacionales de participación ciudadana.	Los servidores públicos municipales promueven la armonía vecinal..
Capacitar a los servidores públicos de mediación y conciliación municipal acerca de técnicas de manejo del conflicto.	Porcentaje en la capacitación a los servidores públicos de mediación y conciliación municipal.	la	(Capacitación a los servidores públicos de mediación y conciliación municipal realizados /capacitación a los servidores públicos de mediación y conciliación municipal programada)*100.	Trimestral-Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación..	Los servidores públicos municipales asisten a los cursos de capacitación sobre técnicas sobre la manejo de conflicto.
Orientación telefónica a la población a consultas por la ocurrencia de hechos que afecten a las personas y/o patrimonio.	Porcentaje en la orientación telefónica a la población.	la	(Orientación telefónica a la población realizada /orientación telefónica a la población programada)*100.	Trimestral-Gestión	Bitácora de atención telefónica a consultas ciudadanas.	Los servidores públicos municipales atienden con espera y prontitud las consultas telefónicas de la ciudadanía.
Recepción directa de quejas vecinales por la ocurrencia de hechos que afecten a las personas y/o patrimonio.	Porcentaje en la recepción directa de quejas vecinales.	la	(Recepción directa de quejas vecinales obtenidas /recepción directa de quejas vecinales)*100.	Trimestral-Gestión	Bitácora de atención a la recepción directa de quejas vecinales.	Los servidores públicos municipales atienden con espera y prontitud las quejas vecinales.

Componente 3

Actividad 1.1

Actividad 1.2

Actividad 1.3

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 2.1

Citación a las partes vecinales en conflicto para dirimir diferendos e inconformidades.	Porcentaje en la citación a las partes vecinales en conflicto	(Citas a las partes vecinales en conflicto /citas a partes vecinales en conflicto presentadas)*100.	Trimestral-Gestión	Acuses de recibo de las citas vecinales entregadas.	Los servidores públicos municipales promueven la entrega oportuna de las citas.

Actividad 2.2

Conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales en apego al respeto de las obligaciones y/o derechos de los querellantes..	Porcentaje en la conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales.	(Conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales realizadas/ conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales presentados)*100.	Trimestral-Gestión	Actas de conciliación vecinal.	Los servidores públicos municipales promueven la conciliación de las partes en conflicto..

Actividad 3.1

Distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones cívicos vecinales.	Porcentaje en la distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía.	(Distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía realizados /distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía programados)*100.	Trimestral-Gestión	Actas de conciliación vecinal.	Los servidores públicos municipales promueven la entrega de ilustrativos informativos a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales..

Actividad 3.2

Promocionar la difusión de medios audiovisuales informativos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas a la ciudadanía.	Porcentaje en la difusión de medios audiovisuales informativos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas	(Medios audiovisuales informativos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas difundidos/medios audiovisuales informativos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas programados para difusión)*100.	Trimestral-Gestión	Actas de conciliación vecinal	Los servidores públicos municipales promueven la difusión de los medios audiovisuales a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones cívicas

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Seguridad Pública

Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y en el medio ambiente.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

Q00 Seguridad pública y tránsito

PT 03 Pilar temático Sociedad protegida.

Protección Civil.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	
Contribuir a la cultura de la protección civil mediante la prevención ante la ocurrencia de fenómenos antropogénicos y propios de la naturaleza.	Variación porcentual en la cultura de la protección civil.	((Eventos de promoción de la cultura de protección civil realizados en el año actual/eventos de promoción de la cultura de protección civil realizados en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Promocionales, talleres, pláticas y simulacros de evacuación ante fenómenos perturbadores.
Promover la organización de la ciudadanía en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores.	Variación porcentual en la promoción de la organización ciudadana en materia de protección civil.	((Brigadas de protección civil conformadas en el año actual/Brigadas de protección civil conformadas en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Registros Administrativos.
Prevención de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo otorgada.	Porcentaje de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.	(Medidas de prevención de accidentes implementadas en las zonas de alto riesgo/total de medidas a implementar para prevención de accidentes en las zonas de alto riesgo)*100	Semestral-Gestión	Reporte de los resultados sobre la prevención de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.
				Los servidores públicos municipales promueven la organización de la ciudadanía en materia de protección civil.
				Los servidores públicos municipales difunden la prevención de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.

Fin

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Componente 2

					habitantes en zonas de alto riesgo.

Componente 3

Población capacitada en la prevención de riesgos físicos-químicos realizada.	Porcentaje en la población capacitada en la prevención de riesgos físico-químicos.	(Población capacitada en la prevención de riesgos físico-químicos/Total de población identificada en riesgos de siniestro físico-químicos)*100	Semestral-Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación sobre el manejo del fuego.	Los servidores públicos municipales capacitan a la población en el manejo del fuego.

Componente 4

Atención para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores brindada.	Porcentaje en la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores.	(Tiempo de respuesta efectivo para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores/ Tiempo estimado de respuesta para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores)*100	Semestral-Gestión	Reporte pormenorizado de la ocurrencia de hechos perturbadores.	Los servidores públicos municipales facilitan la recuperación ante la ocurrencia de hechos perturbadores.

Componente 5

Factores de riesgo actualizados.	Porcentaje en la actualización de los factores de riesgo.	(Factores de riesgo presentados/Total de factores de riesgo)*100	Semestral-Gestión	Atlas de riesgos por factores perturbadores.	Los servidores públicos municipales actualizan los factores de riesgo.

Actividad 1.1

Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas.	Porcentaje en las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	(Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas/Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil programadas)*100	Semestral-Gestión	Actas de acuerdos de las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	Los servidores públicos municipales coordinan la celebración de las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Elaboración de los planes específicos de protección civil por factores de vulnerabilidad en zonas de riesgo.	Porcentaje en la elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo.	(Elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo elaborados/elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo programados)*100	Trimestral-Gestión	Programas específicos de protección civil por fenómenos perturbadores.	Los servidores públicos municipales facilitan la elaboración de los planes específicos de protección civil.

Actividad 1.2

Difusión entre la población de atlas de riesgo por factores de vulnerabilidad.	Porcentaje en la difusión del atlas de riesgos por factores de vulnerabilidad.	(Eventos de difusión de Atlas de riesgo por factores de vulnerabilidad realizados/ Eventos de difusión de Atlas de Riesgos por factores de vulnerabilidad programados)*100	Trimestral-Gestión	Atlas de riesgos por factores de vulnerabilidad.	Los servidores públicos municipales difunden los atlas de riesgos por factores de vulnerabilidad.

Actividad 1.3

Capacitación a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo.	Porcentaje den la capacitación de la ciudadanía en materia de protección civil.	(Eventos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en materia de protección civil realizados/Eventos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en materia de protección civil programados)*100	Trimestral-Gestión	Atlas de riesgo por factores de vulnerabilidad.	Los servidores públicos municipales capacitan a la ciudadanía en materia de protección civil.

Actividad 1.4

Celebración de convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.	Porcentaje en la celebración de convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.	(Convenios suscritos para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos/Convenios gestionados para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos)*100	Trimestral-Gestión	Convenios de concertación para habilitación de refugios temporales.	Los servidores públicos municipales gestionan refugios temporales.

Actividad 2.1

Promoción la cultura de protección civil para evitar tirar basura en las calles.	Porcentaje en la promoción la cultura de protección civil.	(Eventos de promoción de la cultura de calles limpias realizados/Eventos de promoción de la cultura de calles limpias programados)*100	Trimestral-Gestión	Promocionales de cultura ecológica, acciones para evitar tirar basura en las	Los servidores públicos municipales difunden la

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Actividad 3.1				
				cultura ecológica entre la población.
				calles.
Reducción de los tiempos promedio para atender contingencias que afecten a la ciudadanía.	Porcentaje en los tiempos promedio para atender contingencias.	(Tiempo promedio real para atender contingencias estacionales/Tiempo promedio estimado para atender contingencias estacionales)*100	Trimestral-Gestión	Bitácoras de seguimiento en la atención de contingencias.
Los servidores públicos municipales atienden las contingencias con el equipo de protección adecuado.				
Actividad 3.2				
Monitoreo de fenómenos perturbadores que afecten a la ciudadanía.	Porcentaje en el monitoreo de fenómenos perturbadores.	(Tiempo real monitoreo o fenómenos perturbadores/Tiempo estimado de monitoreo a fenómenos perturbadores)*100	Trimestral-Gestión	Reporte del estado actual que guardan los fenómenos perturbadores.
Los servidores públicos municipales monitorean los fenómenos perturbadores es.				
Actividad 4.1				
Análitos estadísticos de las contingencias de factores de riesgo.	Porcentaje en los analíticos estadísticos de las contingencias por factores de riesgo.	(Analíticos estadísticos de las contingencias por factores de riesgo/Resultado estadísticos de las contingencias por factores de riesgo)*100	Trimestral-Gestión	Análitos estadísticos comparativos de las contingencias por factores de riesgo de los dos últimos años.
Los servidores públicos municipales levantan y controlan estadísticas de las contingencias por factores de riesgo.				
Actividad 4.2				
Actualización de los factores de riesgo a las instancias de Gobierno en materia de Protección Civil.	Porcentaje en la actualización de los factores de riesgo.	(Factores de riesgo presentados en el periodo/Total de factores de riesgo)*100	Trimestral-Gestión	Reportes estadísticos de las contingencias por factores de riesgo a la Dirección General de Protección Civil Estatal.
Los servicios públicos municipales actualizan las estadísticas de las contingencias por factores de riesgo ante las				

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 5.1

					intancias de Gobierno en materia de Protección Civil.
Preparación de la carpeta de los asuntos a tratar en las Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	Porcentaje en las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	(Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas/Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil programadas)*100	Trimestral-Gestión	Carpetas de los asuntos a tratar en las Reuniones del Consejo Municipal de Protección civil.	Los servidores públicos municipales preparan las carpetas de los asuntos a tratar en reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.

Actividad 5.2

Seguimiento a los acuerdos de del Consejo Municipal de Protección Civil.	Porcentaje en el seguimiento de acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	(Acuerdos del Consejo de Protección Civil Municipal registrados/Acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil programados)*100	Trimestral-Gestión	Reporte de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	Los servidores públicos municipales dan seguimiento puntual a los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil.

Actividad 5.3

Verificación del cumplimiento de los acuerdos de del Consejo Municipal de Protección Civil.	Porcentaje en la verificación del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	(Acuerdos del Consejo de Protección Civil cumplidos/Total de acuerdos del Consejo de Protección Civil)*100	Trimestral-Gestión	Reporte de la verificación del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	Los servidores públicos municipales verifican el cumplimiento o de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PbRM-01 e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

0 Reglamentación Municipal

Incluye todos los procesos necesarios para que los ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

D00 Secretaría del Ayuntamiento, 155 Área Jurídica

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

PT 03 Pilar temático Sociedad protegida.

TEMA DE DESARROLLO:

01 Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
Contribuir a fortalecer la cultura de legalidad mediante la actualización de reglamentos y disposiciones administrativas municipales	Porcentaje de actualización de reglamentos y disposiciones administrativas municipales	(Actualización de reglamentos y disposiciones administrativas municipales aprobados/Reglamentos y disposiciones administrativas municipales existentes)*100	Semestral Estratégico	Acta de sesión aprobadas por cabildo	N/A
El ayuntamiento cuenta con documentos jurídicos – administrativos aprobados en torno a la legalidad en cada una de las áreas administrativas..	Porcentaje de documentos jurídicos – administrativos	(Documentos jurídicos – administrativos aprobados/ Total de áreas administrativas)* 100	Semestral Estratégico	Acta de sesión aprobadas por cabildo.	Las autoridades municipales participan activamente en establecer disposiciones municipales.
Disposiciones de observancia general en el municipio publicadas.	Porcentaje de disposiciones de observancia general	(Disposiciones de observancia general publicadas/Disposiciones de observancia general a publicar)*100	Semestral Gestión	Publicación en el periódico oficial de gobierno. (Gaceta)	Las autoridades municipales participan en la divulgación y aplicación en el marco jurídico

Fin

Propósito

Componente 1

Componente 2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Capacitaciones en materia reglamentaria otorgadas..	Porcentaje de capacitaciones en materia reglamentaria	(Capacitaciones en materia reglamentaria realizadas/Capacitaciones en materia reglamentaria programadas)*100	Semestral-Gestión	Programas de capacitación..	Los capacitadores se presentan para llevar a cabo el programa de trabajo..

Actividad 1.1

Revisión de propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales	Porcentaje de propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales	(Propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales revisadas/ Propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales presentadas)*100	Semestral-Gestión	Expediente.	El área jurídica revisa las propuestas de modificación a las disposiciones municipales.

Actividad 1.2

Realizar sesiones ordinarias de cabildo.	Porcentaje de cumplimiento de sesiones ordinarias de Cabildo.	(Número de sesiones ordinarias realizadas / Número de sesiones ordinarias programadas)*100	Trimestral-Gestión	Actas de sesión de cabildo.	Se aprueban y publican los acuerdos de sesiones de cabildo..

Actividad 2.1

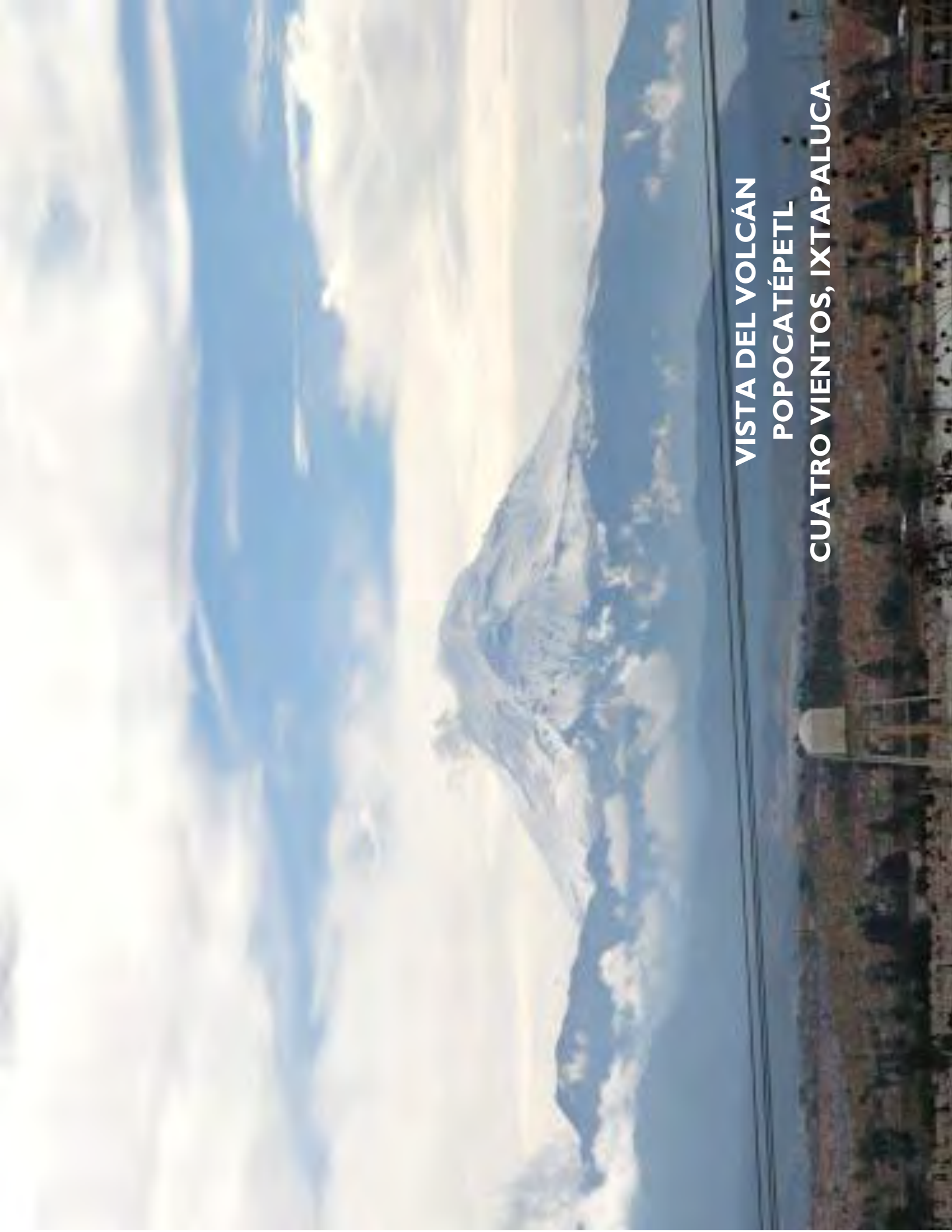
Aplicación de asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos.	Porcentaje de asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos	(Asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos otorgadas a las áreas/ Asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos solicitadas por las áreas)*100	Trimestral-Gestión	Expediente.	El área jurídica participa activamente en la regulación de la administración pública municipal..

Obras y Acciones de Alto Impacto

Pilar Temático: Sociedad Protegida

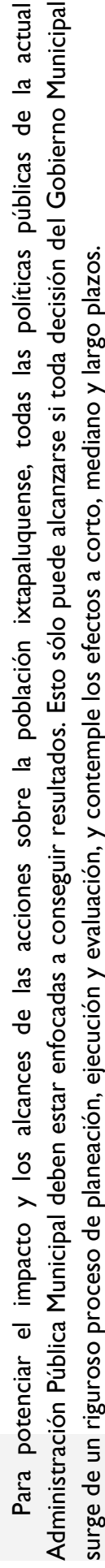
I.- Llegar a la meta de mil elementos de Seguridad Ciudadana contratados

- 2.- Certificación universal de los elementos de Seguridad Ciudadana.
- 3.- Capacitación permanente de los elementos de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos.
- 4.- Reducir a niveles mínimos la incidencia Delictiva.
- 5.- Implementar el Alcohólimetro.
- 6.- Coordinarse con los Gobiernos Municipales de la Región y con el Gobierno del Estado para la adquisición de un Helicóptero.
- 7.- Universalidad Jurídica en el Municipio, elaboración y aprobación de la normatividad jurídica.



**VISTA DEL VOLCÁN
POPOCATÉPETL
CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA**

Ixtapaluca



- 321 -

las políticas públicas requiere transparencia y apertura de la información. La participación ciudadana es indispensable en esta fase para contar con opiniones de expertos independientes. Además, la ciudadanía ixtapaluquense, mejor informada podrá exigir a sus gobernantes mejores acciones que contribuyan a elevar más el estándar de vida.

3.4.1. Gobierno Eficiente que Genere Resultados.

La Administración Pública se ve fuertemente influenciada por el crecimiento y desarrollo del entorno más que por una visión *a priori* de las y los servidores públicos que la integran. Hoy en día, la Administración Pública en el mundo, enfoca sus esfuerzos en los resultados, la Gestión para Resultados GpR, técnica de cultura organizacional que orienta sus recursos en resultados, sus componentes principales es la Planeación Estratégica, el Presupuesto base Resultados, la Metodología del Marco Lógico, la Matriz de Indicadores y el Sistema de Evaluación de Resultados. Con estas herramientas, actualmente México, establece y evalúa los resultados en la inversión de los Recursos Públicos, en los diferentes órdenes de gobierno y bajo un marco jurídico normativo estructurado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación, la Ley de Planeación del Estado de México y su reglamento, la Ley Orgánica Estatal y la Municipal del Estado de México, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de los Municipios del Estado de México.

El marco conceptual se constituye por una serie de elementos del proceso administrativo, que se acentúa particularmente en la Planeación Estratégica y la Evaluación de los Resultados, así como herramientas que en otros países funcionó, cómo la Metodología del Marco Lógico, técnica de Planeación Estratégica cuyo objetivo es el diseño y la evaluación permanente de los objetivos establecidos bajo los criterios de causalidad. Los resultados demandan información y comunicación.

La participación ciudadana es un mecanismo que coadyuva a la atención de las necesidades, demandas de la población. Se cuenta con instrumentos municipales para la participación ciudadana tales como COPLADEMUN, COPACIS, DELEGADOS, SUBDELEGADOS y COCICOVIS, entre otros. Sin embargo es importante dimensionar que existe cierta apatía de algunos estratos dela población que es necesario incentivar para que se involucren en los asuntos públicos.

Un tema estratégico de importancia relevante para la generación de resultados es la administración del capital humano, los servicios públicos de calidad demandan de procesos de calidad y son las personas quienes diseñan y ejecutan dichos procesos cuyo objetivo es la producción de bienes y servicios públicos, la Administración Pública contemporánea contempla Servidores Públicos de vocación, capacitados y comprometidos con los objetivos organizacionales e institucionales.

3.4.1.1. Estructura del Gobierno Municipal.

En el nuevo modelo democrático mexicano, la administración pública sufre un redimensionamiento e incorpora nuevas tecnologías para que el gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, este cada vez más cercano a la gente, lo que exige un gobierno con rumbo y responsabilidad, pero sobre todo una gestión eficiente en la atención de las demandas ciudadanas y eficaz respecto a su sano cumplimiento.

Por esta razón, es impostergable e ineludible que la Gestión que Genere Resultados de Ixtapaluca, sea el cimiento que ejerza los mecanismos y las herramientas necesarias para que los servicios públicos, lleguen de manera oportuna, eficiente y eficaz a toda la población, pero sobre todo a los que más lo necesitan; en una directriz que conduzca, por encima de todo, el estado de derecho, la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental. Que sea un gobierno incluyente, que sepa escuchar, pero sobre todo, que de soluciones viables a enormes retos que el mundo moderno y tecnológico vislumbra en el futuro inmediato.

La prestación de los servicios públicos y las funciones públicas, responsabilidad del gobierno municipal, que se ofrecen a la población, son sustentados en las demandas de la ciudadanía, las cuales son atendidas por las dependencias que a continuación se detallan.

1. Oficina de la Presidencia;
2. La Secretaría del Ayuntamiento;
3. Tesorería Municipal, cuyo tesorero(a) será él o la Directora de la Dirección General Administración y Finanzas quien tiene a cargo las siguientes Direcciones:
 - a. Dirección de Catastro;
 - b. Dirección de Administración;
 - c. Dirección de Recaudación; y
 - d. Dirección de Recursos Humanos.
4. Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento;
5. Contraloría Municipal;
6. Dirección General de Seguridad Ciudadana;
7. Dirección de Desarrollo Urbano;
8. Dirección de Desarrollo Económico;
9. Dirección de Fomento para el Comercio;
10. Dirección de Obras Públicas;

11. Dirección Jurídica;
12. Dirección de Ecología;
13. Dirección de Educación;
14. Dirección General de Desarrollo Social y Territorial;
15. Dirección de Servicios Públicos;
16. Dirección de Control de Residuos Sólidos;
17. Dirección de Desarrollo Rural;
18. Dirección de Comunicación Social;
19. Dirección de Cultura;
20. Dirección de Salud;
21. Dirección de Gobierno;
22. Dirección de Turismo, Rescate y Conservación de Áreas Arqueológicas;
23. Dirección de Imagen Institucional;
24. Secretaría Técnica;
25. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ixtapaluca;
26. Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres;
27. Instituto Municipal de la Juventud y
28. Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca;

De la misma manera, se cuenta con los siguientes organismos descentralizados.

1. Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia.
2. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
3. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca.

Para el buen funcionamiento de las operaciones de conservación y mantenimiento de los servicios públicos, es necesario priorizarlos, de tal manera que, los recursos materiales con que se cuenta, sean suficientes para satisfacer la demanda de la calidad y cantidad que presta de forma gratuita, buscando minimizar costos.

3.4.1.2. Manuales de Organización y Procedimientos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Para conocer la forma en que está constituido y estructurado el Ayuntamiento de forma funcional y operativa, es importante contar con manuales de organización y procedimientos, ya que son la parte modular y documentos clave que concentran en forma sistemática una serie de elementos administrativos que informan y orientan la conducta de los integrantes de la administración pública municipal o servidores públicos, señalando las funciones, criterios de operación, desempeño y curso de acción que deberá seguirse para cumplir con los objetivos planteados, éstos señalarán las políticas públicas aplicables a cada una de las áreas en relación con sus funciones, procedimientos y organización, lo que los hace instrumentos de gran valía para alcanzar una gestión municipal eficiente y eficaz.

Por las características en que se encuentra la Administración Municipal de Ixtapaluca 2016-2018, a la visión municipal de quien la encabeza, a los lineamientos diseñados desde el gobierno federal y estatal, y a la reestructuración actual del municipio, los manuales de procedimientos y de organización, se encuentran sujetos a cambios y revisiones periódicas, porque es necesario adecuarlos a las nuevas necesidades y políticas públicas diseñadas para la mejor optimización del servicio prestado, en especial si se toma en consideración que un manual sin revisión periódica y análisis, de cuyo contenido permanezca inactivo, corre el riesgo de ser inoperativo y obsoleto, generando con ello una barrera que dificulte el desarrollo integral de las áreas o dependencias públicas, dejando de ser una herramienta de apoyo para su mejor funcionamiento.

La administración 2016-2018 parte de una línea base, parte de un proyecto de Manual de Organización de cada una de las áreas, dependencias y organismos municipales, mismo que se encuentra en procesos de revisión y adecuaciones a las nuevas estructuras orgánicas publicadas en el Bando Municipal 2016.

Actualmente se cuenta con el Manual de Organización del ODAPAS, sin embargo es prudente comentar que en este rubro los trabajos de elaboración y diseño del proyecto de los más de 30 manuales que se encuentran en proceso, se realiza con el personal de la misma Administración Pública Municipal, siendo las áreas operativas quienes levantan los registros básicos, lo que permite elaborar documentos genuinos, reales que proyectan y transparentan la Organización Municipal la cual es el eje central del cumplimiento de los objetivos y cumplimiento de las políticas públicas municipales.

El Manual de Procedimientos, se puede considerar como aquel documento que guía e integra el fundamento y el paso a paso para cumplir con las actividades operativas relacionados con la producción de bienes y servicios que la Administración Pública de Ixtapaluca ofrece a la población, en donde incorpora los acuerdos internos y da a conocer al exterior. Los manuales cumplen entre otras cosas con la evaluación de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas, evitando caer en burocratismos y duplicidad de funciones.

El estado que guarda la Administración Pública municipal en materia de Manuales de Organización y Procedimientos forma parte de un proyecto de largo plazo de transformación del municipio y su gente que lo habita, que permita formar servidores públicos consolidados que den los resultados esperados, es por eso que el proyecto de construir manuales con los recursos propios, con los responsables de las áreas y bajo la coordinación de la Dirección General de Planeación Evaluación y economía y eficiencia.

Las principales necesidades en donde se habrán de orientar los objetivos, se basan en cinco, las cuales mencionamos a continuación.

- Capacitación al personal de las dependencias municipales
- Elaboración y Seguimiento a Manuales de Organización
- Asesoría permanente
- Manuales de Procedimientos
- Actualización Continua

Perfil del Servidor Público.

El bandomunicipal 2016, es el documento oficial de la administración pública que rige de manera general la Función y la Vida Pública Municipal considerando las facultades, derechos y obligaciones de quienes gobiernan, de quién habita y de aquellos que transitan en el municipio de Ixtapaluca, entre otras y otros.

En el bando municipal se encuentra la estructura administrativa en donde establece 28 direcciones y 3 organismos descentralizados, de donde se desprenden 37 unidades presupuestales, y de las cuales 27 de los y las encargadas de dirigir las direcciones cuentan con una carrera profesional, lo que equivale a un 73%.

Sin embargo no es suficiente que los y las directoras cuenten con una carrera profesional, el siguiente paso es vincular la preparación académica con las responsabilidades que le fueran conferidas en sesión de cabildo por propuesta del Presidente Municipal.

La continuidad como eslogan de gobierno, ha sido también una política de administración del recurso humano, pues la base operativa y administrativa continua, lo que permite aprovechar la experiencia, inclusive existe la continuidad en áreas estrategias como;

- ✓ Secretaría del Ayuntamiento
- ✓ Tesorería
- ✓ Contraloría

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- ✓ Obras Públicas
- ✓ Desarrollo Económico
- ✓ Planeación

Las áreas arriba mencionadas ya cuentan con la certificación correspondiente, tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos p2, 96, 96 ter, 96 Quintus y 116.

Otras áreas que por su grado de especialización demandan una capacitación y especialización de quiénes la encabezan también continúan en el proyecto, para seguir consolidando la Administración Pública 2016-2018, tal es el caso de Seguridad Pública, Protección Civil, Ecología, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, así como algunas áreas principales que se desprenden de la Dirección de Administración y Finanzas, tal es el caso de Catastro Municipal, Administración y Recaudación.

Está Administración cuenta con personal capacitado en programas Estatales y Federales, como son:

CURSO		DIRECCIÓN		PERSONAL
25 Diferentes Cursos en Materia de Protección Civil		Protección Civil y Bomberos		81 Elementos
225 Cursos en Diferentes temas de Seguridad Pública, así como el mejoramiento del nivel académico e policías.		Seguridad Pública		672 Elementos
Diversos Cursos en Administración Pública		Administración Pública Diferentes Áreas		669 Servidoras o Servidores Públicos
Certificaciones en materia de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Económico		Administración Pública Diferentes Áreas		22 Servidoras o Servidores Públicos
Diplomados en Materia de Hacienda Pública y Presupuesto base Resultados,		Administración Pública Diferentes Áreas		10 Servidoras o Servidores Públicos

Fuente: Informes Oficiales de Gobierno 2014 y 2015

La tabla anterior muestra una radiografía de las habilidades del personal que aún integra la Administración Pública, se puede apreciar un recurso humano capacitado y experimentado, el compromiso es grande y únicamente con un equipo profesional de Servidoras y Servidores Públicos habrá de atenderse con eficiencia

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matriz FODA RECURSOS HUMANOS

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
1	Recursos Humano con valores y código de ética.	1	Falta de equipo e instalaciones para el desarrollo institucional.
2	Mantener los Procesos de capacitación y apoyo para el desarrollo del personal.	2	Falta de platillas de personal por departamento y perfiles de puestos.
3	Continuar con el proceso de elaboración de reglamentos y trabajo en proceso avanzado de manuales de organización y procedimientos.	3	Carencia de un programa de profesionalización, para el servidor público de Ixtapaluca, autorizado y aprobado por el cabildo.
4	Continuar con el Disciplina para el control de la asistencia del personal.	4	Carencia de manuales de organización y procedimientos en la Administración Pública.
OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Formar servidores públicos de carrera, que garanticen la consecución de objetivos y programas por encima de periodos políticos.	1	Mantener las acciones que permitan proporcionar servidores adecuados para el desempeño de sus actividades de acuerdo al puesto que desempeña.
2	Expedir la certificación correspondiente de los cursos tomados por el personal.		
3	Levantar una radiografía del Recurso Humano.	2	Continuar con el proyecto del programa anual de programas de capacitación para el desarrollo del personal.
4	Actualización de expedientes y perfiles de puestos.		
	Gestión de convenios y contratos con la Administración Pública Federal y Estatal, para la búsqueda de mejorar la calidad del Servidor Público.	3	Identificar y evaluar plenamente las capacidades del personal, para el establecimiento de Programas.
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Inadecuado ejercicio de la función pública.	1	Descripción de puestos, detallado y concluido con el tabulador de sueldos.
2	Servicios Públicos carentes de calidad.	2	Archivo de personal actualizado y ordenado.
3	Problemas legales laborales y costosos procesos resolutivos.	3	Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal profesionalizado, con criterios de igualdad.
2	Fomento de los valores y principio de ética de los servidores públicos.		

3.4.2. Financiamiento para el Desarrollo.

Para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, es necesario conocer hacia dónde va destinado el ingreso anual, a través de los gastos presupuestados, ya que es el componente idóneo, para estimar, primero la capacidad de recaudación municipal en el año fiscal y la presupuestación de los gastos, para atender los servicios públicos municipales y mantener la dinámica económica de la administración.

El municipio de Ixtapaluca vive el proceso social-político-económico más importante de la transición de un gobierno en rezago social y pobreza a un gobierno progresista y que genera oportunidades de desarrollo a su gente. Después de haber conseguido grandes avances en la mayoría de los ejes temáticos de las finanzas públicas por la administración pasada, es necesario hacer un alto en el camino para revalorar la política financiera que se habrá de emprender por los siguientes tres años.

Las grandes estrategias en materia financiera emprendida en la Administración 2013-2015, se vio fuertemente orientada por una situación de finanzas públicas con déficit presupuestario, deuda públicas, gastos excesivos e ingresos insuficientes. La herencia de muchos años de malos gobiernos dejó un municipio endeudado y con equivocadas prácticas en el ejercicio del gasto social y la obra pública, en consecuencia un municipio con fuertes problemas de rezago. La Administración con Sentido Humano implementó las siguientes líneas de acción que permitieron entregar una administración con finanzas públicas sanas.

- Disciplina presupuestal y Fiscal.
- Gestión de recursos Estatales y Federales.
- Incremento en la Recaudación Municipal.
- Administración del Gasto Corriente.
 - Reducción de la nómina.
 - Administración de servicios.
 - Austeridad del gasto.
- Saneamiento financiero de la deuda pública, mediante la restructuración de pasivos.
- Erradicar el endeudamiento financiero.

Bajo los criterios de la disciplina presupuestaria y con sólidos criterios de planeación fiscal y eficientes flujos de efectivo en la administración que terminó se logró alcanzar un saneamiento financiero municipal eficaz pero sobre todo eficiente, los principios de administración permitió

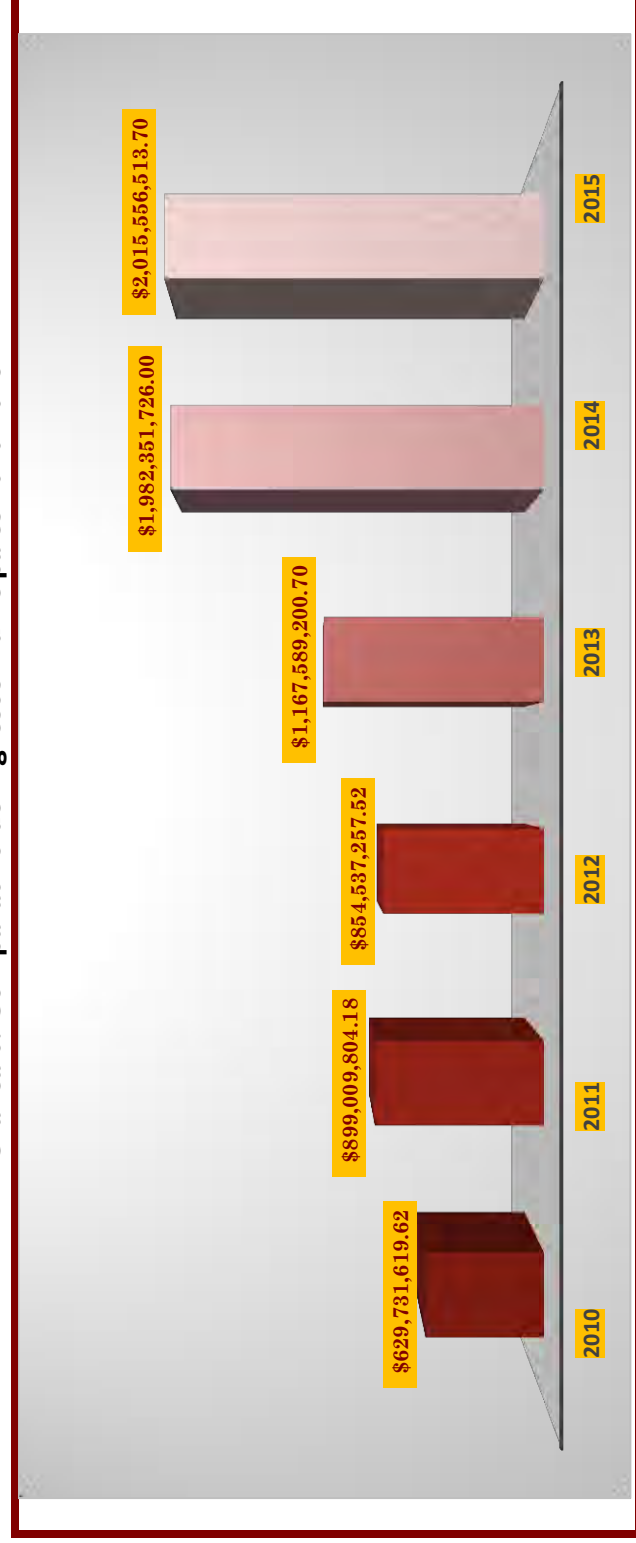
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

economizar casi en cada uno de los capítulos del gasto, con el objeto de brindar mejores acciones y obras a la población, con servidores públicos dignos y con principios sólidos de honradez como lo establece nuestra constitución.

Ixtapaluca avanzó, pero aún necesidad de seguir avanzando, la continuidad de las estrategias generaría un ambiente propicio para la inversión y la generación de empleos en el municipio, sin embargo, es necesario fortalecer las áreas que impulsarán con mayor solidez las finanzas públicas municipales; áreas estratégicas que incentiven los procesos para encarar con más fuerza el nuevo compromiso que hemos adquirido.

Los ingresos que el municipio recibió por fuentes externas derivado de la eficaz gestión para atender el rezago social focalizado en temas específicos de obra pública y gasto social, en los últimos tres años, tuvo un incremento considerable del 217% más que los recaudados en los años 2009-2012. A continuación se presenta una gráfica que muestra el incremento de la recaudación.

Gráfica 6. Comparativo de Ingresos Municipales 2010-2015



Seguir trabajando con Sentido Humano, más que una estratégica financiera es un recurso político para combatir el rezago que aún se vive en Ixtapaluca y en gran parte del Oriente del Estado de México. Pertenecer a la metrópoli más importante de nuestro país exige de mayores esfuerzos de gestión para alcanzar los grandes proyectos viables, pero sobre todo necesarios para miles y miles de mexicanos que diariamente se trasladan a la Ciudad de México.

3.4.2.1. Autonomía Financiera.

Lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, “los municipios administraran libremente su hacienda pública” y el artículo 134 de la misma lo complementa, indicando que los recursos económicos que disponga los gobiernos, entre ellos los municipales, administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo este contexto, la Autonomía financiera incorpora los criterios principales que habrán de emprenderse para la correcta administración de los recursos financieros del gobierno municipal en los próximos 3 años de gobierno.

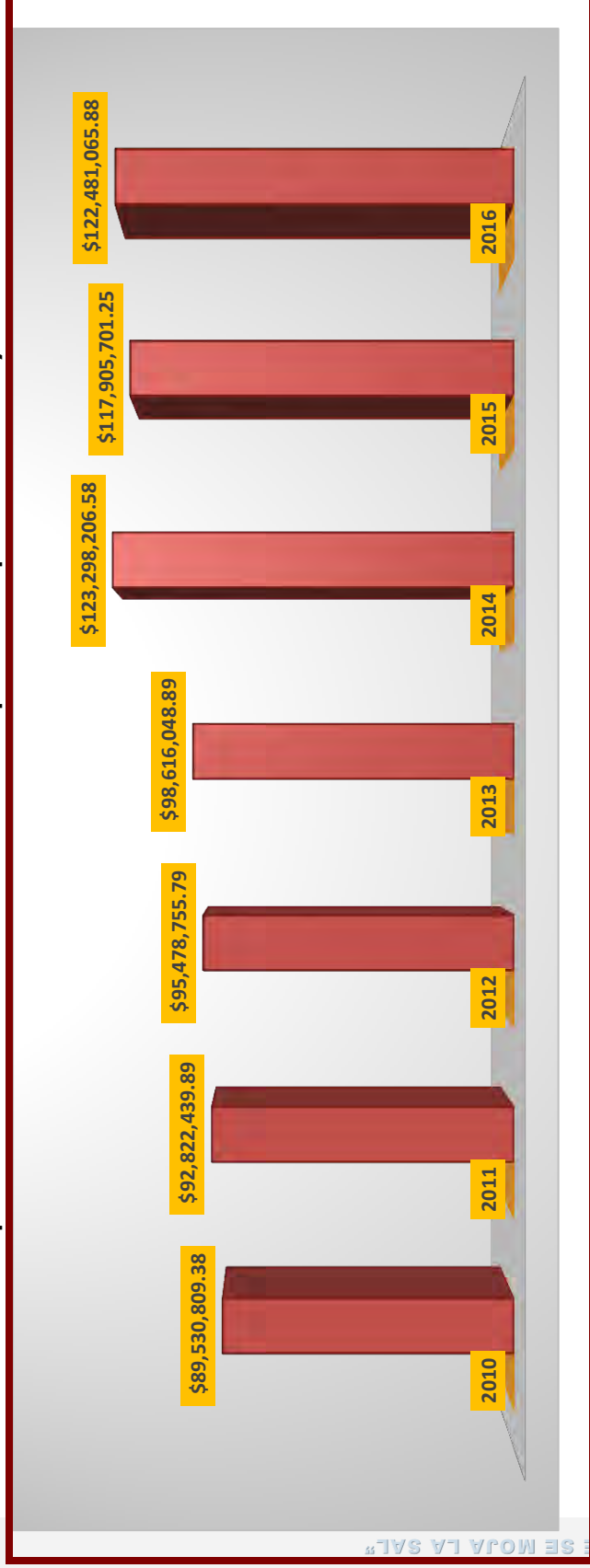
A. Ingresos Municipales.

Uno de los grandes retos que mide la eficiencia de la gestión municipal gubernamental es la recaudación de los recursos propios, al respecto existen una serie de elementos sociales, políticos y económicos endógenos y exógenos que han estancado básicamente el crecimiento de los Ingresos Municipales por fuentes propias, que considera los Impuestos, derechos, multas y mejoras. A continuación se muestra el comportamiento de los últimos seis años, en donde se observa un repunte en los últimos tres años que corresponde la administración 2013-2015 de la Lic. Maricela Serrano Hernández. Al respecto cabe hacer mención los esfuerzos en conjunto que se han realizado con la Secretaría de Finanzas del Estado de México con el pago del predio en línea, y el programa de descuento y bonificaciones que se vienen realizando año con año.

- Grupos Vulnerables (pensionados, jubilados, tercera edad, viudez, discapacitados y huérfanos menores de 18 años) consistente en otorgar el 34% de bonificación del impuesto del año corriente.
- Otorgar las bonificaciones máximas anuales para el cumplimiento del pago puntual el 8% en enero, 6% en febrero y 4% en el mes de marzo.
- A los contribuyentes que los últimos dos años han realizado sus pagos en los meses de enero, febrero y marzo otorgando el 8%, 6% y 2% respectivamente.
- Otorgar descuentos a los contribuyentes en situación de rezago, 50% de descuento del impuesto en los años de rezago anterior al 2013, pagando de forma normal los años 2014 y 2015.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Gráfica 7. Comparativo de Recaudación de Recursos Propios Municipales 2010-2015 y Estimación 2016



Los criterios de planeación y presupuesto se basaron en criterios de disciplina y objetivos alcanzables, guardando un equilibrio presupuestario para la determinación y estimación de los ingresos por fuentes propias para el año 2016 se estima un incremento conservador del 3.8% respecto a lo recaudado en 2015.

B. Padrón de Contribuyentes.

Es prioridad actualizar el padrón de contribuyentes para la recaudación de los recursos municipales; existe un desfase en la información de las bases de datos involucradas para la correcta producción de información de los diferentes conceptos que la integran, Ingresos Municipales, Catastro, Municipal y otras actividades como la recaudación por derechos, multas y mejoras, que son considerados en los artículos 20, 20b, 26, 26^a, 29 y 32 del Código Financiero del Estado de México. Hemos sido testigos de los avances que la Administración anterior impulsó en temas de sistemas, convenios con el Estado de México, así como compra de Software y Hardware para un mejor funcionamiento de la infraestructura que permitiera mejorar la eficiencia en el proceso recaudatorio y de la misma manera facilitar el acceso a la población interesada en el cumplimiento de las responsabilidades. La sinergia de proyectos de alto impacto con criterios integrales para el fortalecimiento de la Administración Pública, coadyuvará

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

directamente en la recaudación municipal, pues de manera directa facilita el acceso al pago y mejora de los procesos administrativos para incrementar la eficiencia recaudatoria.

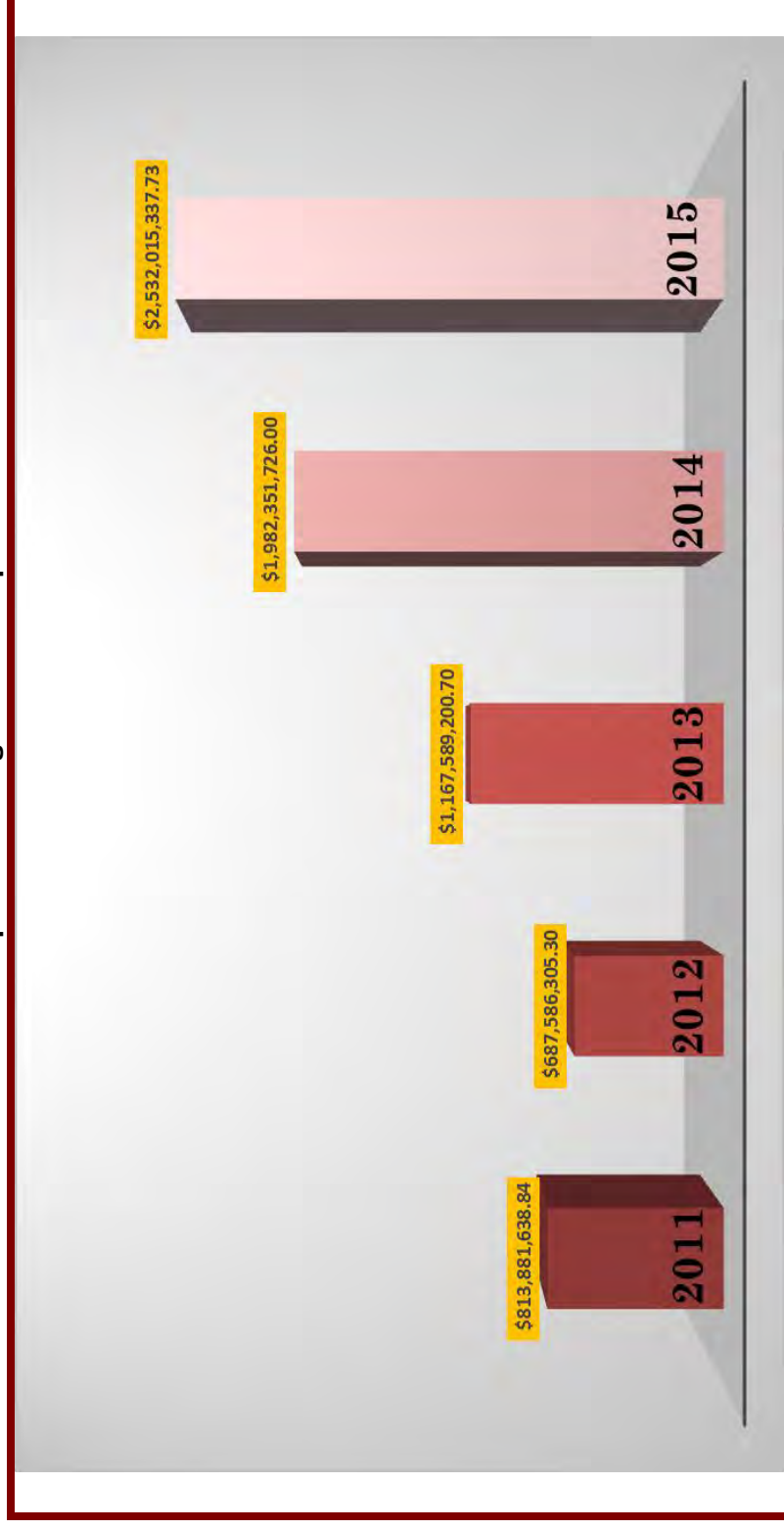
C. Análisis de los Egresos Municipales.

El presupuesto de egresos municipal se compone por ingresos de causación propia, aportaciones y participaciones externas y recursos extraordinarios gestionados. El incremento por fuentes externas ha permitido que año con año se puedan destinar mayor cantidad de apoyo a la población. En los últimos tres años el presupuesto ejercido se incrementó en 256% con relación a los tres años anteriores.

A continuación se presenta una gráfica que muestra claramente el incremento en los recursos públicos que este proyecto gestionó en beneficio del municipio de Ixtapaluca.

Ixtapaluca
"LUGAR DONDE SE MOJA LA SAL"

Gráfica 8. Comparativo de Egresos Municipales 2011-2015



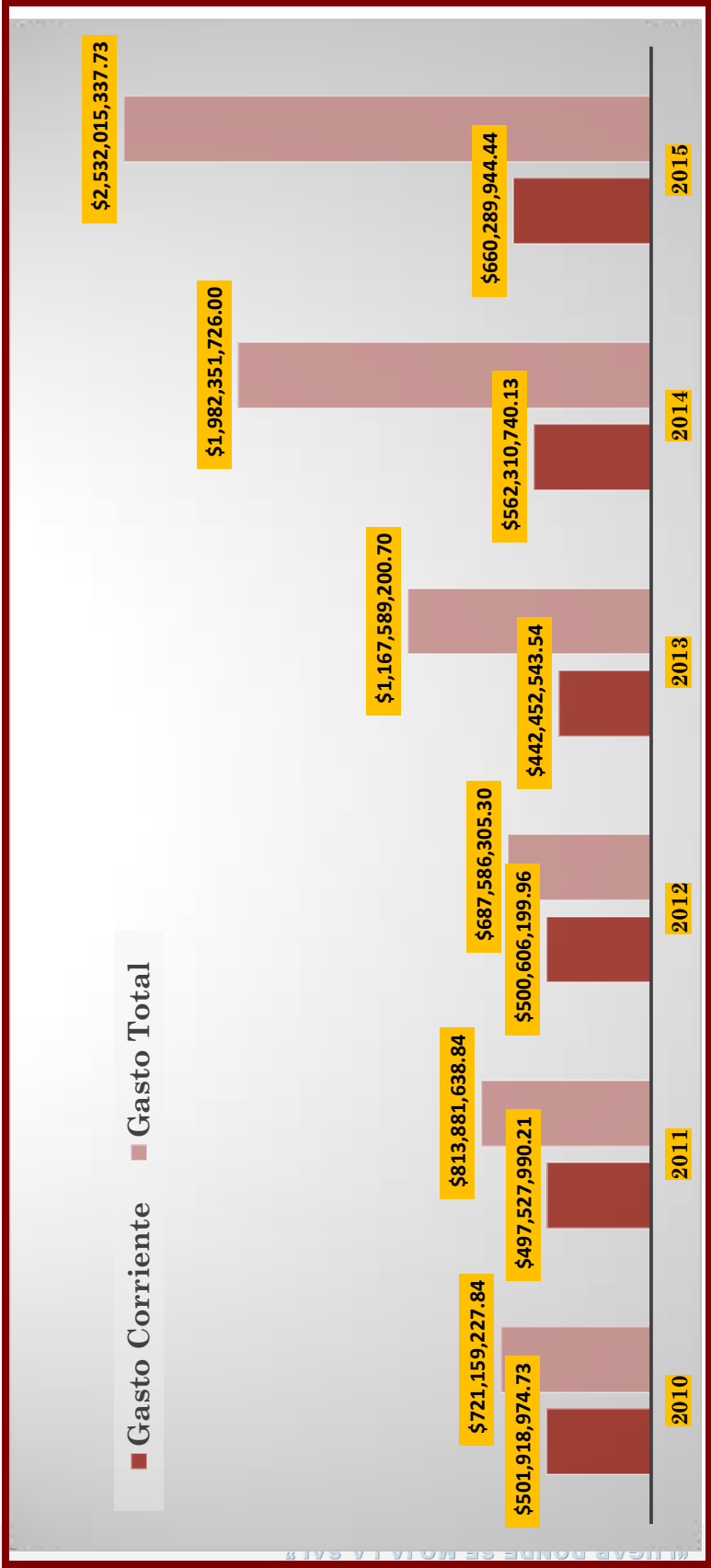
Es importante destacar que los recursos ordinarios oscilan en los 800 millones de pesos anuales, lo que evidencia que la gestión anual de recursos extraordinarios aumentó la capacidad de gasto para inversión pública y acciones sociales en 2013, 46%, para el 2014 el aumento fue de 148%, y el año que terminó, se aumentó un 217% la capacidad para invertir en obras públicas y gasto social con recursos extraordinarios gestionados.

Las estrategias implementadas por el proyecto con Sentido Humano, es la administración del gasto en todos los capítulos del gasto programable, sobresaliendo la reducción de gasto en combustible de 70%, en relación con las prácticas de Administraciones anteriores. Se registró un incremento del 200% en transferencias a las dependencias como, el Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS y el Sistema DIF Municipal SDIFM así como la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, IMCUFIDE.

D. Gasto Corriente.

La integración del gasto corriente se compone por los capítulos del gasto 1000 SERVICIOS PERSONALES, que considera Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. El capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas. 3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. A continuación se muestra la gráfica de la proporción que guarda la administración del gasto corriente respecto al gasto total municipal.

Gráfica 9. Proporción del Gasto Corriente vs Gasto Total Municipal 2010-2015



Se entiende que un gobierno municipal tiene una administración eficiente del gasto, cuando el gasto corriente no rebase el 40% del total del gasto erogado en un ejercicio fiscal, se puede apreciar un comportamiento eficiente en los últimos tres años, a continuación se presentan proporción del gasto corriente de los últimos cinco años.

Eficiencia del Gasto Corriente vs Gasto Total Municipal 2010-2015				
2010	2011	2012	2013	2015
70%	61%	73%	38%	26%

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Se puede observar una disminución lineal de la proporción que guarda el gasto corriente en relación al gasto total público, lo que muestra la solidez de las finanzas y la hacienda públicas. La nueva filosofía del proyecto con Sentido Humano que ahora continua con la Administración 2016-2018 implementó en el Plan de Desarrollo Municipal una serie de estrategias como fueron; Reducción de Nómina, Reducción de Gastos, Sin Déficit y Sin Financiamiento, llevarán al Municipio de Ixtapaluca alcanzar Finanzas Públicas Sanas.

Matriz FODA

AUTONOMÍA FINANCIERA

FORTALEZAS (F)		DEBILIDADES (D)	
1	Aplicación de los procesos operativos básicos para la generación y gestión de los ingresos, en base a una alineación estratégica de planes y programas.	1	Constante dinámica normativa y reglamentaria.
2	Estrategias para el saneamiento financiero a corto mediano y largo plazo.	2	Carencia de Manuales de Organización y Procedimientos.
3	Finanzas Públicas Sanas.	3	Carencia de sistemas automatizados integrales.
4	Fortalecimiento interno para el impulso de programas Federales y Estales.	4	Territorio poblacional extenso, que debilita el traslado para el ejercicio de la recaudación.
5	Fortalecimiento para el control presupuestal y el presupuesto base a resultados.	5	Bases de datos pendientes de actualizar. Catastro-Recaudación.
6	Solidos indicadores financieros para la interpretación del gasto corriente.	6	Capacidad instalada demanda mejorar el equipamiento de las oficinas.
7	Continuidad en el proyecto, recurso humano programas, objetivos y estrategias.		
OPORTUNIDADES (O)		ESTRATEGIAS (DO)	
1	Gestionar los programas que fortalecen la infraestructura recaudatoria.	1	Consolidarse como el área líder en la promoción de los programas Federales y Estales dentro de la APM (Administración Pública Municipal).
2	Mantener los programas de austeridad a partir de la automatización, capacitación de personal.	2	Rediseño de los trabajos para la actualización de las bases de datos de contribuyentes.
3	Impulsar y fortalecer las técnicas de control presupuestal permanente para la correcta toma de decisiones.	3	Incorporar de manera permanente elementos de reingeniería para la elaboración de los manuales y equipamiento de instalaciones.
4	Enfrentar los programas con visión metropolitana, para la mejor solución de problemas comunes de la región.		
AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Incremento descontrolado del endeudamiento financiero.		
2	Seguir aumentando el bajo nivel de recaudación de ingresos propios versus ingreso externo o federalizado.	1	Monitoreo permanente con razones financieras para vigilar la eficiencia en solvencia y solidez financiera.
3	Baja capacidad financiera para enfrentar el compromiso del gasto corriente.	2	Fortalecer el programa de cajas móviles.

Mantener y mejorar los programas de bonificaciones y descuentos en el pago de adeudos fiscales municipales.

Transparencia y apego normativo en el manejo de recursos.

4

4 Finanzas públicas municipales Dependientes de recursos externos.

5 Tecnología Obsoleta generadora de procesos burocráticos,



CONVOCA
A LA CIUDADANÍA IXTAPALUQUEÑA PARTICIPAR EN LOS
FOROS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016-2018

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- PRIMERA. De la Cabecera Municipal.**
II. Desarrollo Rural y Fomento al Turismo.
Sábados y domingos de 10:00 a las 12:00 horas.
Calle de la Libertad, s/n, Centro Histórico, Ixtapaluca.
Formación y Fomento Ambiental.
Formación y Fomento Ambiental.
- SEGUNDA. Del Objetivo.**
III. Desarrollo Económico y Ciudadano del Medio Ambiente.
Martes 8 del febrero de 2016 a las 12:00 horas.
Calle de la Libertad, s/n, Centro Histórico, Ixtapaluca.
Empleo.
Desarrollo Urbano y Obra Pública.
Movilidad y Transporte.
Cuidado del Ambiente.
- TERCERA. De los y las Participantes.**
Ser ciudadanía y/o habitante del Municipio de Ixtapaluca.
- CUARTA. Requisitos de la Pertenencia.**
I. Mostrar relevancia y vinculación, respecto al tema.
II. Contar con los datos de identificación del Participante:
a) Nombre completo y apellido.
b) Dirección (particular y de trabajo).
c) Teléfono (particular y de oficina).
d) Correo electrónico.
- QUINTA. De los Foros.**
III. Tener una extensión máxima de 3 cuartillas, formateada carta, letra Arial tamaño 12, alineación justificada, interlineado de 1.5, márgenes de 2.5 cm, en su totalidad. El texto debe ser escrito a mano y numerado en cada página en la parte inferior derecha, con la leyenda "Pág. 1 de 3".
IV. Presentar el siguiente Oficio:
a) Oficio.
b) Problematiza.
c) Propuesta(s).
- SIXTA. De la Consulta y Participación Ciudadana.**
V. Se deberá entregar en un sobre cerrado con los datos de identificación en la parte frontal del mismo, como una única hoja, en su portafolio, en un momento de 1 cuartilla, para su lectura en el Foropúblico.
VI. Los Foros deberán entregarse sus portafolios el día de la consulta, en la parte frontal del mismo, como una única hoja, en su portafolio, en un momento de 1 cuartilla, para su lectura en el Foropúblico.
VII. El Foropúblico se llevará a cabo en el Palacio Municipal de Ixtapaluca, en el Municipio (Barrio No. 1), en la Calle de la Libertad, s/n, Centro Histórico, Ixtapaluca, C.P. 56300, en la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, A.C. como: **C I U D A D A N A I X T A P A L U C A** - **C O R T E S I A E L E C T R I C A** - **P A R T I C I P A C I O N C I U D A D A N A 2016** (portal.mexico).
VIII. Los Foros de Consulta y Participación Ciudadana empiezan a las 10:00 horas y terminan a las 12:00 horas. Los Foros de Consulta y Participación Ciudadana se llevarán a cabo de acuerdo a los temas, subtemas, lecturas y lugares siguientes:
I. **Desarrollo Social y Grupos Vulnerables.**
Salud.
Grupos Vulnerables (Niños, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Personas con Discapacidad).
- VII. Educación, Cultura y Deporte.**
Aloft (Gimnasio) del 2016 a las 12:00 horas.
Salud.
Infraestructura Educativa.
Fomento de la Cultura.
Impulso y fortalecimiento del deporte.
Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento.
Se entregará documentación a las y los participantes, previo registro y entrega de la credencial de la comunidad con los elementos de esta convocatoria.
- VIII. Seguridad.**
Los temas y las demás implicaciones no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtapaluca.
Para cualquier aclaración llamar al teléfono (01 55) 5972-8800 ext. 201.

3.4.3. Participación Ciudadana.

Los Foros de Consulta y Participación Ciudadana por segundo trienio consecutivo, se han operado en el municipio de Ixtapaluca, la gente interesada participativa se ha manifestado con la visión de los intereses de las comunidades, de las organizaciones, de los grupos, de los sectores y en éste año se han abierto los espacios para que se manifiesten grupos jamás escuchados como los son los grupos Lésbico Gay. A continuación se dan a conocer los puntos específicos en la construcción de los Foros de Participación Ciudadana.

1. Marco Jurídico; Se analizó el marco Jurídico, de acuerdo a los establecido en el reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios. Que en el reglamento a la letra dice "En la etapa de formulación e integración del Plan de Desarrollo del Estado de México, el Ejecutivo, convocará con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial a más tardar dentro de los primeros 45 días de iniciado el periodo constitucional de Gobierno, los foros de consulta popular u otros mecanismos de participación social definidos en el presente Reglamento para analizar los temas y prioridades del desarrollo estatal, a efecto de captar las demandas sociales e integrarlos al plan. Por lo que toca a la fase de ejecución y evaluación de las políticas y acciones gubernamentales, dichos Poderes, podrán opinar sobre los logros y alcances de los programas"

2. Se tocaron los 14 temas de mayor importancia que el Plan de Desarrollo Municipal aprecia en su contenido de los cuales se detallan a continuación:

a. Desarrollo Social

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- b. Grupos Vulnerables
- c. Desarrollo Rural
- d. Fomento al Turismo
- e. Desarrollo Económico
- f. Cuidado del Medio Ambiente
- g. Equidad de Género
- h. Atención a la Juventud
- i. Seguridad Ciudadana
- j. Gobierno de Resultados
- k. Servicios Públicos
- l. Educación
- m. Cultura
- n. Deporte

3. Convocatoria; Se construye una convocatoria con anticipación y mediante la difusión de carteles, medios y redes sociales se dieron a conocer las siete sedes a lo largo del municipio, las cuales se detallan a continuación.

- a. San Francisco Acuatla
- b. Manuel Ávila Camacho
- c. Ixtapaluca Centro
- d. Citlaltmina
- e. Unidad Habitacional los Héroes
- f. Unidad Habitacional de San Buenaventura
- g. Ayotla

Se emite la convocatoria con objeto de hacer una atenta invitación a la ciudadanía Ixtapaluquense a participar a los foros de consulta y participación ciudadana 2016-2018, a través de una ponencia y la posible solución, de acuerdo a formato establecido.

- 4. Mediante la implementación de una logística de recursos humanos y materiales en un periodo de quince días, para la atención de los foros en las fechas siguiente.
 - a. Jueves 4 de Febrero de 2016
 - b. Sábado 6 de Febrero de 2016
 - c. Martes 9 de Febrero de 2016

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- d. Jueves 11 de Febrero de 2016
 - e. Sábado 13 de Febrero de 2016
 - f. Martes 16 de Febrero de 2016
 - g. Jueves 18 de Febrero de 2016
5. Se abrieron diferentes canales para la recepción de las ponencias correspondientes, dentro de los que destacan
- a. Mesa Receptora en foros de consulta ciudadana
 - b. Correo electrónico participaciónciudadana2016@hotmail.com
 - c. Oficina de Planeación Operación Y Seguimiento

Los trabajos aquí detallados fueron coordinados y avalados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtapaluca.

Matriz FODA		MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
OPORTUNIDADES (O)		DEBILIDADES (D)	
Fomentar e la sociedad cada uno de los instrumentos de la Administración Pública Municipal para fortalecer la "FORMACIÓN DE CIUDADANÍA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.		Antipatía de la población a la participación ciudadana.	
1	1	1	1
Promover en todas las dependencias generales y auxiliares de la administración pública la creación y sesión de los comités correspondientes.	2	2	2
Mediante el seguimiento a las reglas de operación y normatividad en materia de participación ciudadana, promover la participación ciudadana para el conocimiento de las políticas públicas.	3	3	3
Activar los controles administrativos para la atención ciudadana eficiente.	4	4	4
Promisión y Difusión de las acciones, programas y obras de la administración.	5	5	5
ESTRATEGIAS (FO)		ESTRATEGIAS (DO)	
Crear un ambiente de gobernabilidad y paz social en el municipio, fortaleciendo un ambiente de civilidad, respeto y tolerancia entre autoridades municipales y los ciudadanos, líderes, organizaciones sociales, políticas, de colonos gremiales y religiosos.		Mayor acercamiento del servidor público a los barrios y comunidades para la identificación de las principales necesidades.	
Órganos y mecanismos de contraloría social.		Promover la participación ciudadana para la creación de acciones y obras del municipio.	
Creación y formación de las autoridades municipales.			

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

AMENAZAS (A)		ESTRATEGIAS (FA)		ESTRATEGIAS (DA)	
1	Sociedad dividida al interior del municipio.			1	Trabajo coordinado con las asociaciones civiles municipales.
2	Resultados de la administración pública sin impacto social.				
3	Gobierno sin resultados municipales.	1	Procedimiento de atención ciudadana a peticiones, quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas, con seguimiento institucional mediante los manuales correspondientes.	2	Directorio de las ONG municipales.
4	Continuidad de la Problemática Social				

3.4.4. Gobierno Electrónico.

Un gobierno eficiente que genera resultados habrá de considerar en sus procesos el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), el Gobierno Electrónico como lo establece el Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD), "Se considera como el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en los órganos de la Administración Pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar, sustantivamente, la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Todo ello, sin perjuicio de las denominaciones establecidas en las legislaciones nacionales, y sus gobiernos locales". Bajo este contexto inminentemente las TIC's contribuirán eficazmente a la mejora continua de la Administración Pública, pues éstas se han convertido en una necesidad, más que una herramienta.

El tamaño y complejidad del uso de las tecnologías de la información, así como la demanda y distribución racional del servicio de red e Internet, demandan el contar con un área dedicada a encarar los retos que imponen las nuevas tecnologías y las necesidades de los usuarios. A continuación se presenta una radiografía básica de la infraestructura, equipo y redes para la atención de servicios públicos con las tecnologías de la información y la comunicación.

- **Diagnóstico Situacional del Uso de las TIC's en el Ayuntamiento.**

SERVICIO DE INTERNET. Actualmente contamos con los servicios de un Internet dedicado (fibra óptica) de 45 Mb. Para repartir en palacio municipal, incluyendo las oficinas más cercanas (Desarrollo Social y Desarrollo Rural).

ANCHO DE BANDA INSUFICIENTE POR INCREMENTO EN NÚMERO DE EQUIPOS.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

EQUIPO DE CÓMPUTO. Al cierre de la Administración pasada se promedió un total de 6 servidores por cada equipo de cómputo, lo que equivale a 370 computadoras, que representa un incremento del 65% del conteo inicial al inicio de la administración 2013-2015, el cual se confirmó con el último censo del área de sistemas 2016.

SITE. (Cuarto que aloja el servidor y servicios de internet). Para un funcionamiento eficaz de los servicios de internet, el SITE demanda una ubicación física que ofrezca las condiciones mínimas, de ventilación libre de sol y polvo, así como aire acondicionado.

Se observa en materia de Gobierno Electrónico una infraestructura limitada derivado de priorizar y enfocar los recursos en atender las demanda ciudadana directa, sin embargo la orientación pública cada vez más se direcciona en Administraciones Públicas de Resultados, las Tecnologías de la Información y Comunicación es una asignatura que sigue en cartera de proyectos, pero también estará considerado, en la agenda de gobierno.

3.4.5. Transparencia y Rendición de Cuentas.

La transparencia de la información pública de oficio así como la rendición de cuentas está normada armónicamente en los tres órdenes de gobierno cuyo fundamento constitucional es el Artículo 6to “ Toda persona tiene derechos a libre acceso a información y comunicación”, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así la gestión de los gobiernos está considerada cómo información pública y cualquier persona tiene acceso a la misma. En esta materia se continuarán con los esfuerzos para transparentar la información de las acciones de gobierno.

Matriz FODA CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

FORTALEZAS (F)

- 1 Personal calificado y certificado en la Administración Pública, como en la Administración privada.
- 2 Apego normativo en los programas de trabajo.
- 3 Implementación de los sistemas correspondientes para la operación y accesos a la información pública.
- 4 Continuidad en los proyectos que la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, lo que ha permitido el mayor conocimiento y diagnóstico de las áreas.
- 5 Capacitación permanente de las servidoras y los servidores públicos.
- 6 Estructura para la evaluación del control interno.

DEBILIDADES (D)

- 1 Los periodos para la entrega de información solicitada para la transparencia, es relativamente corto.
- 2 Los sistemas de información internos municipales aún carecen de movilidad y rapidez.
- 3 Las áreas involucradas en el flujo de la información carecen de buena coordinación.
- 4 Carencia de equipamiento moderno para la atención de la demanda ciudadana.
- 5 Carencia de seguimiento permanente en las observaciones y desfases de información.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

OPORTUNIDADES (O)

ESTRATEGIAS (FO)

ESTRATEGIAS (DO)

1	Mejorar los canales y relación del gobierno con su gente.	1	Atención eficaz a solicitudes de acceso a la información pública municipal.	1	Vigilancia, Capacitación y Asesoría en el manejo de la información pública.
2	Transparentar los resultados obtenidos en el ejercicio de la función pública municipal, así como el acceso a la información pública.	2	Ejecución de Auditorías y revisiones de Control Interno Programados. Revisar el informe mensual y cuenta pública municipal y de los organismos descentralizados. Fortalecer el ejercicio de la transparencia en las dependencias de la Administración Pública, mediante la sistematización de archivos, establecimiento de enlaces y la vinculación interinstitucional.	2	Mayor enfoque en la distribución de tiempos del personal para la atención efectiva, eficiente y económica de los programas de trabajo de la Contraloría Interna Municipal.
3	Sensibilizar a ciudadanía a ejercer su derecho a estar informados.	3		3	Supervisión en la elaboración de Reglamentos, Manuales y Procedimientos.
4	Realizar un eficiente ciclo de información de las políticas públicas municipales.	4		4	Reglamentar las acciones orientadas a la revisión elaboración, autorización, emisión y difusión de Bandos Municipales, Circulares, Disposiciones Administrativas y promover el estado de derecho, así como la salvaguarda de los intereses municipales.
5	Mejorar los sistemas de control interno municipal, mediante la sistematización y automatización.	5	Participar en la elaboración de inventarios de bienes muebles e inmuebles.	5	El Órgano de Control Interno emitirá propuestas de mejora a las áreas del Ayuntamiento, mediante el análisis y evaluación de los procedimientos.

AMENAZAS (A)

ESTRATEGIAS (FA)

ESTRATEGIAS (DA)

1	Desvío y mal uso de los recursos públicos municipales.	1	Seguimiento a observaciones de OSFEM y Secretaría de la Contraloría.	1	Aplicación de Evaluación de Control Interno.
2	Incumplimiento a la normatividad.	2	Programas de prevención a la corrupción, mal servicio y atención de quejas.	2	Supervisión e Inspección de Obra.
3	Políticas Públicas Ineficientes.	3	Atención de programas de prevención a la corrupción, mal servicio y atención de quejas.	3	Fomentar en el personal las adecuadas normas de conducta mediante códigos de ética, formalmente autorizados por el órgano de gobierno competente.
4	Costosos e ineficientes e servicios públicos	4	Coordinación transversal en la administración pública para la actualización y atención de información.	4	Difusión y aplicación de atribuciones de los servidores públicos, del marco jurídico y de los principios de legalidad aplicables al servidor público.
5	Daño patrimonial municipal.	5	Filtrar solicitudes de información, previo a la entrega hacia los Sujetos Obligados.		

Matriz FODA

FORTALEZAS (F)

DEBILIDADES (D)

1	Mantener el sistema de planeación en base a la permanente actualización del diagnóstico y diseño específico para el desarrollo del municipio de Ixtapaluca.	1	Falta mayor coordinación entre las áreas para la atención de problemas en conjunto.
2	Mantener los criterios de transversalidad de los programas presupuestarios.	2	Carencia de áreas estratégicas para el impulso de programas Federales y Estatales.
3	La APM (Administración Pública Municipal), trabaja bajo el proceso administrativo, con enfoque base a resultados.	3	Carencia de un sistema de planeación estratégica a largo plazo, en el municipio de Ixtapaluca.

PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

- 4 Los planes, programas y proyectos; mantienen su diseño, por los servidores públicos dentro de la misma administración, con el entendimiento de las políticas públicas establecidas por la Presidencia Municipal.
- 5 Precisión del sistema de evaluación establecido desde el mismo proceso de planeación, mediante la medición de estrategias e indicadores de la agenda para el desarrollo municipal.
- 6 Sistema de planeación alineado a los planes estatal y federal.

OPORTUNIDADES (O)

ESTRATEGIAS (FO)

ESTRATEGIAS (DO)

- 1 Promover programas municipales de impacto alto y bajo.
- 2 Atender proyectos de desarrollo metropolitanos.
- 3 Seguir promoviendo el impulso de los programas federales y estatales.
- 4 Diseñar planes de trabajo a largo plazo (20 años).
- 5 Establecer un sistema automatizado de evaluación permanente y continua.

AMENAZAS (A)

ESTRATEGIAS (FA)

ESTRATEGIAS (DA)

- 1 Poco o inexistente impacto de los programas presupuestales en la sociedad.
- 2 Crecimiento inexisten de desarrollo humano en la sociedad
- 3 Estancamiento en el proceso de planeación municipal.
- 1 Diseño, elaboración y seguimiento de la matriz de indicadores del desempeño para la evaluación municipal.
- 2 Sistema de Información Municipal disponible y actualizada, así como los datos estratégicos del municipio que emiten los diferentes organismos e institutos especialistas en la materia de la información.
- 1 Elevar los niveles de capacitación y desarrollo del personal para la materialización e impulso técnico y tecnológico de la planeación.
- 2 Motivar apostarle a las nuevas técnicas y tecnologías como estrategia operativa.

Prospectiva de Escenarios.

- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Escenario tendencial.

Surgirán cambios de gestión de recursos, así como elaboración de soluciones a problemas cotidianos de la ciudadanía y mayor eficacia en la prestación y la cobertura de servicios públicos en el municipio. También en el corto plazo se comenzará a ver las deficiencias de la nueva estructura administrativa, lo que en corto plazo se atenderá.

Escenario factible.

Se presentarán cambios significativos en la administración pública con la nueva estructura administrativa, lo que permeará en la prestación más eficiente de servicios públicos, así como se identificarán las deficiencias de esta nueva estructura y se tomarán acciones correctivas para promover la total conversión de Ixtapaluca en un Municipio que figure en el entorno estatal y nacional.

• TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Escenario tendencial.

El desconocimiento o desinterés de los ciudadanos que se ha presentado durante los últimos años respecto a la solicitud de información pública, evita la promoción de vínculos entre los ciudadanos y sus representantes, asimismo impide Identificar las áreas de mejora de la administración y gestión que no son vistas por los servidores públicos.

Escenario factible.

Se incentiva a todos los ciudadanos para acceder a una cultura de transparencia y acceso a la información pública, y se genera así un ambiente de confianza y una mejora de la gestión, que eleva la calidad de vida de quienes residen en el Municipio.

• INNOVACIÓN Y CALIDAD.

Escenario tendencial.

Gracias al impulso para el desarrollo del municipio, se consolida el seguimiento de los procesos bajo un enfoque de calidad, tomando las medidas correctivas y preventivas requeridas para lograr el cumplimiento en la ejecución de los planes, programas y objetivos de trabajo de las unidades administrativas, bajo los lineamientos establecidos y formalizados por la instancia correspondiente.

La generación de documentos y guías que establecen los lineamientos para homologar el desarrollo de documentos administrativos, se constituyen en instrumentos que causan un ahorro de tiempos, directrices útiles que generan efectividad dentro del quehacer gubernamental en concordancia con los calendarios establecidos y los montos presupuestales.

Escenario factible.

En materia de desarrollo institucional se fortalecen las capacidades del ayuntamiento como promotor del desarrollo económico y social, a través del acceso al gobierno electrónico, tecnificación profunda de sistemas de información para trámites y servicios, seguimiento a lo establecido en materia de mejora regulatoria.

Se perfila una orientación para el desarrollo de la Administración Pública Municipal, aprovechando los avances y logros en materia de calidad y generando las bases para una cultura organizacional dentro del ayuntamiento como institución, combatiendo la improvisación en la ejecución de las actividades sustantivas e impulsando un cambio continuo de mentalidad en los servidores públicos.

• PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Escenario Tendencial.

Existen poco interés de parte de la ciudadanía de participar en los temas de desarrollo del Municipio, así como de integrar las autoridades y los órganos auxiliares del gobierno municipal.

Escenario Factible.

Se presenta una continua corresponsabilidad de acciones entre la autoridad gubernamental y los ciudadanos, ya que representan netamente coadyuvantes en la determinación de fondos de carácter federal, estatal y municipal.

• CONTRALORÍA INTERNA.

Escenario Tendencial.

La contraloría municipal se ha encargado solamente de cumplir un papel de autoridad para vigilar el cumplimiento normativo de las directrices del órgano de fiscalización estatal, por lo que urge un fortalecimiento para ser una dependencia controladora y vigilante de los ámbitos que le corresponden controlar.

Se acentúa el control interno y se tiene poca atención en la promoción del control ciudadano de la acción pública

Escenario Factible.

El control y vigilancia ejercida por la contraloría interna municipal ha generado que la administración y gestión municipal sea apegada a derecho y que todas las funciones, acuerdos y recomendaciones estén respaldadas por el organismo garante de legalidad municipal.

Promover la participación ciudadana para el control del accionar de los servidores públicos (contraloría social)

• AUTONOMÍA FINANCIERA.

Escenario tendencial.

Las transferencias de corte estatal y federal circunscritas tanto en las participaciones y aportaciones significan una severa dependencia financiera y la supeditación a otros órdenes de gobierno en torno a la consecución de proyectos de alto impacto.

Escenario factible.

La cimentación del municipio como orden de gobierno de pleno derecho, aunado a su inscripción como eje coadyuvante del desarrollo económico y social nacional, propició la búsqueda incesante de nuevas fuentes de financiamiento, aprovechando de forma endógena su territorialidad, además de manera exógena los posibles convenios con organismos internacionales, que integralmente generó un incremento en los ingresos municipales, apoyando en la consecución de proyectos de alto impacto.

• RECAUDACIÓN Y PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.

Escenario tendencial.

La creación de normatividad protectora de contribuyentes morosos, modificó los intereses ciudadanos respecto al pago de impuestos y contribuciones de la ciudadanía, por lo que la recaudación de los impuestos municipales se ha visto afectada de manera importante. Aunado a esto, la autoridad municipal ha dejado de presionar en cuanto al cobro de los impuestos que por ley el municipio puede solicitar. Ante esto y como un círculo vicioso ante la falta de recaudación la inversión pública municipal se ha visto afectada, razón por la cual es escasa la respuesta ciudadana ante el pago de impuestos.

Escenario factible.

Aplicación de políticas públicas orientadas al aumento de la recaudación de impuestos a través de invitaciones personalizadas a los ciudadanos para el pago de sus obligaciones fiscales con el gobierno municipal. Estas medidas han mejorado las finanzas públicas y ha logrado que se rescaten ingresos en un elevado porcentaje del padrón de contribuyentes y morosos.

• ESTRUCTURA DE EGRESOS.

Escenario tendencial.

Una consecuencia lógica de los problemas de sobreestimación de los ingresos es que en la fase de programación de los gastos se produzca también una propensión similar, con apoyo en recursos activos cuya efectividad distará mucho de su comportamiento efectivo.

Escenario factible.

El mejoramiento de la situación fiscal, en el corto plazo y en el mediano plazo, corresponde a la corrección de las fallas estructurales del presupuesto público.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

El Gobierno Municipal se ha planteado grandes metas, que de lograrse, marcarán una diferencia significativa en el bienestar de toda la población ixtapaluquense. El Ayuntamiento debe contar con los fundamentos suficientes para promover el desarrollo.

En particular, el Gobierno Municipal ha formulado dos objetivos, que se consideran indispensables para cumplir las metas establecidas. Para cada uno de éstos se plantearán estrategias de gobierno y líneas de acción en particular.

Los objetivos describen los motivos fundamentales de la acción de gobierno, aún sin especificar los mecanismos particulares para alcanzarlos. Para cada objetivo contenido en estas secciones se definen estrategias. Las estrategias se refieren a un conjunto de acciones para lograr un determinado objetivo. Finalmente, para dar realidad operativa a las estrategias se puntualizan líneas de acción. Las líneas de acción son la expresión más concreta de cómo el Gobierno Municipal se propone alcanzar las metas propuestas.

Objetivo I

Contribuir al fortalecimiento de la administración pública municipal a través de controles administrativos que generen un adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Estrategia I

Implementar programas y acciones que permitan un mejor control de los recursos públicos

Líneas de acción

Programa de Adquisiciones y distribución de bienes y servicios implementado

Programa de preservación del patrimonio del ayuntamiento implementado

Supervisión de incidencias a los registros de puntualidad y asistencia

Seguimiento y control de los movimientos de altas y bajas de los servidores públicos.

Seguimiento y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones

Integración del registro de bienes muebles e inmuebles

Matriz de Indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 05 02 06 Consolidación de la administración pública de resultados

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

DEPENDENCIA GENERAL:

D00 Secretaría del ayuntamiento.

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

TEMA DE DESARROLLO:

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
Contribuir al fortalecimiento de la administración pública municipal a través de controles administrativos que generen un adecuado ejercicio de los recursos públicos.	Variación porcentual del gasto corriente.	$\frac{((\text{Gasto corriente del año actual} / \text{Gasto corriente del año anterior}) - 1) * 100}{}$	Anual-Estratégico	Estado comparativo de Egresos	N/A.
Las unidades administrativas municipales cumplen sus funciones mediante el ejercicio adecuado de los recursos públicos.	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente.	$\frac{(\text{Gasto corriente ejercido} / \text{Gasto corriente programado}) * 100}{}$	Anual-Estratégico	Estado comparativo de Egresos	Las unidades administrativas tienen un adecuado ejercicio del gasto corriente
Sistema integral del personal instaurado.	Variación porcentual de los servidores públicos municipales en funciones.	$\frac{((\text{Servidores públicos en funciones en el semestre actual} / \text{Servidores públicos en funciones en el semestre anterior}) - 1) * 100}{}$	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	El área encargada de recursos humanos mantiene actualizada la plantilla del personal.
Programa de Adquisiciones y distribución de bienes y servicios implementado.	Variación porcentual en el gasto por concepto de adquisiciones, bienes y servicios.	$\frac{((\text{Monto por concepto de adquisiciones} + \text{Monto por suministros de gasolina} + \text{Monto por pago de servicios consumidos del semestre actual} / \text{Monto por concepto de adquisiciones} + \text{Monto por suministro de gasolina} + \text{Monto por pago de servicios consumidos del semestre anterior}) - 1) * 100}{}$	Semestral Gestión	Estado comparativo de Egresos	Las unidades administrativas conocen la normatividad para la ejecución del gasto en los rubros de adquisiciones y bienes y servicios.

Componente 3

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Programa de preservación del patrimonio del ayuntamiento implementado.	Variación porcentual en el registro de los bienes patrimoniales.	((Suma del patrimonio registrado en el inventario municipal en el semestre actual/ Suma del patrimonio registrado en el inventario municipal en el semestre anterior)-1)*100	Semestral Gestión	Inventarios actualizados.	Los servidores públicos registran los bienes patrimoniales del municipio de acuerdo a la normatividad establecida.

Actividad 1.1

Detección y determinación de incidencias a los registros de puntualidad y asistencia.	Variación porcentual de los registros de puntualidad y asistencia.	((Incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia en el mes actual/ Incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia en el mes anterior)-1)*100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	El área de Recursos Humanos determina las incidencias del personal administrativo.

Actividad 1.2

Actualización de los movimientos de altas y bajas de los servidores públicos.	Porcentaje de movimientos de personal	(Movimientos de altas y bajas efectuados/Movimientos de altas y bajas en proceso)*100	Semestral-Gestión	Registros Administrativos	El área de Recursos Humanos actualiza la plantilla de personal.

Actividad 2.1

Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.	Porcentaje de la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.	(Monto por concepto de adquisiciones ejercido/ Monto por concepto de adquisiciones programadas)*100	Trimestral-Gestión	Listas de asistencia de los servidores públicos coordinados.	Los servidores públicos municipales realizan procedimientos de adquisiciones de conformidad al marco normativo vigente.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Distribución de insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios.	Variación porcentual en la distribución de insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios.	(Erogaciones por concepto de insumos en las áreas administrativas para la presentación y otorgamiento de bienes y servicios en el trimestre actual / Erogaciones por concepto de insumos a las áreas administrativas para la presentación y otorgamiento de bienes y servicios en el trimestre anterior)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos	Las áreas de administración y finanzas municipales distribuyen insumos necesarios para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios.	
Integración del registro de bienes muebles e inmuebles.	Porcentaje de bienes muebles e inmuebles inventariados	(Bienes muebles e inmuebles registrados en el inventario del municipio / Bienes muebles e inmuebles en proceso de registro en el inventario del municipio)*100	Trimestral-Gestión	Inventario	Las áreas de administración y finanzas municipales mantienen actualizado el inventario del patrimonio municipal.	
Verificación física y control de inventarios.	Porcentaje de verificación y control al inventario patrimonial municipal.	(Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal realizadas/Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal programadas)*100	Trimestral-Gestión	Reportes de Verificación.	Las áreas administrativas mantienen un registro de verificación del inventario patrimonial municipal.	

Programas Presupuestales:

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	Programa Presupuestario	Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

	Clave	Nombre	Clave	
ET 01 Gobierno de Resultados	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	010502060301	Control del patrimonio y normatividad
ET 01 Gobierno de Resultados	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	010502060201	Adquisiciones y servicios
ET 01 Gobierno de Resultados	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	010502060101	Administración de personal
				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo 2

Contribuir a la eficiencia la gestión y administración gubernamental a través de la actualización de TIC's que contribuyan al impulso de un gobierno electrónico.

Estrategia 1

Impulsar Proyectos y diseños que permitan la simplificación de trámites y servicios

Líneas de acción

Elaboración de un sistema de digitalización.

Elaboración de diseños de documentos oficiales vía electrónica con certeza jurídica y validez oficial

Elaboración de catálogos de trámites y servicios por área administrativa viables para su atención vía internet.

Readecuación del procedimiento presencial hacia procedimientos remotos

Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de recepción de pagos de los trámites electrónicos

Elaboración del vínculo habilitado para servicios electrónicos en el sitio web municipal

Estrategia 2

Impulsar Programas de profesionalización en el ámbito de las TIC's



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Líneas de acción

Programa de capacitación para el uso de paquetería software

Programa de capacitación para el uso y prestación de servicios a través de e-Gobierno

Matriz de Indicadores

PROGRAMA
PRESUPUESTARIO:

01 08 05 01 Gobierno Electrónico

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Engloba todas las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.

DEPENDENCIA GENERAL:

E01 Planeación

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

TEMA DE DESARROLLO:

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir a la eficiencia de la gestión y administración gubernamental a través de la actualización de TIC's que contribuyan al impulso de un gobierno electrónico.	Variación porcentual en la actualización tecnológica municipal.	$((\text{TIC's adquiridas en el año actual} / \text{TIC's adquiridas en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Bases de Licitación Registros de inventarios actualizados.	N/A
Los servidores públicos mejoran la operación distribución de la información brindada a la ciudadanía y la prestación de servicios públicos electrónicos.	Porcentaje de avance en la prestación de Servicios Electrónicos.	$(\text{Total de trámites municipales en línea} / \text{Total de trámites municipales por subir a la web}) * 100$	Anual-Estratégico	Vigencia de dominio electrónico Funcionamiento de la herramienta vía remota	El servidor informático donde es alojado en el sitio mantiene la transferencia de datos los 365 días del año

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Procedimientos simplificados para la prestación de servicios electrónicos instaurados.	Porcentaje de avance en la mejora al procedimiento	(Total de procedimientos simplificados enfocados a la presentación de servicios electrónicos/Total de procedimientos identificados de prestación de servicios electrónicos)*100	Semestral-Gestión	Manual de interno de procedimientos	La mejora regulatoria llevada a cabo se efectúa conforme a los programas de trabajos planeados.

Componente 2

Documentos vía electrónica con certeza jurídica y validez oficial emitidos.	Porcentaje de actualización electrónica	(Avance por unidad administrativa en la digitalización documental/Avance programado en digitalización documental por unidad administrativa)*100	Trimestral-Gestión	Verificación Física en base datos. Reporte de la Base de datos.	Los registros administrativos están en buen estado. Se cuentan con el hardware y software necesarios para la actividad de digitalización.

Componente 3

Campañas actualización y capacitación a servidores públicos sobre e-gobierno realizadas.	Porcentaje en la Capacitación Local	(Cursos impartidos/Cursos programados)*100	Trimestral-Gestión	Lista de asistencias.	Se cuenta con equipos de cómputo funcional y actualizado para la impartición de cursos.

Actividad 1.1

Elaboración de un catálogo de trámites y servicios por unidad administrativa municipal.	Porcentaje de avance en la integración de la Catalogación de tramitología	(Trámites incorporados al programa de e-gobierno/Total de trámites seleccionados para el programa e-gobierno)*100	Mensual-Gestión	Listado por unidad administrativa reporte de avance	Las unidades administrativas municipales cumplen en tiempo y en forma con la programación acordada.

Actividad 1.2

Reeducación del procedimiento presencial hacia procedimientos remotos.	Porcentaje de Avance en la Recaudación al	(Procedimientos adecuados/Procedimientos programados)*100	Mensual-Gestión	Bitácoras y archivos municipales	Las unidades administrativas municipales cumplen en tiempo y en forma con la programación

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 1.3

							acordada.
Elaboración del vínculo para servicios electrónicos en el sitio web municipal.	Porcentaje de avance en la Programación Informática	(Meses de avance en programación/Total de meses previstos para programar)*100	Mensual-Gestión	Disco con el avance del lenguaje de programación	El área Informática municipal o la empresa contratada para a programación cumple con el programa acordado.		

Actividad 1.4

Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de recepción de pagos de los trámites electrónicos.	Porcentaje de convenios para la recepción de pagos electrónicos	(Convenios firmados para la recepción de pagos electrónicos/Convenios gestionados para la recepción de pagos electrónicos)*100	Mensual-Gestión	Documentación generada para el establecimiento del convenio	Las autoridades municipales suscriben convenios para el establecimiento o de recepción de pagos de forma electrónica.

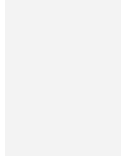
Actividad 2.1

Elaboración de un sistema de digitalización.	Porcentaje de avance en la Programación Informática	(Meses de avance en programación/Total de meses previstos para digitalizar)*100	Mensual-Gestión	Disco con el avance en el cronograma de programación	El área Informática municipal o la empresa contratada para a programación cumple con el programa acordado.

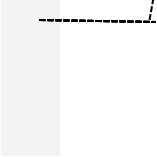
Actividad 2.2

Digitalización de documentación oficial por unidad administrativa.	Porcentaje de avance en la Digitalización acordada	(Total de documentos digitalizados/Documentación programada para digitalizar)*100	Mensual-Gestión	Reporte emitido por las bases de datos.	Las unidades administrativas municipales cumplen en tiempo y en forma con la programación

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Actividad 3.1



Actividad 3.2



Programas presupuestarios:

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	Programa Presupuestario		Estructura Programática a "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia
	Clave	Nombre			
ET 01 Gobierno de Resultados	01080501	Gobierno electrónico	010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Objetivo 3

Contribuir a mejorar los procesos de planeación, programación, presupuesto y evaluación mediante las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.

Estrategia I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Impulsar cursos de capacitación y asesorías en materia de Gestión para Resultados

Líneas de acción

Curso para la elaboración del presupuesto base resultados y la MML

Orientación y asesoría en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal dirigidas a las áreas administrativas del municipio

Matriz de Indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 05 02 05 Planeación y Presupuesto basado en Resultados

Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuesto y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

E01 Planeación

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula		
Contribuir a mejorar los procesos de planeación, programación, presupuesto y evaluación mediante las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.	Variación porcentual de evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.	((Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año actual / Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año anterior)-1)*100	Informe de resultados.	N/A
El proyecto PBR presenta los indicadores estratégicos y de gestión para su revisión y redirección.	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión.	((Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año actual/Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año anterior)-1)*100	Reporte de proyectos presupuestados.	La secretaria de finanzas integra la información del monitoreo con la asignación presupuestaria.

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Matrices de indicadores de resultados o programas presupuestarios bajo la metodología del marco lógico (MML) realizadas.	Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML.	(Matrices de indicadores por resultados adoptadas por el municipio/Matrices de Indicadores por resultados aprobadas)*100	Semestral -Gestión	Registros Administrativos.	Los servidores públicos municipales adoptan las matrices publicadas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, de conformidad a los programas que opera.
Orientaciones y asesorías en materia del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal.	Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal.	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas/Número de orientaciones y asesorías programadas)*100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos.	Las áreas de planeación brindan asesoría a la estructura administrativa municipal sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño.
Formulación del presupuesto con base en resultados en cumplimiento a lo establecido al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto 2016.	Porcentaje de cumplimiento al llenado de formatos del PBR.	(Formatos del PbR requeridos/Total de formatos del PbR requeridos)*100	Trimestral-Gestión	Reportes.	Se cumple con las disposiciones emitidas por establecidas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Componente 2

Actividad 1.1

Actividad 2.1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Acciones de orientación y asesoría en material del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal dirigidas a las áreas administrativas del municipio.	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías.	(Orientaciones y asesorías brindadas /Orientaciones y asesorías programadas)* 100	Trimestral-Gestión	Registros Administrativos.	Las áreas administrativas reciben orientaciones y asesorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño, por parte del área de planeación municipal.

Programas Presupuestarios

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	Programa Presupuestario		Estructura Programática a "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia
	Clave	Nombre			
ET 01/ Gobierno de Resultados	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050107	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	DIRECCIÓN DE PLANEACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO
ET 01/ Gobierno de Resultados	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	DIRECTOR DE EVALUACION TERRITORIAL Y POLITICA
ET 01/ Gobierno de Resultados	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo 4

Contribuir a fortalecer la estructura del ingreso municipal a través de programas de fortalecimiento recaudatorio que incremente los ingresos propios municipales

Estrategia I

Impulsar Programas necesarios para fortalecer el ingreso municipal

Líneas de acción

Programa de fortalecimiento a la recaudación corriente aplicado

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Programa de regulación de los contribuyentes aplicado

Actualización de los Valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro

Difusión masiva de los subsidios fiscales y exhortación al pago puntual

Vigencia de los convenios con el gobierno estatal para el cobro de los ingresos municipales

Actualización de los patrones de cobro.

Determinación de contribuyentes morosos omisos y remisos.

Expedición y entrega de notificaciones de pago a contribuyentes morosos, omisos y remisos detectados

Recuperación créditos fiscales a través de tesorería

Matriz de Indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

01 05 02 02	Fortalecimiento de los ingresos
Incluye acciones que permiten elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.	
L00	Tesorería
III Eje transversal III:Financiamiento para el desarrollo	
PT 02	Municipio Progresista

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	
Contribuir a fortalecer la estructura del ingreso municipal a través de un programa de fortalecimiento recaudatorio que incremente los ingresos propios municipales	Variación porcentual en el incremento de los ingresos municipales	$((\text{Ingresos Municipales sin considerar Financiamiento del año actual} / \text{Ingresos Municipales sin considerar financiamiento del año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Estados comparativos de ingresos N/A

Fin

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Propósito

Los ingresos propios municipales incrementan su estructura porcentual con total a los ingresos municipales.	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos municipales.	((Recursos propios del municipio sin considerar participaciones del año actual / Recursos propios del municipio sin considerar participaciones del año anterior) - 1)*100	Anual-Estratégico	Estados comparativos de ingresos	El ciudadano muestra disposición en el pago oportuno y puntual de las contribuciones municipales de las que es responsable.

Componente 1

Programa de fortalecimiento a la recaudación corriente aplicado.	Variación porcentual en el fortalecimiento de la Recaudación corriente.	((Recaudación corriente obtenida en el primer trimestre del año actual / Recaudación corriente obtenida en el primer trimestre año anterior) - 1)*100	Trimestral-Gestión	Estados comparativos de ingresos	Las diferentes áreas municipales involucradas en el incremento de los ingresos propios colaboran en las tareas de fortalecimiento de la recaudación.

Componente 2

Programa de regulación de los contribuyentes aplicado.	Variación porcentual en la Regularización recaudatoria.	((Monto de ingresos por cobro de accesos en el trimestre actual / Monto de ingresos por cobro de accesos en el trimestre anterior) - 1)*100	Trimestral-Gestión	Reporte Emitido por sistema contable.	Autoridades Municipales Revisan la ejecución de acciones de fiscalización y cobranza.

Actividad 1.1

Actualización de los Valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro.	Variación porcentual en la actualización catastral.	((Predios actualizados en el semestre actual / predios actualizados en el semestre anterior) - 1)*100	Semestral - Gestión	Reporte emitido por sistema de gestión catastral y sistema de recaudación local.	Las autoridades municipales en coordinación con las autoridades estatales realizan trabajos de actualización.

Actividad 1.2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Difusión masiva de los subsidios fiscales y exhortación al pago puntual.	Porcentaje de difusión del pago.	(Campaña de difusión efectuadas / Campañas de difusión programadas)*100	Trimestral-Gestión	Registro de campañas registradas.	Las autoridades municipales realizan campañas de difusión para invitar a la ciudadanía al pago de sus contribuciones.

Actividad 1.3

Vigencia de los convenios con el gobierno estatal para el cobro de los ingresos municipales.	Porcentaje de convenios suscritos	(Convenios vigentes suscritos con el gobierno del Estado/ Convenios susceptibles de firmar con el gobierno del estado)*100	Trimestral-Gestión	Convenios firmados	Las autoridades municipales dan seguimiento a la vigencia de los convenios suscritos con el Gobierno del Estado.

Actividad 2.1

Actualización de los patrones de cobro.	Variación porcentual en el registro de patrones de cobro.	((Registro en los padrones del trimestre actual / Registro en los padrones del trimestre anterior)-1)*100	Trimestral-Gestión	Reporte emitido por el sistema de cobro local.	Las diversas áreas de tesorería efectúan de manera conjunta cruce de padrones para efectuar una labor integral en la actualización correspondiente.

Actividad 2.2

Determinación de contribuyentes morosos omisos y remisos.	Variación porcentual en la fiscalización recaudatoria.	((Contribuyentes en situación fiscalizable del trimestre actual/ Contribuyentes en situación fiscalizable del trimestre anterior)-1)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales otorgan su visto bueno a las actividades de fiscalización.

Actividad 2.3

Expedición y entrega de notificaciones de pago a contribuyentes morosos, omisos y remisos detectados.	Porcentaje de notificaciones expedidas	(Notificaciones entregadas/Notificaciones expedidas)*100	Mensual- Gestión	Copia de las notificaciones emitidas. Acuses de recibo de las notificaciones.	Las autoridades municipales realizan labores de cobranza.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Actividad 2.4

Recuperación créditos fiscales a través de tesorería.	Porcentaje de cobranza.	(Créditos fiscales recuperados/Créditos fiscales determinados)*100	Mensual- Gestión	Pólizas de ingresos. Reportes emitidos por el sistema contable.	Las autoridades municipales recuperan créditos fiscales.

Programas Presupuestarios:

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	No.	Programa Presupuestario		Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia
		Clave	Nombre			
ET 01 Gobierno de Resultados	37	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	010502020101	Captación y recaudación de ingresos	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Objetivo 5

Contribuir a la difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación y sectores sociales, mediante la difusión de las acciones de gobierno.

Estrategia I

Impulsar programas y acciones de difusión de la acción gubernamental

Difusión del Plan de Desarrollo Municipal, a los sistemas de gobierno y la sociedad

Difusión del Informe de Gobierno, a los sistemas del gobierno y la sociedad.

Elaboración y difusión de los boletines informativos, con las acciones de gobierno.

Difusión de spots informativos, en los medios audiovisuales de comunicación masiva

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Difusión de trámites y servicios digitales a la ciudadanía

Realizar conferencias de prensa en los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos

Matriz de Indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 08 03 01 Comunicación pública y fortalecimiento informativo

Difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y responsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.

DEPENDENCIA GENERAL:

A01 Comunicación social.

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

TEMA DE DESARROLLO:

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir a la difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación y sectores sociales, mediante la difusión de las acciones de gobierno.	Variación porcentual en la difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación y sectores social.	$((\text{Acciones de difusión de información gubernamental en los medios de comunicación realizados en el año actual} / \text{Acciones de difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación efectuados en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Sistemas de control de la información publicada en los medios de comunicación.	N/A
La comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio se realiza por los cuales convencionales de información gubernamental.	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio.	$((\text{Eventos para fortalecer la comunicación e información realizados en el año actual} / \text{Eventos para fortalecer la comunicación e información pública dirigida a los habitantes del municipio realizados en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Comparativo de los soportes informativos de comunicación pública.	Los servidores públicos municipales promueven la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio.
		$((\text{Acciones de actualización de la comunicación e información pública del municipio a la ciudadanía realizadas en el año actual} / \text{Acciones de actualización de las comunicación e información pública del municipio a la ciudadanía realizadas en el año anterior}) - 1) * 100$		Reportes del análisis de pertinencia de las notas de comunicación pública y fortalecimiento informativo	

Propósito

Componente I

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad difundidos.	Porcentaje en los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad.	((Ciudadanos que generan una vinculación entre el gobierno y la sociedad para preservar propuestas de acción gubernamental/Población total del municipio))*100	Semestral-Gestión	Acuses de recibo de los planes y programas de acción gubernamental difundidos.	Los servidores públicos municipales difunden los planes y programas de acción gubernamental.
		(Acciones gubernamentales realizadas derivadas de propuestas ciudadanas/Total de acciones gubernamentales))*100			

Componente 2

Los resultados de los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad difundidos.	Porcentaje en los resultados de los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad.	(Resultados de la evaluación de los planes y programas de acción gubernamental por parte de sociedad organizada/Resultados esperados en la evaluación de los planes y programas de acción gubernamental por parte de la sociedad organizada))*100	Semestral-Gestión	Resultados comparativos pormenorizados de los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno de los dos últimos años.	Los servidores públicos municipales difunden los resultados de las acciones de gobierno.

Actividad 1.1

Difusión del Plan de Desarrollo Municipal, a los sistemas de gobierno y la sociedad.	Porcentaje en la difusión del Plan de Desarrollo Municipal.	(Eventos celebrados para la difusión del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal/Eventos programados para la difusión del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal))*100	Trimestral-Gestión	Acuses de recibo de los Planes de Desarrollo Municipal.	Los servidores públicos municipales realizan eventos de difusión del Plan de Desarrollo Municipal.

Actividad 1.2

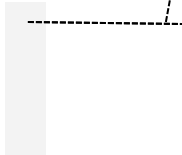
Difusión del Informe de Gobierno, a los sistemas de gobierno y la sociedad.	Porcentaje en la difusión del Informe de Gobierno.	(Asistentes registrados en los eventos de difusión para dar a conocer el Informe de Gobierno/Asistencia esperada a recibir en los eventos de difusión para dar a conocer el Informe de Gobierno))*100	Trimestral-Gestión	Acuses de recibo de los Informes de Gobierno.	Los servidores públicos municipales difunden el Informe de Gobierno.

Actividad 2.1

Difusión de los boletines informativos, con las acciones de gobierno.	Porcentaje en el cumplimiento de la distribución de boletines informativos.	(Boletines informativos difundidos/boletines informativos programados para difusión))*100	Trimestral-Gestión	Acuses de recibo de los boletines informativos.	Los servidores públicos municipales distribuyen los boletines informativos.

Actividad 2.2.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



Actividad 2.3



Actividad 2.4



Difusión de spots informativos, en los medios audiovisuales de comunicación masiva.	Porcentaje en la difusión de spots informativos.	(Spots informativos difundidos/Spots informativos para difusión programados)*100	Trimestral-Gestión	Registros comparativos entre plataformas.	Los servidores públicos municipales promueven los trámites y servicios digitales a la ciudadanía.

Los trámites y servicios digitales a la ciudadanía están contenidos en la plataforma WEB,	Porcentaje en los trámites y servicios digitales a la ciudadanía.	(Trámites y servicios digitales a la ciudadanía realizados/Trámites y servicios digitales a la ciudadanía programados)*100	Trimestral-Gestión	Registros de diseños gráficos elaborados.	Los servidores públicos municipales elaboran los diseños gráficos para difusión de información.

Realizar conferencias de prensa en los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.	Porcentaje en las conferencias de prensa en los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.	(Conferencias de prensa realizadas/Conferencia de prensa programadas)*100	Trimestral-Gestión	Gacetas y Página del Ayuntamiento; PBRM	Actualización de Leyes Superiores y/o la ley Central.

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	No.	Programa Presupuestario		Nombre del Proyecto		Nombre Institucional de la Dependencia
		Clave	Nombre	Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Clave	
ET 01 Gobierno de Resultados	3	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	010803010103	Difusión y comunicación institucional	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo 6

Contribuir al cumplimiento de la obligación de acceso a la información a través de la consolidación de grupos de participación social y escrutinio público.

Estrategia I

Mejorar la atención de las solicitudes de información ciudadana

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Líneas de acción

Seguimiento de las solicitudes de información a través de módulos de información recibidas

Seguimiento de las solicitudes turnadas a las diversas áreas administrativas

Estrategia 2

Garantizar la rendición de cuentas y la transparencia

Líneas de Acción

Constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en la obra pública y programas de gobierno

Fomentar la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente

Matriz de Indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

01 01 04 01	Transparencia
Se refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.	
A00	Presidencia
ET Pilar Temático Gobierno de Resultados	
Gobierno Eficiente que Genere Resultados	

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	
Contribuir al cumplimiento de la obligación de acceso a la información a través de la consolidación de grupos de participación social y escrutinio público.	Variación porcentual en el comportamiento del índice de transparencia de la Información	$\left(\frac{\text{Índice de transparencia del año actual}}{\text{Índice de transparencia año anterior}} - 1 \right) * 100$	Anual-Estratégico Informe de revisión de la Cuenta Pública OFSEM	N/A

Fin

Propósito

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Componente I

Actividad 1.1

Salud

Actividad 1.2

Donde

Programas Presupuestarios

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	No.	Programa Presupuestario		Nombre del Proyecto		Nombre Institucional de la Dependencia
		Clave	Nombre	Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Clave	
ET 01 Gobierno de Resultados	2	01080401	Transparencia	010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

La ciudadanía recibe atención puntual y oportuna en las solicitudes impuestas en materia de transparencia y acceso a la información	Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia.	Inconformidad de Interpuestos en el año actual/Procedimientos de Inconformidad interpuestos en el año anterior)-1)*100	Anual-Estratégico	Registros Administrativos	La ciudadanía muestra el interés en temas de gobierno y participación a través de los medios legales establecidos.

Solicitudes de información a través de módulos de información recibidas.	Porcentaje en el cumplimiento de respuesta a solicitudes de información.	(Solicitudes de transparencia y acceso a la información solventadas / Solicitudes de transparencia y acceso a la información recibidas)*100	Semestral-Estratégico	Registros Administrativos	El módulo de información que operan en forma para atender las solicitudes de la ciudadanía.

Solicitudes turnadas a las diversas áreas administrativas.	Porcentaje de Unidades Administrativas en demanda de solicitudes.	(Unidad administrativa con solicitud de transparencia y acceso a la información impuesta/Total de Unidades Administrativas Municipales)*100	Mensual- Gestión	Registros Administrativos	Las unidades administrativas muestran disposición en la solvación de la información de transparencia.

Solicitudes desahogadas	Porcentaje en el desahogo de solicitudes de transparencia y acceso a la información	(Diferencia entre el día de entrega de la solicitud elaborada y el día de recepción de la solicitud/Tiempo de solvencia estipulado en Ley de transparencia)*100	Mensual- Gestión	Registros Administrativos	Las unidades administrativas en atención de petición información respetan los tiempos enmarcados en normatividad correspondiente.

Objetivo 7

Estrategia I

Impulsar un Gobierno con Equidad e Igualdad de Género.

Líneas de acción

Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres en el Municipio.

Establecer medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre las diferentes dependencias de la administración pública municipal.

Simplificar los procesos y mejorar la coordinación en con los gobiernos federal y estatal, con el Municipio, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Aplicar, asertivamente, las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos.

Llevar a cabo campañas en todo el municipio de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres, así como sobre la discriminación de género y los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres.

Capacitar a las y los servidores públicos municipales de la administración pública municipal, sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y las diferentes formas de explotación, así como en la atención a las víctimas de estos delitos.

Promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias de la administración pública municipal.

Matriz de Indicadores:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

02.06.08.05

El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

DEPENDENCIA GENERAL:

101 Desarrollo Social

PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL:

Gobierno solidario

TEMA DE DESARROLLO:

Núcleo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
Contribuir a la inserción de la mujer en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad.	Variación porcentual de la inserción en la mujer en actividades productivas	$((\text{Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual} / \text{Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual-Estratégico	Registros administrativos	N/A
La población femenina cuenta con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.	Variación porcentual de población femenina beneficiada	$(\text{Mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual} / \text{Total de población femenina en el municipio}) * 100$	Anual-Estratégico	Registros administrativos	Las autoridades municipales apoyan a la población femenina en edad productiva con programas para su inserción en el mercado laboral.
Capacitación de la mujer para el trabajo realizada.	Variación porcentual de la población femenina capacitada para el trabajo	$((\text{Mujeres en edad productiva capacitadas en el presente semestre} / \text{Mujeres en edad productiva capacitadas en el semestre anterior}) - 1) * 100$	Semestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales brindan capacitación a mujeres en diversas áreas productivas.

Fin

Propósito

Componente 1

Componente 2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Apoyos escolares a hijos de madres trabajadoras otorgados.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares	(Mujeres trabajadoras beneficiadas con apoyos escolares para sus hijos/Mujeres trabajadoras que solicitando apoyo escolar para sus hijos)*100	Semestral-Gestión	Registros administrativos	La autoridad municipal otorga apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.
Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas.	Variación porcentual de mujeres capacitadas en áreas productivas	(Mujeres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal/Total de mujeres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales brindan capacitación a la mujer en diferentes áreas productiva.
Consolidación de una bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral de la mujer.	Porcentaje de beneficiarias a través de la bolsa de trabajo	(Mujeres colocadas en el mercado laboral/Total de Mujeres inscritas en la bolsa de trabajo)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales integran una bolsa de trabajo en beneficio de las mujeres en edad productiva.
Recepción y análisis de solicitudes de apoyos escolares.	Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo	(Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras atendidas/Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras recibidas)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales atienden solicitudes en apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.
Entrega de apoyos escolares a hijos de mujeres trabajadoras.	Porcentaje en el otorgamiento de Apoyos	(Apoyos entregados/Apoyos programados)*100	Trimestral-Gestión	Registros administrativos	Autoridades municipales entregan apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.

Actividad 1.1

Actividad 1.2

Actividad 2.1

Actividad 2.2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Programas Presupuestales

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	N.º	Programa Presupuestario		Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia
		Clave	Nombre			
PT 01 Gobierno Solidario	27	02060805	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	020608050201	Fomento a la cultura de equidad de género	INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

OBJETIVO 8

Contribuir a fomentar la participación ciudadana en la conformación del Plan de Desarrollo Municipal mediante foros de consulta popular.

ESTRATEGIA I

Establecer espacios de participación ciudadana para el ejercicio democrático en la planeación del desarrollo del municipio

Líneas de Acción

Promoción de foros de consulta popular para la actualización de las políticas generales de gobierno.

Apertura municipal para la recepción de propuestas enviadas directamente a las oficinas de gobierno.

Reuniones de coordinación con COPACIS y sociedad civil para promover la participación de la sociedad.

Publicitación de las políticas generales de gobierno en los medios de comunicación institucional

Objetivo 9

Contribuir a fomentar la participación ciudadana en la elección de sus representantes municipales mediante la promoción de las candidaturas vecinales.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Estrategia I

Establecer mecanismos para impulsar la participación social

Líneas de Acción

Elaboración de la convocatoria conforme al marco jurídico aplicable

Reuniones del Comité electoral transitorio

Juntas de orientación e información general

Estrategia 2

Impulsar la participación de los diferentes sectores de la población

Líneas de acción

Difusión y promoción de la participación social

Diseño de spots publicitarios para la promoción de la participación social en las colonias del municipio de Ixtapaluca

Reuniones de coordinación con autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana para la promoción de la participación social.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 03 01 01 Construcción de Políticas Generales de Gobierno

Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

J00 Gobierno

ET Pilar Temático Gobierno de Resultados

Gobierno Eficiente que Genere Resultados

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMATICO/ EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la conformación de Políticas Públicas Municipales mediante foros de consulta popular.	Variación en la celebración de Foros de consulta popular.	((Foros de consulta popular realizados para la conformación de Políticas Públicas Municipales en el año actual/Foros de consulta popular realizados para la conformación de Políticas Públicas Municipales en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Actas de acuerdo de cada Foro realizado.	N/A
La población del municipio participa en la construcción de las políticas públicas municipales.	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales.	((Participación registrada en los foros de consulta popular para la conformación de políticas públicas municipales en el año actual/Participación registrada en los foros de consulta popular para la conformación de políticas públicas municipales en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Listas de Asistencia.	La Población Municipal muestra interés en los Foros de Consulta Popular.
1. Demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales registradas.	Porcentaje en las demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales.	(Demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales atendidas/demandas ciudadanas para la construcción de políticas públicas municipales registradas)*100	Semestral Gestión	Registros de control de demandas ciudadanas.	Los Servidores Públicos cuentan con un mecanismo de integración de las demandas ciudadanas.
2. Políticas públicas municipales desarrolladas.	Porcentaje en las políticas públicas municipales.	(Políticas públicas municipales realizadas/Políticas públicas municipales programadas)*100	Semestral Gestión	Actas de acuerdos y minutas de trabajo.	Los servidores públicos integran políticas públicas municipales para impulsar la participación social.

Fin

Propósito

Componente 1

Componente 2

Actividad 1.1

PLAN **DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018**

I.1. Promoci3n de foros de consulta popular para la actualizaci3n de las pol3ticas p3blicas municipales.	Porcentaje en la promoci3n de foros de consulta popular para la actualizaci3n de las pol3ticas p3blicas municipales.	(Foros de consulta popular para la actualizaci3n de las pol3ticas p3blicas municipales realizados/foros de consulta popular para la actualizaci3n de las pol3ticas p3blicas municipales programados)*100	Trimestral Gesti3n	Registros de Foros.	Los Foros de consulta se llevan a cabo en horarios y espacios que favorecen el impacto de la informaci3n.

Actividad 1.2

I.2. Integraci3n de propuestas ciudadanas a las pol3ticas p3blicas municipales.	Porcentaje de propuestas ciudadanas.	(Propuestas ciudadanas incorporadas a las pol3ticas p3blicas municipales/Propuestas ciudadanas recibidas a las pol3ticas p3blicas municipales)*100	Trimestral Gesti3n	Estudio de Factibilidad. Documento-An3lisis de las propuestas vecinales de mejor3a administrativa municipal.	Los servidores p3blicos municipales analizan las propuestas vecinales de mejor3a administrativa municipal.

Actividad 2.1

2.1. Reuniones institucionales con los COPACI's (Consejos de participaci3n ciudadana), para desarrollar las pol3ticas p3blicas municipales.	Porcentaje en las reuniones institucionales con los COPACI's para desarrollar las pol3ticas p3blicas municipales.	(Reuniones institucionales con los COPACI's para desarrollar las pol3ticas p3blicas municipales con los COPACI's para desarrollar las pol3ticas p3blicas municipales programados)*100	Trimestral Gesti3n	Actas de acuerdos registrados en las reuniones institucionales con los COPACI's. Convocatorias.	Se convoca a reuniones con los COPACI's.

Actividad 2.2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

2.2. Divulgación de las políticas públicas municipales en los medios de comunicación institucional.	Porcentaje en la divulgación de las políticas públicas municipales en los medios de comunicación institucional.	(Políticas públicas municipales acordadas a divulgar en los medios de comunicación institucional/Total de políticas públicas municipales de gobierno)*100	Trimestral Gestión	Publicación es sitio web institucional.	Se divulgan las políticas públicas municipales.

Programas Presupuestales

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	Programa Presupuestario		Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia
	Clave	Nombre			
ET 01 Gobierno de Resultados	01030401	Conducción de las políticas generales de gobierno	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	CABILDO
ET 01 Gobierno de Resultados	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	010301010101	Relaciones públicas	SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA
ET 01 Gobierno de Resultados	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
ET 01 Gobierno de Resultados	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	SECRETARÍA TÉCNICA

Objetivo 10

Implementación de un Sistema Integral de Evaluación de la Administración Pública Municipal, que dé seguimiento periódico a las metas físicas e indicadores de medición de la gestión pública municipal, con el fin de elevar la calidad de los servicios públicos mediante el fortalecimiento de la función pública y ética del servidor.

Estrategia I

Fortalecer la función pública de las y los servidores, mediante el acceso al conocimiento técnico, apego normativo y seguimiento permanente de la evaluación y los resultados, para la mejora de la atención al ciudadano.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Líneas de Acción:

Apertura de los diferentes canales de comunicación e información para la aceptación de la queja y la denuncia ciudadana de la función pública municipal

Mejorar los procedimientos de Auditoria, mediante una mayor capacitación de las y los servidores públicos del órgano de control interno municipal.

Desarrollo e implementación y mejora del control interno, promover el apego y la evaluación del mismo.

Desarrollo, implementación y fomento del código de ética de servidor público del municipio de Ixtapaluca

Matriz de Indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01 03 04 01 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
 Considera las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos.

Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.

DEPENDENCIA GENERAL:

PILAR TEMÁTICO/ EJE

TRANSVERSAL:

TEMA DE

DESARROLLO:

K00 Contraloría

ET 02 Gobierno de resultados

Grupo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Frecuencia y tipo		
		Fórmula		

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Contribuir al fortalecimiento de la vocación del servicio ético y profesional de la función pública a través del seguimiento y observación al cumplimiento del marco normativo institucional.	Variación porcentual de la observación y seguimiento al cumplimiento del marco normativo	(Expedientes de observación y seguimiento al cumplimiento del marco normativo institucionales concluidos en el año actual/Expedientes de observación y seguimiento al cumplimiento del marco normativo institucional concluidos en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Certificados bajo el resguardo de la Contraloría interna municipal. Dirección de Administración.	N/A
Los servidores públicos desarrollan eficazmente la función pública y ética en el municipio en base a quejas y/o denuncias	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos	(Quejas y/o denuncias hacia servidores públicos presentadas en el año actual/Quejas y/o denuncias hacia servidores públicos presentadas en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Sistema de Atención Mexiquense, SECOGEM. Centro de atención ciudadana. Libro de registro de la contraloría interna.	Los servidores públicos cumplen con la resolución de quejas y/o denuncias.
1. Capacitaciones especializadas en el desarrollo humano con enfoque en el servicio público realizadas.	Porcentaje de capacitaciones especializadas en el desarrollo humano	(Capacitaciones especializadas en el desarrollo humano realizadas/ Capacitaciones especializadas en el desarrollo humano programadas)*100	Semestral Gestión	Programas de capacitación. Convocatorias	Los servidores públicos reciben capacitaciones especializadas en materia de desarrollo humano.
2. Campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos realizadas.	Porcentaje de campañas de información de las obligaciones	(Campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos realizadas /Campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos programadas)*100	Semestral Gestión	Programas de difusión.	Las campañas de información sobre las obligaciones de los servidores públicos se realizan en tiempo y forma.
3. Auditorías a las obligaciones de los servidores públicos realizadas.	Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos	(Auditorías a las obligaciones de los servidores públicos realizadas/Auditorías a las obligaciones de los servidores públicos programadas)*100	Semestral Gestión	Pliego de observaciones. Plataforma DeclaraNET Reportes administrativos.	Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI's) verifican el cumplimiento de la manifestación

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

					de bienes de los servidores públicos.

Actividades

I.1. Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras	Porcentaje de convenios	(Convenios firmados/Convenios programados)*100 S	Semestral Gestión	Convenios vigentes.	Las instituciones capacitadoras acceden a la firma de convenios, informativos para su publicación.

Actividades

I.2. Registro de asistentes a las capacitaciones	Porcentaje de asistentes a las capacitaciones	(Número de servidores públicos asistentes a capacitaciones/Número de servidores públicos)*100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación. Servidores públicos activos. (Secretaría de Administración de Personal).	Los servidores públicos convocados asisten a capacitaciones informativos para su publicación.

Actividades

2.1. Elaboración de carteles informativos	Porcentaje de carteles informativos	(Carteles informativos elaborados/Carteles informativos requeridos)*100	Trimestral Gestión	Registro de carteles informativos. Publicación en sitio web del municipio	Las unidades administrativas correspondientes elaboran carteles informativos para su publicación.

Actividades

3.1. Integración de los reportes de auditorías al expediente técnico.	Porcentaje de reportes de auditorías	(Reportes de auditorías integrados al expediente/Reportes de auditorías generados)*100	Trimestral Gestión	Acta constitutiva	El COGICOMI verifica oportunamente la integración de reportes a los expedientes de auditorías.

Pilar Temático/ Eje Transversal (Plan Estatal de Desarrollo)	Programa Presupuestario	Estructura Programática "Nivel Proyecto"	Nombre del Proyecto	Nombre Institucional de la Dependencia

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

	Clave	Nombre	Clave	
ET 01 Gobierno de Resultados	010304 01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública
ET 01 Gobierno de Resultados	010304 01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	10304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos
ET 01 Gobierno de Resultados	010304 01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública
				SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO
				CONTRALORÍA MUNICIPAL
				CONTRALORÍA MUNICIPAL

Obras y Acciones de Alto Impacto:

Son muchos los compromisos que hemos contraído con la sociedad, y estamos conscientes que la continuidad con Sentido Humano es fundamental en la filosofía de trabajo de hacer bien las cosas, es por eso que estamos conscientes de promover desde la demanda social y el diagnóstico municipal acciones y obras que permitan establecer los puentes que lleven a buen puerto los resultados. A continuación se menciona la cartera de los grandes proyectos de alto impacto, que habrán de fortalecer al Administración Pública Municipal.

1. Implementación del Sistema Integral de Evaluación de la Administración Pública Municipal
2. Construcción de las Instalaciones del Anexo al Palacio Municipal
3. Continuidad, seguimiento y capacitación del Recurso Humano de la Administración Pública Municipal
4. Continuidad en el proyecto INTRANET, para el fortalecimiento del Gobierno Electrónico, la transparencia y la rendición de cuentas
5. Desarrollo de los Manuales de Organización y Procedimientos, con las capacidades y el recursos humano de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca
6. Desarrollo de los valores mediante la implementación del código de ética municipal

**IGLESIA DE SAN DIEGO DE ALCALÁ
RÍO FRÍO DE JUÁREZ, IXTAPALUCA**

ALINEACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



4. ALINEACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

La vinculación que tiene el presente Plan de Desarrollo Municipal con el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional tiene su fundamento en lo que establece el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.(...) la planeación será democrática”.

Así como, la concordancia que tiene este Plan con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se sustenta en el Artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice: “El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema. Los planes, programas y acciones que formulen los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso”.

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento de planeación democrática y estratégica que determina las acciones, programas y estrategias que se llevarán a cabo en el ejercicio de gobierno de la administración municipal. Cabe señalar que es una atribución del Ayuntamiento la formulación, elaboración, instrumentación y ejecución del plan de desarrollo municipal y sus programas correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable, dicho plan deberá estar alineado y guardar congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, recomienda la vinculación de nuestro Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo, así como el contenido de sus líneas de acción e indicadores.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos: 115 fracción V inciso A y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 14 fracción I y II, VII y X, 16 fracción I y IV, 19 fracción III, V, VI, IX; 25 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; art 18 fracción I y V; 19, fracción III inciso b y d del reglamento de la Ley de Planeación; artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal; se presenta la Alineación antes mencionada en los siguientes términos:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 79. Alineación del Plan de desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Nacional y de Desarrollo del Estado de México

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Enfoque Transversal VI. I. México en Paz	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018 Ejes Transversales	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2011-2017 I. Gobierno Solidario
I. Democratizar la Productividad. II. Gobierno Cercano y Moderno. III. Perspectiva de Género. 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud. 2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social. 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. 3.3 Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos. 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible. 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.	Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario I. Gobierno Cercano a la Gente. II. Gobierno de Equidad e Igualdad de Género.	2. Combatir la pobreza. 4. Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad. 3. Mejorar la calidad de vida de los mexicanos a través de la transformación positiva de su entorno. 2. Combatir la pobreza. 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. 4. Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad. 3. Mejorar la calidad de vida de los mexicanos a través de la transformación positiva de su entorno.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Enfoque Transversal	V.1.2. México Incluyente	Ejes Transversales	2. Estado Progresista
I. Democratizar la Productividad. II. Gobierno Cercano y Moderno. III. Perspectiva de Género.	4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. 5.2. Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural. 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. 4.3 Promover el empleo de calidad 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país. 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. 4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento. 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.	Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista I. Gobierno Cercano a la Gente. II. Gobierno de Equidad e Igualdad de Género.	3. Impulsar el desarrollo de sectores específicos. 2. Generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo. 3. Impulsar el desarrollo de sectores específicos. 4. Impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo. 5. Alcanzar un desarrollo sustentable. 3. SP Mejorar la calidad de vida de los mexicanos a través de la transformación positiva de su entorno. 1. EP Promover una economía que genere condiciones de competitividad. 3. GGD Alcanzar un financiamiento para el desarrollo.
Enfoque Transversal	VI.4. México Próspero	Ejes Transversales	3. Sociedad Protegida
I. Democratizar la Productividad. II. Gobierno	1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.	Tercer Pilar: Hacia una Sociedad Protegida I. Gobierno Cercano a la Gente. II. Gobierno de	1. Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Cercano y Moderno. III. Perspectiva de Género. I.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.	Equidad e Igualdad de Género. justicia. 2. Utilizar la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia. 3. Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional.
Enfoque Transversal	4. Gestión Gubernamental Distintiva
II. Gobierno Cercano y Moderno. 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país. 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. I.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	Ejes Transversales Cimiento: Una Gestión Gubernamental que Genere Resultados I. Gobierno Cercano a la Gente. II. Gobierno de Equidad e Igualdad de Género. 1. Consolidarse como un Gobierno Municipalista. 2. Establecer una Gestión Gubernamental que genere resultados 3. Alcanzar un financiamiento para el desarrollo.



COMPROMISOS DE GOBIERNO

5. COMPROMISOS DE GOBIERNO.

Durante el acercamiento permanente con las comunidades a lo largo y ancho de la circunscripción territorial que conforma el Municipio de Ixtapaluca, durante el pasado proceso electoral, permitíó observar y pulsar de manera directa las dolencias y necesidades de la población ixtapaluquense; así como valorar las condiciones en que se encuentra la infraestructura, la vocación económica de nuestra localidad; la viabilidad de los programas sociales, los posibles detonadores de desarrollo y un sinfín de obras, de acciones y servicios que se requieren para elevar sustancialmente la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipalidad.

Por lo que se presentan los 13 compromisos que asumimos cabalmente y que, juntos sociedad y Gobierno, llevaremos a cabo durante la presente administración pública municipal.

Tabla 80. Compromiso de Gobierno

COMPROMISO		PILAR O CIMIENTO
1. Más y mejores policías, alcanzar un total de 200 patrullas y 1 mil elementos capacitados y preparados para combatir la delincuencia		Tercer pilar: Hacia una Sociedad Protegida
2. Gestión del puerto seco, de logarse esta importante obra generará 10 mil empleos directos donde un porcentaje será para la gente adulta y otro para jóvenes egresados de las universidades		Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista
3. Iluminación del Municipio		Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista
4. Agua potable. Perforación de pozos de agua potable: El Molino, Tlapacoya, Coatepec y Ayotla		Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista
5. Mejoramiento del Transporte.		Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista
6. Apoyo a Nuestro jóvenes:		Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista
• Gestionar la Construcción de la UAEM;		
• 500 becas para jóvenes universitarios, transporte gratuito para jóvenes universitarios de la UNAM, UAM e IPN.		Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario
7. Apoyos a la Educación:		
• 130 techumbres para escuelas;		
• 150 aulas escolares;		
• Apoyo en mobiliario y computadoras;		
• 1,000 vales para apoyo a material didáctico a niños y niñas de preescolar;		
• 1,000 becas a estudiantes de primaria;		
• 1,000 vales para uniformes escolares de nivel secundaria.		
8. Espacios Deportivos:		
• Gimnasio polivalente en San Francisco, Valle Verde, U.H. Santa Bárbara y Tlapacoya;		
• Alberca semiolímpica en Ayotla, U.H. Santa Bárbara y U.H. Los Héroes;		
• Pista de atletismo en el deportivo Emiliano Zapata en La Venta;		
• Construcción de deportivo en la Col. 20 de Noviembre;		
• Construcción de canchas deportivas y parque en Tlalizahuac;		
• 500 becas a deportistas destacados;		
• Construcción de juegos infantiles modernos;		Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

• Construcción de parque y deportivo infantil en Río Frio; • Rehabilitación de campos de futbol en los Hornos de Santa Bárbara, U.H. Santa Bárbara y U.H. Los Héroes; • Construcción de deportivo en la Col. Plutarco Elías Calles;	
9. Obras y servicios públicos. • 1,095 nuevas pavimentaciones, una por día; • Obras de drenaje, agua potable y electrificaciones; • Rehabilitación de los puentes vehiculares en San Francisco; • Construcción de techumbres en mercados: El Molino, Emiliano Zapata, Ampliación San Francisco, Unión Antorchista, Capulín y 20 de Noviembre; • Construcción de plaza de Coatepec; • Remodelación de camellón del Fraccionamiento José de la Mora e Izcalli; • Construcción de CDC en la U.H. Arbolada, Ampliación Emiliano Zapata y Chocollines; • Creación del Programa Jardinería Municipal, para darle belleza a las Unidades Habitacionales; • Construcción de lecherías 20 de Noviembre, Morelos y Espartaco; • Construcción de Parque Eco turístico de San Francisco.	
10. Asegurar apoyos a madres solteras y personas adultas mayores. • Construcción de Centro Recreativo del Adulto Mayor. 11. Sistema Municipal de Salud, con atención las 24 horas, con personal especializado y la construcción de la clínica municipal con servicio de farmacia. 12. Apoyo al campo; con semilla y fertilizante, subsidios para la adquisición de maquinaria, asesorías gratuitas y seguros para las cosechas. 13. Audiencias públicas mensuales en tu comunidad.	Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario Primer Pilar: Ejercicio de un Gobierno Solidario Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista Cimiento: Una Gestión Gubernamental que Genere Resultados

5.1. Demanda Ciudadana.

Con la finalidad de dar continuidad al desarrollo democrático y participativo en Ixtapaluca, el presente Gobierno Municipal ha optado por fomentar la cultura del intercambio, experiencias y propuestas entre la sociedad y gobierno, de las problemáticas y dolencias que existen en el Municipio, ya que, durante el pasado proceso electoral, al asistir y visitar a cada una de las localidades de Ixtapaluca, se recopilaron demandas ciudadanas que ha permitido una interacción continua con la sociedad y el Gobierno, las cuales, se espera, fortalezcan la acción y el quehacer de la administración pública municipal.

A continuación se muestran los cuadros por canal de entrada en los que los datos se clasifican por pilar temático. Además de considerar las demandas y propuestas sociales para efectos de la Estrategia del Plan, también servirán para orientar y en su caso reorientar las prioridades contenidas en el mismo instrumento rector de la Planeación del Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

A. Primer Pilar: Ejercicio de una Gobierno Solidario.

No.	LUGAR	DEMANDA CIUDADANA
1	Escuela Secundaria Oficial N807 "José Rosas Moreno"	Apoyo de 14 pintarrones Apoyo de material para 2° piso de auditorio escolar. 3 toneladas de varilla 3/8 3 toneladas de cemento cruz azul 3 millares de tabiquero rojo 1 tonelada de mortero
2	Escuela Secundaria Oficial No. 111 "Gabriela Mistral"	6 equipos de cómputo para el Área administrativa Apoyo con aparato auditivo Regalos para el evento festejo del maestro que se llevara a cabo el día 22 de mayo
3	Ayotla	Apoyo con la construcción de un salón de usos múltiples
4	Hornos de Santa Bárbara	Apoyo de la construcción de las oficinas administrativas y la ampliación de sanitarios dentro de la escuela
5	Escuela Primaria" Lic. Jaime Torres Bodet" Geovillas de Santa Bárbara	Apoyo 1 cancha de futbol soccer empastada con gradas
6	Escuela Secundaria General "Moctezuma Ilhuicamina" San Francisco Acuatla	Apoyo para la construcción de un gimnasio al aire libre Apoyo para la construcción de área administrativa Apoyo para la construcción de 3 aulas didácticas
7	Escuela Preparatoria Oficial N. 217 San Francisco Acuatla	Apoyo para la construcción de las instalaciones en infraestructura
8	Zona Escolar Citlalmína Col. Rosa de San Francisco	Apoyo de un terreno para el centro de educación para la atención de jóvenes y adultos
9	Escuela "Tenocelome" Col. Alfredo del mazo Tlapacoya	Apoyo para escuelas : Primaria Moisés Saenz solicita la terminación del comedor escolar , un comedor y un salón de usos múltiples
10	Colonias San Antonio y San Juan Tlapizahuac	Preescolar Adolfo mateos solicita una barda perimetral . Secundaria Manuel Ávila Camacho solicita material para la explanada y más seguridad Apoyo para la instalación de un ring profesional Donación de guantes de box profesional y sacos de boxeo Apoyo con la rehabilitación de la pista de corredores Instalación de gimnasio al aire libre con techumbre
11	Unidad habitacional Geovillas	Bancas Juegos infantiles Instalaciones de ring profesional de box Mantenimiento de luminarias Remodelación de la cancha de futbol rápido Construcción de salón de usos múltiples Apoyo para realizar un auditorio a un costado de la biblioteca Apoyo de 80 butacas Apoyo de 2 aulas educativas Apoyo para la gestión de un hospital Geriátrico Apoyo para la fiesta patronal de San Juan Bautista Apoyo de la construcción de un aula Apoyo de : 10 equipos de computo 1 video proyector 7 escritorios de maestro 8 sillas ejecutivas 7 archiveros Porterías y balones para preescolar
12	Colonia Plutarco Elías Calles	
13	Escuela telesecundaria n. 197 Manuel Ávila Camacho	
14	Escuela telesecundaria n. 197 Manuel Ávila Camacho	
15	Colonia Melchor Ocampo	
16	Parroquia de San Juan Bautista Col. Plutarco Elías Calles	
17	Escuela Primaria "Felipe Santiago Col. Centro Ixtapaluca	
18	Jardín de Niños Johann Heinrich. Palmas Hacienda	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

19	Guardería la Chispita	Pintura amarilla transito Pintura blanca para mantenimiento exterior Impermeabilizante Poda y tala de arboles Reparación y mantenimiento de arboles Reparación y mantenimiento de sanitarios 2 contenedores de basura Apoyo de : Cunas Camas Andaderas Periqueras Televisión Pintura Columpios Resbaladillas Apoyo de : 20 balones de futbol 20 balones de basquetbol 20 balones de voleibol 20 cuerdas 20 tapetes 20 bastones 50 cono 10 pelotas de fitness
20	Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Cerro del Tejolote	Apoyo para la rehabilitación de un módulo sanitario
21	Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Cerro del Tejolote	Apoyo de 30 computadoras
22	Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Cerro del Tejolote	Apoyo de instrumentos para banda de guerra : 10 cajas 10 fundas para caja 10 clarinetes 10 cornetas
23	Escuela Preparatoria Oficial N. 124 Antón Makarenko. Col. Cerro del Tejolote	Apoyo en la construcción de : Biblioteca Una sala de computo equipada Cancha de voleibol
24	Colonia 20 de noviembre	Remodelación de módulos sanitarios Apoyo de construcción de barda perimetral y construcción de muro de contención Apoyo de uniformes para la selección femenil y construcción de un deportivo
25	Fraccionamiento José de la Mora	Apoyo de : Remoza de la plaza cultural Remoza de la fuente de la entrada del fraccionamiento Habilitación de juegos infantiles Alumbrado Mantenimiento de Áreas Verdes
26	Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés "Filadelfia" Col Ampl. La Venta	Apoyo de materiales de construcción e inmobiliario para la enseñanza de los jóvenes
27	Unidad San José de la Palma	Apoyo para la construcción de un gimnasio al aire libre
28	Escuela primaria Andrés Molina Enríquez, Coatepec	Apoyo de rehabilitación de dos salones

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

29	Escuela Telesecundaria Adolfo Mateos Col. Alfredo del Mazo Tlapacoya	Apoyo para la rehabilitación de los pisos de 9 aulas Apoyo para la rehabilitación de la plaza cívica Apoyo de pintura vinílica Apoyo en la compra y donación para el plantel del terreno colindante para agrandar el espacio físico
30	Escuela Primaria Leyes de Reforma Col. Manuel Ávila Camacho	Colocación de techumbre Rehabilitación de sanitarios Construcción de una aula escolar
31	Santa Cruz Tlalpizahuac	Donación de 3 computadoras
32	Jardín de Niños Héroes del Bicentenario Pueblo Nuevo Tlapacoya	Apoyo para el día 3 de mayo para la fiesta de Santa Cruz Tlalpizahuac
33		Apoyo en la construcción de 3 aulas , barda perimetral y explanada escolar
34	Col. Morelos	Realizar una escuela para niños especiales Centro de atención para discapacitados

B. Segundo Pilar: Desarrollo de un Municipio Progresista.

No.	LUGAR	DEMANDA CIUDADANA
1	Ampliación San Francisco	Pavimentación de calles Baja California, Villa Hermosa, Guerrero, Veracruz, Fortín, Tamaulipas, Jacarandas, Victoria, Pirules, Durango, Sonora y Chihuahua
2	Hornos de San Francisco	Pavimentación de calles Niños Héroes, Norte América, Camino a la palma, , 5 mayo, 12 de Diciembre y 14 de Septiembre, 3 de mayo y Jazmín Introducción del servicio de agua y Red de drenaje potable en la calle 16 de Septiembre
3	San Francisco Acuatla	Construcción de guarniciones y banquetas Instalación de un semáforo
4	Ampliación San Francisco	Construcción de colector de drenaje Ampliación y rehabilitación de acceso principal
5	Ejidos de Jesús María	Apoyo de la construcción de un puente peatonal Pavimentación de la calle Arquito, Toluca, Tlaxcala, Morelos y Tamaulipas
6	Coatepec	Apoyo con la pavimentación de la calle Padua, Agustín Lara y Magnolia. Apoyo con alumbrado público Cambio de pavimento
7	Ejido de Jesús María	Cambio de red de agua potable Seguridad pública en la zona escolar
8	Colonia ejido de Jesús María	Apoyo de tinacos Apoyo con la continuidad del alumbrado público
9	Colonia La Era	Apoyo con drenajes de las calles que hacen falta dentro de la colonia Apoyo en la construcción de un salón de usos múltiples
10	Col. Derramadero , Ayotla	Apoyo para hacer guarniciones y banquetas Ayuda a la regularización de terrenos Clausurar el drenaje de la de la parte alta de (av. Cuauhtémoc)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

11	Unidad habitacional Geovillas	Apoyo para la gestión del re encarpetao de las avenidas paseo de los encinos y paseo de los maples
12	San Buenaventura	Apoyo para reencarpetar la avenida del paseo de la noria desde volcanes hasta el bulevar San Buenaventura
13	Parroquia San Isidro Labrador Col. Loma Bonita	Apoyo para la construcción de auditorio, rehabilitación de áreas verdes implementando juegos infantiles, teatro al aire libre, gradas y gimnasio.
14	Escuela Primaria "Felipe Santiago Col. Centro Ixtapaluca	Apoyo para reencarpetar la avenida paseo de las lomas y conventos
15	Palmas I	Apoyo de transporte público de calidad y eficiente, alumbrado publico
16	Colonia 20 de Noviembre	Apoyo de cemento
17	Unidad San José de la Palma	Apoyo de alumbrado
18	Jacaltongo	Apoyo de:
19	Col. Ampliación Zapata	Entubamiento de canal
20	Col. Santa Cruz Tlapacoya	Alumbrado publico
21	Col. Tecomatlan	Vigilancia
		Apoyo para la reencarpetamiento del circuito de la Unidad
		Apoyo de pavimentación y alumbrado publico
		Apoyo con abastecimiento de agua en la colonia ya que carecen mucho de agua
		Empleos para la comunidad en especial
		Proyecto del drenaje de las calles Edgardo Almicar, Humberto Vidal ,Víctor, Puebla y Humberto Gutiérrez,

C. Tercer Pilar: Hacia una Sociedad Protegida.

No.	LUGAR	DEMANDA CIUDADANA
1	La Venta	Seguridad Pública
2	Alfredo de Mazo	Seguridad Pública
3	Ixtapaluca	Seguridad pública para todas las Escuelas en todo el municipio
4	Loma del Rayo	Seguridad Pública en toda la colonia
5	Alfredo del Mazo	Seguridad Pública
6	Ixtapaluca	Modulo de vigilancia en todo el Municipio
7	Ixtapaluca	Equipamiento, capacitación, de los cuerpos de rescate y protección civil
8	Ixtapaluca	Instalación de cámara de vigilancia

D. Cimienio: Una Gestión Gubernamental que Genere Resultados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

No.	LUGAR	DEMANDA CIUDADANA
1		Mejores servicios públicos, eficientes, eficaces y con calidad
2	Ixtapaluca	Capacitación y profesionalización del servicios público municipal
3		Transparencia y rendición de cuentas
4		Mayor inversión pública en infraestructura social

**RÍO FRÍO DE JUÁREZ
IXTAPALUCA**

**INSTRUMENTACIÓN
DEL PLAN DE
DESARROLLO
MUNICIPAL**

6. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

6.1. Programación presupuesto y control de la gestión municipal.

En su sentido estricto, la gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros el Plan de Desarrollo Municipal está relacionado con la orientación del gasto y la inversión pública, y para que pueda funcionar de manera más eficiente, es necesario que tomando estos elementos se le incorporen disposiciones de carácter programático y presupuestal, lo que permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y una mayor atención de las demandas de la población.

Para medir los avances del Plan de Desarrollo Municipal se establecen las líneas de acción que son reflejadas como metas dentro del presupuesto por programas, así como una serie de indicadores tanto estratégicos como de proyecto, que han sido definidos sobre bases objetivas.

Para lograr los objetivos de la gestión, el gobierno municipal deberá cumplir con las siguientes acciones:

- Elaboración de programas de trabajo y reglas claras para el funcionamiento de la administración pública municipal.
- Definición de los límites de responsabilidad de las autoridades, funcionarios y empleados municipales en sus cargos o puestos.
- Actualización y adecuación oportuna de los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.
- Seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y obras municipales.

La Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento; la Coordinación de Contabilidad y Control Presupuestal (Tesorería Municipal) y la Contraloría Municipal, son los encargados de proponer los criterios y políticas en materia de programación y presupuesto, así como establecer la coordinación y comunicación con las dependencias municipales, con el objeto de definir los importes financieros, los programas y las metas físicas a realizar por cada una de ellas.

Para cumplir con su cometido, se debe reunir una serie de características, mismas que se mencionan a continuación:

- Participativo.- Involucra a los diferentes niveles jerárquicos de la estructura orgánica de las dependencias y organismos de la administración municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Dinámico.- Representa un flujo de información constante que genera decisiones y acciones.
- Cuantitativo.- Verificar el cumplimiento de metas y la aplicación de recursos en la ejecución de los programas, proyectos o actividades.
- Cualitativo.- Identifica el logro de los objetivos previamente determinados, así como la eficiencia en los sistemas y procedimientos administrativos.

También requiere de la interrelación e integración del esfuerzo humano con los recursos materiales y financieros dentro de un aparato administrativo.

El control se nutre de la información que proporcionan los responsables de las dependencias y organismos municipales; por esta razón, es necesario establecer un sistema que permita a través del uso de formatos y procedimientos efectuar el seguimiento, evaluación y control de las actividades programadas y emergentes.

Los formatos que se utilicen para el control de gestión deberán registrar y evaluar la información referente a:

- Nivel de trabajo; programa, subprograma, proyecto o actividad.
- Órgano responsable de las acciones.
- Calendarización y cumplimiento de metas.
- Unidad de medida, materiales y financieros utilizados en la ejecución de los programas.
- Avance físico de las obras.
- Entre los formatos más importantes para el control de gestión podemos señalar:
 - Avances físicos de los programas
 - Avance financiero de los programas
 - Seguimiento retrospectivo de las obras públicas.

Para ello, con la implementación de los Presupuestos en Base a Resultados, se busca promover que la Administración pública mejore los procesos y fomente la racionalidad en la asignación, aplicación y control de recursos públicos y tener las herramientas necesarias para hacer frente a los procesos de modernidad que la población requiere, cabe hacer mención que lo anterior ha mostrado una evolución funcional ya que el gobierno Federal y del Estado de México lo aplican a través del enfoque de presupuesto basado en resultados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Entendiendo este enfoque, como el conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades alineadas a la asignación de presupuesto, soportadas por herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades administrativas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El procedimiento recomendado para llevar a cabo el proceso de programación y presupuestación municipal, se basa en un plan operativo encaminado a la realización de funciones, en las que cada área del ayuntamiento tiene una corresponsabilidad en la ejecución de los programas contenidos en el presente Plan, tomando en cuenta, la asignación de recursos, determinar a los responsables y los tiempos de ejecución de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Con base en lo anterior se presentan los formatos que expide el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Las fases de programación y presupuesto municipal, encuentran su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y soberano de México, el Código Financiero del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios y en su Reglamento, dentro de los cuales se establece que el Presupuesto por Programa Municipal, es el instrumento rector que permite ejecutar las estrategias y las líneas de acción enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través del cual se conforma la asignación anual de los recursos financieros que conforman el Programa Operativo Anual (PAO).

Con el propósito de ofrecer una respuesta clara y oportuna a las demandas ciudadanas, la utilización del Presupuesto en Base a Resultados, promueve la aplicación de la administración pública en base a resultados, con apego a los lineamientos que el Instituto Hacendario del Estado de México difunde, considerando los ejes rectores y los objetivos generales propuestos por el Gobierno Municipal. El Presupuesto con el enfoque basado en resultados, considera que los gobiernos locales deberán tener un mayor conocimiento y flexibilidad en la racionalización e integración para la asignación, aplicación y control de los recursos públicos, asegurando así su comportamiento, cuyo último fin, es la rendición de cuentas a la sociedad.

El Presupuesto basado en Resultados, muestra el grado de afectación de las actividades municipales entre la sociedad beneficiada, así como la cantidad de bienes y servicios que se prestarán a lo largo de la administración, destacando los alcances obtenidos frente a los objetivos planeados. En consecuencia, es posible conocer el gasto público municipal y los resultados que se están obteniendo y entregando a la sociedad con el ejercicio del presupuesto asignado.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Esta metodología, busca incrementar la calidad de los servicios y bienes públicos, reduciendo los gastos administrativos y de operación, lo que generará un mayor impacto para la población en general, es por esto que se establecen estrategias que refuercen el vínculo entre el proceso de presupuestario y la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas municipales.

La formulación del presupuesto base a resultados se lleva a cabo con la participación de todas las áreas y entidades administrativas municipales, en quienes estriban los programas a desarrollar a lo largo de la administración municipal, lo que permitirá una mejor ejecución y aplicación de las actividades programadas. El presupuesto base en resultados debe considerar un ejercicio coherente y racional de recursos humanos, materiales y financieros, basado en la legalidad y transparencia de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUXILIARES
- Coordinación del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. - Ofrece información sobre la metodología y los lineamientos generales a utilizar, para la integración del Presupuesto en base a Resultados Municipales. - Integra el anteproyecto del Presupuesto en base a Resultados Municipales. - Verifica la congruencia del presupuesto por programa con las estrategias y líneas de acción, aprobadas en el Plan de Desarrollo Municipal. - Apoya las dependencias y Organismos Auxiliares en la elaboración de sus indicadores y metas de evaluación del desempeño. - Revisa la estructura programática municipal 2013 y verifica que los programas, proyectos y acciones se incorporen adecuadamente al Presupuesto en base a Resultados Municipales. - Realiza el seguimiento de los indicadores de programas y proyectos.	- Efectúa la proyección de los ingresos y egresos que se emplearán para satisfacer las actividades a desarrollar por la administración pública municipal, por año fiscal. - Integra el calendario anual para el ejercicio de los recursos financieros. - Verifica que los requerimientos de las dependencias correspondan con los programas autorizados y que las partidas presupuestales de las áreas de la administración cuenten con suficiencia presupuestal. - Apoya en la integración del anteproyecto del Presupuesto en base a Resultados Municipales. - Realiza el registro contable de los recursos para el cumplimiento de los programas y emite un reporte mensual del ejercicio ejercido, para determinar el grado de avance. - Autoriza los presupuestos asignados para las compras y adquisiciones de servicios que afectan el presupuesto municipal.	- En coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas efectúa el análisis de los gastos irreductibles y los propios a las dependencias municipales que serán considerados en el presupuesto anual. - A través de la Subdirección de Recursos Humanos elabora la propuesta de tabulador, de las percepciones de los servidores públicos municipales. - Suministra oportuna y adecuadamente a las áreas administrativas, de acuerdo al presupuesto de egresos correspondiente, de los elementos necesarios para su operación y proporciona todos los servicios que son necesarios para brindar un adecuado servicio a la ciudadanía. - Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.	- Elaboran el Presupuesto en base a Resultados municipales de sus respectivas dependencias, de acuerdo a las metas o actividades trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal. - Elaboran y operan los indicadores y metas de evaluación del desempeño de las actividades que realiza, ya sea mensual o Trimestral. - Elaboran la programación de las actividades que llevarán a cabo mensualmente, que tendrán alguna afectación presupuestal para su realización. - Elaboran las requisiciones de compras y prestación de servicios, con base a las actividades programadas y considerando el techo presupuestal de cada dependencia. - Emiten los requerimientos anuales de compras consolidadas, conforme al presupuesto autorizado. - Elaboran el reporte de metas e indicadores, tanto mensuales como trimestrales, que integran el Presupuesto en base a Resultados municipales.

PLAN

DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- En relación con el proceso de implementación del programa de monitoreo y evaluación, se debe considerar:

6.2: Convenios para el Desarrollo Municipal.

Para la instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal, además del proceso de programación y presupuestación descrito anteriormente, será necesario establecer, en un marco de coordinación y cooperación intergubernamental, convenios que permitan la operación de los programas y acciones en las diversas materias contempladas en el presente plan.

Es importante destacar que durante el proceso de formulación del presente plan, se tienen avances en este rubro, a partir de la celebración de los siguientes convenios:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Tabla 81. Convenios por Emprender

CONVENIO	DEPENDENCIA
Convenio de coordinación de acciones para la realización de programas de fomento, construcción y mejoramiento de la vivienda social	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)
Convenio de Mando Único en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado
Convenios específicos para temas relativos en materia de género.	Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES"
Convenio para gestión y obtención de recursos económicos del programa HABITAT y Rescate de Espacios Públicos.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales.	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
Convenio General de Coordinación Proyecto G-135	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado
Convenio específico al proyecto "México Conectado"	Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal
Convenio de colaboración para el Control de Confianza en los elementos de Seguridad Pública.	Centro de Control de Confianza del Estado de México

En este marco de colaboración y de relaciones intergubernamentales, entre los tres niveles de gobierno, el Ayuntamiento de Ixtapaluca, será un actor proactivo, incluyente y gestor, para que, durante todo el periodo de gobierno, lleve a cabo los mecanismos y las herramientas de gestión y políticas necesarias para obtener los recursos económicos, materiales y humanos posibles para llevar a cabo las acciones, programas y obras ineludibles en beneficio de toda la población ixtapaluquense y sus localidades.

6.3. Metas Físicas por Proyecto.

El Presupuesto base en Resultados es componente de la Metodológica del Marco Lógico, Planeación Estratégica y Contabilidad Gubernamental para la elaboración del presupuesto anual orientado en las política financiera y del ejercicio del gasto que se estipuló en el presente plan. A continuación se detallan las acciones y actividades sustantivas que orientarán el presupuesto anual autorizado.

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE INSTITUCIONAL DE LA DEPENDENCIA	NO.	ACCION	UNIDAD DE MEDIDA			
				2016 ANUAL	2017 ANUAL	2018 ANUAL	
Relaciones públicas	SECRETARIA PARTICULAR	1	Recepción y solicitudes para la atención a la demanda ciudadana				Solicitudes
		2	Atención a la participación social de organizaciones y asociaciones civiles	1,400	1,442	1,470	Organizaciones



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Vinculación ciudadana con la administración pública	3	Programación y ejecución de reuniones de gabinete	Reuniones	152	157	160
	4	Elaboración de actas de gabinete	Gabinete	32	33	34
	5	Elaboración y seguimiento de acuerdos establecidos de cabildo	Seguimiento	32	33	34
	6	Presidir celebración del calendario oficial	Seguimiento	1,700	1,751	1,785
	7	Modernización de la Gestión Pública	Actos cívicos	124	128	130
	8	Cumplimiento de Obligaciones Normativas	Proyecto	1	1	1
DIFUSIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9	Demandas sociales de información	Actualización	12	12	13
	10	Diffusión de estrategias de programas y acciones de gobierno en medios masivos de comunicación.	Solicitud	96	99	101
	11	Boletines y comunicados de prensa	Campaña	775	798	814
	12	Síntesis informativa	Boletín	326	336	342
	13	Video boletines	Síntesis	256	263	268
	14	Análisis y seguimiento de la información	Video	60	62	63
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	15	Atención de los medios de información	Monitoreo	4,123	4,246	4,329
	16	Atención al público	Reporteros	630	648	661
	17	Sondeo de la opinión pública de programas y acciones de alto impacto	Personal	76	78	79
	19	Cursos de Capacitación a Servidores Públicos	Imagen/video	354	364	371
	20	Pláticas a Estudiantes	Curso	4	4	4
	21	Diffusión de Cultura de los Derechos Humanos	Pláticas	52	54	55
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	22	Visitas a Servidores Públicos Municipales Estatales y Federales	Publicidad	2	2	2
	23	Informes de Gobierno	Visitas	48	49	50
	24	Participación Social de Asociaciones	Documento	2	2	2
	25	CURP expedidos	Atención	78	80	82
	26	Constancias domiciliarias y de residencia	Permisos	309	318	324
	27	Copias Certificadas	Constancias	16,143	16,627	16,950
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	28	Pre cartillas liberadas	Copias certificadas	1,852	1,908	1,945
	29	Sesiones de cabildo	Pre cartillas	4,723	4,865	4,959
	30	Publicaciones oficiales	Cobertura	52	54	55
	31	Inventario Físico	Publicaciones	19	20	20
	32	Atención de requisiciones	Inventarios	2	2	2
	33	Transparencia en procesos adquisitivos	Requisición	1,512	1,557	1,588
Adquisiciones y servicios	34	Agilizar la reparación de unidades vehiculares	Procesos	24	25	25
	35	Sesiones del Comité de Adquisiciones	Orden de Servicio	620	639	651

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

				24	25	25	
Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	DIRECCIÓN DE PLANEACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO						
Innovación gubernamental con tecnologías de información		36	Elaboración del Plan de Desarrollo 2016-2018	Documento	1	1	1
		37	Evaluación del Plan de Desarrollo 2013-2015	Documento	1	1	1
		38	Coordinación de la elaboración del PBRM Presupuesto Anual	Presupuesto	2	2	2
		39	Coordinación del AVANCE TRIMESTRAL DEL PBRM	Evaluación	4	4	4
		40	Informes de Gobierno	Documento	2	2	2
		41	Inventario de Necesidades para la Actualización Integral	Documento	1	1	1
		42	Mantenimiento Correctivo al Equipo de Cómputo y Redes Municipales de Gobierno	Reparación	6,000	6,180	6,300
		43	Capacitación al Personal del Municipio en la incorporación del INTRANET	Servidor	111	114	117
		44	Gestión para el equipamiento en la incorporación del INTRANET	Equipo	37	38	39
		45	Habilitar en la plataforma Municipal al menos un Servicio en Línea por cada una de las áreas del Municipio	Servicio	37	38	39
Operación y seguimiento del COPLADEMUN	DIRECTOR DE EVALUACION TERRITORIAL Y POLITICA						
Rehabilitación de Vialidades Urbanas Construcción y ampliación de edificaciones urbanas Control y supervisión de obras públicas Instrumentación urbana		46	Instalación y sesiones del COPLADEMUN	Sesión	7	7	7
		47	Indicadores de la Agenda para el Desarrollo Municipal	Indicador	30	31	32
		48	Talleres de Capacitación Integral para el Desarrollo de los Servidores Públicos	Talleres	12	12	13
		49	Foros de Consulta Ciudadana para la elaboración del PDM 2016-2018	Foros	7	7	7
		50	Reglamentación General del Municipio de Ixtapaluca	Documento	30	31	32
		51	Taraceo y construcción de brechas de acceso	Obra	8	8	8
		52	FISM: Construcción de Infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obra	7	7	7
		53	Supervisión de Obras Públicas en beneficio de la población de Ixtapaluca	Obra	270	278	284
		54	Procedimientos Administrativos	Procedimientos	2,712	2,793	2,848
		55	Expedición de Licencias	Trámites	2,060	2,122	2,163
Promoción de la cultura ambiental		56	Planos de Lotificación para Infraestructura Urbana	Planos	52	54	55
		57	Sectorización y Nomenclatura	Planos	312	321	328
		58	Regularización de Asentamientos Susceptibles de serlo	Lotes	2,800	2,884	2,940
		59	Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Plan	1	1	1
		60	Programa de Recolección de Árboles de Navidad para su Reciclaje	Recolección	200	206	210
		61	Conformación de Comités Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible	Comités	20	21	21
		62	Evento de Inicio de la Campaña Contra Incendios Forestales	Evento	1	1	1
		63	Entrega de Volantes para la Prevención de Incendios Forestales	Volantes	2,500	2,575	2,625
		64	Pinta de Bardas para la Prevención de Incendios Forestales	Pinta de Bardas	5	5	5
		65	Evento Conmemorativo al Día Mundial del Medio Ambiente	Evento	1	1	1
	66	Atención a Empresas para su Revalidación de Registro Ambiental Municipal en Materia de Aguas Residuales	Revalidación	200	206	210	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

67	Implementar diversas Jornadas de Reforestación	Árboles plantados	12,000	12,360	12,600
68	Talleres de Reciclaje en Instituciones y con la Comunidad en General	Talleres	80	82	84
69	Pláticas en Instituciones Educativas sobre el Cuidado del Medio Ambiente	Pláticas	80	82	84
70	Se entregan Autorizaciones de Remoción y Poda de Árboles, con el tramite e inspección correspondiente	Autorizaciones	180	185	189
71	Atención a Denuncias Ciudadanas en Materia Ambiental y Animal - ECOTEL	Atención	80	82	84
72	Evento Animalista	Evento	1	1	1
73	Creación y sesión del Consejo Municipal Forestal	Sesiones	8	8	8
74	Curso de Prevención y Combate de Incendios Forestales	Cursos	1	1	1
75	Creación de un Vivero Municipal	Vivero	1	1	1
76	Campañas de esterilización de caninos y felinos	Jornadas	20	21	21
77	Vacunas antirrábicas, aplicadas a mascotas	Vacunas	1,500	1,545	1,575
78	Redadas realizadas en el Municipio de Ixtapaluca	Canino/felino	500	515	525
79	Esterilización de caninos y felinos practicadas	Canino/felino	1,800	1,854	1,890
DIRECCIÓN DE ECOLOGIA					
Vigilancia y blindaje epidemiológico					
80	Colocación de luminarias nuevas	Luminaria	500	515	525
81	Mantenimiento de luminarias	Luminaria	9,000	9,270	9,450
82	Equipamiento de Parque Vehicular (tipo pluma)	Unidad	2	2	2
83	Poda de áreas verdes comunales en el Municipio de Ixtapaluca	Metros2	2,700.00	2,781.00	2,835.00
84	Poda de árboles de áreas públicas del Municipio de Ixtapaluca	Árbol	2,500	2,575	2,625
85	Gestión para motosierras para equipamiento del área	Motosierras	2	2	2
86	Gestión Corta setos para equipamiento del área	Cortacesped	2	2	2
87	Gestión Desbrozadoras para equipamiento del área	Desbrozadoras	4	4	4
88	Gestión Derramadoras para equipamiento del área	Derramadoras	2	2	2
89	Gestión de Construcción de bardas perimetrales Nuevo Panteón	Gestión	1	1	1
90	Inhumaciones realizadas en el Municipio de Ixtapaluca	Persona	900	927	945
91	Exhumaciones realizadas en el Municipio de Ixtapaluca	Persona	2	2	2
92	Re inhumación realizadas en el Municipio de Ixtapaluca	Persona	4	4	4
93	Pago de refrendo realizadas en el Municipio de Ixtapaluca	Persona	1,800	1,854	1,890
94	Mantenimiento general de panteones realizadas en el Municipio de Ixtapaluca	Jornada	260	268	273
95	Gestión de un Vehículo utilitario	Pieza	1	1	1
96	Remodelación en general de los panteones municipales	Obra	4	4	4
97	Herramientas y materiales en general	Pieza	70	72	74
98	Gestión de Uniformes de Trabajo	Persona	5	5	5
99	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Cabecera Municipal	Proceso			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS					
Alumbrado público					
Coordinación para la conservación de parques y jardines					
Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones					
Participación comunitaria para el mejoramiento urbano					

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	100	Señalización y Mantenimiento a la redonda de las Áreas Arqueológicas	Proceso	1	1	1	1	1	1
	101	Mejoramiento de los Espacios Públicos	Orden de Servicio	3	3	3	3	3	3
	102	Bacheo y mejoramiento de las Vialidades Primarias y Secundarias.	Orden de Servicio	2	2	2	2	2	2
	103	Recolección de residuos sólidos en el Municipio de Ixtapaluca	Tonelada	22,500	23,175	23,625			
	104	Equipamiento de camiones recolectores de residuos sólidos urbanos	Camión	10	10	11			
DIRECCIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	105	Gestión de barredoras automáticas	Vehículo	2	2	2			
	106	APOYO AL HOGAR Entregados EN EL Municipio de Ixtapaluca	Despensas	20,000	20,600	21,000			
	107	Programa COBIJATE BIEN, Zonas Altas del Municipio	Cobertores	4,000	4,120	4,200			
	108	COMEDORES COMUNITARIOS para Zona de Escasos Recursos	Comedores	13	13	14			
	109	APOYO A LA VIVIENDA, oportunidad de vivienda para quién menos tienen	Acciones	700	721	735			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL	110	ESTANCIAS INFANTILES, a poyo a Padres y Madres trabajadoras.	Estancias	2	2	2			
	111	PROSPERA, Operación del Programa Federal	Familias	5,000	5,150	5,250			
	112	65 Y +, Ayuda para Adultos Mayores sin Pensión.	Incorporaciones	1,500	1,545	1,575			
	113	LICONSA, Programa Federal en Zonas de Escasos Recursos del Municipio	Lecherías	2	2	2			
	114	HABITAT, Operación de Programa	Gestión	80	82	84			
Apoyo a la comunidad	115	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	Espacio	2	2	2			
	116	Acciones sociales de desarrollo, en las Zonas Prioritarias del Municipio.	Curso	100	103	105			
	117	Diagnostico comunitario realizados a las zonas de prioritarias del municipio	Documento	2	2	2			
	118	Caravanas de salud	Caravana	58	60	61			
	119	Semana nacional de salud	Campaña	3	3	3			
DIRECCIÓN DE SALUD	120	Semana nacional de salud bucal	Campaña	2	2	2			
	121	Jornada de detección de cáncer cérvico uterino	Jornada	32	33	34			
	122	Jornadas de acopio de medicamento	Jornada	14	14	15			
	123	Foros y cursos	Foro	31	32	33			
	124	Jornadas de planificación familiar	Campaña	10	10	11			
Promoción de la salud	125	Campaña de cirugía de cataratas	Campaña	6	6	6			
	126	Creación del comité de salud	Campaña	1	1	1			
	127	Creación del comité contra riesgos sanitarios	Campaña	1	1	1			
	128	Macro jornada de salud	Macro jornada	1	1	1			
	129	Semana nacional de vacunación canina	Campaña	1	1	1			
	130	Campaña de detención de cáncer de próstata	Campaña	2	2	2			
	131	Campaña de detección de VIH	Campaña	4	4	4			

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Prevención de las adicciones	DIRECCIÓN DE SALUD	132	Proyecto red materno infantil	Proyecto	1	1	1	1
		133	Macro jornada de mastografía	Jornada	1	1	1	1
		134	Prevención de adicciones en primer nivel	Campaña	58	60	60	61
		135	Creación del comité contra adicciones	Comité	1	1	1	1
		136	Edificio 100% libres de humo de tabaco	Campaña	3	3	3	3
		137	Foros y talleres para la información contra las adicciones	Foros	32	33	33	34
Bienestar y orientación juvenil	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	138	Concurso de Talento	Concurso	1	1	1	1
		139	Día de Muertos	Evento	1	1	1	1
		140	JUVIX Radio	Difusión	1	1	1	1
		141	Apoyo a Organizaciones Juveniles	Organización	2,000	2,060	2,060	2,100
		142	Apoyo de Servicios Profesionales de Oftalmología	Consulta	200	206	206	210
		143	Apoyo de Servicios Profesional Psicología Juvenil	Terapia	200	206	206	210
		144	Programa permanente de credencialización	Joven	3,000	3,090	3,090	3,150
		145	Campaña si tomas no manejes	Campaña	2	2	2	2
		146	Programa permanente de conferencias	Conferencias	60	62	62	63
		147	Torneo de Fútbol Soccer	Evento	1	1	1	1
		148	Rodada depo-cultural	Evento	1	1	1	1
		149	Día del amor y la amistad	Evento	1	1	1	1
		150	Charreada en el Municipio de Ixtapaluca	Evento	1	1	1	1
		151	Día Internacional de la Juventud	Evento	1	1	1	1
		152	Torneo de Frontón en el Municipio de Ixtapaluca	Torneo	1	1	1	1
		153	Desfile Navideño Jóvenes del Municipio de Ixtapaluca	Desfile	1	1	1	1
Fomento a la cultura de equidad de género	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	154	Evento Musical feria patronal	Evento	1	1	1	1
		155	Aplicación de la cultura de equidad de género, trabajando de forma transversal con las Direcciones de Recursos Humanos, Secretaría del H. Ayuntamiento, Educación, Deporte, Seguridad Ciudadana, Planeación, Tesorería, DIF, Desarrollo Social, etc.	Programa de cultura institucional	1	1	1	1
		156	Coadyuvar en la capacitación del personal que labora en el H. Ayuntamiento para la mejor atención a mujeres víctimas de violencia.	Capacitación	1	1	1	1
		157	Calendarizar conferencias a alumnos de las escuelas de todas las delegaciones del municipio, para fomentar la cultura de equidad de género y una vida libre de violencia.	Conferencias	2,000	2,060	2,060	2,100
		158	Calendarizar conferencias con temas de atención familiar, equidad de género y atención a la violencia para delegaciones y subdelegaciones del Municipio de Ixtapaluca.	Conferencias	2,000	2,060	2,060	2,100
		159	Firma de convenios para el Programa de credencialización Municipal del Instituto en el cual las mujeres de Ixtapaluca de 16 a 59 años y personas adultas mayores, podrán obtener descuentos que van desde 5% hasta un 50%, en distintos establecimientos de nuestro municipio para el apoyo a su economía.	Programa de Credencialización	300	309	309	315
		160	Programa de Credencialización en las diferentes delegaciones del	Programa de				

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Municipio		Credencialización				
161	Calendario de las conmemoraciones de fechas alusivas a las mujeres y sus derechos (derechos humanos, igualdad de género, salud, violencia, trabajo, explotación, participación política, etc.)	Conmemoraciones	2,654	2,734	2,787	
162	Brindar atención Psicológica profesional a mujeres e integrantes de su familia con sesiones de 1 hora.	Asesorías psicológicas	572	589	601	
163	Brindar asesoría jurídica personalizada a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia.	Asesorías jurídicas	652	672	685	
164	Participación en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016.	Gestión	1	1	1	
165	Calendarización de patrullajes preventivos para reforzarlos con la participación de mujeres y hombres Ixtapaluquense	Campaña contra la violencia	1	1	1	
166	Programa Transversal de recuperación de espacios públicos, en los cuales se impartirán talleres de sensibilización sobre Equidad y Género, la no violencia contra las mujeres; en coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal.	Campaña contra la violencia	1	1	1	
167	Promoción de campañas preventivas de salud con el apoyo del CEMyBS.	Gestión	1	1	1	
168	Promoción de la campaña permanente para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en nuestro Municipio.	Campaña contra la violencia	12	12	13	
169	Promoción los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia a través del diseño y reproducción de trípticos, posters, publicidad y mensajes masivos en medios de comunicación.	Conferencias	2,000	2,060	2,100	
170	Aplicación del programa operativo anual con el apoyo del CEMyBS con la finalidad de darle una mayor oportunidad de desarrollo a las mujeres en el ámbito laboral.	Gestión	1	1	1	
171	Gestión de Ciudad Mujer Ixtapaluca para la atención Integral de los Derechos de las Mujeres	Gestión	1	1	1	
172	Programa transversal con la Dirección de Seguridad Ciudadana, para promover acciones específicas para la denuncia, prevención y sanción de delitos en contra de las mujeres Ixtapaluquense.	Programa	1	1	1	
173	Creación de la Línea de la Mujer Ixtapaluquense para la denuncia ciudadana, gestionar la promoción de esta línea en todos los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento; acción transversal.	Gestión	1	1	1	
174	Talleres de capacitación para el trabajo (plomería, electricidad, recubrimiento de muros, etc.).	Gestión	5	5	5	
175	Promoción del programa de proyectos productivos para las mujeres del municipio, en coordinación con el CEMyBS (Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social) para el apoyo en su economía.	Gestión	1	1	1	
176	Promoción de la capacitación y sensibilización en temas de igualdad laboral y no discriminación género y violencia contra las mujeres al personal del IPDM.	Programa de capacitación laboral.	12	12	13	
177	Coadyuvar en la capacitación a servidores públicos municipales sobre la no discriminación a adultos mayores	Capacitación	100	103	105	
178	Programa de credencialización del IPDM	Programa	1	1	1	
179	Impartir conferencias de autoestima en el adulto mayor y Conmemoración de fechas alusivas a los temas integrales del adulto mayor, 15 de junio "Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato al adulto mayor" y 28 de agosto "Día internacional de los adultos mayores"	Conferencias y Conmemoración	400	412	420	
180	Implementar programa Municipal de capacitación laboral en los talleres de "electricidad, plomería, carpintería, corte y confección, etc." En coordinación con el CEMyBS.	Gestión	120	124	126	
181	Atención a los problemas de la ciudadanía	Atención	2,060	2,100		
182	Información que motive la participación ciudadana	Información	500	515	525	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

		183	Reuniones con líderes de las comunidades. Autoridades Auxiliares y COPACI	Reunión	200	206	210
Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	CONTRALORÍA MUNICIPAL	184	Ejecución de Auditorías a las dependencias del ayuntamiento y sus organismos descentralizados	Auditoría	4	4	4
		185	Revisiones Administrativas a las dependencias del ayuntamiento y sus organismos descentralizados	Revisión	4	4	4
		186	Aplicación de Evaluaciones al Control Interno de las dependencias del Ayuntamiento	Evaluación	48	49	50
		187	Revisión de los Informes Mensuales presentados ante el OSFEM, por la Tesorería Municipal	Revisión	12	12	13
		188	Seguimiento al cumplimiento y recomendaciones de la cuenta pública anual	Seguimiento	2	2	2
		189	Seguimiento a observaciones de OSFEM y Secretaría de la Contraloría.	Seguimiento	6	6	6
		190	Arqueo de corte de caja del área de Recaudación del Ayuntamiento	Arqueo	12	12	13
		191	Arqueo de corte de caja del área de Ingresos del Sistema DIF Ixtapaluca	Arqueo	12	12	13
		192	Testificación de pago de nomina	Vigilancia	6	6	6
		193	Conformación del comité de ética y conducta del Ayuntamiento de Ixtapaluca	Supervisión	1	1	1
Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	CONTRALORÍA MUNICIPAL	194	Supervisión e Inspección de Obra	Supervisión	250	258	263
		195	Conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	Conformación	280	288	294
		196	Información Financiera	Informe	12	12	13
		197	Captación oportuna de recursos	Registro	12	12	13
		198	Aplicación oportuna de recursos	Registro	12	12	13
		199	Presupuesto financiera anual de pagos de Capital	Presupuesto	12	12	13
		200	Calendarización para la programación del flujo de efectivo para Capital	Programación	12	12	13
		201	Calculo, conciliaciones y confirmaciones de Capital	Calculo	12	12	13
		202	Pago oportuno de Capital	Pago mensual	12	12	13
		203	Presupuesto financiera anual de pagos de Intereses	Presupuesto	12	12	13
Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	204	Calendarización para la programación del flujo de efectivo para Intereses	Programación	12	12	13
		205	Calculo, conciliaciones y confirmaciones de Intereses	Calculo	12	12	13
		206	Pago oportuno de intereses	Pago mensual	12	12	13
		207	Verificar el Apego Normativo y Metodológico al PBR.	Control	108	111	113
		208	Opinar de la Movilidad del Presupuesto a partir de la Planeación del Proyecto	Evaluación	108	111	113
		209	Conciliación del ejercicio presupuestal y la generación de información	Conciliar	108	111	113
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
Costo Financiero de la Deuda (Intereses)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
Administración de personal	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
Captación y recaudación de ingresos	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN	210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25
		212	Capacitación y Desarrollo de Personal	Curso	4	4	4
		213	Realizar juntas con las áreas involucradas en la recaudación	Juntas			
		210	Correcta aplicación de los pagos de nomina	Nomina	25	26	26
		211	Afiliación y pagos al ISSEMYM	Pagos	24	25	25



- 408 -

245	Sexto Foro Internacional: México	Plataforma Logística de América	Evento					
246	Énfasis Logistic Summit		Evento					
247	Expo Carga		Evento					
248	Logística & Supply chain expo		Evento					
249	Estudio de Mercado de Proyecto de Plataforma		Evento					
250	Proyecto Técnico de Plataforma Logística		Documento					
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO								
251	Censo de comercio informal		Censo					
252	Gestión para la compra / renta de terreno		Compra					
253	Gestión construcción		Gestión					
254	Gestión de la construcción de baños		Gestión					
255	Elaboración de locales para los comerciantes		Gestión					
256	Reubicación de transportistas y comerciantes		Reubicación					
257	Recaudación de derechos de los establecimientos mercantiles		Contribuyente	2,700	2,781	2,835		
258	Recaudación de derechos de centros y plazas comerciales		Contribuyente	1,000	1,030	1,050		
259	Recaudación de derechos de vía publica		Contribuyente	800	824	840		
260	Recaudación de derechos de mercados		Contribuyente	500	515	525		
261	Recaudación de derechos de anuncios publicitarios		Contribuyente	400	412	420		
262	PROSARE, Atención al Público de Ixtapaluca.		Servicio	500	515	525		
263	VENTANILLA UNICA, Atención al Público		Servicio	500	515	525		
DIRECCIÓN DE TURISMO, RESCATE Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS								
264	"4ta. Expo Gastronómica Ixtapaluca 2016"		Evento					
265	Celebración del "Equinoccio de Primavera"		Evento					
266	"Ira. Expo Ganadera y Sabores de Coatepec 2016"		Evento					
267	"Feria Ixtapaluca 2016"		Evento					
268	Certamen "Srita. Estado de México 2016"		Evento					
269	"Feria del Hongo Río Frio 2016"		Evento					
270	"Feria Ixtapaluca San Jacinto"		Evento					
271	"Día Internacional del Queszal"		Evento					
272	Certamen "Srita. Turismo Ixtapaluca 2016"		Evento					
273	"4ta Feria del Maguey Coatepec 2016"		Evento					
274	Festival "Día de Muertos"		Evento					
275	"Ruta Off Road 2016"		Evento					
276	"Bazar Navideño"		Evento					
277	Registro y Promoción de Artesanos Oriundos de Ixtapaluca		Registros	110	113	116		
DIRECCIÓN DE TURISMO, RESCATE Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS								
Promoción y fomento artesanal								



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Fomento a proyectos de producción rural	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL		278	Entrega de semilla de avena forrajera	Toneladas	350	361	368
			279	Entrega de fertilizantes (triple 16 y urea)	Toneladas	300	309	315
			280	Desarrollo, aplicación y capacitación para la elaboración de alimentos procesados de conservación, siembra y cosecha de hongo seta	Solicitudes	200	206	210
			281	Entrega de paquetes de aves de traspatio(pollas de postura y pavos dobles pechuga)	Piezas	20,000	20,600	21,000
			282	Reuniones informativas y sesiones de Consejo de Desarrollo Rural Sustentable	Evento	6	6	6
			283	Jornadas médico-veterinarias	Solicitudes	30	31	32
Apoyo municipal a la educación básica			284	Jornadas de desazolve, reparación y mantenimiento de jagüeyes y bordos de retención de agua, brechas y caminos saca cosechas.	Solicitudes	10	10	11
	DIRECCIÓN DE EDUCACION		285	Pago de secretaria mecanógrafa y/o conserje	Apoyo	400	412	420
			286	Pago de maestras a profesores	Programa	177	182	186
			287	Prestadores de servicio	Acción	400	412	420
			288	Bibliotecas municipales	Acción	600,000	618,000	630,000
			289	Universidad en línea	Acción	100	103	105
Difusión de la cultura			290	Programa mérito al docente	Programa	1	1	1
			291	Dotación de mobiliario	Pieza	2,640	2,719	2,772
			292	Estímulos económicos a la educación básica	Beca	7,000	7,210	7,350
			293	Estímulos económicos a la educación media superior y superior	Beca	2,000	2,060	2,100
	DIRECCIÓN DE CULTURA		294	Plaza del danzón	Evento de danzón	11	11	12
			295	Domingos culturales	Evento cultural	12	12	13
Audencia pública y consulta popular			296	Eventos especiales	Eventos artísticos	12	12	13
			297	Bailando en el patio	Evento popular	30	31	32
			298	Plaza de música	Grupo presentado	12	12	13
			299	Exposiciones, días festivos, festivales y torneos	Días propuestos	10	10	11
			300	Ferías	Feria	3	3	3
			301	Orquesta sinfónica	Concierto	20	21	21
Audencia pública y consulta popular			302	Módulos y foros culturales	Preservación	4	4	4
			303	Creación de compañía municipal de danza	Presentación	4	4	4
			304	Flash dance	Presentación	10	10	11
	SECRETARÍA TÉCNICO		305	Elaboración de croquis del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca	Documento	1	1	1
			306	Elaboración de proyecto para Ventanilla única	Documento	1	1	1
			307	Asesoría permanente al público en General	Asesoría	294	303	309
Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		308	Operativo disuasión y prevención del delito	Operativo	35,060	36,112	36,813
			309	Operativo escuela segura	Operativo	33,916	34,933	35,612

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

	310	Operativo filtro	20,756	21,379	21,794
	311	Operativo velada	11,388	11,730	11,957
	312	Operativo transporte y pasajero seguro	11,272	11,610	11,836
	313	Operativo vacaciones	928	956	974
	314	Operativo tianguis	1,392	1,434	1,462
	315	Operativo lechería segura	6,000	6,180	6,300
	316	Operativo día festivo	100	103	105
	317	Operativo Tláloc	24	25	25
	318	Operativo motos irregulares	252	260	265
	319	Operativo reunión vecinal	3,500	3,605	3,675
	320	Taller en comunidad	700	721	735
	321	Taller en escuela	1,100	1,133	1,155
	322	Taller AMEIPA, REDESC (niños (as), adolescentes y padres)	104	107	109
	323	Atención psicológicas (individual, pareja y familiar)	800	824	840
	324	Prevención con mochila segura	352	363	370
	325	Convocatoria para contratación de elementos.	4	4	4
	326	Gestión para la adquisición de cámaras para colocar en entrada de escuelas	1	1	1
	327	Gestión búsqueda de donación de un helicóptero.	1	1	1
	328	Gestión para cobertura de tripulación.	1	1	1
	329	Gestión para la adquisición de equipo telefónico para mandos medios	1	1	1
	330	Gestión para la adquisición de equipo de radio-comunicación.	1	1	1
	331	Gestión para la adquisición de parque vehicular, equipo técnico y táctico.	1	1	1
	332	Capacitación interna a elementos	700	721	735
	333	Capacitación externa a elementos	1,000	1,030	1,050
	334	Gestión para la capacitación educación vial	1	1	1
	335	Gestión para obtener becas para elementos (licenciaturas).	1	1	1
	336	Certificación de vialidad y tránsito	1	1	1
	337	Fomentar la cultura de la seguridad vial en la ciudadanía (reunión vecinal informativa)	1,800	1,854	1,890
	338	Fomentar la cultura de la seguridad vial entre los menores de edad (parques recreativos)	24	25	25
	339	Gestión para el mantenimiento mensual a semáforos	12	12	13
	340	Gestión para la adquisición de señalamiento y equipo de vialidad	1	1	1
	341	Simulacros de evacuación por sismo, incendio, fuga de gas e inundación.	13,000	13,390	13,650
	342	Capacitación de Elementos de la Subdirección de Protección Civil	565	582	593
Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Educación vial		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Concertación para la protección civil		SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS			

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Capacitación integral y actualización para la protección civil	343	Reuniones Vecinales con elementos de la Subdirección de Protección Civil y Bomberos	Reuniones	2,000	2,060	2,100
	344	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	Pláticas	180	185	189
	345		Cursos	128	132	134
	346		Gestión	1	1	1
Identificación, sistematización y atlas de riesgos	347	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	Monitoreo	150	155	158
	348		Acciones	8,350	8,601	8,768
Coordinación de atención de emergencias y desastres	349		Atención de emergencias en el municipio de Ixtapaluca			
	350		Recepción y solicitudes para la atención de la demanda ciudadana	1,000	1,030	1,050
Conducción de las políticas generales de gobierno	351	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Reuniones	24	25	25
	352		Informe	1	1	1
	353		Reuniones	48	49	50
	354		Informes	12	12	13
Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	355	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Expediente	50	52	53
	356		Archivo interno	30	31	32
	357		Archivo interno	14	14	15
	358		Archivo interno	30	31	32
Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	359	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Expediente	5	5	5
	360		Expediente. Y documentales públicas y privadas	34	35	36
	361		Polizas de cheque, convenios.	15	15	16
	362		Cesión de Derechos, Donación	3	3	3
Asistencia jurídica al ejecutivo	363	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Levantamiento	2	2	2
	364		Documento	1	1	1
	365		Documento	1	1	1
	366		Documento	26	27	27
Consolidación de la administración pública para resultados	367	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Conferencias	600	618	630
	368		Eventos	2	2	2
	369		Campañas	3	3	3
	370		Informe	48	49	50
Planeación y presupuesto basado en resultados	371	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Nómina	24	25	25
	372		Reporte	12	12	13
	373		Reporte	24	25	25
	374		Reporte	24	25	25
Manejo eficiente y sustentable del agua	375	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Capacitación para el personal			
	376		Supervisión en el suministro de combustible			
	377					
	378					
Fortalecimiento de los ingresos	379	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Eventos	2	2	2
	380		Campañas de concientización sobre el rehusó, reducción y pago del suministro de agua.	3	3	3
	381		Informe	48	49	50
	382		Nómina	24	25	25
Fortalecimiento de la administración pública de resultados	383	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	Reporte	12	12	13
	384		Reporte	24	25	25
	385					
	386					



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Consolidación de la administración pública de resultados	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	373	Informe de mensual de actividades	Documento	12	12	13
		374	Realizar inventario dos veces por año	Inventario	2	2	2
Consolidación de la administración pública de resultados	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	375	Instalación de reloj chocador dentro del Organismo.	Pieza	1	1	1
		376	Pago de Nómina, entrega de talón de pago de forma quincenal	Servicio	26	27	27
Fortalecimiento de los Ingresos	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	377	Solicitud de documentación para expediente de cada Servidor Publico	Expediente	491	506	516
		378	Informes mensuales de recaudación	Informe	12	12	13
		379	Adquisición de equipo de computo	Equipo	4	4	4
		380	Capactación de personal interno	Capacitación	2	2	2
		381	Evaluación de actividades	Evaluación	2	2	2
		382	Campaña regularización	Campaña	1	1	1
Fortalecimiento de los Ingresos	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	383	Atención a comerciantes	Comerciantes	3,600	3,708	3,780
		384	Gestión de regularización	Notificación	3,000	3,090	3,150
		385	Actas de inspección	Acta	60	62	63
		386	Informes diarios	Informe	300	309	315
		387	Recorrido de toma de lecturas bimestral	Comercio	2,114	2,177	2,220
		388	Programa de notificaciones	Notificación	66,000	67,980	69,300
Fortalecimiento de los Ingresos	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	389	Programa de restricciones Mpo.	Vivienda	4,000	4,120	4,200
		390	Atención a Usuarios	Usuarios	4,500	4,635	4,725
		391	Informes Diarios	Informe	300	309	315
		392	Informes Mensuales	Informe	12	12	13
		393	Tomas de Lecturas Bim	Formato	2,882	2,968	3,026
		394	Elaboración e integración de la cuenta pública anual	Informe	1	1	1
Planación y presupuesto basado en resultados	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	395	Integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos	Informe	1	1	1
		396	Elaboración e integración de los informes mensuales de ingresos y egresos con los registros contables y presupuestos correspondientes	Informe	12	12	13
Manejo eficiente y sustentable del agua	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	397	Evaluación de infraestructura hidráulica	Evaluación	24	25	25
		398	Informe mensual de actividades	Informe	12	12	13
Manejo eficiente y sustentable del agua	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	399	Elaboración de estudios de factibilidades	Estudio	50	52	53
		400	Elaboración de expedientes de obra	Expediente	50	52	53
		401	Elaboración de la cuenta pública	Cuenta	12	12	13
		402	Supervisión de presas de gavión	Supervisión	6	6	6
Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	403	Supervisión de retención de sólidos	Supervisión	3	3	3
		404	Supervisión de pozos de extracción de agua	Supervisión	4	4	4

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Desarrollo urbano	405	Supervisión de redes de drenaje sanitario	Supervisión	35	36	37
	406	Supervisión de redes de agua potable	Supervisión	10	10	11
	407	Supervisión de obra FISMDF	Supervisión	30	31	32
	408	Proyecto de presas de gavión	Proyecto	8	8	8
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	409	Proyecto de estructuras de retención de sólidos	Proyecto	3	3	3
	410	Proyectos de pozos de extracción de agua	Proyecto	3	3	3
	411	Proyectos de redes de drenaje sanitario	Proyecto	90	93	95
	412	Proyectos de redes de agua potable	Proyecto	36	37	38
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	413	Levantamientos topográficos	Levantamiento	140	144	147
	414	Realizar plan de contingencias	Plan	1	1	1
	415	Atención de usuarios	Atención	1,300	1,339	1,365
	416	Informe mensual de Actividades	Informe	12	12	13
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	417	Desazolve de Red de Drenaje	Metros Lineales	200,000	206,000	210,000
	418	Desazolve de Fosas Sépticas	Fosas Sépticas	4,500	4,635	4,725
	419	Desazolve de Pozos de Visita	Pozos de Visita	8,000	8,240	8,400
	420	Desazolve de Coladeras Pluviales	Coladeras Pluviales	5,500	5,665	5,775
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	421	Desazolve de Bocas de Tormenta	Bocas de Tormenta	120	124	126
	422	Mantenimiento a Redes de Drenaje	Metros Lineales	95,000	97,850	99,750
	423	Reparación de red de Drenaje	Metros Lineales	4,500	4,635	4,725
	424	Rehabilitación de Plantas de Tratamiento	Plantas de Tratamiento	1	1	1
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	425	Desazolve de Cárcamos	Cárcamos	14	14	15
	426	Desazolve de Canales a Cielo Abierto	Canales	15	15	16
	427	Deshierbe de Canales a Cielo Abierto	Canales	16	16	17
	428	Desazolve de Presas de Gavión	Presas	9	9	9
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	429	Informe las acciones de dotar a la población de agua potable como construcción rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica	Informe	12	12	13
	430	Reparación de fugas	Orden de trabajo	4,000	4,120	4,200
	431	Suministro de carros cisterna	Vales	90,000	92,700	94,500
	432	Volumen de agua potable clorada	m3	30,600.00	31,518.00	32,130.00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO Y SANEAMIENTO	433	Cambio de tablero de control	Tablero	10	10	11
	434	Mantenimiento de transformador en aceite	Mantenimiento	10	10	11
	435	Mantenimiento a parque vehicular	Mantenimiento	76	78	80

**EXCONVENTO DE LA
NATIVIDAD DE MARÍA
COATEPEC, IXTAPALUCA**

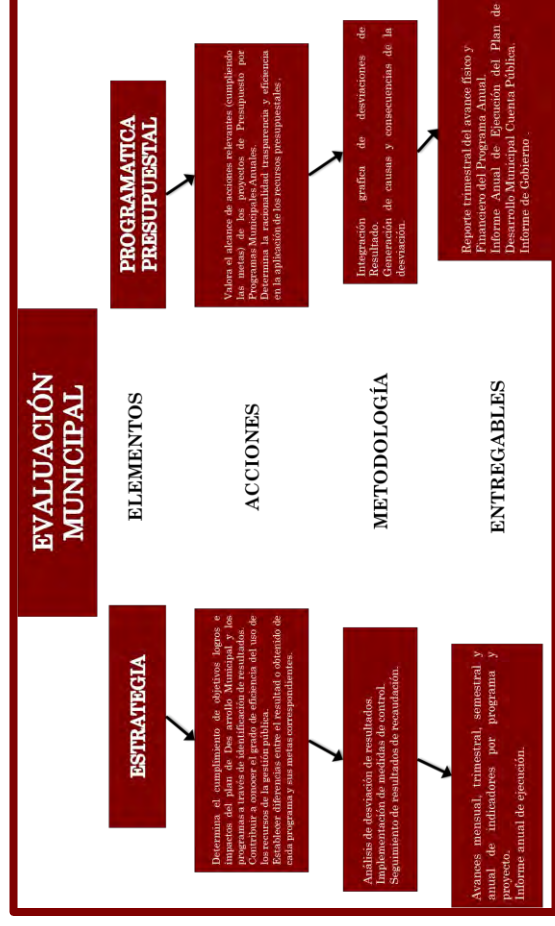
**EVALUACIÓN DEL
PLAN DE
DESARROLLO
MUNICIPAL**

7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, es una obligación de las dependencias municipales y sus administrativos elaborar programas y proyectos que establezcan como objetivo realizar programas de institucionalización del servicio civil de carrera municipal, que permita profesionalizar y dar continuidad a los programas de la administración municipal; formular programas de organización y participación social que propicien una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio; establecer mecanismos de financiamiento para ampliar la cobertura y la eficacia de los servicios públicos municipales; así como la potestad de crear la Gaceta Municipal, como órgano de información y publicación de los acuerdos del cabildo.

Para ello se han implementado mecanismos para evaluar e identificar el grado de cumplimiento en el desempeño de la gestión pública, uno de ellos es el sistema de evaluación de la gestión municipal (SEGEMUN) impulsado por el Gobierno del Estado de México quien realiza evaluaciones de forma: mensual, trimestral, semestral y anual utilizando medios tecnológicos que permiten monitorear en forma oportuna y transparente la acción pública, creando la confianza de la ciudadanía en los gobiernos.

El SEGEMUN como sistema basa su objetividad en los indicadores estratégicos de evaluación del desempeño, esto permite valorar la eficiencia de los programas que integran el Plan de Desarrollo Municipal.



El proceso presupuestario que los municipios del Estado de México consideran una perspectiva estratégica integral, con enfoque para resultados, como se aprecia en la figura arriba presentada. El proceso presupuestario del Municipio igualmente comprende la Estructura Programática (EP) correctamente armonizada al clasificador funcional del gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que constituye el eje central para integrar el Presupuesto base en Resultados, el cual está elaborado de manera estratégica con innovaciones metodológicas en conjunto con el Plan de Desarrollo Municipal.

7.1. Proceso de Evaluación del Plan.

Una vez realizado el análisis de planeación, programación y programación presupuestal, es fundamental realizar y definir las bases de control, evaluación y seguimiento de las acciones a realizar a lo largo del ejercicio de gobierno de la administración municipal 2016-2018.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR): es un conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades alineadas a la asignación del presupuesto, soportadas por herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, busca maximizar los recursos para un mayor volumen y calidad de los bienes y servicios públicos.

El PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos.

La evaluación estratégica se orienta al cumplimiento de los objetivos, logros, beneficio e impacto de las obras y acciones del Plan de Desarrollo Municipal, así como de los programas y el presupuesto aplicado a través de la identificación del uso regulado de los recursos de la gestión pública municipal.

La evaluación Programática Presupuestal, valora el alcance de las acciones relevantes (cumplimiento de metas programadas) de los programas anuales y determina la racionalidad, transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos presupuestales.

7.1.1. Planeación.

La fase de Planeación determinan las acciones más adecuadas para el logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, este proceso inicia con la formulación de diagnóstico o introspectiva, para determinar la situación en que se encuentra cada una de las áreas o dependencias administrativas y determinar el rumbo que se va a seguir.

Las metas se diseñan a partir de la demanda ciudadana, obtenida durante la campaña política, seguida de los estudios derivados de los foros de participación y consulta ciudadana, realizados a lo largo del municipio, aunado el análisis de las condiciones actuales en que se encuentra el municipio. Derivado de las líneas de acción estratégicas, se crean los indicadores que medirán el grado de eficiencia de los programas que se llevarán a cabo.

El sistema de indicadores consiste en la determinación de las unidades de medida con que deberán calcularse los avances y logros que presente cada una de las acciones programadas, implica determinar datos medibles y precisos para realizar el seguimiento del desempeño de la administración pública municipal, así como el grado de éxito del Plan de Desarrollo Municipal. Además, se determina el área de la administración pública municipal, responsable de la aplicación de las líneas de acción programada y los tiempos de ejecución considerados factibles para la entrega de resultados.

7.1.2. Programación y Presupuesto.

Esta fase se encuentra sujeta a la anterior, en la programación se dimensiona con mayor certidumbre los compromisos a desarrollar, considerando el tiempo y las metas de cada uno de los indicadores, identifica el costo que para cada uno requiere, la situación financiera y la factibilidad para conseguir recursos económicos; con ello es posible decidir qué programas podrán llevarse a cabo y el término para entregar los resultados planteados. Así como una visión global de los planes y programas del gobierno municipal y las demandas de la ciudadanía.

En la fase del presupuesto, la utilización de indicadores asegura el alcance de las metas planteadas, mediante la asignación del gasto, lo que permite desarrollar un presupuesto objetivo y racional. En consecuencia, los resultados de los indicadores, son un elemento eficaz para la asignación del gasto que orienta o modifica el valor de los recursos asignados para la administración.



La Dirección General de Administración y Finanzas realizará una programación de acuerdo a las capacidades financieras a futuro, estableciendo las proyecciones de los posibles recursos que provienen de los gobiernos Federal y Estatal que a través de aportaciones y participaciones se prevea recibir, así como de los ingresos municipales propios que pretenda recaudar.



**MUNICIPIO DE
SAN FELIPE DE LAS VIRGENES
GUAYMALA**

Sección de Planeación Municipal del Estado de Veracruz por su Municipio
Manual para la Mensajería, Programación y Presentación del Presupuesto para el Ejercicio Anual 2013

UNIDAD ORZUGO	EL ATENTAMIENTO	No. 115
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
ENTIDAD GOBIERNO DEL ESTADO		

Datos Descriptivos de la Actividad	Denominación Descriptiva de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA

Clasificación de la Actividad	Descripción de la Actividad </

-419-

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
Sistema de Coordinación Normativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTR PUBLICO: H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
PROGRAMA ANUAL DE INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL
PRIMA-014
NÚM. 013
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Identificación:
Proyecto:
Presupuesto:
Dependencia Auxiliar:
Dependencia Auxiliar:

Objetivo del Proyecto:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual
	Acciones Sustentables Relevantes							

Costo Estimado Total de Proyecto:

ELABORÓ:
NOMBRE:
FECHA:
TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUXILIAR:
NOMBRE:
FECHA:

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
Sistema de Coordinación Normativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTR PUBLICO: H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
PROGRAMA ANUAL DE INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL
PRIMA-014
NÚM. 013
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Identificación:
Proyecto:
Presupuesto:
Dependencia Auxiliar:
Dependencia Auxiliar:

Objetivo del Proyecto:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual
	Acciones Sustentables Relevantes							

Costo Estimado Total de Proyecto:

ELABORÓ:
NOMBRE:
FECHA:
TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUXILIAR:
NOMBRE:
FECHA:

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
Sistema de Coordinación Normativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTR PUBLICO: H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
PROGRAMA ANUAL DE INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL
PRIMA-014
NÚM. 013
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Identificación:
Proyecto:
Presupuesto:
Dependencia Auxiliar:
Dependencia Auxiliar:

Objetivo del Proyecto:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual
	Acciones Sustentables Relevantes							

Costo Estimado Total de Proyecto:

ELABORÓ:
NOMBRE:
FECHA:
TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUXILIAR:
NOMBRE:
FECHA:

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
Sistema de Coordinación Normativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTR PUBLICO: H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
PROGRAMA ANUAL DE INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL
PRIMA-014
NÚM. 013
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Identificación:
Proyecto:
Presupuesto:
Dependencia Auxiliar:
Dependencia Auxiliar:

Objetivo del Proyecto:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual	Meta Trimestre	Meta Anual
	Acciones Sustentables Relevantes							

Costo Estimado Total de Proyecto:

ELABORÓ:
NOMBRE:
FECHA:
TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUXILIAR:
NOMBRE:
FECHA:

7.1.3. Operación y Seguimiento.

En la fase de operación se brindará la flexibilidad a las operaciones de los programas, se fomenta la cultura orientada a los resultados, buscando siempre la satisfacción de los beneficiarios y la evaluación de los costos. Los programas que se ha considerado instrumentar por la administración

pública municipal, se relaciona con el alcance de las metas y objetivos que permiten ejercer un gobierno eficaz y eficiente en todos los ámbitos de la administración pública.

Se realizará un seguimiento a las acciones internas y externas de la Administración municipal, que vayan encaminadas al beneficio colectivo y que permitan mejorar los servicios públicos municipales, tomando en consideración la adecuada atención al público mediante la simplificación administrativa y la modernización tecnológica, entre otras. Se buscará el cumplimiento de metas físicas y a la ejecución de los recursos financieros, con la finalidad de que exista una coordinación y avance congruente en ambos.

7.1.4. Control.

Esta fase tiene por función supervisar la ejecución de las acciones en relación con la calendarización y programación, consiste en realizar reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, que detallen el avance de la acción programada. El control de los avances físicos de las metas planteadas en el Presupuesto basado en resultados, se realizará de manera conjunta con el control del ejercicio del presupuesto financiero asignado, teniendo una visión completa de las metas y resultados de cada una de las áreas administrativas, buscando optimizar los recursos designados para cada acción.

Durante esta etapa del proceso de evaluación se podrán detectar la mala aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de las metas trazadas, por lo que será necesario aplicar un control exhaustivo con la finalidad de obtener los mejores resultados deseables, en el Presupuesto basado en resultados municipales.

Corresponderá al Órgano Municipal de Control, ver por el cumplimiento de la erogación de los ingresos y egresos se apliquen correctamente. En la nueva gestión de evaluación de resultados, los recursos se cristalizan en el conjunto de la planeación municipal a través de planes, programas, proyectos, objetivos, estrategias, acciones y actividades incorporados en los presupuestos autorizados, como lo establece, en la fiscalización y vigilancia del presupuesto y los recursos públicos Estatales y Federales, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 112, Fracción I, II, III y VI.

Las acciones de control y la elaboración de los informes se realiza en los formatos previamente aprobados por la Legislatura Local y deberán de ser enviados en forma periódica por cada una de las áreas administrativas municipales a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien tendrá la tarea de concentrar y analizar la información, para remitirla al Órgano de Superior de Fiscalización del Estado de

México para su revisión, para dar cumplimiento con los objetivos de manera correcta, o en su defecto, realizar las observaciones correspondientes, mismas que deberán de ser satisfechas por las áreas en mención y evitar incumplimientos.

El control representa la medida de que al detectar incumplimiento de las acciones programadas, a través de las instancias correspondientes otorgará las sanciones necesarias.

7.1.5. Evaluación.

La evaluación es el mecanismo a través del cual se establece el grado de cumplimiento de los programas, proyectos, obras y acciones establecidos por cada Unidad Administrativa en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018; donde se determina el avance de acuerdo a su programación y se permite generar información acertada en tiempo real que coadyuven a la reorientación de las estrategias de ejecución mediante métodos de control que re conduzcan y permitan cumplir con las metas establecidas por el sistema de Evaluación de gestión municipal (SEGEMUN) quien establece indicadores obligatorios y opcionales como instrumento de medición para obtener de una manera precisa la evaluación y calificación de los programas y metas establecidas por el municipio.

Una vez obtenido los valores se podrán dictaminar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas de las políticas públicas, mejorar el desempeño y dar a conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan a la sociedad.

La finalidad de la evaluación es determinar el grado de eficacia con que se han sido empleados los recursos destinados a los objetivos previstos, determinando medidas correctivas para el alcance de las metas presupuestadas. Estas medidas se aplican antes, durante y después de las actividades desarrolladas y se llevarán a cabo de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Al respecto con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación señala como responsable de la evaluación, al área de planeación, la cual deberá integrar y reportar al presidente municipal y cabildo el informe del comportamiento de los indicadores definidos en el Plan de desarrollo Municipal así como el avance de las metas contenidas en el programa La planeación permite, valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas de Mediano plazo en un lapso determinado así como el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación.

En materia de evaluación:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

- Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y
- Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.

La evaluación actual se sustenta en instrumentos que permitan obtener la información necesaria para conocer los alcances de la administración pública municipal. La definición de indicadores es unos de los instrumentos más adecuados para evaluar los programas del Plan de Desarrollo Municipal.

Un indicador es un valor numérico que provee una medida para ponderar el desempeño cualitativo y/o cuantitativo de los programas de las diferentes áreas de la administración pública municipal.

ESTRATÉGICOS	DE GESTIÓN	DE PROYECTO	IMPACTO
La finalidad de elaborar una batería de indicadores es la de contar con un medio de simplificación de la realidad compleja, entrándose en los aspectos relevantes, de la manera que queda reducida a un número manejable de parámetros. La elaboración de indicadores de actividades sustantivas integra el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) para Ixtapaluca; como la base que permita la evaluación de los resultados de la ejecución del presente plan a través de sus programas.			

En el concepto amplio de control y evaluación corresponde al Órgano de Control Interno como lo establece artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su fracción III “Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación” y la fracción y la fracción IV “Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal”.

7.1.5.1. Avance en la Ejecución de Programas.

La información que soportará el desarrollo de los informes para la evaluación y seguimiento del Plan; se sustentará mediante los formatos, que a continuación se describe, con la finalidad y uso de cada uno de ellos:

Formato PbRM 08a. Reporte Trimestral de avance de indicadores por programa: Facilita el registro a nivel programa, del avance de los logros por las acciones y la aplicación del presupuesto a través de indicadores en el periodo considerado, a fin de generar los elementos básicos para la toma de decisiones y de rendición de cuentas.

[illegible]

[illegible]

Formato PbRM 08b. Reporte Trimestral de avance de indicadores por proyecto: Facilita el registro a nivel proyecto, del avance de los logros por las acciones y la aplicación del presupuesto a través de indicadores en el periodo considerado, a fin de generar los elementos básicos para la toma de decisiones y de rendición de cuentas.

[illegible]

Formato PbRM 08c. Reporte Trimestral de avance de metas físicas por proyecto: Facilita el registro de los avances de las acciones realizadas valorando el cumplimiento, según las metas programadas, e identifica las posibles desviaciones y genera elemento para la rendición de cuentas.

7.2. Sistema Municipal de Información.

El sistema municipal de información (SMI) es una herramienta tecnológica que presenta de manera visual los resultados de las evaluaciones de acuerdo a la conformación de objetivos y metas por cada programa y vinculado a su vez al área correspondiente mediante tableros de control que podrán ser revisados periódicamente.

Mostrar y visualizar las desviaciones de resultado es una técnica que permite facilitar la toma de decisiones y con ello elevar el nivel de eficiencia, eficacia y efectividad de las acciones de la Administración Pública Municipal.

Para ello, se deben clasificar las desviaciones de resultados de acuerdo a si grado en desviación moderada, desviación riesgosa y desviación de fracaso.

DESVIACIÓN MODERADA

Cuando la diferencia de la meta es menor al 5% y existe la capacidad económica y humana para revertir la desviación.

DESVIACIÓN RIESGOSA

Cuando supera el 5% y hasta el 50%, es un plano donde la estrategia de reorientación de la ejecución de proyecto debe ser de impacto para recuperar las metas iniciales.

DESVIACIÓN DE FRACASO

Es la calificación cuando la desviación supera el 50% de los objetivos y requiere procedimientos de reconducción para establecer soluciones de fondo al fracaso del proyecto.

La medición de indicadores estratégicos de desempeño, forman parte crucial en el proceso sistemático de la administración pública municipal para evaluar su gestión orientada al cumplimiento de las metas, partiendo de las actividades dirigidas a los logros individuales o colectivos.

La reconducción del Plan de Desarrollo Municipal, es otro resultado que se determina a través de la evaluación, en la medida en que se observen desviaciones o insuficiencias de carácter cuantitativo o cualitativo en las etapas de instrumentación o ejecución de los proyectos planes o programas, dichas anomalías deberán estar debidamente sustentadas en hechos de carácter extraordinario que impidan el cumplimiento de acciones específicas acorde a lo que estipula la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Es necesario definir enlaces de trabajo para el seguimiento y control de la programación, que serán designados por las mismas dependencias, quienes tendrán a su cargo la función de presupuestar, programar, revisar o corregir la aplicación de los recursos en el área de donde fueron

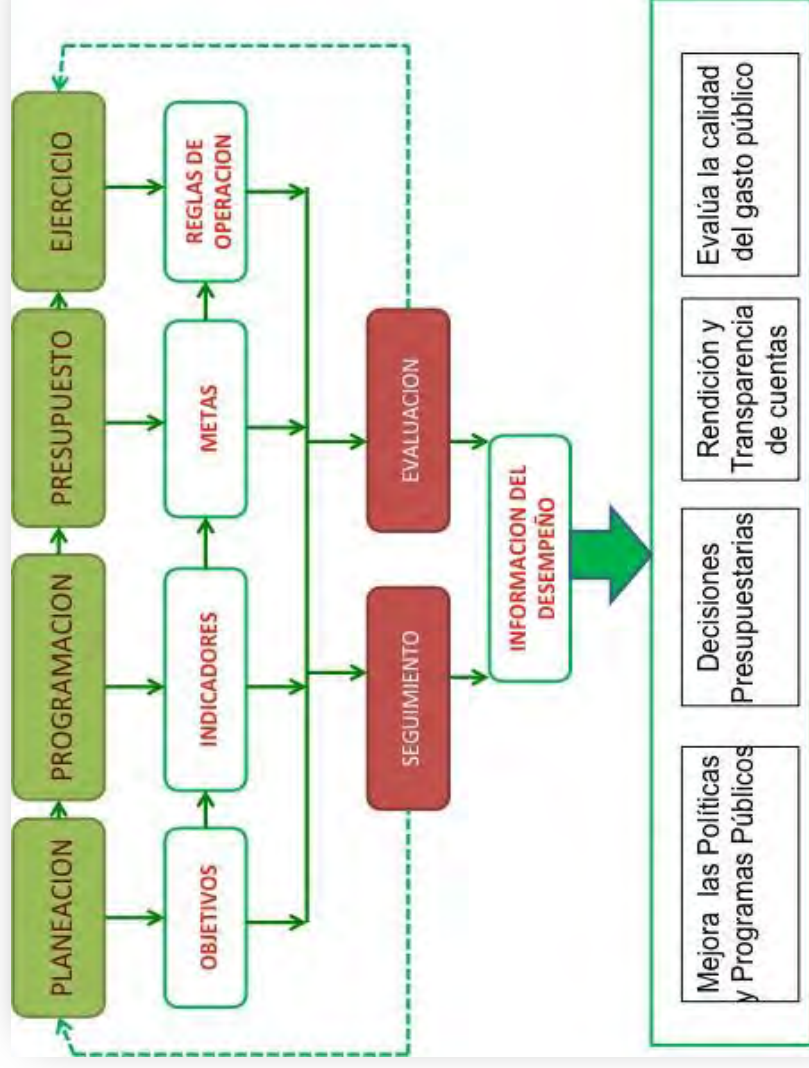
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

propuestos, con la finalidad de asegurar la funcionalidad y resultados de los procesos, acorde a sus atribuciones, manuales de organización y procedimiento correspondientes.

La Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento mantendrá canales de comunicación abiertos con la Presidencia Municipal, para presentar informes de avances de ejercicios y conocer su opinión sobre las prioridades en la ejecución de los programas, cuando surja algún déficit de ingresos de manera extraordinaria.

Lo anterior, permitirá identificar los avances programáticos y de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, para el cumplimiento de las actividades prioritarias de las áreas de la administración pública municipal por medio de las líneas de acción, la cartera de proyectos de alto impacto y los compromisos adoptados por la Presidencia Municipal, es la posibilidad de medir el logro de los resultados a través del establecimiento de indicadores por programa: La información obtenida con la evaluación y el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, será fundamental para orientar la toma de decisiones, para medir la ejecución de los programas y de los objetivos de cada uno de los pilares y el cimiento, evaluando el desempeño de las áreas responsables de la administración pública municipal, para la realización de medidas correctivas a corto plazo.

El Sistema de la Gestión y Evaluación Municipal (SEGEMUN), como ya se ha mencionado, es una herramienta esencial que permite conocer si los resultados obtenidos se apegan al Plan y si las condiciones de impacto permanecen,



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

evolucianan o cambian a lo largo de un determinado periodo, de tal forma que se puedan tomar las medidas necesarias para brindar dirección, establecer responsabilidades, definir roles, asignar recursos para monitorear y evaluar el desempeño y tomar acciones de mejoramiento mediante la medición de resultados.

Con el fin de dar a la población gran confianza en este gobierno y generar un ambiente de estabilidad, armonía y paz social, es necesario que la presente administración y la sociedad en conjunto empatemos intereses que se conviertan en beneficios para las comunidades del Municipio, para ello requerimos implementar mecanismos como el sistema municipal de información que sea punta de lanza del conocimiento del estado de los proyectos y de su reconducción cuando sea necesario.

Nuestro compromiso con las y los ixtapaluquenses, es que tomados de la mano, nos consolidemos y centremos una administración pública municipal, transparente, honesta y con una arraigada cultura de valores y de servicio, en donde la ciudadanía y el progreso es prioridad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL I X T A P A L U C A 2016-2018

M.V.Z. Carlos Enríquez Santos
Presidente Municipal
Lic. Julio Cesar Coca Paz
Secretario del Ayuntamiento



C.P. Jazmin López Castellanos
Directora General de Administración y Finanzas

Ing. Jorge Sánchez Bonilla
Director de Obras Públicas

Lic. Jessica Sandra Corona Muñoz
Directora del Instituto de Protección para los Derechos de las Mujeres

C. Marina Guerrero Barrón
Directora de Turismo

C. Jesús Espejel Rojas
Director de Servicios Públicos

Lic. Jesús H. Nafarrete y Arias
Director de Cultura

Lic. Jorge Toribio López
Director de Imagen Institucional

Lic. Gerardo López Sánchez
Dirección de Fomento para el Comercio

Cmte. Leonel Bastida Esquivel
Director General de Seguridad Ciudadana

Lic. Lorenzo Serrano Hernández
Director General de Desarrollo Social y Territorial

Profra. Hermelinda Lucia Porras Santos
Directora de Ecología

Prof. Rogelio García Aguilar
Director de Educación

C. Primitivo Cereno Casas
Director de Desarrollo Rural

C. Pablo Velázquez Castillo
Director de Desarrollo Económico

Lic. Miguel Ángel Espinoza Ramirez
Defensor Municipal de los Derechos Humanos

Lic. Tania del Socorro López Tepetzi
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Lic. Edna Itzel Aceves Ireta
Contralora Municipal

Lic. Marisol Resenos Cruz
Directora Jurídica

Lic. Alicia Catalina Hernández Meza
Directora de Comunicación Social

C. Samuel Ríos Trueba
Director de Control de Residuos Sólidos

Lic. Israel Giovanni Guerrero Arruti
Director de Administración

Lic. Maria de la Luz Rebeca Montagner Nieto
Directora de Gobierno

Prof. Armando Ramirez García
Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Lic. Benito Armando Archundia Téllez
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Arq. Héctor Enríquez Torres
Director de Desarrollo Urbano

Lic. Araceli Elizabeth Contreras González
Directora de Recaudación

C. Sandra Nieves Alegre
Directora de Recursos Humanos

Dr. Víctor Manuel Hortiales Díaz
Director de Salud

Ing. Carlos Daniel Cortéz Alvarez
Director de Catastro

C. Guillermo David Rodríguez Mendoza
Director del Instituto Municipal de la Juventud

Mtro. Carlos Lázaro Cruz Islas
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

C. Mario Bautista Pérez
Director General de Planeación, Evaluación y Seguimiento

Lic. Luis Emmanuel Arreguin Guizar
Secretario Técnico

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2016-2018

Municipio de Ixtapaluca.
Honorable Ayuntamiento de Ixtapaluca 2016-2018.
© Derechos Reservados 2016.

Elaborado por la Dirección General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

Palacio Municipal.
Municipio Libre No. 1, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530. Ixtapaluca, Estado de México.

Impreso en Ixtapaluca, Estado de México.

“La reproducción total o parcial de este documento, sólo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente”.

DIRECTORIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Julio Cesar Coca

Secretaría Técnica
Luis Arreguín

ODAPAS
Armando Ramírez

Sistema Municipal DIF
Tania López Tepetzi

IMCUFIDE
Armando Archundia Pérez

Dirección Administración y Finanzas
Yazmín López Catellanos

Recursos Humanos
Sandra Nieves Alegre

Recaudación
Araceli Contreras González

Catastro
Carlos Cortes

Administración
Israel G. Guerrero Arruti

Contraloría Municipal
Edna Ireta Aceves

Seguridad Ciudadana
Leonel Bastida Esquivel

Planeación, evaluación y seguimiento
Mario Bautista Pérez

Desarrollo Urbano
Héctor Enríquez Torres

Desarrollo Económico
Pablo Velázquez Castillo

Desarrollo Rural
Primitivo Sereno Casas

Instituto de la Juventud
Guillermo Rodríguez Mendoza

Servicios Públicos
Jesús Espejel Rojas

Control de Residuos Sólidos
Samuel Ríos Trueba

Fomento para el Comercio
Gerardo López

Gobierno
Rebeca Montegner Nieto

Jurídico
Marisol Resenos Cruz

Educación
Rogelio García Cruz

Cultura
Josue Navez Espinoza

Salud
Víctor Manuel Hortiales Díaz

Turismo
Marina Guerrero Barrón

Ecología
Lucía Porras Santos

Comunicación Social
Catalina Hernández Meza

Imagen Institucional
Jorge Toribio López

Desarrollo Social
Lorenzo Serrano Hernández

Atención de las Personas Adultas Mayores
Laura Ramos Cadena

Instituto para la protección de los derechos de la mujer
Jessica Sandra Corona Muñoz

Unidad de Transparencia y acceso a la información pública
Carlos Lázaro Cruz Islas



Carlos Enríquez Santos
Presidente Municipal Constitucional

Biol. Jazmín Sánchez Salinas
Síndico Municipal

Israel Plácido Espinosa Ortiz
Primer Regidor

Virginia García Vidal
Segunda Regidora

Oliver Mondragón Ramírez
Tercer Regidor

María del Rosario Arias Castro
Cuarta Regidora

Onésimo Ángel Barrera Miranda
Quinto Regidor

Elizabeth Orea Sánchez
Sexta Regidora

Benjamín Galván Ávalos
Séptimo Regidor

Jaime Osorio Sánchez
Octavo Regidor

Rocío Guzmán Suárez
Novena Regidora

Francisco Castillo Cárdenas
Decimo Regidor

Cira Bautista Vázquez
Onceava Regidora

Omar Mendoza Beltrán
Doceavo Regidor

Oscar Gerardo Martínez Garduño
Treceavo Regidor